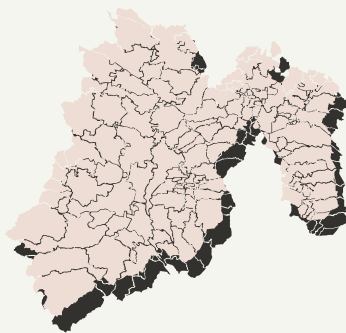




Tomo III

Entidades Municipales

Libro 16. San José del Rincón-Sultepec



Informe de

Resultados

Ejercicio Fiscal 2021



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades Fiscalizadas; así como en la información adicional requerida conforme a las disposiciones de ley.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) debido al redondeo aplicado, 2) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades Fiscalizadas y 3) debido a omisiones de información de las Entidades Fiscalizadas.
- En los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, las diferencias resultantes de la comparación de cifras entre dos o más fuentes de información están registradas en valores absolutos (lo que significa que se presenta el valor numérico, sin tener en cuenta su signo, ya sea positivo o negativo).
- En las gráficas e infografías de la Revisión de la Cuenta Pública pueden aparecer guiones en los siguientes casos: 1) cuando la Entidad Fiscalizada no tenía la obligación de presentar la información y 2) cuando la Entidad sí tenía la obligación de presentar la información y, entonces, el incumplimiento se señala en las notas o en los cuadros de inconsistencias de la gráfica o infografía correspondiente.
- Los ceros que aparecen en gráficas e infografías de la Revisión de la Cuenta Pública son resultado de operaciones aritméticas.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2021

Libro 16

Contenido

San José del Rincón

Municipio (RCP)	9
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (RCP)	41
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (RCP)	67

San Martín de las Pirámides

Municipio (RCP)	93
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (RCP)	125
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (RCP)	151

San Mateo Atenco

Municipio (RCP)	177
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (RCP)	209
Organismo Descentralizado Operador de Agua (RCP)	235
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (RCP)	263

San Simón de Guerrero

Municipio (RCP y AL-30)	289
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (RCP)	335
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (RCP)	361

Santo Tomás

Municipio (RCP y AL-31)	387
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (RCP)	431
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (DCSO)	457

Soyaniquilpan de Juárez

Municipio (RCP)	461
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (RCP)	493
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (DCSO)	519

Sultepec

Municipio (RCP y AD-32)	523
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (RCP)	575
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (DCSO)	601

Abreviaturas de Revisión de la Cuenta Pública y Auditorías

Revisión de la Cuenta Pública	RCP
Auditoría de Cumplimiento Financiero e Inversión Física	ACFIF
Auditoría de Cumplimiento Financiero y Desempeño	ACFD
Auditoría de Legalidad y Desempeño	ALD
Auditoría de Cumplimiento Financiero	ACF
Auditoría de Inversión Física	AIF
Auditoría de Desempeño	AD
Auditoría de Legalidad	AL
Con Decreto de Creación; sin operar	DCSO

Informe de Resultados

Municipio de San José del Rincón

Ejercicio Fiscal 2021

A decorative background graphic consisting of a grid of squares. The squares are arranged in a pattern that is partially obscured by the text. The squares contain various floral and leaf-like patterns in shades of brown and red. The overall design is modern and clean.

San José del Rincón

Aspectos generales

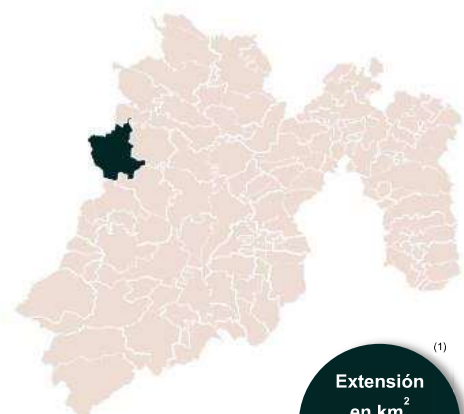
Identidad



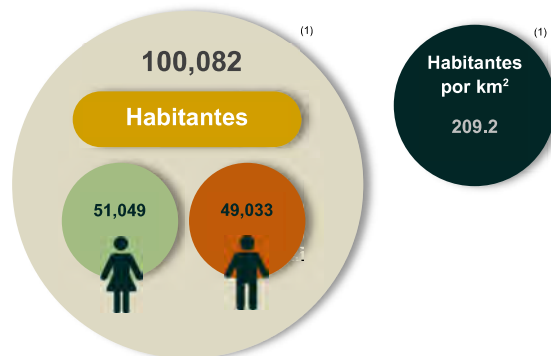
"Poseedores o dueños de venados"



Territorio



Población

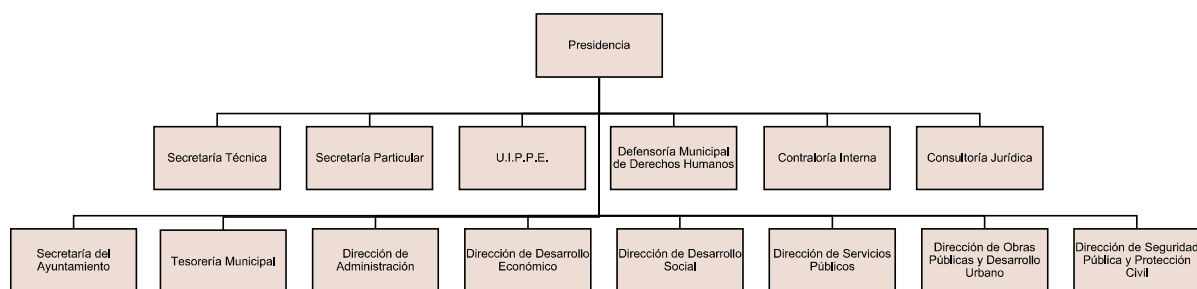


Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1) y CONEVAL, Indicadores 2020 (2).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Organigrama



Organismos Descentralizados

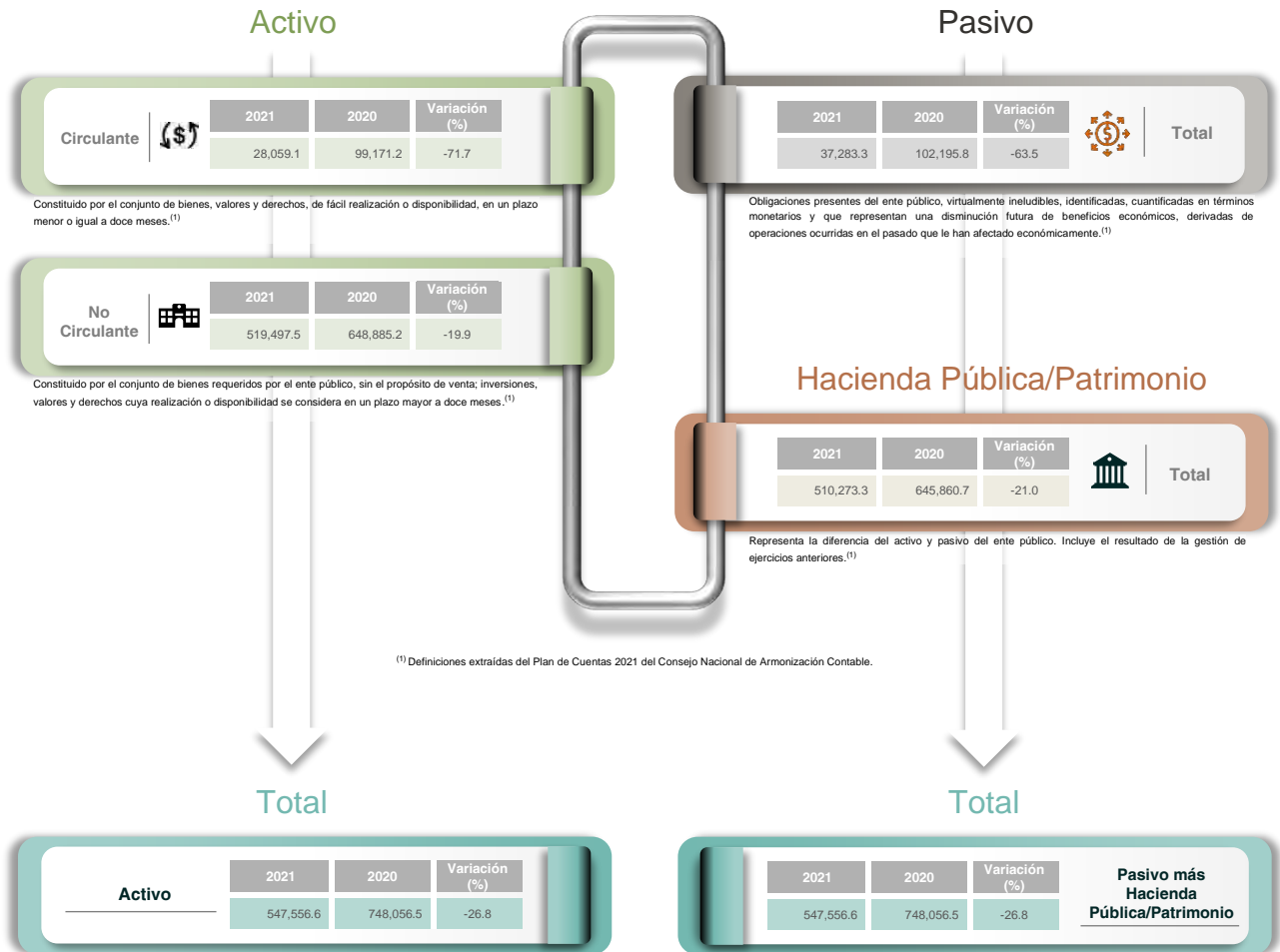


Programas



Generales financieros

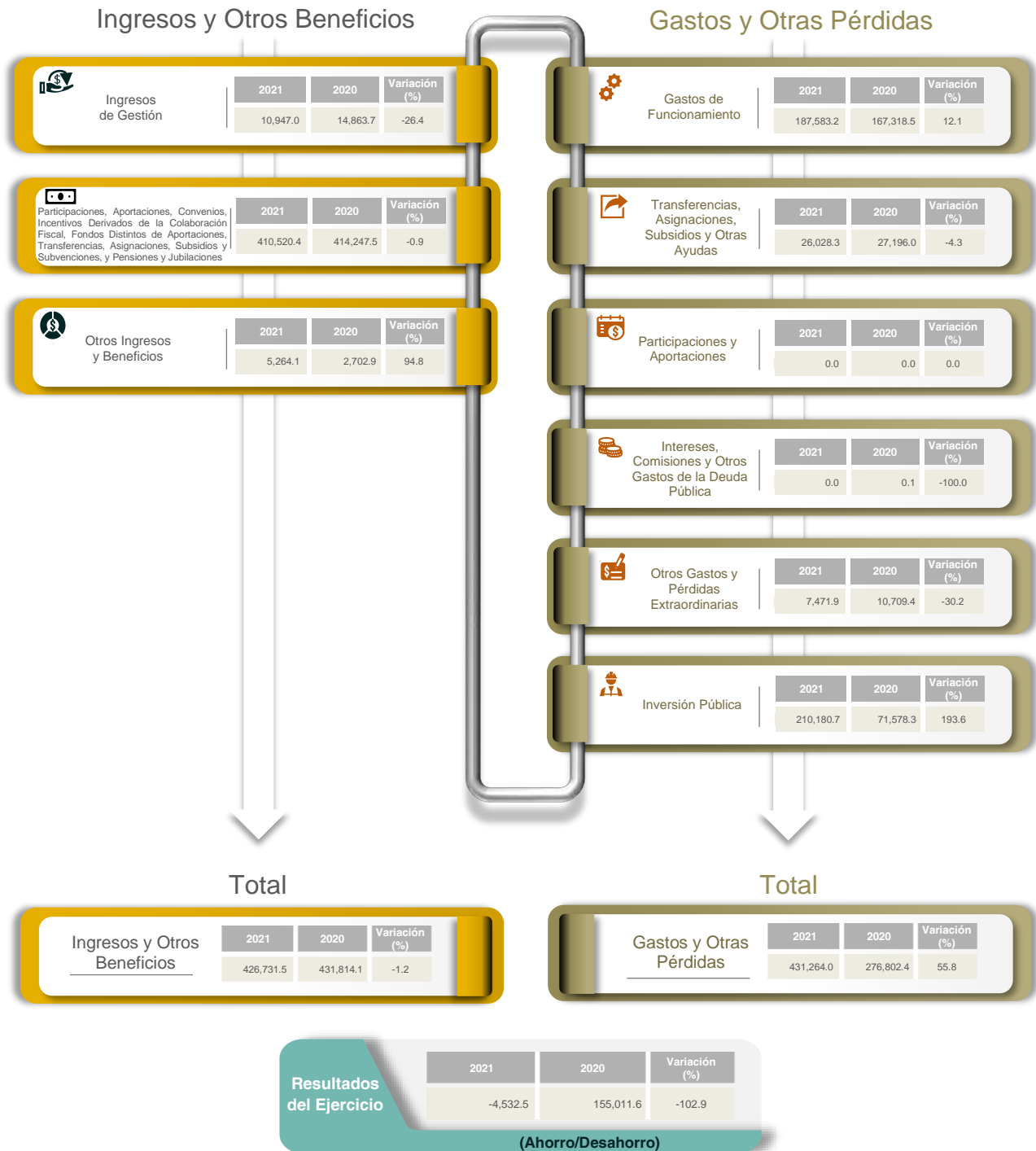
Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo (Miles de pesos)



El total del **activo** debe ser igual al total del **pasivo** más **hacienda pública/patrimonio**.

Grupos del Estado de Actividades Comparativo

(Miles de pesos)







Nota:

Por regla de presentación del Estado de Actividades Comparativo, en el rubro contable "Inversión Pública", se incluye el importe de "Bienes Muebles e Intangibles" de los ejercicios 2020 y 2021, por 261.5 y 1,137.0 miles de pesos, respectivamente.

Generales presupuestales

Ingresos

(Miles de pesos)


	 Estimado	 Modificado	 Devengado	 Recaudado
Ingresos de Gestión	579,591.5	579,591.5	0.0	500,253.3
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	12,662.4	14,144.2	0.0	10,857.6
Otros Ingresos y Beneficios	549,250.9	547,769.0	0.0	481,885.6
	17,678.2	17,678.2	0.0	7,510.1

Fuente: Estado Analítico de Ingresos.

¿Cuánto recibió?

Egresos

(Miles de pesos)

	 Aprobado	 Modificado	 Comprometido	 Devengado	 Pagado	 Ejercido
Capítulo 1000 Servicios Personales	579,591.5	579,591.5	0.0	0.0	501,558.6	501,558.6
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	145,188.8	140,720.2	0.0	0.0	129,130.7	129,130.7
Capítulo 3000 Servicios Generales	25,421.1	32,825.9	0.0	0.0	28,583.0	28,583.0
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	39,438.4	37,717.9	0.0	0.0	29,875.2	29,875.2
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	27,806.3	30,068.3	0.0	0.0	26,028.3	26,028.3
Capítulo 6000 Inversión Pública	3,854.1	3,854.1	0.0	0.0	2,726.1	2,726.1
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	262,241.2	262,241.2	0.0	0.0	222,885.9	222,885.9
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 9000 Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	75,641.6	72,163.8	0.0	0.0	62,329.5	62,329.5

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública Municipio de San José del Rincón

Revisión de la etapa de planeación

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los programas planeados por la Entidad se encuentren alineados a los pilares y ejes transversales de la Clasificación Funcional-Programática Municipal vigente.

Alineación de programas con pilares y ejes transversales

	Pilar 1. Social Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 7
	Pilar 2. Económico Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 8
	Pilar 3. Territorial Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 14
	Pilar 4. Seguridad Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 5
	Eje Transversal I. Igualdad de género Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 1
	Eje Transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 14
	Eje Transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 1

Los programas autorizados se muestran agrupados conforme a los pilares y ejes transversales del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Pilar o eje transversal con mayor número de programas planeados	Eje Transversal II Pilar 3	Se incluyeron programas relacionados con el eje transversal "Igualdad de género"	Sí
---	-------------------------------	--	----

En resumen, de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

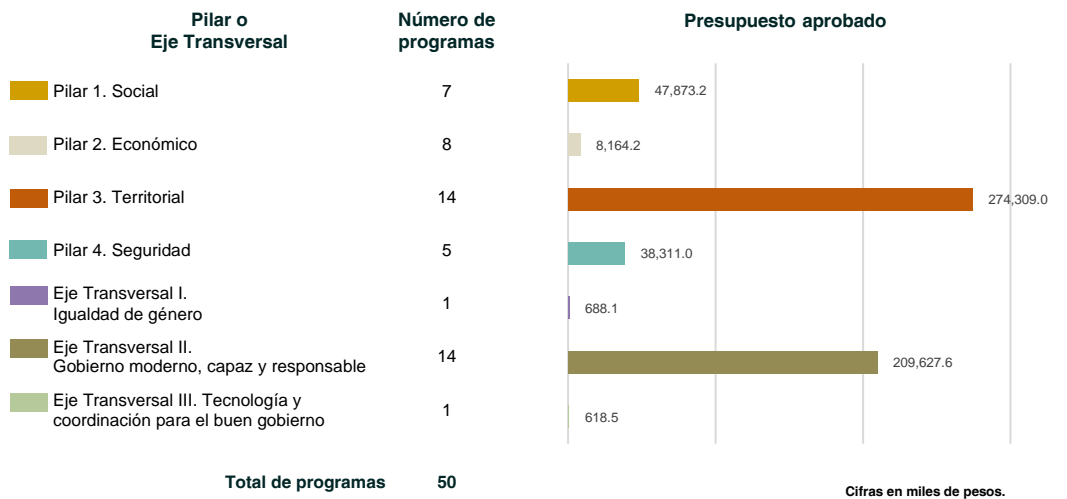
Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales establecidos en la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Sí
¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Cumplió
¿Los pilares y ejes transversales autorizados por la Entidad están considerados en el PDM 2019-2021?	Sí
Del total de programas planeados por la Entidad, ¿cuántos están alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	50 de 50

Revisión de la etapa de programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el monto asignado por programa.
2. Comprobar el equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.
3. Identificar los ingresos estimados por rubro, así como la asignación de recursos por capítulo y tipo de gasto.
4. Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función de gasto.
5. Identificar, por pilar y eje transversal, la asignación de metas y recursos a nivel programa.

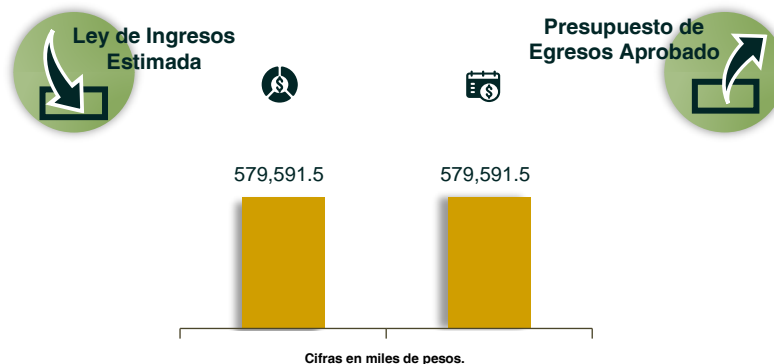
Asignación presupuestaria por programas



¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
---	----

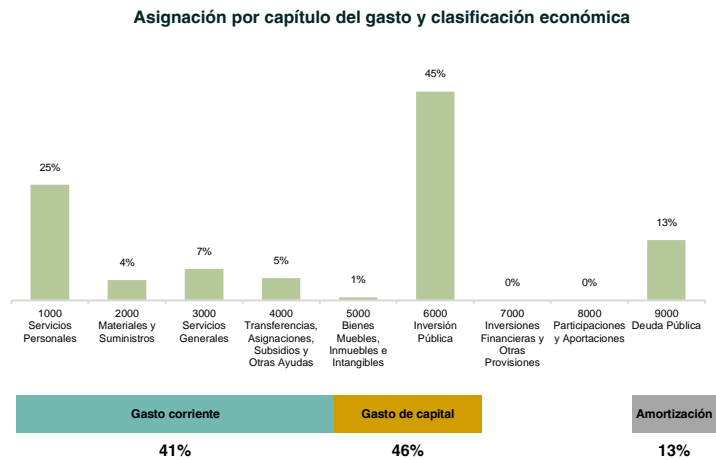
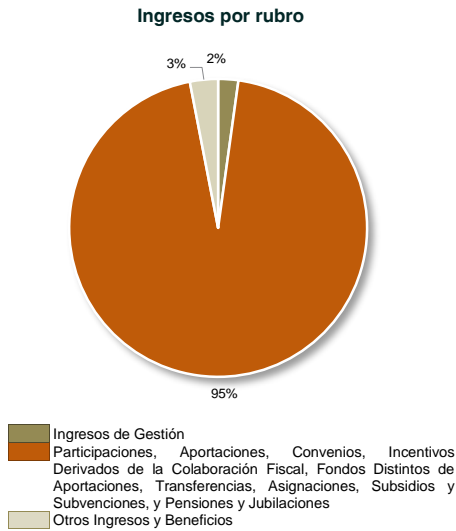
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
--	---------

Equilibrio presupuestario



¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
---	---------

Obtención y asignación de recursos



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?

Sí

Asignación presupuestaria por clasificación funcional

Clasificación funcional (Miles de pesos)

Finalidad	No.	Función	Asignación presupuestaria
Gobierno	0101	Legislación	-
	0102	Justicia	449.6
	0103	Coordinación de la política de gobierno	56,588.9
	0104	Relaciones exteriores	260.5
	0105	Asuntos financieros y hacendarios	75,234.9
	0106	Seguridad nacional	-
	0107	Asuntos de orden público y seguridad interior	39,101.6
	0108	Otros servicios generales	5,108.6
Desarrollo Social	0201	Protección ambiental	35,112.7
	0202	Vivienda y servicios a la comunidad	240,579.8
	0203	Salud	2,699.6
	0204	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	2,195.8
	0205	Educación	9,645.7
	0206	Protección social	1,781.7
	0207	Otros asuntos sociales	-

Finalidad	No.	Función	Asignación presupuestaria
Desarrollo Económico	0301	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	53.8
	0302	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	1,598.9
	0303	Combustibles y energía	10,960.0
	0304	Minería, manufacturas y construcción	4,457.0
	0305	Transporte	603.1
	0306	Comunicaciones	-
	0307	Turismo	179.7
	0308	Ciencia, tecnología e innovación	-
	0309	Otras industrias y otros asuntos económicos	58.0
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0401	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	10,000.0
	0402	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	17,280.0
	0403	Saneamiento del sistema financiero	-
	0404	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	65,641.6

Las funciones se presentan considerando íntegramente la estructura programática del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; aquellas que presentan asignación presupuestaria fueron las que programó la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2021.

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación funcional (finalidad y función).

¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?

Sí

Programación de metas y recurso asignado por programa



¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 3
---	---------

¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de programación y presupuestación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

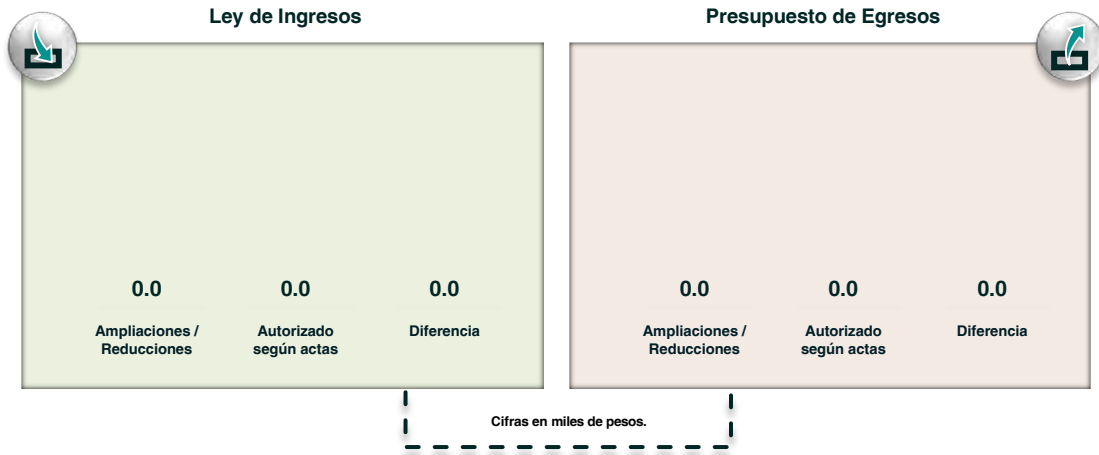
Elementos revisados	Resultado
¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?	Sí
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 3
¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió

Revisión de la etapa del ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización registrada en actas del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.
2. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados reflejados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
3. Verificar que los proyectos ejercidos por la Entidad hayan contado con suficiencia presupuestaria.
4. Comprobar que el pago de remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincida con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques.
5. Analizar el endeudamiento de la Entidad a través de la verificación de la solvencia y la liquidez, y de la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar la veracidad de la información enviada por la Entidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la evaluación del Sistema de Alertas referido en el artículo 43 de la Ley de Disciplina Financiera, e identificar el nivel de endeudamiento.
7. Verificar que la Entidad no exceda el 6.0 por ciento de los ingresos totales permitido para la contratación de obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura Local.
8. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
9. Verificar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con la información de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2019, 2020 y 2021 (evolución del endeudamiento).

Ampliaciones y reducciones con autorización del Órgano Máximo de Gobierno



¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	No
--	----

¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	N/A
---	-----

Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



* Porcentaje asignado del total del Presupuesto de Egresos Aprobado del Municipio en el Ejercicio Fiscal.

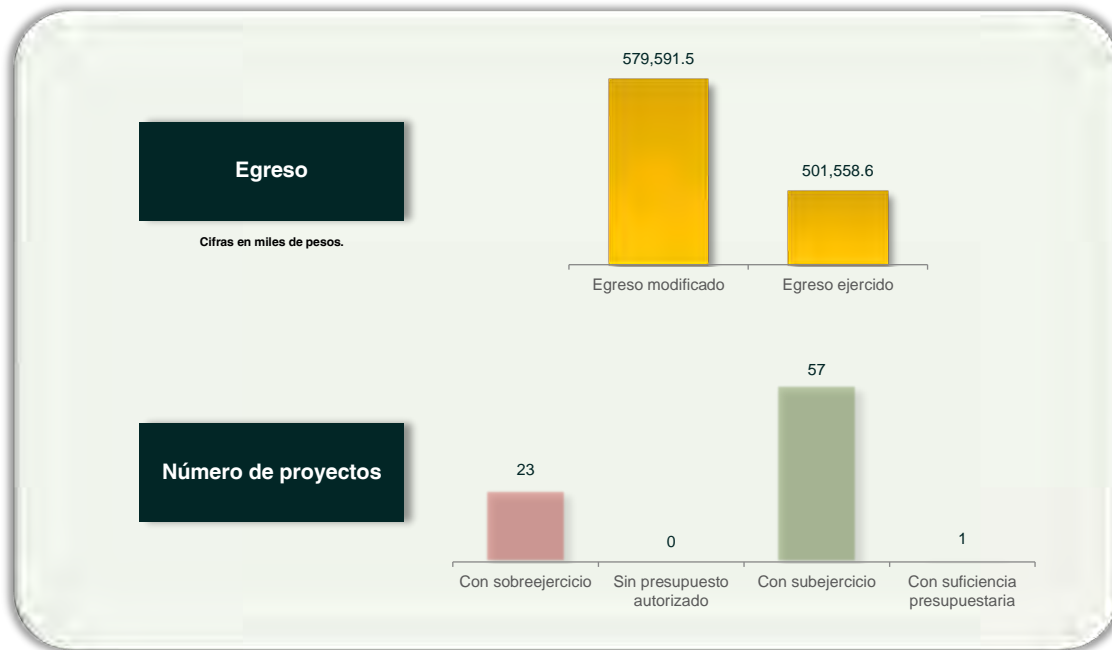
** Asignación de porcentaje del total del Presupuesto de Egresos Aprobado del Municipio, señalado en el decreto de creación del IMCUFIDE.

¿Los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados corresponden con lo que informó el Municipio?	No cumplió
--	------------

¿El IMCUFIDE se encontraba en operaciones al cierre del Ejercicio Fiscal?	Sí
---	----

¿El Municipio otorgó al IMCUFIDE el subsidio señalado en el decreto de creación?	N/A
--	-----

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	No cumplió
---	------------

Verificación de los importes pagados por remuneraciones y existencia de tabuladores

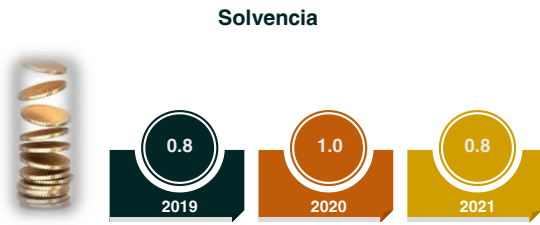
Servicios personales	Quincena revisada: 2	Quincena revisada: 20
Carátula de la nómina	2,711,421.00	2,850,724.00
Acuse bancario de la dispersión de la nómina + Cheques	2,645,821.00 + 65,600.00	2,825,424.00 + 25,300.00
Total dispersión y/o cheques	2,711,421.00	2,850,724.00
Diferencia	0.00	0.00

Cifras en pesos.

¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	Cumplió
--	---------

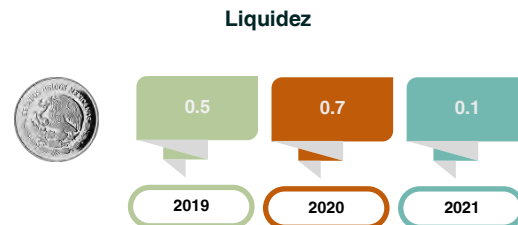
¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	Sí
--	----

Análisis del endeudamiento



La solvencia es la relación entre el activo circulante y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba para pagar cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.8
---	-----



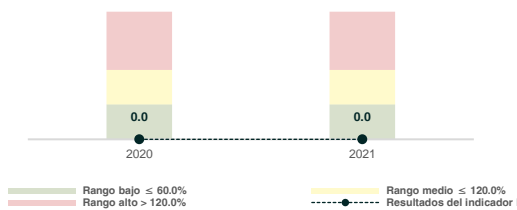
La liquidez es la relación entre el efectivo y equivalentes y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba de manera inmediata para hacer frente a cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.1
--	-----

Aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas (Resultados y rangos en porcentajes)

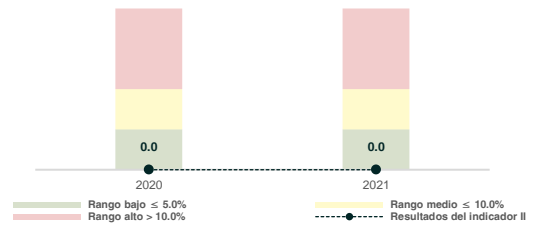
Las gráficas muestran los resultados obtenidos por el OSFEM al aplicar los indicadores del Sistema de Alertas. Los resultados se interpretan a partir de los rangos determinados por la SHCP en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

I. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición



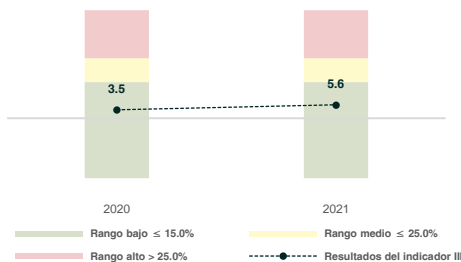
El indicador I del Sistema de Alertas, conforme a la metodología de la SHCP, está vinculado con la sostenibilidad de la deuda de la Entidad Fiscalizada. Este indicador contabiliza aquellos créditos contratados, emisiones bursátiles, deuda en la cual la Entidad otorga su respaldo mediante una fuente de pago propia, obligaciones derivadas de asociaciones público-privadas (contabilizando únicamente la parte de inversión), y cualquier otra obligación que implique pagos financieros programados.

II. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición



El indicador II del Sistema de Alertas, conforme a la metodología de la SHCP, está vinculado con la capacidad de pago de la Entidad Fiscalizada. En este indicador se contabilizan las amortizaciones, intereses, comisiones y demás costos financieros derivados de financiamientos y obligaciones incluidos en el indicador I, exceptuando aquellas amortizaciones de refinanciamientos, las realizadas de manera anticipada y de obligaciones a corto plazo.

III. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales



El indicador III del Sistema de Alertas, conforme a la metodología de la SHCP, mide la capacidad financiera de la Entidad para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses. En este indicador se contabilizan los adeudos que tiene la Entidad Fiscalizada con proveedores de bienes y servicios, contratistas por obras públicas y financiamientos que deben ser liquidados en el corto plazo, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales.

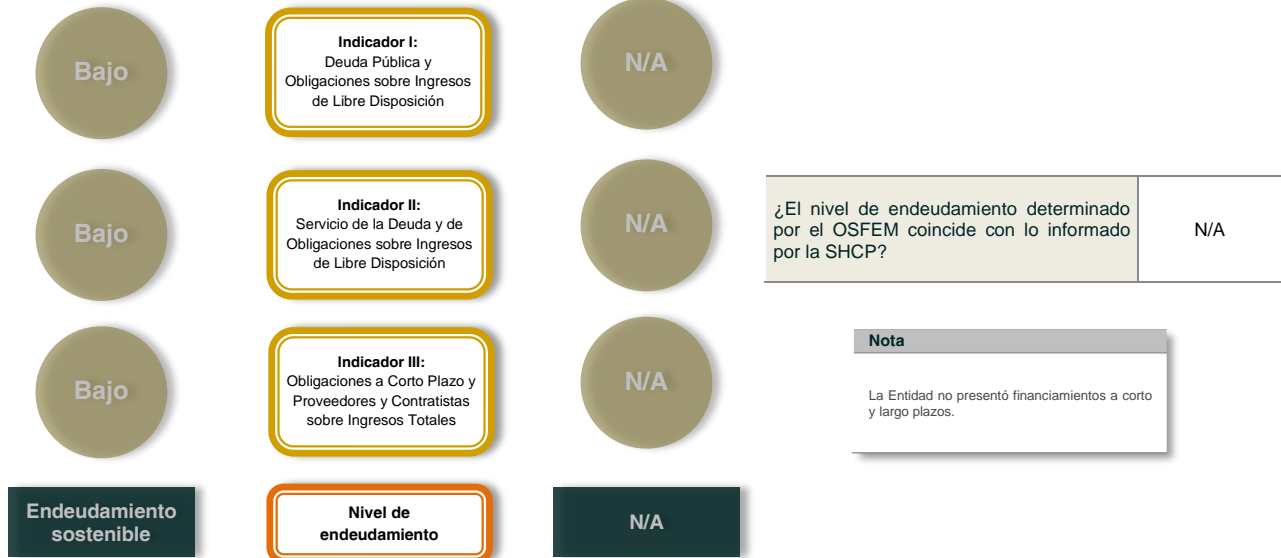
De la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas, ¿en qué rangos se ubicó la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2021?	Indicadores		
	I	II	III
	Bajo	Bajo	Bajo

Verificación de la información publicada en el Sistema de Alertas

Resultado de la verificación*

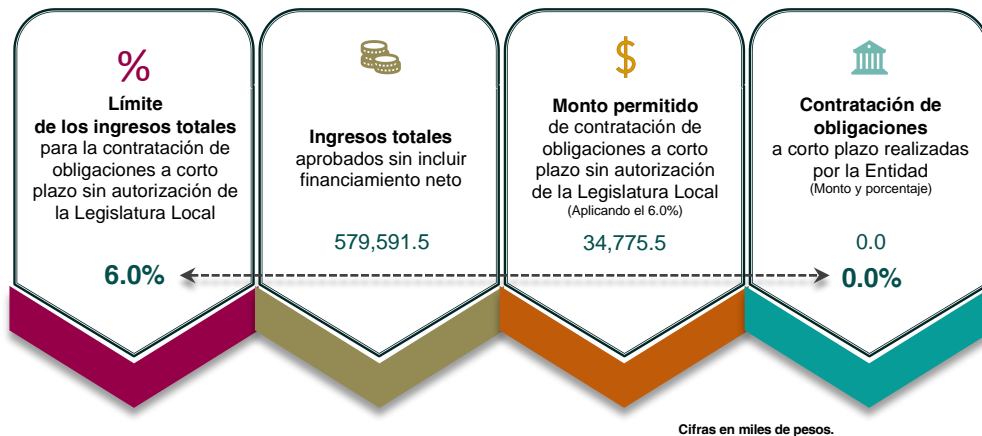


Indicadores del Sistema de Alertas



* El resultado se obtuvo al calcular los indicadores del Sistema de Alertas con base en la información que la Entidad presentó en su cuenta pública y, posteriormente, se comparó la medición obtenida con la publicada en el Sistema de Alertas por la SHCP para el Ejercicio Fiscal revisado. Cuando el resultado coincide, significa que existe veracidad en la información entregada por la Entidad a la SHCP. Si la Entidad no tiene contratados financiamientos y obligaciones en el Ejercicio Fiscal revisado o la SHCP no publicó la medición del Sistema de Alertas, el resultado es "No aplica" y se expresa como N/A en la columna de resultados de la SHCP.

Contratación de obligaciones a corto plazo permitida sin autorización de la Legislatura



¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo cumpliendo con las condiciones del artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera?	N/A
---	-----

Registro de financiamientos a corto y largo plazos

No. de crédito	Total contratado	Año de contratación	Acreedor	Fuente de pago	Plazo de crédito	Amortización 2021	Intereses 2021	Saldo 2021	Inscrito en el Registro Público Único
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Cifras en miles de pesos.

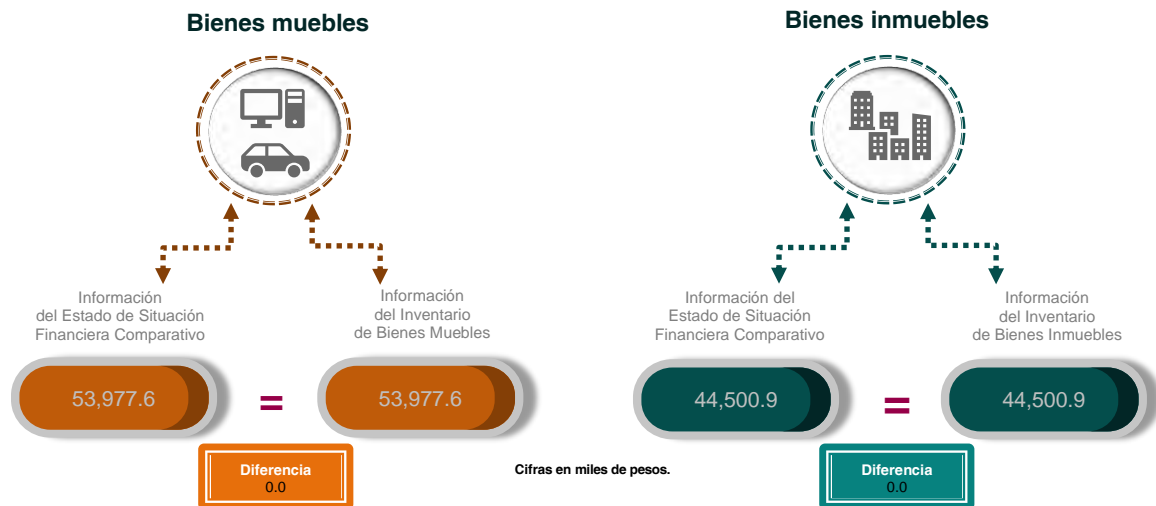
¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	No
---	----

¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	N/A
--	-----

¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	N/A
--	-----

¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	N/A
---	-----

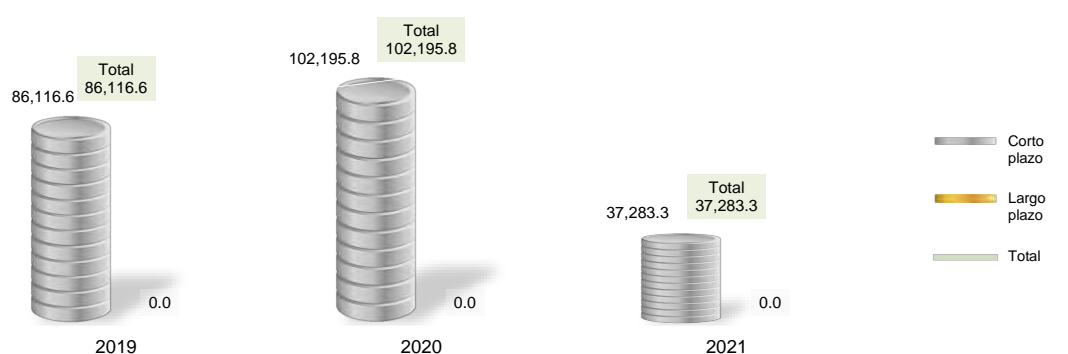
Comparativo de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles



¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió
---	---------

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
---	---------

Evolución del endeudamiento 2019-2021



Nota: Conforme al artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

Cifras en miles de pesos.

Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2019-2020	2020-2021	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	18.7%	-63.5%	2112 "Proveedores por pagar a corto plazo" 2,913.0 miles de pesos, 2113 "Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo" 57,941.7 miles de pesos y 2117 "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" 3,436.1 miles de pesos.
Largo	0.0%	0.0%	No presenta a largo plazo pasivos.

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí
--	----

¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó
--	-----------

En resumen, de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	No
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	N/A
¿Los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados corresponden con lo que informó el Municipio?	No cumplió
¿El IMCUFIDE se encontraba en operaciones al cierre del Ejercicio Fiscal?	Sí
¿El Municipio otorgó al IMCUFIDE el subsidio señalado en el decreto de creación?	N/A

Elementos revisados	Resultado		
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	No cumplió		
¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	Cumplió		
¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	Sí		
¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.8		
¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.1		
De la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas, ¿en qué rangos se ubicó la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2021?	I	II	III
	Bajo	Bajo	Bajo
¿El nivel de endeudamiento determinado por el OSFEM coincide con lo informado por la SHCP?	N/A		
¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo cumpliendo con las condiciones del artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera?	N/A		
¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	No		
¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	N/A		
¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	N/A		
¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	N/A		
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió		
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió		
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí		
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó		

Revisión de la etapa de control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.
2. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo al artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera.
3. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2021, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.
4. Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 “Servicios Personales”, e identificar el sueldo bruto mensual más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.
5. Verificar que la información reflejada en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Variación en la Hacienda Pública se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
6. Verificar que la información reflejada en el Estado de Flujos de Efectivo corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo en lo que respecta al rubro “Efectivo y equivalentes”, y que el Estado de Flujos de Efectivo se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
7. Verificar que la información del origen y aplicación del recurso reflejada en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Cambios en la Situación Financiera se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
8. Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas retenidas a los servidores públicos.
9. Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
10. Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 fracción XIV, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11. Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de ISSEMYM, CAEM, CFE y CONAGUA registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan dichas entidades.
12. Verificar que el 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable como pago de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM coincida con lo reportado por la Secretaría de Finanzas.
13. Verificar que el importe registrado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos coincida con el publicado por la Secretaría de Finanzas en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada Municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021”.
14. Identificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el saldo correspondiente a la cuenta presupuestal 3600 “Servicios de comunicación social y publicidad”, y verificar que coincida con el saldo publicado en la página de Internet de la Entidad.
15. Identificar el presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa



¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

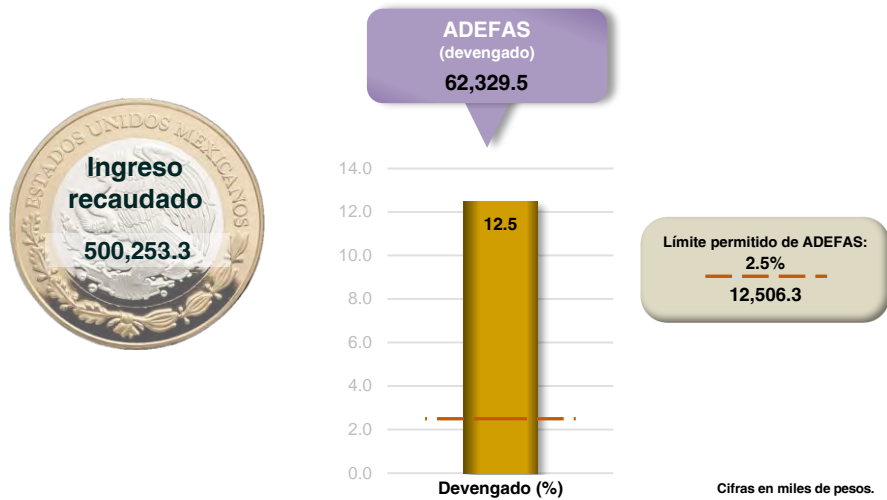
Crecimiento del gasto en servicios personales



Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado. Clasificación de servicios personales por categoría.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



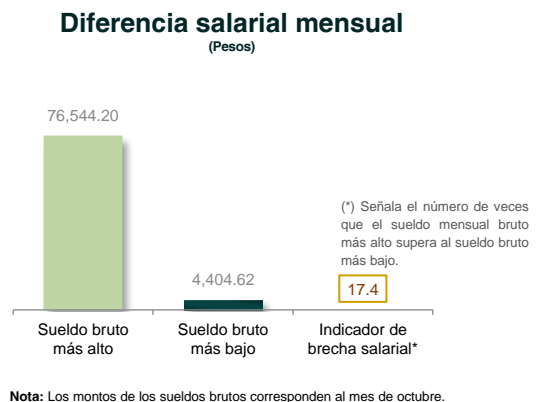
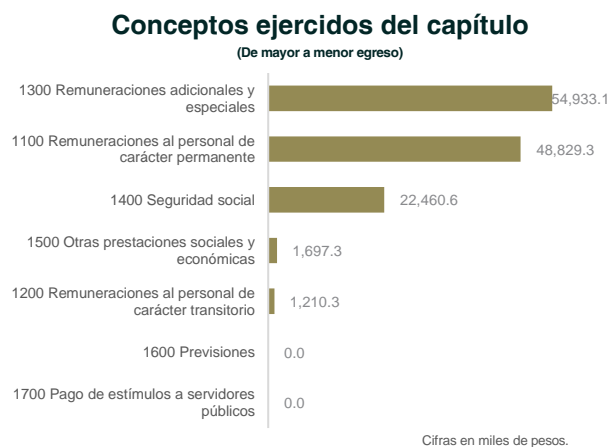
Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (EAI y EAEPE de la Ley de Disciplina Financiera).

¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	No cumplió
--	------------

Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”



* Corresponde al momento contable del Egreso Modificado.



¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
---	----

Validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública



¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del flujo de efectivo



¿Los saldos del rubro "Efectivo y equivalentes" registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del origen y aplicación del recurso

Cifras en miles de pesos.	Estado de Situación Financiera Comparativo		Estado de Cambios en la Situación Financiera		Diferencia	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo >>	203,426.4	2,926.5	203,426.4	2,926.5	0.0	0.0
Circulante	71,112.1	0.0	71,112.1	0.0	0.0	0.0
No Circulante	132,314.3	2,926.5	132,314.3	2,926.5	0.0	0.0
Pasivo >>	0.0	64,912.4	0.0	64,912.4	0.0	0.0
Circulante	0.0	64,912.4	0.0	64,912.4	0.0	0.0
No Circulante	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio >>	23,956.7	159,544.1	23,956.7	159,544.1	0.0	0.0
Contribuido	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Generado	23,956.7	159,544.1	23,956.7	159,544.1	0.0	0.0

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
--	---------

¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
--	---------

Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM



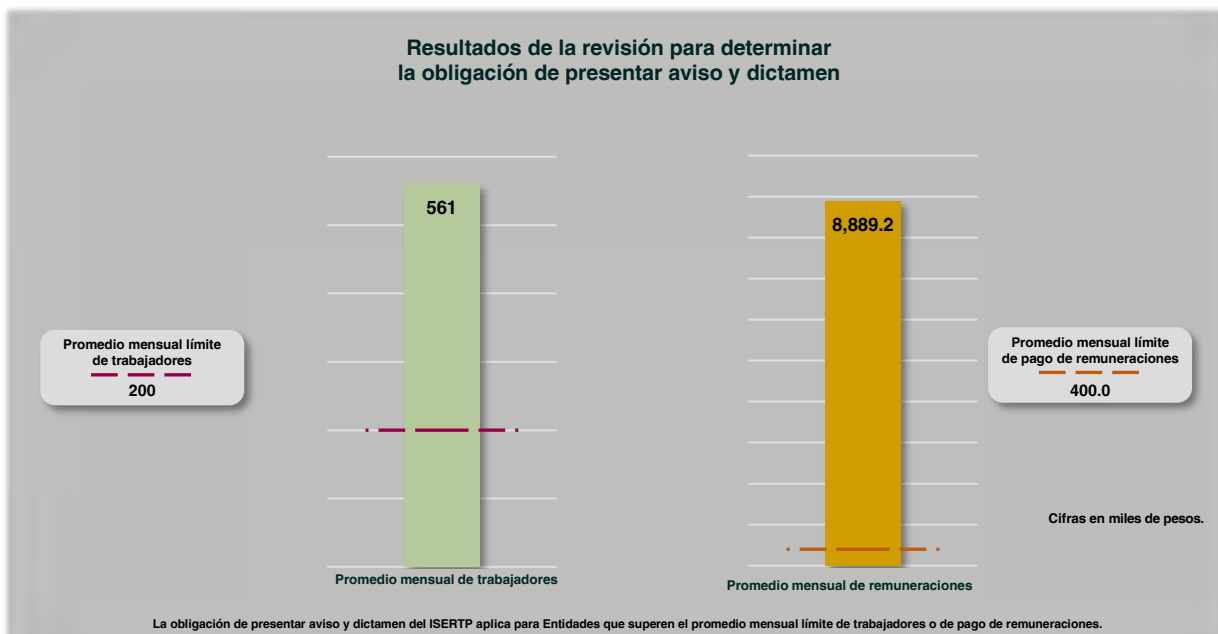
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
--	---------

Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)



¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	Cumplió	¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
--	---------	--	---------

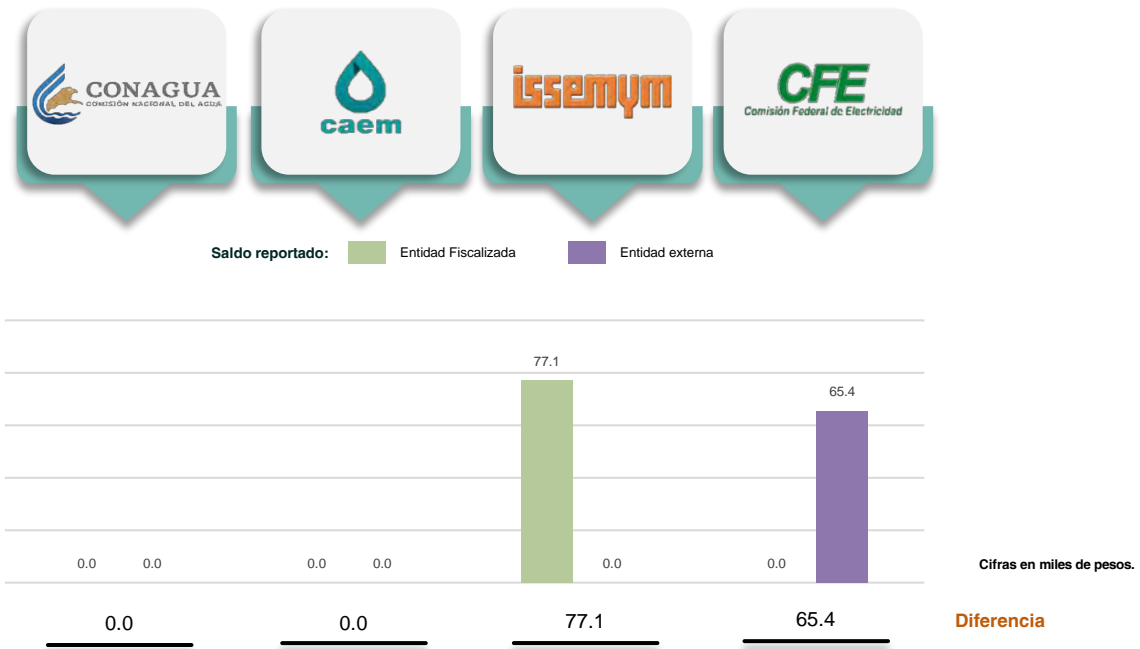
Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP



¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
---	----

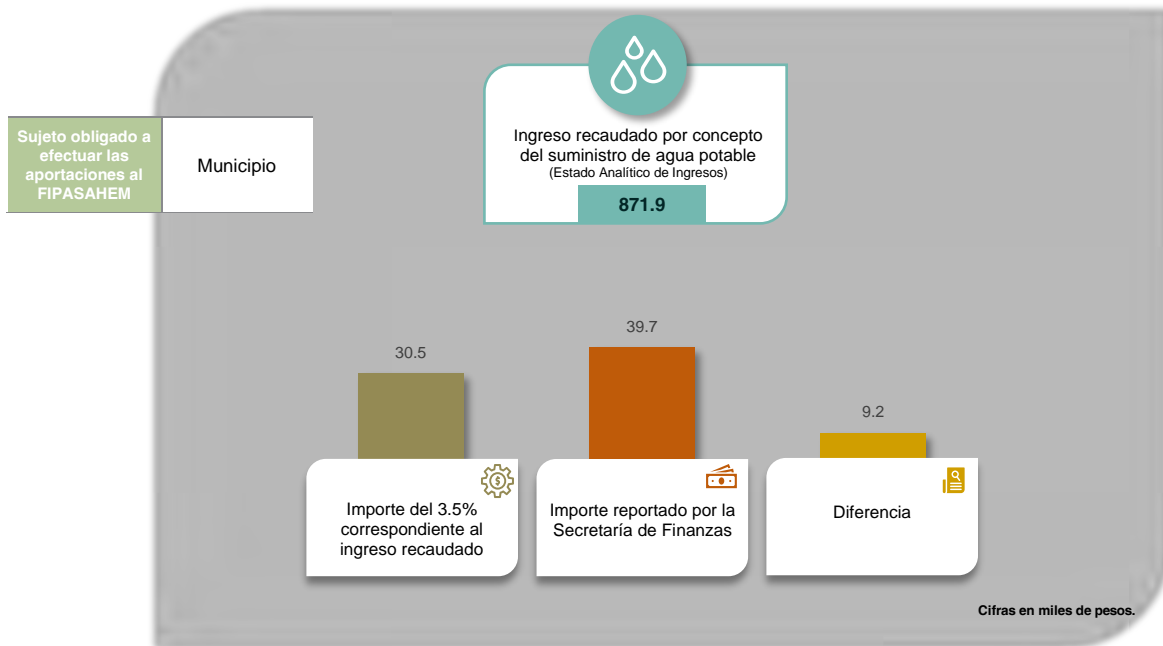
Este Órgano Técnico se encuentra impedido para realizar pronunciamiento alguno respecto de la obligación relativa al aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP, establecidos en los artículos 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debido a las modificaciones de presentación y determinación efectuadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de octubre de 2022; según las cuales, las Entidades podrán presentar el aviso de dictamen a más tardar el 31 de octubre de 2022, y el dictamen sobre la determinación y pago del ISERTP, el 30 de noviembre de 2022.

Comparación de saldos con entidades externas



¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	Sí	La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	ISSEMYM, CFE
--	----	--	--------------

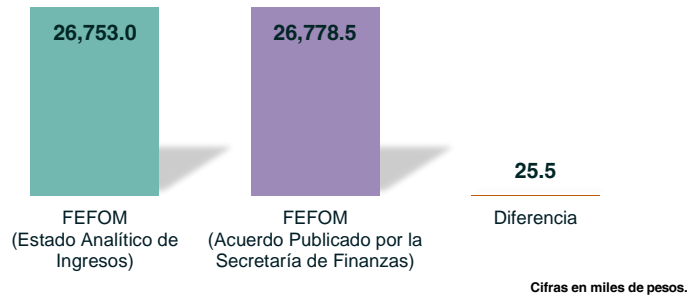
Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM



¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	Cumplió	¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo registrado por la Entidad?	No cumplió
--	---------	---	------------

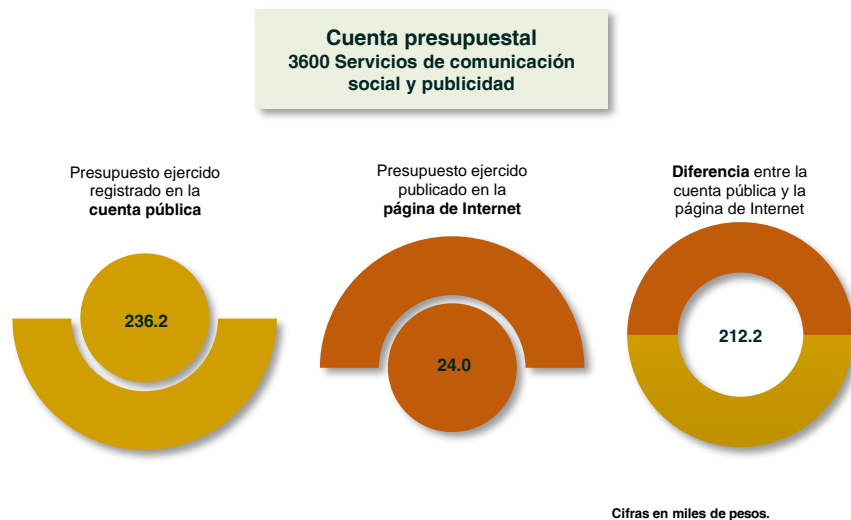
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Recurso FEFOM



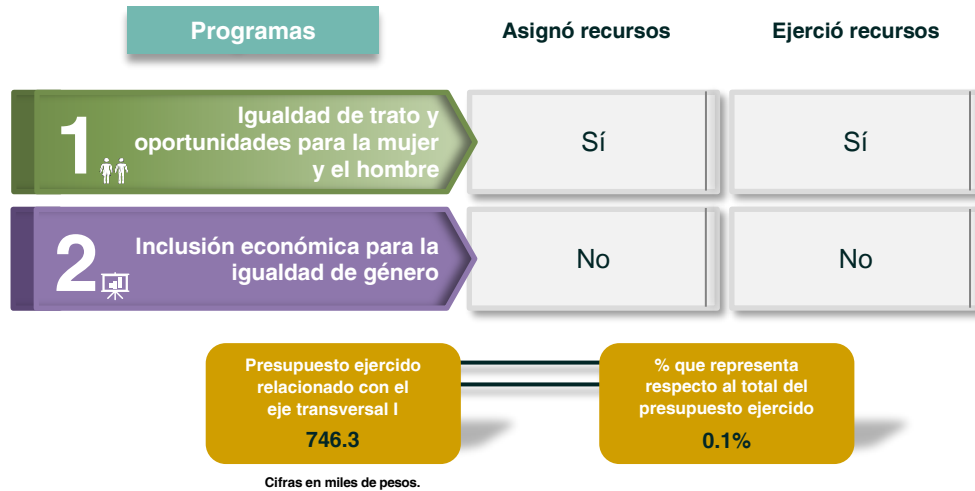
¿El saldo registrado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de FEFOM coincide con el monto aprobado en el acuerdo publicado por la Secretaría de Finanzas?	No cumplió
--	------------

Publicación del egreso ejercido en servicios de comunicación social y publicidad



¿Los registros presupuestales de la Entidad relativos a programas y campañas de comunicación social y publicidad coinciden con lo publicado en su página de Internet?	No cumplió
---	------------

Presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres



¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	No cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 "Servicios Personales" de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió

Elementos revisados	Resultado
¿Los saldos del rubro “Efectivo y equivalentes” registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	Cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	Sí
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	ISSEMYM, CFE
¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	Cumplió
¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo registrado por la Entidad?	No cumplió
¿El saldo registrado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de FEFOM coincide con el monto aprobado en el acuerdo publicado por la Secretaría de Finanzas?	No cumplió
¿Los registros presupuestales de la Entidad relativos a programas y campañas de comunicación social y publicidad coinciden con lo publicado en su página de Internet?	No cumplió
¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I “Igualdad de género”?	Cumplió

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida	
1	Ejercicio de los recursos	El monto por concepto de subsidios registrado por el Municipio no coincide con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por sus organismos descentralizados, ya que presenta una diferencia por 617.2 miles de pesos.	617.2	Artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el numeral VI, apartado Subsidios y Apoyos, del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2021.	
2		De los 81 proyectos ejecutados por la Entidad, 23 de ellos presentaron sobreejercicio por un monto de 7,442.5 miles de pesos.	7,442.5	Artículos 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18 fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
3	Control y evaluación	Derivado del análisis al Avance de Metas de Actividad por Proyecto, se identificaron 38 programas que se encuentran fuera del intervalo de cumplimiento de entre el 90 y el 110 por ciento, respecto del recurso ejercido y metas realizadas; así mismo 3 programas que presentan recurso ejercido sin mostrar cumplimiento de metas y metas sin presentar recurso ejercido.		Artículos 287 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.	
4		En materia de servicios personales, la Entidad rebasó el 3.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 31.1 por ciento aplicado.		Artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
5		De la verificación a la cuenta presupuestal de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), se identificó un importe devengado de 62,329.5 miles de pesos, que representa el 12.5 por ciento de los ingresos totales; lo cual rebasó el 2.5 por ciento permitido.		Artículo 20 y el Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
6		Una vez realizada la verificación del ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la Entidad presenta diferencias con lo reportado por la Secretaría de Finanzas por un importe de 9.2 miles de pesos.	9.2	Artículos 9 y 216-I y J del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
7		Se identificó que el monto registrado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos no coincide con el publicado en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada Municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021", y registra una diferencia por 25.5 miles de pesos	25.5	"Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de enero 2021.	
8		La Entidad presentó diferencias entre sus registros presupuestales ejercidos y lo publicado en Página de Internet bajo el concepto de "Servicios de comunicación social y publicidad" por un importe de 212.2 miles de pesos; ya que no publicó información su información en la página de internet.	212.2	Artículo 92 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	



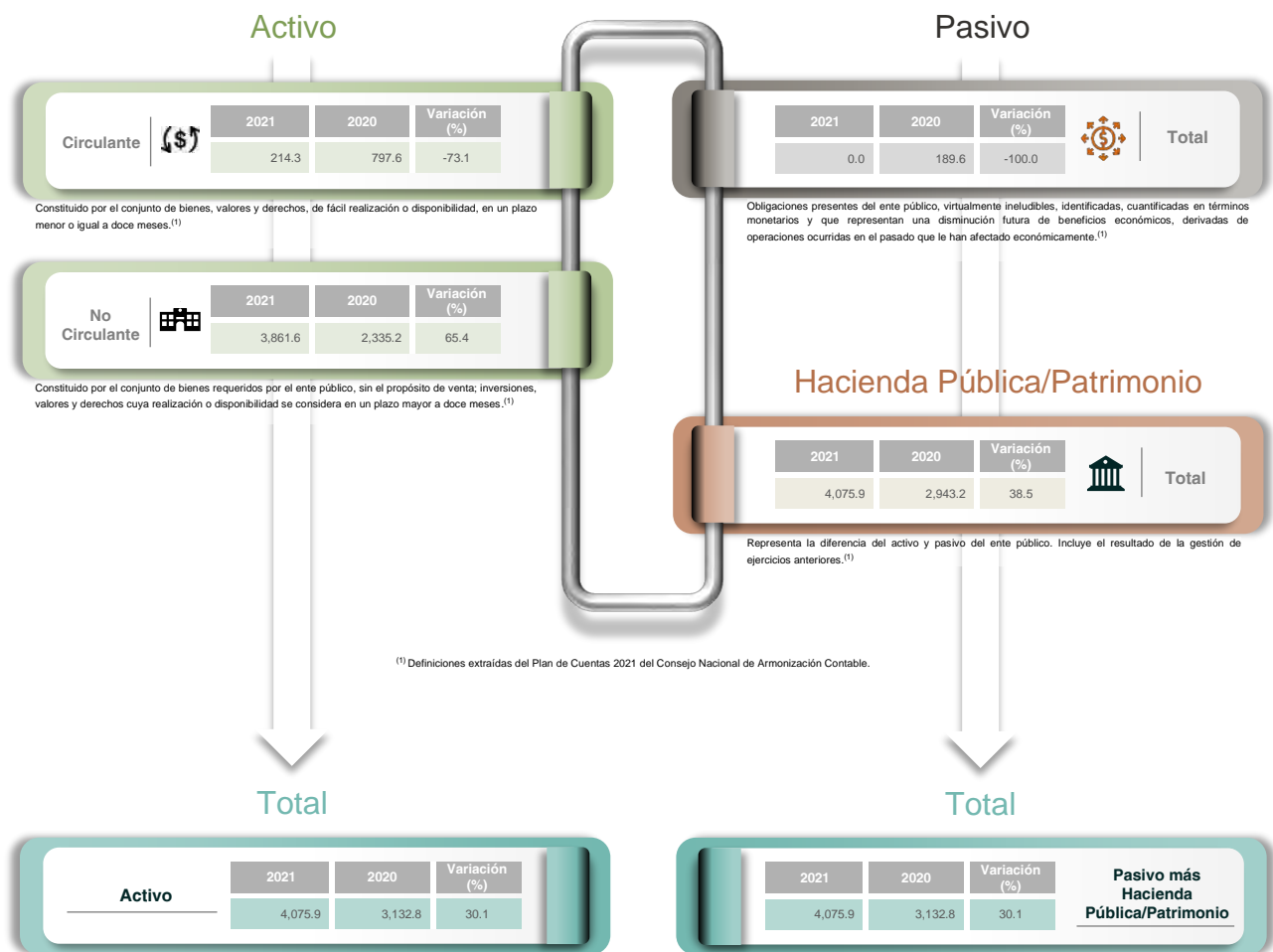
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San José del Rincón

Ejercicio Fiscal 2021

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San José del Rincón

Generales financieros

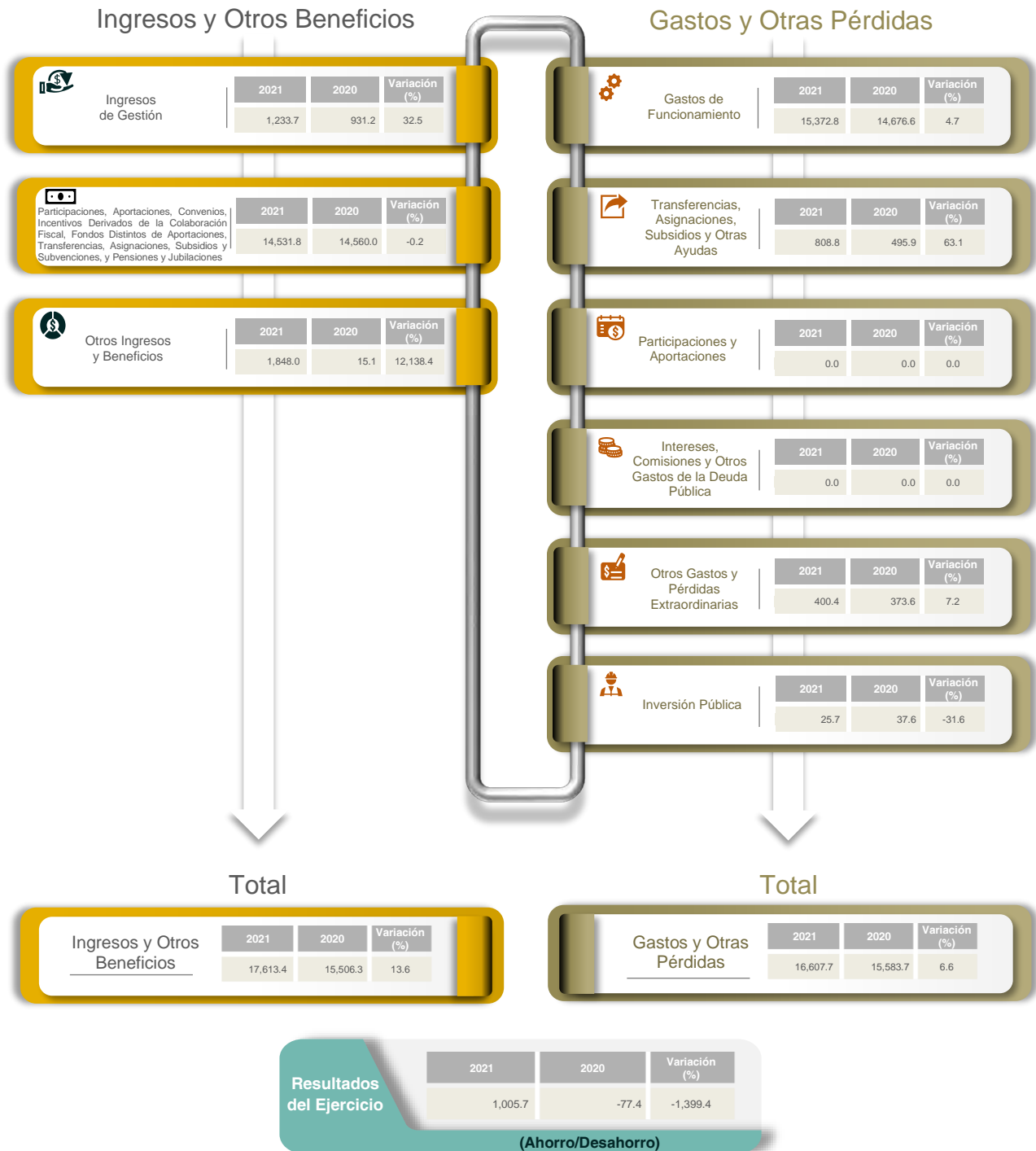
Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo (Miles de pesos)



El total del activo debe ser igual al total del pasivo más hacienda pública/patrimonio.

Grupos del Estado de Actividades Comparativo

(Miles de pesos)







Nota:

Por regla de presentación del Estado de Actividades Comparativo, en el rubro contable "Inversión Pública", se incluye el importe de "Bienes Muebles e Intangibles" de los ejercicios 2020 y 2021, por 37.6 y 25.7 miles de pesos, respectivamente.

Generales presupuestales

Ingresos

(Miles de pesos)







	 Estimado	 Modificado	 Devengado	 Recaudado
Ingresos de Gestión	15,951.2	18,544.8	0.0	18,361.9
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,379.2	1,510.4	0.0	1,364.9
Otros Ingresos y Beneficios	14,560.0	15,177.2	0.0	15,149.0
	12.0	1,857.1	0.0	1,848.0

Fuente: Estado Analítico de Ingresos.

¿Cuánto recibió?

Egresos

(Miles de pesos)

	 Aprobado	 Modificado	 Comprometido	 Devengado	 Pagado	 Ejercido
Capítulo 1000 Servicios Personales	15,951.2	18,544.8	0.0	0.0	18,134.1	18,134.1
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	10,741.4	10,908.6	0.0	0.0	10,908.6	10,908.6
Capítulo 3000 Servicios Generales	3,144.1	3,400.0	0.0	0.0	3,039.8	3,039.8
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,360.6	1,457.0	0.0	0.0	1,424.5	1,424.5
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	648.0	820.8	0.0	0.0	808.8	808.8
Capítulo 6000 Inversión Pública	57.1	1,958.5	0.0	0.0	1,952.5	1,952.5
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 9000 Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública






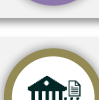

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San José del Rincón

Revisión de la etapa de planeación

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los programas planeados por la Entidad se encuentren alineados a los pilares y ejes transversales de la Clasificación Funcional-Programática Municipal vigente.

Alineación de programas con pilares y ejes transversales

	Pilar 1. Social Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: <input type="text" value="9"/>
	Pilar 2. Económico Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Pilar 3. Territorial Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Pilar 4. Seguridad Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Eje Transversal I. Igualdad de género Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Eje Transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: <input type="text" value="4"/>
	Eje Transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>

Los programas autorizados se muestran agrupados conforme a los pilares y ejes transversales del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Pilar o eje transversal con mayor número de programas planeados

Pilar 1

Se incluyeron programas relacionados con el eje transversal "Igualdad de género"

No

En resumen, de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

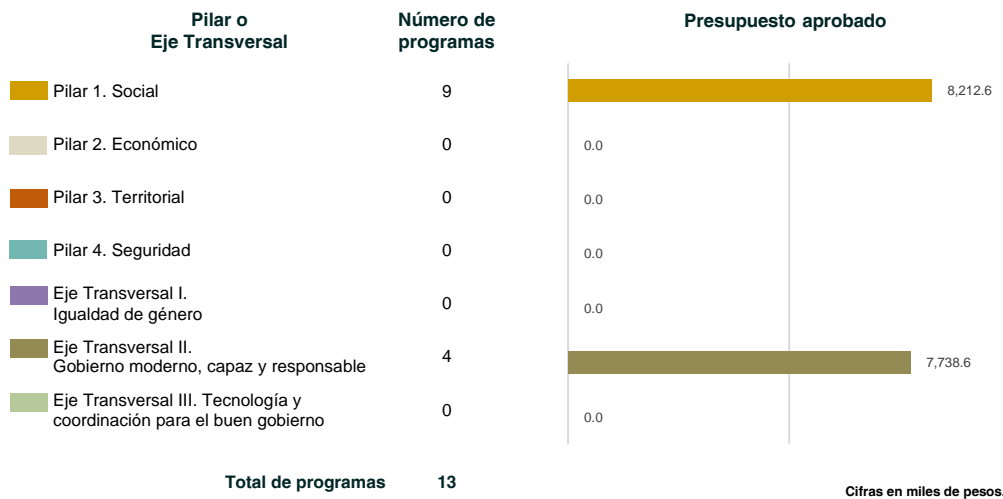
Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales establecidos en la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Sí
¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Cumplió
¿Los pilares y ejes transversales autorizados por la Entidad están considerados en el PDM 2019-2021?	Sí
Del total de programas planeados por la Entidad, ¿cuántos están alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	13 de 13

Revisión de la etapa de programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el monto asignado por programa.
2. Comprobar el equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.
3. Identificar los ingresos estimados por rubro, así como la asignación de recursos por capítulo y tipo de gasto.
4. Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función de gasto.
5. Identificar, por pilar y eje transversal, la asignación de metas y recursos a nivel programa.

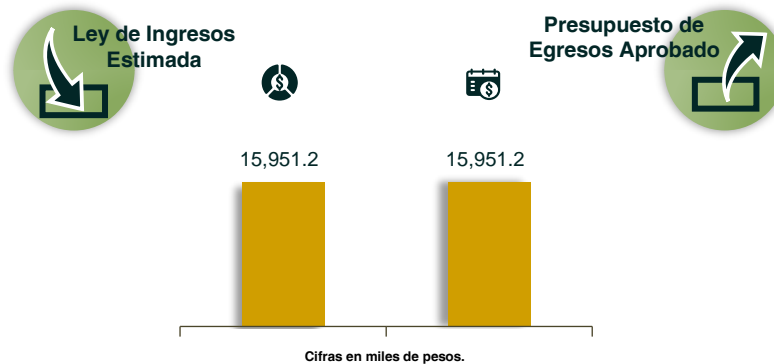
Asignación presupuestaria por programas



¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
---	----

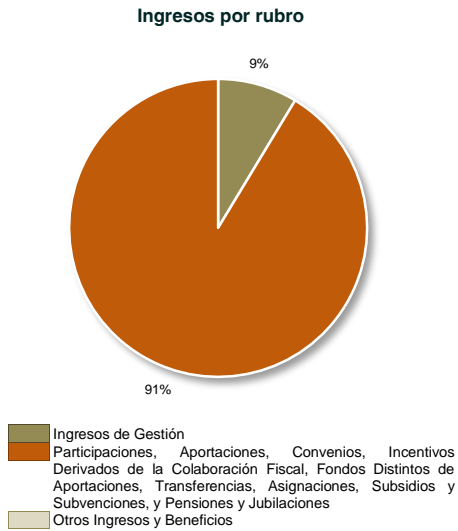
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
--	---------

Equilibrio presupuestario

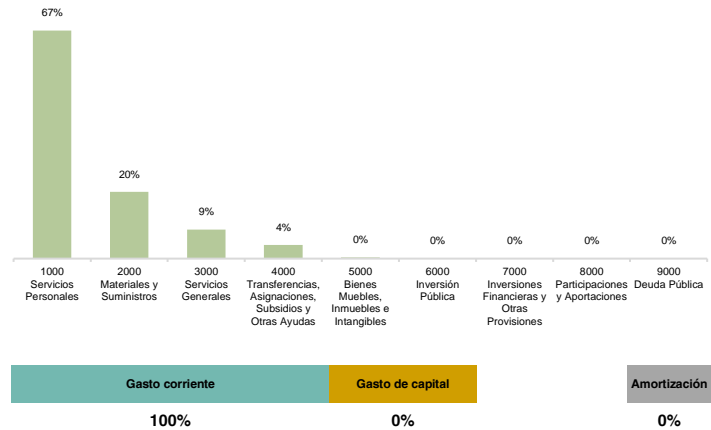


¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
---	---------

Obtención y asignación de recursos



Asignación por capítulo del gasto y clasificación económica



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?

Sí

Asignación presupuestaria por clasificación funcional

Clasificación funcional (Miles de pesos)

Finalidad	No.	Función	Asignación presupuestaria	
Gobierno	0101	Legislación	-	
	0102	Justicia	-	
	0103	Coordinación de la política de gobierno	2,616.6	
	0104	Relaciones exteriores	-	
	0105	Asuntos financieros y hacendarios	4,946.1	
	0106	Seguridad nacional	-	
	0107	Asuntos de orden público y seguridad interior	-	
	0108	Otros servicios generales	175.9	
Desarrollo Social	0201	Protección ambiental	-	
	0202	Vivienda y servicios a la comunidad	-	
	0203	Salud	635.4	
	0204	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	-	
	0205	Educación	3,522.3	
	0206	Protección social	4,054.9	
	0207	Otros asuntos sociales	-	
	Desarrollo Económico	0301	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	-
		0302	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	-
0303		Combustibles y energía	-	
0304		Minería, manufacturas y construcción	-	
0305		Transporte	-	
0306		Comunicaciones	-	
0307		Turismo	-	
0308		Ciencia, tecnología e innovación	-	
0309		Otras industrias y otros asuntos económicos	-	
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores		0401	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	-
	0402	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	-	
	0403	Saneamiento del sistema financiero	-	
	0404	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	

Las funciones se presentan considerando íntegramente la estructura programática del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; aquellas que presentan asignación presupuestaria fueron las que programó la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2021.

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación funcional (finalidad y función).

¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?

Sí

Programación de metas y recurso asignado por programa



¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 1
---	---------

¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de programación y presupuestación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

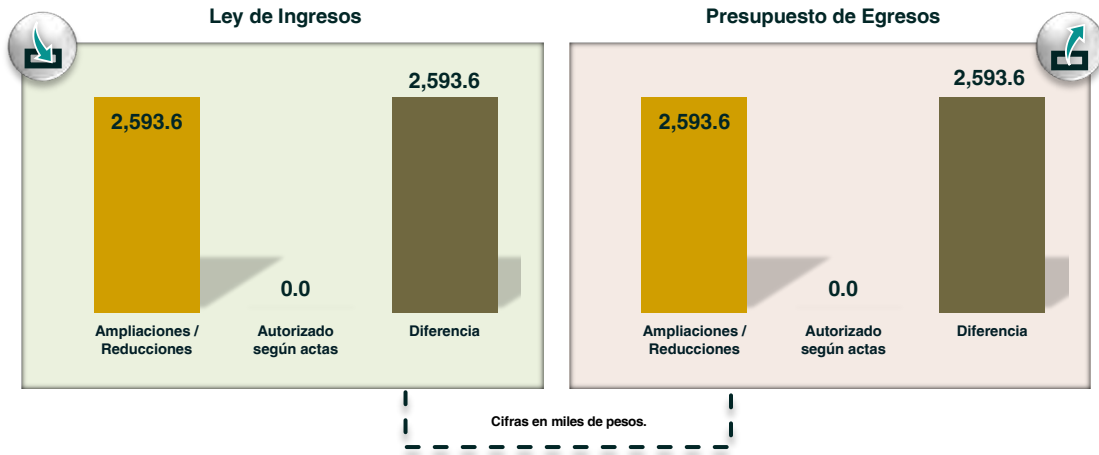
Elementos revisados	Resultado
¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?	Sí
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 1
¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió

Revisión de la etapa del ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización registrada en actas del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.
2. Verificar que los proyectos ejercidos por la Entidad hayan contado con suficiencia presupuestaria.
3. Comprobar que el pago de remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincida con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques.
4. Verificar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con la información de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.
5. Analizar el endeudamiento de la Entidad a través de la verificación de la solvencia y la liquidez.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2019, 2020 y 2021 (evolución del endeudamiento).

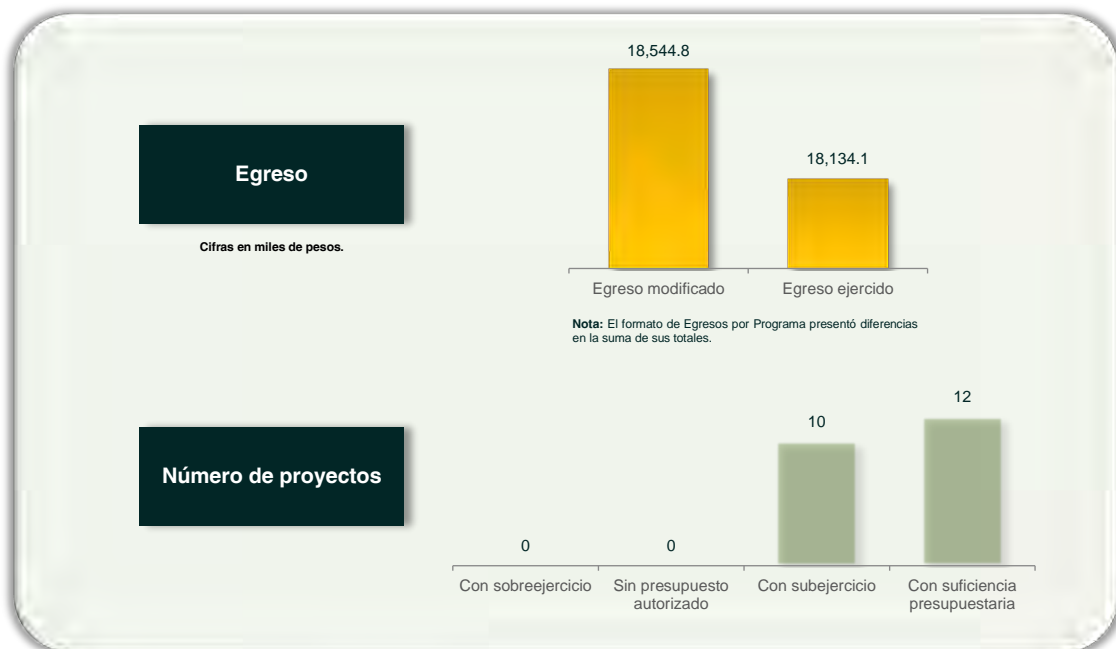
Ampliaciones y reducciones con autorización del Órgano Máximo de Gobierno



¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí
--	----

¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	No cumplió
---	------------

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	Cumplió
---	---------

Verificación de los importes pagados por remuneraciones y existencia de tabuladores

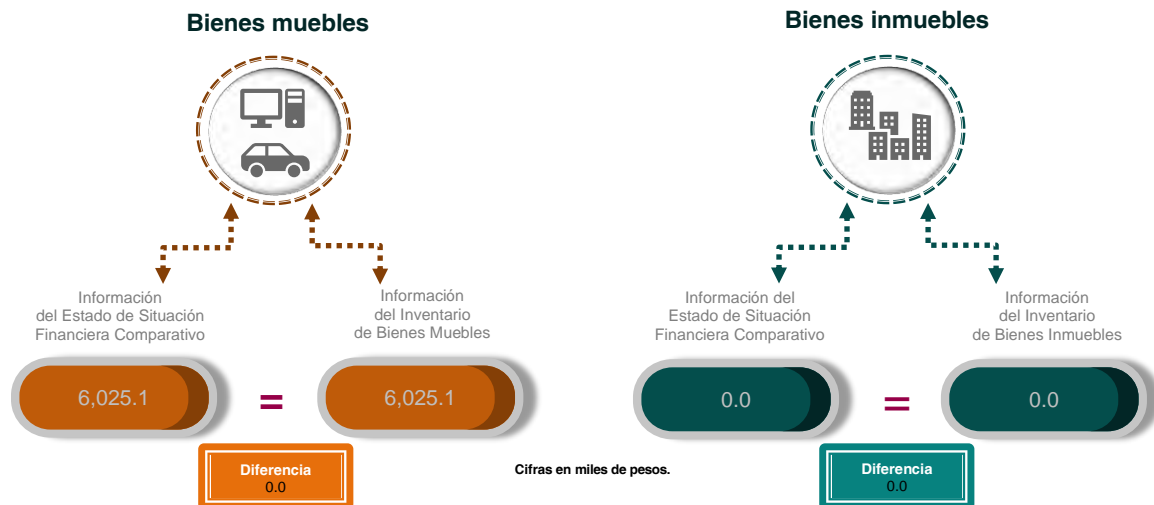
Servicios personales	Quincena revisada:	
	2	20
Carátula de la nómina	247,310.20	264,212.50
Acuse bancario de la dispersión de la nómina + Cheques	247,310.20 + 0.00	253,366.20 + 0.00
Total dispersión y/o cheques	247,310.20	253,366.20
Diferencia	0.00	10,846.30

Cifras en pesos.

¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	No cumplió
--	------------

¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	No
--	----

Comparativo de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles

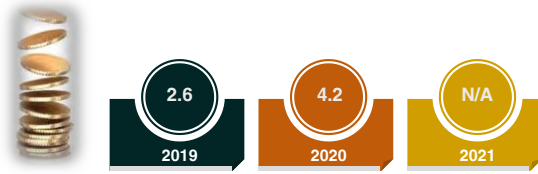


¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió
---	---------

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
---	---------

Análisis del endeudamiento

Solvencia

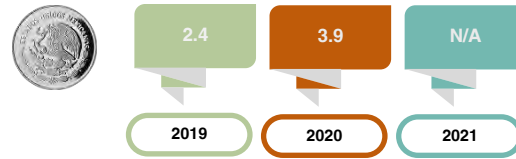


La solvencia es la relación entre el activo circulante y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba para pagar cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

Nota: La Entidad no presentó obligaciones por pagar al cierre del Ejercicio 2021.

¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	N/A
---	-----

Liquidez

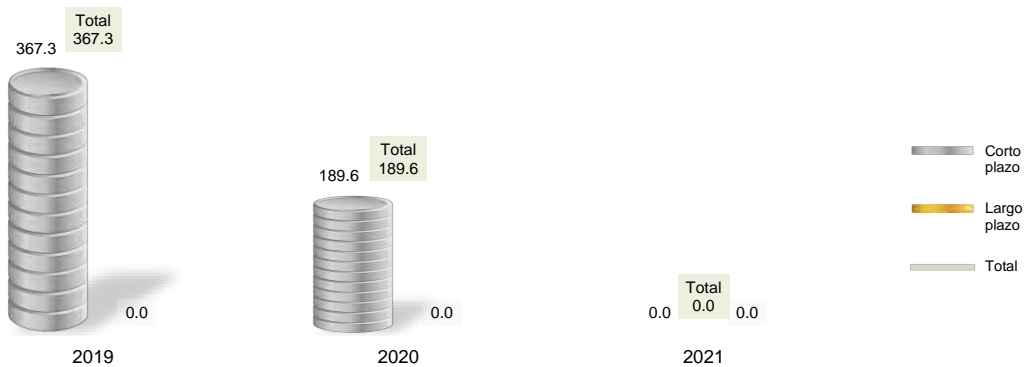


La liquidez es la relación entre el efectivo y equivalentes y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba de manera inmediata para hacer frente a cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

Nota: La Entidad no presentó obligaciones por pagar al cierre del Ejercicio 2021.

¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	N/A
--	-----

Evolución del endeudamiento 2019-2021



Nota: Conforme al artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

Cifras en miles de pesos.

Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2019-2020	2020-2021	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	-48.4%	-100.0%	"Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" (117.0), "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" (69.4), "Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo" (3.0).
Largo	N/A	N/A	La Entidad no cuenta con Pasivos a Largo Plazo.

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	No
--	----

¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó
--	-----------

En resumen, de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	No cumplió
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	Cumplió
¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	No cumplió
¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	No
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	N/A
¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	N/A
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	No
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó

Revisión de la etapa de control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.
2. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo al artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera.
3. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2021, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.
4. Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 "Servicios Personales", e identificar el sueldo bruto mensual más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.
5. Verificar que la información reflejada en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Variación en la Hacienda Pública se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
6. Verificar que la información reflejada en el Estado de Flujos de Efectivo corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo en lo que respecta al rubro "Efectivo y equivalentes", y que el Estado de Flujos de Efectivo se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
7. Verificar que la información del origen y aplicación del recurso reflejada en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Cambios en la Situación Financiera se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
8. Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas retenidas a los servidores públicos.
9. Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
10. Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 fracción XIV, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11. Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de ISSEMYM y CFE registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan dichas entidades.
12. Identificar el presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa



¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

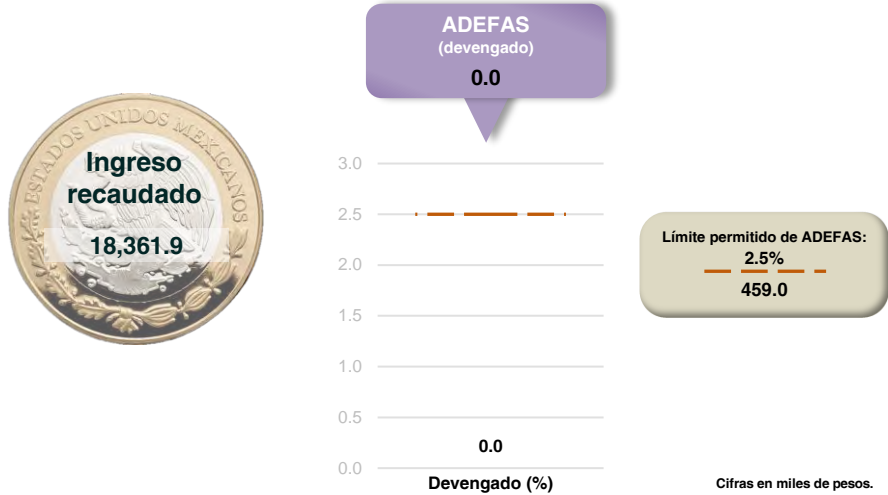
Crecimiento del gasto en servicios personales



Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado. Clasificación de servicios personales por categoría.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Fuente: Estado Análítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (EAI y EAEPE de la Ley de Disciplina Financiera).

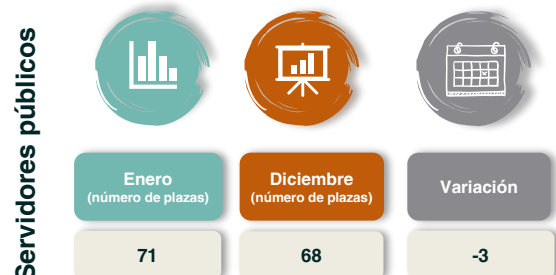
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
--	---------

Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”

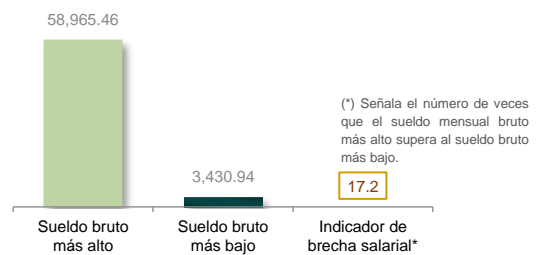


* Corresponde al momento contable del Egreso Modificado.

Conceptos ejercidos del capítulo (De mayor a menor egreso)



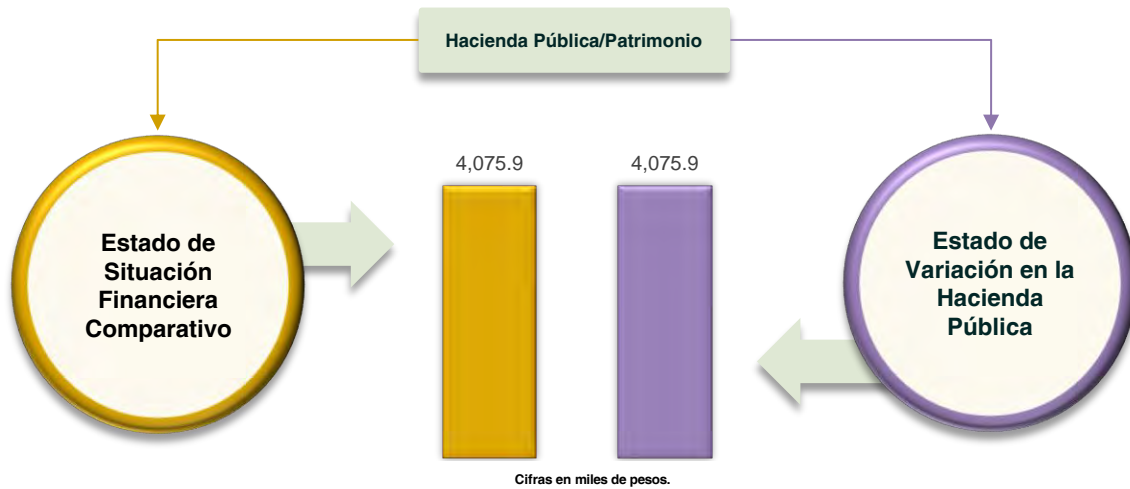
Diferencia salarial mensual (Pesos)



Nota: Los montos de los sueldos brutos corresponden al mes de octubre.

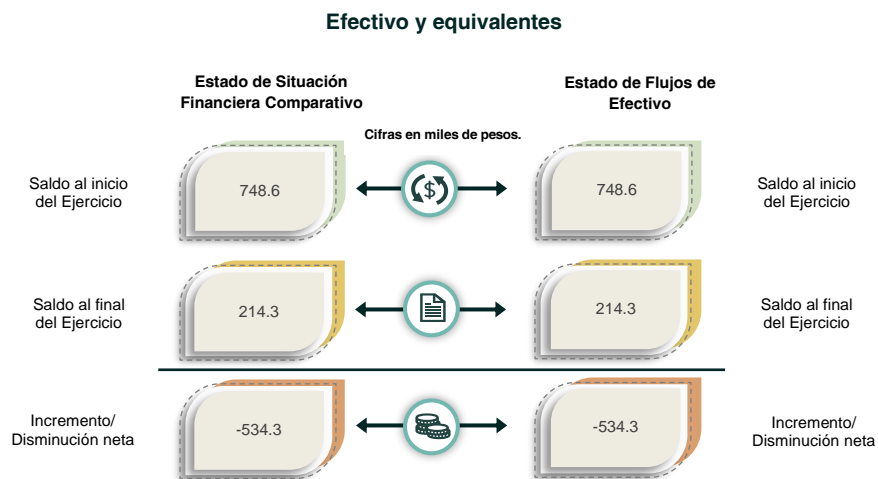
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
---	----

Validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública



¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del flujo de efectivo



¿Los saldos del rubro "Efectivo y equivalentes" registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del origen y aplicación del recurso

Cifras en miles de pesos.	Estado de Situación Financiera Comparativo		Estado de Cambios en la Situación Financiera		Diferencia	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo >>	983.7	1,926.8	983.7	1,926.8	0.0	0.0
Circulante	583.3	0.0	583.3	0.0	0.0	0.0
No Circulante	400.4	1,926.8	400.4	1,926.8	0.0	0.0
Pasivo >>	0.0	189.6	0.0	189.6	0.0	0.0
Circulante	0.0	189.6	0.0	189.6	0.0	0.0
No Circulante	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio >>	1,132.7	0.0	1,132.7	0.0	0.0	0.0
Contribuido	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Generado	1,132.7	0.0	1,132.7	0.0	0.0	0.0

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
--	---------

¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
--	---------

Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM



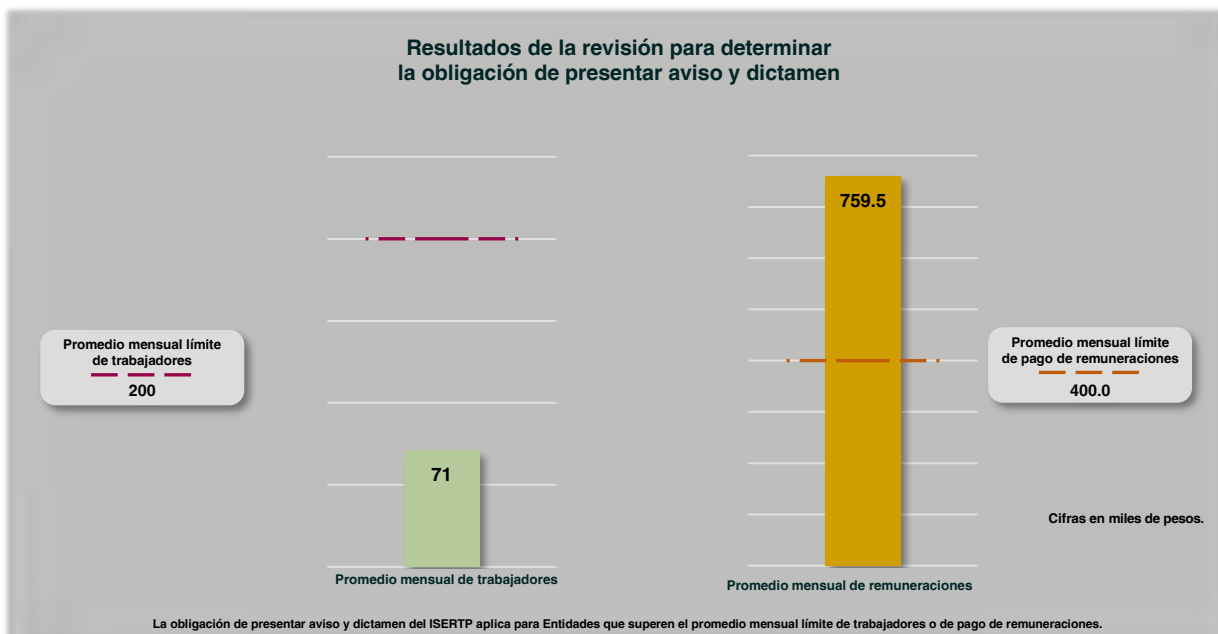
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
--	---------

Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)



¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	Cumplió	¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
--	---------	--	---------

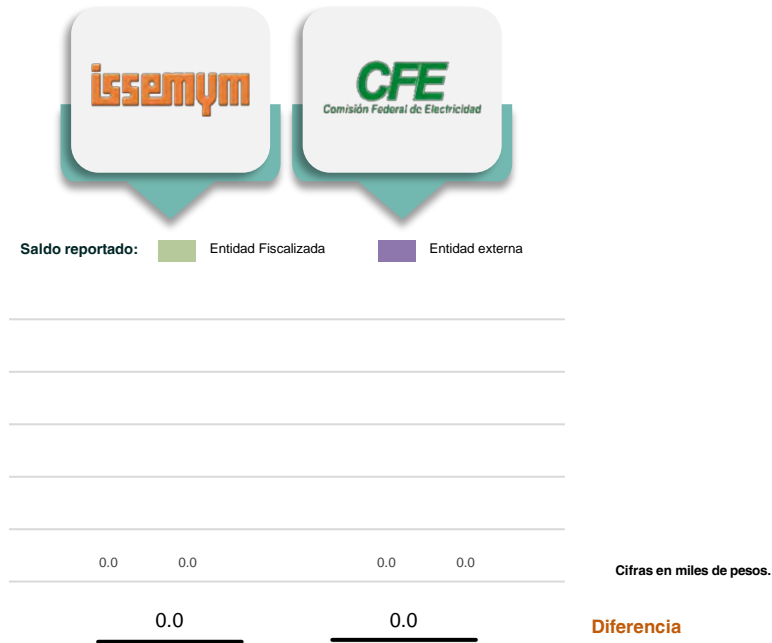
Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP



¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
---	----

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para realizar pronunciamiento alguno respecto de la obligación relativa al aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP, establecidos en los artículos 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debido a las modificaciones de presentación y determinación efectuadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de octubre de 2022; según las cuales, las Entidades podrán presentar el aviso de dictamen a más tardar el 31 de octubre de 2022, y el dictamen sobre la determinación y pago del ISERTP, el 30 de noviembre de 2022.

Comparación de saldos con entidades externas



¿La Entidad presentó adeudos con ISSEMYM y/o CFE?	No	La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	N/A
---	----	--	-----

Presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres



¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	No cumplió
--	------------

En resumen, de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos del rubro “Efectivo y equivalentes” registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	Cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
¿La Entidad presentó adeudos con ISSEMYM y/o CFE?	No
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	N/A
¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I “Igualdad de género”?	No cumplió

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos	Se detectó que la entidad realizó ampliaciones al presupuesto, las cuales no cuentan con la autorización de su Órgano Máximo de Gobierno.		Artículos 285 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		Los importes registrados en las conciliaciones de nómina correspondientes a la quincena 20 del Ejercicio Fiscal, presentan diferencias respecto al importe total que reflejan los pagos en las dispersiones bancarias y cheques.	10.8	Artículo 312 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	Control y evaluación	Derivado del análisis al Avance de Metas de Actividad por Proyecto, se identificaron 8 programas que se encuentran fuera del intervalo de cumplimiento de entre el 90 y el 110 por ciento, respecto del recurso ejercido y metas realizadas.		Artículos 287 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4		En materia de servicios personales, la Entidad rebasó el 3.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 5.3 por ciento aplicado.		Artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5		Del análisis de egresos por programa se identificó que la Entidad no presupuestó y aplicó recursos para atender el tema de igualdad de género y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.		Artículos 16 y 17 fracción III de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 7, 29 fracción III y 34 Ter fracción IV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



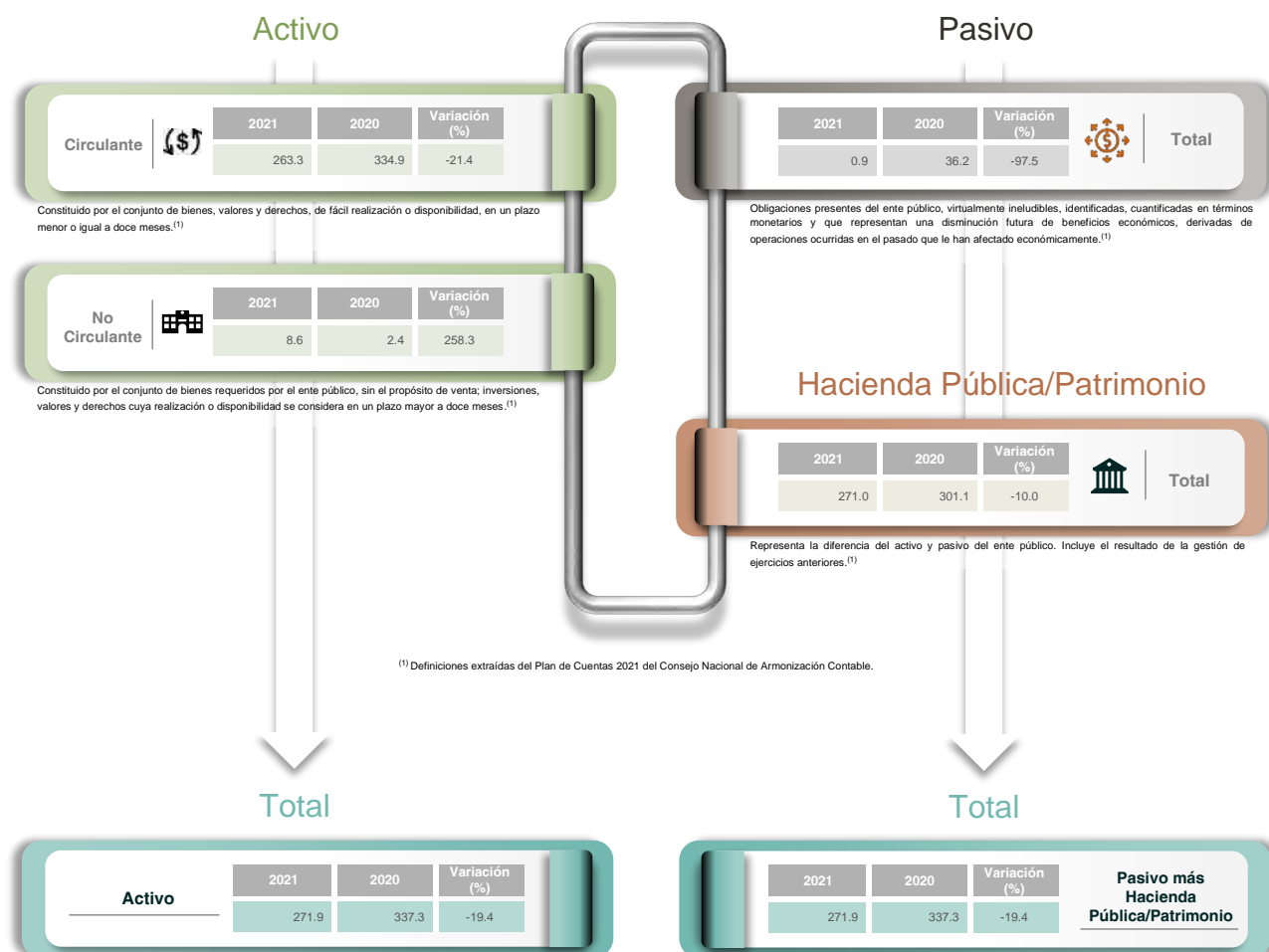
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón

Ejercicio Fiscal 2021

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón

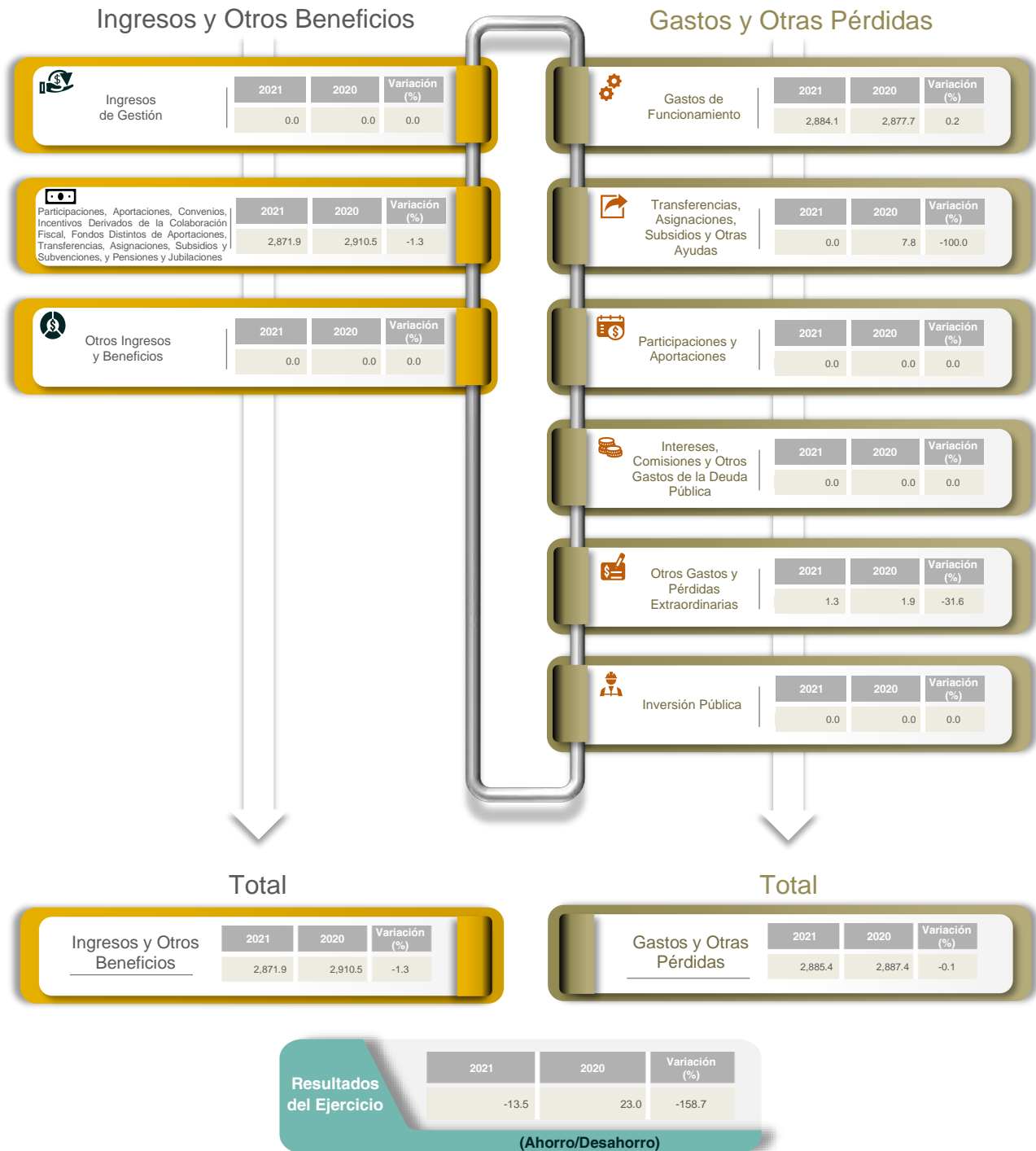
Generales financieros

Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo (Miles de pesos)



Grupos del Estado de Actividades Comparativo

(Miles de pesos)







Nota:

Por regla de presentación del Estado de Actividades Comparativo, en el rubro contable "Inversión Pública", se incluye el importe de "Bienes Muebles e Intangibles" de los ejercicios 2020 y 2021, por 0.0 y 0.0 miles de pesos, respectivamente.

Generales presupuestales

Ingresos

(Miles de pesos)





	 Estimado	 Modificado	 Devengado	 Recaudado
Ingresos de Gestión	3,053.2	2,871.9	0.0	2,871.9
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	2,720.0	2,871.9	0.0	2,871.9
	333.2	0.0	0.0	0.0

Fuente: Estado Analítico de Ingresos.

¿Cuánto recibió?

Egresos

(Miles de pesos)

	 Aprobado	 Modificado	 Comprometido	 Devengado	 Pagado	 Ejercido
Capítulo 1000 Servicios Personales	3,053.2	2,884.1	0.0	0.0	2,884.1	2,884.1
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	2,438.9	2,575.5	0.0	0.0	2,575.5	2,575.5
Capítulo 3000 Servicios Generales	200.0	202.1	0.0	0.0	202.1	202.1
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	95.3	106.4	0.0	0.0	106.4	106.4
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	32.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 6000 Inversión Pública	286.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 9000 Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué gastó?





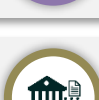

Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón

Revisión de la etapa de planeación

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los programas planeados por la Entidad se encuentren alineados a los pilares y ejes transversales de la Clasificación Funcional-Programática Municipal vigente.

Alineación de programas con pilares y ejes transversales

	Pilar 1. Social Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: <input type="text" value="1"/>
	Pilar 2. Económico Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Pilar 3. Territorial Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Pilar 4. Seguridad Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Eje Transversal I. Igualdad de género Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Eje Transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: <input type="text" value="1"/>
	Eje Transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>

Los programas autorizados se muestran agrupados conforme a los pilares y ejes transversales del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Pilar o eje transversal con mayor número de programas planeados	Eje Transversal II Pilar 1	Se incluyeron programas relacionados con el eje transversal "Igualdad de género"	No
---	-------------------------------	--	----

En resumen, de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

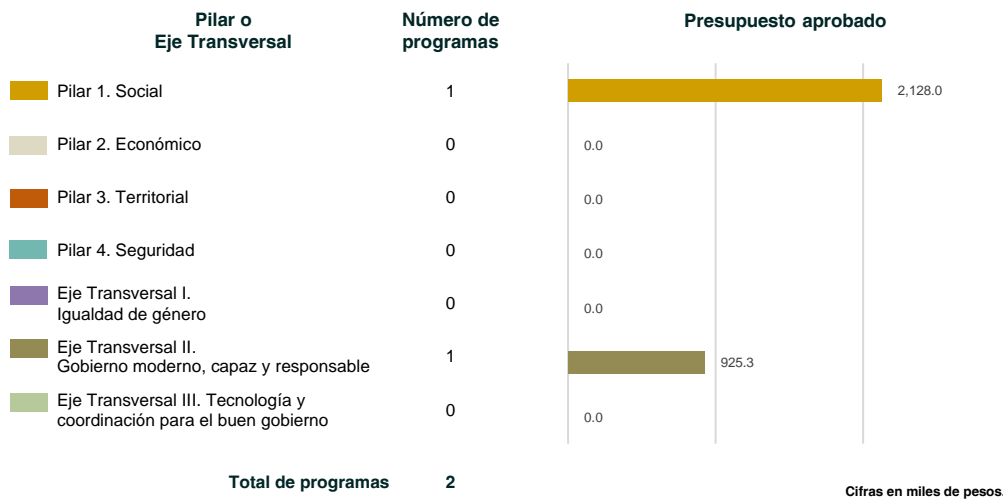
Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales establecidos en la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Sí
¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Cumplió
¿Los pilares y ejes transversales autorizados por la Entidad están considerados en el PDM 2019-2021?	Sí
Del total de programas planeados por la Entidad, ¿cuántos están alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	2 de 2

Revisión de la etapa de programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el monto asignado por programa.
2. Comprobar el equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.
3. Identificar los ingresos estimados por rubro, así como la asignación de recursos por capítulo y tipo de gasto.
4. Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función de gasto.
5. Identificar, por pilar y eje transversal, la asignación de metas y recursos a nivel programa.

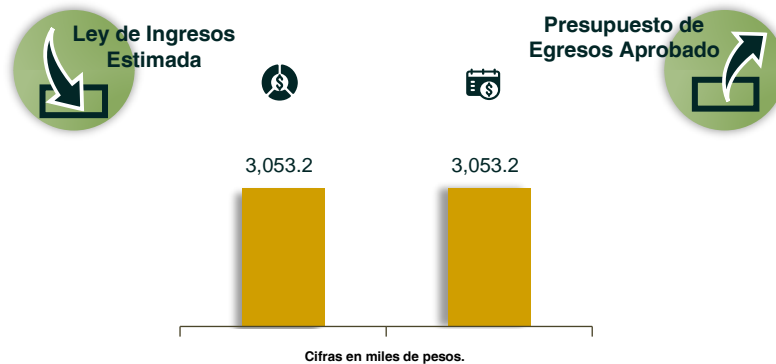
Asignación presupuestaria por programas



¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
---	----

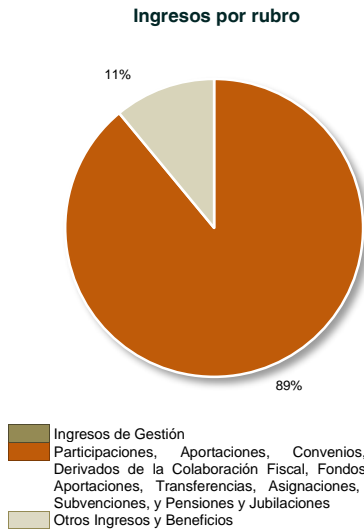
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
--	---------

Equilibrio presupuestario

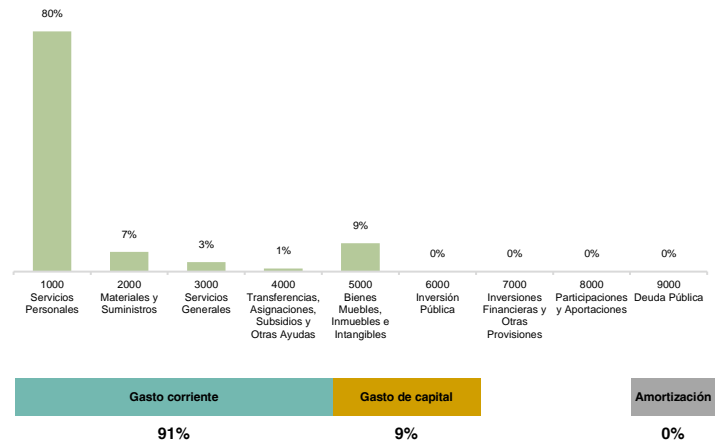


¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
---	---------

Obtención y asignación de recursos



Asignación por capítulo del gasto y clasificación económica



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?

Sí

Asignación presupuestaria por clasificación funcional

Clasificación funcional (Miles de pesos)

Finalidad	No.	Función	Asignación presupuestaria	
Gobierno	0101	Legislación	-	
	0102	Justicia	-	
	0103	Coordinación de la política de gobierno	-	
	0104	Relaciones exteriores	-	
	0105	Asuntos financieros y hacendarios	925.2	
	0106	Seguridad nacional	-	
	0107	Asuntos de orden público y seguridad interior	-	
	0108	Otros servicios generales	-	
Desarrollo Social	0201	Protección ambiental	-	
	0202	Vivienda y servicios a la comunidad	-	
	0203	Salud	-	
	0204	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	2,128.0	
	0205	Educación	-	
	0206	Protección social	-	
	0207	Otros asuntos sociales	-	
	Desarrollo Económico	0301	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	-
		0302	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	-
0303		Combustibles y energía	-	
0304		Minería, manufacturas y construcción	-	
0305		Transporte	-	
0306		Comunicaciones	-	
0307		Turismo	-	
0308		Ciencia, tecnología e innovación	-	
0309		Otras industrias y otros asuntos económicos	-	
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores		0401	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	-
	0402	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	-	
	0403	Saneamiento del sistema financiero	-	
	0404	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	

Las funciones se presentan considerando íntegramente la estructura programática del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; aquellas que presentan asignación presupuestaria fueron las que programó la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2021.

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación funcional (finalidad y función).

¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?

Sí

Programación de metas y recurso asignado por programa



¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 1
---	---------

¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de programación y presupuestación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

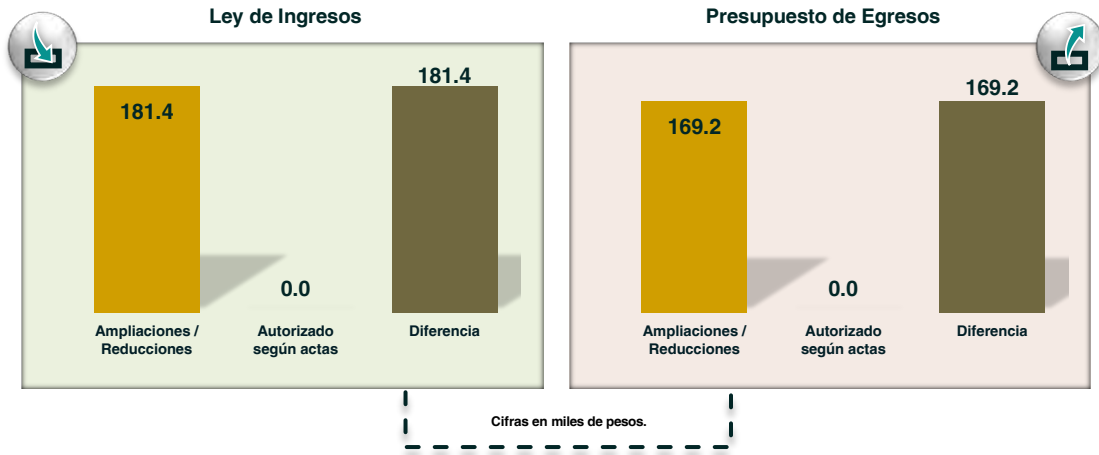
Elementos revisados	Resultado
¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?	Sí
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 1
¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió

Revisión de la etapa del ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización registrada en actas del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.
2. Verificar que los proyectos ejercidos por la Entidad hayan contado con suficiencia presupuestaria.
3. Comprobar que el pago de remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincida con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques.
4. Verificar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con la información de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.
5. Analizar el endeudamiento de la Entidad a través de la verificación de la solvencia y la liquidez.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2019, 2020 y 2021 (evolución del endeudamiento).

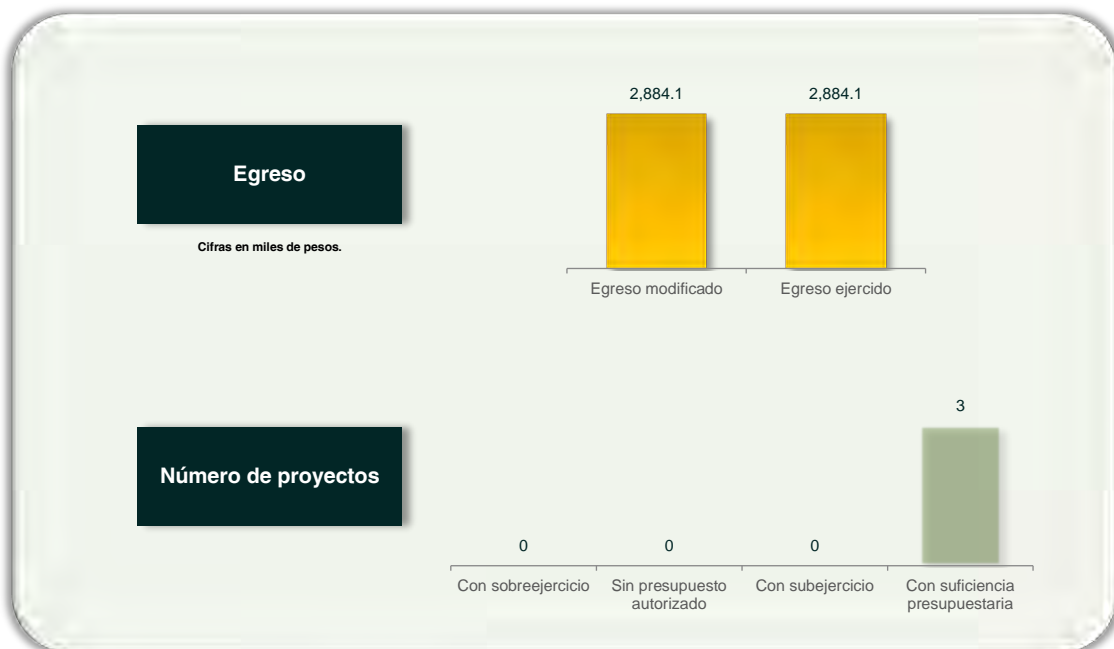
Ampliaciones y reducciones con autorización del Órgano Máximo de Gobierno



¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí
--	----

¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	No cumplió
---	------------

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	Cumplió
---	---------

Verificación de los importes pagados por remuneraciones y existencia de tabuladores

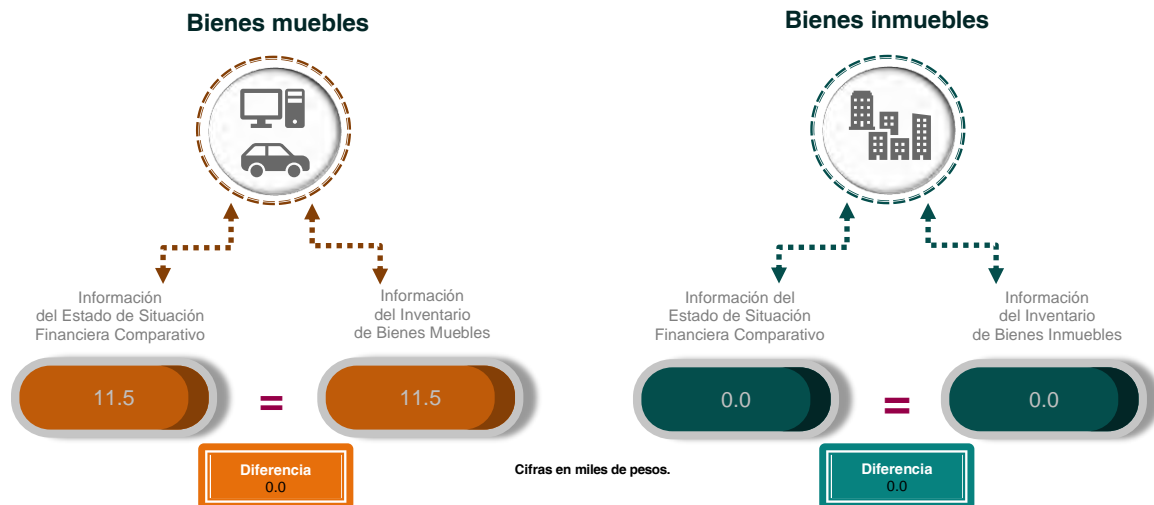
Servicios personales	Quincena revisada:	
	2	20
Carátula de la nómina	47,738.69	58,923.94
Acuse bancario de la dispersión de la nómina + Cheques	47,738.69 + 0.00	56,148.43 + 0.00
Total dispersión y/o cheques	47,738.69	56,148.43
Diferencia	0.00	2,775.51

Cifras en pesos.

¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	No cumplió
--	------------

¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	No
--	----

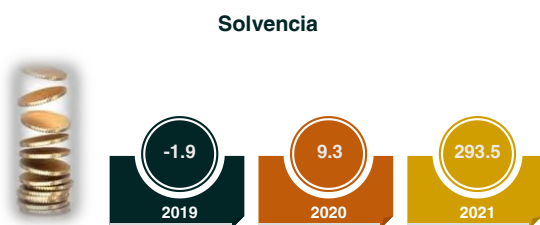
Comparativo de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles



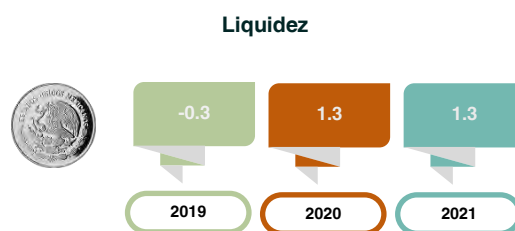
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió
---	---------

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
---	---------

Análisis del endeudamiento



La solvencia es la relación entre el activo circulante y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba para pagar cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

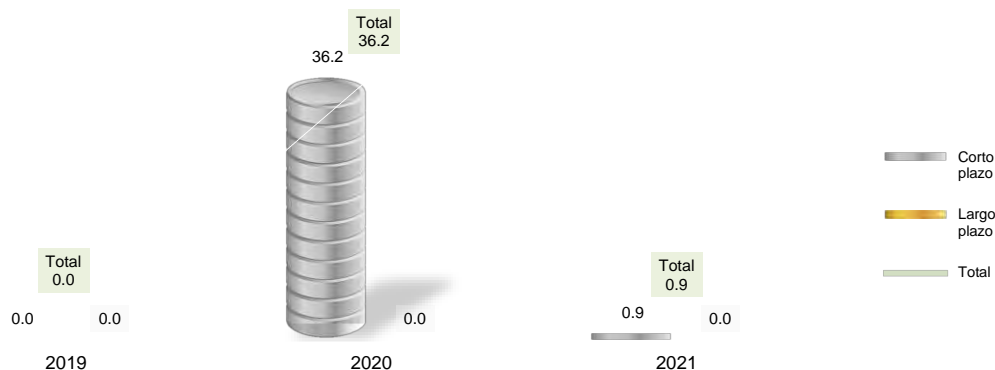


La liquidez es la relación entre el efectivo y equivalentes y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba de manera inmediata para hacer frente a cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	293.5
---	-------

¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	1.3
--	-----

Evolución del endeudamiento 2019-2021



Nota: Conforme al artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

Cifras en miles de pesos.

Inconsistencias

La Entidad presentó un saldo contrario a su naturaleza, en el ejercicio 2019, por -172.1 miles de pesos.

Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2019-2020	2020-2021	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	-121.0%	-97.5%	"Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" (35.3).
Largo	N/A	N/A	La Entidad no cuenta con Pasivos a Largo Plazo.

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí
--	----

¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó
--	-----------

En resumen, de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	No cumplió
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	Cumplió
¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	No cumplió
¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	No
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	293.5
¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	1.3
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó

Revisión de la etapa de control y evaluación

Procedimientos aplicados

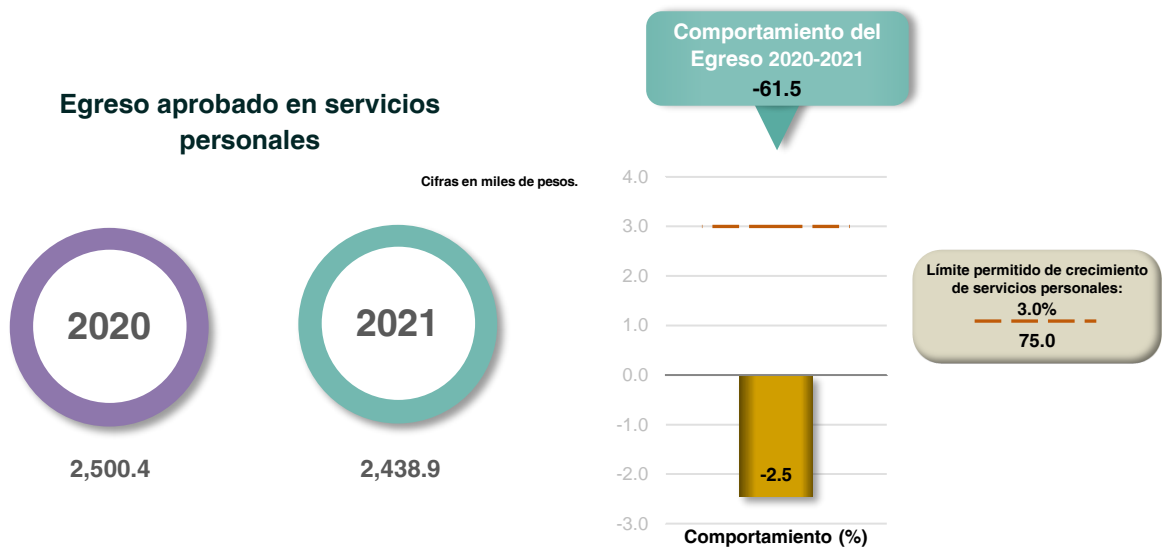
1. Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.
2. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo al artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera.
3. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2021, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.
4. Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 "Servicios Personales", e identificar el sueldo bruto mensual más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.
5. Verificar que la información reflejada en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Variación en la Hacienda Pública se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
6. Verificar que la información reflejada en el Estado de Flujos de Efectivo corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo en lo que respecta al rubro "Efectivo y equivalentes", y que el Estado de Flujos de Efectivo se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
7. Verificar que la información del origen y aplicación del recurso reflejada en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Cambios en la Situación Financiera se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
8. Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas retenidas a los servidores públicos.
9. Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
10. Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 fracción XIV, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11. Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de ISSEMYM y CFE registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan dichas entidades.

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa



¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

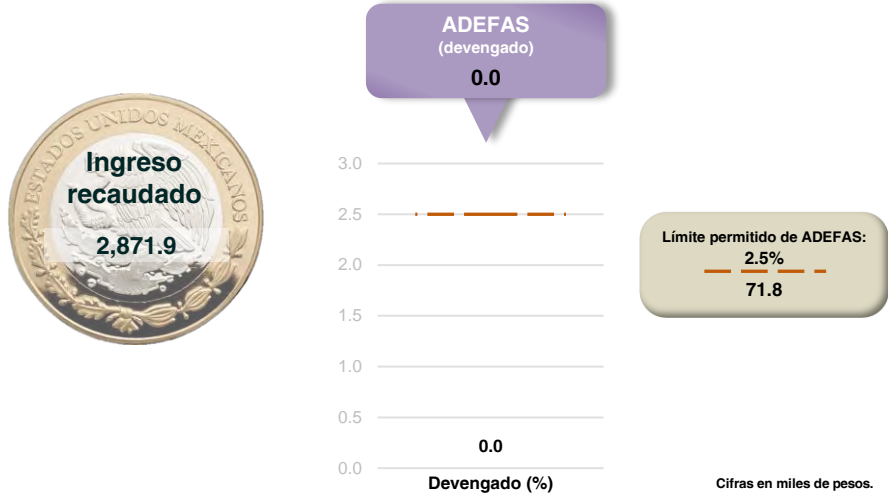
Crecimiento del gasto en servicios personales



Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado. Clasificación de servicios personales por categoría.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	Cumplió
--	---------

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (EAI y EAEPE de la Ley de Disciplina Financiera).

¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
--	---------

Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”



* Corresponde al momento contable del Egreso Modificado.

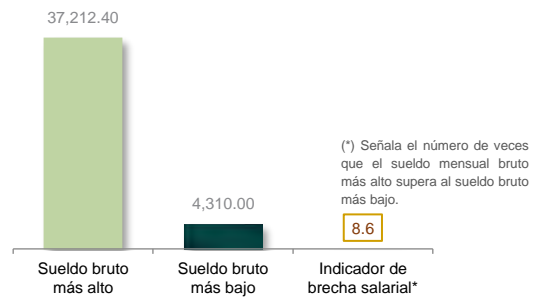
Conceptos ejercidos del capítulo

(De mayor a menor egreso)



Diferencia salarial mensual

(Pesos)



Nota: Los montos de los sueldos brutos corresponden al mes de octubre.

¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
---	----

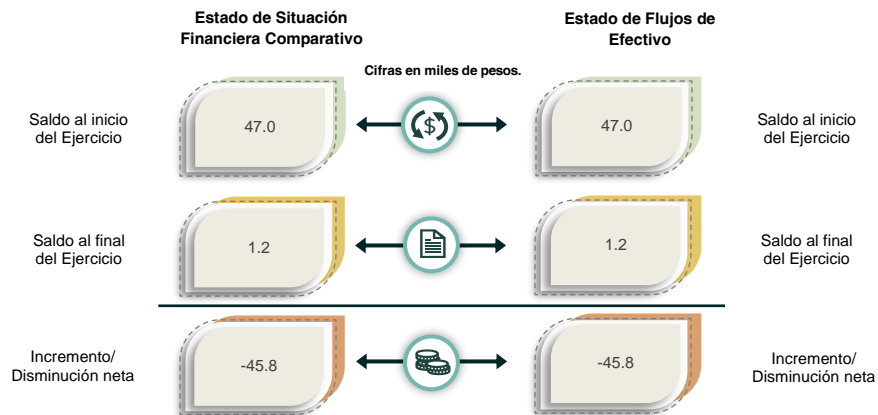
Validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública



¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del flujo de efectivo

Efectivo y equivalentes



¿Los saldos del rubro "Efectivo y equivalentes" registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del origen y aplicación del recurso

Cifras en miles de pesos.	Estado de Situación Financiera Comparativo		Estado de Cambios en la Situación Financiera		Diferencia	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo >>	71.6	6.2	71.6	6.2	0.0	0.0
Circulante	71.6	0.0	71.6	0.0	0.0	0.0
No Circulante	0.0	6.2	0.0	6.2	0.0	0.0
Pasivo >>	0.0	35.3	0.0	35.3	0.0	0.0
Circulante	0.0	35.3	0.0	35.3	0.0	0.0
No Circulante	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio >>	6.4	36.5	6.4	36.5	0.0	0.0
Contribuido	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Generado	6.4	36.5	6.4	36.5	0.0	0.0

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
--	---------

¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
--	---------

Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM



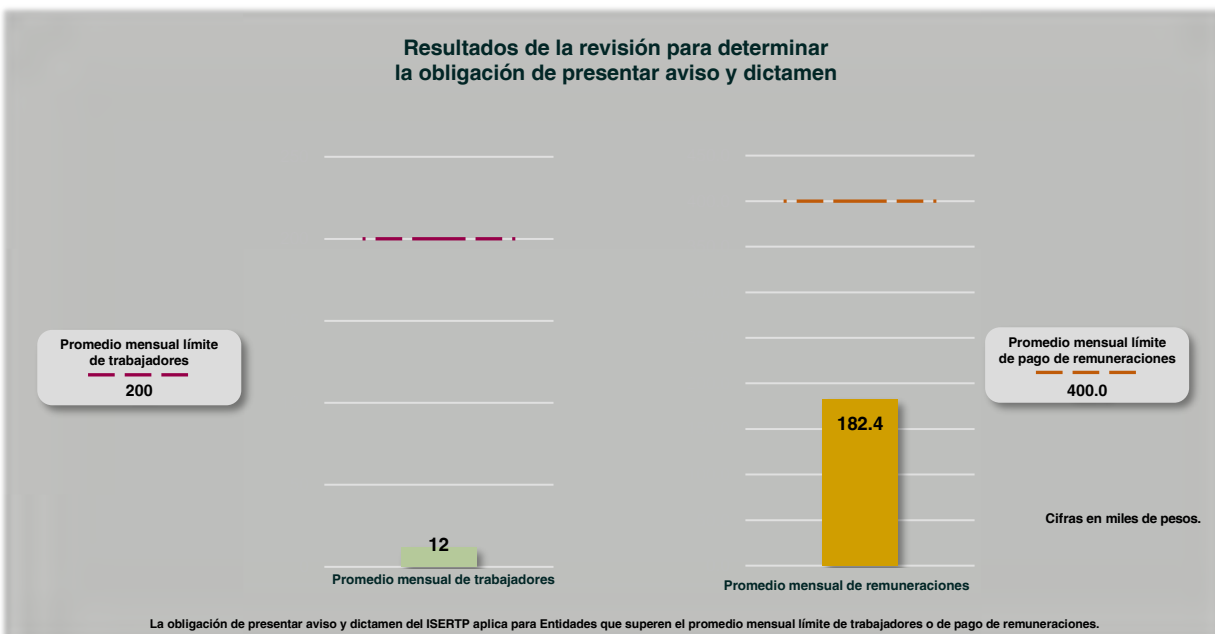
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
--	---------

Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)



¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	Cumplió	¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
--	---------	--	---------

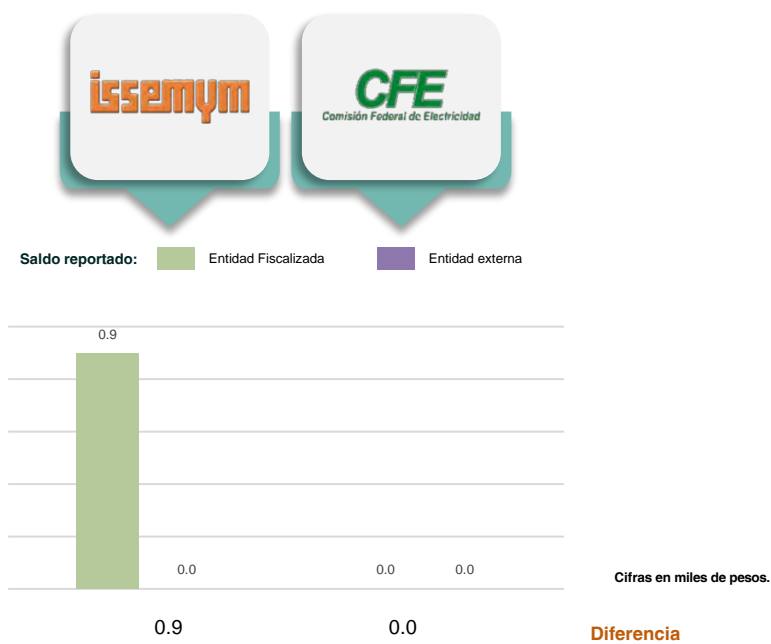
Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP



¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	No
---	----

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para realizar pronunciamiento alguno respecto de la obligación relativa al aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP, establecidos en los artículos 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debido a las modificaciones de presentación y determinación efectuadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de octubre de 2022; según las cuales, las Entidades podrán presentar el aviso de dictamen a más tardar el 31 de octubre de 2022, y el dictamen sobre la determinación y pago del ISERTP, el 30 de noviembre de 2022.

Comparación de saldos con entidades externas



¿La Entidad presentó adeudos con ISSEMYM o CFE?	Sí	La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	- ISSEMYM
---	----	--	-----------

En resumen, de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	Cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 "Servicios Personales" de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió

Elementos revisados	Resultado
¿Los saldos del rubro “Efectivo y equivalentes” registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	Cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	No
¿La Entidad presentó adeudos con ISSEMYM o CFE?	Sí
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	- ISSEMYM

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos	Se detectó que la entidad realizó reducciones al presupuesto, las cuales no cuentan con la autorización de su Órgano Máximo de Gobierno.		Artículos 285 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		Los importes registrados en las conciliaciones de nómina correspondiente a la quincena 20 del Ejercicio Fiscal, presentan diferencias respecto al importe total que reflejan los pagos en las dispersiones bancarias y cheques.	2.8	Artículo 312 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	Control y evaluación Ejercicio de los recursos	Derivado del análisis al Avance de Metas de Actividad por Proyecto, se identificaron 2 programas que se encuentran fuera del intervalo de cumplimiento de entre el 90 y el 110 por ciento, respecto del recurso ejercido y metas realizadas.		Artículos 287 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Informe de Resultados

Municipio de San Martín de las Pirámides

Ejercicio Fiscal 2021



San Martín de las Pirámides

Aspectos generales

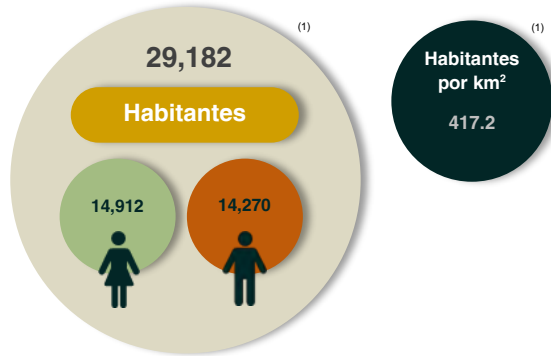
Identidad



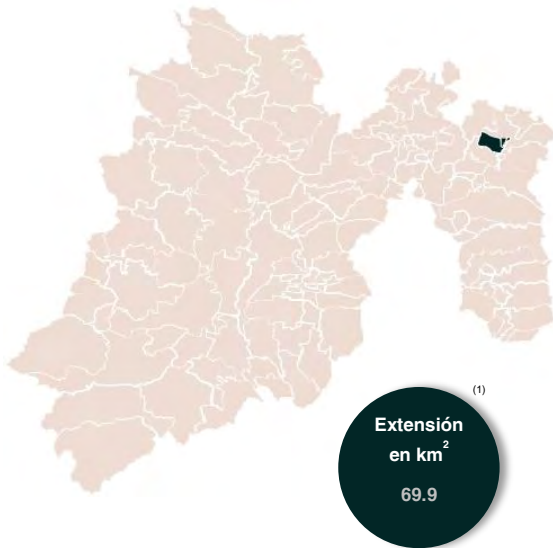
"Cerro lleno, repleto"



Población



Territorio

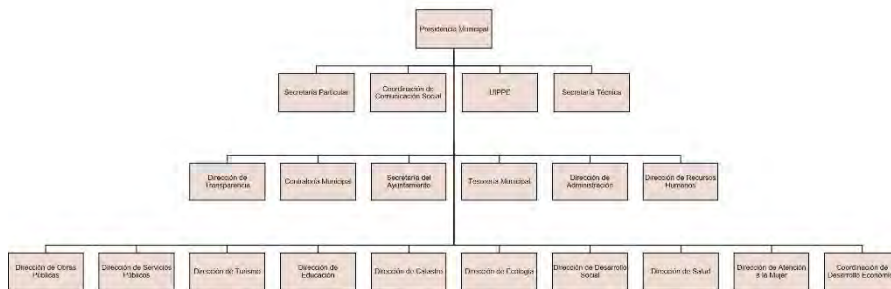


Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1) y CONEVAL, Indicadores 2020 (2).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Organigrama



Organismos Descentralizados

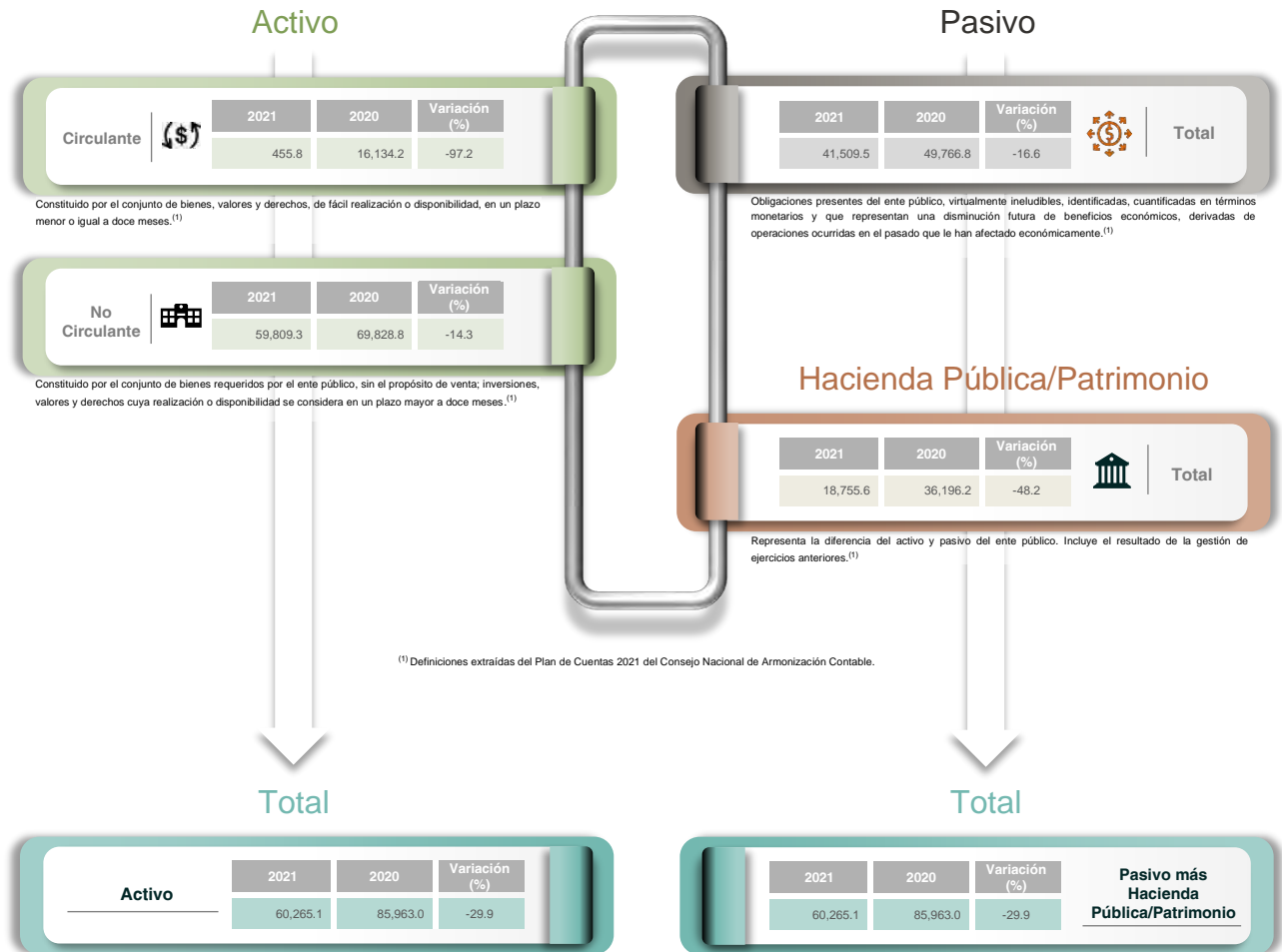


Programas



Generales financieros

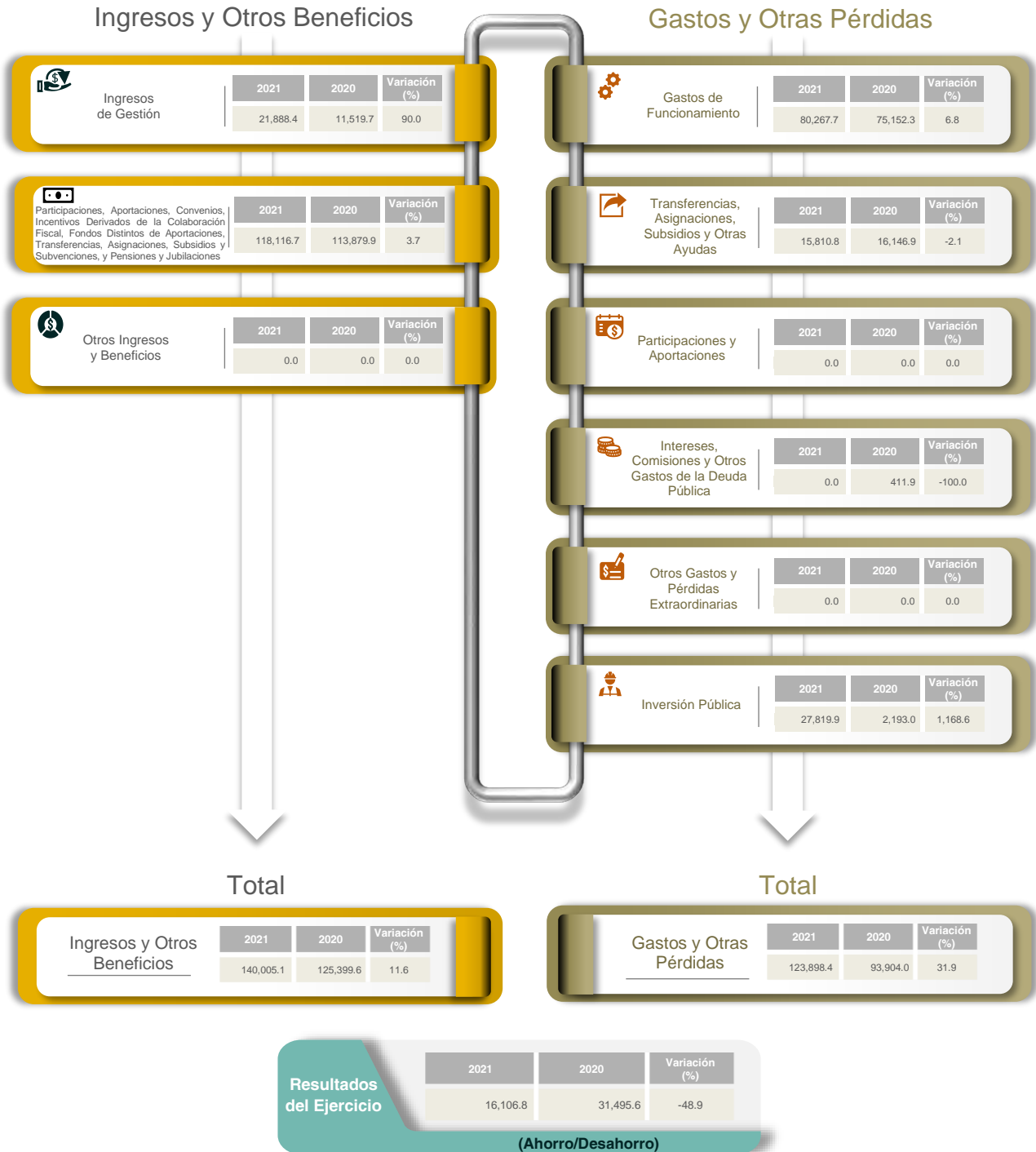
Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo (Miles de pesos)



El total del activo debe ser igual al total del pasivo más hacienda pública/patrimonio.

Grupos del Estado de Actividades Comparativo





(Miles de pesos)



Generales presupuestales

Ingresos

(Miles de pesos)




	 Estimado	 Modificado	 Devengado	 Recaudado
Ingresos de Gestión	139,904.5	164,330.1	0.0	164,330.1
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	15,674.7	21,888.4	0.0	21,888.4
Otros Ingresos y Beneficios	108,991.9	118,116.7	0.0	118,116.7
	15,237.8	24,325.0	0.0	24,325.0

Fuente: Estado Analítico de Ingresos.

¿Cuánto recibió?

Egresos

(Miles de pesos)

	 Aprobado	 Modificado	 Comprometido	 Devengado	 Pagado	 Ejercido
Capítulo 1000 Servicios Personales	139,904.5	164,330.1	0.0	10,650.3	153,257.1	163,907.3
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	47,572.0	47,559.5	0.0	0.0	47,559.5	47,559.5
Capítulo 3000 Servicios Generales	6,755.3	9,286.4	0.0	0.0	9,286.4	9,286.4
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,800.0	23,421.8	0.0	10,650.3	12,771.5	23,421.8
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,385.3	15,810.8	0.0	0.0	15,810.8	15,810.8
Capítulo 6000 Inversión Pública	4,990.0	19,931.8	0.0	0.0	19,931.8	19,931.8
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	27,509.0	32,978.4	0.0	0.0	32,978.4	32,978.4
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 9000 Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	16,892.9	15,341.4	0.0	0.0	14,918.6	14,918.6

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública Municipio de San Martín de las Pirámides

Revisión de la etapa de planeación

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los programas planeados por la Entidad se encuentren alineados a los pilares y ejes transversales de la Clasificación Funcional-Programática Municipal vigente.

Alineación de programas con pilares y ejes transversales

	Pilar 1. Social Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 5
	Pilar 2. Económico Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 6
	Pilar 3. Territorial Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 10
	Pilar 4. Seguridad Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 4
	Eje Transversal I. Igualdad de género Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 1
	Eje Transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 13
	Eje Transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: -

Los programas autorizados se muestran agrupados conforme a los pilares y ejes transversales del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Pilar o eje transversal con mayor número de programas planeados

Eje transversal II

Se incluyeron programas relacionados con el eje transversal "Igualdad de género"

Sí

En resumen, de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

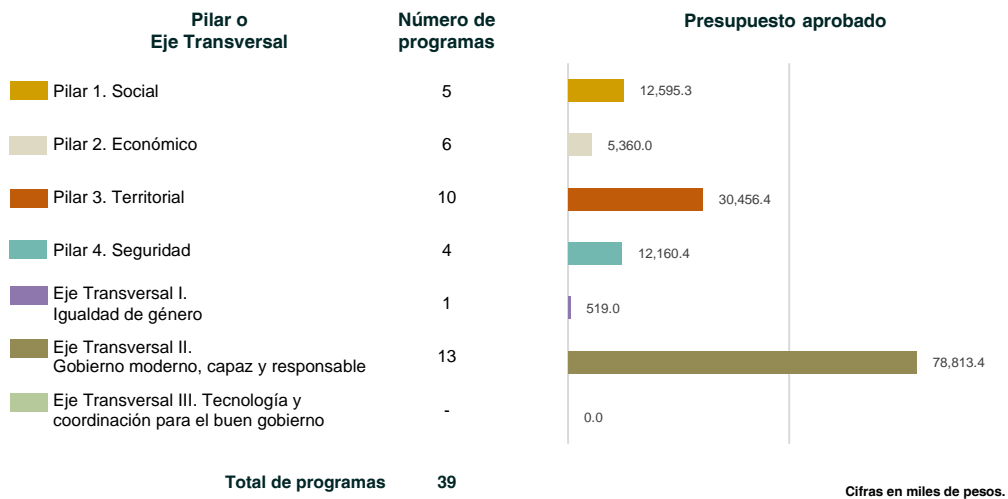
Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales establecidos en la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Sí
¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Cumplió
¿Los pilares y ejes transversales autorizados por la Entidad están considerados en el PDM 2019-2021?	Sí
Del total de programas planeados por la Entidad, ¿cuántos están alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	39 de 39

Revisión de la etapa de programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el monto asignado por programa.
2. Comprobar el equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.
3. Identificar los ingresos estimados por rubro, así como la asignación de recursos por capítulo y tipo de gasto.
4. Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función de gasto.
5. Identificar, por pilar y eje transversal, la asignación de metas y recursos a nivel programa.

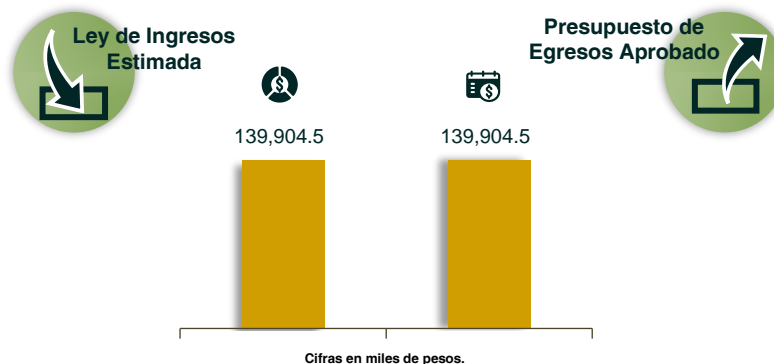
Asignación presupuestaria por programas



¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
---	----

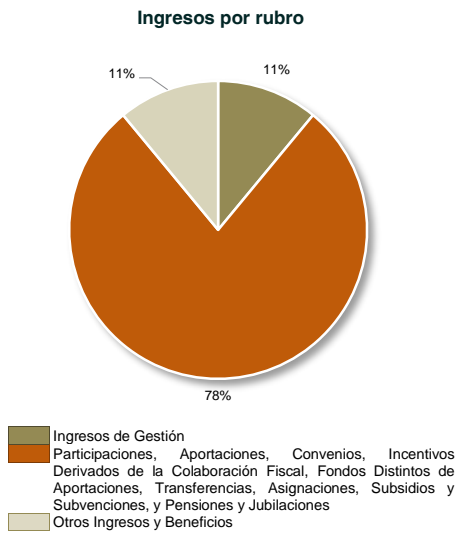
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
--	---------

Equilibrio presupuestario

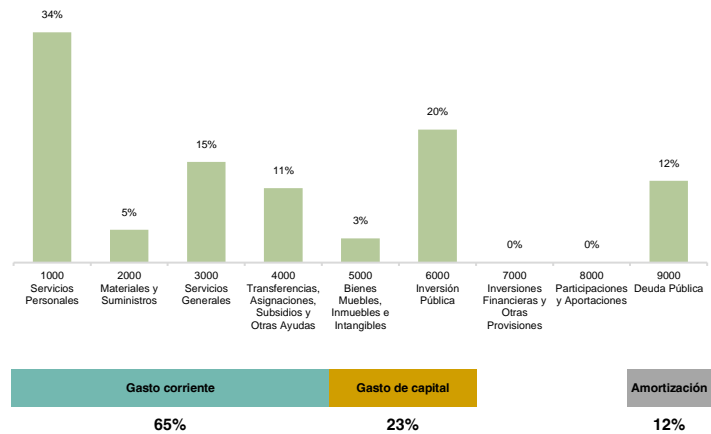


¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
---	---------

Obtención y asignación de recursos



Asignación por capítulo del gasto y clasificación económica



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?

Sí

Asignación presupuestaria por clasificación funcional

Clasificación funcional (Miles de pesos)

Finalidad	No.	Función	Asignación presupuestaria	
Gobierno	0101	Legislación	-	
	0102	Justicia	309.9	
	0103	Coordinación de la política de gobierno	17,397.3	
	0104	Relaciones exteriores	-	
	0105	Asuntos financieros y hacendarios	31,936.9	
	0106	Seguridad nacional	-	
	0107	Asuntos de orden público y seguridad interior	12,859.4	
	0108	Otros servicios generales	2,389.8	
Desarrollo Social	0201	Protección ambiental	3,988.4	
	0202	Vivienda y servicios a la comunidad	31,398.3	
	0203	Salud	968.0	
	0204	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	478.8	
	0205	Educación	3,940.4	
	0206	Protección social	710.0	
	0207	Otros asuntos sociales	-	
	Desarrollo Económico	0301	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	346.1
		0302	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	2,972.8
0303		Combustibles y energía	-	
0304		Minería, manufacturas y construcción	489.6	
0305		Transporte	193.9	
0306		Comunicaciones	-	
0307		Turismo	739.8	
0308		Ciencia, tecnología e innovación	-	
0309		Otras industrias y otros asuntos económicos	143.7	
Otras no clasificadas en Funciones Anteriores		0401	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	-
	0402	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	10,003.4	
	0403	Saneamiento del sistema financiero	-	
	0404	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	18,637.8	

Las funciones se presentan considerando íntegramente la estructura programática del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; aquellas que presentan asignación presupuestaria fueron las que programó la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2021.

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación funcional (finalidad y función).

¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?

Sí

Programación de metas y recurso asignado por programa



¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Eje Transversal II
---	--------------------

¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de programación y presupuestación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

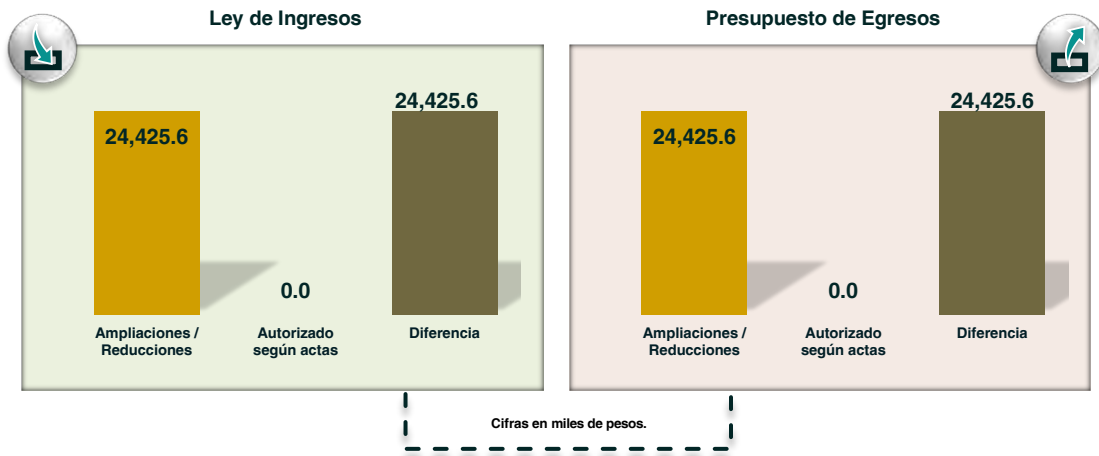
Elementos revisados	Resultado
¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?	Sí
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Eje Transversal II
¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió

Revisión de la etapa del ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización registrada en actas del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.
2. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados reflejados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
3. Verificar que los proyectos ejercidos por la Entidad hayan contado con suficiencia presupuestaria.
4. Comprobar que el pago de remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincida con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques.
5. Analizar el endeudamiento de la Entidad a través de la verificación de la solvencia y la liquidez, y de la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar la veracidad de la información enviada por la Entidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la evaluación del Sistema de Alertas referido en el artículo 43 de la Ley de Disciplina Financiera, e identificar el nivel de endeudamiento.
7. Verificar que la Entidad no exceda el 6.0 por ciento de los ingresos totales permitido para la contratación de obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura Local.
8. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
9. Verificar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con la información de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2019, 2020 y 2021 (evolución del endeudamiento).

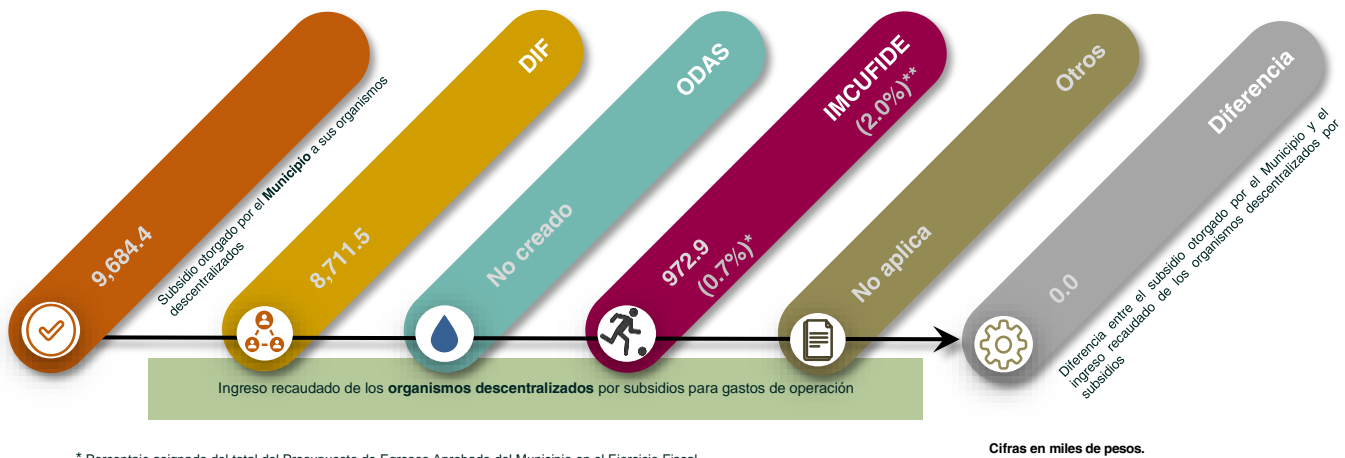
Ampliaciones y reducciones con autorización del Órgano Máximo de Gobierno



¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí
--	----

¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	No cumplió
---	------------

Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



* Porcentaje asignado del total del Presupuesto de Egresos Aprobado del Municipio en el Ejercicio Fiscal.

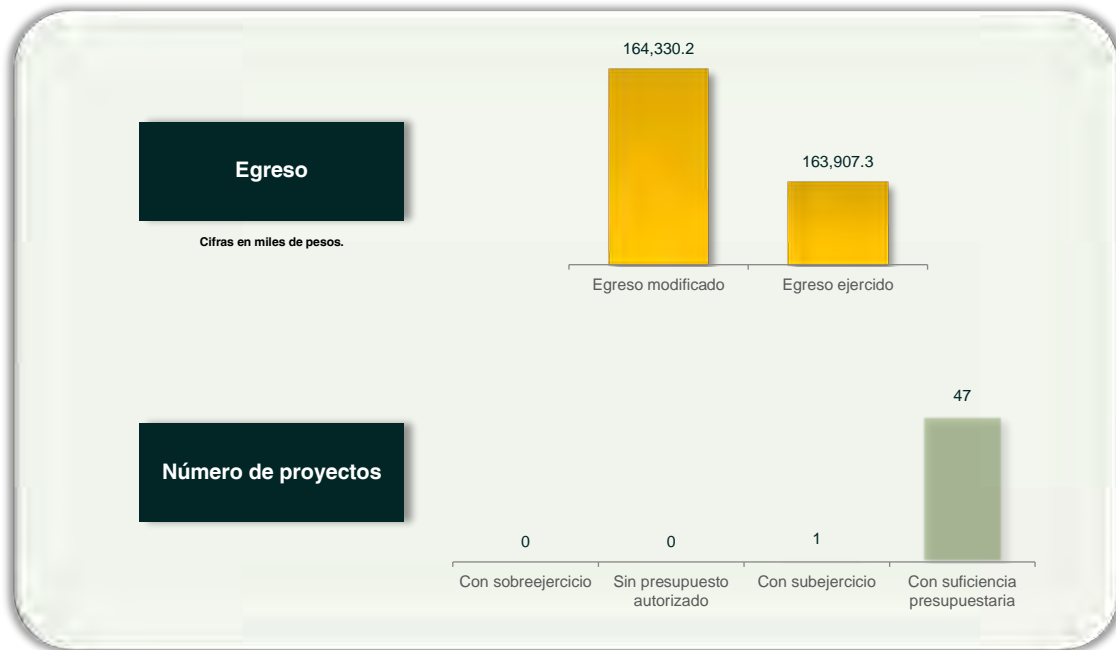
** Asignación de porcentaje del total del Presupuesto de Egresos Aprobado del Municipio, señalado en el decreto de creación del IMCUFIDE.

¿Los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados corresponden con lo que informó el Municipio?	Cumplió
--	---------

¿El IMCUFIDE se encontraba en operaciones al cierre del Ejercicio Fiscal?	Sí
---	----

¿El Municipio otorgó al IMCUFIDE el subsidio señalado en el decreto de creación?	No cumplió
--	------------

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	Cumplió
---	---------

Verificación de los importes pagados por remuneraciones y existencia de tabuladores

Servicios personales	Quincena revisada: 2	Quincena revisada: 20
Carátula de la nómina	894,086.54	1,070,231.33
Acuse bancario de la dispersión de la nómina + Cheques	866,204.08 + 0.00	894,937.78 + 0.00
Total dispersión y/o cheques	866,204.08	894,937.78
Diferencia	27,882.46	175,293.55

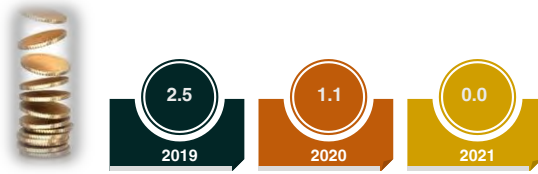
Cifras en pesos.

¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	No cumplió
--	------------

¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	Sí
--	----

Análisis del endeudamiento

Solvencia

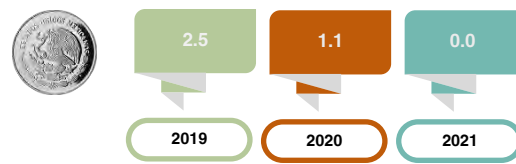


La solvencia es la relación entre el activo circulante y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba para pagar cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

Nota: La Entidad no presentó obligaciones por pagar a corto plazo al cierre del Ejercicio 2021.

¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	N/A
---	-----

Liquidez



La liquidez es la relación entre el efectivo y equivalentes y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba de manera inmediata para hacer frente a cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

Nota: La Entidad no presentó pasivos circulantes al cierre del Ejercicio 2021.

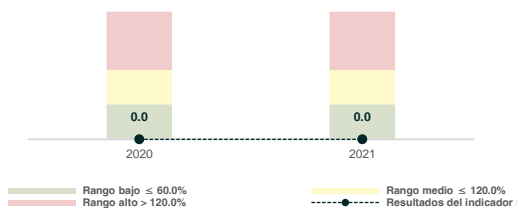
¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	N/A
--	-----

Aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas

(Resultados y rangos en porcentajes)

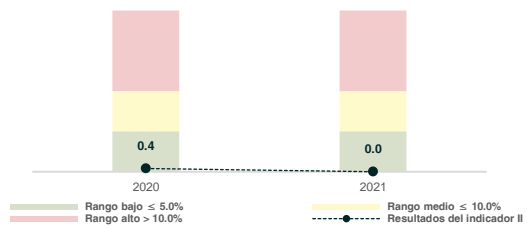
Las gráficas muestran los resultados obtenidos por el OSFEM al aplicar los indicadores del Sistema de Alertas. Los resultados se interpretan a partir de los rangos determinados por la SHCP en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

I. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición



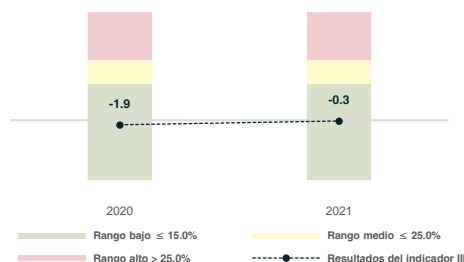
El indicador I del Sistema de Alertas, conforme a la metodología de la SHCP, está vinculado con la sostenibilidad de la deuda de la Entidad Fiscalizada. Este indicador contabiliza aquellos créditos contratados, emisiones bursátiles, deuda en la cual la Entidad otorga su respaldo mediante una fuente de pago propia, obligaciones derivadas de asociaciones público-privadas (contabilizando únicamente la parte de inversión), y cualquier otra obligación que implique pagos financieros programados.

II. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición



El indicador II del Sistema de Alertas, conforme a la metodología de la SHCP, está vinculado con la capacidad de pago de la Entidad Fiscalizada. En este indicador se contabilizan las amortizaciones, intereses, comisiones y demás costos financieros derivados de financiamientos y obligaciones incluidos en el indicador I, exceptuando aquellas amortizaciones de refinanciamientos, las realizadas de manera anticipada y de obligaciones a corto plazo.

III. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales



El indicador III del Sistema de Alertas, conforme a la metodología de la SHCP, mide la capacidad financiera de la Entidad para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses. En este indicador se contabilizan los adeudos que tiene la Entidad Fiscalizada con proveedores de bienes y servicios, contratistas por obras públicas y financiamientos que deben ser liquidados en el corto plazo, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales.

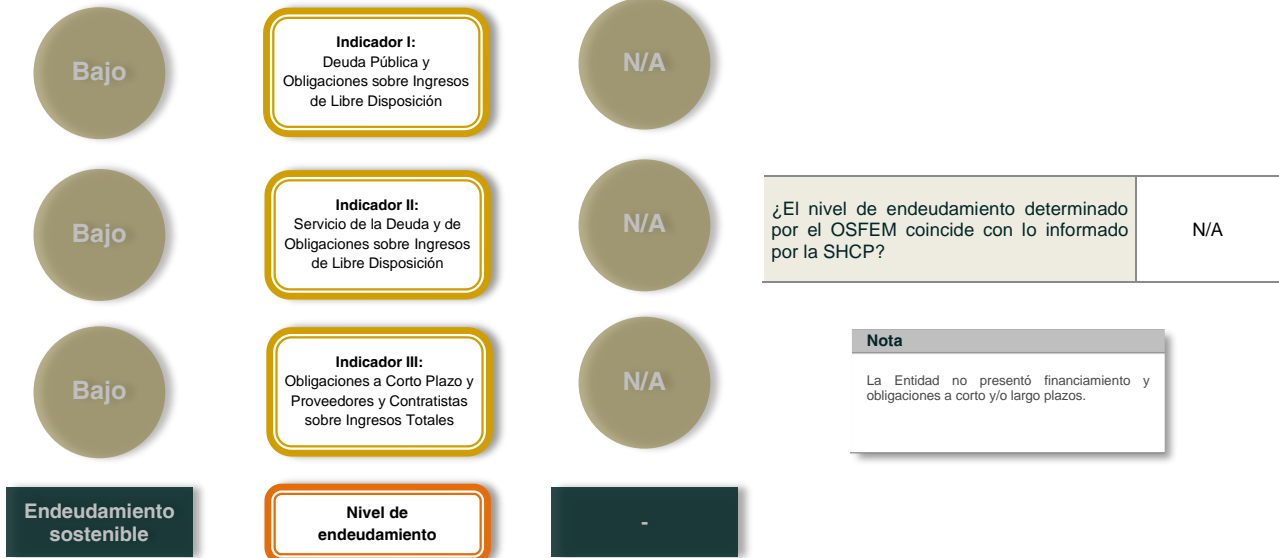
De la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas, ¿en qué rangos se ubicó la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2021?	Indicadores		
	I	II	III
	Bajo	Bajo	Bajo

Verificación de la información publicada en el Sistema de Alertas

Resultado de la verificación*

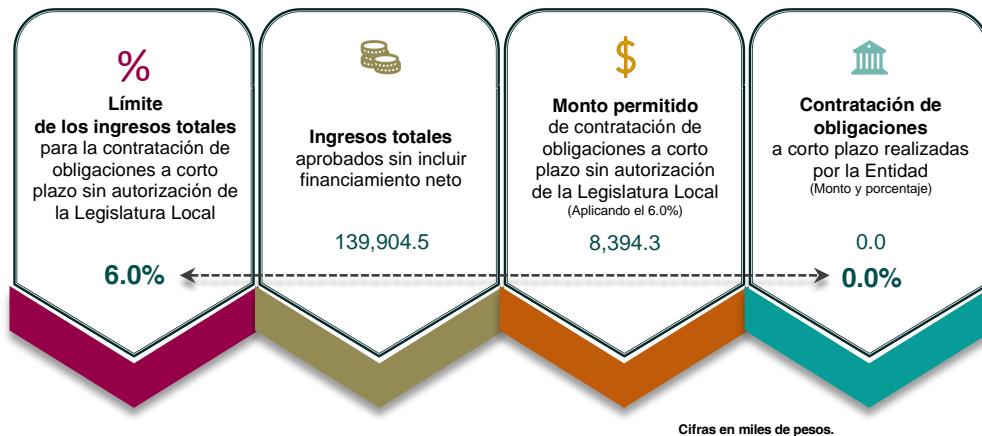


Indicadores del Sistema de Alertas



* El resultado se obtuvo al calcular los indicadores del Sistema de Alertas con base en la información que la Entidad presentó en su cuenta pública y, posteriormente, se comparó la medición obtenida con la publicada en el Sistema de Alertas por la SHCP para el Ejercicio Fiscal revisado. Cuando el resultado coincide, significa que existe veracidad en la información entregada por la Entidad a la SHCP. Si la Entidad no tiene contratados financiamientos y obligaciones en el Ejercicio Fiscal revisado o la SHCP no publicó la medición del Sistema de Alertas, el resultado es "No aplica" y se expresa como N/A en la columna de resultados de la SHCP.

Contratación de obligaciones a corto plazo permitida sin autorización de la Legislatura



¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo cumpliendo con las condiciones del artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera?	N/A
---	-----

Registro de financiamientos a corto y largo plazos

No. de crédito	Total contratado	Año de contratación	Acreedor	Fuente de pago	Plazo de crédito	Amortización 2021	Intereses 2021	Saldo 2021	Inscrito en el Registro Público Único
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Cifras en miles de pesos.

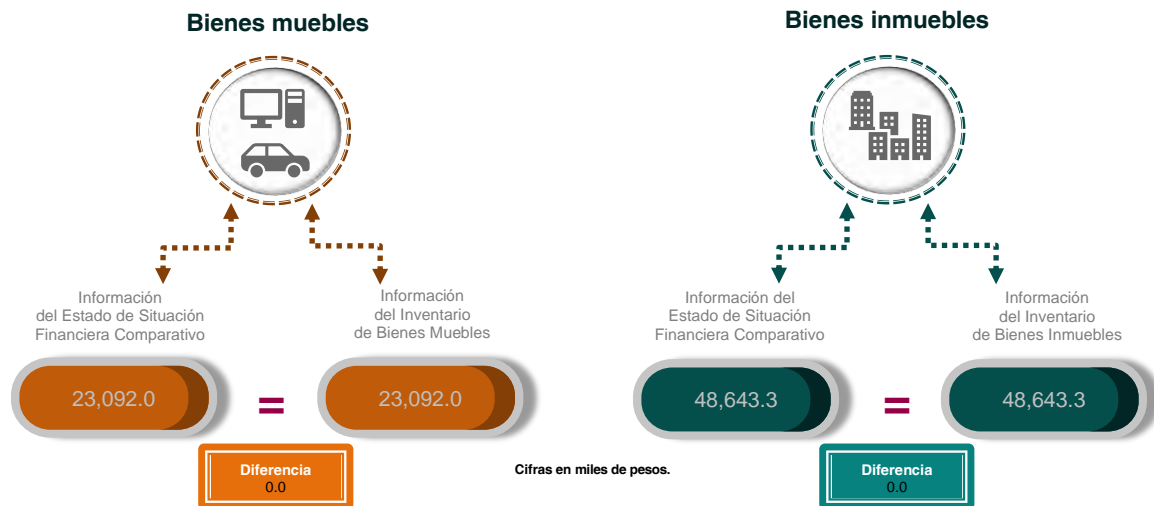
¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	No
---	----

¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	N/A
--	-----

¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	N/A
--	-----

¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	N/A
---	-----

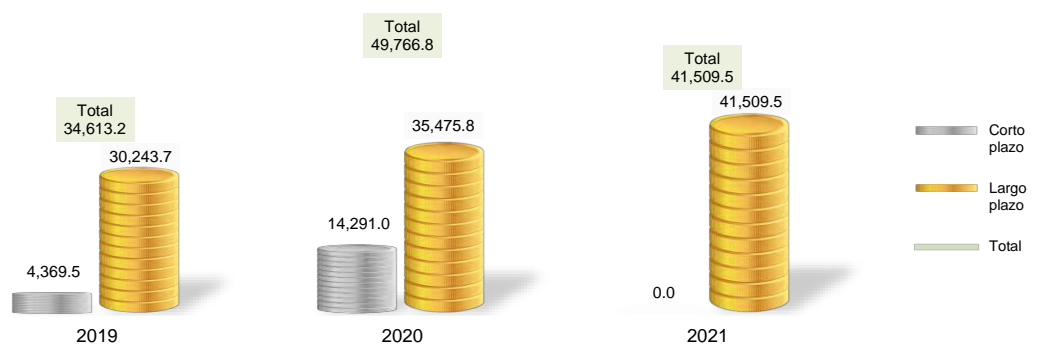
Comparativo de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles



¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió
---	---------

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
---	---------

Evolución del endeudamiento 2019-2021



Nota: Conforme al artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

Cifras en miles de pesos.

Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2019-2020	2020-2021	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	227.1%	-100.0%	"Proveedores por Pagar a Corto Plazo" (9,944.1), "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" (918.4) y "Otras cuentas por pagar" (3,428.6).
Largo	17.3%	17.0%	"Proveedores por Pagar a Largo Plazo" (41,509.5).

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí
--	----

¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó
--	-----------

En resumen, de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	No cumplió
¿Los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados corresponden con lo que informó el Municipio?	Cumplió
¿El IMCUFIDE se encontraba en operaciones al cierre del Ejercicio Fiscal?	Sí
¿El Municipio otorgó al IMCUFIDE el subsidio señalado en el decreto de creación?	No cumplió

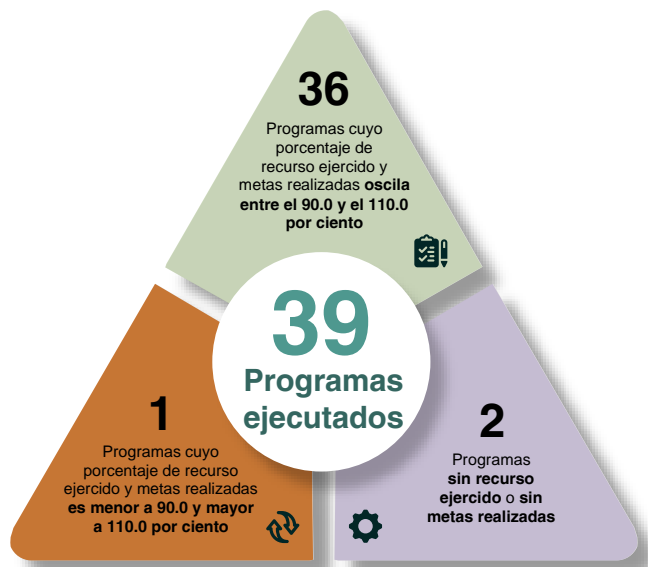
Elementos revisados	Resultado		
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	Cumplió		
¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	No cumplió		
¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	Sí		
¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	N/A		
¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	N/A		
De la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas, ¿en qué rangos se ubicó la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2021?	I	II	III
	Bajo	Bajo	Bajo
¿El nivel de endeudamiento determinado por el OSFEM coincide con lo informado por la SHCP?	N/A		
¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo cumpliendo con las condiciones del artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera?	N/A		
¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	No		
¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	N/A		
¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	N/A		
¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	N/A		
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió		
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió		
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí		
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó		

Revisión de la etapa de control y evaluación

Procedimientos aplicados

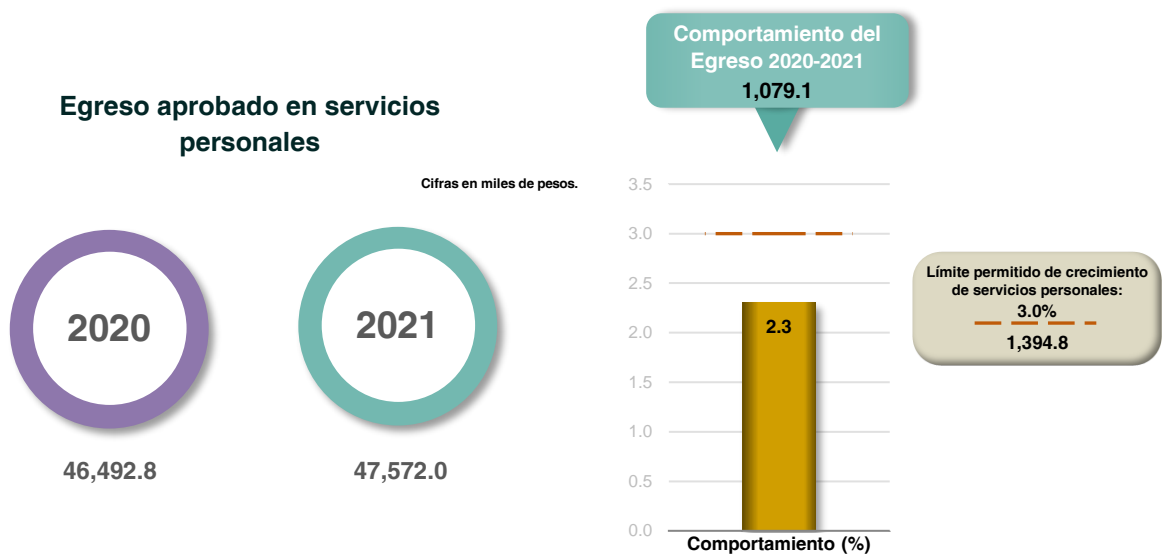
1. Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.
2. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo al artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera.
3. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2021, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.
4. Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 “Servicios Personales”, e identificar el sueldo bruto mensual más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.
5. Verificar que la información reflejada en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Variación en la Hacienda Pública se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
6. Verificar que la información reflejada en el Estado de Flujos de Efectivo corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo en lo que respecta al rubro “Efectivo y equivalentes”, y que el Estado de Flujos de Efectivo se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
7. Verificar que la información del origen y aplicación del recurso reflejada en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Cambios en la Situación Financiera se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
8. Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas retenidas a los servidores públicos.
9. Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
10. Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 fracción XIV, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11. Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de ISSEMYM, CAEM, CFE y CONAGUA registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan dichas entidades.
12. Verificar que el 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable como pago de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM coincida con lo reportado por la Secretaría de Finanzas.
13. Verificar que el importe registrado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos coincida con el publicado por la Secretaría de Finanzas en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada Municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021”.
14. Identificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el saldo correspondiente a la cuenta presupuestal 3600 “Servicios de comunicación social y publicidad”, y verificar que coincida con el saldo publicado en la página de Internet de la Entidad.
15. Identificar el presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa



¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

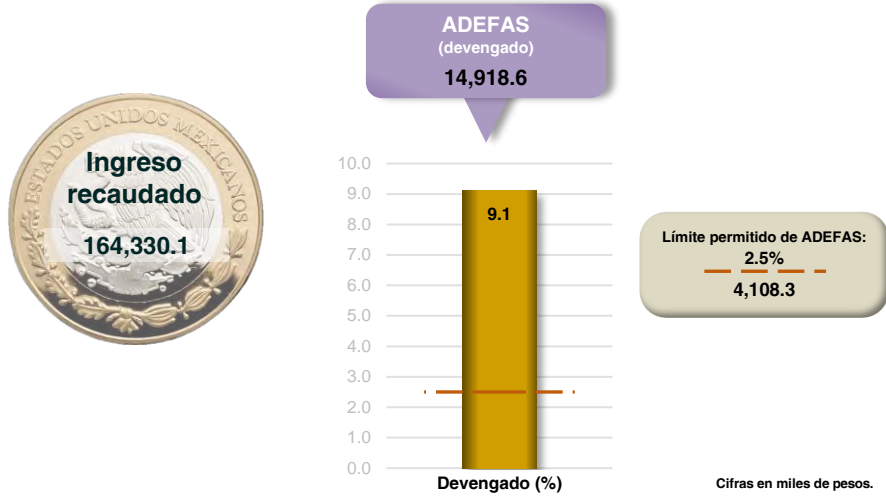
Crecimiento del gasto en servicios personales



Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado. Clasificación de servicios personales por categoría.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	Cumplió
--	---------

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Fuente: Estado Análítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (EAI y EAEPE de la Ley de Disciplina Financiera).

¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	No cumplió
--	------------

Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”

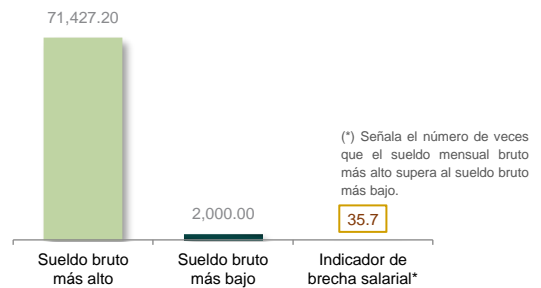


* Corresponde al momento contable del Egreso Modificado.

Conceptos ejercidos del capítulo (De mayor a menor egreso)



Diferencia salarial mensual (Pesos)



Nota: Los montos de los sueldos brutos corresponden al mes de octubre.

¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
---	----

Validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública



¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del flujo de efectivo



¿Los saldos del rubro "Efectivo y equivalentes" registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del origen y aplicación del recurso

Cifras en miles de pesos.	Estado de Situación Financiera Comparativo		Estado de Cambios en la Situación Financiera		Diferencia	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo >>	26,553.6	855.7	26,553.6	855.7	0.0	0.0
Circulante	15,711.3	33.0	15,711.3	33.0	0.0	0.0
No Circulante	10,842.2	822.7	10,842.2	822.7	0.0	0.0
Pasivo >>	6,033.7	14,291.0	6,033.7	14,291.0	0.0	0.0
Circulante	0.0	14,291.0	0.0	14,291.0	0.0	0.0
No Circulante	6,033.7	0.0	6,033.7	0.0	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio >>	0.0	17,440.6	0.0	17,440.6	0.0	0.0
Contribuido	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Generado	0.0	17,440.6	0.0	17,440.6	0.0	0.0

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
--	---------

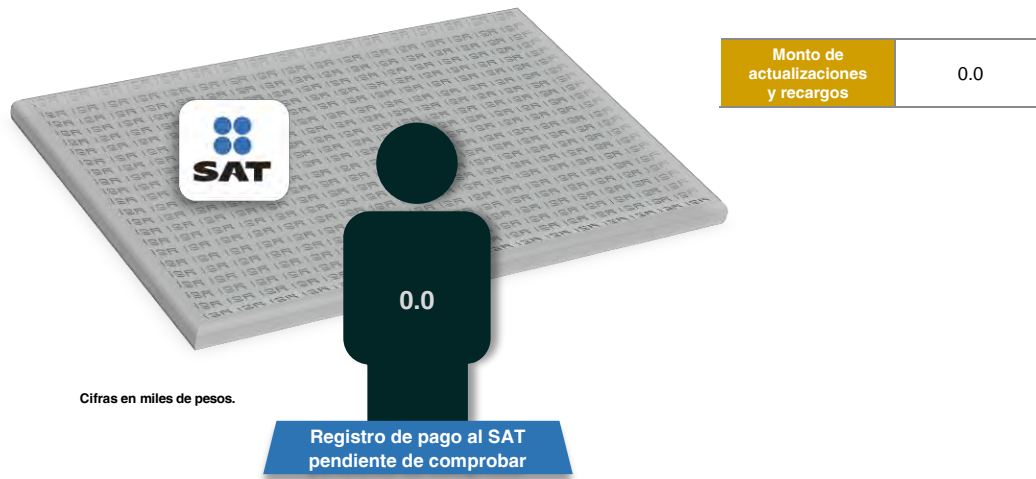
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
--	---------

Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM



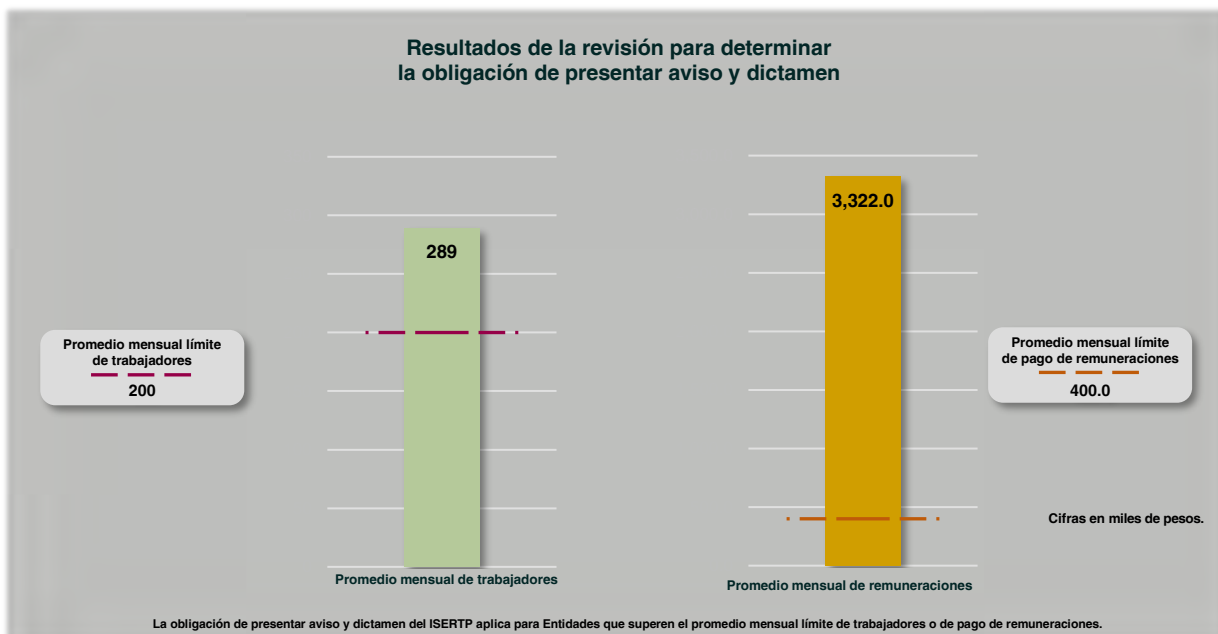
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
--	---------

Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)



¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	Cumplió	¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
--	---------	--	---------

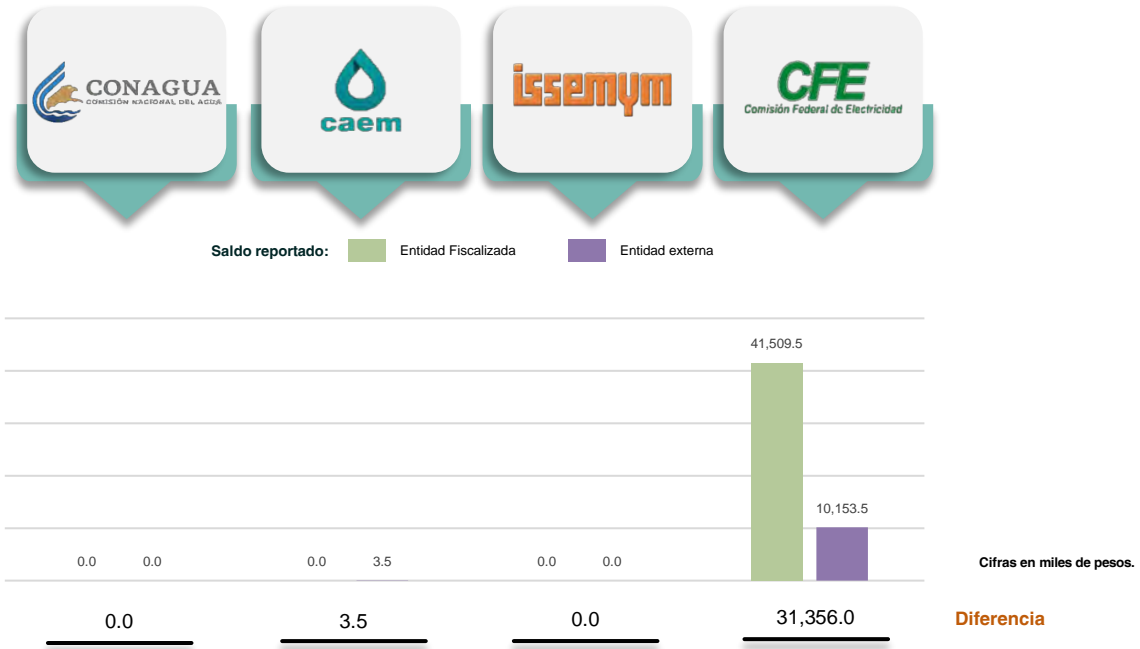
Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP



¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
---	----

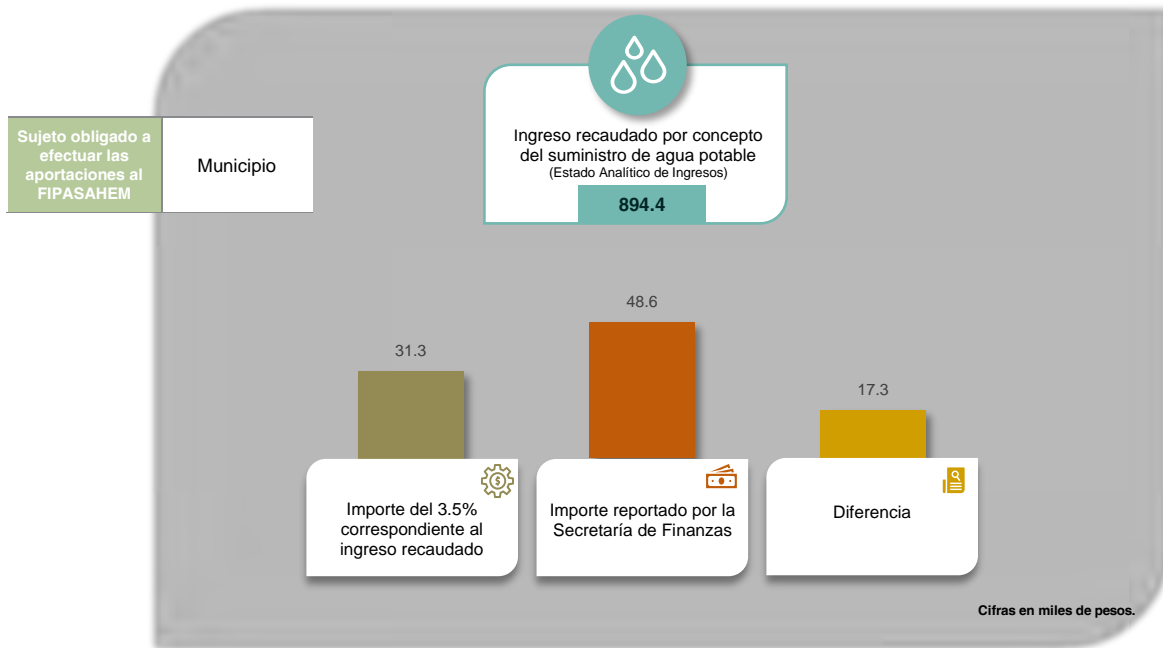
Este Órgano Técnico se encuentra impedido para realizar pronunciamiento alguno respecto de la obligación relativa al aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP, establecidos en los artículos 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debido a las modificaciones de presentación y determinación efectuadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de octubre de 2022; según las cuales, las Entidades podrán presentar el aviso de dictamen a más tardar el 31 de octubre de 2022, y el dictamen sobre la determinación y pago del ISERTP, el 30 de noviembre de 2022.

Comparación de saldos con entidades externas



¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	Sí	La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	- CAEM - CFE
--	----	--	-----------------

Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM



¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	Cumplió	¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo registrado por la Entidad?	No cumplió
--	---------	---	------------

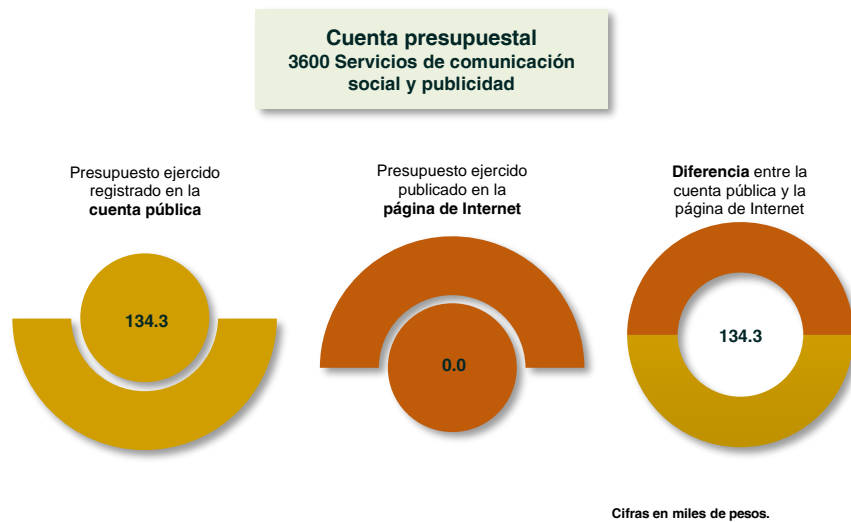
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Recurso FEFOM



¿El saldo registrado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de FEFOM coincide con el monto aprobado en el acuerdo publicado por la Secretaría de Finanzas?	Cumplió
--	---------

Publicación del egreso ejercido en servicios de comunicación social y publicidad



¿Los registros presupuestales de la Entidad relativos a programas y campañas de comunicación social y publicidad coinciden con lo publicado en su página de Internet?	No cumplió
---	------------

Presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres



¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	Cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	No cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 "Servicios Personales" de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió

Elementos revisados	Resultado
¿Los saldos del rubro “Efectivo y equivalentes” registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	Cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	Sí
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	- CAEM - CFE
¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	Cumplió
¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo registrado por la Entidad?	No cumplió
¿El saldo registrado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de FEFOM coincide con el monto aprobado en el acuerdo publicado por la Secretaría de Finanzas?	Cumplió
¿Los registros presupuestales de la Entidad relativos a programas y campañas de comunicación social y publicidad coinciden con lo publicado en su página de Internet?	No cumplió
¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I “Igualdad de género”?	Cumplió

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos	La Entidad realizó ampliaciones/reducciones al presupuesto, las cuales cuentan con la autorización y justificación de su Órgano Máximo de Gobierno; sin indicar el monto por el cual se autorizaron las modificaciones.		Artículos 285 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte recibió por concepto de subsidios el 0.7 por ciento del presupuesto aprobado del Municipio; sin embargo, el decreto de creación del organismo descentralizado establece una asignación anual del 2.0 por ciento del presupuesto.		Artículo 24 fracción I, del decreto de creación 266.
3		Los importes registrados en las conciliaciones de nómina correspondientes a las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal, presentan diferencias respecto al importe total que reflejan los pagos en las dispersiones bancarias y/o cheques.	203.2	Artículo 312 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4	Control y evaluación	Derivado del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Avance de Metas, se identificó que 3 programas se encuentran fuera del intervalo de cumplimiento de entre el 90 y el 110 por ciento, respecto del recurso ejercido y metas realizadas.		Artículos 287 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		De la verificación a la cuenta presupuestal de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), se identificó un importe devengado de 14,918.6 miles de pesos, que representa el 9.1 por ciento de los ingresos totales; lo cual rebasó el 2.5 por ciento permitido.		Artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6		Una vez realizada la verificación del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identificó que la Entidad presenta diferencias con lo reportado por la Secretaría de Finanzas por un importe de 17.3 miles de pesos.	17.3	Artículos 9 y 216-I y J del Código Financiero del Estado de México y Municipios
7		La Entidad presentó diferencias entre sus registros presupuestales ejercidos y lo publicado en Página de Internet bajo el concepto de "Servicios de comunicación social y publicidad" por un importe de 134.3 miles de pesos; ya que no publicó su información.	134.3	Artículo 92 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



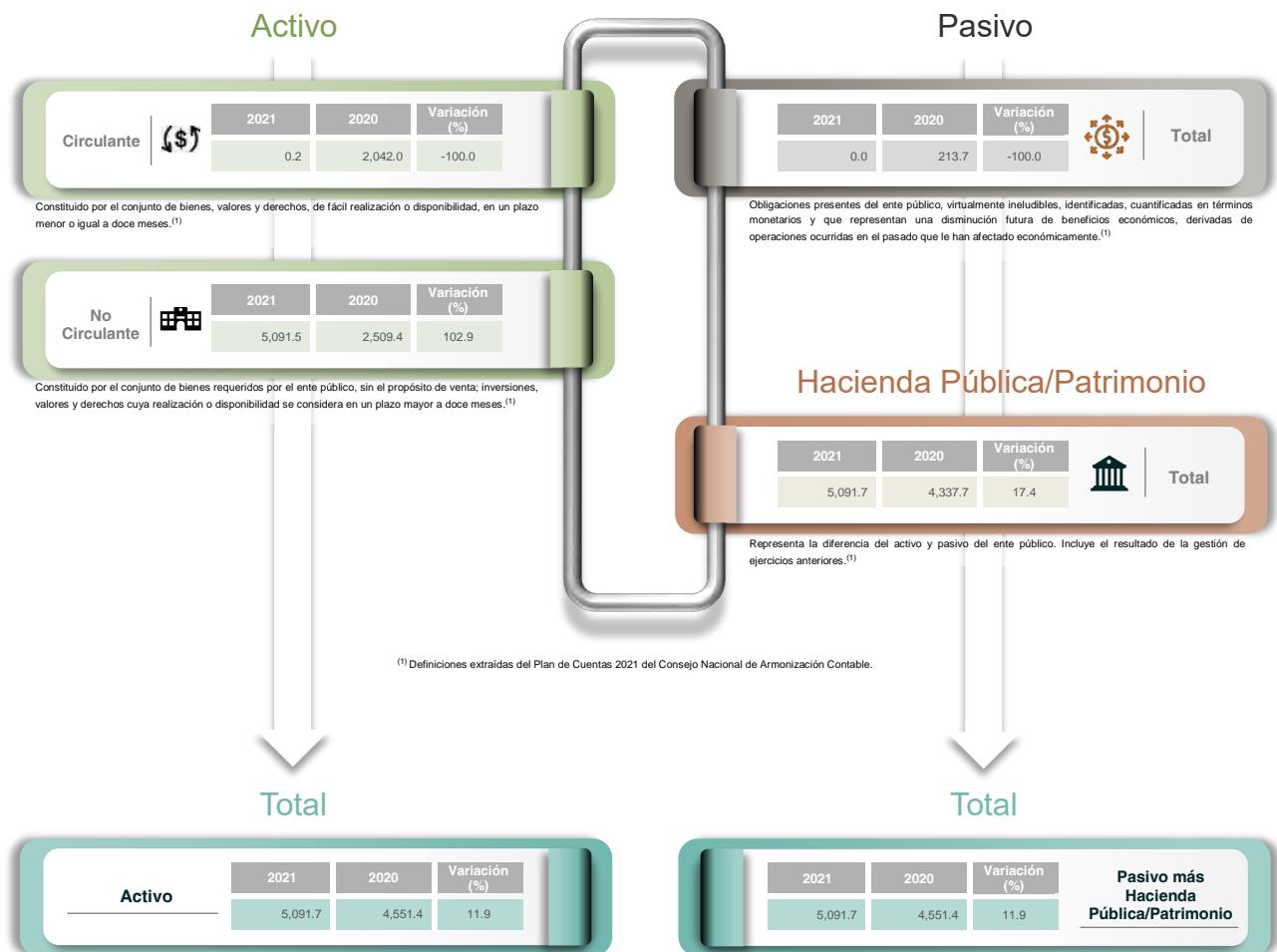
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Martín de las Pirámides

Ejercicio Fiscal 2021

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Martín de las Pirámides

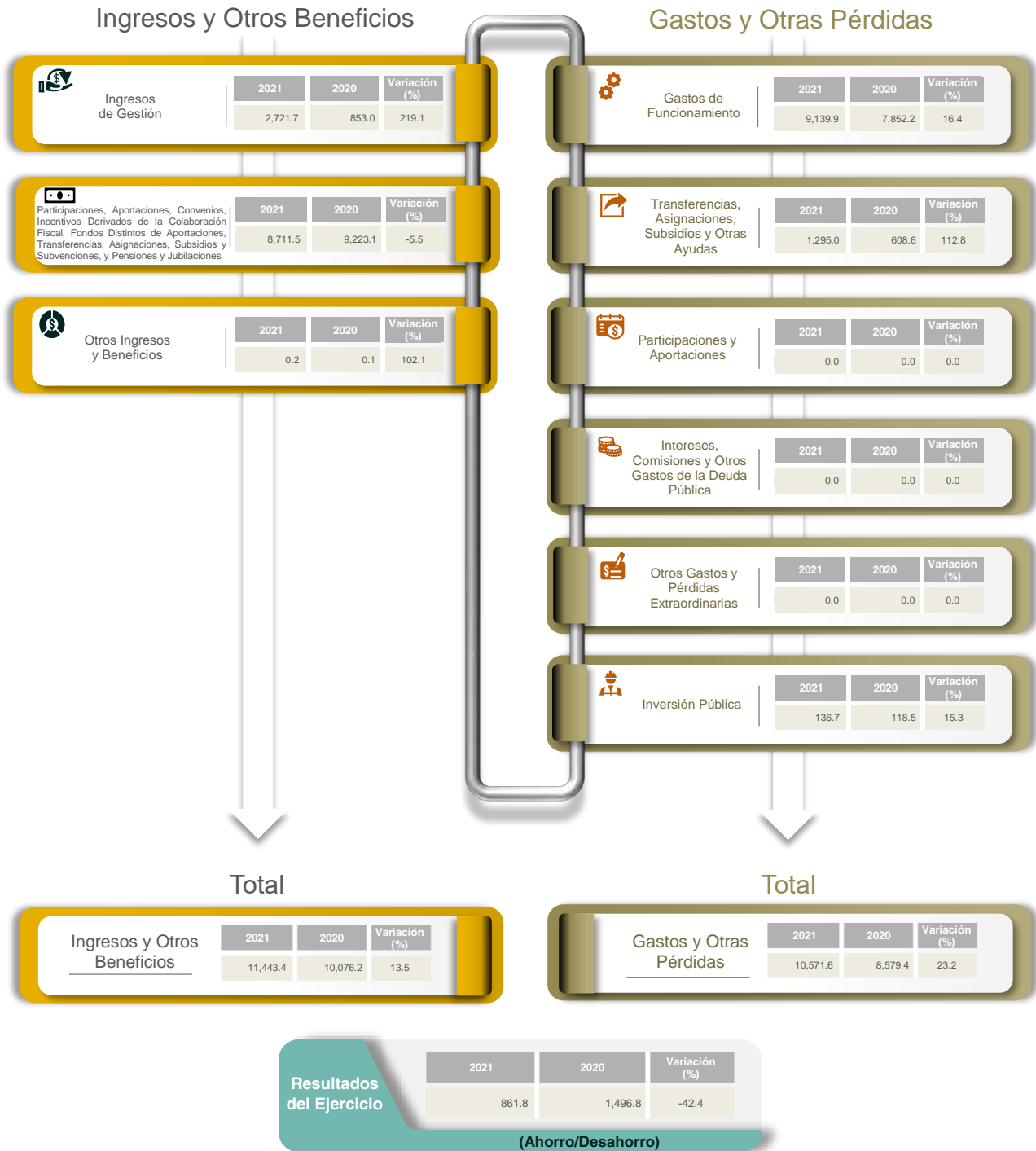
Generales financieros

Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo (Miles de pesos)



El total del activo debe ser igual al total del pasivo más hacienda pública/patrimonio.



Grupos del Estado de Actividades Comparativo (Miles de pesos)



Generales presupuestales

Ingresos

(Miles de pesos)







	 Estimado	 Modificado	 Devengado	 Recaudado
Ingresos de Gestión	9,127.0	9,127.0	0.0	11,433.4
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	300.3	300.3	0.0	2,721.7
Otros Ingresos y Beneficios	8,826.6	8,826.6	0.0	8,711.5
	0.1	0.1	0.0	0.2

Fuente: Estado Analítico de Ingresos.

¿Cuánto recibió?

Egresos

(Miles de pesos)

	 Aprobado	 Modificado	 Comprometido	 Devengado	 Pagado	 Ejercido
Capítulo 1000 Servicios Personales	9,127.0	9,127.0	0.0	0.0	10,676.2	10,676.2
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	6,214.4	6,214.4	0.0	0.0	6,112.8	6,112.8
Capítulo 3000 Servicios Generales	725.4	725.4	0.0	0.0	664.6	664.6
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,380.2	1,380.2	0.0	0.0	2,362.4	2,362.4
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	700.0	700.0	0.0	0.0	1,295.0	1,295.0
Capítulo 6000 Inversión Pública	107.0	107.0	0.0	0.0	241.4	241.4
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 9000 Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública








Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Martín de las Pirámides

Revisión de la etapa de planeación

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los programas planeados por la Entidad se encuentren alineados a los pilares y ejes transversales de la Clasificación Funcional-Programática Municipal vigente.

Alineación de programas con pilares y ejes transversales

	Pilar 1. Social Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí	Programas autorizados: <input type="text" value="6"/>
	Pilar 2. Económico Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> -	Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Pilar 3. Territorial Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> -	Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Pilar 4. Seguridad Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> -	Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Eje Transversal I. Igualdad de género Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> -	Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Eje Transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí	Programas autorizados: <input type="text" value="2"/>
	Eje Transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> -	Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>

Los programas autorizados se muestran agrupados conforme a los pilares y ejes transversales del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Pilar o eje transversal con mayor número de programas planeados

Pilar 1

Se incluyeron programas relacionados con el eje transversal "Igualdad de género"

No

En resumen, de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

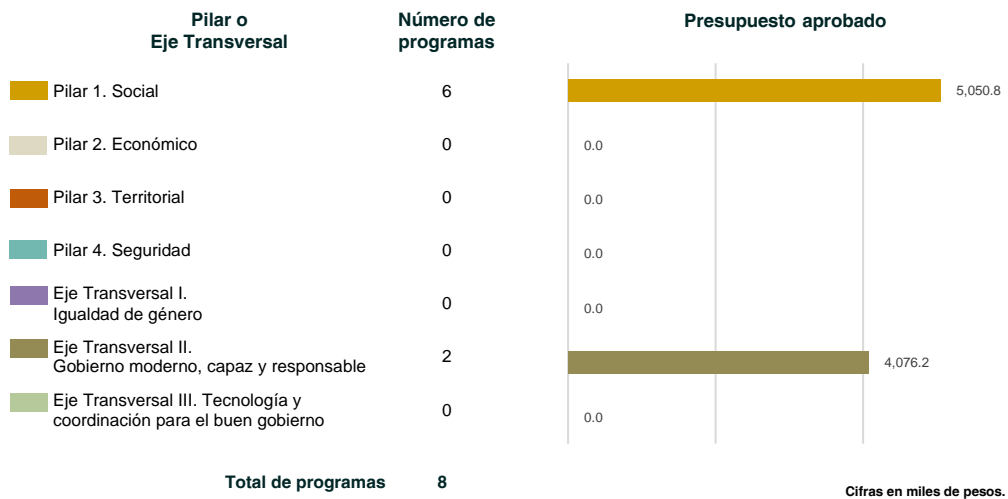
Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales establecidos en la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Sí
¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Cumplió
¿Los pilares y ejes transversales autorizados por la Entidad están considerados en el PDM 2019-2021?	Sí
Del total de programas planeados por la Entidad, ¿cuántos están alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	8 de 8

Revisión de la etapa de programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el monto asignado por programa.
2. Comprobar el equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.
3. Identificar los ingresos estimados por rubro, así como la asignación de recursos por capítulo y tipo de gasto.
4. Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función de gasto.
5. Identificar, por pilar y eje transversal, la asignación de metas y recursos a nivel programa.

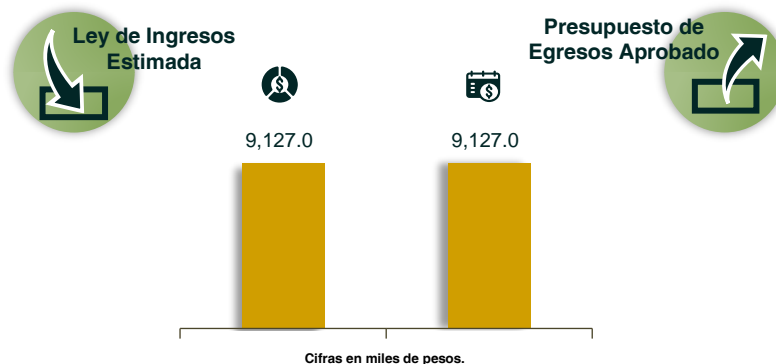
Asignación presupuestaria por programas



¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
---	----

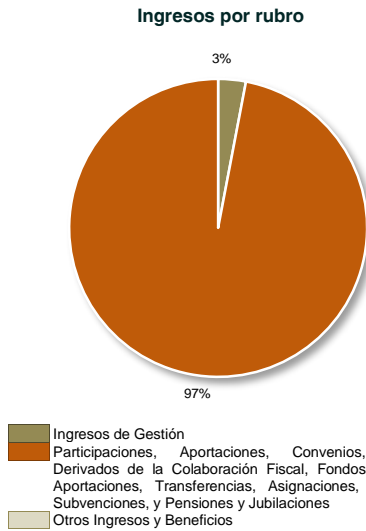
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
--	---------

Equilibrio presupuestario

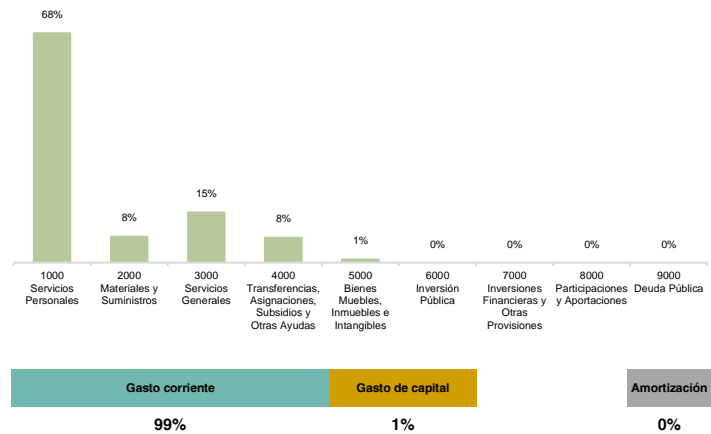


¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
---	---------

Obtención y asignación de recursos



Asignación por capítulo del gasto y clasificación económica



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?

Sí

Asignación presupuestaria por clasificación funcional

Clasificación funcional (Miles de pesos)

Finalidad	No.	Función	Asignación presupuestaria	
Gobierno	0101	Legislación	-	
	0102	Justicia	-	
	0103	Coordinación de la política de gobierno	-	
	0104	Relaciones exteriores	-	
	0105	Asuntos financieros y hacendarios	4,076.2	
	0106	Seguridad nacional	-	
	0107	Asuntos de orden público y seguridad interior	-	
	0108	Otros servicios generales	-	
Desarrollo Social	0201	Protección ambiental	-	
	0202	Vivienda y servicios a la comunidad	-	
	0203	Salud	438.2	
	0204	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	-	
	0205	Educación	337.2	
	0206	Protección social	4,275.5	
	0207	Otros asuntos sociales	-	
	Desarrollo Económico	0301	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	-
		0302	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	-
0303		Combustibles y energía	-	
0304		Minería, manufacturas y construcción	-	
0305		Transporte	-	
0306		Comunicaciones	-	
0307		Turismo	-	
0308		Ciencia, tecnología e innovación	-	
0309		Otras industrias y otros asuntos económicos	-	
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores		0401	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	-
	0402	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	-	
	0403	Saneamiento del sistema financiero	-	
	0404	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	

Las funciones se presentan considerando íntegramente la estructura programática del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; aquellas que presentan asignación presupuestaria fueron las que programó la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2021.

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación funcional (finalidad y función).

¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?

Sí

Programación de metas y recurso asignado por programa



¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 1
---	---------

¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de programación y presupuestación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

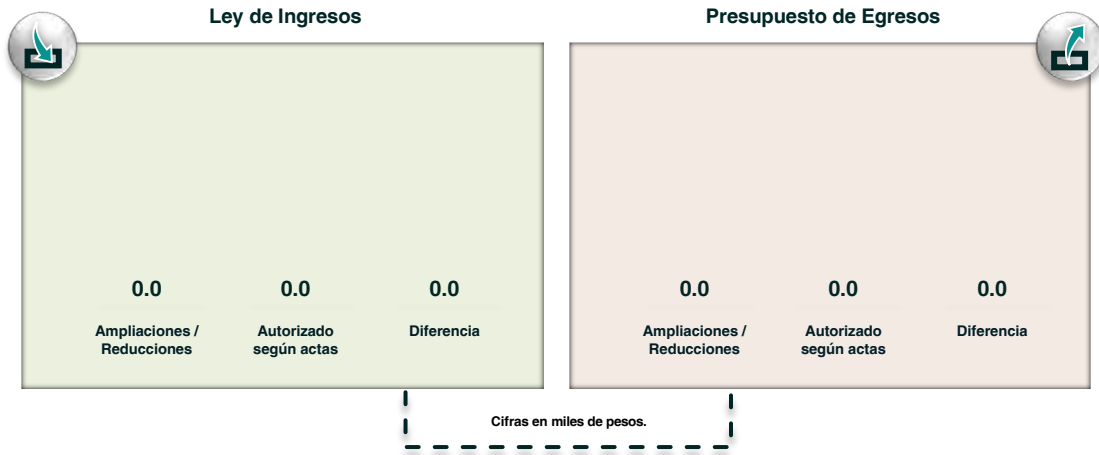
Elementos revisados	Resultado
¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?	Sí
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 1
¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió

Revisión de la etapa del ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización registrada en actas del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.
2. Verificar que los proyectos ejercidos por la Entidad hayan contado con suficiencia presupuestaria.
3. Comprobar que el pago de remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincida con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques.
4. Verificar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con la información de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.
5. Analizar el endeudamiento de la Entidad a través de la verificación de la solvencia y la liquidez.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2019, 2020 y 2021 (evolución del endeudamiento).

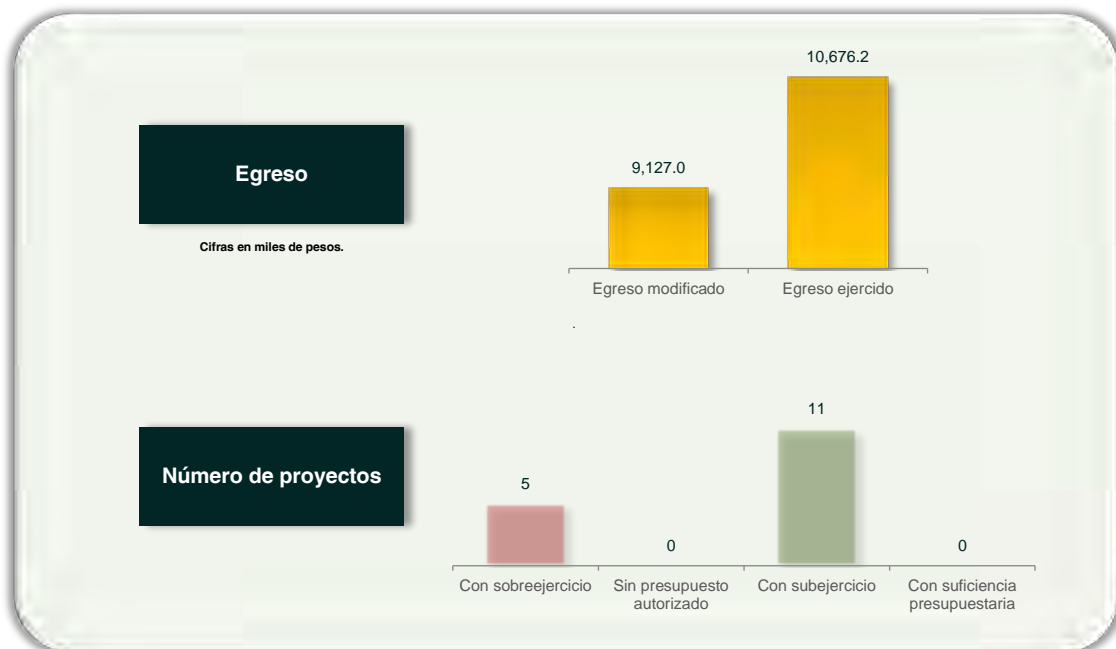
Ampliaciones y reducciones con autorización del Órgano Máximo de Gobierno



¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	No
--	----

¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	N/A
---	-----

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	No cumplió
---	------------

Verificación de los importes pagados por remuneraciones y existencia de tabuladores

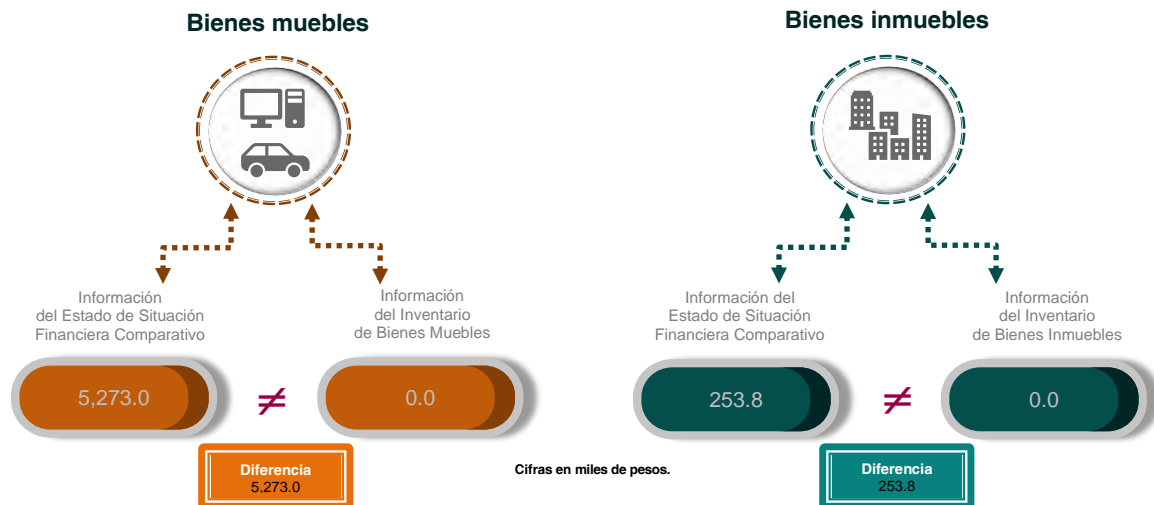
Servicios personales	Quincena revisada:	
	2	20
Carátula de la nómina	137,062.31	161,380.34
Acuse bancario de la dispersión de la nómina + Cheques	93,197.17	96,399.55
	+	+
	0.00	96,399.55
Total dispersión y/o cheques	93,197.17	96,399.55
Diferencia	43,865.14	64,980.79

Cifras en pesos.

¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	No cumplió
--	------------

¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	No
--	----

Comparativo de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles

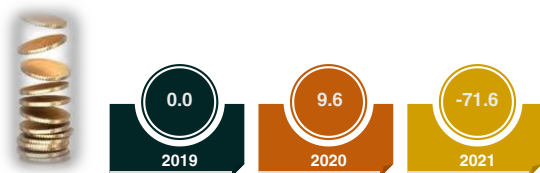


¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	No cumplió
---	------------

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	No cumplió
---	------------

Análisis del endeudamiento

Solvencia

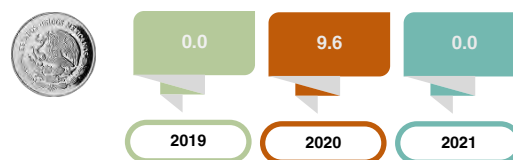


La solvencia es la relación entre el activo circulante y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba para pagar cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

Nota: La Entidad no presentó pasivos al cierre del Ejercicio 2021.

¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	N/A
---	-----

Liquidez

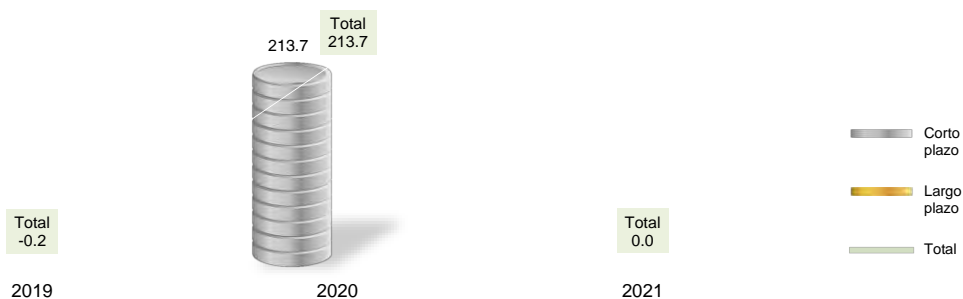


La liquidez es la relación entre el efectivo y equivalentes y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba de manera inmediata para hacer frente a cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

Nota: La Entidad no presentó pasivos al cierre del Ejercicio 2021.

¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	N/A
--	-----

Evolución del endeudamiento 2019-2021



Nota: Conforme al artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

Cifras en miles de pesos.

Inconsistencias

En el ejercicio 2019 la entidad presentó cuentas con saldo contrario a su naturaleza.

Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2019-2020	2020-2021	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	-100.1%	-100.0%	"Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" (-213.7).
Largo	0.0%	0.0%	

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	No
--	----

¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó
--	-----------

En resumen, de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	No
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	N/A
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	No cumplió
¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	No cumplió
¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	No
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	No cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	No cumplió
¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	N/A
¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	N/A
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	No
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó

Revisión de la etapa de control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.
2. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo al artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera.
3. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2021, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.
4. Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 "Servicios Personales", e identificar el sueldo bruto mensual más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.
5. Verificar que la información reflejada en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Variación en la Hacienda Pública se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
6. Verificar que la información reflejada en el Estado de Flujos de Efectivo corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo en lo que respecta al rubro "Efectivo y equivalentes", y que el Estado de Flujos de Efectivo se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
7. Verificar que la información del origen y aplicación del recurso reflejada en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Cambios en la Situación Financiera se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
8. Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas retenidas a los servidores públicos.
9. Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
10. Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 fracción XIV, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11. Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de ISSEMYM y CFE registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan dichas entidades.
12. Identificar el presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa



¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

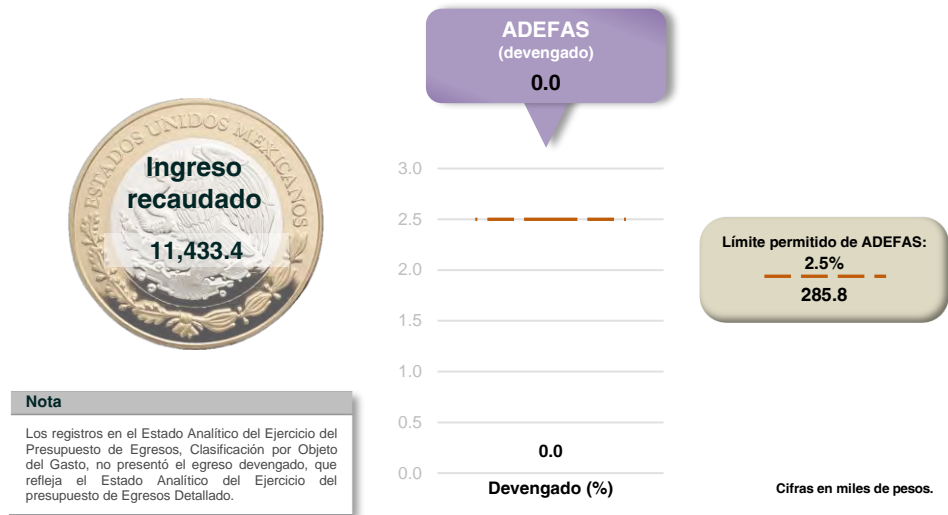
Crecimiento del gasto en servicios personales



Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado. Clasificación de servicios personales por categoría.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



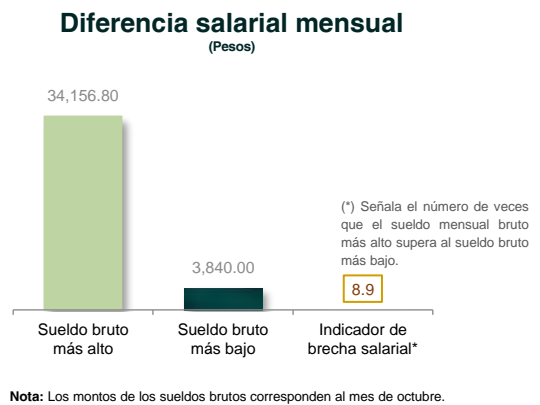
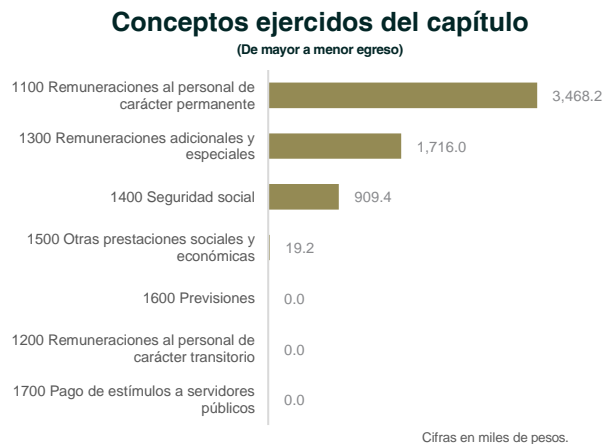
Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (EAI y EAEPE de la Ley de Disciplina Financiera).

¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
--	---------

Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”



* Corresponde al momento contable del Egreso Modificado.



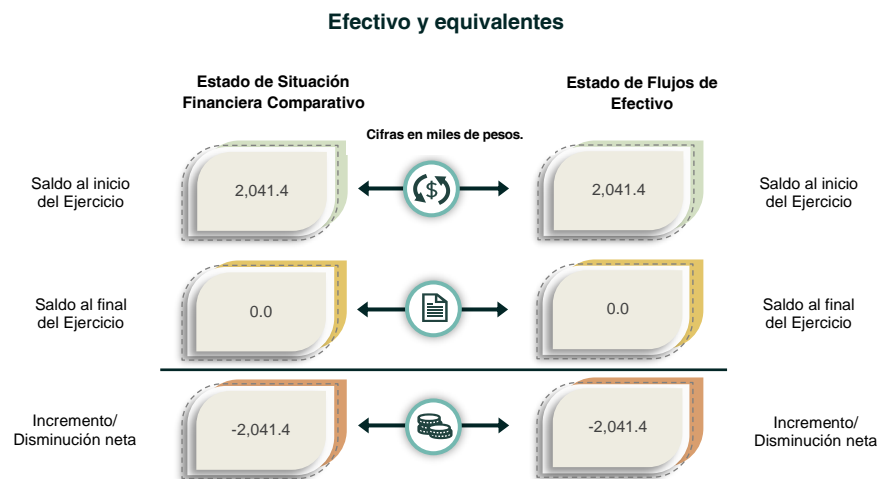
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
---	----

Validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública



¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del flujo de efectivo



¿Los saldos del rubro "Efectivo y equivalentes" registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del origen y aplicación del recurso

Cifras en miles de pesos.

	Estado de Situación Financiera Comparativo		Estado de Cambios en la Situación Financiera		Diferencia	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo >>	2,041.9	2,582.2	2,041.9	2,582.2	0.0	0.0
Circulante	2,041.9	0.0	2,041.9	0.0	0.0	0.0
No Circulante	0.0	2,582.2	0.0	2,582.2	0.0	0.0
Pasivo >>	0.0	213.7	0.0	213.7	0.0	0.0
Circulante	0.0	213.7	0.0	213.7	0.0	0.0
No Circulante	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio >>	1,389.0	635.0	1,389.0	635.0	0.0	0.0
Contribuido	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Generado	1,389.0	635.0	1,389.0	635.0	0.0	0.0

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
--	---------

¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
--	---------

Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM



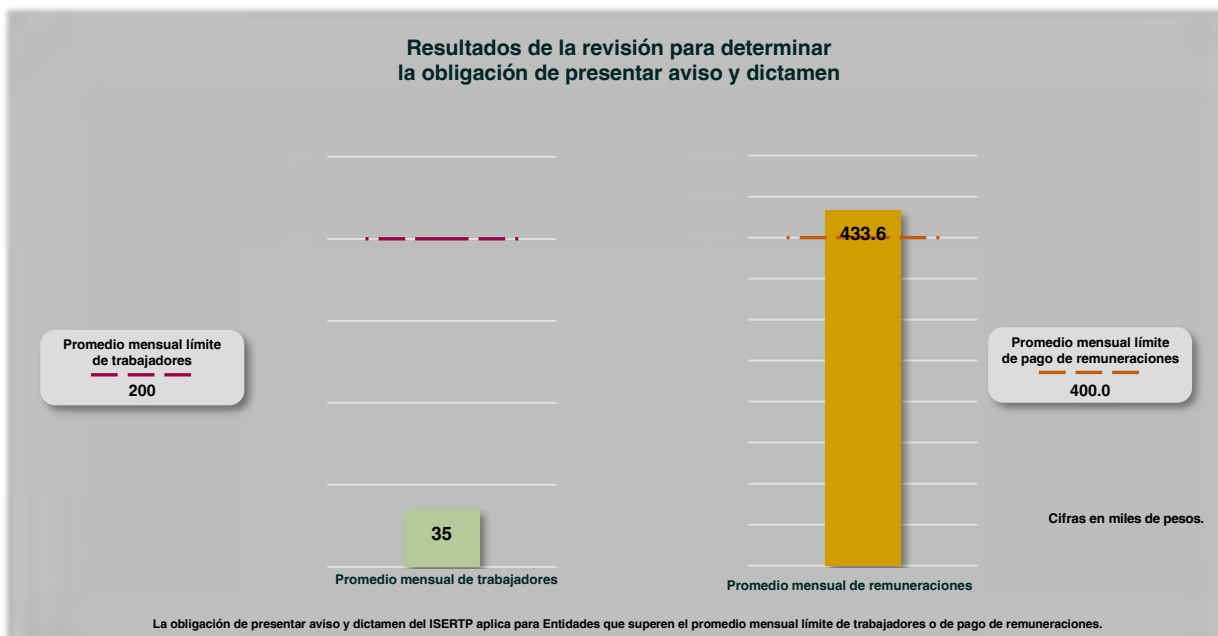
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
--	---------

Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)



¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	Cumplió	¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
--	---------	--	---------

Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP



¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
---	----

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para realizar pronunciamiento alguno respecto de la obligación relativa al aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP, establecidos en los artículos 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debido a las modificaciones de presentación y determinación efectuadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de octubre de 2022; según las cuales, las Entidades podrán presentar el aviso de dictamen a más tardar el 31 de octubre de 2022, y el dictamen sobre la determinación y pago del ISERTP, el 30 de noviembre de 2022.

Comparación de saldos con entidades externas



¿La Entidad presentó adeudos con ISSEMYM y/o CFE?	No	La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	N/A
---	----	--	-----

Presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres



¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	No cumplió
--	------------

En resumen, de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos del rubro “Efectivo y equivalentes” registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	Cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
¿La Entidad presentó adeudos con ISSEMYM y/o CFE?	No
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	N/A
¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I “Igualdad de género”?	No cumplió

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos	De los 16 proyectos ejecutados por la Entidad, 5 de ellos presentaron sobreejercicio por un monto de 1,872.3 miles de pesos.	1,872.3	Artículos 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18 fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		Los importes registrados en las conciliaciones de nómina correspondientes a las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal, presentan diferencias respecto al importe total que reflejan los pagos en las dispersiones bancarias y/o cheques.	108.8	Artículo 312 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3		Al realizar el análisis comparativo entre los saldos de los inventarios de bienes muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la Entidad, se detectaron diferencias en las cuentas contables de: "Mobiliario y equipo de administración", "Mobiliario y equipo educacional y recreativo", "Equipo e instrumento médico y de laboratorio", "Vehículos y equipos de transporte" y "Otros equipos y herramientas" por un importe de 5,273.0 miles de pesos.	5,273.0	Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4		Al realizar el análisis comparativo entre los saldos de los inventarios de bienes inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la Entidad, se detectaron diferencias en las cuentas contables de: "Terrenos" y "Edificios no habitacionales" por un importe de 253.8 miles de pesos.	253.8	Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5	Control y evaluación	Derivado del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Avance de Metas, se identificó que 6 programas se encuentran fuera del intervalo de cumplimiento de entre el 90 y el 110 por ciento, respecto del recurso ejercido y metas realizadas.		Artículos 287 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
6		En materia de servicios personales, la Entidad rebasó el 3.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 13.8 por ciento aplicado.		Artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7		Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Avance de Metas se identificó que la Entidad no presupuestó y/o aplicó recursos para atender el tema de igualdad de género y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.		Artículos 15 y 17 fracción III de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 7, 25 fracción III y 34 Ter fracción IV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



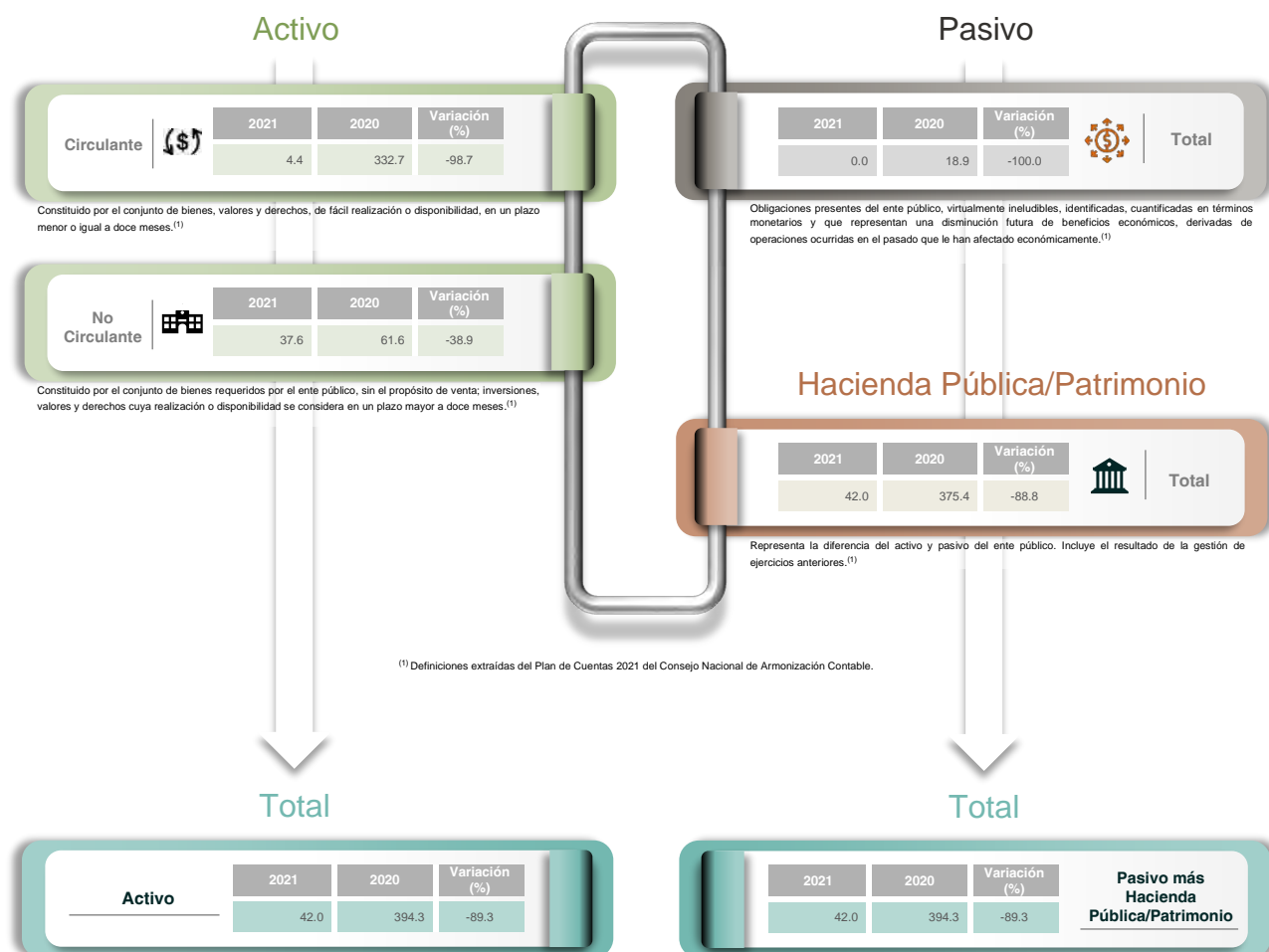
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Martín de las Pirámides

Ejercicio Fiscal 2021

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Martín de las Pirámides

Generales financieros

Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo (Miles de pesos)



El total del activo debe ser igual al total del pasivo más hacienda pública/patrimonio.

Grupos del Estado de Actividades Comparativo

(Miles de pesos)

Ingresos y Otros Beneficios

	2021	2020	Variación (%)
Ingresos de Gestión	0.0	3.7	-98.9

	2021	2020	Variación (%)
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	972.9	1,032.2	-5.7

	2021	2020	Variación (%)
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	0.0	0.0

Total

	2021	2020	Variación (%)
Ingresos y Otros Beneficios	973.0	1,035.9	-6.1

Gastos y Otras Pérdidas

	2021	2020	Variación (%)
Gastos de Funcionamiento	852.4	867.5	-1.7

	2021	2020	Variación (%)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	430.0	0.0	N/A

	2021	2020	Variación (%)
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0

	2021	2020	Variación (%)
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0

	2021	2020	Variación (%)
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.0	0.0	0.0

	2021	2020	Variación (%)
Inversión Pública	8.1	0.0	N/A

Total

	2021	2020	Variación (%)
Gastos y Otras Pérdidas	1,290.5	867.5	48.8

Resultados del Ejercicio





	2021	2020	Variación (%)
Resultados del Ejercicio	-317.5	168.4	-288.5

(Ahorro/Desahorro)

Generales presupuestales

Ingresos

(Miles de pesos)







	 Estimado	 Modificado	 Devengado	 Recaudado
Ingresos de Gestión	1,504.8	1,300.8	0.0	1,300.8
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	1,176.9	972.9	0.0	972.9
	327.8	327.8	0.0	327.8

Fuente: Estado Analítico de Ingresos.

¿Cuánto recibió?

Egresos

(Miles de pesos)

	 Aprobado	 Modificado	 Comprometido	 Devengado	 Pagado	 Ejercido
Capítulo 1000 Servicios Personales	1,504.8	1,300.8	0.0	0.0	1,296.4	1,296.4
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	740.3	740.8	0.0	0.0	740.8	740.8
Capítulo 3000 Servicios Generales	55.9	3.0	0.0	0.0	3.0	3.0
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	708.6	113.0	0.0	0.0	108.6	108.6
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	430.0	0.0	0.0	430.0	430.0
Capítulo 6000 Inversión Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 9000 Deuda Pública	0.0	14.0	0.0	0.0	14.0	14.0

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública






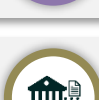

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Martín de las Pirámides

Revisión de la etapa de planeación

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los programas planeados por la Entidad se encuentren alineados a los pilares y ejes transversales de la Clasificación Funcional-Programática Municipal vigente.

Alineación de programas con pilares y ejes transversales

	Pilar 1. Social Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: <input type="text" value="1"/>
	Pilar 2. Económico Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Pilar 3. Territorial Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Pilar 4. Seguridad Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Eje Transversal I. Igualdad de género Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Eje Transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Eje Transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>

Los programas autorizados se muestran agrupados conforme a los pilares y ejes transversales del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Pilar o eje transversal con mayor número de programas planeados

Pilar 1

Se incluyeron programas relacionados con el eje transversal "Igualdad de género"

No

En resumen, de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

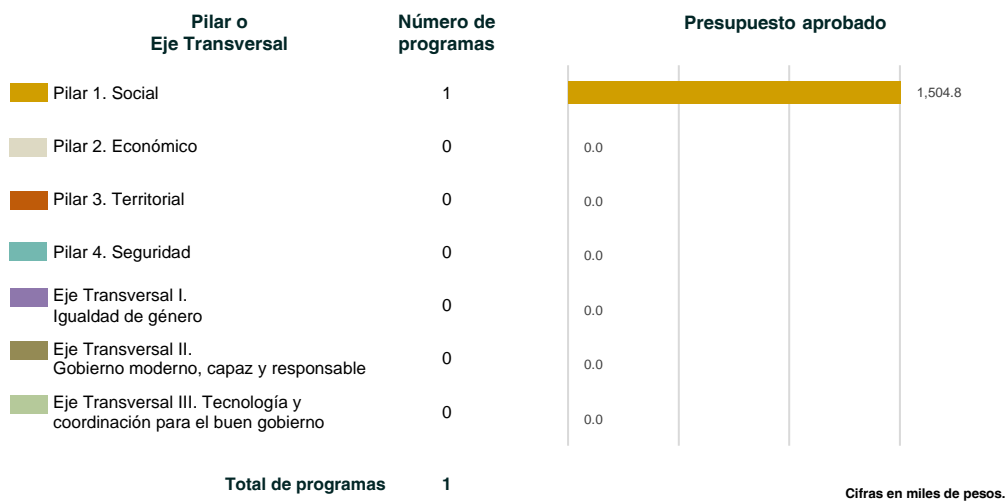
Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales establecidos en la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Sí
¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Cumplió
¿Los pilares y ejes transversales autorizados por la Entidad están considerados en el PDM 2019-2021?	Sí
Del total de programas planeados por la Entidad, ¿cuántos están alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	1 de 1

Revisión de la etapa de programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el monto asignado por programa.
2. Comprobar el equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.
3. Identificar los ingresos estimados por rubro, así como la asignación de recursos por capítulo y tipo de gasto.
4. Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función de gasto.
5. Identificar, por pilar y eje transversal, la asignación de metas y recursos a nivel programa.

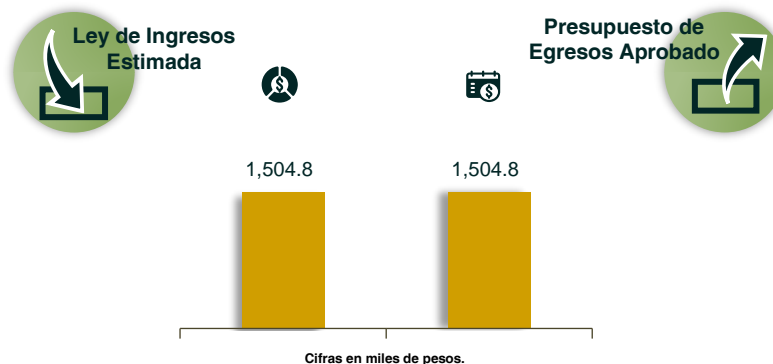
Asignación presupuestaria por programas



¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
---	----

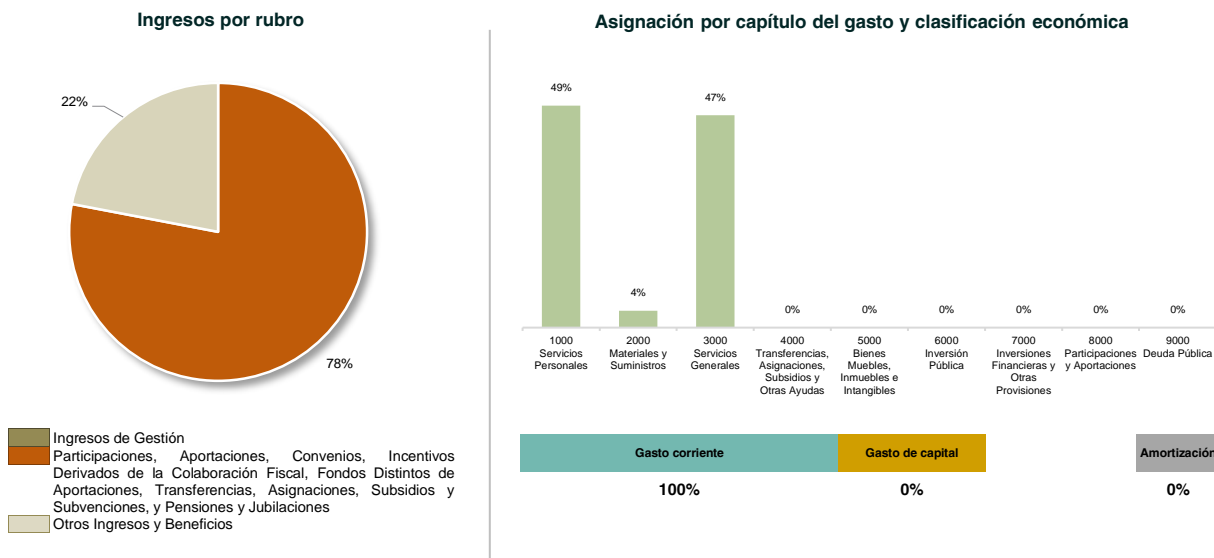
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
--	---------

Equilibrio presupuestario



¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
---	---------

Obtención y asignación de recursos



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?

Sí

Asignación presupuestaria por clasificación funcional

Clasificación funcional (Miles de pesos)

Finalidad	No.	Función	Asignación presupuestaria	
Gobierno	0101	Legislación	-	
	0102	Justicia	-	
	0103	Coordinación de la política de gobierno	-	
	0104	Relaciones exteriores	-	
	0105	Asuntos financieros y hacendarios	-	
	0106	Seguridad nacional	-	
	0107	Asuntos de orden público y seguridad interior	-	
	0108	Otros servicios generales	-	
Desarrollo Social	0201	Protección ambiental	-	
	0202	Vivienda y servicios a la comunidad	-	
	0203	Salud	-	
	0204	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	1,504.8	
	0205	Educación	-	
	0206	Protección social	-	
	0207	Otros asuntos sociales	-	
	Desarrollo Económico	0301	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	-
		0302	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	-
0303		Combustibles y energía	-	
0304		Minería, manufacturas y construcción	-	
0305		Transporte	-	
0306		Comunicaciones	-	
0307		Turismo	-	
0308		Ciencia, tecnología e innovación	-	
0309		Otras industrias y otros asuntos económicos	-	
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores		0401	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	-
	0402	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	-	
	0403	Saneamiento del sistema financiero	-	
	0404	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	

Las funciones se presentan considerando íntegramente la estructura programática del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; aquellas que presentan asignación presupuestaria fueron las que programó la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2021.

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación funcional (finalidad y función).

¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?

Sí

Programación de metas y recurso asignado por programa



¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 1
---	---------

¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de programación y presupuestación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

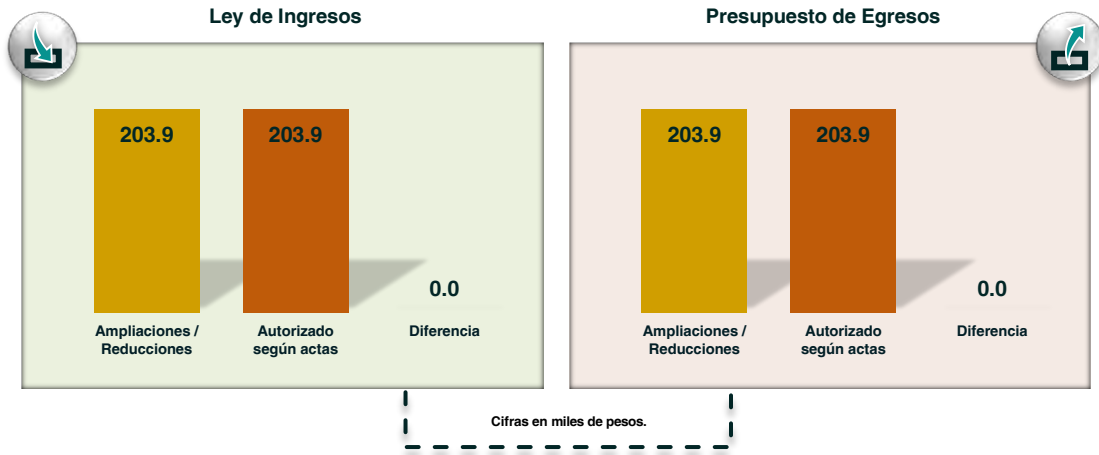
Elementos revisados	Resultado
¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?	Sí
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 1
¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió

Revisión de la etapa del ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización registrada en actas del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.
2. Verificar que los proyectos ejercidos por la Entidad hayan contado con suficiencia presupuestaria.
3. Comprobar que el pago de remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincida con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques.
4. Verificar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con la información de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.
5. Analizar el endeudamiento de la Entidad a través de la verificación de la solvencia y la liquidez.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2019, 2020 y 2021 (evolución del endeudamiento).

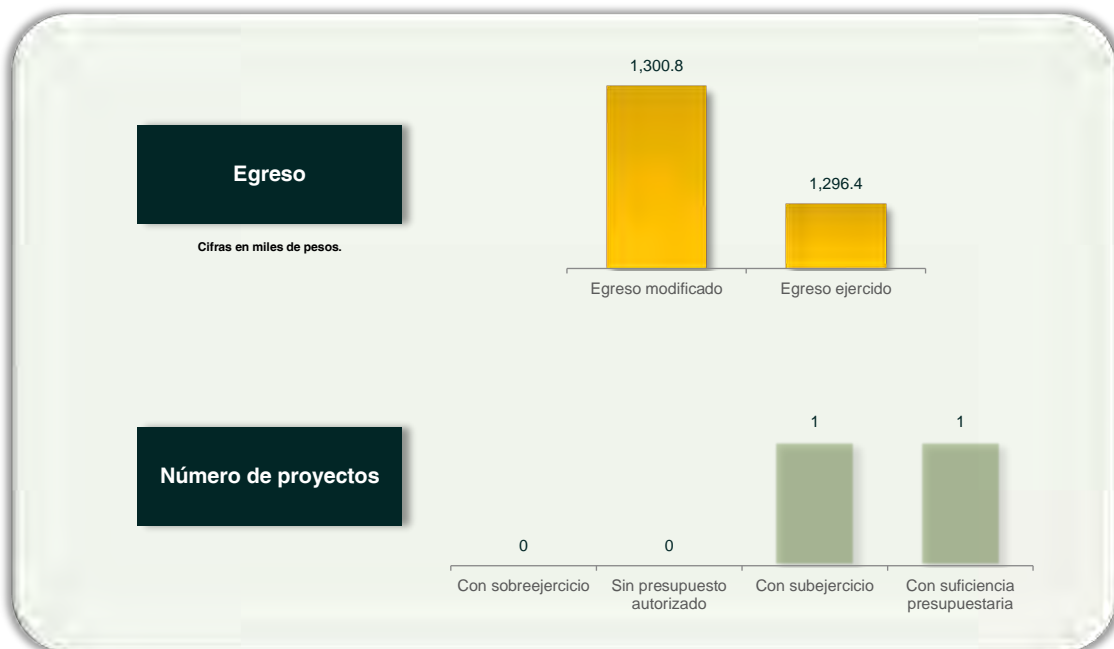
Ampliaciones y reducciones con autorización del Órgano Máximo de Gobierno



¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí
--	----

¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	Cumplió
---	---------

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	Cumplió
---	---------

Verificación de los importes pagados por remuneraciones y existencia de tabuladores

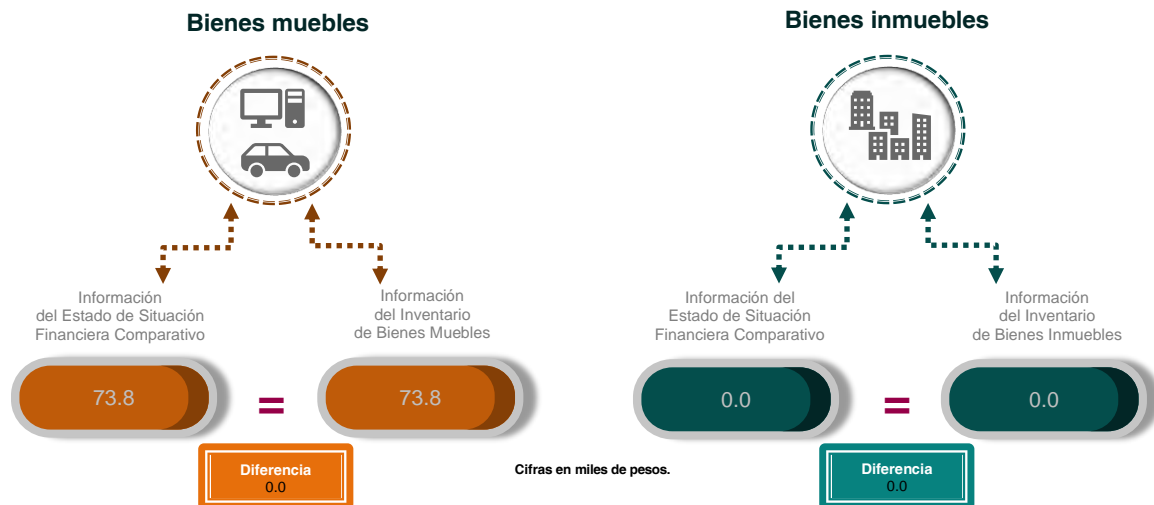
Servicios personales	Quincena revisada:	
	2	20
Carátula de la nómina	16,699.08	18,725.64
Acuse bancario de la dispersión de la nómina + Cheques	16,699.08 + 0.00	18,725.64 + 0.00
Total dispersión y/o cheques	16,699.08	18,725.64
Diferencia	0.00	0.00

Cifras en pesos.

¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	Cumplió
--	---------

¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	No
--	----

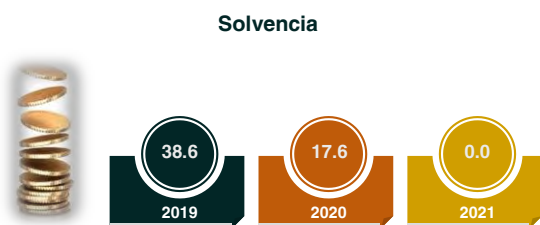
Comparativo de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles



¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió
---	---------

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	N/A
---	-----

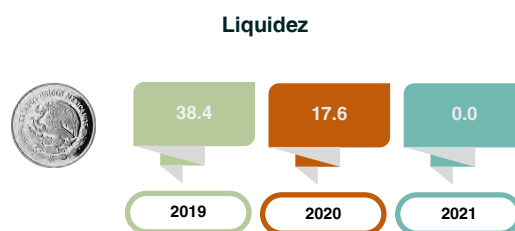
Análisis del endeudamiento



La solvencia es la relación entre el activo circulante y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba para pagar cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

Nota: La Entidad no presentó obligaciones por pagar al cierre del ejercicio 2021.

¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	N/A
---	-----

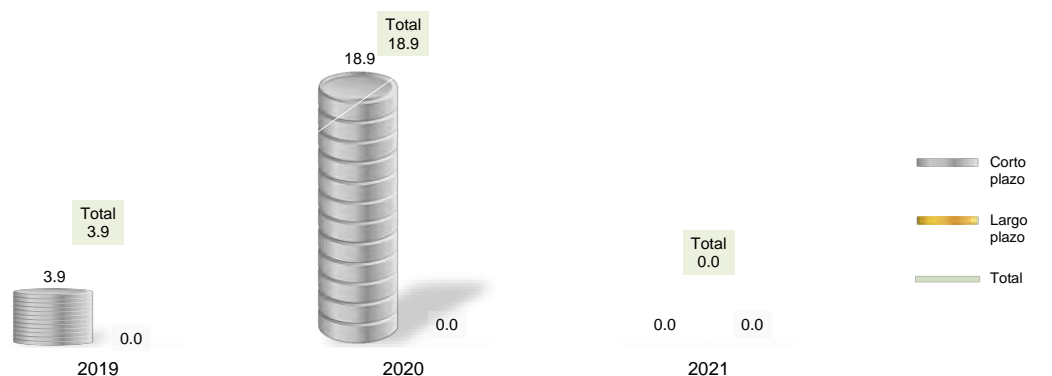


La liquidez es la relación entre el efectivo y equivalentes y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba de manera inmediata para hacer frente a cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

Nota: La Entidad no presentó pasivos al cierre del Ejercicio 2021.

¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	N/A
--	-----

Evolución del endeudamiento 2019-2021



Nota: Conforme al artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

Cifras en miles de pesos.

Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2019-2020	2020-2021	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	387.5%	-100.0%	"Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" (18.9).
Largo	0.0%	0.0%	

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	No
--	----

¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó
--	-----------

En resumen, de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

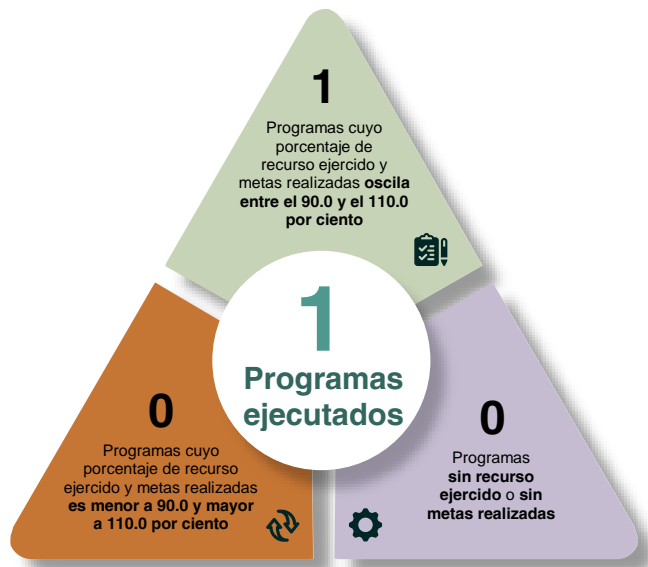
Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	Cumplió
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	Cumplió
¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	Cumplió
¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	No
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	N/A
¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	N/A
¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	N/A
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	No
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó

Revisión de la etapa de control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.
2. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo al artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera.
3. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2021, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.
4. Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 "Servicios Personales", e identificar el sueldo bruto mensual más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.
5. Verificar que la información reflejada en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Variación en la Hacienda Pública se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
6. Verificar que la información reflejada en el Estado de Flujos de Efectivo corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo en lo que respecta al rubro "Efectivo y equivalentes", y que el Estado de Flujos de Efectivo se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
7. Verificar que la información del origen y aplicación del recurso reflejada en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Cambios en la Situación Financiera se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
8. Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas retenidas a los servidores públicos.
9. Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
10. Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 fracción XIV, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11. Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de ISSEMYM y CFE registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan dichas entidades.

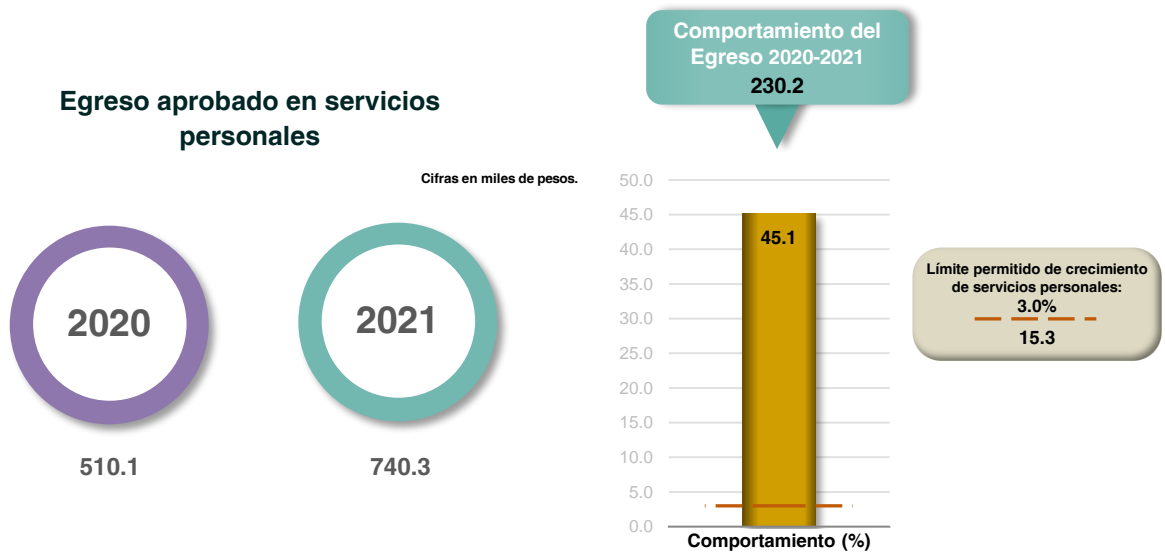
Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa



¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?

Cumplió

Crecimiento del gasto en servicios personales

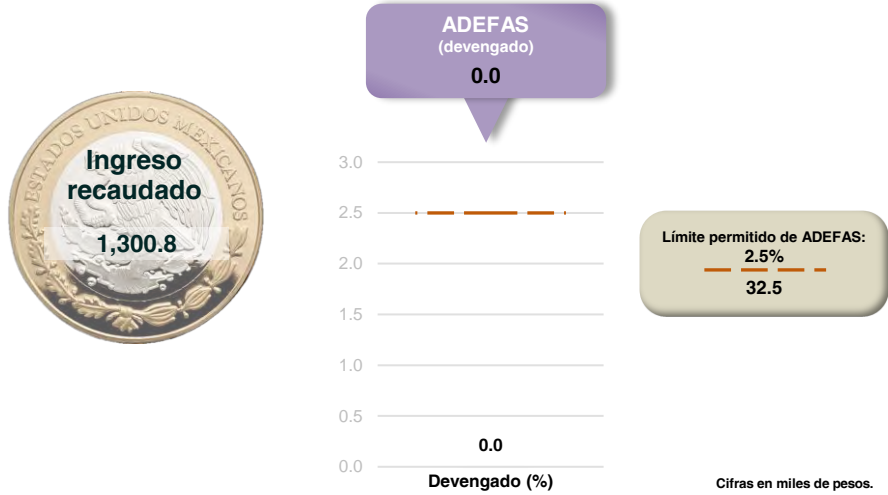


Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado. Clasificación de servicios personales por categoría.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?

No cumplió

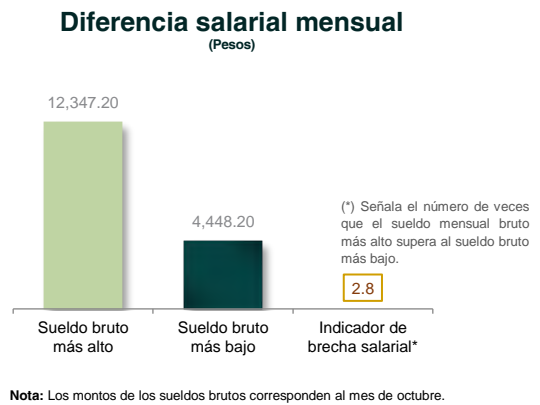
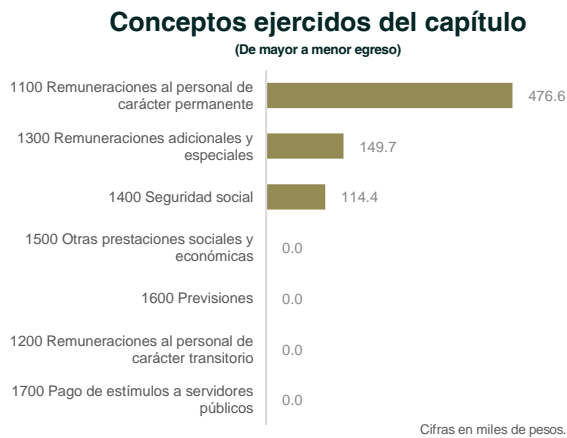
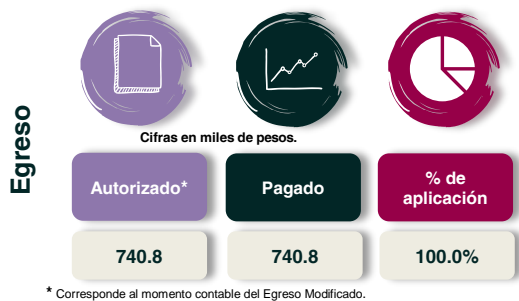
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (EAI y EAEPE de la Ley de Disciplina Financiera).

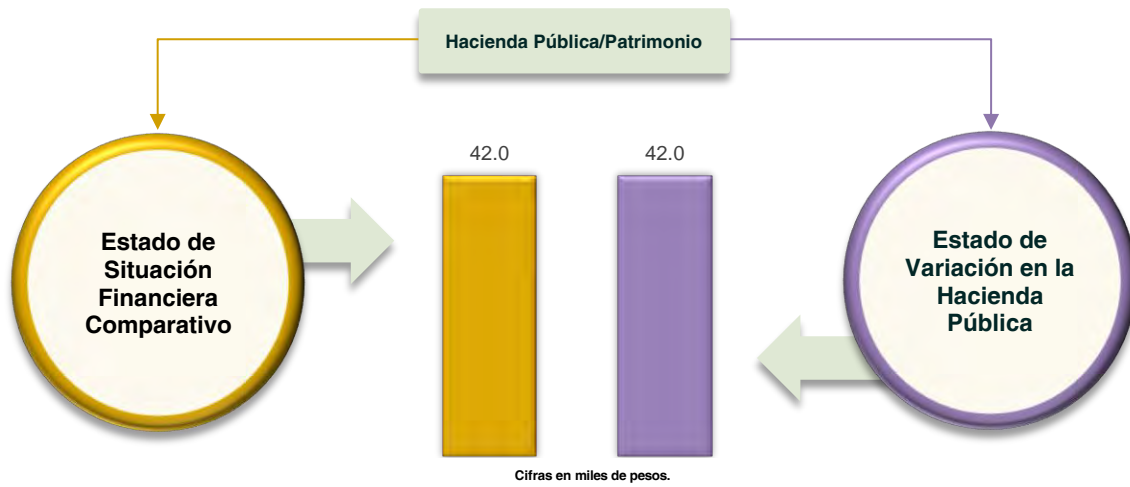
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
--	---------

Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”



¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
---	----

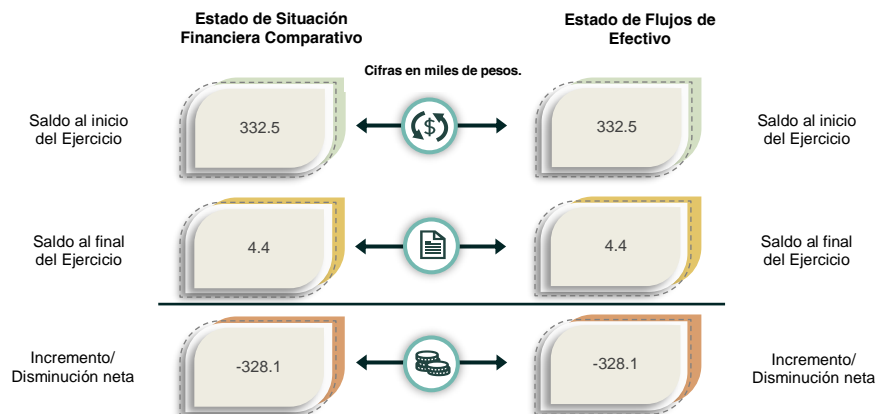
Validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública



¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del flujo de efectivo

Efectivo y equivalentes



¿Los saldos del rubro "Efectivo y equivalentes" registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del origen y aplicación del recurso

Cifras en miles de pesos.

	Estado de Situación Financiera Comparativo		Estado de Cambios en la Situación Financiera		Diferencia	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo >>	352.3	0.0	352.3	0.0	0.0	0.0
Circulante	328.3	0.0	328.3	0.0	0.0	0.0
No Circulante	24.0	0.0	24.0	0.0	0.0	0.0
Pasivo >>	0.0	18.9	0.0	18.9	0.0	0.0
Circulante	0.0	18.9	0.0	18.9	0.0	0.0
No Circulante	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio >>	152.5	485.9	152.5	485.9	0.0	0.0
Contribuido	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Generado	152.5	485.9	152.5	485.9	0.0	0.0

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
--	---------

¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
--	---------

Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM



¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
--	---------

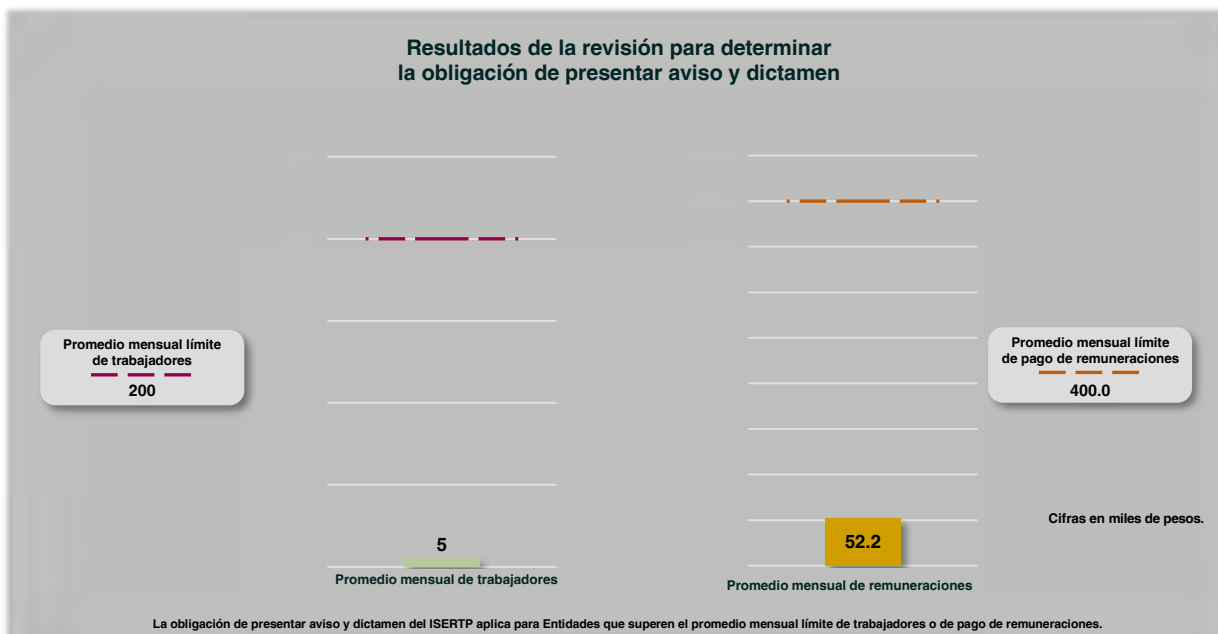
Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)



¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	Cumplió
--	---------

¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
--	---------

Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP



¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	No
---	----

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para realizar pronunciamiento alguno respecto de la obligación relativa al aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP, establecidos en los artículos 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debido a las modificaciones de presentación y determinación efectuadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de octubre de 2022; según las cuales, las Entidades podrán presentar el aviso de dictamen a más tardar el 31 de octubre de 2022, y el dictamen sobre la determinación y pago del ISERTP, el 30 de noviembre de 2022.

Comparación de saldos con entidades externas



¿La Entidad presentó adeudos con ISSEM YM y/o CFE?	No	La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	N/A
--	----	--	-----

En resumen, de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	Cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 "Servicios Personales" de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió

Elementos revisados	Resultado
¿Los saldos del rubro “Efectivo y equivalentes” registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	Cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	No
¿La Entidad presentó adeudos con ISSEMYM y/o CFE?	No
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	N/A

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Control y evaluación	En materia de servicios personales, la Entidad rebasó el 3.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 45.1 por ciento aplicado.		Artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Informe de Resultados

Municipio de San Mateo Atenco

Ejercicio Fiscal 2021



San Mateo Atenco

Aspectos generales

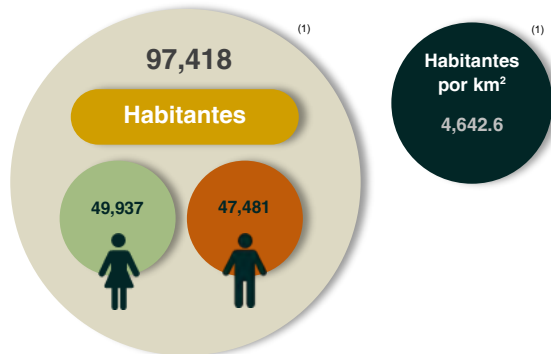
Identidad



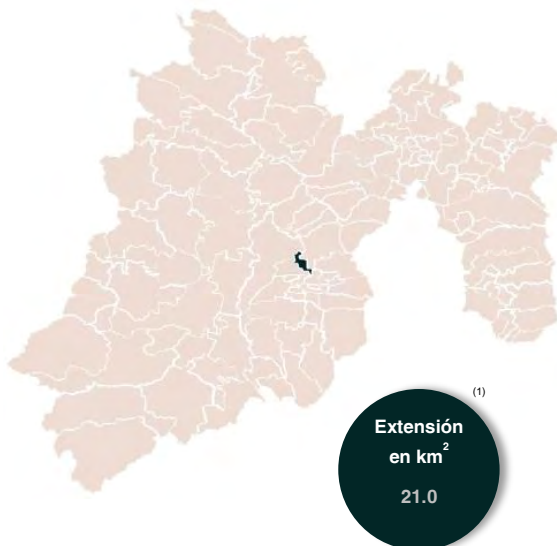
"En la orilla del agua"



Población



Territorio

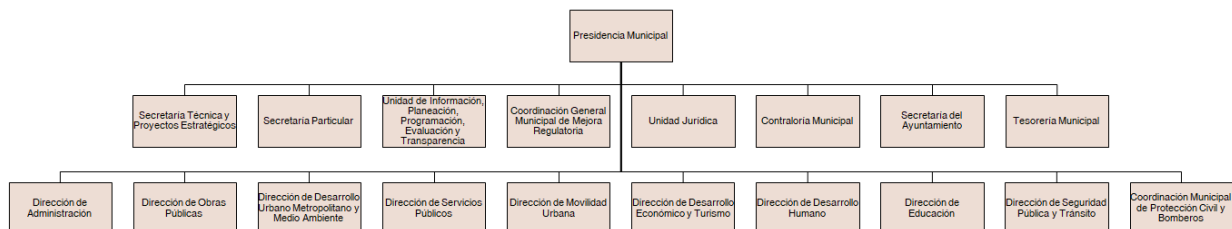


Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1) y CONEVAL, Indicadores 2020 (2).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Organigrama

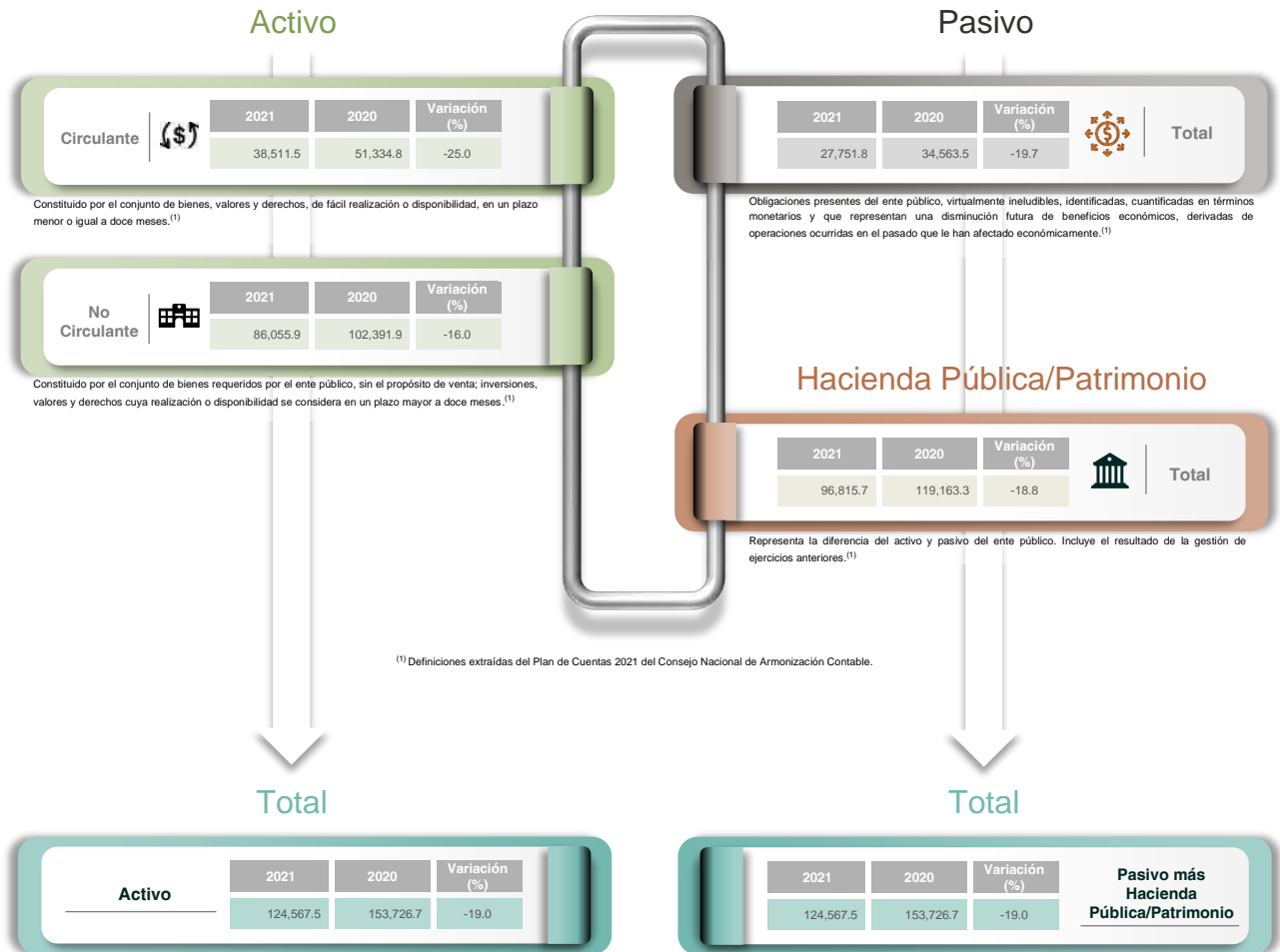


Organismos Descentralizados



Generales financieros

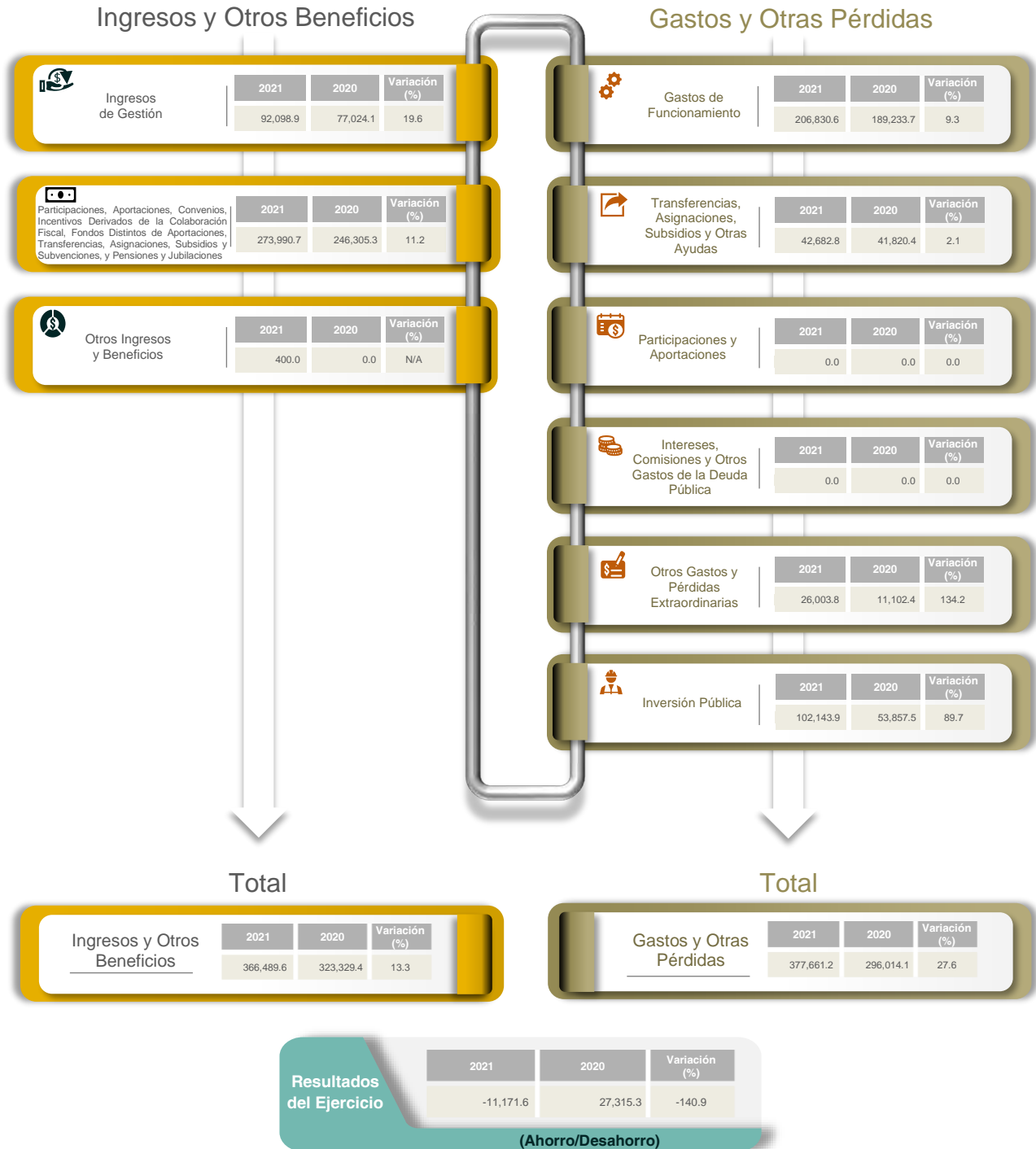
Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo (Miles de pesos)



El total del **activo** debe ser igual al total del **pasivo** más **hacienda pública/patrimonio**.

Grupos del Estado de Actividades Comparativo

(Miles de pesos)







Nota:

Por regla de presentación del Estado de Actividades Comparativo, en el rubro contable "Inversión Pública", se incluye el importe de "Bienes Muebles e Intangibles" de los ejercicios 2020 y 2021, por 1,002.2 y 529.5 miles de pesos, respectivamente.

Generales presupuestales

Ingresos

(Miles de pesos)





	 Estimado	 Modificado	 Devengado	 Recaudado
Ingresos de Gestión	381,239.3	413,358.0	0.0	409,744.5
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	81,353.5	93,389.3	0.0	92,098.9
Otros Ingresos y Beneficios	256,630.8	276,313.8	0.0	273,990.7
	43,254.9	43,654.9	0.0	43,654.9

Fuente: Estado Analítico de Ingresos.

¿Cuánto recibió?

Egresos

(Miles de pesos)

	 Aprobado	 Modificado	 Comprometido	 Devengado	 Pagado	 Ejercido
Capítulo 1000 Servicios Personales	381,239.3	413,358.0	0.0	0.0	378,338.7	378,338.7
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	143,983.7	142,337.6	0.0	0.0	136,045.9	136,045.9
Capítulo 3000 Servicios Generales	24,537.9	20,664.6	0.0	0.0	17,931.6	17,931.6
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	61,243.6	60,762.9	0.0	0.0	52,853.0	52,853.0
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	44,147.3	44,556.5	0.0	0.0	42,682.8	42,682.8
Capítulo 6000 Inversión Pública	28,290.1	24,971.8	0.0	0.0	20,742.7	20,742.7
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	71,565.2	113,596.5	0.0	0.0	101,614.4	101,614.4
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 9000 Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	7,471.4	6,468.1	0.0	0.0	6,468.1	6,468.1

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública Municipio de San Mateo Atenco

Revisión de la etapa de planeación

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los programas planeados por la Entidad se encuentren alineados a los pilares y ejes transversales de la Clasificación Funcional-Programática Municipal vigente.

Alineación de programas con pilares y ejes transversales

	Pilar 1. Social Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 4
	Pilar 2. Económico Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 5
	Pilar 3. Territorial Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 9
	Pilar 4. Seguridad Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 4
	Eje Transversal I. Igualdad de género Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 2
	Eje Transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 14
	Eje Transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 3

Los programas autorizados se muestran agrupados conforme a los pilares y ejes transversales del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Pilar o eje transversal con mayor número de programas planeados

Eje Transversal II

Se incluyeron programas relacionados con el eje transversal "Igualdad de género"

Sí

En resumen, de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

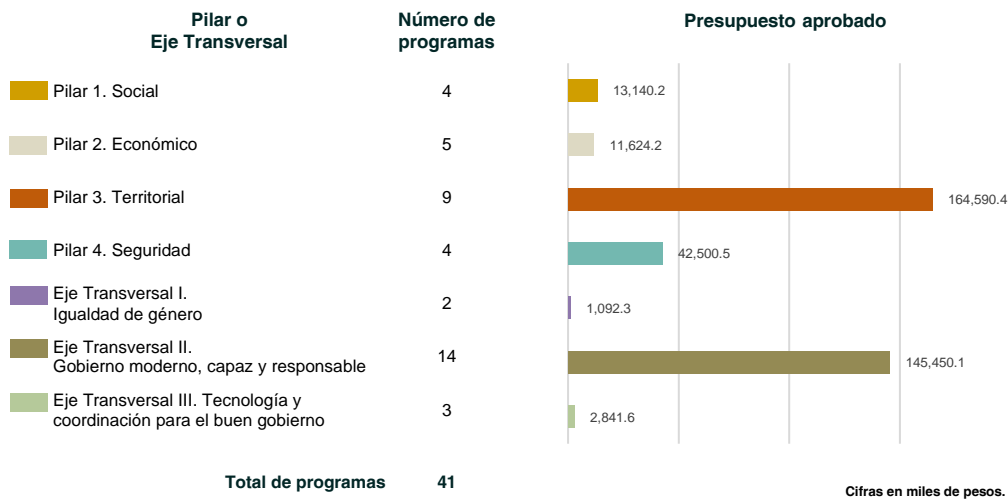
Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales establecidos en la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Sí
¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Cumplió
¿Los pilares y ejes transversales autorizados por la Entidad están considerados en el PDM 2019-2021?	Sí
Del total de programas planeados por la Entidad, ¿cuántos están alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	41 de 41

Revisión de la etapa de programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el monto asignado por programa.
2. Comprobar el equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.
3. Identificar los ingresos estimados por rubro, así como la asignación de recursos por capítulo y tipo de gasto.
4. Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función de gasto.
5. Identificar, por pilar y eje transversal, la asignación de metas y recursos a nivel programa.

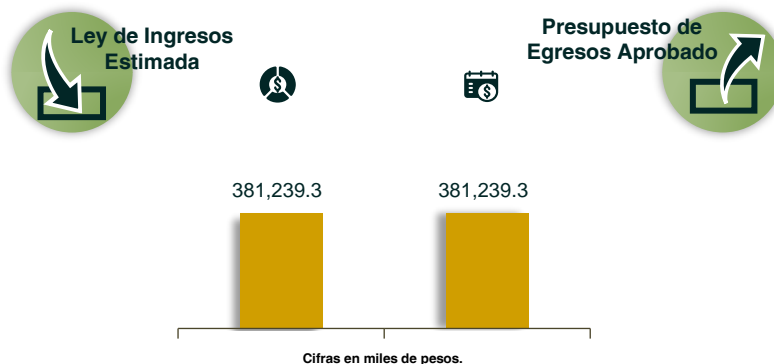
Asignación presupuestaria por programas



¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
---	----

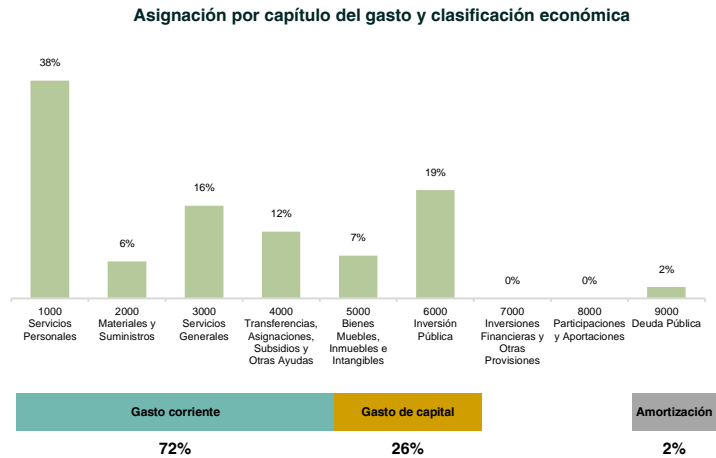
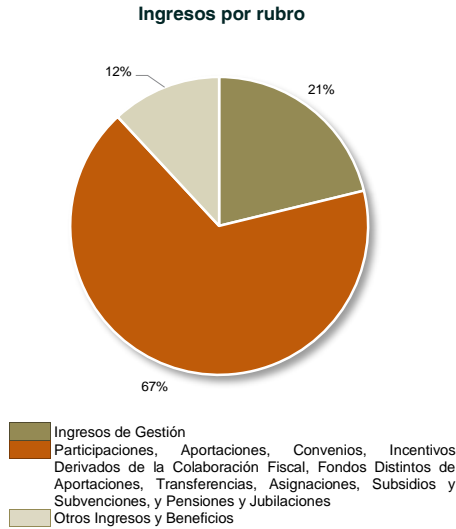
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
--	---------

Equilibrio presupuestario



¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
---	---------

Obtención y asignación de recursos



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?

Sí

Asignación presupuestaria por clasificación funcional

Clasificación funcional (Miles de pesos)

Finalidad	No.	Función	Asignación presupuestaria
Gobierno	0101	Legislación	-
	0102	Justicia	1,566.7
	0103	Coordinación de la política de gobierno	47,215.3
	0104	Relaciones exteriores	-
	0105	Asuntos financieros y hacendarios	53,735.7
	0106	Seguridad nacional	-
	0107	Asuntos de orden público y seguridad interior	55,216.5
	0108	Otros servicios generales	16,661.9
Desarrollo Social	0201	Protección ambiental	29,340.7
	0202	Vivienda y servicios a la comunidad	111,261.4
	0203	Salud	7,309.2
	0204	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	2,679.2
	0205	Educación	2,647.7
	0206	Protección social	1,200.4
	0207	Otros asuntos sociales	-

Finalidad	No.	Función	Asignación presupuestaria
Desarrollo Económico	0301	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	824.0
	0302	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	720.8
	0303	Combustibles y energía	-
	0304	Minería, manufacturas y construcción	1,756.6
	0305	Transporte	1,552.6
	0306	Comunicaciones	-
	0307	Turismo	438.1
	0308	Ciencia, tecnología e innovación	-
	0309	Otras industrias y otros asuntos económicos	-
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0401	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	-
	0402	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	39,320.1
	0403	Saneamiento del sistema financiero	-
	0404	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	7,792.2

Las funciones se presentan considerando íntegramente la estructura programática del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; aquellas que presentan asignación presupuestaria fueron las que programó la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2021.

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación funcional (finalidad y función).

¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?

Sí

Programación de metas y recurso asignado por programa



¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?

Pilar 3

¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?

Cumplió

En resumen, de la revisión a la **etapa de programación y presupuestación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

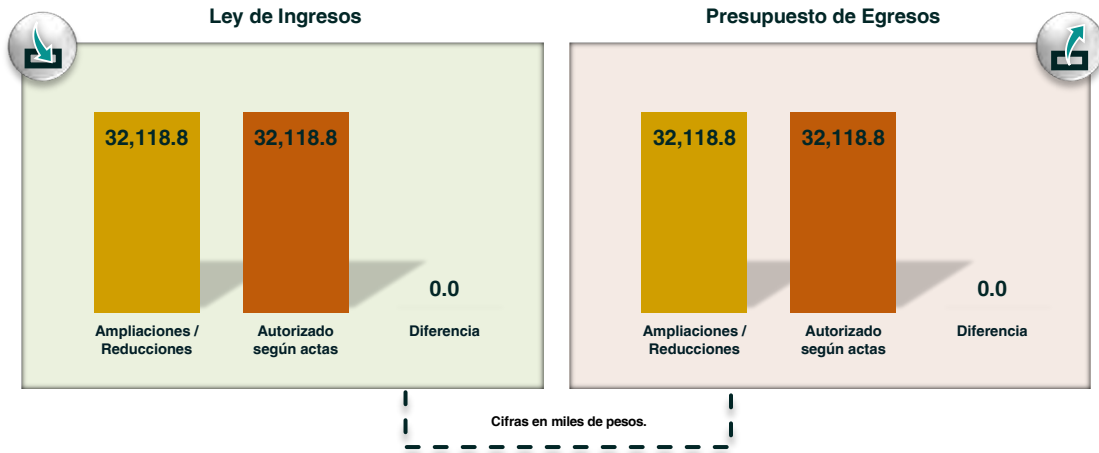
Elementos revisados	Resultado
¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?	Sí
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 3
¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió

Revisión de la etapa del ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización registrada en actas del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.
2. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados reflejados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
3. Verificar que los proyectos ejercidos por la Entidad hayan contado con suficiencia presupuestaria.
4. Comprobar que el pago de remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincida con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques.
5. Analizar el endeudamiento de la Entidad a través de la verificación de la solvencia y la liquidez, y de la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar la veracidad de la información enviada por la Entidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la evaluación del Sistema de Alertas referido en el artículo 43 de la Ley de Disciplina Financiera, e identificar el nivel de endeudamiento.
7. Verificar que la Entidad no exceda el 6.0 por ciento de los ingresos totales permitido para la contratación de obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura Local.
8. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
9. Verificar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con la información de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2019, 2020 y 2021 (evolución del endeudamiento).

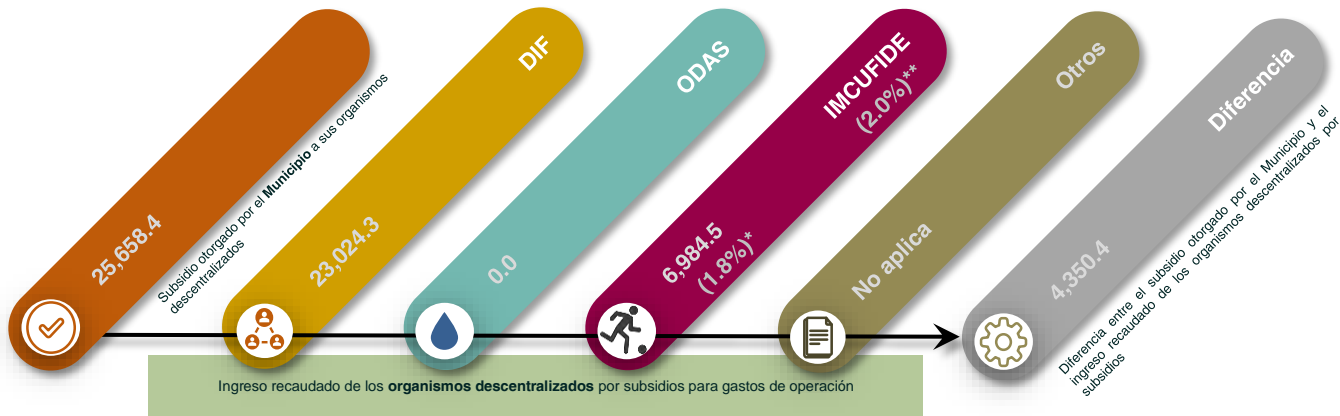
Ampliaciones y reducciones con autorización del Órgano Máximo de Gobierno



¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí
--	----

¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	Cumplió
---	---------

Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



* Porcentaje asignado del total del Presupuesto de Egresos Aprobado del Municipio en el Ejercicio Fiscal.

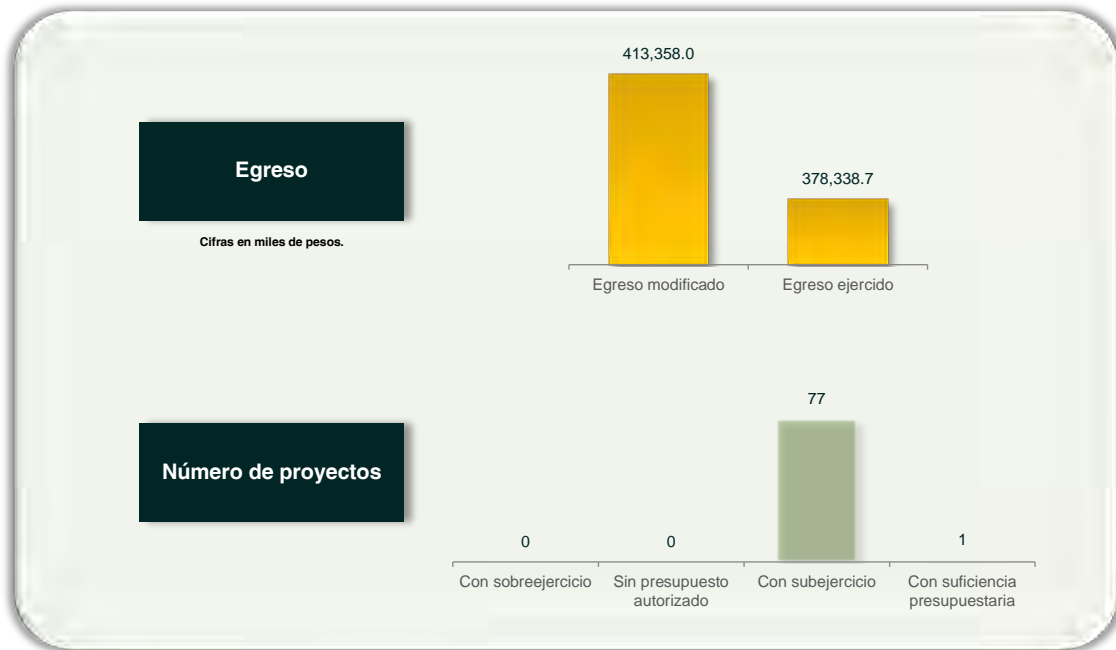
** Asignación de porcentaje del total del Presupuesto de Egresos Aprobado del Municipio, señalado en el decreto de creación del IMCUFIDE.

¿Los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados corresponden con lo que informó el Municipio?	No cumplió
--	------------

¿El IMCUFIDE se encontraba en operaciones al cierre del Ejercicio Fiscal?	Sí
---	----

¿El Municipio otorgó al IMCUFIDE el subsidio señalado en el decreto de creación?	No cumplió
--	------------

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	Cumplió
---	---------

Verificación de los importes pagados por remuneraciones y existencia de tabuladores

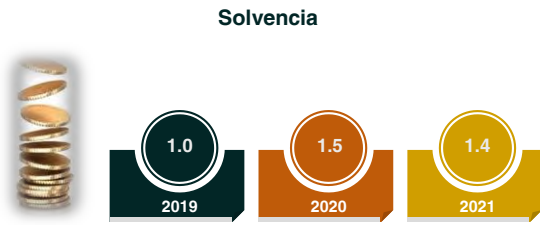
Servicios personales	Quincena revisada: 2	Quincena revisada: 20
Carátula de la nómina	2,577,815.53	2,650,925.17
Acuse bancario de la dispersión de la nómina + Cheques	2,577,815.53 + 0.00	2,656,189.23 + 0.00
Total dispersión y/o cheques	2,577,815.53	2,656,189.23
Diferencia	0.00	5,264.06

Cifras en pesos.

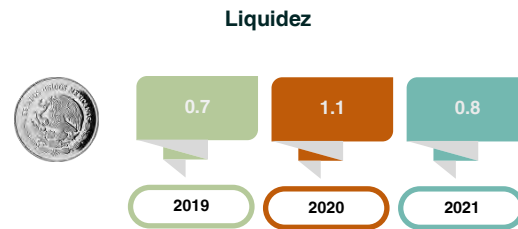
¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	No cumplió
--	------------

¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	Sí
--	----

Análisis del endeudamiento



La solvencia es la relación entre el activo circulante y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba para pagar cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.



La liquidez es la relación entre el efectivo y equivalentes y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba de manera inmediata para hacer frente a cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

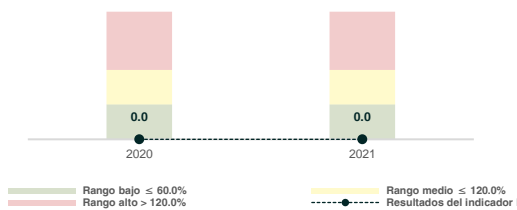
¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	1.4
---	-----

¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.8
--	-----

Aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas (Resultados y rangos en porcentajes)

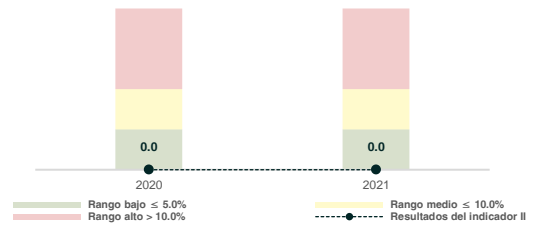
Las gráficas muestran los resultados obtenidos por el OSFEM al aplicar los indicadores del Sistema de Alertas. Los resultados se interpretan a partir de los rangos determinados por la SHCP en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

I. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición



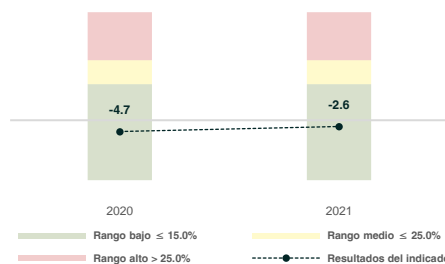
El indicador I del Sistema de Alertas, conforme a la metodología de la SHCP, está vinculado con la sostenibilidad de la deuda de la Entidad Fiscalizada. Este indicador contabiliza aquellos créditos contratados, emisiones bursátiles, deuda en la cual la Entidad otorga su respaldo mediante una fuente de pago propia, obligaciones derivadas de asociaciones público-privadas (contabilizando únicamente la parte de inversión), y cualquier otra obligación que implique pagos financieros programados.

II. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición



El indicador II del Sistema de Alertas, conforme a la metodología de la SHCP, está vinculado con la capacidad de pago de la Entidad Fiscalizada. En este indicador se contabilizan las amortizaciones, intereses, comisiones y demás costos financieros derivados de financiamientos y obligaciones incluidos en el indicador I, exceptuando aquellas amortizaciones de refinanciamientos, las realizadas de manera anticipada y de obligaciones a corto plazo.

III. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales



El indicador III del Sistema de Alertas, conforme a la metodología de la SHCP, mide la capacidad financiera de la Entidad para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses. En este indicador se contabilizan los adeudos que tiene la Entidad Fiscalizada con proveedores de bienes y servicios, contratistas por obras públicas y financiamientos que deben ser liquidados en el corto plazo, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales.

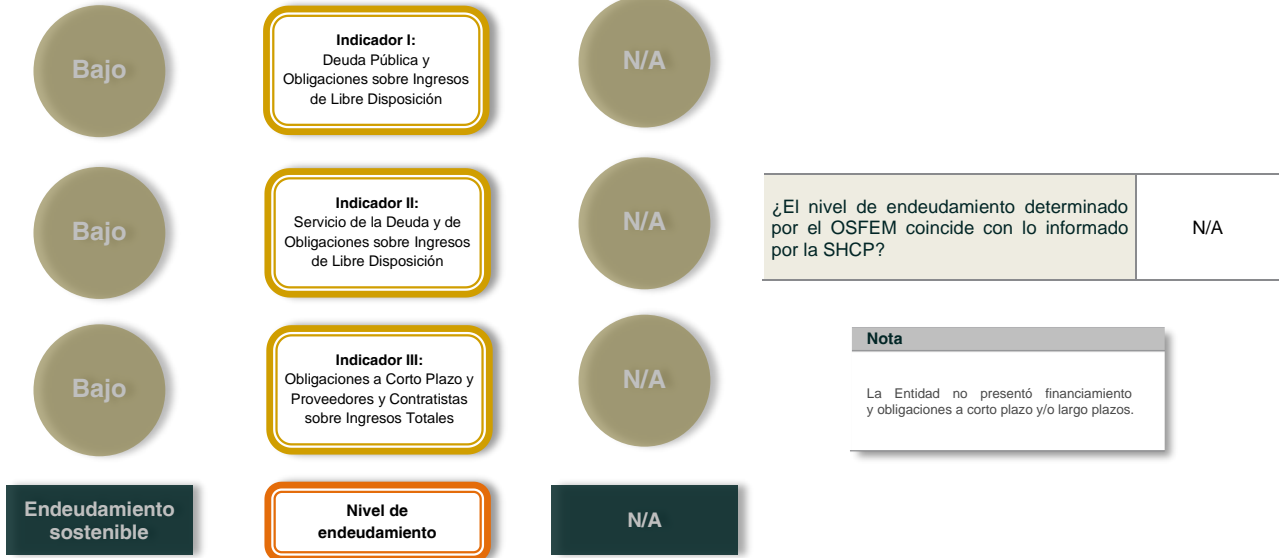
De la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas, ¿en qué rangos se ubicó la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2021?	Indicadores		
	I	II	III
	Bajo	Bajo	Bajo

Verificación de la información publicada en el Sistema de Alertas

Resultado de la verificación*

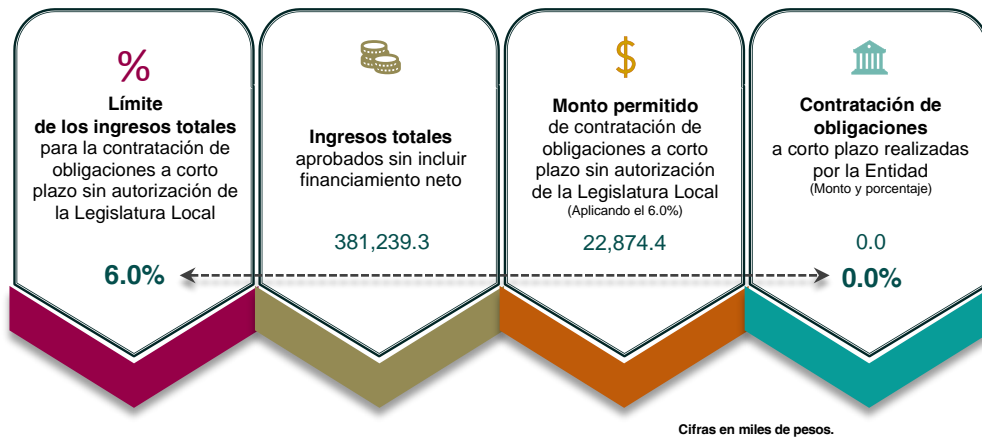


Indicadores del Sistema de Alertas



* El resultado se obtuvo al calcular los indicadores del Sistema de Alertas con base en la información que la Entidad presentó en su cuenta pública y, posteriormente, se comparó la medición obtenida con la publicada en el Sistema de Alertas por la SHCP para el Ejercicio Fiscal revisado. Cuando el resultado coincide, significa que existe veracidad en la información entregada por la Entidad a la SHCP. Si la Entidad no tiene contratados financiamientos y obligaciones en el Ejercicio Fiscal revisado o la SHCP no publicó la medición del Sistema de Alertas, el resultado es "No aplica" y se expresa como N/A en la columna de resultados de la SHCP.

Contratación de obligaciones a corto plazo permitida sin autorización de la Legislatura



¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo cumpliendo con las condiciones del artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera?

N/A

Registro de financiamientos a corto y largo plazos

No. de crédito	Total contratado	Año de contratación	Acreedor	Fuente de pago	Plazo de crédito	Amortización 2021	Intereses 2021	Saldo 2021	Inscrito en el Registro Público Único
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Cifras en miles de pesos.

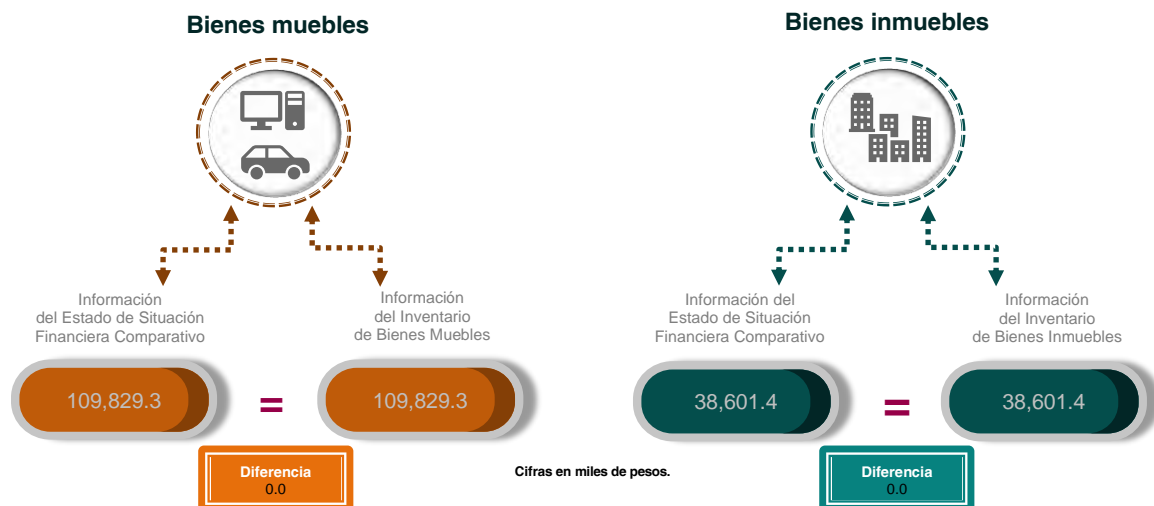
¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	No
---	----

¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	N/A
--	-----

¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	N/A
--	-----

¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	N/A
---	-----

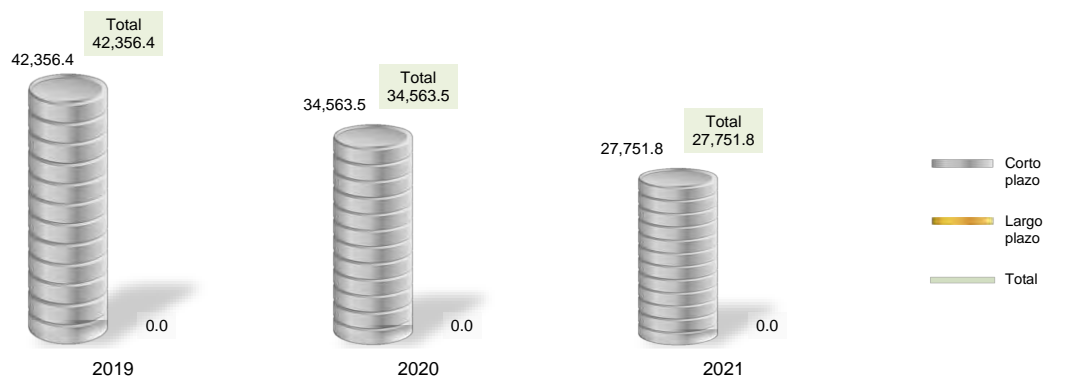
Comparativo de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles



¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió
---	---------

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
---	---------

Evolución del endeudamiento 2019-2021



Nota: Conforme al artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

Cifras en miles de pesos.

Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2019-2020	2020-2021	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	-18.4%	-19.7%	"Proveedores por Pagar a Corto Plazo" (4,335.5), "Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo" (2,410.4) y "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" (201.6).
Largo	0.0%	0.0%	La Entidad no cuenta con Pasivos a Largo Plazo.

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí
--	----

¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó
--	-----------

En resumen, de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	Cumplió
¿Los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados corresponden con lo que informó el Municipio?	No cumplió
¿El IMCUFIDE se encontraba en operaciones al cierre del Ejercicio Fiscal?	Sí
¿El Municipio otorgó al IMCUFIDE el subsidio señalado en el decreto de creación?	No cumplió

Elementos revisados	Resultado		
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	Cumplió		
¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	No cumplió		
¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	Sí		
¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	1.4		
¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.8		
De la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas, ¿en qué rangos se ubicó la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2021?	I	II	III
	Bajo	Bajo	Bajo
¿El nivel de endeudamiento determinado por el OSFEM coincide con lo informado por la SHCP?	N/A		
¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo cumpliendo con las condiciones del artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera?	N/A		
¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	No		
¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	N/A		
¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	N/A		
¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	N/A		
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió		
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió		
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí		
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó		

Revisión de la etapa de control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.
2. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo al artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera.
3. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2021, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.
4. Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 “Servicios Personales”, e identificar el sueldo bruto mensual más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.
5. Verificar que la información reflejada en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Variación en la Hacienda Pública se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
6. Verificar que la información reflejada en el Estado de Flujos de Efectivo corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo en lo que respecta al rubro “Efectivo y equivalentes”, y que el Estado de Flujos de Efectivo se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
7. Verificar que la información del origen y aplicación del recurso reflejada en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Cambios en la Situación Financiera se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
8. Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas retenidas a los servidores públicos.
9. Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
10. Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 fracción XIV, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11. Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de ISSEMYM, CAEM, CFE y CONAGUA registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan dichas entidades.
12. Verificar que el 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable como pago de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM coincida con lo reportado por la Secretaría de Finanzas.
13. Verificar que el importe registrado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos coincida con el publicado por la Secretaría de Finanzas en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada Municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021”.
14. Identificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el saldo correspondiente a la cuenta presupuestal 3600 “Servicios de comunicación social y publicidad”, y verificar que coincida con el saldo publicado en la página de Internet de la Entidad.
15. Identificar el presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa



¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

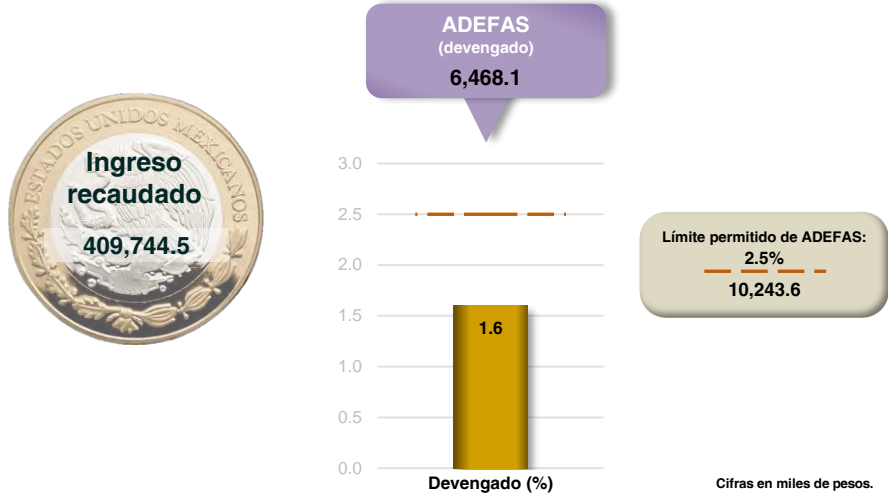
Crecimiento del gasto en servicios personales



Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado. Clasificación de servicios personales por categoría.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



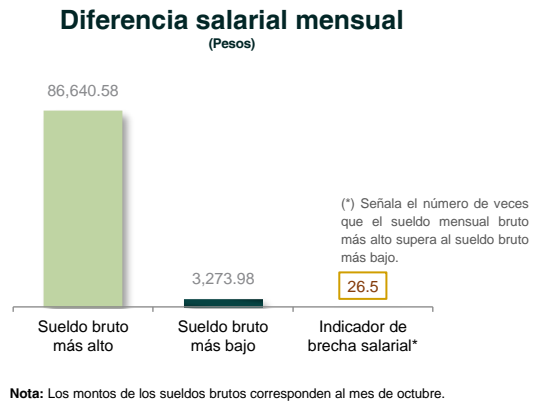
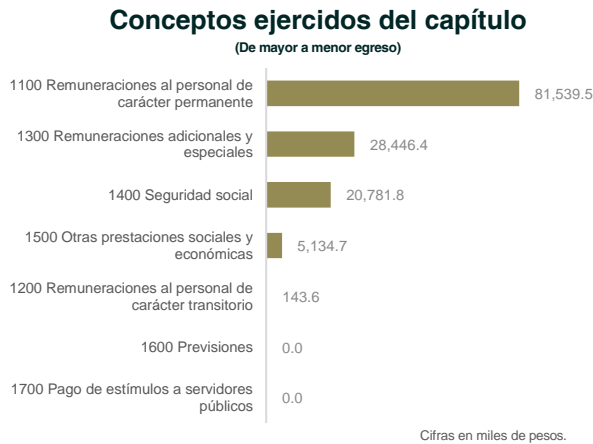
Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (EAI y EAEPE de la Ley de Disciplina Financiera).

¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
--	---------

Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”



* Corresponde al momento contable del Egreso Modificado.



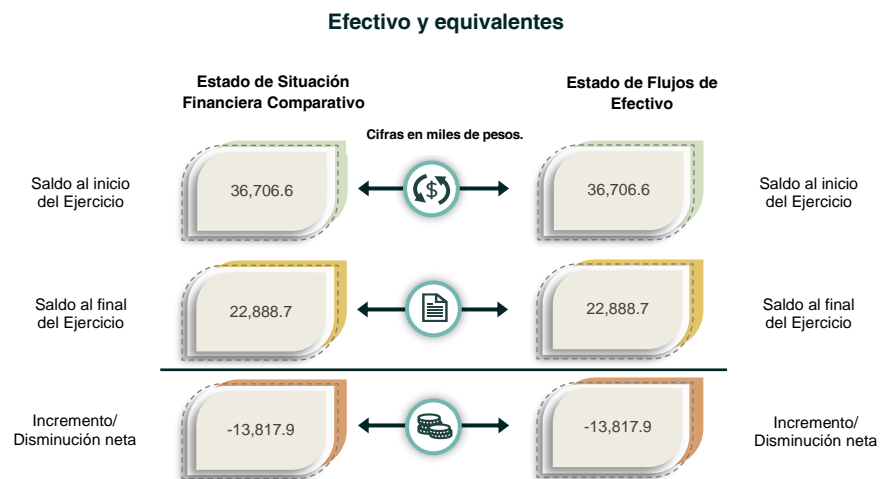
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
---	----

Validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública



¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del flujo de efectivo



¿Los saldos del rubro "Efectivo y equivalentes" registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del origen y aplicación del recurso

Cifras en miles de pesos.	Estado de Situación Financiera Comparativo		Estado de Cambios en la Situación Financiera		Diferencia	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo >>	41,609.1	12,449.8	41,609.1	12,449.8	0.0	0.0
Circulante	13,817.9	994.6	13,817.9	994.6	0.0	0.0
No Circulante	27,791.2	11,455.2	27,791.2	11,455.2	0.0	0.0
Pasivo >>	0.0	6,811.6	0.0	6,811.6	0.0	0.0
Circulante	0.0	6,811.6	0.0	6,811.6	0.0	0.0
No Circulante	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio >>	16,139.3	38,486.9	16,139.3	38,486.9	0.0	0.0
Contribuido	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Generado	16,139.3	38,486.9	16,139.3	38,486.9	0.0	0.0

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
--	---------

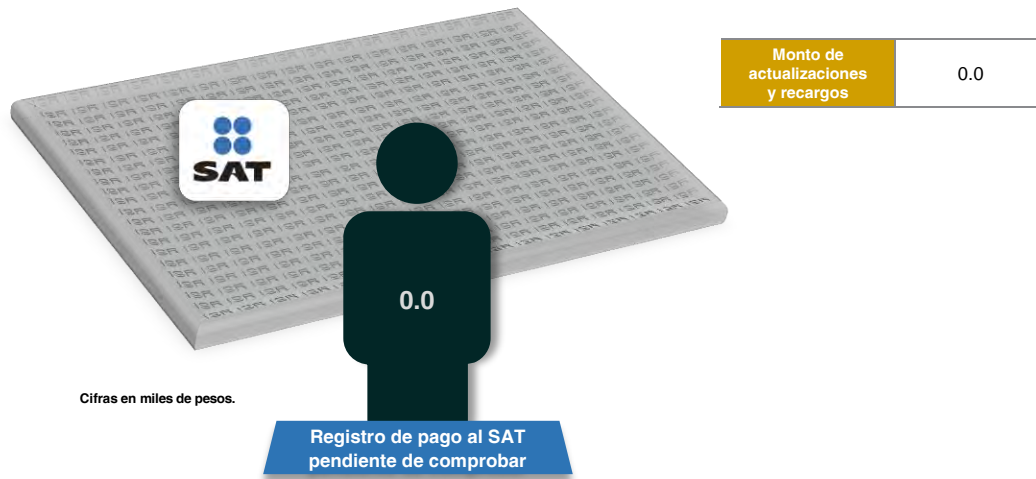
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
--	---------

Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM



¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
--	---------

Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)



¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	Cumplió	¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
--	---------	--	---------

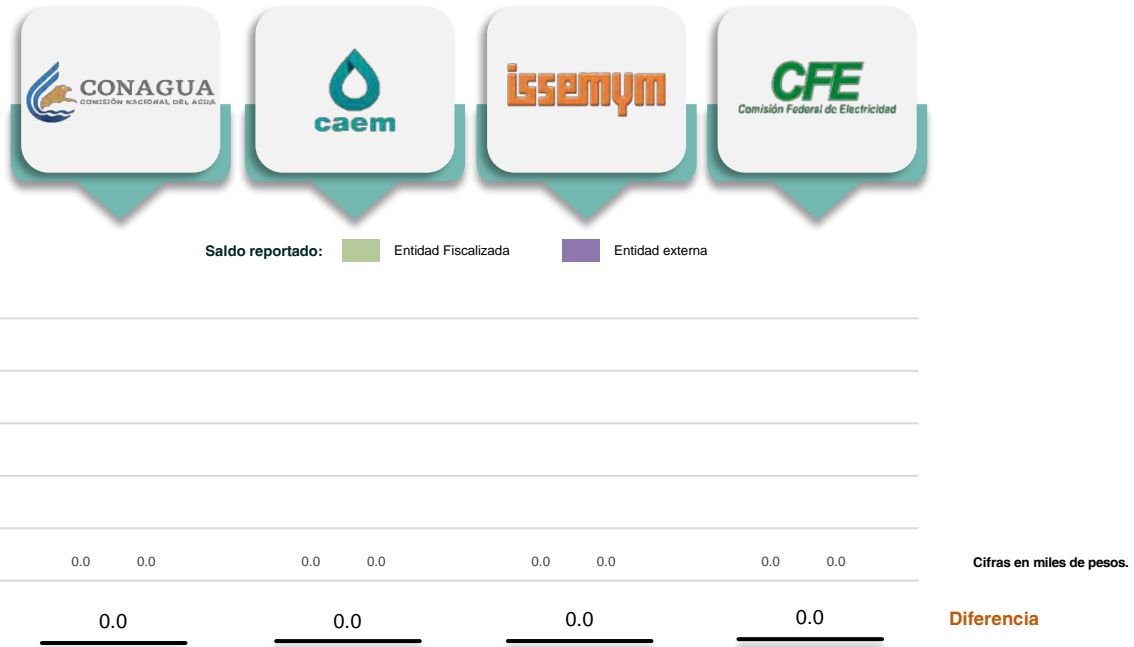
Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP



¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
---	----

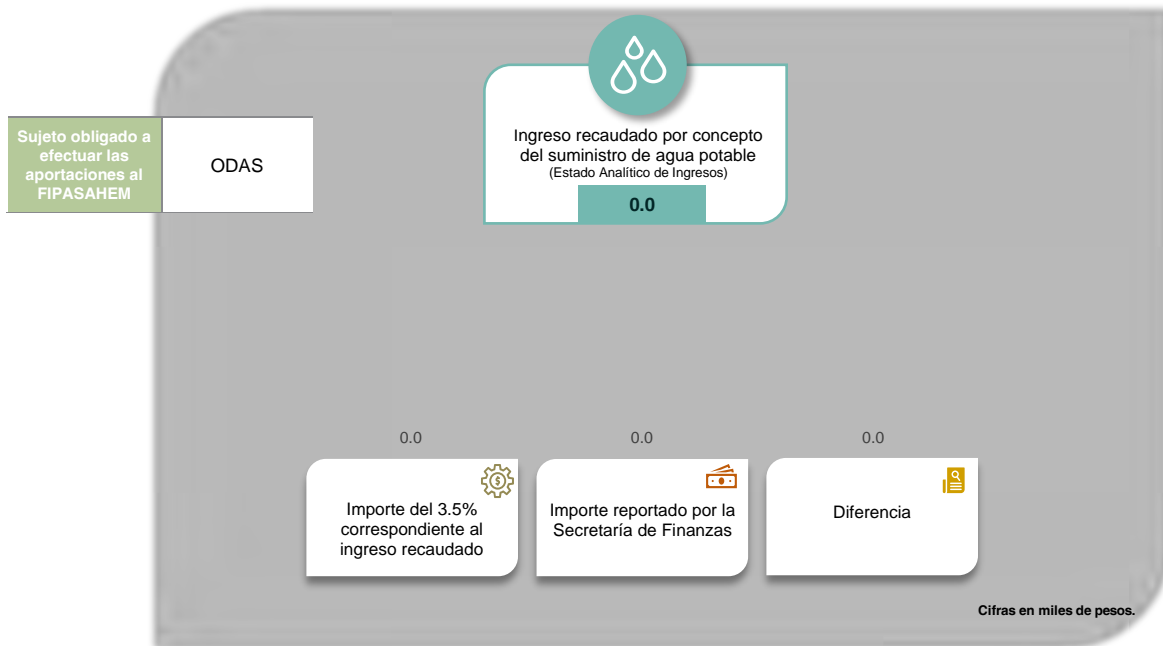
Este Órgano Técnico se encuentra impedido para realizar pronunciamiento alguno respecto de la obligación relativa al aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP, establecidos en los artículos 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debido a las modificaciones de presentación y determinación efectuadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de octubre de 2022; según las cuales, las Entidades podrán presentar el aviso de dictamen a más tardar el 31 de octubre de 2022, y el dictamen sobre la determinación y pago del ISERTP, el 30 de noviembre de 2022.

Comparación de saldos con entidades externas



¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	No	La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	N/A
--	----	--	-----

Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM



¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	N/A	¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo registrado por la Entidad?	N/A
--	-----	---	-----

Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Recurso FEFOM



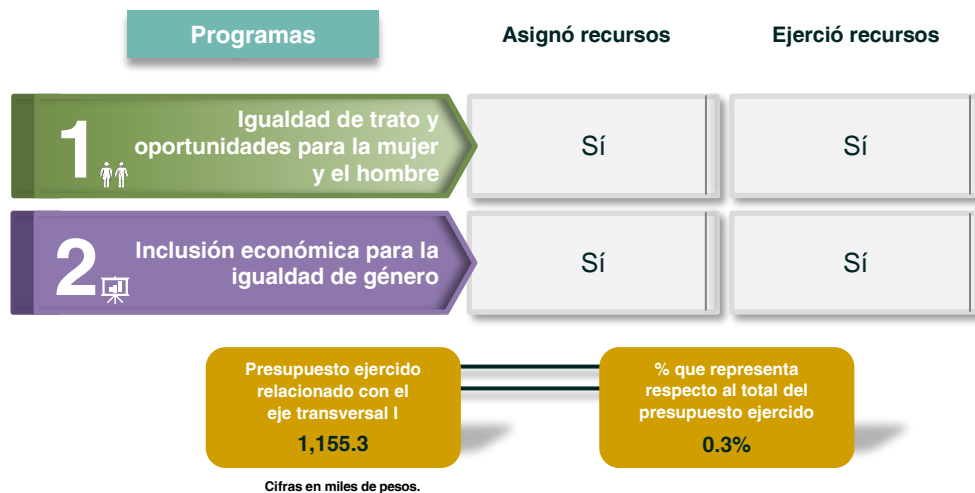
¿El saldo registrado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de FEFOM coincide con el monto aprobado en el acuerdo publicado por la Secretaría de Finanzas?	Cumplió
--	---------

Publicación del egreso ejercido en servicios de comunicación social y publicidad



¿Los registros presupuestales de la Entidad relativos a programas y campañas de comunicación social y publicidad coinciden con lo publicado en su página de Internet?	No cumplió
---	------------

Presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres



¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 "Servicios Personales" de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió

Elementos revisados	Resultado
¿Los saldos del rubro “Efectivo y equivalentes” registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	Cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	No
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	N/A
¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	N/A
¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo registrado por la Entidad?	N/A
¿El saldo registrado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de FEFOM coincide con el monto aprobado en el acuerdo publicado por la Secretaría de Finanzas?	Cumplió
¿Los registros presupuestales de la Entidad relativos a programas y campañas de comunicación social y publicidad coinciden con lo publicado en su página de Internet?	No cumplió
¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I “Igualdad de género”?	Cumplió

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos	El monto por concepto de subsidios registrado por el Municipio no coincide con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por sus organismos descentralizados, ya que presenta una diferencia por 4,350.4 miles de pesos.	4,350.4	Artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el numeral VI, apartado Subsidios y Apoyos, del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2021.
2		El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte recibió por concepto de subsidios el 1.8 por ciento del presupuesto aprobado del Municipio; sin embargo, el decreto de creación del organismo descentralizado establece una asignación anual del 2.0 por ciento del presupuesto.		Artículo 24 fracción I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Mateo Atenco.
3		Los importes registrados en las conciliaciones de nómina correspondiente a la quincena 20 del Ejercicio Fiscal, presentan diferencias respecto al importe total que reflejan los pagos en las dispersiones bancarias y/o cheques.	5.3	Artículo 312 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4	Control y evaluación	Derivado del análisis al Avance de Metas de Actividad por Proyecto, se identificaron 30 programas que se encuentran fuera del intervalo de cumplimiento de entre el 90 y el 110 por ciento, respecto del recurso ejercido y metas realizadas.		Artículos 287 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		En materia de servicios personales, la Entidad rebasó el 3.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 3.3 por ciento aplicado.		Artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6		La Entidad presentó diferencias entre sus registros presupuestales ejercidos y lo publicado en Página de Internet bajo el concepto de "Servicios de comunicación social y publicidad" por un importe de 936.9 miles de pesos; ya que no publicó información en la página de internet.	936.9	Artículo 92 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



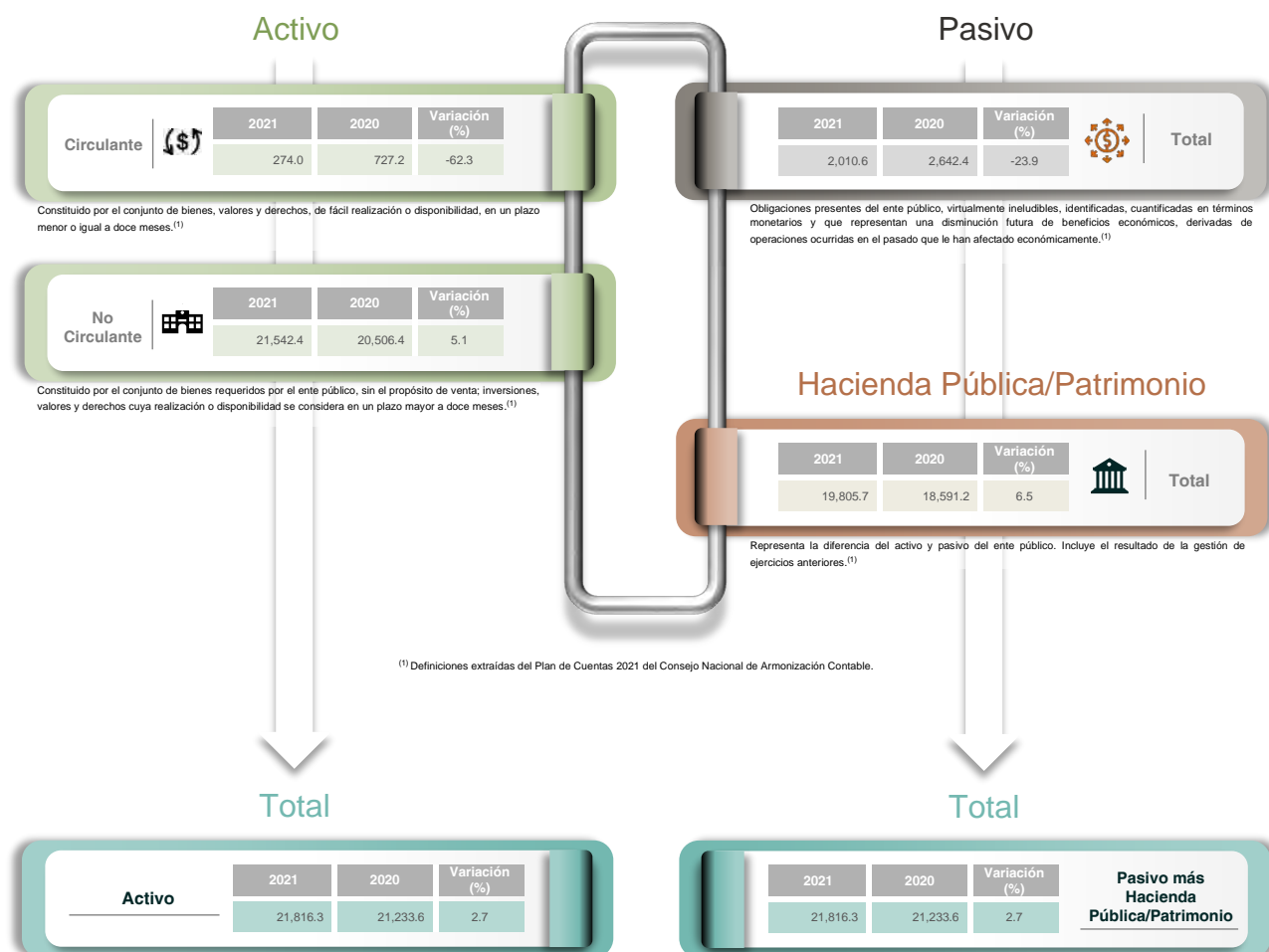
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Mateo Atenco

Ejercicio Fiscal 2021

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Mateo Atenco

Generales financieros

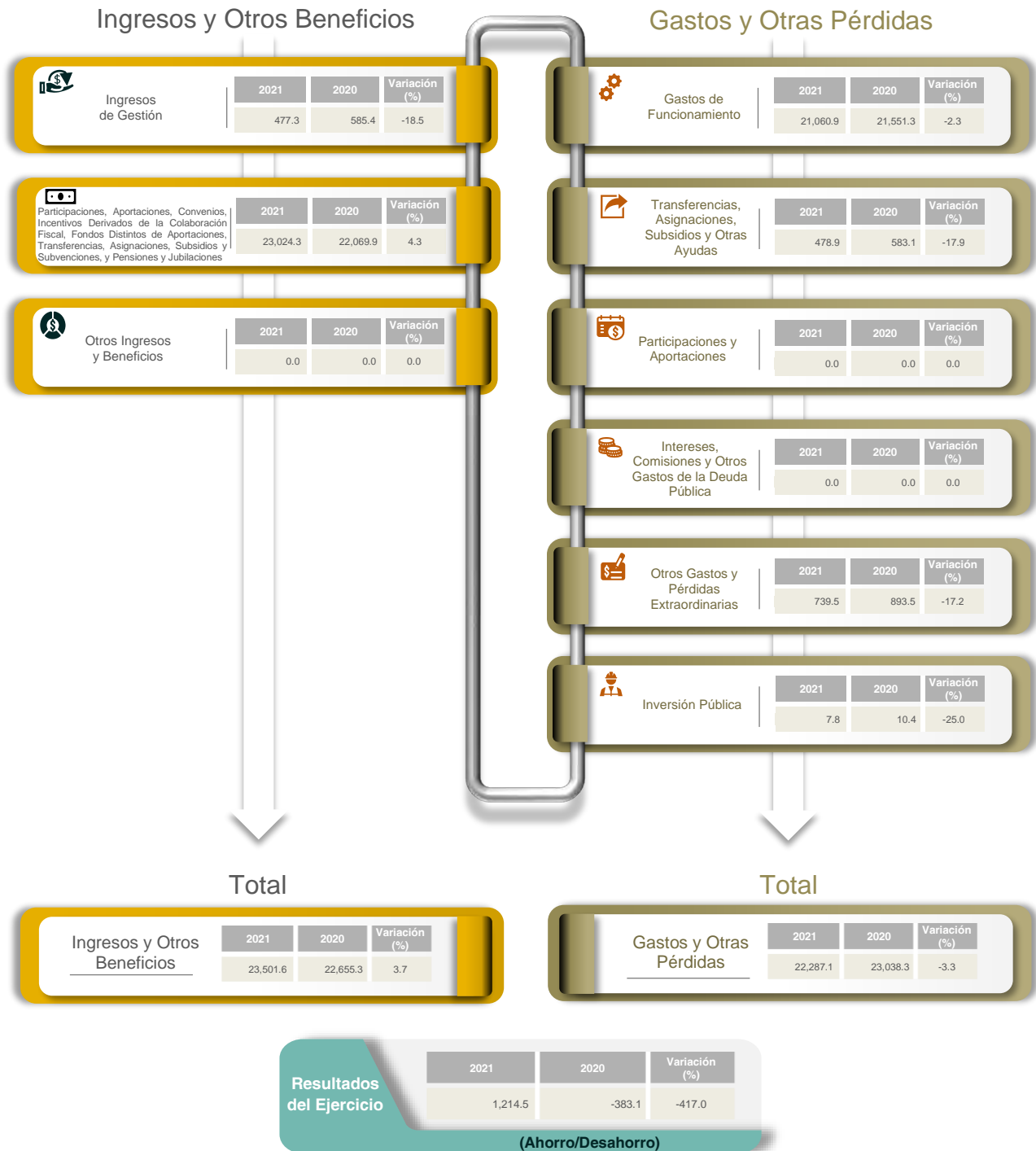
Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo (Miles de pesos)



El total del activo debe ser igual al total del pasivo más hacienda pública/patrimonio.

Grupos del Estado de Actividades Comparativo

(Miles de pesos)







Nota:

Por regla de presentación del Estado de Actividades Comparativo, en el rubro contable "Inversión Pública", se incluye el importe de "Bienes Muebles e Intangibles" de los ejercicios 2020 y 2021, por 10.4 y 7.8 miles de pesos, respectivamente.

Generales presupuestales

Ingresos

(Miles de pesos)







	 Estimado	 Modificado	 Devengado	 Recaudado
Ingresos de Gestión	21,724.8	21,724.8	0.0	23,501.6
»» Ingresos de Gestión	574.9	574.9	0.0	477.3
»» Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	20,856.5	20,856.5	0.0	23,024.3
»» Otros Ingresos y Beneficios	293.4	293.4	0.0	0.0

Fuente: Estado Analítico de Ingresos.

¿Cuánto recibió?

Egresos

(Miles de pesos)

	 Aprobado	 Modificado	 Comprometido	 Devengado	 Pagado	 Ejercido
Capítulo 1000 Servicios Personales	17,961.4	17,961.4	0.0	0.0	17,914.3	17,914.3
»» Capítulo 2000 Materiales y Suministros	1,216.9	1,216.9	0.0	0.0	1,201.5	1,201.5
»» Capítulo 3000 Servicios Generales	2,047.1	2,047.1	0.0	0.0	1,920.5	1,920.5
»» Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	275.0	275.0	0.0	0.0	368.6	368.6
»» Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9.4	9.4	0.0	0.0	7.8	7.8
»» Capítulo 6000 Inversión Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
»» Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
»» Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
»» Capítulo 9000 Deuda Pública	214.9	214.9	0.0	214.3	0.0	214.3

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública




Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Mateo Atenco

Revisión de la etapa de planeación

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los programas planeados por la Entidad se encuentren alineados a los pilares y ejes transversales de la Clasificación Funcional-Programática Municipal vigente.

Alineación de programas con pilares y ejes transversales

	Pilar 1. Social Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: <input type="text" value="9"/>
	Pilar 2. Económico Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Pilar 3. Territorial Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Pilar 4. Seguridad Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Eje Transversal I. Igualdad de género Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: <input type="text" value="1"/>
	Eje Transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: <input type="text" value="3"/>
	Eje Transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>

Los programas autorizados se muestran agrupados conforme a los pilares y ejes transversales del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Pilar o eje transversal con mayor número de programas planeados

Pilar 1

Se incluyeron programas relacionados con el eje transversal "Igualdad de género"

Sí

En resumen, de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

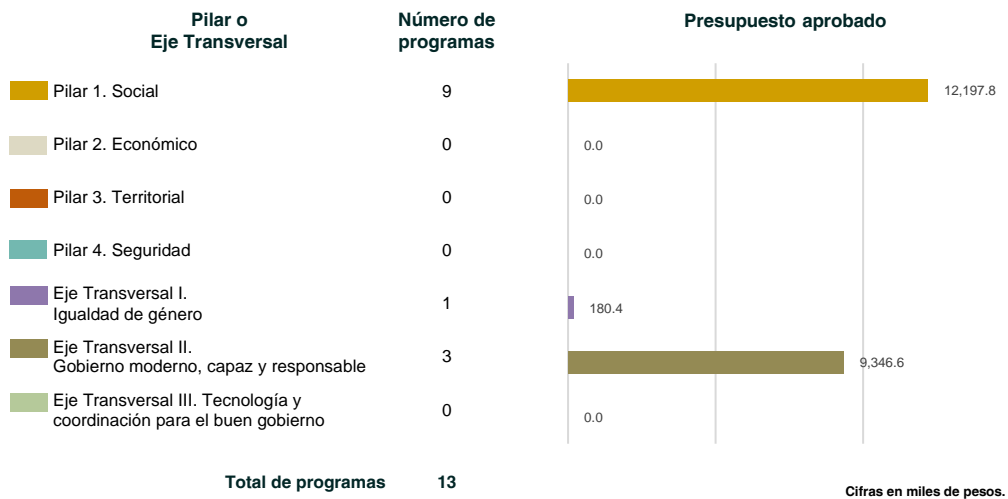
Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales establecidos en la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Sí
¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Cumplió
¿Los pilares y ejes transversales autorizados por la Entidad están considerados en el PDM 2019-2021?	Sí
Del total de programas planeados por la Entidad, ¿cuántos están alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	13 de 13

Revisión de la etapa de programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el monto asignado por programa.
2. Comprobar el equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.
3. Identificar los ingresos estimados por rubro, así como la asignación de recursos por capítulo y tipo de gasto.
4. Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función de gasto.
5. Identificar, por pilar y eje transversal, la asignación de metas y recursos a nivel programa.

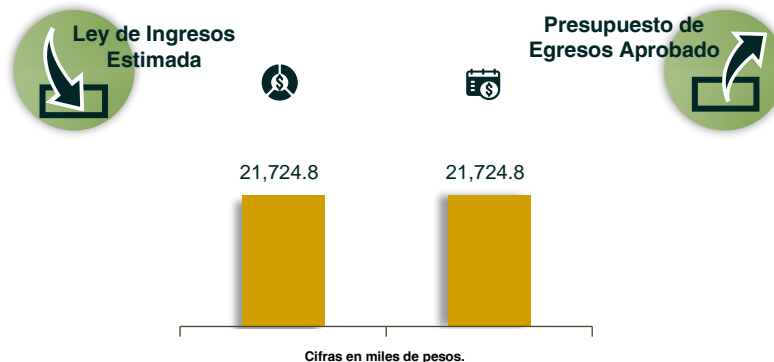
Asignación presupuestaria por programas



¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
---	----

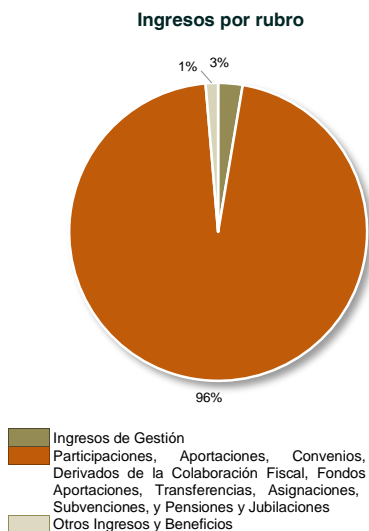
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
--	---------

Equilibrio presupuestario

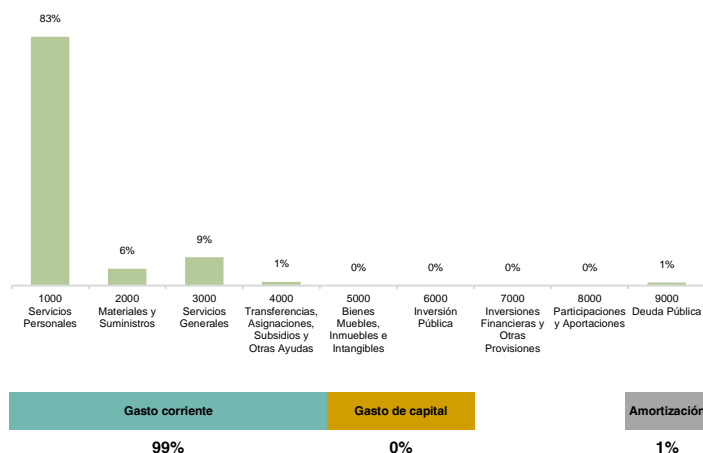


¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
---	---------

Obtención y asignación de recursos



Asignación por capítulo del gasto y clasificación económica



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?

Sí

Asignación presupuestaria por clasificación funcional

Clasificación funcional (Miles de pesos)

Finalidad	No.	Función	Asignación presupuestaria	
Gobierno	0101	Legislación	-	
	0102	Justicia	-	
	0103	Coordinación de la política de gobierno	-	
	0104	Relaciones exteriores	-	
	0105	Asuntos financieros y hacendarios	8,696.8	
	0106	Seguridad nacional	-	
	0107	Asuntos de orden público y seguridad interior	-	
	0108	Otros servicios generales	649.8	
Desarrollo Social	0201	Protección ambiental	-	
	0202	Vivienda y servicios a la comunidad	-	
	0203	Salud	1,053.5	
	0204	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	-	
	0205	Educación	846.9	
	0206	Protección social	10,477.8	
	0207	Otros asuntos sociales	-	
	Desarrollo Económico	0301	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	-
		0302	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	-
0303		Combustibles y energía	-	
0304		Minería, manufacturas y construcción	-	
0305		Transporte	-	
0306		Comunicaciones	-	
0307		Turismo	-	
0308		Ciencia, tecnología e innovación	-	
0309		Otras industrias y otros asuntos económicos	-	
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores		0401	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	-
	0402	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	-	
	0403	Saneamiento del sistema financiero	-	
	0404	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	

Las funciones se presentan considerando íntegramente la estructura programática del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; aquellas que presentan asignación presupuestaria fueron las que programó la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2021.

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación funcional (finalidad y función).

¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?

Sí

Programación de metas y recurso asignado por programa



¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 1
---	---------

¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de programación y presupuestación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

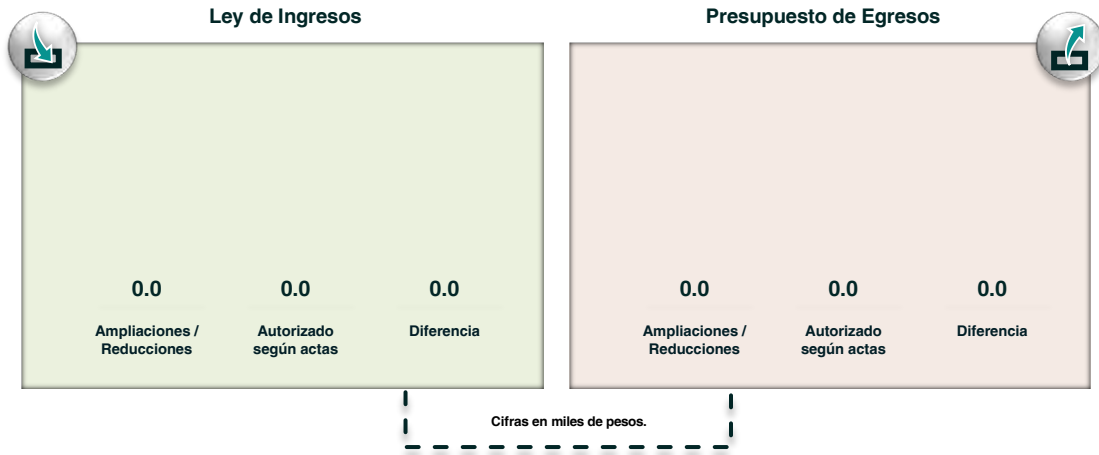
Elementos revisados	Resultado
¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?	Sí
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 1
¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió

Revisión de la etapa del ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización registrada en actas del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.
2. Verificar que los proyectos ejercidos por la Entidad hayan contado con suficiencia presupuestaria.
3. Comprobar que el pago de remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincida con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques.
4. Verificar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con la información de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.
5. Analizar el endeudamiento de la Entidad a través de la verificación de la solvencia y la liquidez.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2019, 2020 y 2021 (evolución del endeudamiento).

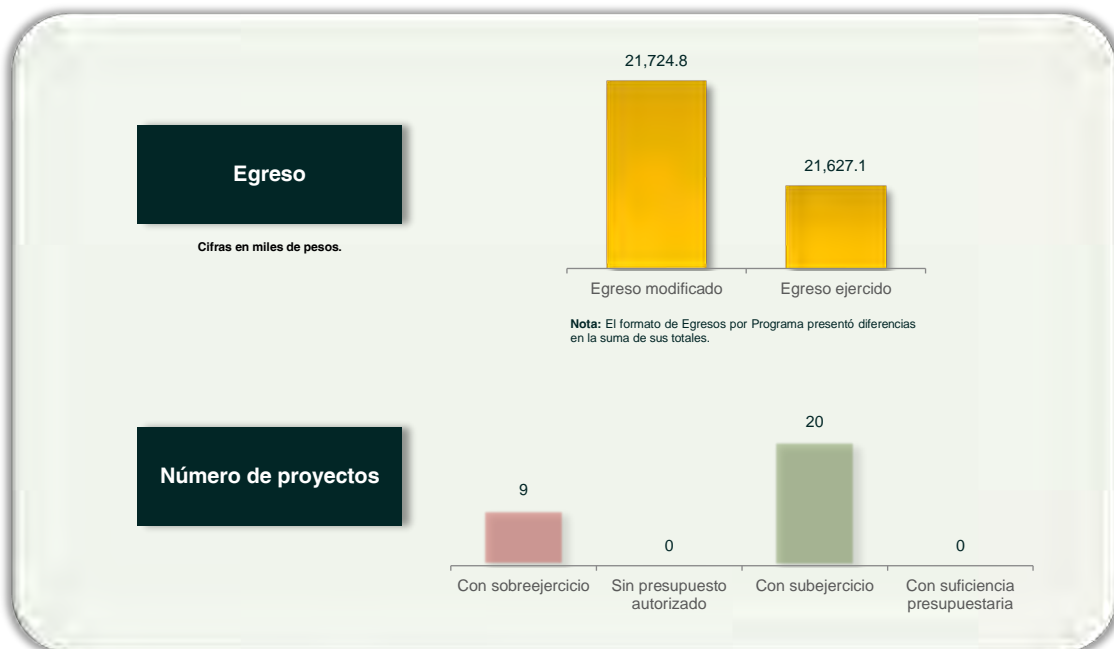
Ampliaciones y reducciones con autorización del Órgano Máximo de Gobierno



¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	No
--	----

¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	N/A
---	-----

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	No cumplió
---	------------

Verificación de los importes pagados por remuneraciones y existencia de tabuladores

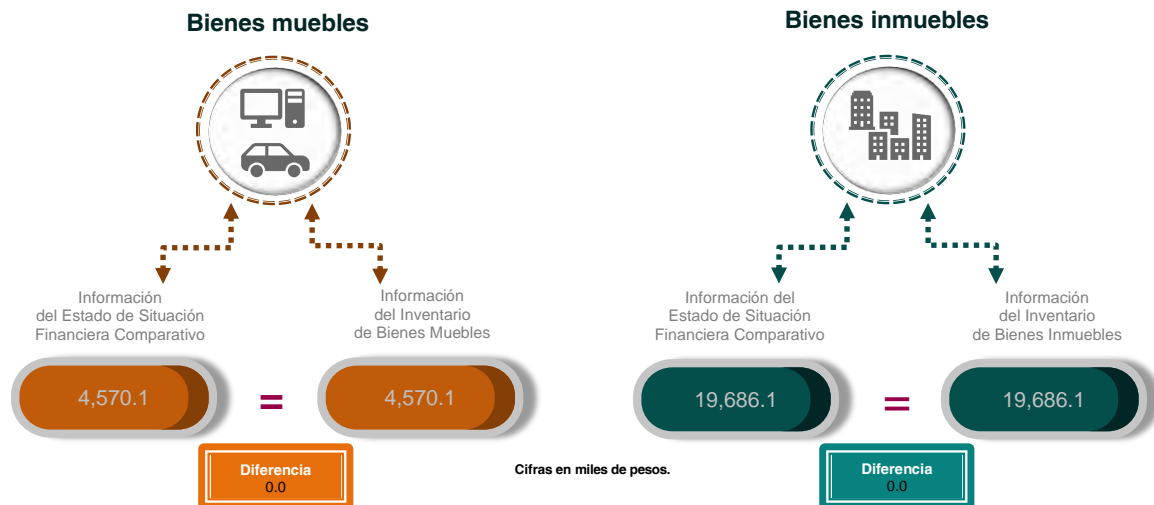
Servicios personales	Quincena revisada:	Quincena revisada:
	2	20
Carátula de la nómina	390,998.85	356,223.60
Acuse bancario de la dispersión de la nómina + Cheques	390,998.85 + 0.00	356,223.60 + 0.00
Total dispersión y/o cheques	390,998.85	356,223.60
Diferencia	0.00	0.00

Cifras en pesos.

¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	Cumplió
--	---------

¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	Sí
--	----

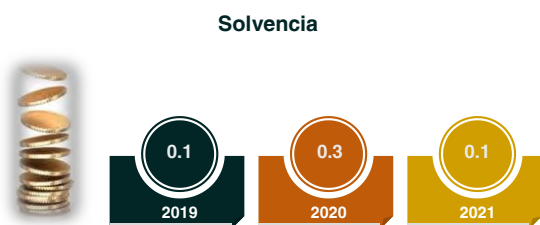
Comparativo de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles



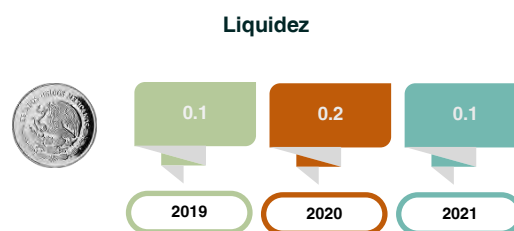
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió
---	---------

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
---	---------

Análisis del endeudamiento



La solvencia es la relación entre el activo circulante y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba para pagar cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

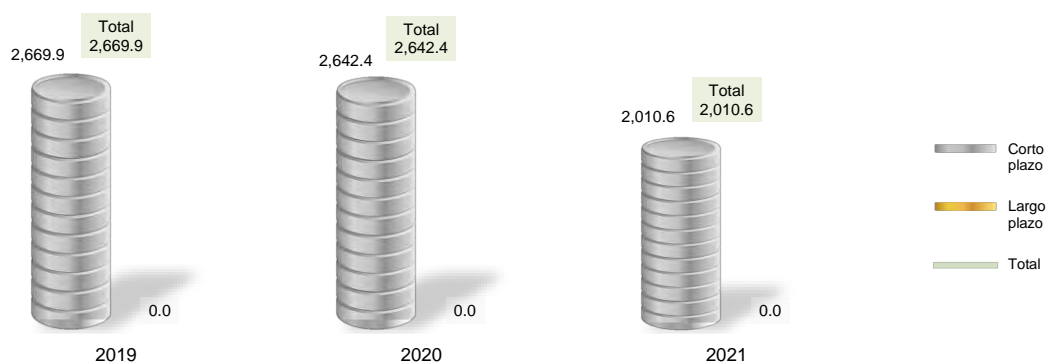


La liquidez es la relación entre el efectivo y equivalentes y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba de manera inmediata para hacer frente a cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.1
---	-----

¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.1
--	-----

Evolución del endeudamiento 2019-2021



Nota: Conforme al artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

Cifras en miles de pesos.

Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2019-2020	2020-2021	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	-1.0%	-23.9%	"Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" (417.5), "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" (143.0), "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" (71.2).
Largo	N/A	N/A	La Entidad no cuenta con Pasivos a Largo Plazo.

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí
--	----

¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó
--	-----------

En resumen, de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	No
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	N/A
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	No cumplió
¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	Cumplió
¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	Sí
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.1
¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.1
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó

Revisión de la etapa de control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.
2. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo al artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera.
3. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2021, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.
4. Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 "Servicios Personales", e identificar el sueldo bruto mensual más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.
5. Verificar que la información reflejada en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Variación en la Hacienda Pública se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
6. Verificar que la información reflejada en el Estado de Flujos de Efectivo corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo en lo que respecta al rubro "Efectivo y equivalentes", y que el Estado de Flujos de Efectivo se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
7. Verificar que la información del origen y aplicación del recurso reflejada en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Cambios en la Situación Financiera se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
8. Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas retenidas a los servidores públicos.
9. Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
10. Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 fracción XIV, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11. Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de ISSEMYM y CFE registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan dichas entidades.
12. Identificar el presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa



¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

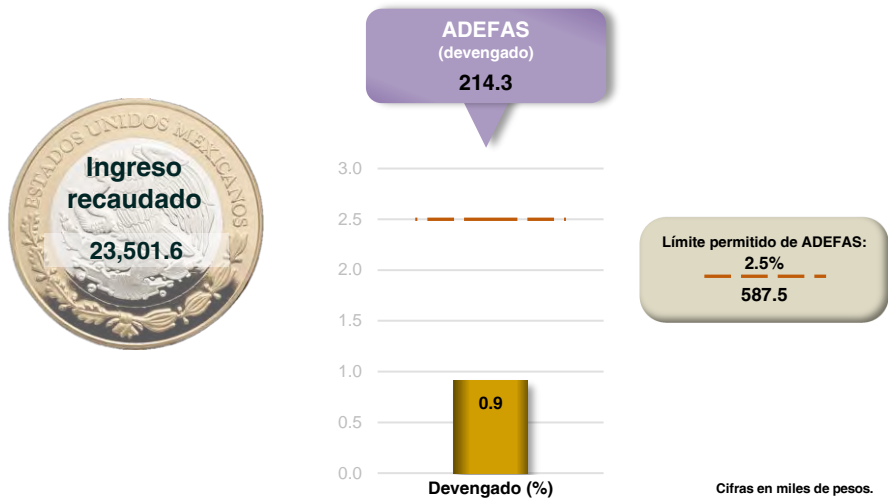
Crecimiento del gasto en servicios personales



Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado. Clasificación de servicios personales por categoría.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (EAI y EAEPE de la Ley de Disciplina Financiera).

¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
--	---------

Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”



* Corresponde al momento contable del Egreso Modificado.

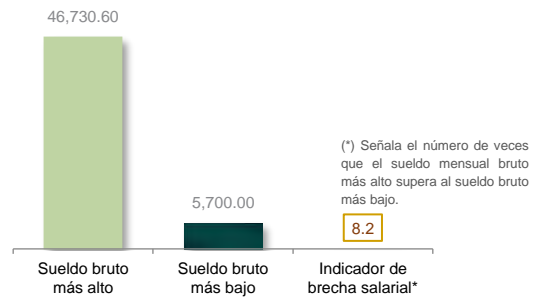
Conceptos ejercidos del capítulo

(De mayor a menor egreso)



Diferencia salarial mensual

(Pesos)



Nota: Los montos de los sueldos brutos corresponden al mes de octubre.

¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
---	----

Validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública



¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del flujo de efectivo



¿Los saldos del rubro "Efectivo y equivalentes" registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	No cumplió	¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	------------	--	---------

Validación del origen y aplicación del recurso

Cifras en miles de pesos.	Estado de Situación Financiera Comparativo		Estado de Cambios en la Situación Financiera		Diferencia	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo >>	1,192.8	1,775.5	1,192.8	1,775.5	0.0	0.0
Circulante	453.3	0.0	453.3	0.0	0.0	0.0
No Circulante	739.5	1,775.5	739.5	1,775.5	0.0	0.0
Pasivo >>	0.0	631.7	0.0	631.7	0.0	0.0
Circulante	0.0	631.7	0.0	631.7	0.0	0.0
No Circulante	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio >>	1,597.5	383.1	1,597.5	383.1	0.0	0.0
Contribuido	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Generado	1,597.5	383.1	1,597.5	383.1	0.0	0.0

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
--	---------

¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
--	---------

Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM



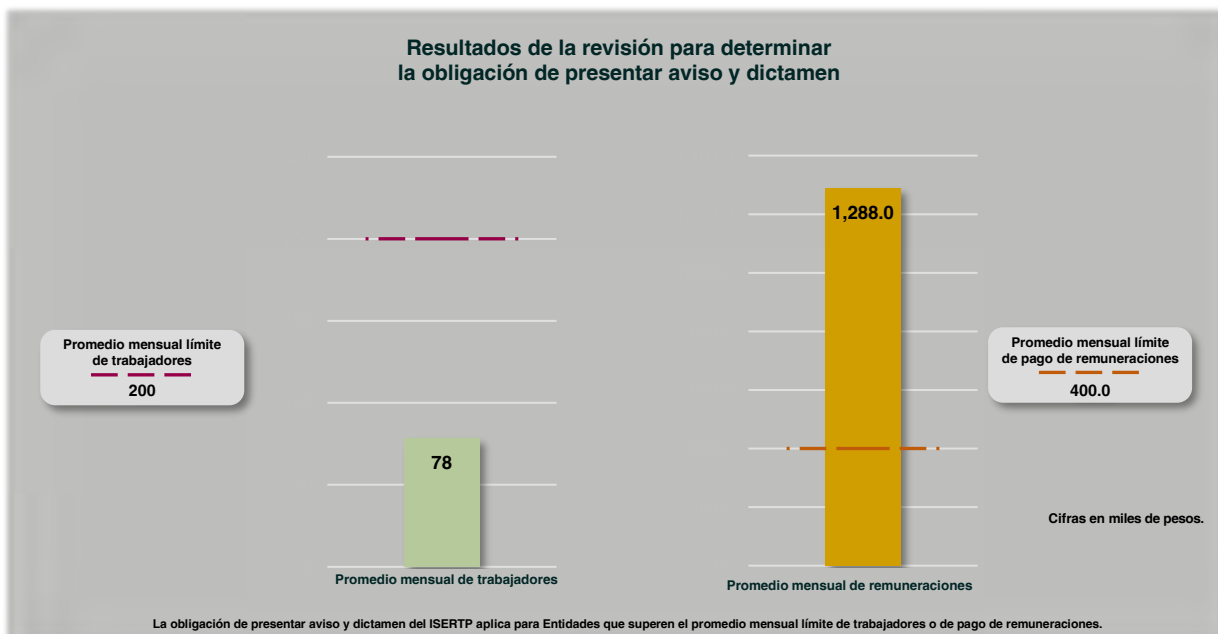
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
--	---------

Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)



¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	Cumplió	¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
--	---------	--	---------

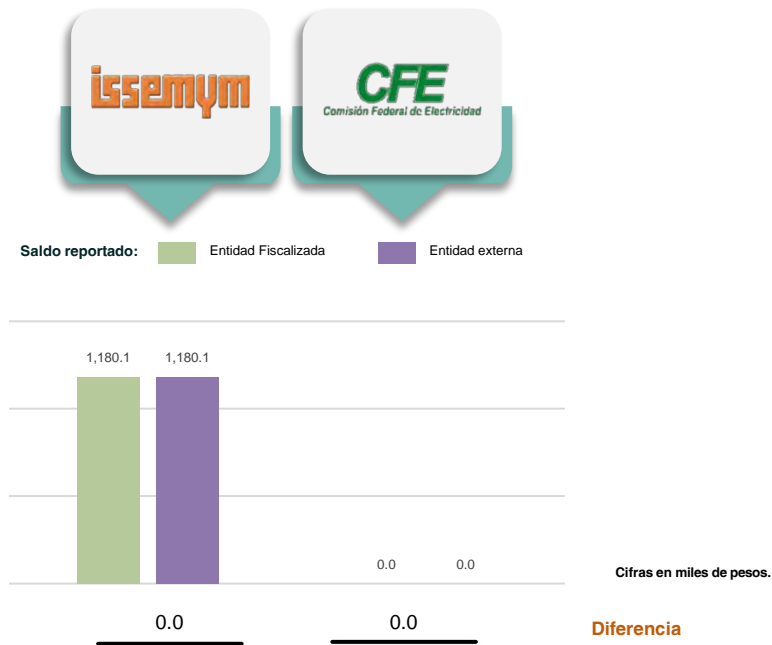
Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP



¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
---	----

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para realizar pronunciamiento alguno respecto de la obligación relativa al aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP, establecidos en los artículos 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debido a las modificaciones de presentación y determinación efectuadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de octubre de 2022; según las cuales, las Entidades podrán presentar el aviso de dictamen a más tardar el 31 de octubre de 2022, y el dictamen sobre la determinación y pago del ISERTP, el 30 de noviembre de 2022.

Comparación de saldos con entidades externas



¿La Entidad presentó adeudos con ISSEMYM y/o CFE?	Sí	La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	N/A
---	----	--	-----

Presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres



¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos del rubro “Efectivo y equivalentes” registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	No cumplió
¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	Cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
¿La Entidad presentó adeudos con ISSEMYM y/o CFE?	Sí
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	N/A
¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I “Igualdad de género”?	Cumplió

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos	De los 29 proyectos ejecutados por la Entidad, 9 de ellos presentaron sobreejercicio por un monto de 502.8 miles de pesos.	502.8	Artículos 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18 fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	Control y evaluación	Derivado del análisis al Avance de Metas de Actividad por Proyecto, se identificaron 4 programas que se encuentran fuera del intervalo de cumplimiento de entre el 90 y el 110 por ciento, respecto del recurso ejercido y metas realizadas.		Artículos 287 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3		En materia de servicios personales, la Entidad rebasó el 3.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 12.1 por ciento aplicado.		Artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4		De la revisión al Estado de Flujos de Efectivo, se observó que la Entidad presentó cifras que no corresponden con lo revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo en el rubro "Efectivo y Equivalentes".		Reglas de validación del Estado de Flujos de Efectivo, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y Postulados Básicos, Políticas de Registro y Estados Financieros del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2021.



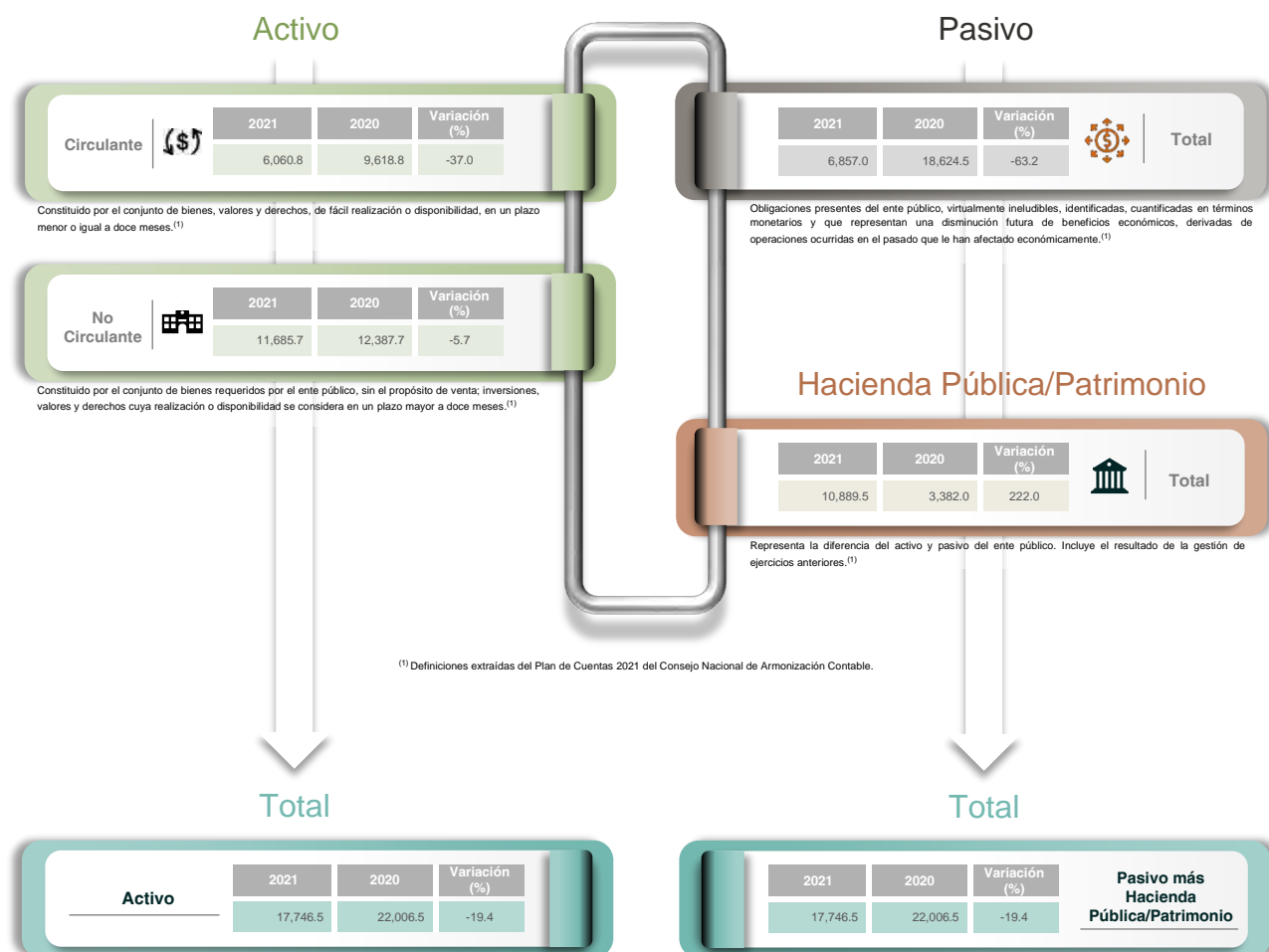
Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco

Ejercicio Fiscal 2021

Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco

Generales financieros

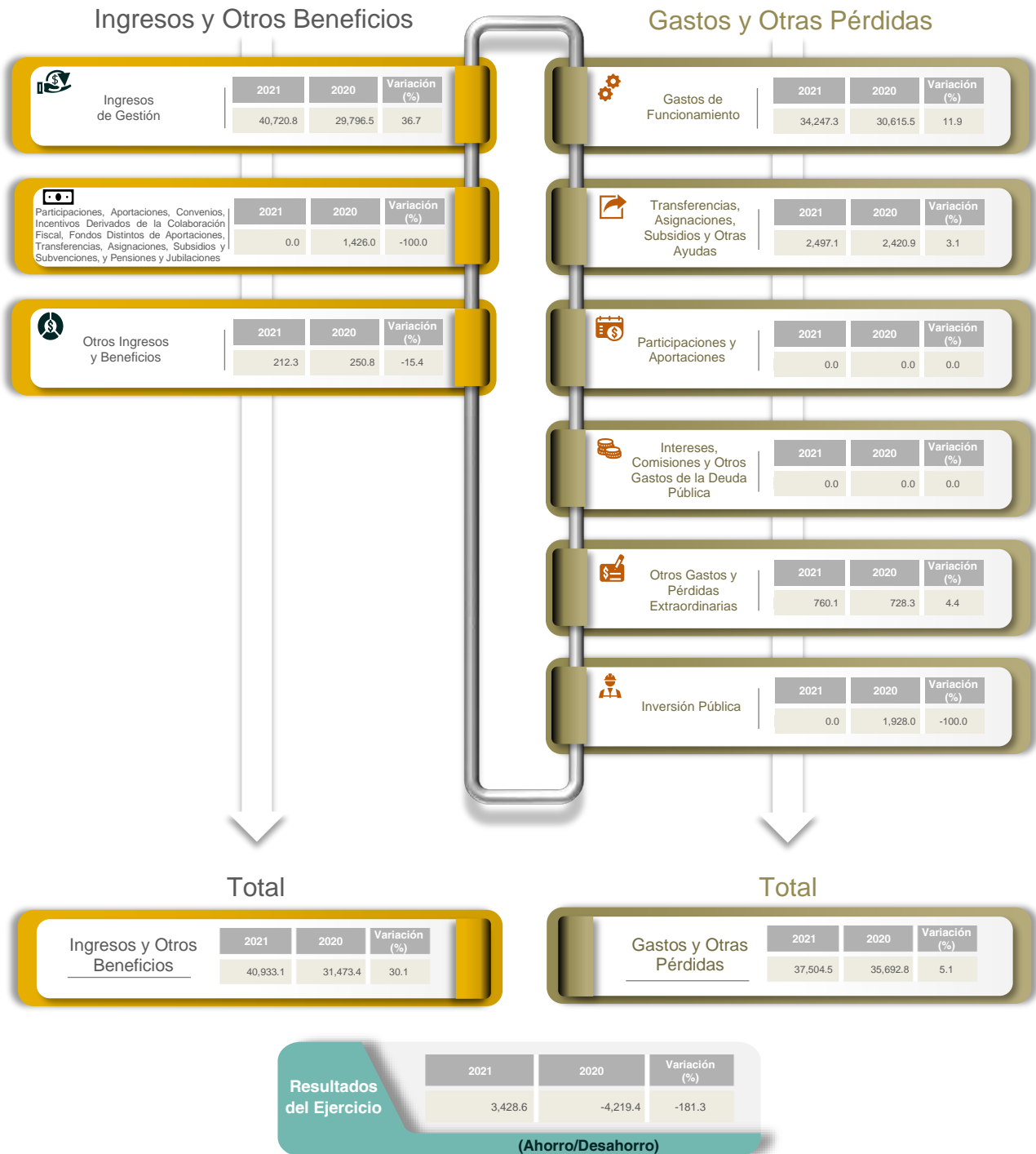
Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo (Miles de pesos)



El total del activo debe ser igual al total del pasivo más hacienda pública/patrimonio.

Grupos del Estado de Actividades Comparativo

(Miles de pesos)




Nota:

Por regla de presentación del Estado de Actividades Comparativo, en el rubro contable "Inversión Pública", se incluye el importe de "Bienes Muebles e Intangibles" de los ejercicios 2020 y 2021, por 17.2 y 0.0 miles de pesos, respectivamente.

Generales presupuestales

Ingresos

(Miles de pesos)







	 Estimado	 Modificado	 Devengado	 Recaudado
Ingresos de Gestión	36,129.1	40,935.4	0.0	40,933.1
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	32,452.7	40,720.8	0.0	40,720.8
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	0.0	0.0	0.0
	3,676.4	214.7	0.0	212.3

Fuente: Estado Analítico de Ingresos.

¿Cuánto recibió?

Egresos

(Miles de pesos)

	 Aprobado	 Modificado	 Comprometido	 Devengado	 Pagado	 Ejercido
Capítulo 1000 Servicios Personales	36,129.1	40,935.4	-61.4	0.0	38,875.6	38,814.2
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	16,021.3	16,021.3	-58.8	0.0	14,069.7	14,010.9
Capítulo 3000 Servicios Generales	1,734.6	3,094.3	0.0	0.0	3,094.3	3,094.3
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,825.7	17,178.6	-2.6	0.0	17,070.4	17,067.8
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,406.6	2,492.2	0.0	0.0	2,492.2	2,492.2
Capítulo 6000 Inversión Pública	500.0	507.9	0.0	0.0	507.9	507.9
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 9000 Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	1,640.9	1,641.2	0.0	0.0	1,641.2	1,641.2

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública






Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco

Revisión de la etapa de planeación

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los programas planeados por la Entidad se encuentren alineados a los pilares y ejes transversales de la Clasificación Funcional-Programática Municipal vigente.

Alineación de programas con pilares y ejes transversales

	Pilar 1. Social Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="text" value="-"/> Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Pilar 2. Económico Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="text" value="-"/> Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Pilar 3. Territorial Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: <input type="text" value="2"/>
	Pilar 4. Seguridad Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="text" value="-"/> Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Eje Transversal I. Igualdad de género Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="text" value="-"/> Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Eje Transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: <input type="text" value="9"/>
	Eje Transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: <input type="text" value="1"/>

Los programas autorizados se muestran agrupados conforme a los pilares y ejes transversales del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Pilar o eje transversal con mayor número de programas planeados

Eje Transversal II

Se incluyeron programas relacionados con el eje transversal "Igualdad de género"

No

En resumen, de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

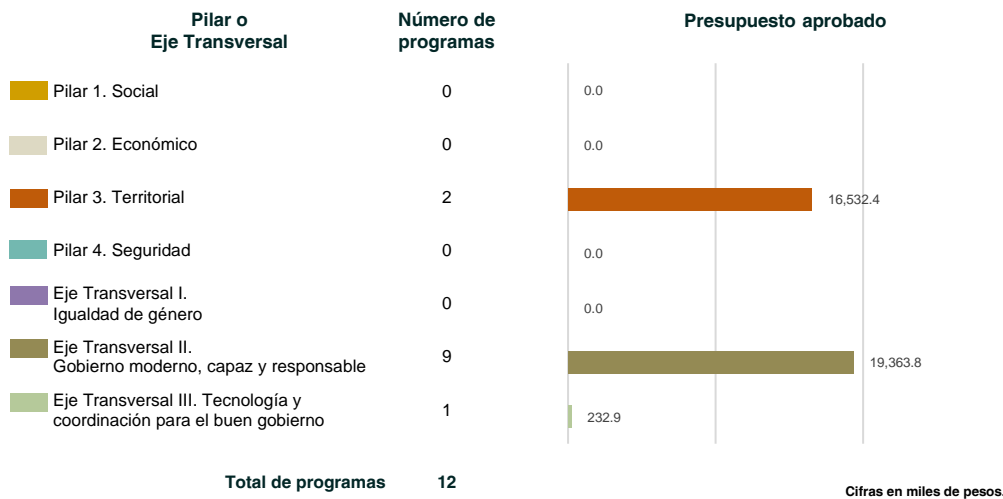
Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales establecidos en la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Sí
¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Cumplió
¿Los pilares y ejes transversales autorizados por la Entidad están considerados en el PDM 2019-2021?	Sí
Del total de programas planeados por la Entidad, ¿cuántos están alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	12 de 12

Revisión de la etapa de programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el monto asignado por programa.
2. Comprobar el equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.
3. Identificar los ingresos estimados por rubro, así como la asignación de recursos por capítulo y tipo de gasto.
4. Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función de gasto.
5. Identificar, por pilar y eje transversal, la asignación de metas y recursos a nivel programa.

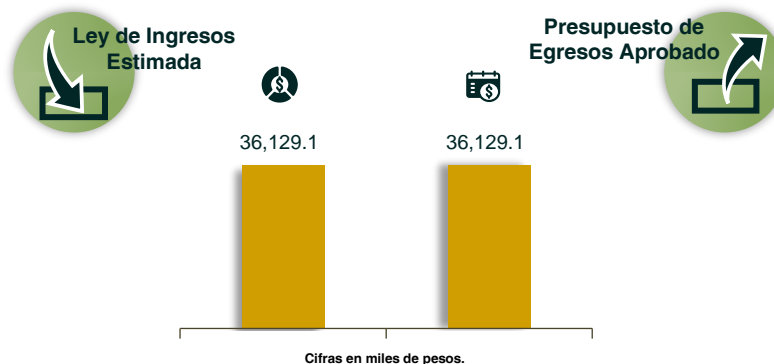
Asignación presupuestaria por programas



¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
---	----

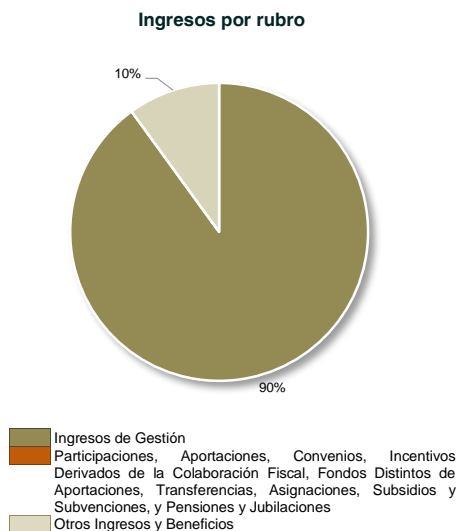
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
--	---------

Equilibrio presupuestario

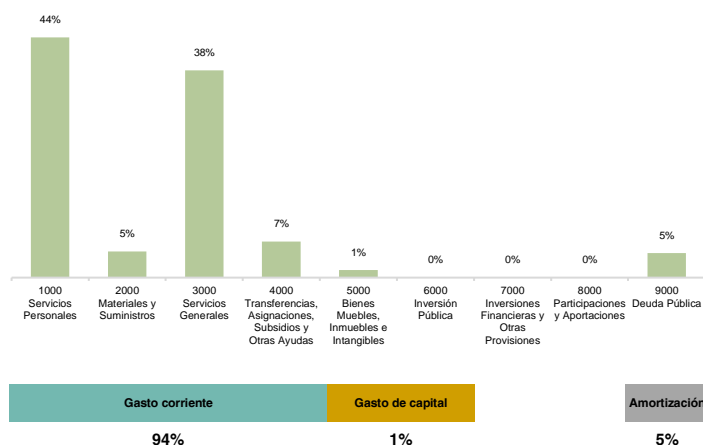


¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
---	---------

Obtención y asignación de recursos



Asignación por capítulo del gasto y clasificación económica



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?

Sí

Asignación presupuestaria por clasificación funcional

Clasificación funcional (Miles de pesos)

Finalidad	No.	Función	Asignación presupuestaria	
Gobierno	0101	Legislación	-	
	0102	Justicia	-	
	0103	Coordinación de la política de gobierno	3,927.6	
	0104	Relaciones exteriores	-	
	0105	Asuntos financieros y hacendarios	13,474.8	
	0106	Seguridad nacional	-	
	0107	Asuntos de orden público y seguridad interior	-	
	0108	Otros servicios generales	553.1	
Desarrollo Social	0201	Protección ambiental	4,014.8	
	0202	Vivienda y servicios a la comunidad	12,517.6	
	0203	Salud	-	
	0204	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	-	
	0205	Educación	-	
	0206	Protección social	-	
	0207	Otros asuntos sociales	-	
	Desarrollo Económico	0301	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	-
		0302	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	-
0303		Combustibles y energía	-	
0304		Minería, manufacturas y construcción	-	
0305		Transporte	-	
0306		Comunicaciones	-	
0307		Turismo	-	
0308		Ciencia, tecnología e innovación	-	
0309		Otras industrias y otros asuntos económicos	-	
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores		0401	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	-
	0402	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	-	
	0403	Saneamiento del sistema financiero	-	
	0404	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	1,641.1	

Las funciones se presentan considerando íntegramente la estructura programática del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; aquellas que presentan asignación presupuestaria fueron las que programó la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2021.

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación funcional (finalidad y función).

¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?

Sí

Programación de metas y recurso asignado por programa



¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Eje Transversal II
---	--------------------

¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de programación y presupuestación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

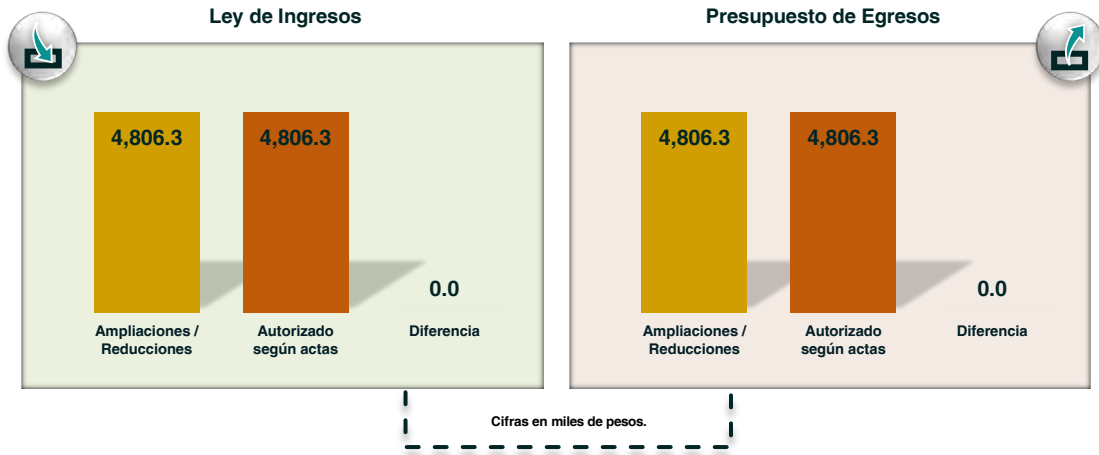
Elementos revisados	Resultado
¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?	Sí
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Eje Transversal II
¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió

Revisión de la etapa del ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización registrada en actas del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.
2. Verificar que los proyectos ejercidos por la Entidad hayan contado con suficiencia presupuestaria.
3. Comprobar que el pago de remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincida con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques.
4. Verificar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con la información de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.
5. Analizar el endeudamiento de la Entidad a través de la verificación de la solvencia y la liquidez, y de la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar la veracidad de la información enviada por la Entidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la evaluación del Sistema de Alertas referido en el artículo 43 de la Ley de Disciplina Financiera, e identificar el nivel de endeudamiento.
7. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2019, 2020 y 2021 (evolución del endeudamiento).

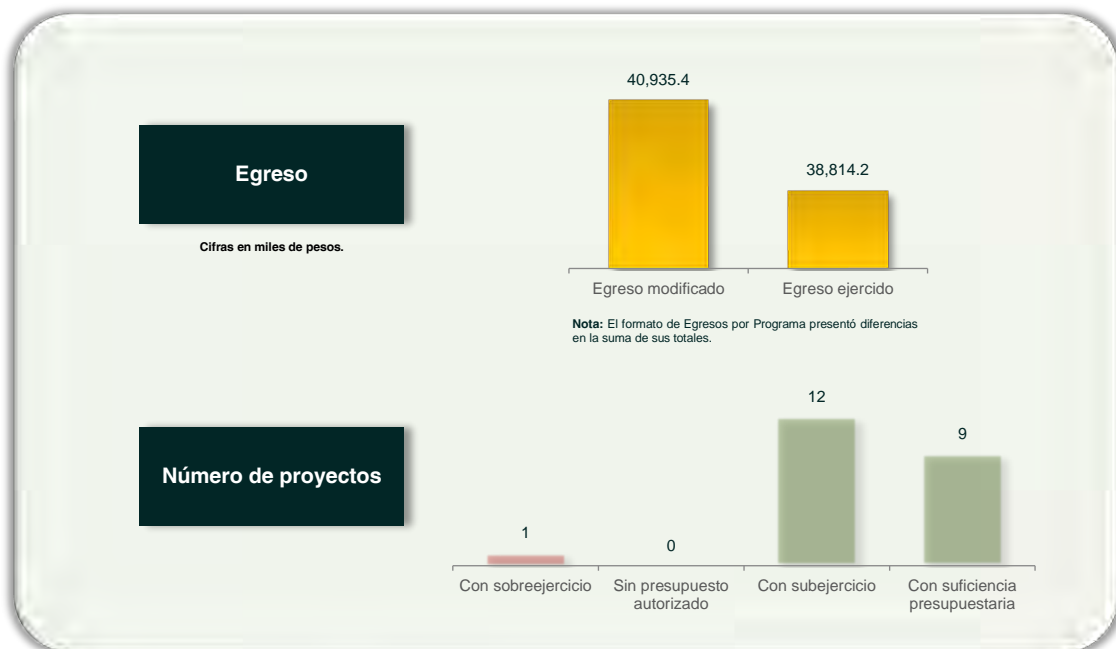
Ampliaciones y reducciones con autorización del Órgano Máximo de Gobierno



¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí
--	----

¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	Cumplió
---	---------

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	No cumplió
---	------------

Verificación de los importes pagados por remuneraciones y existencia de tabuladores

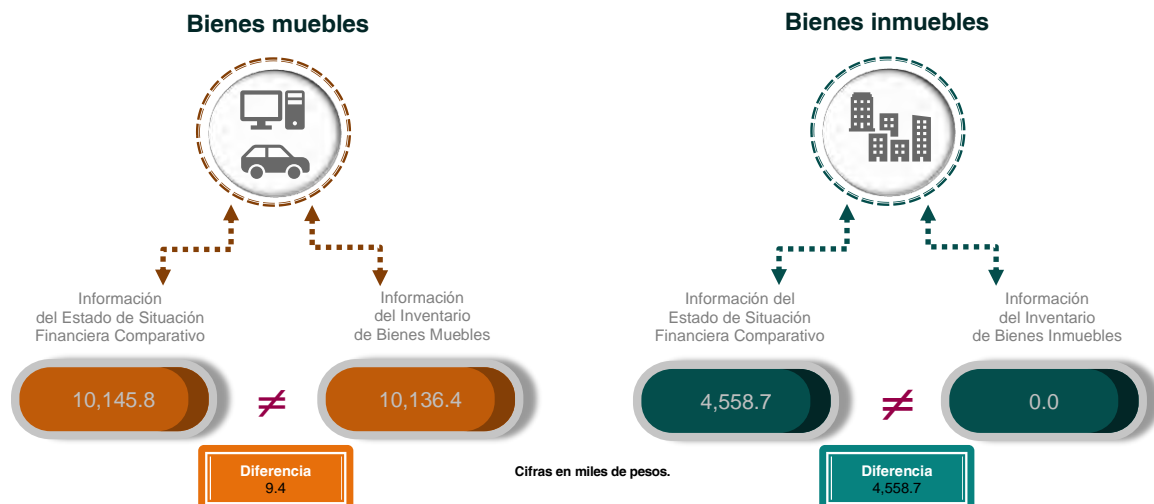
Servicios personales	Quincena revisada: 2	Quincena revisada: 20
	Carátula de la nómina	293,155.14
Acuse bancario de la dispersión de la nómina + Cheques	293,155.14 + 0.00	275,639.19 + 0.00
Total dispersión y/o cheques	293,155.14	275,639.19
Diferencia	0.00	0.00

Cifras en pesos.

¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	Cumplió
--	---------

¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	Si
--	----

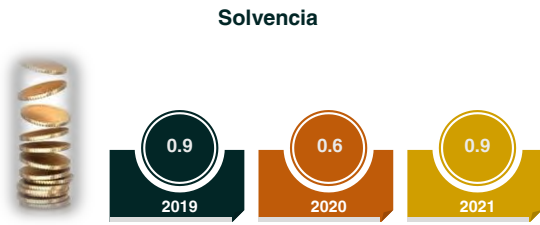
Comparativo de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles



¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	No cumplió
---	------------

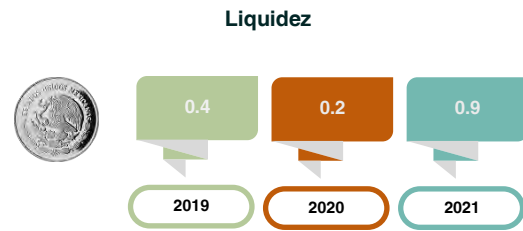
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	No cumplió
---	------------

Análisis del endeudamiento



La solvencia es la relación entre el activo circulante y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba para pagar cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.9
---	-----



La liquidez es la relación entre el efectivo y equivalentes y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba de manera inmediata para hacer frente a cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

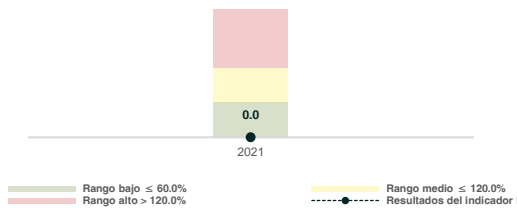
¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.9
--	-----

Aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas

(Resultados y rangos en porcentajes)

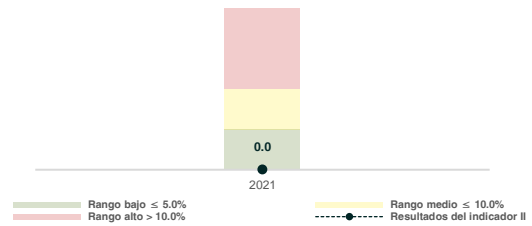
Las gráficas muestran los resultados obtenidos por el OSFEM al aplicar los indicadores del Sistema de Alertas. Los resultados se interpretan a partir de los rangos determinados por la SHCP en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

I. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición



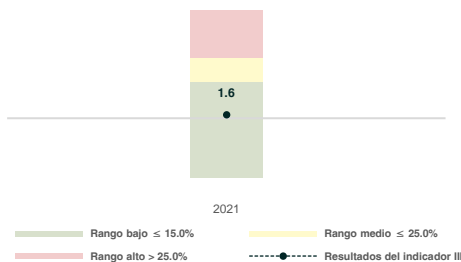
El indicador I del Sistema de Alertas, conforme a la metodología de la SHCP, está vinculado con la sostenibilidad de la deuda de la Entidad Fiscalizada. Este indicador contabiliza aquellos créditos contratados, emisiones bursátiles, deuda en la cual la Entidad otorga su respaldo mediante una fuente de pago propia, obligaciones derivadas de asociaciones público-privadas (contabilizando únicamente la parte de inversión), y cualquier otra obligación que implique pagos financieros programados.

II. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición



El indicador II del Sistema de Alertas, conforme a la metodología de la SHCP, está vinculado con la capacidad de pago de la Entidad Fiscalizada. En este indicador se contabilizan las amortizaciones, intereses, comisiones y demás costos financieros derivados de financiamientos y obligaciones incluidos en el indicador I, exceptuando aquellas amortizaciones de refinanciamientos, las realizadas de manera anticipada y de obligaciones a corto plazo.

III. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales



El indicador III del Sistema de Alertas, conforme a la metodología de la SHCP, mide la capacidad financiera de la Entidad para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses. En este indicador se contabilizan los adeudos que tiene la Entidad Fiscalizada con proveedores de bienes y servicios, contratistas por obras públicas y financiamientos que deben ser liquidados en el corto plazo, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales.

De la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas, ¿en qué rangos se ubicó la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2021?	Indicadores		
	I	II	III
	Bajo	Bajo	Bajo

Verificación de la información publicada en el Sistema de Alertas

Resultado de la verificación*



Indicadores del Sistema de Alertas



Bajo

Indicador I:
Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición

N/A

¿El nivel de endeudamiento determinado por el OSFEM coincide con lo informado por la SHCP?

N/A

Bajo

Indicador II:
Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición

N/A

Nota

La Entidad no presentó financiamiento y obligaciones a corto y/o largo plazos.

Bajo

Indicador III:
Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales

N/A

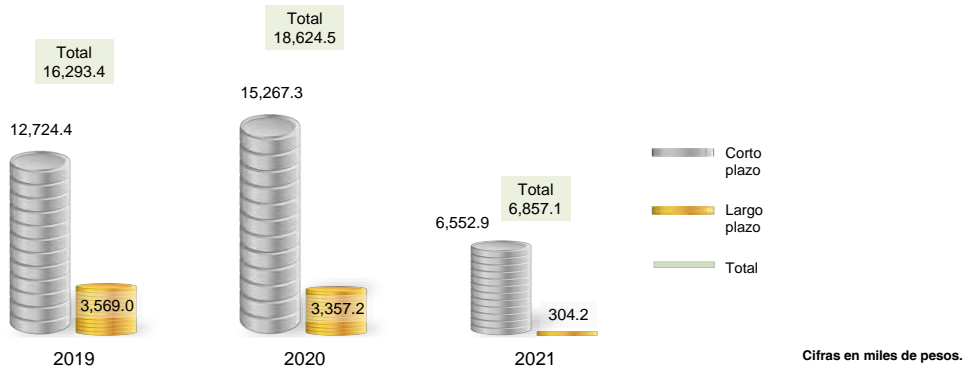
* El resultado se obtuvo al calcular los indicadores del Sistema de Alertas con base en la información que la Entidad presentó en su cuenta pública y, posteriormente, se comparó la medición obtenida con la publicada en el Sistema de Alertas por la SHCP para el Ejercicio Fiscal revisado. Cuando el resultado coincide, significa que existe veracidad en la información entregada por la Entidad a la SHCP. Si la Entidad no tiene contratados financiamientos y obligaciones en el Ejercicio Fiscal revisado o la SHCP no publicó la medición del Sistema de Alertas, el resultado es "No aplica" y se expresa como N/A en la columna de resultados de la SHCP.

Endeudamiento sostenible

Nivel de endeudamiento

N/A

Evolución del endeudamiento 2019-2021



Nota: Conforme al artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2019-2020	2020-2021	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	20.0%	-57.1%	"Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" (8,120.0), "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" (556.4), "Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo" (38.0).
Largo	-5.9%	90.9%	Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo (3,053.0)

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?

Sí

¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?

Disminuyó

En resumen, de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado		
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí		
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	Cumplió		
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	No cumplió		
¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	Cumplió		
¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	Sí		
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	No cumplió		
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	No cumplió		
¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.9		
¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.9		
De la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas, ¿en qué rangos se ubicó la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2021?	I	II	III
	Bajo	Bajo	Bajo
¿El nivel de endeudamiento determinado por el OSFEM coincide con lo informado por la SHCP?	N/A		
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí		
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó		

Revisión de la etapa de control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.
2. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo al artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera.
3. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2021, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.
4. Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 “Servicios Personales”, e identificar el sueldo bruto mensual más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.
5. Verificar que la información reflejada en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Variación en la Hacienda Pública se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
6. Verificar que la información reflejada en el Estado de Flujos de Efectivo corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo en lo que respecta al rubro “Efectivo y equivalentes”, y que el Estado de Flujos de Efectivo se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
7. Verificar que la información del origen y aplicación del recurso reflejada en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Cambios en la Situación Financiera se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
8. Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas retenidas a los servidores públicos.
9. Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
10. Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 fracción XIV, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11. Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y CFE registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan dichas entidades.
12. Verificar que el 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable como pago de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM coincida con lo reportado por la Secretaría de Finanzas.

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa



¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

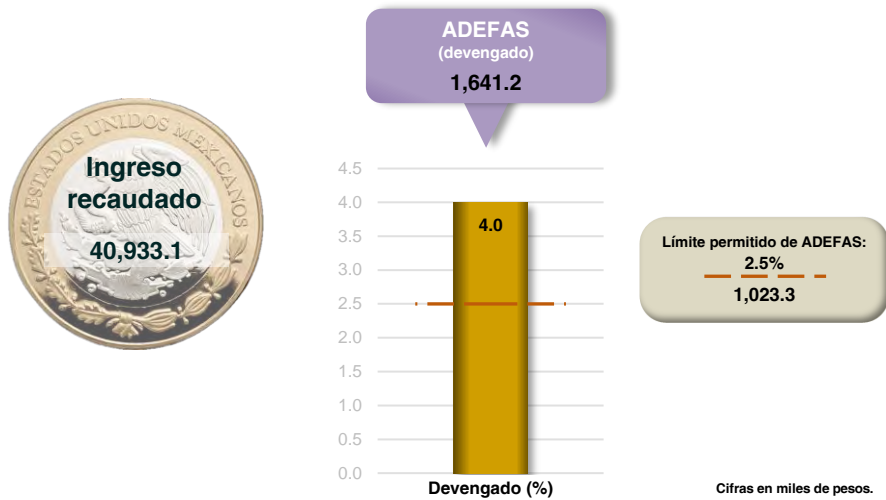
Crecimiento del gasto en servicios personales



Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado. Clasificación de servicios personales por categoría.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



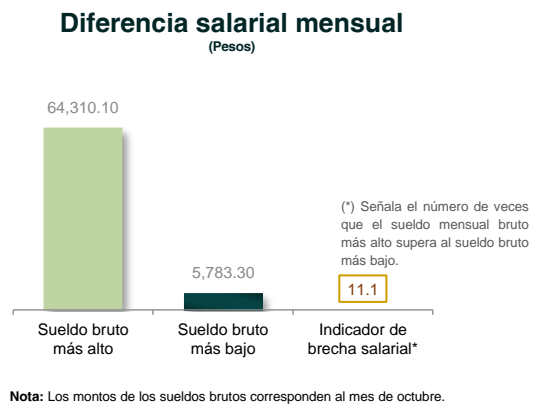
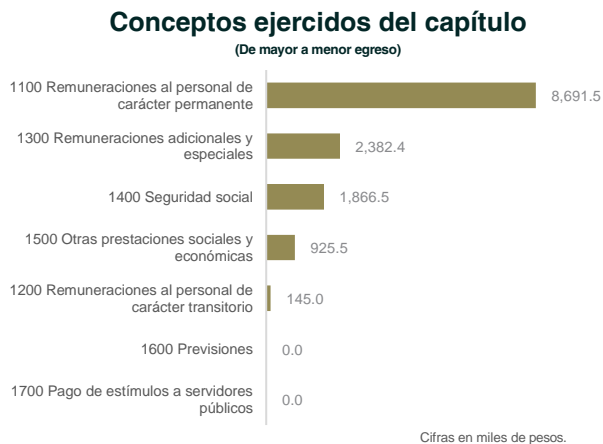
Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (EAI y EAEPE de la Ley de Disciplina Financiera).

¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	No cumplió
--	------------

Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”



* Corresponde al momento contable del Egreso Modificado.



¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
---	----

Validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública

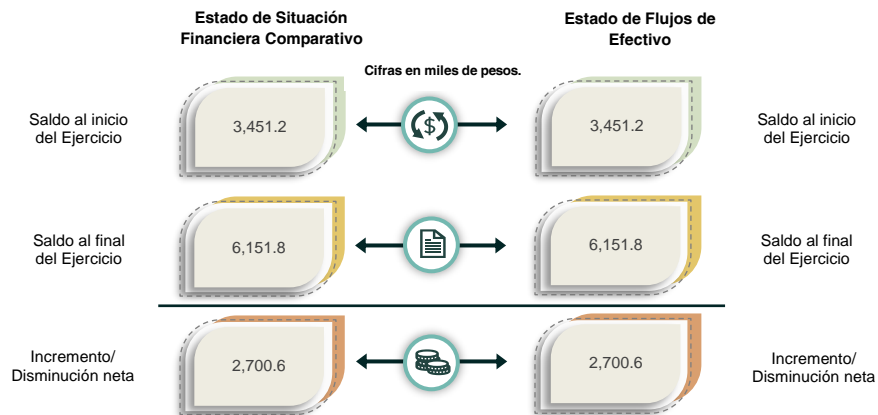


¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
---	---------

¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
--	---------

Validación del flujo de efectivo

Efectivo y equivalentes



¿Los saldos del rubro "Efectivo y equivalentes" registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
---	---------

¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
--	---------

Validación del origen y aplicación del recurso

Cifras en miles de pesos.	Estado de Situación Financiera Comparativo		Estado de Cambios en la Situación Financiera		Diferencia	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo >>	7,468.5	3,208.5	7,468.5	3,208.5	0.0	0.0
Circulante	6,258.6	2,700.7	6,258.6	2,700.7	0.0	0.0
No Circulante	1,209.9	507.9	1,209.9	507.9	0.0	0.0
Pasivo >>	0.0	3,053.0	0.0	3,053.0	0.0	0.0
Circulante	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
No Circulante	0.0	3,053.0	0.0	3,053.0	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio >>	7,648.1	140.6	7,648.1	140.6	0.0	0.0
Contribuido	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Generado	7,648.1	140.6	7,648.1	140.6	0.0	0.0

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
--	---------

¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
--	---------

Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM



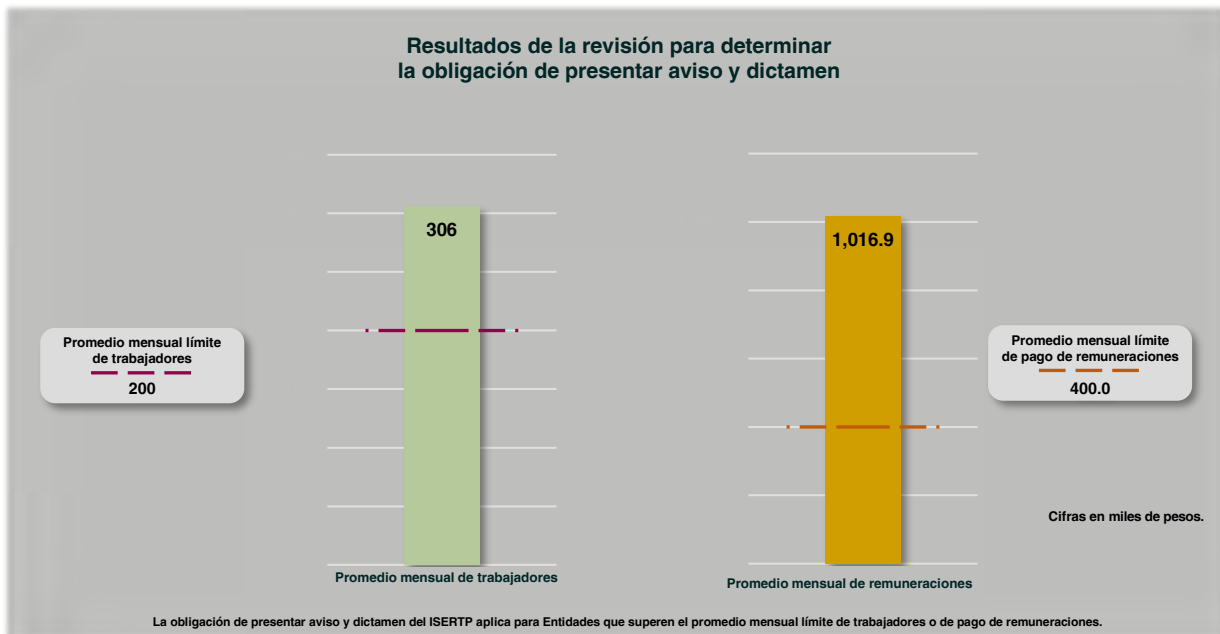
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
--	---------

Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)



¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	Cumplió	¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	No cumplió
--	---------	--	------------

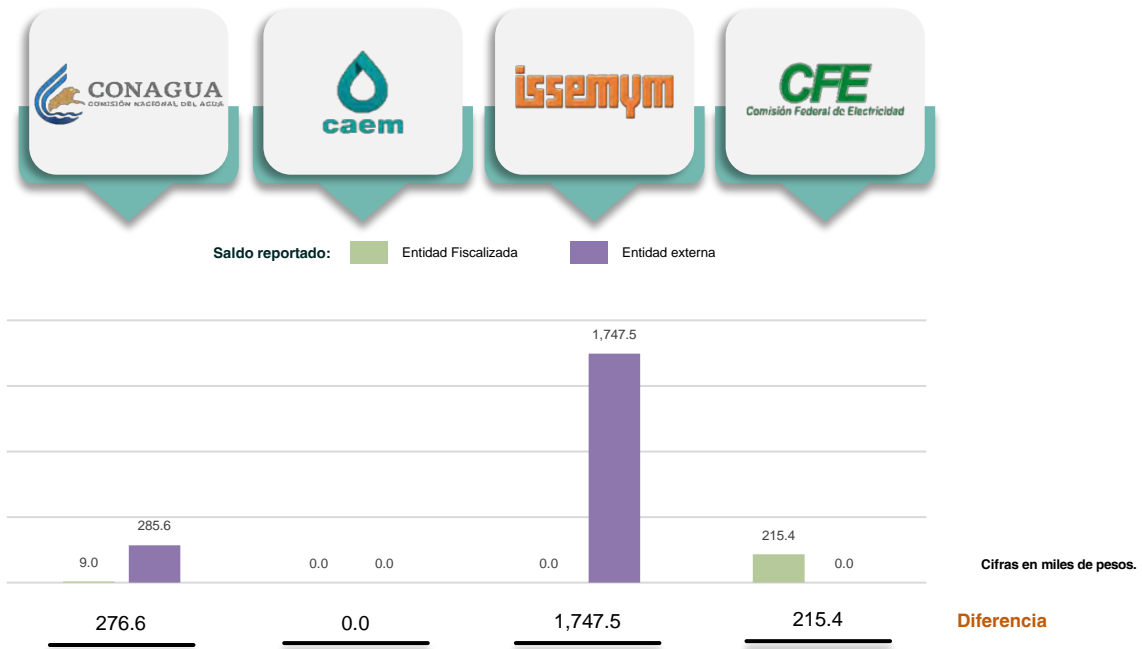
Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP



¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
---	----

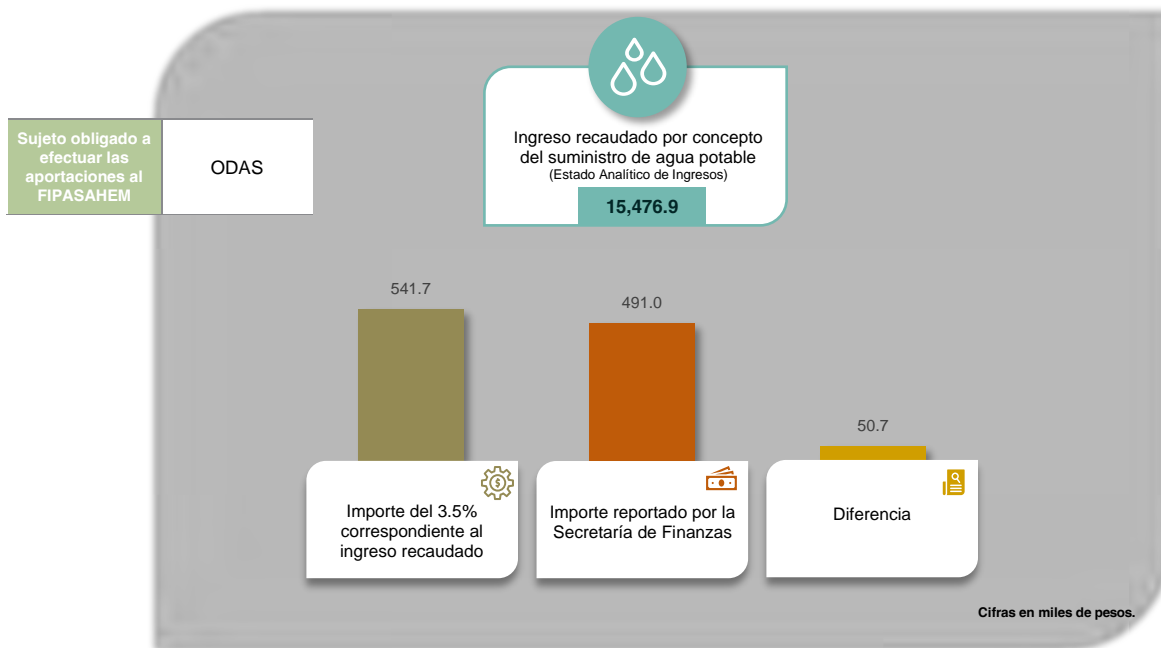
Este Órgano Técnico se encuentra impedido para realizar pronunciamiento alguno respecto de la obligación relativa al aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP, establecidos en los artículos 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debido a las modificaciones de presentación y determinación efectuadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de octubre de 2022; según las cuales, las Entidades podrán presentar el aviso de dictamen a más tardar el 31 de octubre de 2022, y el dictamen sobre la determinación y pago del ISERTP, el 30 de noviembre de 2022.

Comparación de saldos con entidades externas



¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM o CFE?	Sí	La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	- CONAGUA - ISSEMYM - CFE
--	----	--	---------------------------------

Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM



¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	Cumplió	¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo registrado por la Entidad?	No cumplió
--	---------	---	------------

En resumen, de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	No cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos del rubro “Efectivo y equivalentes” registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	Cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	No cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM o CFE?	Sí

Elementos revisados	Resultado
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	- CONAGUA - ISSEMYM -CFE
¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	Cumplió
¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo registrado por la Entidad?	No cumplió

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos	De los 22 proyectos ejecutados por la Entidad, 1 de ellos presentó sobreejercicio por un monto de 2.5 miles de pesos.	2.5	Artículos 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18 fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		Al realizar el análisis comparativo entre los saldos de los inventarios de bienes inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la Entidad, se detectaron diferencias en las cuentas contables de: "Terrenos" y "Edificios no Habitacionales" por un importe de 4,558.7 miles de pesos.	4,558.7	Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3		Al realizar el análisis comparativo entre los saldos de los inventarios de bienes muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la Entidad, se detectaron diferencias en las cuentas contables de: "Mobiliario y Equipo de Administración" y "Maquinaria, otros Equipos y Herramientas" por un importe de 9.4 miles de pesos.	9.4	Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4	Control y evaluación	Derivado del análisis al Avance de Metas de Actividad por Proyecto, se identificaron 8 programas que se encuentran fuera del intervalo de cumplimiento de entre el 90 y el 110 por ciento, respecto del recurso ejercido y metas realizadas.		Artículos 287 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		En materia de servicios personales, la Entidad rebasó el 3.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 11.8 por ciento aplicado.		Artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6		De la verificación a la cuenta presupuestal de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), se identificó un importe devengado de 1,641.2 miles de pesos, que representa el 4.0 por ciento de los ingresos totales; lo cual rebasó el 2.5 por ciento permitido.		Artículo 20 y el Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7		De la revisión a los pagos por concepto del Impuesto sobre la Renta (ISR) por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad efectuó pagos por concepto de actualizaciones y recargos por un importe de 4.7 miles de pesos; sin presentar evidencia de que las erogaciones realizadas se efectuaron por causas no imputables a los servidores públicos responsables de la presentación de los impuestos.	4.7	Artículo 319 del Código Financiero del Estado de México y Clasificador por objeto del gasto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2021.
8		El importe pagado al FIPASAHM por Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales no coincide con el importe resultante de la aplicación del porcentaje del 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto de suministro de agua potable de la Entidad, ya que presentó una diferencia de 50.7 miles de pesos.	50.7	Artículos 9 y 216-I y J del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



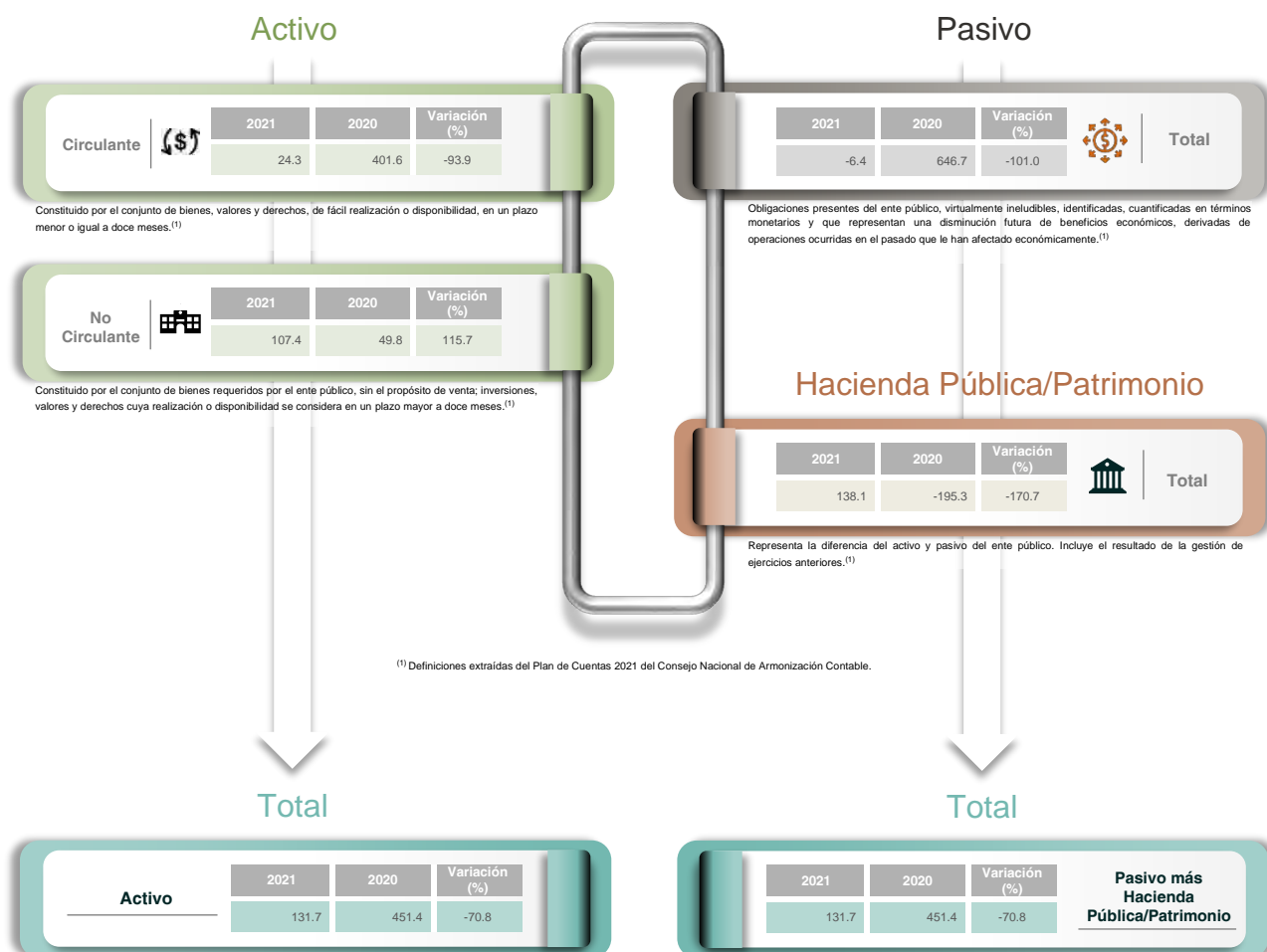
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Mateo Atenco

Ejercicio Fiscal 2021

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Mateo Atenco

Generales financieros

Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo (Miles de pesos)

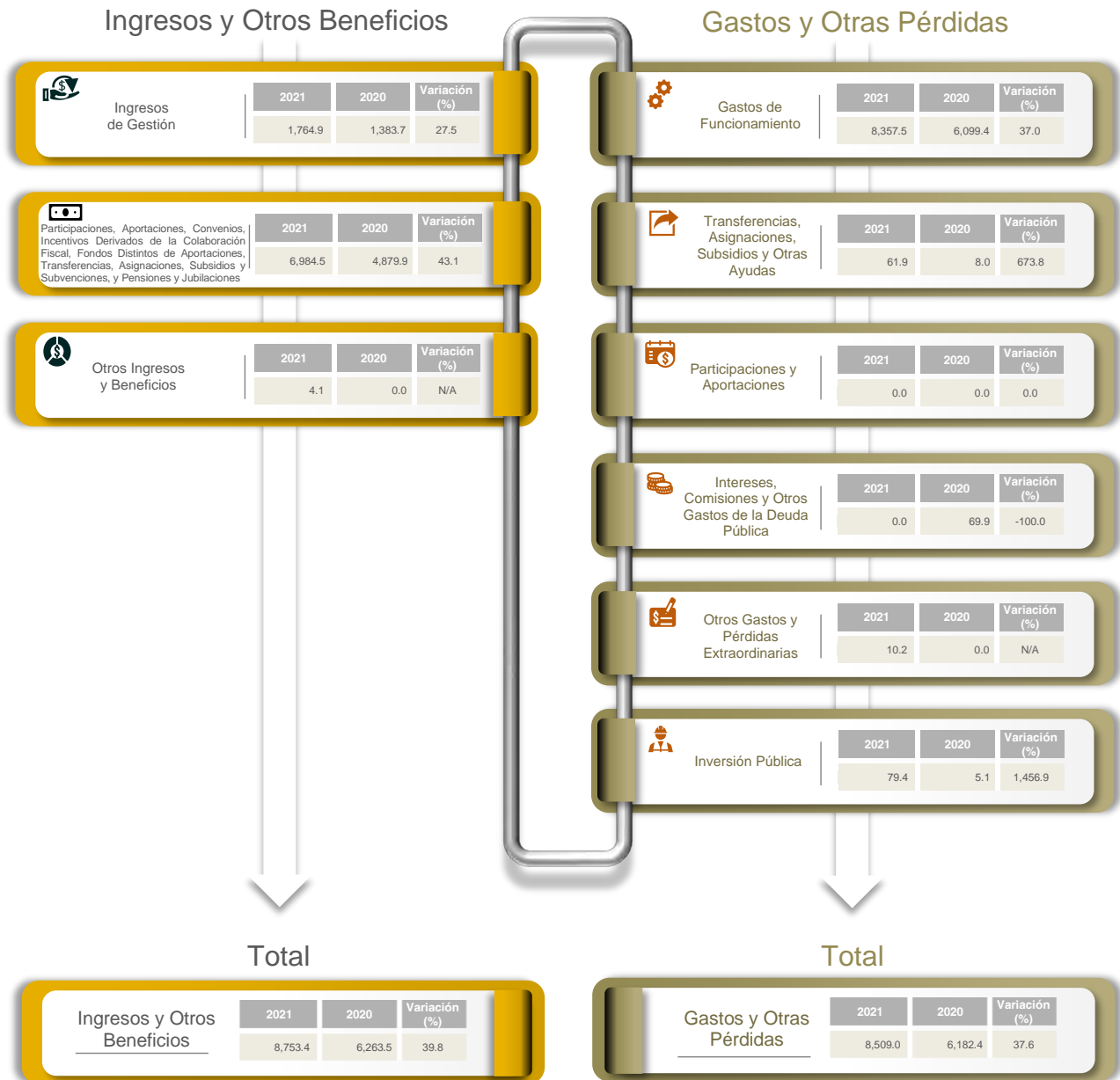


El total del activo debe ser igual al total del pasivo más hacienda pública/patrimonio.

Inconsistencias

La Entidad presenta importe contrario a su naturaleza en la columna de "Pasivo" del ejercicio 2021 por un importe de 6.4 miles de pesos.

Grupos del Estado de Actividades Comparativo (Miles de pesos)



	2021	2020	Variación (%)
Resultados del Ejercicio	244.4	81.2	201.0
(Ahorro/Desahorro)			





Nota:

Por regla de presentación del Estado de Actividades Comparativo, en el rubro contable "Inversión Pública", se incluye el importe de "Bienes Muebles e Intangibles" de los ejercicios 2020 y 2021, por 5.1 y 79.4 miles de pesos, respectivamente.

Generales presupuestales

Ingresos

(Miles de pesos)






	 Estimado	 Modificado	 Devengado	 Recaudado
Ingresos de Gestión	7,993.4	7,993.4	0.0	8,749.4
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,159.0	1,159.0	0.0	1,764.9
Otros Ingresos y Beneficios	6,834.4	6,834.4	0.0	6,984.5
	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Estado Analítico de Ingresos.

¿Cuánto recibió?

Egresos

(Miles de pesos)

	 Aprobado	 Modificado	 Comprometido	 Devengado	 Pagado	 Ejercido
Capítulo 1000 Servicios Personales	7,993.4	7,993.4	-122.0	122.0	8,405.8	8,405.8
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	4,170.0	4,170.0	0.0	18.5	4,310.3	4,328.8
Capítulo 3000 Servicios Generales	756.0	756.0	-27.9	27.9	573.2	573.2
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,873.9	2,873.9	-85.9	67.4	3,360.2	3,341.7
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8.0	8.0	0.0	0.0	56.9	56.9
Capítulo 6000 Inversión Pública	70.5	70.5	-8.2	8.2	105.3	105.3
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 9000 Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	115.0	115.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué gastó?






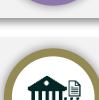

Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Mateo Atenco

Revisión de la etapa de planeación

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los programas planeados por la Entidad se encuentren alineados a los pilares y ejes transversales de la Clasificación Funcional-Programática Municipal vigente.

Alineación de programas con pilares y ejes transversales

	Pilar 1. Social Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: <input type="text" value="1"/>
	Pilar 2. Económico Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Pilar 3. Territorial Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Pilar 4. Seguridad Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Eje Transversal I. Igualdad de género Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Eje Transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: <input type="text" value="1"/>
	Eje Transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>

Los programas autorizados se muestran agrupados conforme a los pilares y ejes transversales del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Pilar o eje transversal con mayor número de programas planeados

Eje Transversal II
Pilar 1

Se incluyeron programas relacionados con el eje transversal "Igualdad de género"

No

En resumen, de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

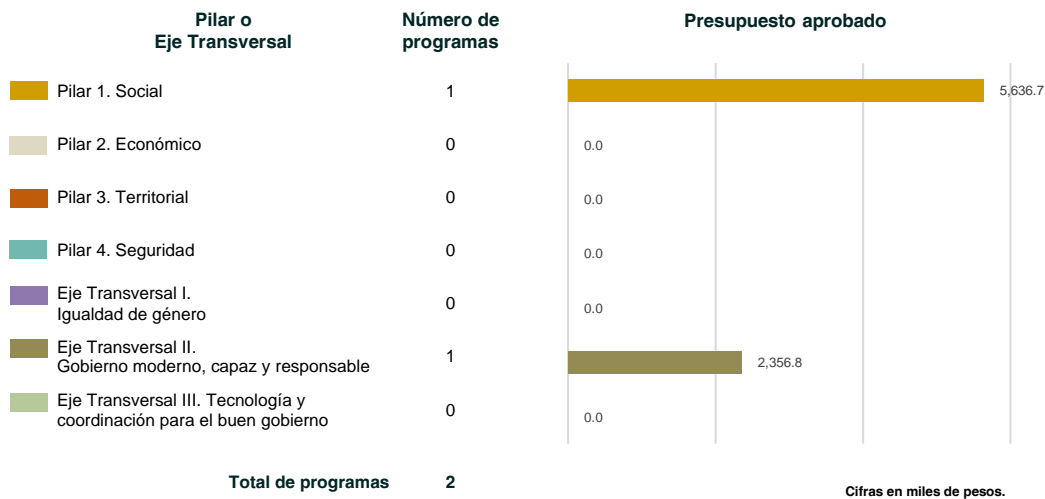
Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales establecidos en la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Sí
¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Cumplió
¿Los pilares y ejes transversales autorizados por la Entidad están considerados en el PDM 2019-2021?	Sí
Del total de programas planeados por la Entidad, ¿cuántos están alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	2 de 2

Revisión de la etapa de programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el monto asignado por programa.
2. Comprobar el equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.
3. Identificar los ingresos estimados por rubro, así como la asignación de recursos por capítulo y tipo de gasto.
4. Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función de gasto.
5. Identificar, por pilar y eje transversal, la asignación de metas y recursos a nivel programa.

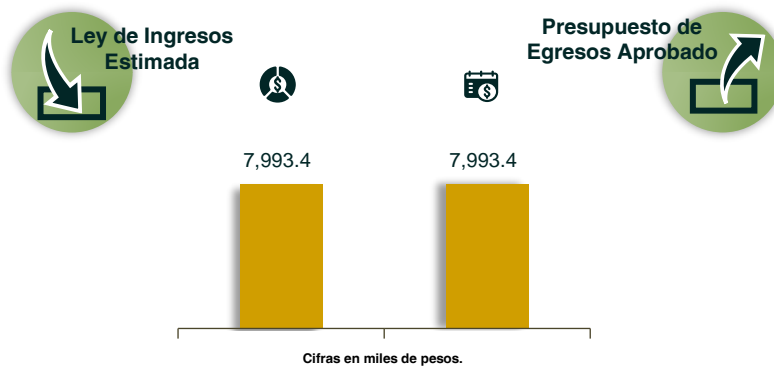
Asignación presupuestaria por programas



¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
---	----

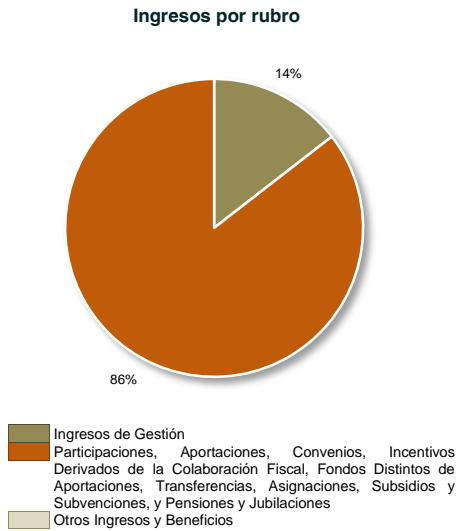
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
--	---------

Equilibrio presupuestario

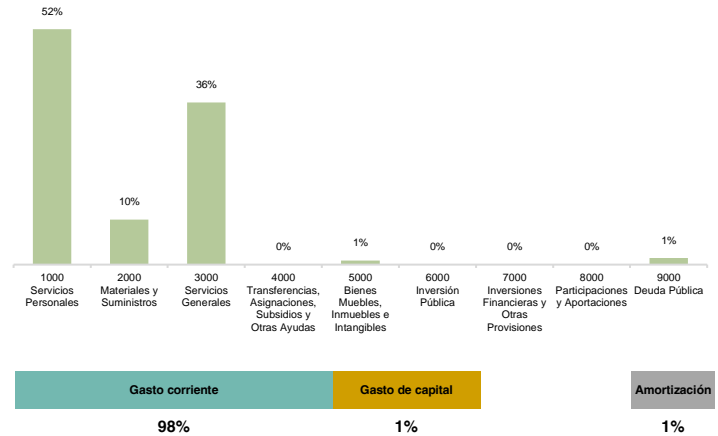


¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
---	---------

Obtención y asignación de recursos



Asignación por capítulo del gasto y clasificación económica



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?

Sí

Asignación presupuestaria por clasificación funcional

Clasificación funcional (Miles de pesos)

Finalidad	No.	Función	Asignación presupuestaria
Gobierno	0101	Legislación	-
	0102	Justicia	-
	0103	Coordinación de la política de gobierno	-
	0104	Relaciones exteriores	-
	0105	Asuntos financieros y hacendarios	2,356.8
	0106	Seguridad nacional	-
	0107	Asuntos de orden público y seguridad interior	-
	0108	Otros servicios generales	-
Desarrollo Social	0201	Protección ambiental	-
	0202	Vivienda y servicios a la comunidad	-
	0203	Salud	-
	0204	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	5,636.7
	0205	Educación	-
	0206	Protección social	-
	0207	Otros asuntos sociales	-

Finalidad	No.	Función	Asignación presupuestaria
Desarrollo Económico	0301	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	-
	0302	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	-
	0303	Combustibles y energía	-
	0304	Minería, manufacturas y construcción	-
	0305	Transporte	-
	0306	Comunicaciones	-
	0307	Turismo	-
	0308	Ciencia, tecnología e innovación	-
	0309	Otras industrias y otros asuntos económicos	-
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0401	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	-
	0402	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	-
	0403	Saneamiento del sistema financiero	-
	0404	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-

Las funciones se presentan considerando integralmente la estructura programática del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; aquellas que presentan asignación presupuestaria fueron las que programó la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2021.

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación funcional (finalidad y función).

¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?

Sí

Programación de metas y recurso asignado por programa



¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 1
---	---------

¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de programación y presupuestación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

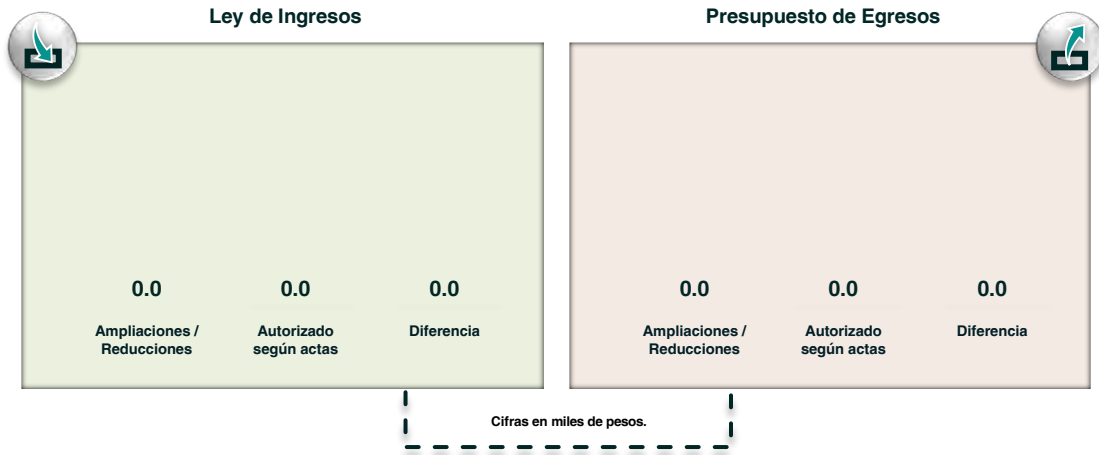
Elementos revisados	Resultado
¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?	Sí
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 1
¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió

Revisión de la etapa del ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización registrada en actas del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.
2. Verificar que los proyectos ejercidos por la Entidad hayan contado con suficiencia presupuestaria.
3. Comprobar que el pago de remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincida con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques.
4. Verificar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con la información de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.
5. Analizar el endeudamiento de la Entidad a través de la verificación de la solvencia y la liquidez.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2019, 2020 y 2021 (evolución del endeudamiento).

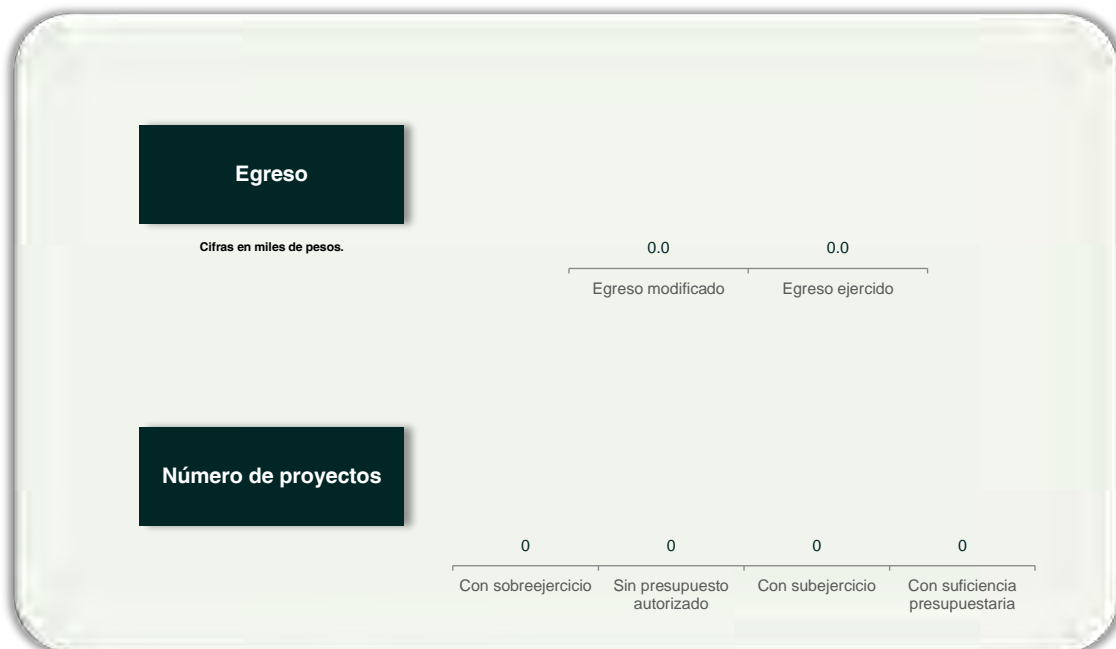
Ampliaciones y reducciones con autorización del Órgano Máximo de Gobierno



¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	No
--	----

¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	N/A
---	-----

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	No cumplió
---	------------

Verificación de los importes pagados por remuneraciones y existencia de tabuladores

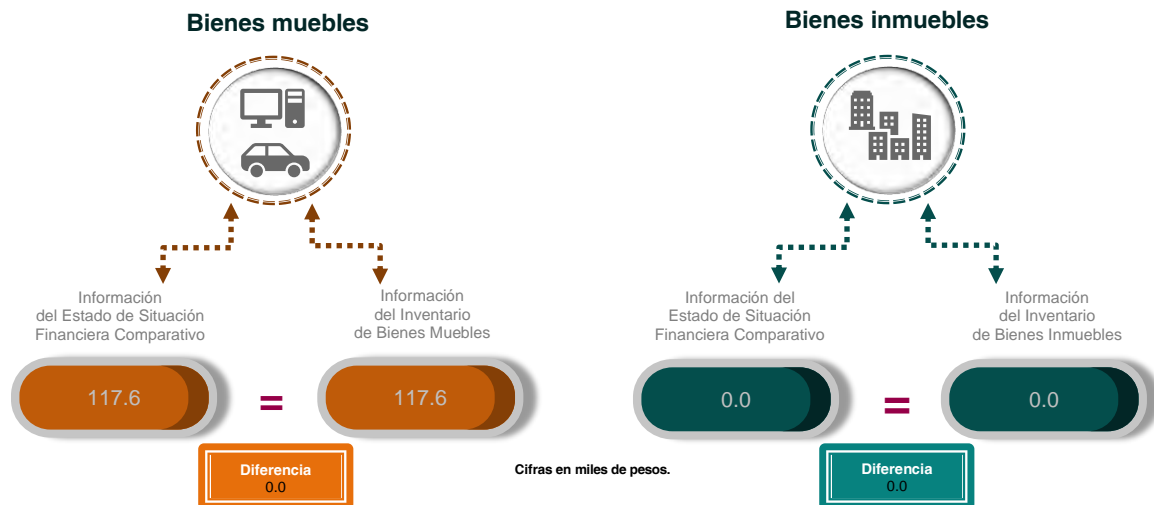
Servicios personales	Quincena revisada:	
	2	20
Carátula de la nómina	81,182.07	253,303.70
Acuse bancario de la dispersión de la nómina + Cheques	81,182.07 + 0.00	165,131.97 + 0.00
Total dispersión y/o cheques	81,182.07	165,131.97
Diferencia	0.00	88,171.73

Cifras en pesos.

¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	No cumplió
--	------------

¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	No
--	----

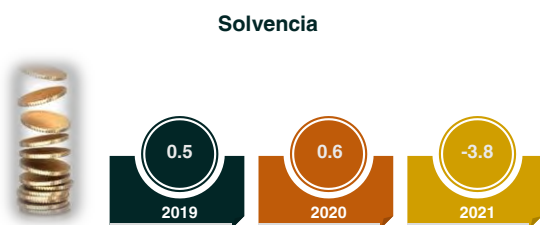
Comparativo de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles



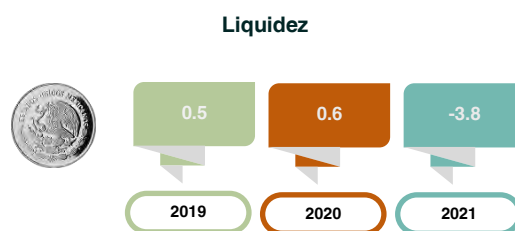
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió
---	---------

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
---	---------

Análisis del endeudamiento



La solvencia es la relación entre el activo circulante y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba para pagar cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

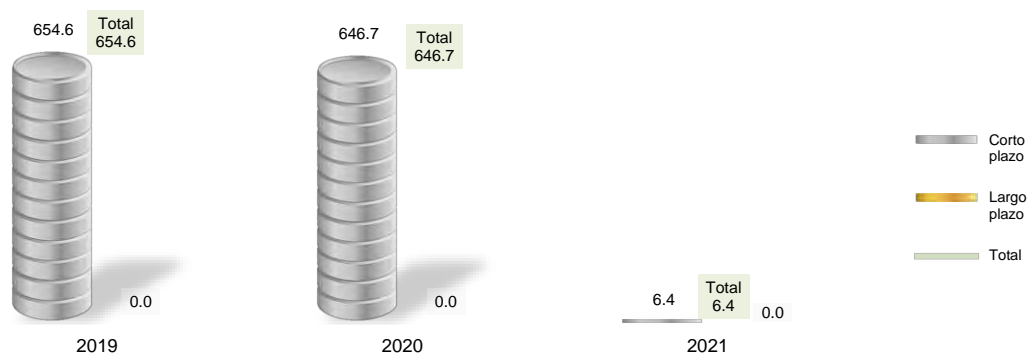


La liquidez es la relación entre el efectivo y equivalentes y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba de manera inmediata para hacer frente a cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	-3.8
---	------

¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	-3.8
--	------

Evolución del endeudamiento 2019-2021



Nota: Conforme al artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

Cifras en miles de pesos.

Inconsistencias

La Entidad presenta importe contrario a su naturaleza en el rubro de Pasivo del ejercicio 2021.

Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2019-2020	2020-2021	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	-1.2	-101.0	"Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" (358.5), "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" (291.1), "Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo" (3.5).
Largo	N/A	N/A	La Entidad no cuenta con Pasivos a Largo Plazo.

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí
--	----

¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó
--	-----------

En resumen, de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

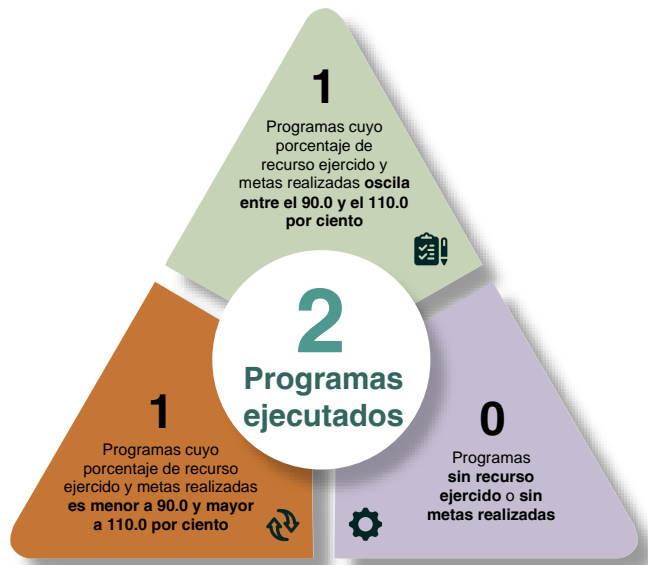
Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	No
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	N/A
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	No cumplió
¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	No cumplió
¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	No
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	N/A
¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	-3.8
¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	-3.8
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó

Revisión de la etapa de control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.
2. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo al artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera.
3. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2021, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.
4. Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 "Servicios Personales", e identificar el sueldo bruto mensual más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.
5. Verificar que la información reflejada en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Variación en la Hacienda Pública se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
6. Verificar que la información reflejada en el Estado de Flujos de Efectivo corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo en lo que respecta al rubro "Efectivo y equivalentes", y que el Estado de Flujos de Efectivo se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
7. Verificar que la información del origen y aplicación del recurso reflejada en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Cambios en la Situación Financiera se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
8. Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas retenidas a los servidores públicos.
9. Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
10. Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 fracción XIV, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11. Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de ISSEMYM y CFE registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan dichas entidades.

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa



¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

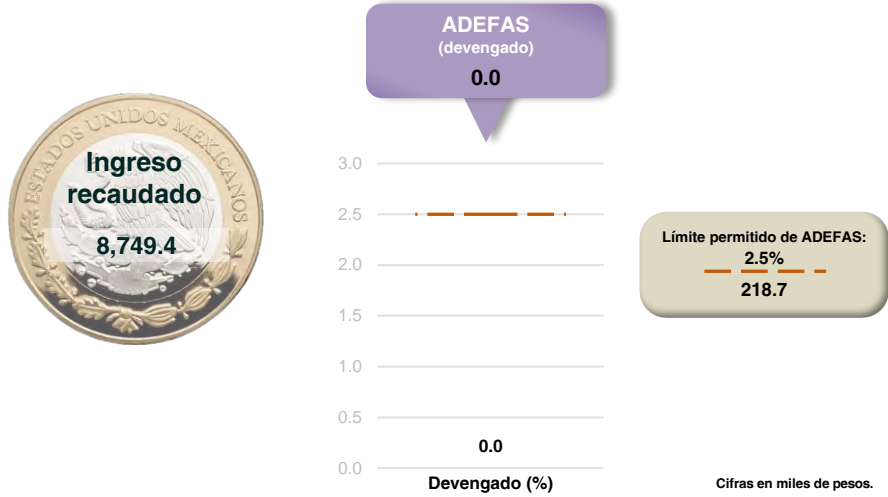
Crecimiento del gasto en servicios personales



Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado. Clasificación de servicios personales por categoría.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	Cumplió
--	---------

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



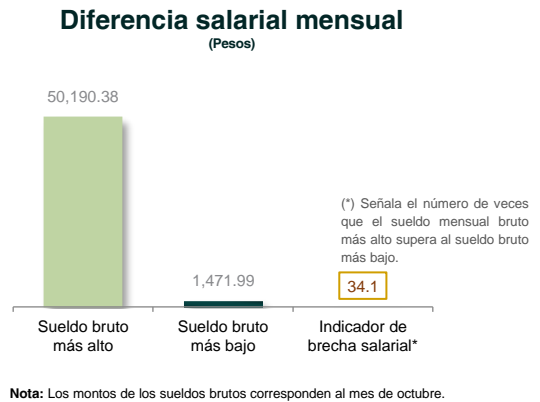
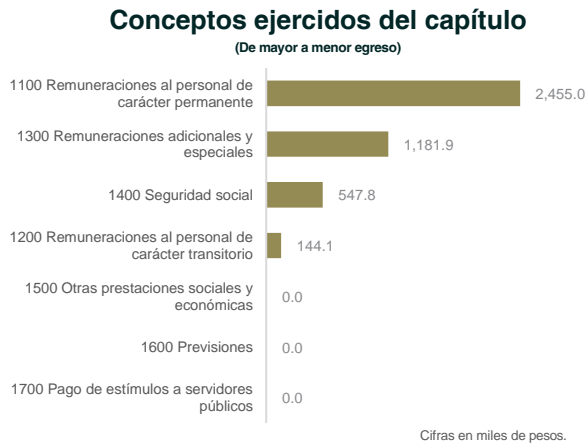
Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (EAI y EAEPE de la Ley de Disciplina Financiera).

¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
--	---------

Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”

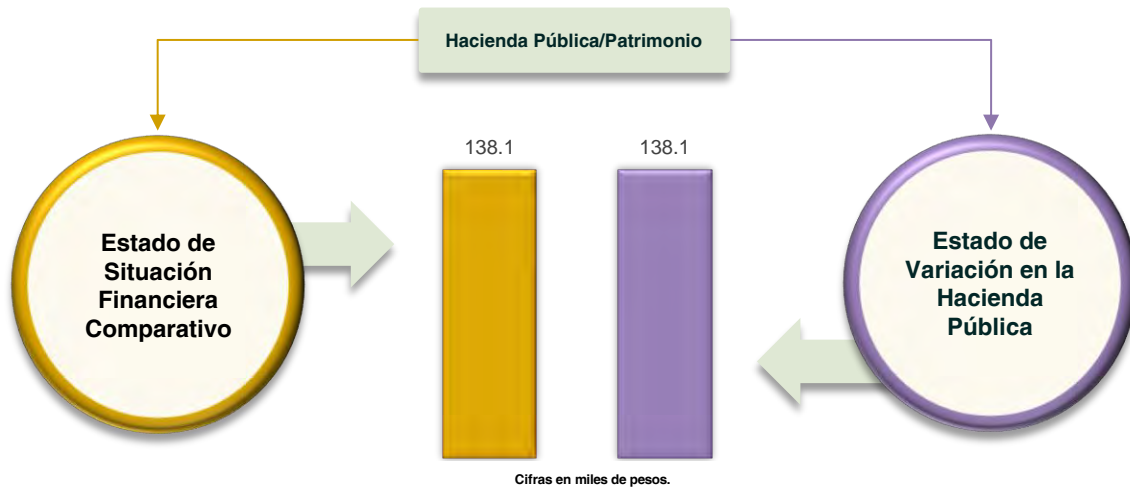


* Corresponde al momento contable del Egreso Modificado.



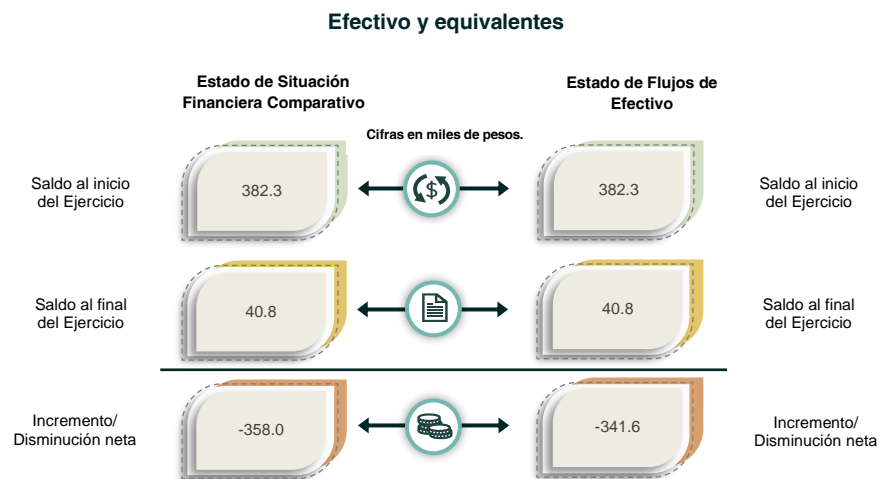
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	No
---	----

Validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública



¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del flujo de efectivo



¿Los saldos del rubro "Efectivo y equivalentes" registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	No cumplió	¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	------------	--	---------

Validación del origen y aplicación del recurso

Cifras en miles de pesos.	Estado de Situación Financiera Comparativo		Estado de Cambios en la Situación Financiera		Diferencia	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo >>	392.6	72.9	392.6	72.9	0.0	0.0
Circulante	377.2	0.0	377.2	0.0	0.0	0.0
No Circulante	15.4	72.9	15.4	72.9	0.0	0.0
Pasivo >>	0.0	653.0	0.0	653.0	0.0	0.0
Circulante	0.0	653.0	0.0	653.0	0.0	0.0
No Circulante	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio >>	383.2	49.8	383.2	49.8	0.0	0.0
Contribuido	0.0	49.8	0.0	49.8	0.0	0.0
Generado	383.2	0.0	383.2	0.0	0.0	0.0

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
--	---------

¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
--	---------

Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM



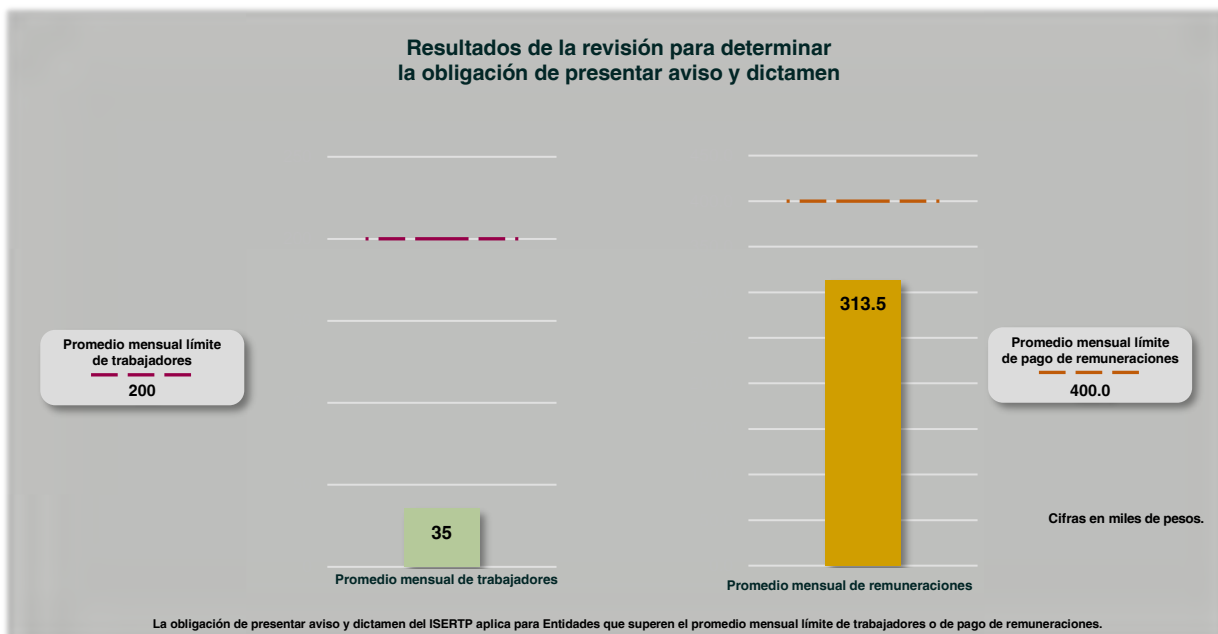
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
--	---------

Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)



¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	Cumplió	¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
--	---------	--	---------

Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP



¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	No
---	----

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para realizar pronunciamiento alguno respecto de la obligación relativa al aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP, establecidos en los artículos 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debido a las modificaciones de presentación y determinación efectuadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de octubre de 2022; según las cuales, las Entidades podrán presentar el aviso de dictamen a más tardar el 31 de octubre de 2022, y el dictamen sobre la determinación y pago del ISERTP, el 30 de noviembre de 2022.

Comparación de saldos con entidades externas



¿La Entidad presentó adeudos con ISSEMYM o CFE?	Sí	La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	- ISSEMYM
---	----	--	-----------

En resumen, de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	Cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 "Servicios Personales" de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	No
¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió

Elementos revisados	Resultado
¿Los saldos del rubro “Efectivo y equivalentes” registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	No cumplió
¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	Cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	No
¿La Entidad presentó adeudos con ISSEMYM o CFE?	Sí
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	- ISSEMYM

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos	El procedimiento suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos, no pudo ser desarrollado derivado de la omisión de la Entidad en la entrega de la información oportuna, suficiente y confiable requerida a través del Acuerdo 04/2022 del 01 de marzo del 2022, por el que se emitieron los Lineamientos para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública 2021 así como el requerimiento escrito personalizado, formal y debidamente notificado, previo a la emisión de los resultados de la revisión de la cuenta pública.		Artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 32 y 42 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, Acuerdo 04/2022 por el que se emiten los lineamientos, Fechas de capacitación y calendarización para la integración y entrega de la cuenta pública 2021, de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México publicado el 01 de marzo del 2022.
2		Los importes registrados en las conciliaciones de nómina correspondientes a la quincena 20 del Ejercicio Fiscal 2021, presenta diferencias respecto al importe total que reflejan los pagos en las dispersiones bancarias y/o cheques.	88.2	Artículo 312 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	Control y evaluación	Derivado del análisis al Avance de Metas de Actividad por Proyecto, se identificó 1 programa que se encuentran fuera del intervalo de cumplimiento de entre el 90 y el 110 por ciento, respecto del recurso ejercido y metas realizadas.		Artículos 287 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4		De la revisión al Estado de Flujos de Efectivo, se observó que la Entidad presentó cifras que no corresponden con lo revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo en el rubro "Efectivo y Equivalentes".		Reglas de validación del Estado de Flujos de Efectivo, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y Postulados Básicos, Políticas de Registro y Estados Financieros del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2021.

Informe de Resultados

Municipio de San Simón de Guerrero

Ejercicio Fiscal 2021



San Simón de Guerrero

Aspectos generales

Identidad

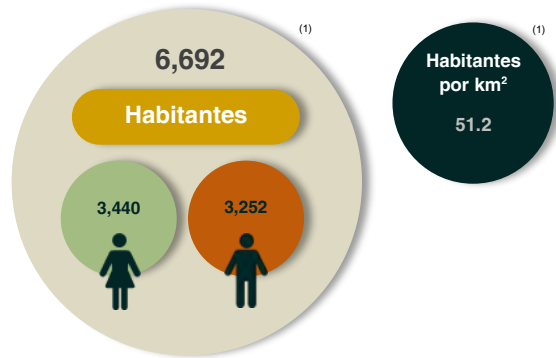


"En el cerro donde se escuchan cantos"

Territorio



Población



Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1) y CONEVAL, Indicadores 2020 (2).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Organigrama

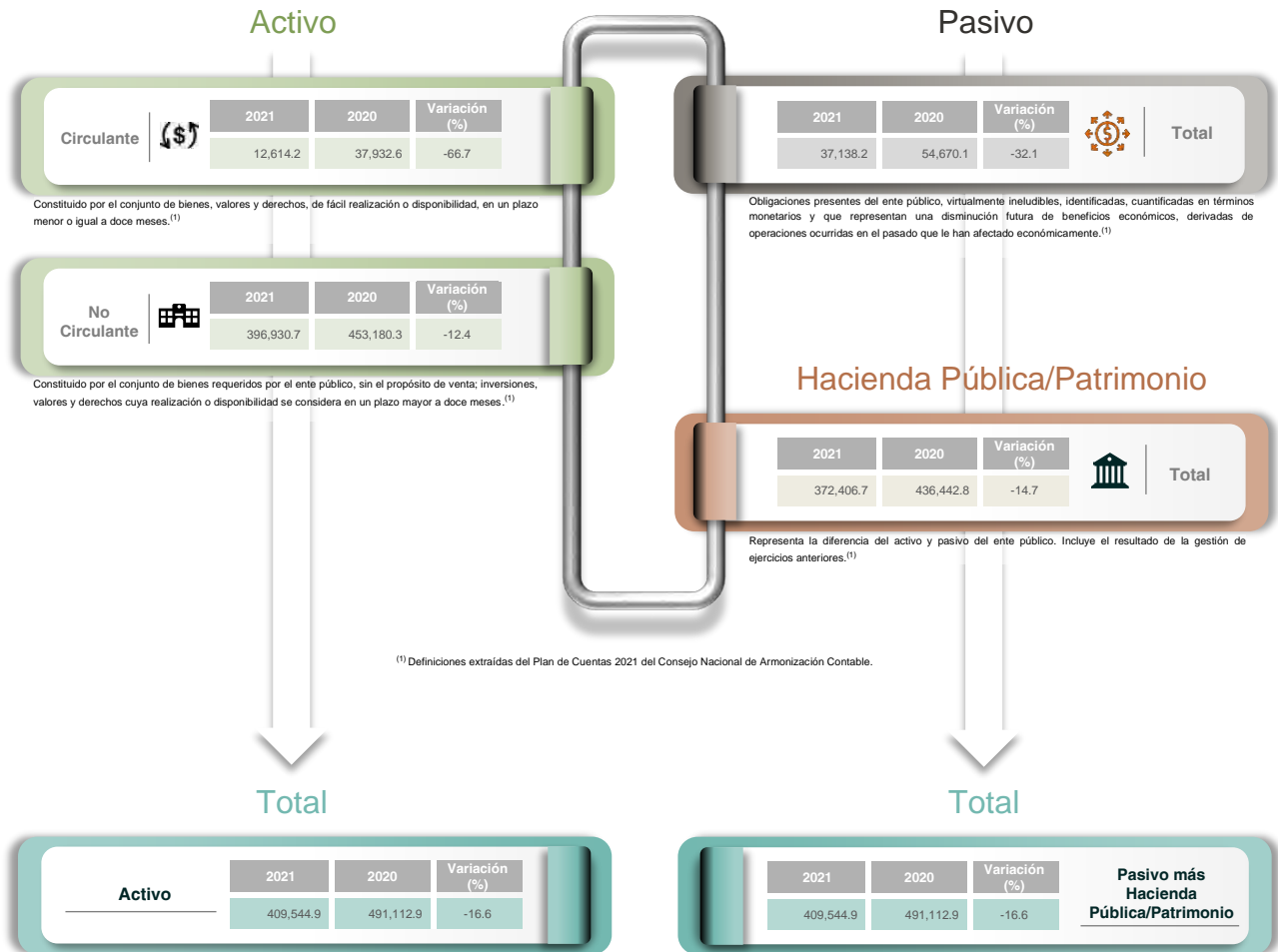


Organismos Descentralizados



Generales financieros

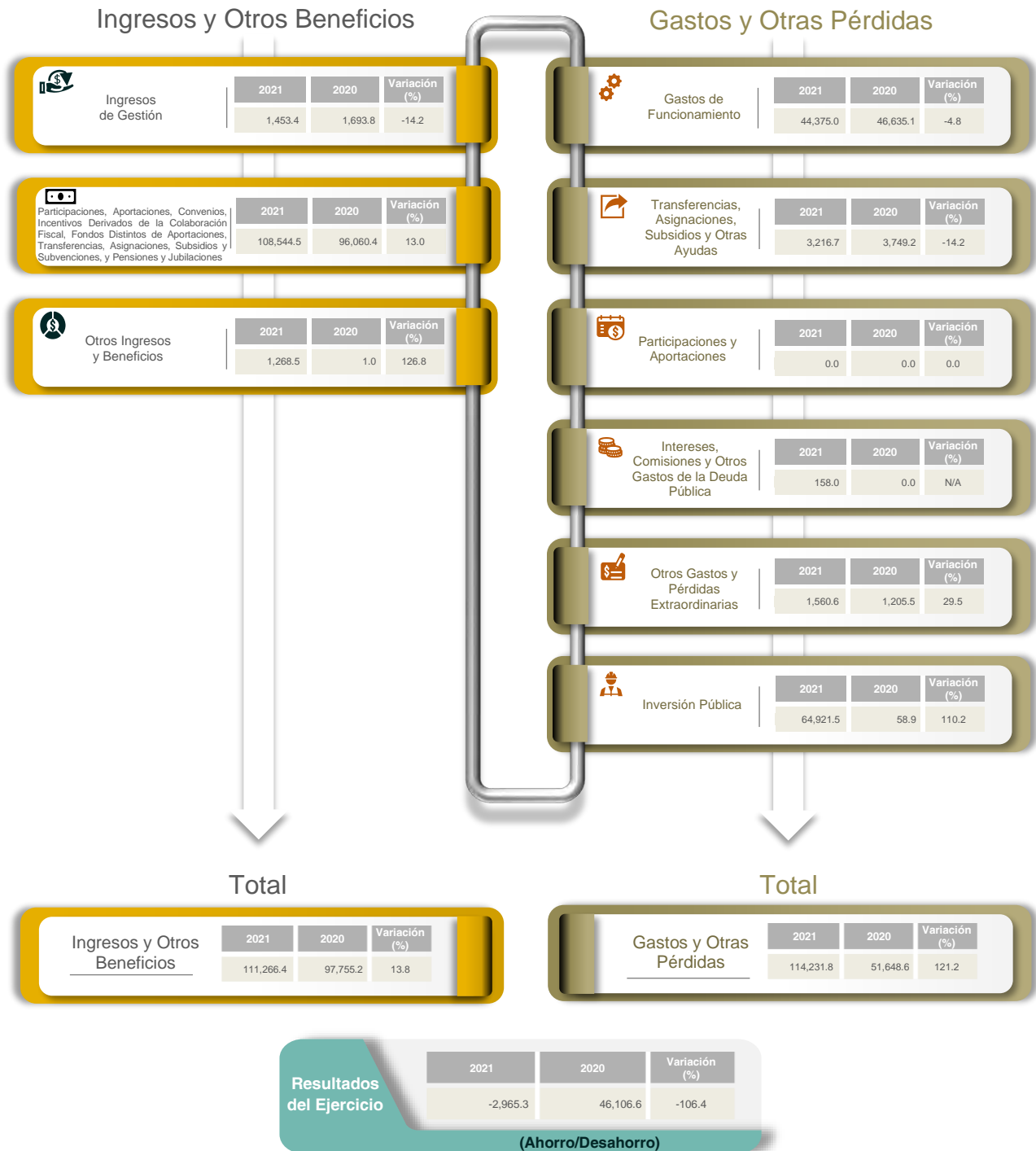
Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo (Miles de pesos)



El total del activo debe ser igual al total del pasivo más hacienda pública/patrimonio.

Grupos del Estado de Actividades Comparativo





(Miles de pesos)



Generales presupuestales

Ingresos

(Miles de pesos)







	 Estimado	 Modificado	 Devengado	 Recaudado
Ingresos de Gestión	107,575.5	107,575.5	0.0	109,870.0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	532.2	532.2	0.0	1,305.7
Otros Ingresos y Beneficios	107,043.3	107,043.3	0.0	108,544.5
	0.0	0.0	0.0	19.7

Fuente: Estado Analítico de Ingresos.

¿Cuánto recibió?

Egresos

(Miles de pesos)

	 Aprobado	 Modificado	 Comprometido	 Devengado	 Pagado	 Ejercido
Capítulo 1000 Servicios Personales	107,575.5	107,575.5	0.0	2,572.0	119,569.9	122,141.9
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	29,007.7	29,007.7	0.0	2,107.7	26,073.8	28,181.6
Capítulo 3000 Servicios Generales	3,462.9	3,462.9	0.0	0.0	5,001.2	5,001.2
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,662.5	10,662.5	0.0	464.2	10,745.8	11,210.1
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,712.0	4,712.0	0.0	0.0	3,247.7	3,247.7
Capítulo 6000 Inversión Pública	60.0	60.0	0.0	0.0	139.7	139.7
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	50,217.0	50,217.0	0.0	0.0	64,912.8	64,912.8
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 9000 Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	9,453.5	9,453.5	0.0	0.0	9,448.9	9,448.9

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública Municipio de San Simón de Guerrero

Revisión de la etapa de planeación

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los programas planeados por la Entidad se encuentren alineados a los pilares y ejes transversales de la Clasificación Funcional-Programática Municipal vigente.

Alineación de programas con pilares y ejes transversales

	Pilar 1. Social Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 2
	Pilar 2. Económico Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 2
	Pilar 3. Territorial Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 7
	Pilar 4. Seguridad Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 4
	Eje Transversal I. Igualdad de género Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 1
	Eje Transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 13
	Eje Transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 1

Los programas autorizados se muestran agrupados conforme a los pilares y ejes transversales del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Pilar o eje transversal con mayor número de programas planeados

Eje Transversal II

Se incluyeron programas relacionados con el eje transversal "Igualdad de género"

Sí

En resumen, de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

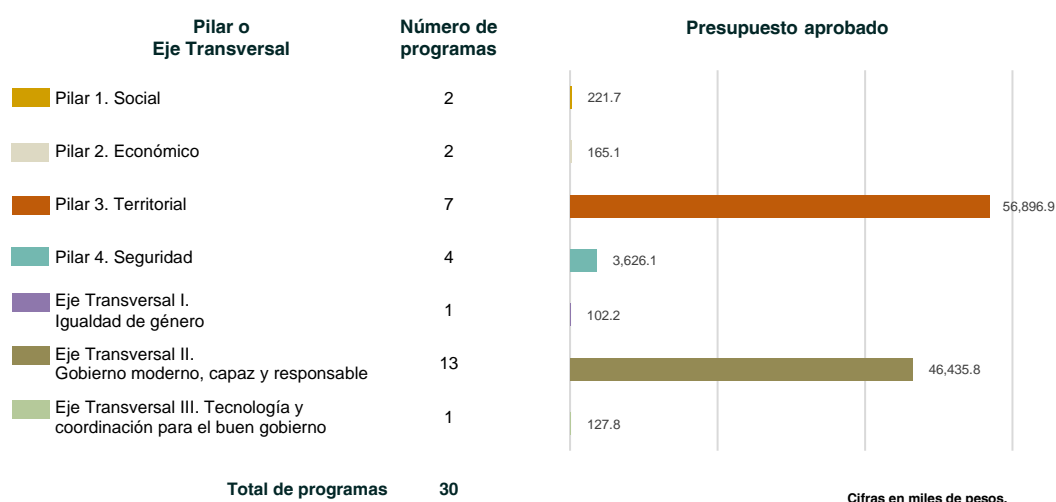
Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales establecidos en la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Sí
¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Cumplió
¿Los pilares y ejes transversales autorizados por la Entidad están considerados en el PDM 2019-2021?	Sí
Del total de programas planeados por la Entidad, ¿cuántos están alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	30 de 30

Revisión de la etapa de programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el monto asignado por programa.
2. Comprobar el equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.
3. Identificar los ingresos estimados por rubro, así como la asignación de recursos por capítulo y tipo de gasto.
4. Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función de gasto.
5. Identificar, por pilar y eje transversal, la asignación de metas y recursos a nivel programa.

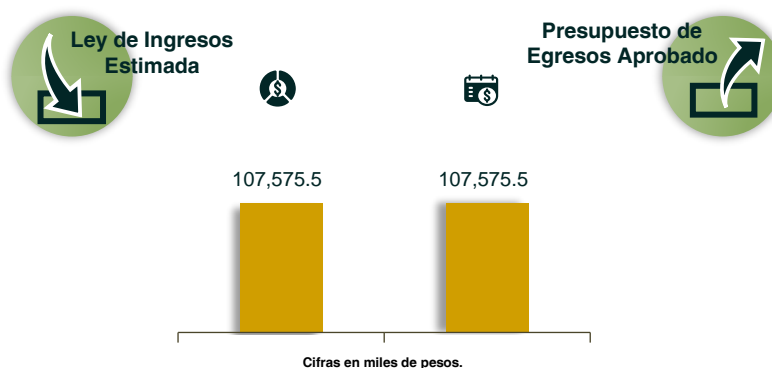
Asignación presupuestaria por programas



¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
---	----

¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
--	---------

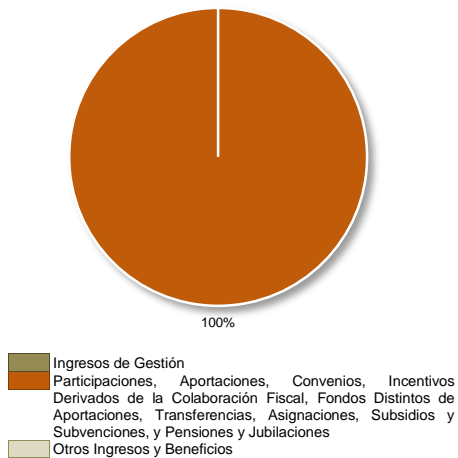
Equilibrio presupuestario



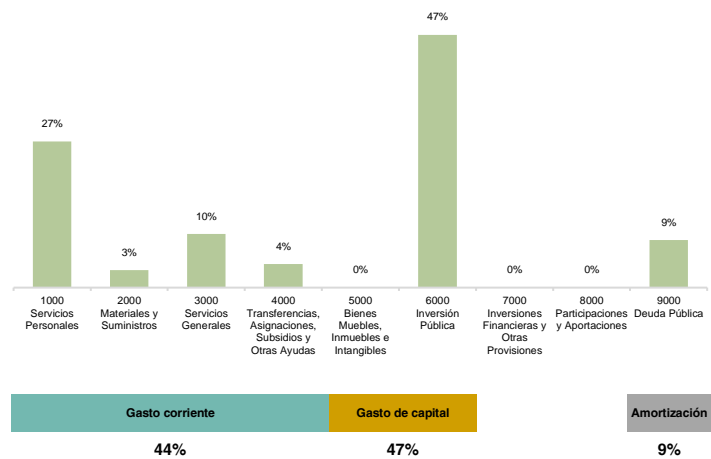
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
---	---------

Obtención y asignación de recursos

Ingresos por rubro



Asignación por capítulo del gasto y clasificación económica



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?

Sí

Asignación presupuestaria por clasificación funcional

Clasificación funcional
(Miles de pesos)

Finalidad	No.	Función	Asignación presupuestaria	
Gobierno	0101	Legislación	-	
	0102	Justicia	-	
	0103	Coordinación de la política de gobierno	4,373.3	
	0104	Relaciones exteriores	-	
	0105	Asuntos financieros y hacendarios	27,487.3	
	0106	Seguridad nacional	-	
	0107	Asuntos de orden público y seguridad interior	3,824.4	
	0108	Otros servicios generales	3,160.7	
Desarrollo Social	0201	Protección ambiental	14,764.6	
	0202	Vivienda y servicios a la comunidad	41,441.4	
	0203	Salud	184.7	
	0204	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	127.8	
	0205	Educación	-	
	0206	Protección social	102.2	
	0207	Otros asuntos sociales	-	
	Desarrollo Económico	0301	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	-
		0302	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	82.6
0303		Combustibles y energía	-	
0304		Minería, manufacturas y construcción	-	
0305		Transporte	-	
0306		Comunicaciones	-	
0307		Turismo	-	
0308		Ciencia, tecnología e innovación	-	
0309		Otras industrias y otros asuntos económicos	-	
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores		0401	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	-
	0402	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	2,532.6	
	0403	Saneamiento del sistema financiero	-	
	0404	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	9,453.5	

Las funciones se presentan considerando íntegramente la estructura programática del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; aquellas que presentan asignación presupuestaria fueron las que programó la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2021.

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación funcional (finalidad y función).

¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?

Sí

Programación de metas y recurso asignado por programa



¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 3
---	---------

¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de programación y presupuestación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

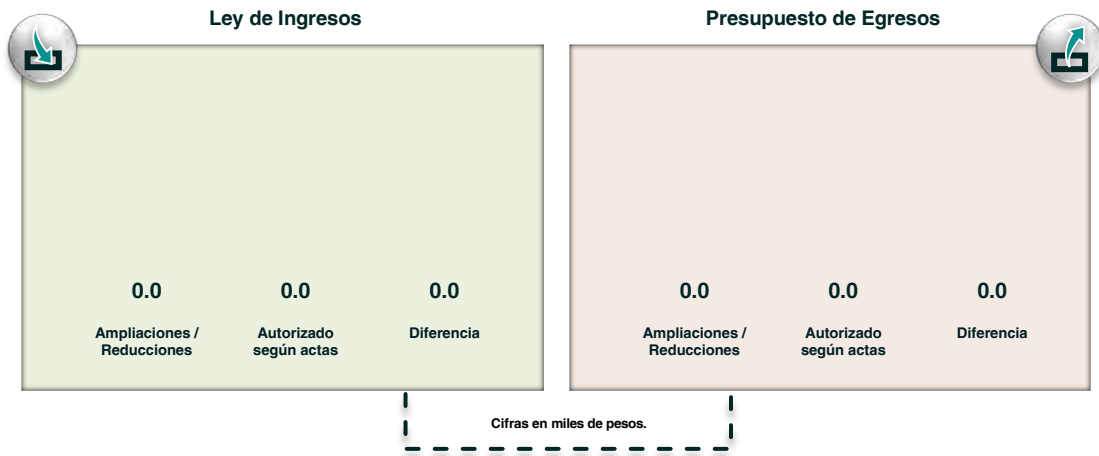
Elementos revisados	Resultado
¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?	Sí
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 3
¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió

Revisión de la etapa del ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización registrada en actas del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.
2. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados reflejados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
3. Verificar que los proyectos ejercidos por la Entidad hayan contado con suficiencia presupuestaria.
4. Comprobar que el pago de remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincida con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques.
5. Analizar el endeudamiento de la Entidad a través de la verificación de la solvencia y la liquidez, y de la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar la veracidad de la información enviada por la Entidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la evaluación del Sistema de Alertas referido en el artículo 43 de la Ley de Disciplina Financiera, e identificar el nivel de endeudamiento.
7. Verificar que la Entidad no exceda el 6.0 por ciento de los ingresos totales permitido para la contratación de obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura Local.
8. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
9. Verificar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con la información de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2019, 2020 y 2021 (evolución del endeudamiento).

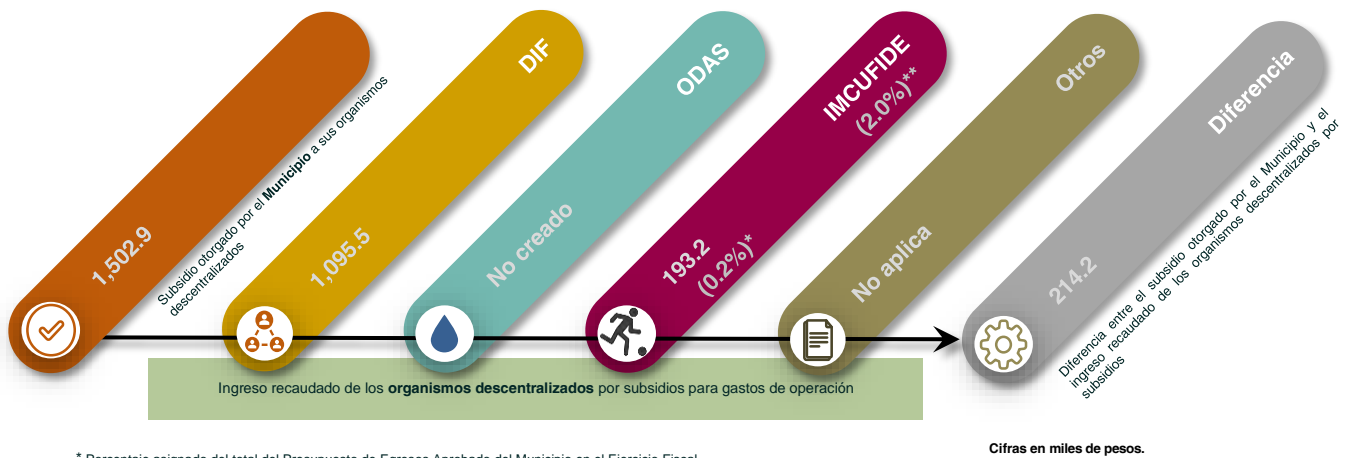
Ampliaciones y reducciones con autorización del Órgano Máximo de Gobierno



¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	No
--	----

¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	N/A
---	-----

Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



* Porcentaje asignado del total del Presupuesto de Egresos Aprobado del Municipio en el Ejercicio Fiscal.

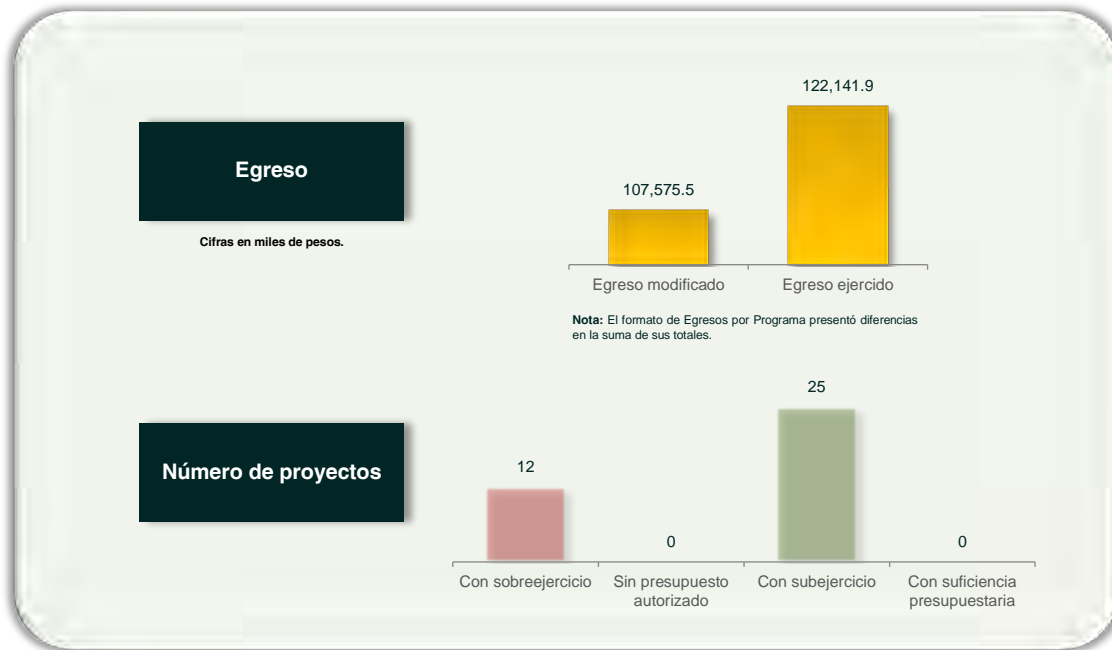
** Asignación de porcentaje del total del Presupuesto de Egresos Aprobado del Municipio, señalado en el decreto de creación del IMCUFIDE.

¿Los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados corresponden con lo que informó el Municipio?	No cumplió
--	------------

¿El IMCUFIDE se encontraba en operaciones al cierre del Ejercicio Fiscal?	Sí
---	----

¿El Municipio otorgó al IMCUFIDE el subsidio señalado en el decreto de creación?	No cumplió
--	------------

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	No cumplió
---	------------

Verificación de los importes pagados por remuneraciones y existencia de tabuladores

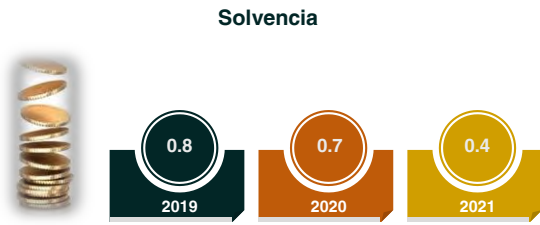
Servicios personales	Quincena revisada: 2	Quincena revisada: 20
Carátula de la nómina	481,479.37	440,004.14
Acuse bancario de la dispersión de la nómina + Cheques	481,479.37 + 0.00	440,004.14 + 0.00
Total dispersión y/o cheques	481,479.37	481,479.37
Diferencia	0.00	0.00

Cifras en pesos.

¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	Cumplió
--	---------

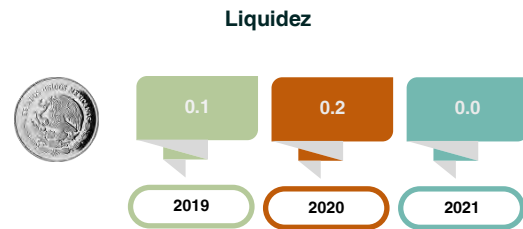
¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	No
--	----

Análisis del endeudamiento



La solvencia es la relación entre el activo circulante y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba para pagar cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.4
---	-----



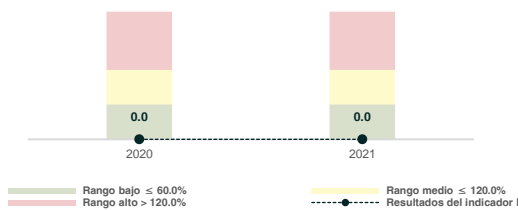
La liquidez es la relación entre el efectivo y equivalentes y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba de manera inmediata para hacer frente a cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.0
--	-----

Aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas (Resultados y rangos en porcentajes)

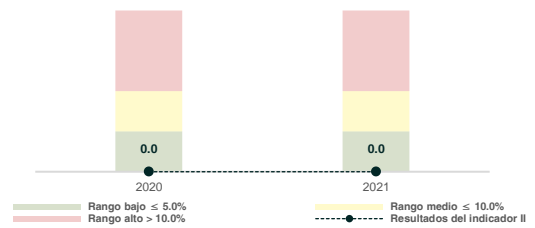
Las gráficas muestran los resultados obtenidos por el OSFEM al aplicar los indicadores del Sistema de Alertas. Los resultados se interpretan a partir de los rangos determinados por la SHCP en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

I. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición



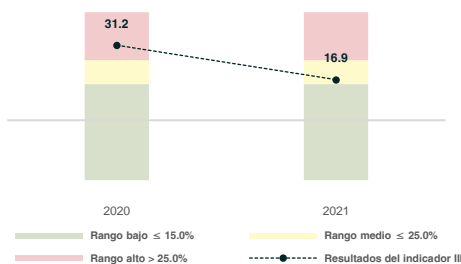
El indicador I del Sistema de Alertas, conforme a la metodología de la SHCP, está vinculado con la sostenibilidad de la deuda de la Entidad Fiscalizada. Este indicador contabiliza aquellos créditos contratados, emisiones bursátiles, deuda en la cual la Entidad otorga su respaldo mediante una fuente de pago propia, obligaciones derivadas de asociaciones público-privadas (contabilizando únicamente la parte de inversión), y cualquier otra obligación que implique pagos financieros programados.

II. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición



El indicador II del Sistema de Alertas, conforme a la metodología de la SHCP, está vinculado con la capacidad de pago de la Entidad Fiscalizada. En este indicador se contabilizan las amortizaciones, intereses, comisiones y demás costos financieros derivados de financiamientos y obligaciones incluidos en el indicador I, exceptuando aquellas amortizaciones de refinanciamientos, las realizadas de manera anticipada y de obligaciones a corto plazo.

III. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales



El indicador III del Sistema de Alertas, conforme a la metodología de la SHCP, mide la capacidad financiera de la Entidad para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses. En este indicador se contabilizan los adeudos que tiene la Entidad Fiscalizada con proveedores de bienes y servicios, contratistas por obras públicas y financiamientos que deben ser liquidados en el corto plazo, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales.

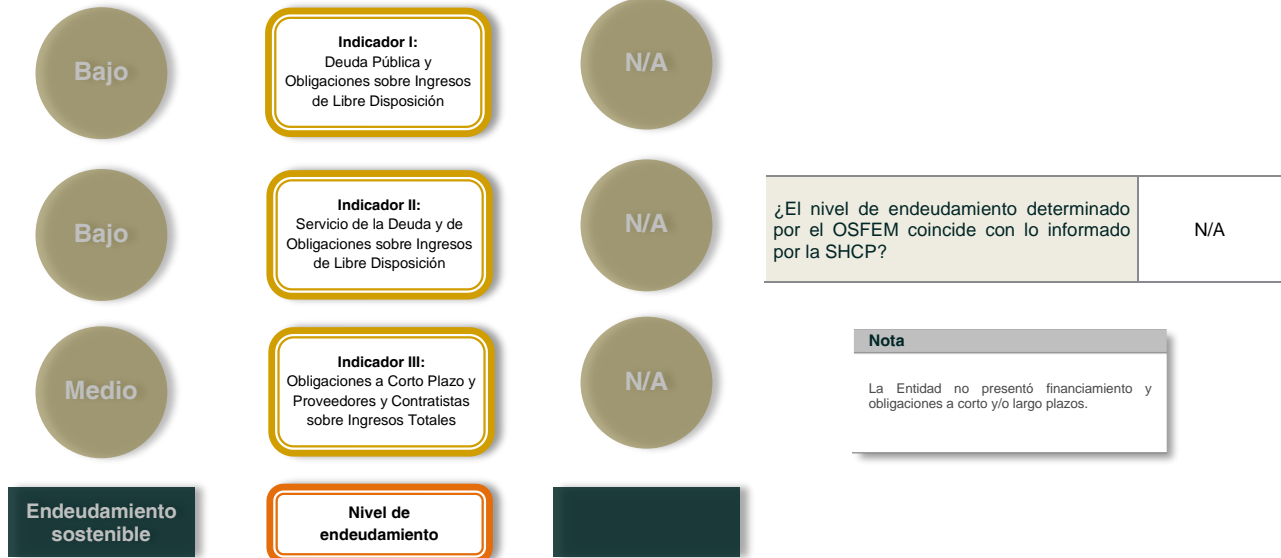
De la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas, ¿en qué rangos se ubicó la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2021?	Indicadores		
	I	II	III
	Bajo	Bajo	Medio

Verificación de la información publicada en el Sistema de Alertas

Resultado de la verificación*

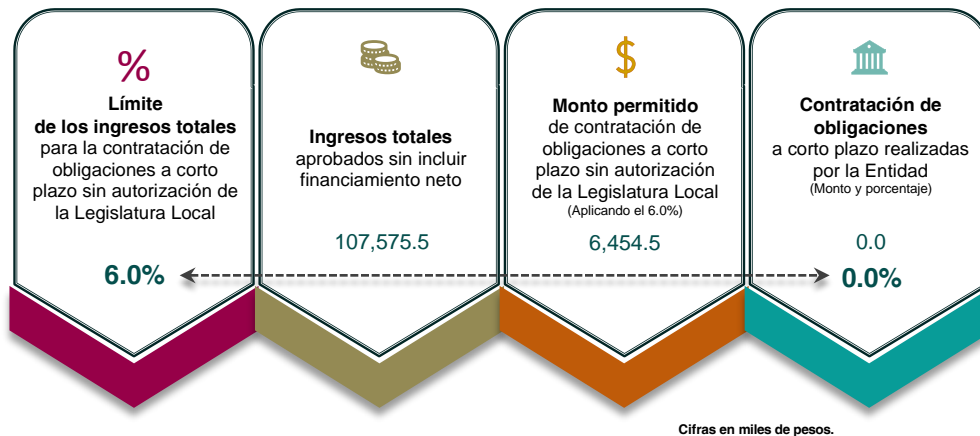


Indicadores del Sistema de Alertas



* El resultado se obtuvo al calcular los indicadores del Sistema de Alertas con base en la información que la Entidad presentó en su cuenta pública y, posteriormente, se comparó la medición obtenida con la publicada en el Sistema de Alertas por la SHCP para el Ejercicio Fiscal revisado. Cuando el resultado coincide, significa que existe veracidad en la información entregada por la Entidad a la SHCP. Si la Entidad no tiene contratados financiamientos y obligaciones en el Ejercicio Fiscal revisado o la SHCP no publicó la medición del Sistema de Alertas, el resultado es "No aplica" y se expresa como N/A en la columna de resultados de la SHCP.

Contratación de obligaciones a corto plazo permitida sin autorización de la Legislatura



¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo cumpliendo con las condiciones del artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera?	N/A
---	-----

Registro de financiamientos a corto y largo plazos

No. de crédito	Total contratado	Año de contratación	Acreedor	Fuente de pago	Plazo de crédito	Amortización 2021	Intereses 2021	Saldo 2021	Inscrito en el Registro Público Único
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Cifras en miles de pesos.

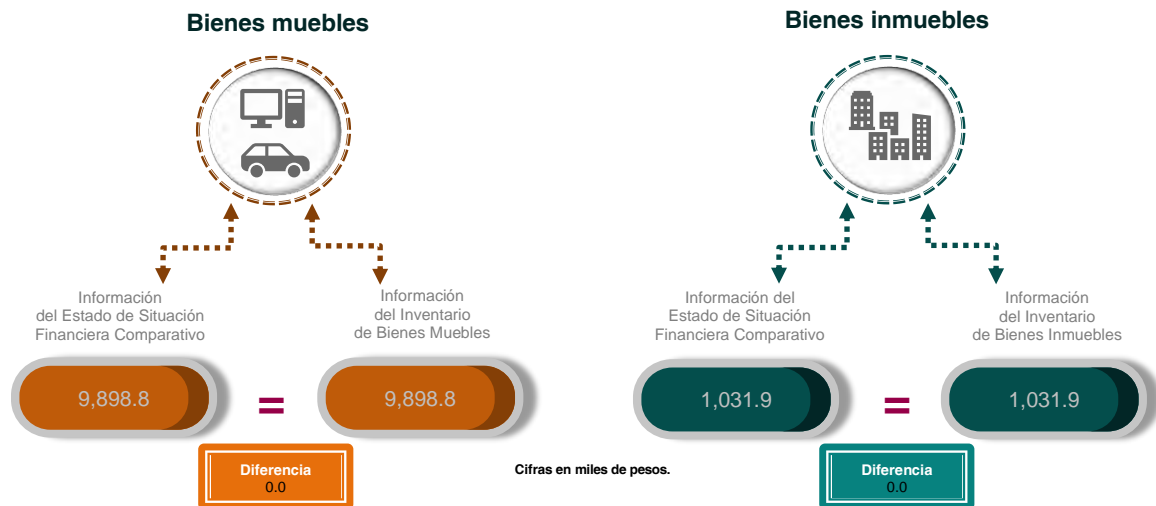
¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	No
---	----

¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	N/A
--	-----

¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	N/A
--	-----

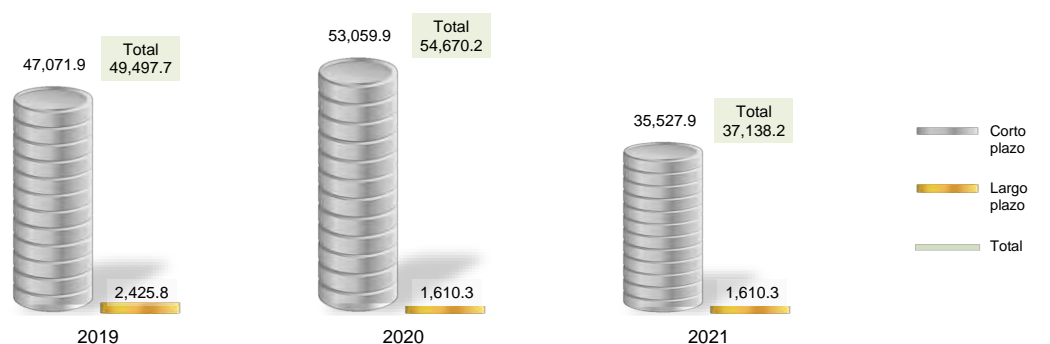
¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	N/A
---	-----

Comparativo de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles



¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió
---	---------

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
---	---------

Evolución del endeudamiento 2019-2021


Nota: Conforme al artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

Cifras en miles de pesos.

Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2019-2020	2020-2021	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	12.7%	-33.0%	"Servicios personales por pagar" (1,882.0), "Proveedores por pagar" (-10,201.9), "Contratistas por obras públicas" (-9,049.9), "Retenciones y contribuciones por pagar (678.7) y "Otras cuentas por pagar" (-840.9).
Largo	-33.6%	0.0%	

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí
--	----

¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó
--	-----------

En resumen, de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	No
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	N/A
¿Los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados corresponden con lo que informó el Municipio?	No cumplió
¿El IMCUFIDE se encontraba en operaciones al cierre del Ejercicio Fiscal?	Sí
¿El Municipio otorgó al IMCUFIDE el subsidio señalado en el decreto de creación?	No cumplió

Elementos revisados	Resultado		
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	No cumplió		
¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	Cumplió		
¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	No		
¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.4		
¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.0		
De la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas, ¿en qué rangos se ubicó la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2021?	I	II	III
	Bajo	Bajo	Medio
¿El nivel de endeudamiento determinado por el OSFEM coincide con lo informado por la SHCP?	No		
¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo cumpliendo con las condiciones del artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera?	N/A		
¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	No		
¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	N/A		
¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	N/A		
¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	N/A		
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió		
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió		
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí		
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó		

Revisión de la etapa de control y evaluación

Procedimientos aplicados

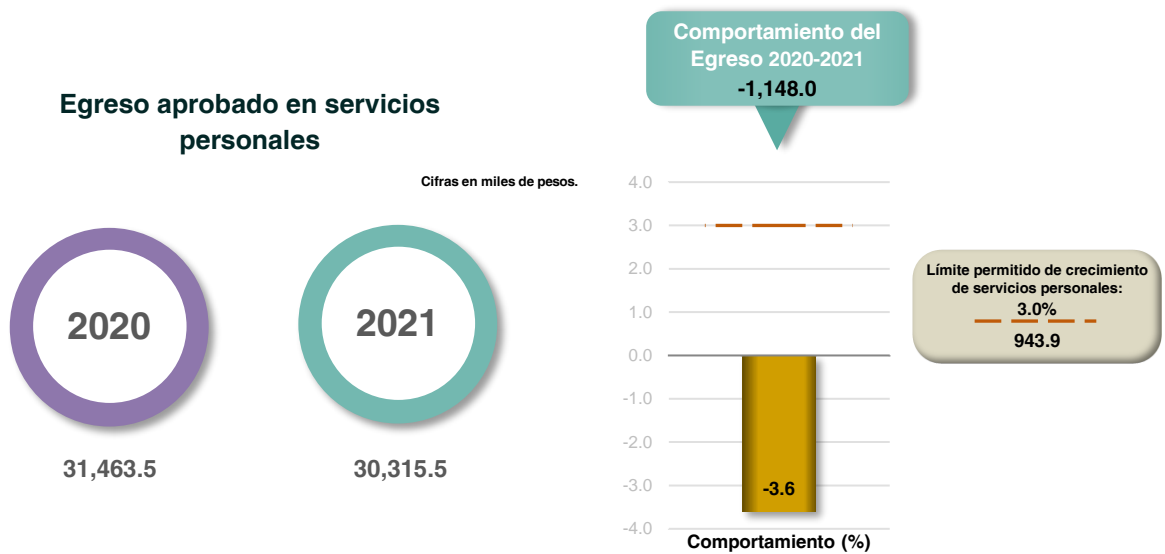
1. Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.
2. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo al artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera.
3. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2021, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.
4. Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 “Servicios Personales”, e identificar el sueldo bruto mensual más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.
5. Verificar que la información reflejada en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Variación en la Hacienda Pública se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
6. Verificar que la información reflejada en el Estado de Flujos de Efectivo corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo en lo que respecta al rubro “Efectivo y equivalentes”, y que el Estado de Flujos de Efectivo se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
7. Verificar que la información del origen y aplicación del recurso reflejada en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Cambios en la Situación Financiera se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
8. Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas retenidas a los servidores públicos.
9. Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
10. Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 fracción XIV, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11. Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de ISSEMYM, CAEM, CFE y CONAGUA registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan dichas entidades.
12. Verificar que el 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable como pago de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM coincida con lo reportado por la Secretaría de Finanzas.
13. Verificar que el importe registrado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos coincida con el publicado por la Secretaría de Finanzas en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada Municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021”.
14. Identificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el saldo correspondiente a la cuenta presupuestal 3600 “Servicios de comunicación social y publicidad”, y verificar que coincida con el saldo publicado en la página de Internet de la Entidad.
15. Identificar el presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa



¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

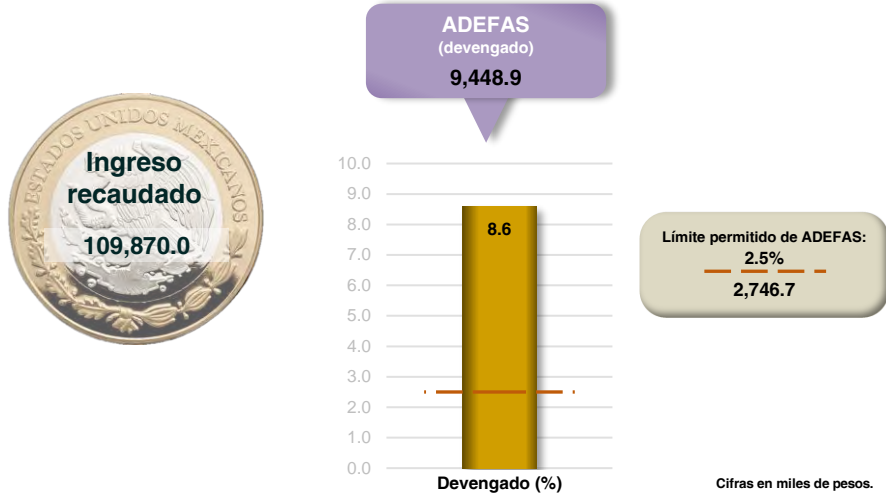
Crecimiento del gasto en servicios personales



Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado. Clasificación de servicios personales por categoría.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	Cumplió
--	---------

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (EAI y EAEPE de la Ley de Disciplina Financiera).

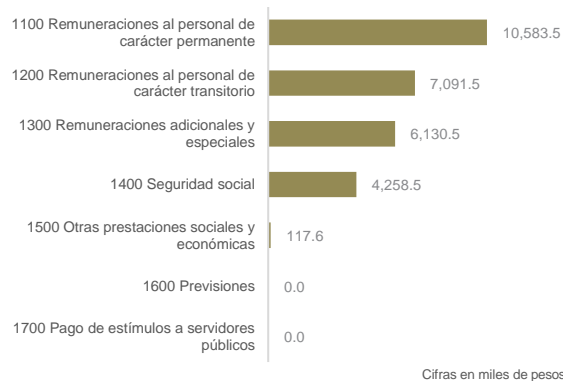
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	No cumplió
--	------------

Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”

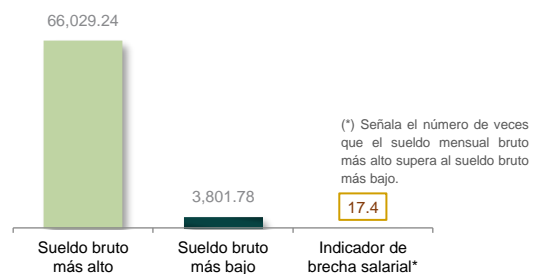


* Corresponde al momento contable del Egreso Modificado.

Conceptos ejercidos del capítulo (De mayor a menor egreso)



Diferencia salarial mensual (Pesos)



Nota: Los montos de los sueldos brutos corresponden al mes de octubre.

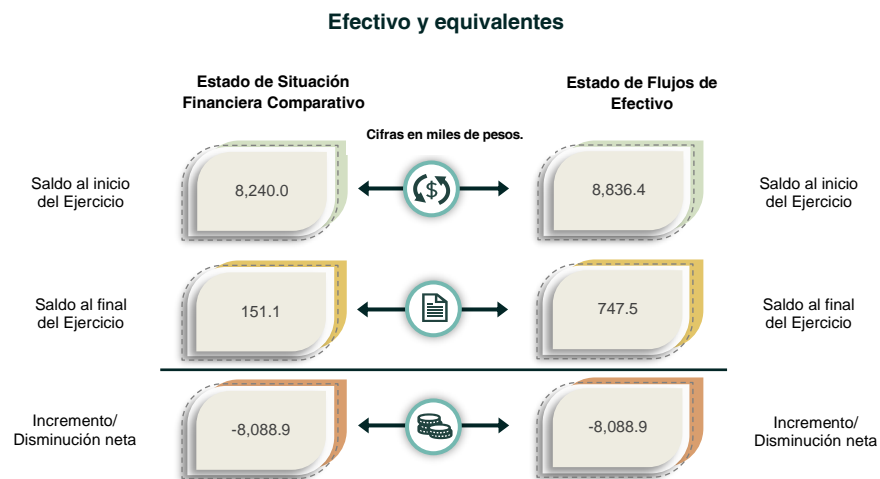
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
---	----

Validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública



¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del flujo de efectivo



¿Los saldos del rubro "Efectivo y equivalentes" registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	No cumplió	¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	------------	--	---------

Validación del origen y aplicación del recurso

Cifras en miles de pesos.	Estado de Situación Financiera Comparativo		Estado de Cambios en la Situación Financiera		Diferencia	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo >>	81,568.0	0.0	81,568.0	0.0	0.0	0.0
Circulante	25,318.4	0.0	25,318.4	0.0	0.0	0.0
No Circulante	56,249.6	0.0	56,249.6	0.0	0.0	0.0
Pasivo >>	0.0	17,532.0	0.0	17,532.0	0.0	0.0
Circulante	0.0	17,532.0	0.0	17,532.0	0.0	0.0
No Circulante	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio >>	0.0	64,036.1	0.0	64,036.1	0.0	0.0
Contribuido	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Generado	0.0	64,036.1	0.0	64,036.1	0.0	0.0

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
--	---------

¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
--	---------

Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM



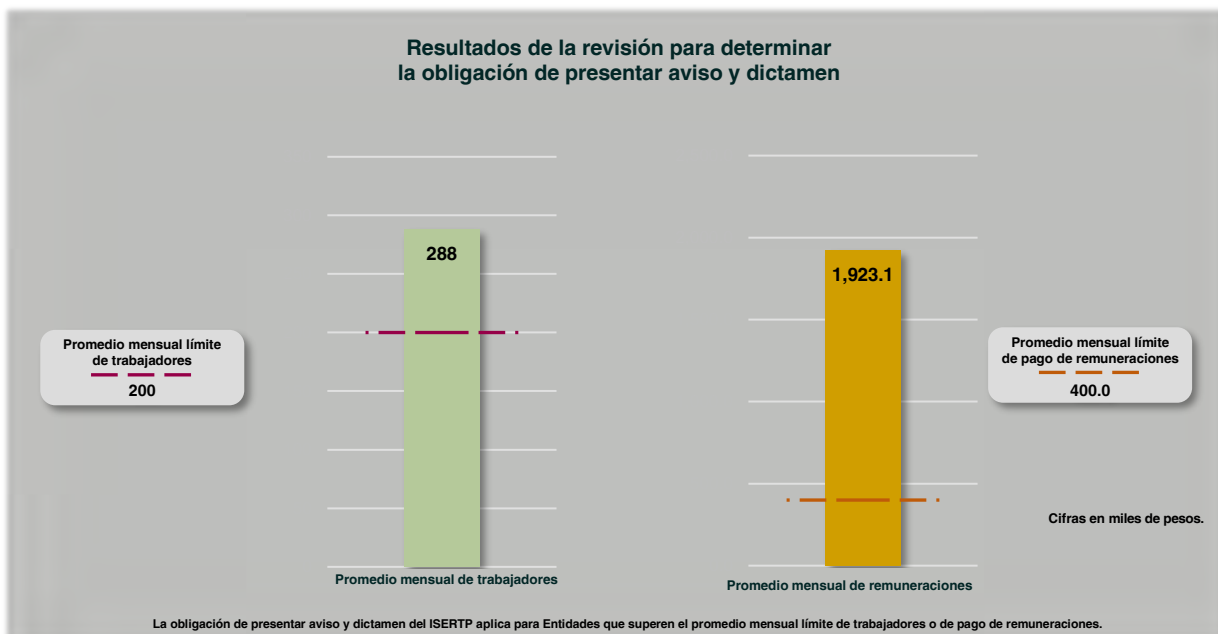
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
--	---------

Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)



¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	No cumplió	¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
--	------------	--	---------

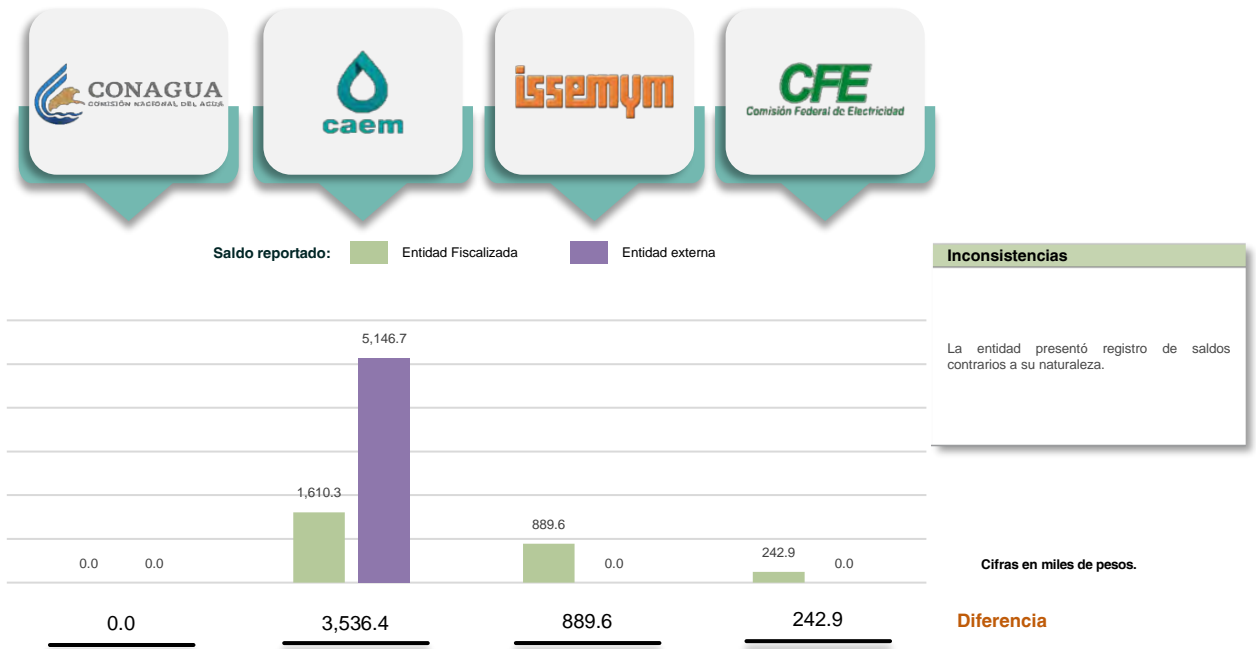
Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP



¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
---	----

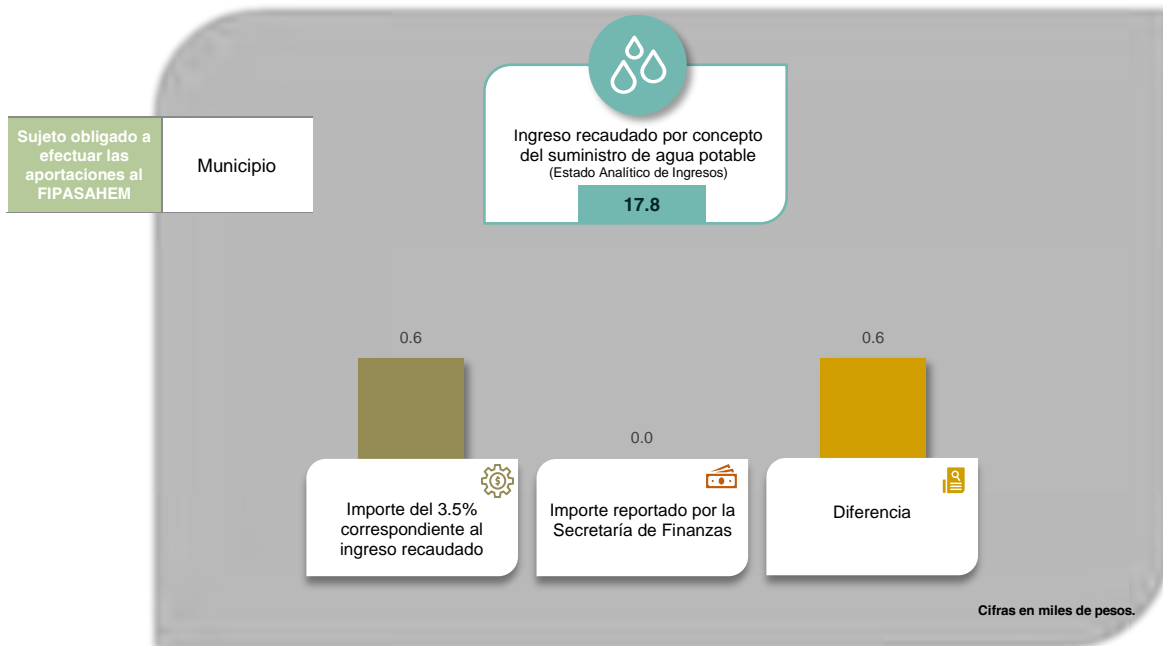
Este Órgano Técnico se encuentra impedido para realizar pronunciamiento alguno respecto de la obligación relativa al aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP, establecidos en los artículos 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debido a las modificaciones de presentación y determinación efectuadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de octubre de 2022; según las cuales, las Entidades podrán presentar el aviso de dictamen a más tardar el 31 de octubre de 2022, y el dictamen sobre la determinación y pago del ISERTP, el 30 de noviembre de 2022.

Comparación de saldos con entidades externas



¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	Sí	La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	- CAEM - ISSEMYM - CFE
--	----	--	------------------------------

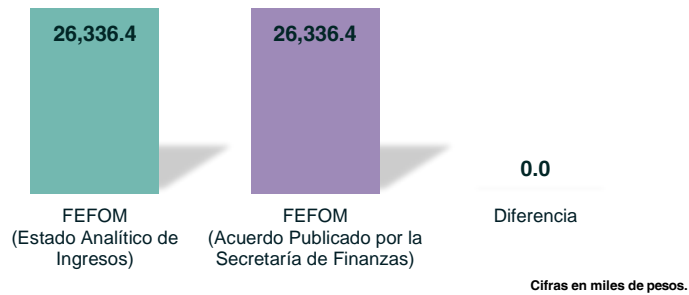
Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM



¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	No cumplió	¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo registrado por la Entidad?	No cumplió
--	------------	---	------------

Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Recurso FEFOM



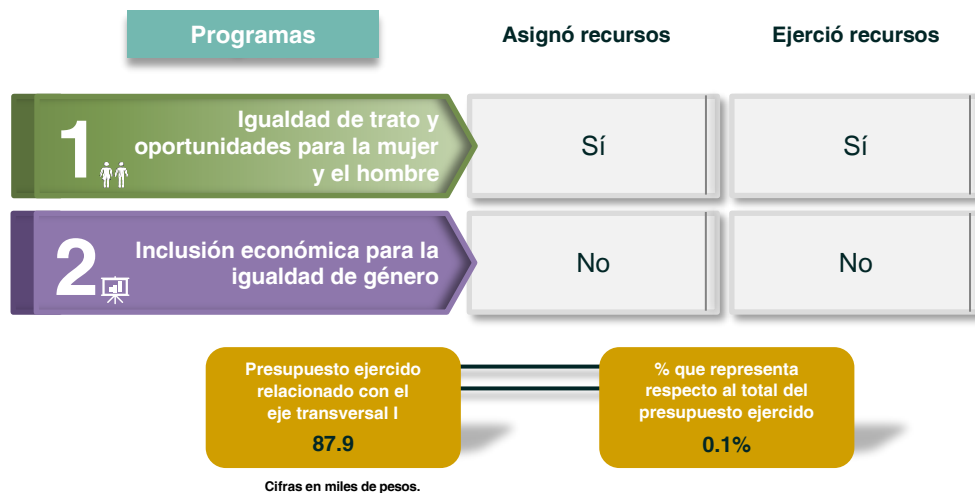
¿El saldo registrado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de FEFOM coincide con el monto aprobado en el acuerdo publicado por la Secretaría de Finanzas?	Cumplió
--	---------

Publicación del egreso ejercido en servicios de comunicación social y publicidad



¿Los registros presupuestales de la Entidad relativos a programas y campañas de comunicación social y publicidad coinciden con lo publicado en su página de Internet?	No cumplió
---	------------

Presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres



¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	Cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	No cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 "Servicios Personales" de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió

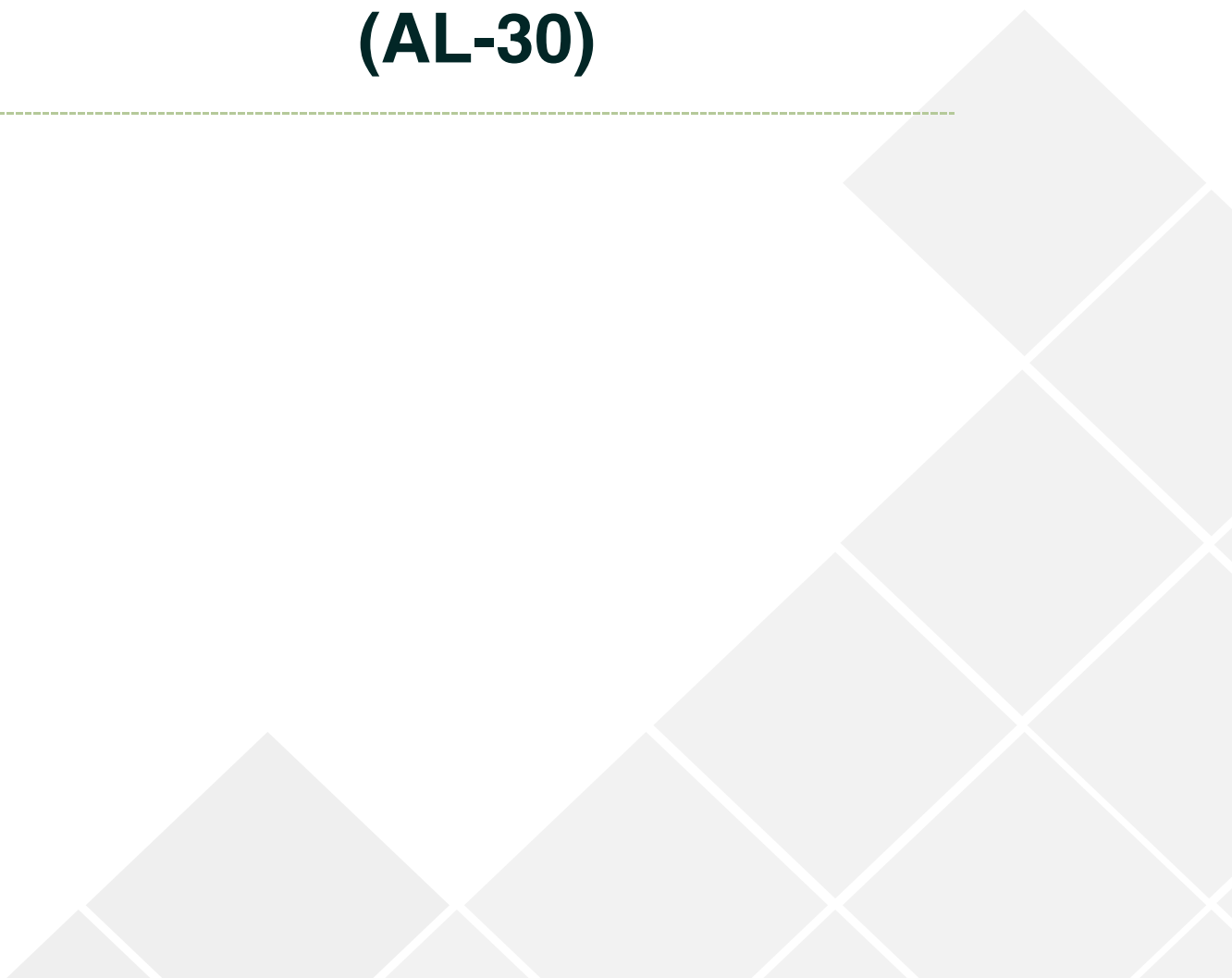
Elementos revisados	Resultado
¿Los saldos del rubro “Efectivo y equivalentes” registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	No cumplió
¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	No cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	No cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	Sí
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	- CAEM - ISSEMYM - CFE
¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	No Cumplió
¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo registrado por la Entidad?	No cumplió
¿El saldo registrado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de FEFOM coincide con el monto aprobado en el acuerdo publicado por la Secretaría de Finanzas?	Cumplió
¿Los registros presupuestales de la Entidad relativos a programas y campañas de comunicación social y publicidad coinciden con lo publicado en su página de Internet?	No cumplió
¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I “Igualdad de género”?	Cumplió

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos	El monto por concepto de subsidios registrado por el Municipio no coincide con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por sus organismos descentralizados, ya que presenta una diferencia por 214.2 miles de pesos.	214.2	Artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el numeral VI, apartado Subsidios y Apoyos, del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
2		El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte recibió por concepto de subsidios el 0.2 por ciento del presupuesto aprobado del Municipio; sin embargo, el decreto de creación del organismo descentralizado establece una asignación anual del 2.0 por ciento del presupuesto.		Artículo 24 fracción I, del decreto de creación 135.
3		De los 37 proyectos ejecutados por la Entidad, 12 de ellos presentaron sobreejercicio por un monto de 56,016.2 miles de pesos.	56,016.2	Artículos 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18 fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4	Control y evaluación	Derivado del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Avance de Metas, se identificó que los programas "Conducción de las políticas generales de gobierno" y "Desarrollo comunitario", se encuentran fuera del intervalo de cumplimiento de entre el 90 y el 110 por ciento, respecto del recurso ejercido y metas realizadas.		Artículos 287 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		De la verificación a la cuenta presupuestal de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), se identificó un importe devengado de 9,448.9 miles de pesos, que representa el 8.6 por ciento de los ingresos totales; lo cual rebasó el 2.5 por ciento permitido.		Artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6		De la revisión al Estado de Flujos de Efectivo, se observó que la Entidad presentó cifras que no corresponden con lo revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo en el rubro "Efectivo y equivalentes".		Reglas de valuación y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
7		De acuerdo a la revisión a los pagos por concepto del Impuesto sobre la renta (ISR) por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad presentó un adeudo de 3,179.9 miles de pesos; por lo que no cumplió de manera oportuna con sus obligaciones, según la normatividad aplicable.	3,179.9	Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
8		De acuerdo a la revisión a los pagos por concepto del Impuesto sobre la renta (ISR) por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad presentará pagos por concepto de actualizaciones y recargos, según la normatividad aplicable.		Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
9		Una vez realizada la verificación del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identificó que la Entidad no presentó pagos por concepto de aportaciones FIPASAHM.		Artículos 9 y 216-I y J del Código Financiero del Estado de México y Municipios
10		Una vez realizada la verificación del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identificó que la Entidad presenta diferencias con lo reportado por la Secretaría de Finanzas por un importe de 0.6 miles de pesos.	0.6	Artículos 9 y 216-I y J del Código Financiero del Estado de México y Municipios
11	La Entidad presentó diferencias entre sus registros presupuestales ejercidos y la obligación de transparencia relativa a "Servicios de comunicación social y publicidad" por un importe de 203.5 miles de pesos; ya que no publicó su información en la página de Internet.	203.5	Artículo 92 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	



Auditoría de Legalidad
Municipio de San Simón
de Guerrero
(AL-30)



Auditoría de Legalidad

Municipio de San Simón de Guerrero

(AL-30)

Planeación específica de la auditoría

Criterios de selección de los temas a fiscalizar

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 05/2022 “Por el que se emite el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021, los temas de la auditoría número AL-30, fueron seleccionados teniendo en cuenta los siguientes criterios: regularidad y decencia, según lo establecido en el Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Cumplimiento, Versión 1, enero de 2022.



Áreas revisadas

- ❖ Secretaría del Ayuntamiento
- ❖ Tesorería Municipal
- ❖ Contraloría Interna Municipal
- ❖ Dirección de Obras Públicas
- ❖ Dirección de Desarrollo Económico
- ❖ Dirección de Desarrollo Social
- ❖ Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal
- ❖ Dirección de Mejora Regulatoria
- ❖ Defensoría Municipal de Derechos Humanos
- ❖ Dirección de Protección Civil



Procedimientos de auditoría aplicados

- Identificar que el Municipio haya establecido las dependencias mínimas para la administración municipal.
- Revisar que los servidores públicos municipales cumplieran con los requisitos para ocupar el cargo, establecidos en los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables y verificar el proceso de designación de los titulares de las dependencias y/o unidades administrativas del Municipio.
- Identificar la unidad administrativa municipal encargada de la prestación del servicio de agua potable.
- Verificar que el Municipio contó con los manuales de organización, manuales de procedimientos, manuales de operación y/o lineamientos para regular la prestación del servicio de agua potable.
- Constatar la atención del Municipio al exhorto para la constitución del organismo operador público descentralizado para la prestación del servicio de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales.
- Analizar la vinculación de proyectos presupuestarios y metas de actividad con la estrategia de desarrollo municipal.
- Verificar la vinculación de las metas de actividad con la descripción del proyecto presupuestario correspondiente y corroborar que las unidades de medida de las metas de actividad hayan expresado los resultados que se pretenden medir.
- Identificar el catastro e inventario de infraestructura hidráulica municipal.
- Verificar los programas de mantenimiento a la infraestructura hidráulica municipal, de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas.
- Verificar que se llevaron a cabo los análisis físico-químicos y bacteriológicos para monitorear la calidad del agua del Municipio y constatar que los informes de resultados se hayan encontrado dentro de los límites permisibles de calidad del agua.

Resultados finales y recomendaciones

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares y revisadas y analizadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) consideró en la emisión de los resultados finales y en la elaboración de este informe de auditoría, se describen a continuación los resultados finales y las recomendaciones, acordadas entre el OSFEM y la Entidad Fiscalizada:

Nombre del resultado 1. Corroborar el cumplimiento del municipio de San Simón de Guerrero en el proceso de designación de los titulares de las dependencias y/o unidades de la administración municipal, de acuerdo a los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables.

Resultado final núm. 1

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el municipio de San Simón de Guerrero, no cumplió con los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, debido a que no estableció las Direcciones de Desarrollo Urbano y la Dirección de Ecología, que permitieran aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de: ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del reordenamiento urbano y vivienda, así como de la conservación ecológica, biodiversidad y protección al medio ambiente, a fin de regular la política de desarrollo urbano, y contribuir a preservar y restaurar el equilibrio ecológico en el Municipio.

Recomendación AL-30-R-01

Para que el municipio de San Simón de Guerrero, en lo subsecuente, establezca las dependencias mínimas establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el fin de que se aplique y vigile el cumplimiento de las disposiciones legales para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la administración municipal.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AL-30-R-01

Artículos 87, 161 y 162 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Resultado final núm. 2

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el municipio de San Simón de Guerrero no cumplió con los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, debido a que, para los 10 servidores públicos municipales revisados no se acreditó la totalidad de los requisitos establecidos para ocupar el empleo, cargo o comisión, en virtud de lo siguiente:

- Para 3 de los 10 servidores públicos municipales no se presentó título profesional en educación superior; 4 de 10 servidores públicos municipales no presentaron soporte documental que diera cuenta de la experiencia mínima en la materia; y 7 de 10 servidores públicos municipales no presentaron certificado de competencias laborales y/o manifestaciones de créditos por capacitación que diera cuenta de la vigencia del certificado; 1 de 10 no presentó certificación en materia de derechos humanos y 2 de 10 no presentaron la totalidad de los requisitos solicitados. Lo anterior evidencia que los servidores públicos municipales no comprobaron los conocimientos y capacidades para asumir las responsabilidades asignadas, dado que los titulares de las dependencias y unidades administrativas requieren de conocimientos, destrezas y habilidades pertinentes al ejercicio del empleo, cargo o comisión, los cuales son adquiridos, en gran medida, con la experiencia profesional, la capacitación y las certificaciones profesionales.
- Asimismo, 4 de 10 servidores públicos municipales no presentaron constancia de no inhabilitación y 5 de los 10 no remitieron el certificado de no antecedentes penales o presentaron un informe de no antecedentes penales, lo cual difiere de los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, en virtud de que para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público este deberá de tramitar el certificado en comento, toda vez que el informe de no antecedentes penales es limitativo al no hacer precisión sobre los expedientes o registros correspondientes. Lo anterior evidencia que el Municipio no ofrece certeza de que los servidores públicos municipales no se encontraran impedidos para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente.

Recomendación AL-30-R-02

Para que el municipio de San Simón de Guerrero, en lo subsecuente, asegure que los titulares de las dependencias y/o unidades administrativas municipales acrediten la totalidad de los requisitos para ocupar el cargo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, a fin de que los servidores públicos municipales comprueben sus conocimientos y capacidades para asumir las responsabilidades propias del empleo, cargo o comisión.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AL-30-R-02

Artículo 17 de la Ley General de Protección Civil.

Artículos 32, 81 Bis, 85 Sexies, 92, 96, 96 Ter, 96 Quintus, 96 Septies, 96 Nonies, 96 Terdecies, 113 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 7 del Reglamento de la Comisión Certificadora de Competencia Laboral para el Servicio Público del Estado de México.

Artículos 18, 19, 21, 22 y segundo de los Transitorios de las Reglas de Operación para la Manifestación de Créditos para la validación anual del certificado de competencia laboral.

Apartado Quinto, fracción I del Acuerdo Número 14/2011, del Procurador General de Justicia del Estado de México por el que se establecen los supuestos y lineamientos para la expedición de Informes y Certificados de No Antecedentes Penales.

Resultado final núm. 3

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el municipio de San Simón de Guerrero no cumplió con los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, debido a que, para 5 de los 10 servidores públicos municipales revisados no se presentó soporte documental que diera cuenta que el Presidente Municipal propusiera al ayuntamiento los nombramientos de los titulares de las dependencias y/o unidades administrativas, así como para 3 de 10 servidores públicos revisados no se presentó el soporte documental de los nombramientos proporcionados a los servidores públicos que fueron elegidos como titulares. Lo anterior muestra el incumplimiento en el proceso de selección, contratación y designación de los servidores públicos que asumen algún cargo, empleo o comisión en la administración municipal.

Recomendación AL-30-R-03

Para que el municipio de San Simón de Guerrero, en lo subsecuente, designe a los titulares de las dependencias y/o unidades administrativas considerando las propuestas del Presidente Municipal, y la aprobación y nombramiento por parte del ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AL-30-R-03

Artículos 31 fracción XVII y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Nombre del resultado 2. Corroborar el cumplimiento del municipio de San Simón de Guerrero en la prestación del servicio público de agua potable, en términos de la regulación del servicio, la vinculación de metas de actividad, los programas de mantenimiento a la infraestructura hidráulica municipal y la calidad del agua potable, de acuerdo a los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables.

Resultado final núm. 4

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el municipio de San Simón de Guerrero no cumplió con los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, en virtud de que en el Bando de Policía y Buen Gobierno de San Simón de Guerrero 2021 no se identificó la unidad administrativa municipal que se encargó de prestar el servicio público de agua potable en el Municipio. Aunado a lo anterior, no se presentó reglamento interior, manual de organización y manual de procedimientos del Municipio, documentos normativos que establecieran más información al respecto.

Recomendación AL-30-R-04

Para que el municipio de San Simón de Guerrero, en lo subsecuente, establezca en su marco normativo la unidad administrativa encargada de prestar el servicio público de agua potable, con la finalidad de contar con un responsable que asuma las atribuciones de su competencia y atienda los asuntos en la materia.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AL-30-R-04

Artículos 31 fracciones I y IX, 126 primer párrafo y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Resultado final núm. 5

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el municipio de San Simón de Guerrero no cumplió con los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, debido a que, no contó con el marco normativo para la prestación del servicio público de agua potable, toda vez que el Bando de Policía y Buen Gobierno de San Simón de Guerrero 2021, no contenían los procedimientos para el servicio público de agua potable; asimismo, no contó con un Manual de Operación de los sistemas de suministro de agua potable, un reglamento interior, un manual de organización y un manual de procedimientos.

Recomendación AL-30-R-05

Para que el municipio de San Simón de Guerrero, en lo subsecuente, expida, reforme, adicione e implemente el Bando Municipal y los demás documentos normativos de la administración, así como elaborar los manuales para la operación de los sistemas de suministro de agua potable, con el fin de regular y delimitar las atribuciones, obligaciones y procedimientos respecto al servicio público de agua potable.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AL-30-R-05

Artículos 31 fracción I, 126 primer párrafo, 161, 162 fracción V, y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Artículo 52 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Resultado final núm. 6

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el municipio de San Simón de Guerrero, no cumplió con los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, debido a que no presentó evidencia documental enviada a la Legislatura que diera cuenta de la viabilidad y capacidad para constituir un organismo operador de agua municipal, con la finalidad de acreditar la atención al exhorto emitido por la LVII Legislatura del Estado de México para la constitución del organismo operador público descentralizado para la prestación de servicios de agua potable drenaje y tratamiento de aguas residuales, emitido el 10 de marzo de 2011.

Recomendación AL-30-R-06

Para que el municipio de San Simón de Guerrero, en lo subsecuente, atienda a través de un pronunciamiento justificado el exhorto emitido por la LVII Legislatura del Estado de México, con la finalidad de que la Legislatura local y la propia Entidad Fiscalizada tengan claridad sobre la viabilidad y capacidad para constituir un organismo operador público descentralizado para la prestación del servicio de agua potable.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AL-30-R-06

Artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo único del Acuerdo de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, por el que se exhorta a Ayuntamientos del Estado de México a constituir su Organismo Operador para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales.

Resultado final núm. 7

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el municipio de San Simón de Guerrero no cumplió con los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, debido a que no se identificó la vinculación con los programas, proyectos y metas de actividad relacionadas con el servicio de agua potable, con la estrategia de desarrollo municipal.

Recomendación AL-30-R-07

Para que el municipio de San Simón de Guerrero, en lo subsecuente, programe y ejecute proyectos y metas de actividad para el servicio de agua potable, vinculadas con el Plan Desarrollo, a fin de asegurar el cumplimiento de la estrategia de desarrollo municipal.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AL-30-R-07

Artículos 88, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículos 19, fracciones I, IV, y VI y 20 fracciones I, IV, V y VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo 20, fracción III, inciso a) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Apartado III.2.1. de los Lineamientos para la integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

Resultado final núm. 8

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el municipio de San Simón de Guerrero no cumplió con los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, debido a que la meta de actividad "Dar mantenimiento a la infraestructura de agua potable" no se vinculó con la descripción del proyecto "Operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica para el suministro de agua", y la unidad de medida no expresó los resultados que se pretenden medir, de acuerdo al nombre de la meta, y tomando como referencia el Catálogo de unidades de medida del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Recomendación AL-30-R-08

Para que el municipio de San Simón de Guerrero, en lo subsecuente, establezca en su Programa Anual, metas de actividad sustantivas que guarden total vinculación con la descripción del proyecto correspondiente, con la finalidad de que contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos, de acuerdo al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AL-30-R-08

Artículos 19, fracciones IV y VI, y 20 fracciones I, IV y V de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Apartado III.2.1. de los Lineamientos para la integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

Recomendación AL-30-R-09

Para que el municipio de San Simón de Guerrero, en lo subsecuente, establezca en su Programa Anual, unidades de medida que se vinculen con la denominación de las metas de actividad, y las defina de manera singular como expresión individual y/o única para medir las metas, con el fin de expresar el producto o resultado que se pretende medir.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AL-30-R-09

Artículos 19, fracciones IV y VI y 20 fracción I de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Apartado IV.5 Glosario de términos, letra "U" de los Lineamientos para la integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

Resultado final núm. 9

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el municipio de San Simón de Guerrero no cumplió con los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, debido a que, no contó con el catastro de redes e inventario de infraestructura hidráulica municipal.

Recomendación AL-30-R-10

Para que el municipio de San Simón de Guerrero, en lo subsecuente, realice el catastro de redes y el inventario de infraestructura hidráulica municipal, con base en los Lineamientos para elaborar el inventario de infraestructura hidráulica de jurisdicción estatal y municipal, a fin de contar con un instrumento que facilite la toma de decisiones y contribuya a mejorar las labores de planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AL-30-R-10

Artículos 50 y 52 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.
Artículos 84 y 85 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
Lineamientos para Elaborar el Inventario de Infraestructura Hidráulica de Jurisdicción Estatal y Municipal

Resultado final núm. 10

Para el Ejercicio Fiscal, el municipio de San Simón de Guerrero no cumplió con los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, debido a que la Entidad Fiscalizada no contó con los siguientes programas establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas que regulan el suministro de agua potable que contengan los criterios y características establecidas con las que debe contar el Municipio para llevar a cabo la prestación del servicio público de agua potable, con el fin de mantener limpia la infraestructura hidráulica y proveer agua limpia a la población del Municipio: Programa de inspección de instalaciones hidráulicas, Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del sistema de abastecimiento de agua, Programa de limpieza de infraestructura hidráulica y Programa de control de calidad analítica del agua.

Recomendación AL-30-R-11

Para que el municipio de San Simón de Guerrero, en lo subsecuente, elabore los programas establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, que regulan el suministro de agua potable, tales como: el Programa de inspección de instalaciones hidráulicas; Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del sistema de abastecimiento de agua; Programa de limpieza de infraestructura hidráulica; y Programa de control de calidad analítica del agua, con el fin de contar con mecanismos de control para garantizar la conservación, rehabilitación y mantenimiento regular del sistema de abastecimiento de agua.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AL-30-R-11

Artículos 7 de la Ley de Infraestructura de Calidad.

Apartados 4.2, 4.2.1, 4.3 y 4.3.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público.

Apartado 6 de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

Apartados 3.4, 5.2.5, 5.2.9, 6.2, 6.2.2, 6.2.5 y 7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.

Apartados 5.6, 5.6.1, 5.6.2 y 5.6.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-2020, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua.

Artículos 33 y 69 fracción II de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Artículos 88, 90 y 120 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Resultado final núm. 11

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el municipio San Simón de Guerrero, no cumplió los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, debido a que no realizó los análisis físico-químicos y bacteriológicos para monitorear la calidad del agua suministrada a la población, el mantenimiento de sistemas de desinfección a base de gas cloro e hipoclorito de sodio; así como, dar cumplimiento a los límites permisibles de la calidad del agua con base en lo establecido en la NOM-179-SSA1-1998. Asimismo, se observó que las acciones realizadas por el municipio de San Simón de Guerrero no dieron cumplimiento a los objetivos establecidos en el pilar 3 “Municipio Ordenado, Sustentable y Resiliente”, en el apartado de indicadores del tema “Manejo sustentable y distribución del agua” del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, dado que se mencionó lo siguiente: “(...) Comparativo de los estándares de calidad en el agua potable suministrada de los dos últimos dos años. Resultados comparativos de los dos últimos años de los estudios de laboratorio externo del agua potable (...) (sic)”.

Recomendación AL-30-R-12

Para que el municipio de San Simón de Guerrero, en lo subsecuente, realice los análisis físico-químicos y bacteriológicos, así como otros análisis necesarios a las fuentes de abastecimiento de agua potable, con la finalidad de que la población del Municipio reciba el servicio público de agua potable cumpliendo los parámetros de calidad y salubridad requeridos para el consumo humano referidos en las Normas Oficiales Mexicanas.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AL-30-R-12

Artículo 7 de la Ley de Infraestructura de Calidad.

Artículos 6 fracción III, 34 Bis, 50, 69 fracción II, 70 tercer párrafo y 155 fracción XVI de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Artículos 120 y 134 segundo párrafo del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Apartados 4.1, 5, 5.1, 5.2, 5.2.1, 5.2.2, 5.4, 6.2, 6.3 y 6.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998 Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público.

Apartados 3.4, 3.15, 4, 4.1, 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.2, 4.2.1, 4.3 y 4.3.1 de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

Apartados 3.9, 5.5.4 y 5.5.8 de la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-2020, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua.

Resumen de los resultados finales y recomendaciones

Derivado de la ejecución de la Auditoría de Legalidad se determinaron:



Causas de los resultados finales

Designación de los titulares de las dependencias y/o unidades administrativas del Municipio

- Falta de aplicación de los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas para establecer las dependencias mínimas para la administración municipal.
- Falta de procedimientos para verificar que los servidores públicos municipales cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos para ocupar el cargo correspondiente.
- Falta de conocimiento de atribuciones para proponer al ayuntamiento los nombramientos de los titulares de las dependencias y/o unidades de la administración pública municipal.
- Ausencia de mecanismos de control para el resguardo de la información de los servidores públicos municipales que ocuparon un cargo, empleo o comisión en la administración municipal correspondiente.

Servicio público de agua potable

- Falta de aplicación de los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas para: establecer la unidad administrativa municipal que se encargó de prestar el servicio de agua potable en el Municipio; realizar el inventario de infraestructura hidráulica municipal y el catastro de redes; elaborar los programas de mantenimiento a la infraestructura hidráulica municipal, establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas; y realizar análisis físico-químicos y bacteriológicos.
- Ausencia de la elaboración de un marco normativo para regular la prestación del servicio público de agua potable.
- Falta de conocimiento de: el exhorto de la LVII Legislatura del Estado de México, con respecto a la constitución de su organismo operador público descentralizado para la prestación del servicio de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales; la estrategia de desarrollo municipal; el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Falta de procedimientos para: verificar la vinculación de las metas de actividad reportadas con la descripción de los proyectos presupuestarios y que las unidades de medida expresen los resultados que se pretenden medir; determinar si los resultados de los análisis físico-químicos y bacteriológicos se hayan encontrado dentro de los límites permisibles de calidad del agua.

Efectos de los resultados finales

Designación de los titulares de las dependencias y/o unidades administrativas del Municipio

- La ausencia de una Dirección de Desarrollo Urbano o equivalente, limita que no se aplique y vigile el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del reordenamiento urbano y vivienda, a fin de regular la política de desarrollo urbano.
- La ausencia de una Dirección de Ecología o equivalente, limita que no se aplique y vigile el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de conservación ecológica, biodiversidad y protección al medio ambiente, a fin de contribuir a preservar y restaurar el equilibrio ecológico del Municipio.
- La presencia de servidores públicos municipales que no comprueben sus conocimientos y capacidades limita que asuman sus responsabilidades asignadas, dado que los titulares de las dependencias y unidades administrativas requieren de conocimientos, destrezas y habilidades pertinentes al ejercicio del empleo, cargo o comisión, los cuales son adquiridos, en gran medida, con la experiencia profesional, la capacitación y las certificaciones profesionales.
- El municipio de San Simón de Guerrero no ofrece certeza de que los servidores públicos municipales no se encontraran impedidos para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente.
- La designación de los titulares de las dependencias y unidades de la administración pública municipal, sin considerar el debido proceso, obstaculiza la buena gobernanza.

Servicio público de agua potable

- Funcionamiento inadecuado en la prestación del servicio, debido a que no existe un responsable que asuma las atribuciones de su competencia y atienda los asuntos en la materia.
- Falta de regulación y delimitación de las atribuciones, obligaciones y procedimientos municipales respecto al servicio público de agua potable.
- Se obstaculiza que la Legislatura y la propia Entidad Fiscalizada tengan claridad sobre la viabilidad y capacidad para constituir un organismo operador público descentralizado para la prestación del servicio de agua potable.
- No se asegura el cumplimiento de la estrategia de desarrollo municipal.
- Las metas de actividad no contribuyen al logro de los resultados establecidos y las unidades de medida no son susceptibles de evaluar el producto o resultado de la categoría programática en cuestión.
- No contar con un instrumento que facilite la toma de decisiones y contribuya a mejorar las labores de planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua municipal.
- No contar con mecanismos de control para garantizar la conservación, rehabilitación y mantenimiento regular del sistema de abastecimiento de agua.
- Que la población del Municipio reciba el servicio de agua potable sin cumplir los parámetros de calidad y salubridad requeridos para el consumo humano referidos en las Normas Oficiales Mexicanas.

Conclusión de la auditoría

Designación de los titulares de las dependencias y/o unidades administrativas del Municipio

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el municipio de San Simón de Guerrero incumplió con los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, toda vez que no se acreditó con evidencia suficiente y pertinente el proceso de designación de los titulares de las dependencias y/o unidades de la administración municipal.

Servicio público de agua potable

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el municipio de San Simón de Guerrero incumplió con los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, toda vez que no se acreditó con evidencia suficiente y pertinente la prestación del servicio público de agua potable, respecto a la regulación del servicio, la vinculación de metas de actividad, los programas de mantenimiento a la infraestructura hidráulica municipal y la calidad del agua potable.

Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a los resultados presentados

El municipio de San Simón de Guerrero recibió los resultados preliminares con oficio OSFEM/AEDL(DAL)/237/2022 con fecha de acuse 6 de septiembre de 2022, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad. Al respecto, la Entidad Fiscalizada no remitió información para justificar y aclarar los resultados preliminares de esta auditoría.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Todos y cada uno de los comentarios realizados por el municipio de San Simón de Guerrero fueron analizados y considerados en la emisión de los resultados finales y en la elaboración de este informe de auditoría, de los cuales se quedó constancia íntegra en las actas de entrega de resultados preliminares y finales, contenidas en el expediente de auditoría.



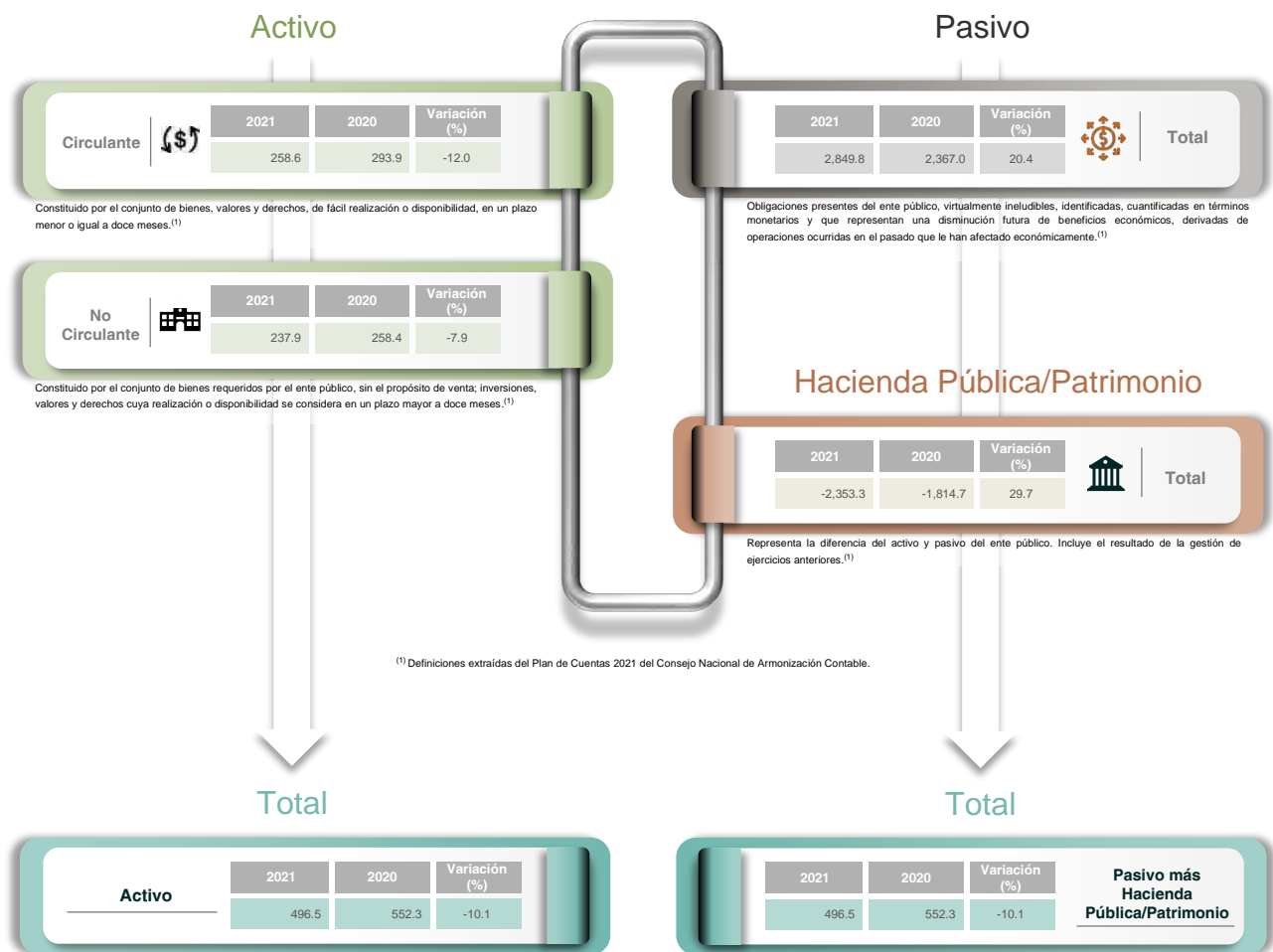
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Simón de Guerrero

Ejercicio Fiscal 2021

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Simón de Guerrero

Generales financieros

Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo (Miles de pesos)

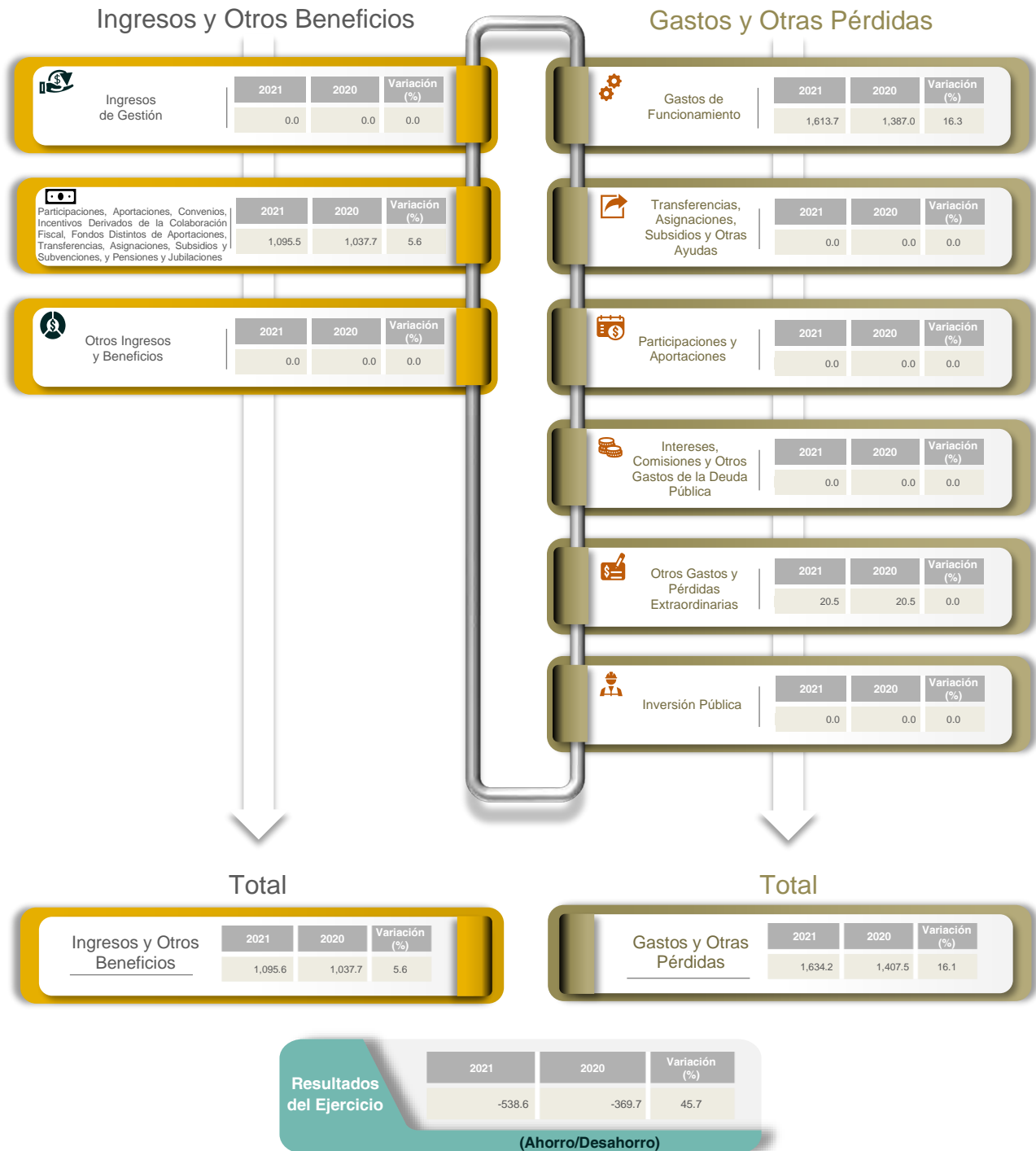


⁽¹⁾ Definiciones extraídas del Plan de Cuentas 2021 del Consejo Nacional de Armonización Contable.

El total del **activo** debe ser igual al total del **pasivo más hacienda pública/patrimonio**.

Grupos del Estado de Actividades Comparativo





(Miles de pesos)



Generales presupuestales

Ingresos

(Miles de pesos)







	 Estimado	 Modificado	 Devengado	 Recaudado
Ingresos de Gestión	2,018.5	2,018.5	0.0	1,095.6
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	44.8	44.8	0.0	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	1,973.7	1,973.7	0.0	1,095.6
	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Estado Analítico de Ingresos.

¿Cuánto recibió?

Egresos

(Miles de pesos)

	 Aprobado	 Modificado	 Comprometido	 Devengado	 Pagado	 Ejercido
Capítulo 1000 Servicios Personales	2,018.5	2,018.5	0.0	0.0	1,613.7	1,613.7
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	1,565.0	1,565.0	0.0	0.0	1,555.1	1,555.1
Capítulo 3000 Servicios Generales	107.1	107.1	0.0	0.0	18.2	18.2
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	73.7	73.7	0.0	0.0	40.4	40.4
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	80.0	80.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 6000 Inversión Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 9000 Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	192.7	192.7	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública






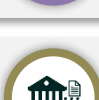

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Simón de Guerrero

Revisión de la etapa de planeación

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los programas planeados por la Entidad se encuentren alineados a los pilares y ejes transversales de la Clasificación Funcional-Programática Municipal vigente.

Alineación de programas con pilares y ejes transversales

	Pilar 1. Social Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: <input type="text" value="6"/>
	Pilar 2. Económico Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Pilar 3. Territorial Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Pilar 4. Seguridad Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Eje Transversal I. Igualdad de género Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Eje Transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: <input type="text" value="2"/>
	Eje Transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>

Los programas autorizados se muestran agrupados conforme a los pilares y ejes transversales del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Pilar o eje transversal con mayor número de programas planeados

Pilar 1

Se incluyeron programas relacionados con el eje transversal "Igualdad de género"

No

En resumen, de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

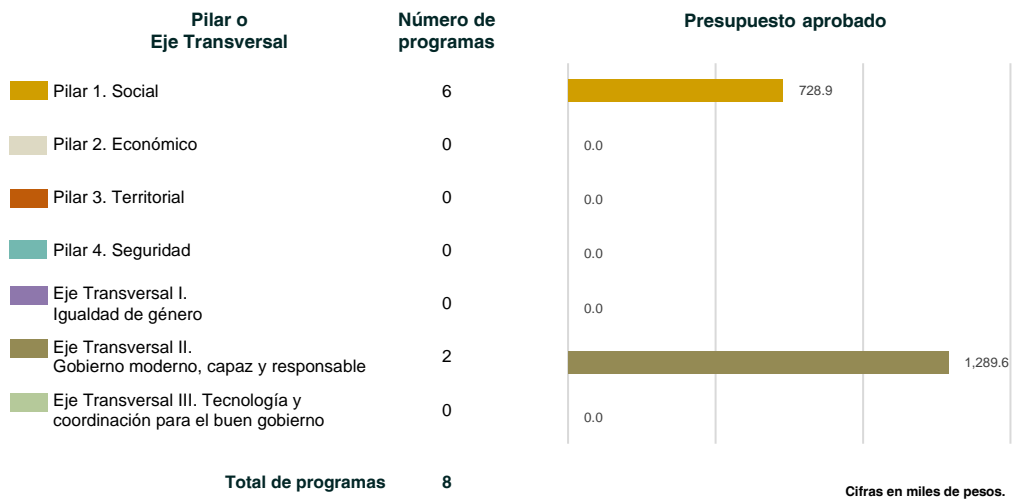
Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales establecidos en la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Sí
¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Cumplió
¿Los pilares y ejes transversales autorizados por la Entidad están considerados en el PDM 2019-2021?	Sí
Del total de programas planeados por la Entidad, ¿cuántos están alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	8 de 8

Revisión de la etapa de programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el monto asignado por programa.
2. Comprobar el equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.
3. Identificar los ingresos estimados por rubro, así como la asignación de recursos por capítulo y tipo de gasto.
4. Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función de gasto.
5. Identificar, por pilar y eje transversal, la asignación de metas y recursos a nivel programa.

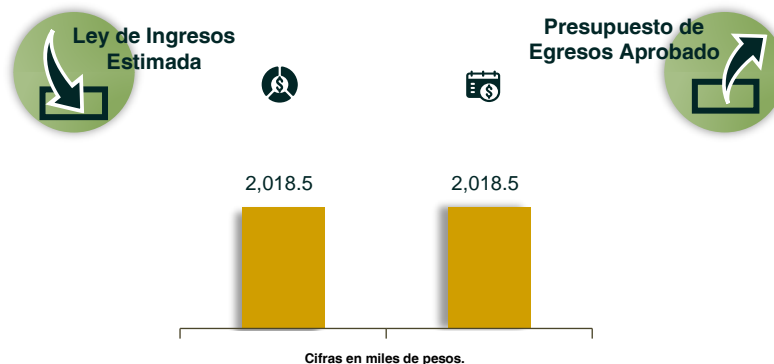
Asignación presupuestaria por programas



¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
---	----

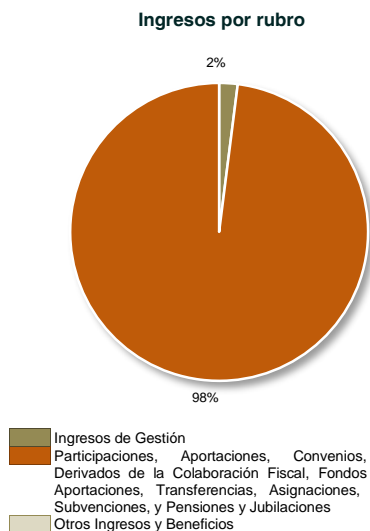
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
--	---------

Equilibrio presupuestario

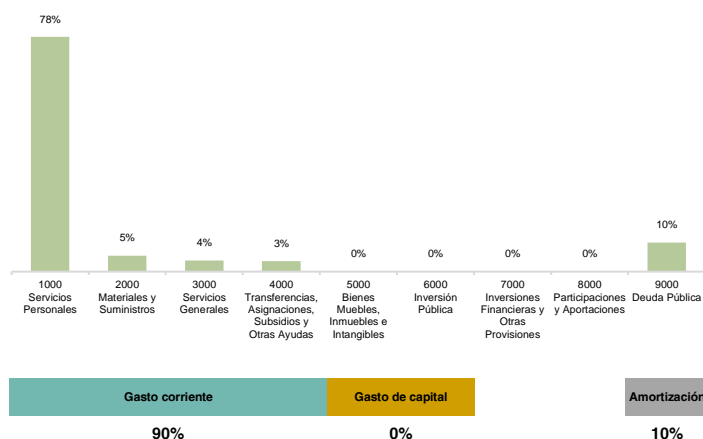


¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
---	---------

Obtención y asignación de recursos



Asignación por capítulo del gasto y clasificación económica



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?

Sí

Asignación presupuestaria por clasificación funcional

Clasificación funcional (Miles de pesos)

Finalidad	No.	Función	Asignación presupuestaria	
Gobierno	0101	Legislación	-	
	0102	Justicia	-	
	0103	Coordinación de la política de gobierno	516.6	
	0104	Relaciones exteriores	-	
	0105	Asuntos financieros y hacendarios	773.0	
	0106	Seguridad nacional	-	
	0107	Asuntos de orden público y seguridad interior	-	
	0108	Otros servicios generales	-	
Desarrollo Social	0201	Protección ambiental	-	
	0202	Vivienda y servicios a la comunidad	-	
	0203	Salud	48.0	
	0204	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	-	
	0205	Educación	84.0	
	0206	Protección social	596.9	
	0207	Otros asuntos sociales	-	
	Desarrollo Económico	0301	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	-
		0302	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	-
0303		Combustibles y energía	-	
0304		Minería, manufacturas y construcción	-	
0305		Transporte	-	
0306		Comunicaciones	-	
0307		Turismo	-	
0308		Ciencia, tecnología e innovación	-	
0309		Otras industrias y otros asuntos económicos	-	
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores		0401	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	-
	0402	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	-	
	0403	Saneamiento del sistema financiero	-	
	0404	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	

Las funciones se presentan considerando íntegramente la estructura programática del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; aquellas que presentan asignación presupuestaria fueron las que programó la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2021.

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación funcional (finalidad y función).

¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?

Sí

Programación de metas y recurso asignado por programa



¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Eje Transversal II
---	--------------------

¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	No cumplió
--	------------

En resumen, de la revisión a la **etapa de programación y presupuestación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

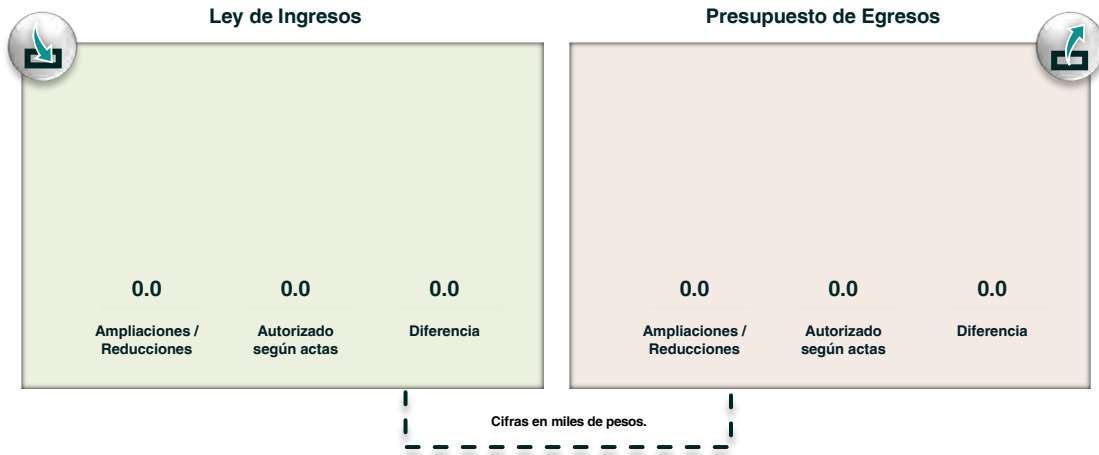
Elementos revisados	Resultado
¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?	Sí
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Eje Transversal II
¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	No cumplió

Revisión de la etapa del ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización registrada en actas del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.
2. Verificar que los proyectos ejercidos por la Entidad hayan contado con suficiencia presupuestaria.
3. Comprobar que el pago de remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincida con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques.
4. Verificar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con la información de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.
5. Analizar el endeudamiento de la Entidad a través de la verificación de la solvencia y la liquidez.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2019, 2020 y 2021 (evolución del endeudamiento).

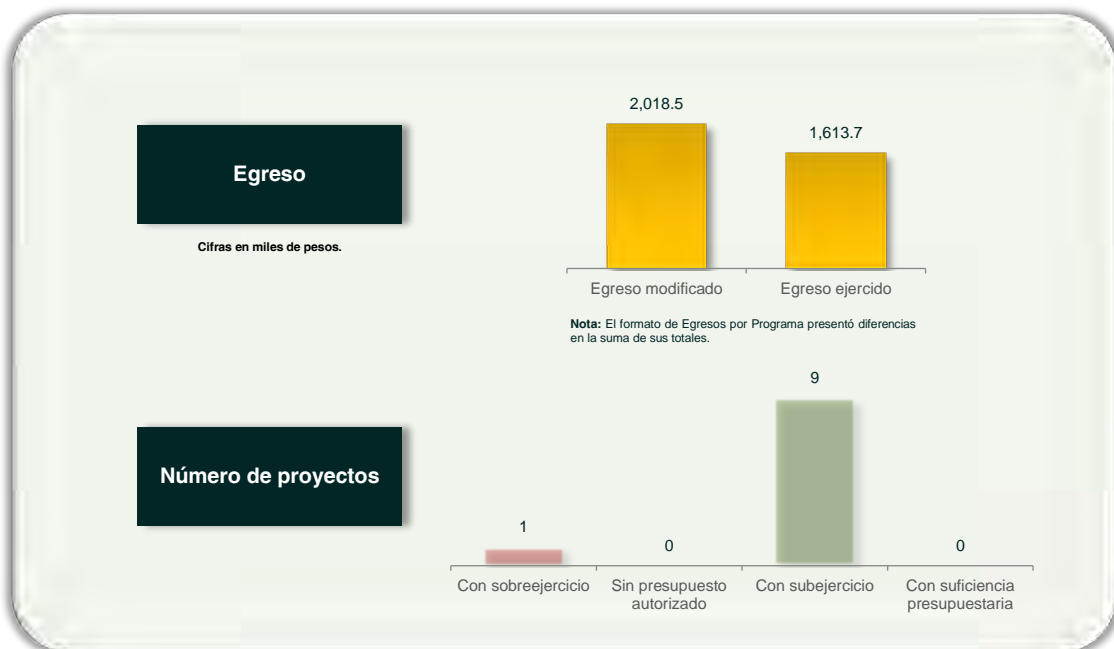
Ampliaciones y reducciones con autorización del Órgano Máximo de Gobierno



¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	No
--	----

¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	N/A
---	-----

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	No cumplió
---	------------

Verificación de los importes pagados por remuneraciones y existencia de tabuladores

Servicios personales	Quincena revisada:	
	2	20
Carátula de la nómina	30,167.50	0.00
Acuse bancario de la dispersión de la nómina + Cheques	30,167.50 + 0.00	0.00 + 0.00
Total dispersión y/o cheques	30,167.50	0.00
Diferencia	0.00	0.00

Inconsistencias

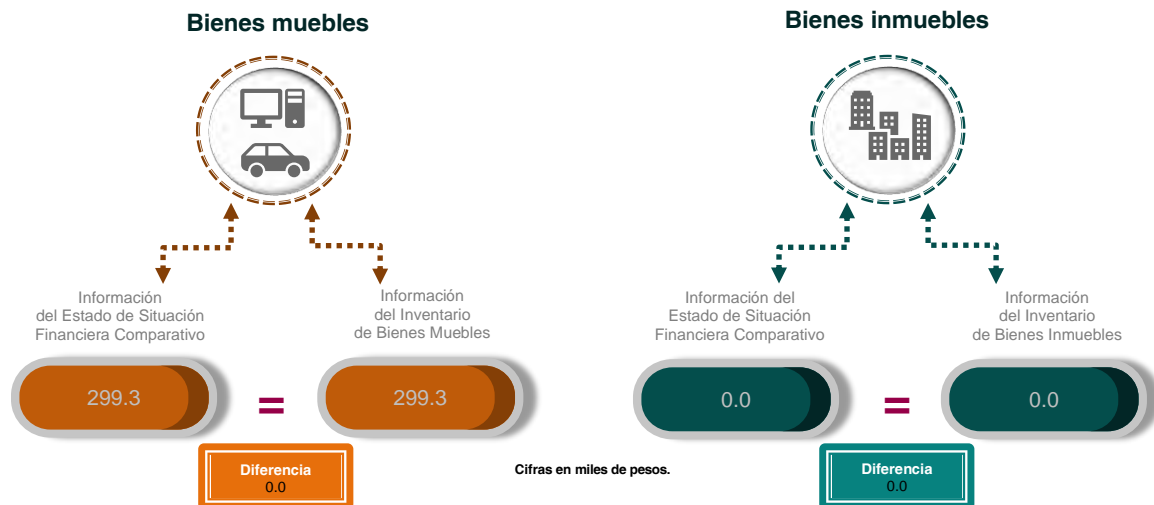
El procedimiento "verificación de los importes pagados por remuneraciones y existencia de tabuladores" no pudo ser desarrollado derivado de la omisión de la Entidad en la entrega de la información oportuna, suficiente y confiable requerida a través del Acuerdo 04/2022 del 01 de marzo del 2022, por el que se emitieron los Lineamientos para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública 2021.

Cifras en pesos.

¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	No cumplió
--	------------

¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	No
--	----

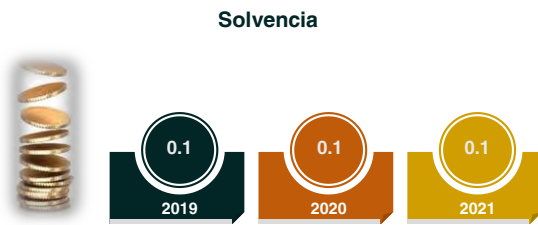
Comparativo de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles



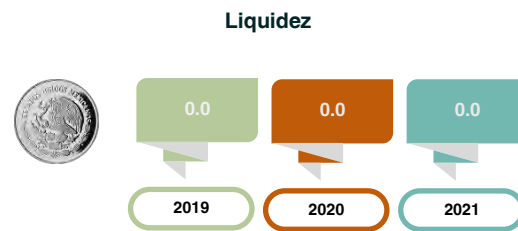
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió
---	---------

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	N/A
---	-----

Análisis del endeudamiento



La solvencia es la relación entre el activo circulante y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba para pagar cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

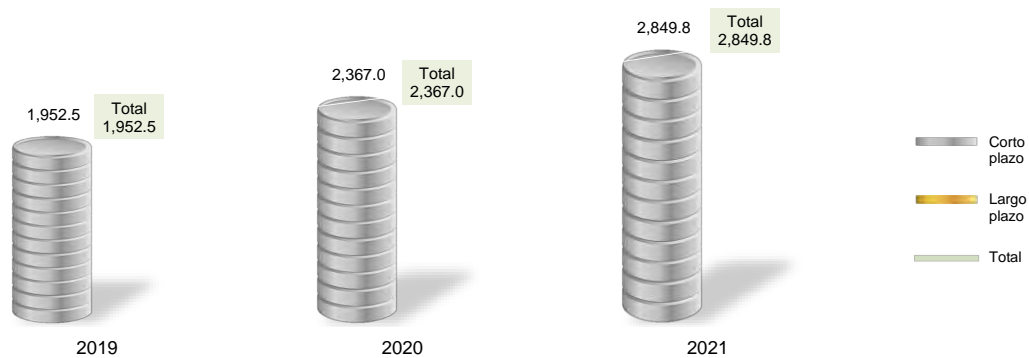


La liquidez es la relación entre el efectivo y equivalentes y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba de manera inmediata para hacer frente a cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.1
---	-----

¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.0
--	-----

Evolución del endeudamiento 2019-2021



Nota: Conforme al artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

Cifras en miles de pesos.

Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2019-2020	2020-2021	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	-40.7%	-5.5%	“Servicios personales por pagar” (317.4) y “Retenciones y contribuciones por pagar” (165.5).
Largo	0.0%	0.0%	

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí
--	----

¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Aumentó
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

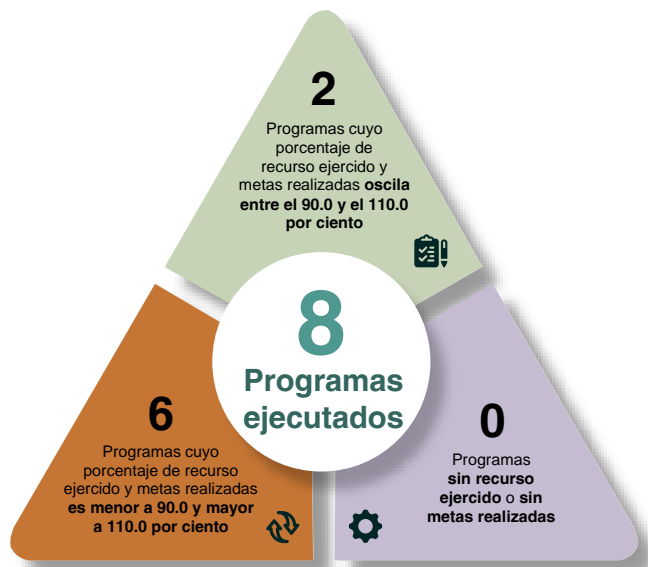
Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	No
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	N/A
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	No cumplió
¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	No cumplió
¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	No
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	N/A
¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.1
¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.0
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Aumentó

Revisión de la etapa de control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.
2. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo al artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera.
3. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2021, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.
4. Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 "Servicios Personales", e identificar el sueldo bruto mensual más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.
5. Verificar que la información reflejada en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Variación en la Hacienda Pública se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
6. Verificar que la información reflejada en el Estado de Flujos de Efectivo corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo en lo que respecta al rubro "Efectivo y equivalentes", y que el Estado de Flujos de Efectivo se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
7. Verificar que la información del origen y aplicación del recurso reflejada en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Cambios en la Situación Financiera se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
8. Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas retenidas a los servidores públicos.
9. Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
10. Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 fracción XIV, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11. Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de ISSEMYM y CFE registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan dichas entidades.
12. Identificar el presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa



¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

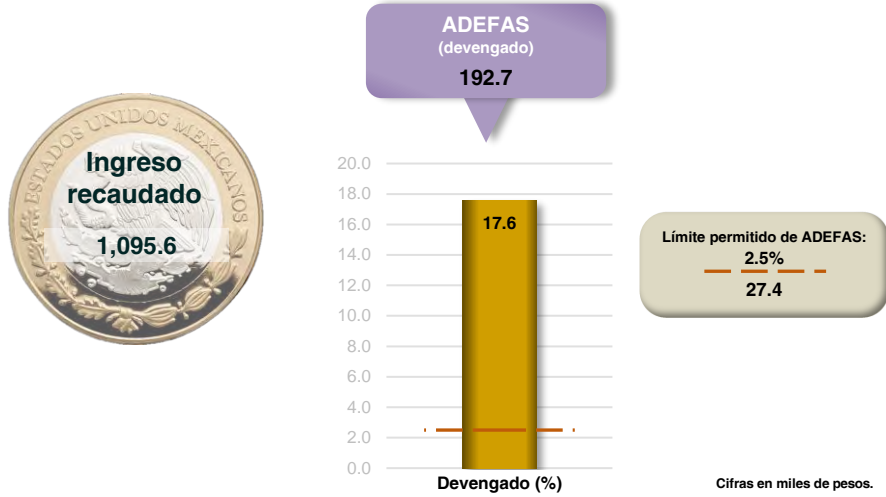
Crecimiento del gasto en servicios personales



Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado. Clasificación de servicios personales por categoría.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (EAI y EAEPE de la Ley de Disciplina Financiera).

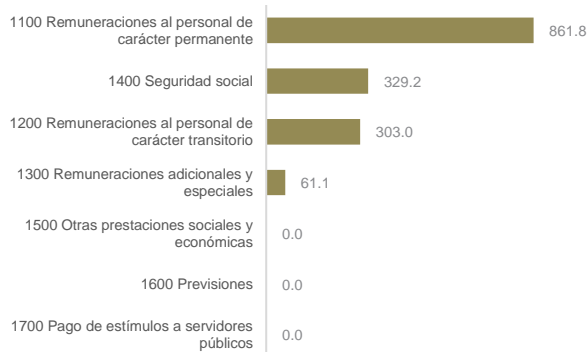
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	No cumplió
--	------------

Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”

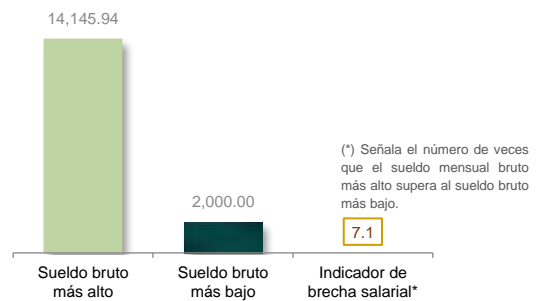


* Corresponde al momento contable del Egreso Modificado.

Conceptos ejercidos del capítulo (De mayor a menor egreso)



Diferencia salarial mensual (Pesos)



Nota: Los montos de los sueldos brutos corresponden al mes de octubre.

¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
---	----

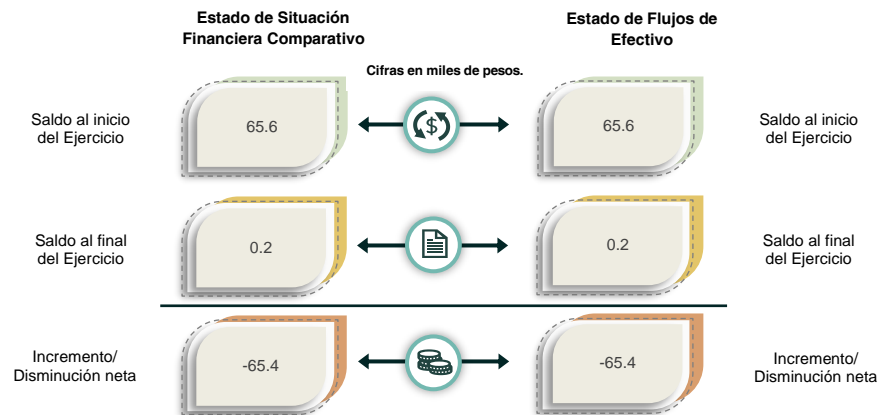
Validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública



¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del flujo de efectivo

Efectivo y equivalentes



¿Los saldos del rubro "Efectivo y equivalentes" registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del origen y aplicación del recurso

Cifras en miles de pesos.	Estado de Situación Financiera Comparativo		Estado de Cambios en la Situación Financiera		Diferencia	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo >>	85.9	30.2	85.9	30.2	0.0	0.0
Circulante	65.4	30.2	65.4	30.2	0.0	0.0
No Circulante	20.5	0.0	20.5	0.0	0.0	0.0
Pasivo >>	482.9	0.0	482.9	0.0	0.0	0.0
Circulante	482.9	0.0	482.9	0.0	0.0	0.0
No Circulante	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio >>	0.0	538.6	0.0	538.6	0.0	0.0
Contribuido	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Generado	0.0	538.6	0.0	538.6	0.0	0.0

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
--	---------

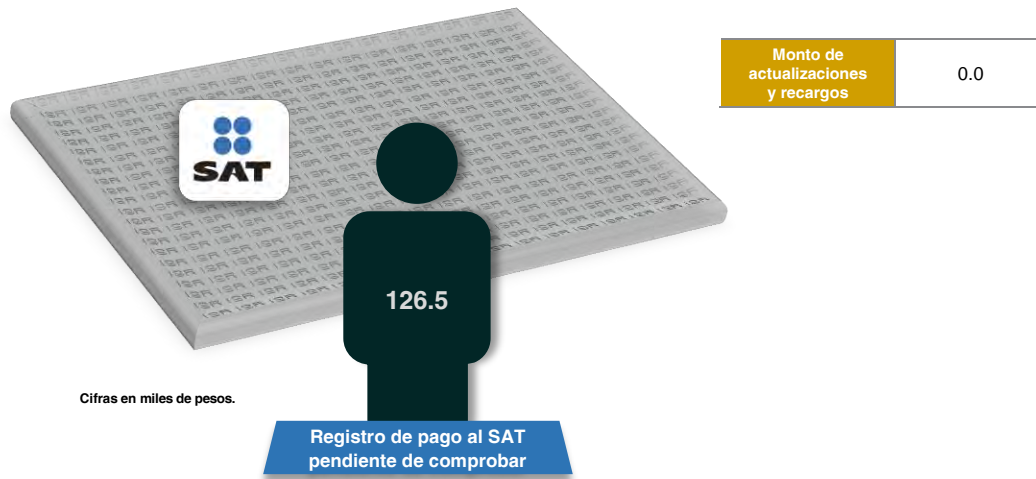
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
--	---------

Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM



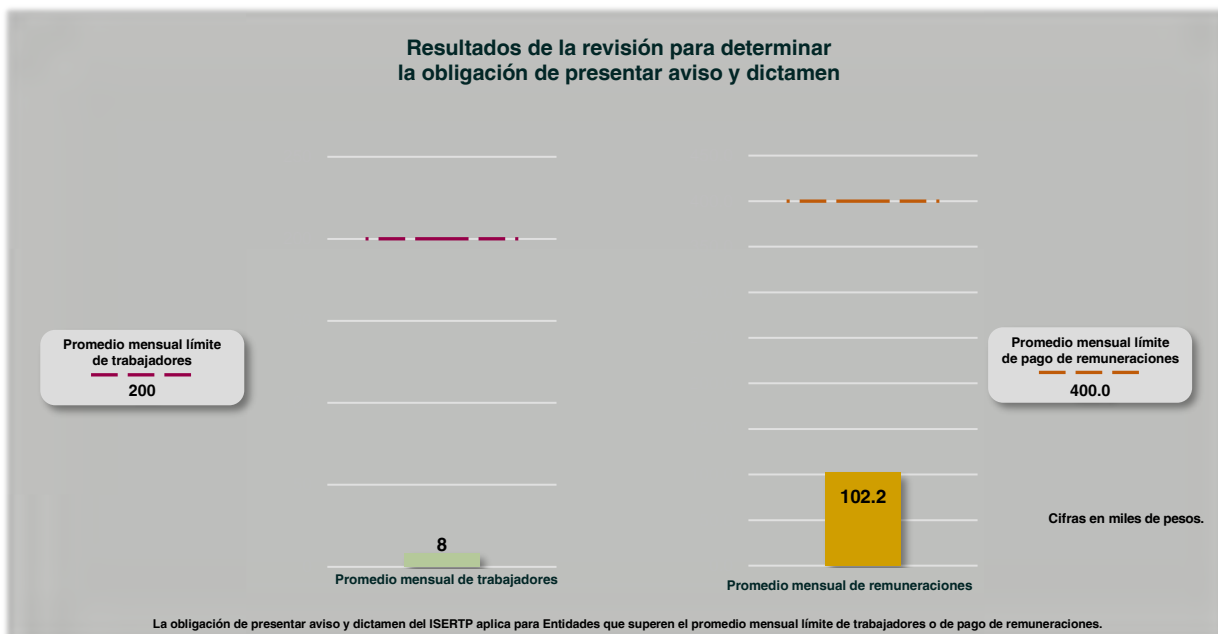
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
--	---------

Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)



¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	No cumplió	¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
--	------------	--	---------

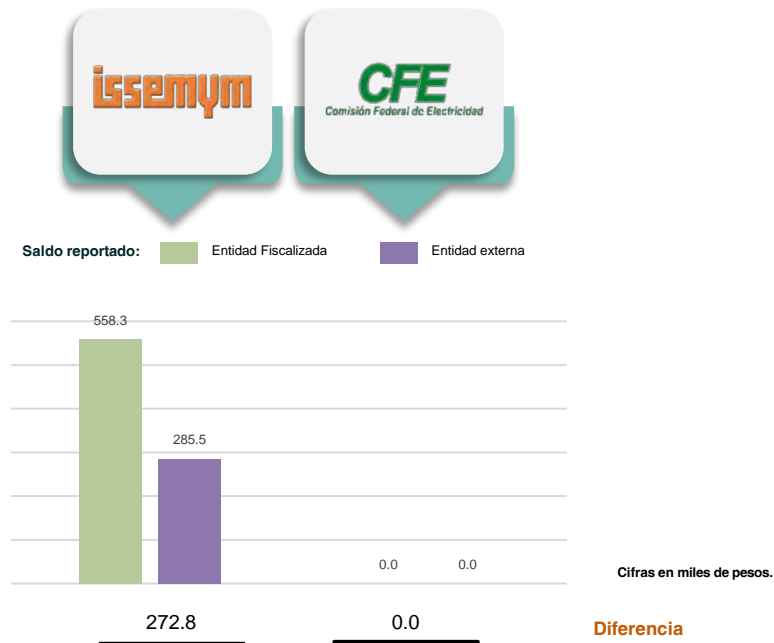
Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP



¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	No
---	----

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para realizar pronunciamiento alguno respecto de la obligación relativa al aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP, establecidos en los artículos 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debido a las modificaciones de presentación y determinación efectuadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de octubre de 2022; según las cuales, las Entidades podrán presentar el aviso de dictamen a más tardar el 31 de octubre de 2022, y el dictamen sobre la determinación y pago del ISERTP, el 30 de noviembre de 2022.

Comparación de saldos con entidades externas



¿La Entidad presentó adeudos con ISSEMYM y/o CFE?	Sí	La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	ISSEMYM
---	----	--	---------

Presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres



¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	No cumplió
--	------------

En resumen, de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	No cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos del rubro “Efectivo y equivalentes” registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	No cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	No
¿La Entidad presentó adeudos con ISSEMYM y/o CFE?	Sí
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	ISSEMYM
¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I “Igualdad de género”?	No cumplió

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Programación y presupuestación	La Entidad presentó programas que, aunque no cuentan con presupuesto aprobado, tienen metas programadas.		Artículos 7, 8, 20 fracción IV, 286 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	Ejercicio de los recursos	De los 10 proyectos ejecutados por la Entidad, 1 de ellos presentaron sobreejercicio por un monto de 19.0 miles de pesos.	19.0	Artículos 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18 fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3		El procedimiento "Verificación de los importes pagados por remuneraciones y existencia de tabuladores" no pudo ser desarrollado derivado de la omisión de la Entidad en la entrega de la información oportuna, suficiente y confiable requerida a través del Acuerdo 04/2022 del 01 de marzo del 2022, por el que se emitieron los Lineamientos para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública 2021 así como el requerimiento escrito, personalizado, formal y debidamente notificado, previo a la emisión de los resultados de la revisión de la cuenta pública.		Artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 32 y 42 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, Acuerdo 04/2022 por el que se emiten los Lineamientos, Fechas de capacitación y calendarización para la integración y entrega de la cuenta pública 2021, de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México publicado el 01 de marzo del 2022.
4	Control y evaluación	Derivado del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Avance de Metas, se identificó que los programas "Atención a personas con discapacidad" y "Oportunidades para los jóvenes", se encuentran fuera del intervalo de cumplimiento de entre el 90 y el 110 por ciento, respecto del recurso ejercido y metas realizadas.		Artículos 287 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		En materia de servicios personales, la Entidad rebasó el 3.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 12.8 por ciento aplicado.		Artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6		De la verificación a la cuenta presupuestal de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), se identificó un importe devengado de 192.7 miles de pesos, que representa el 17.6 por ciento de los ingresos totales; lo cual rebasó el 2.5 por ciento permitido.		Artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7		De acuerdo a la revisión a los pagos por concepto del Impuesto sobre la renta (ISR) por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad presentó un adeudo de 126.5 miles de pesos; por lo que no cumplió de manera oportuna con sus obligaciones, según la normatividad aplicable.	126.5	Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
8		De acuerdo a la revisión a los pagos por concepto del Impuesto sobre la renta (ISR) por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad presentará pagos por concepto de actualizaciones y recargos, según la normatividad aplicable.		Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
9		Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Avance de Metas se identificó que la Entidad no presupuestó y/o aplicó recursos para atender el tema de igualdad de género y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.		Artículos 15 y 17 fracción III de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 7, 25 fracción III y 34 Ter fracción IV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



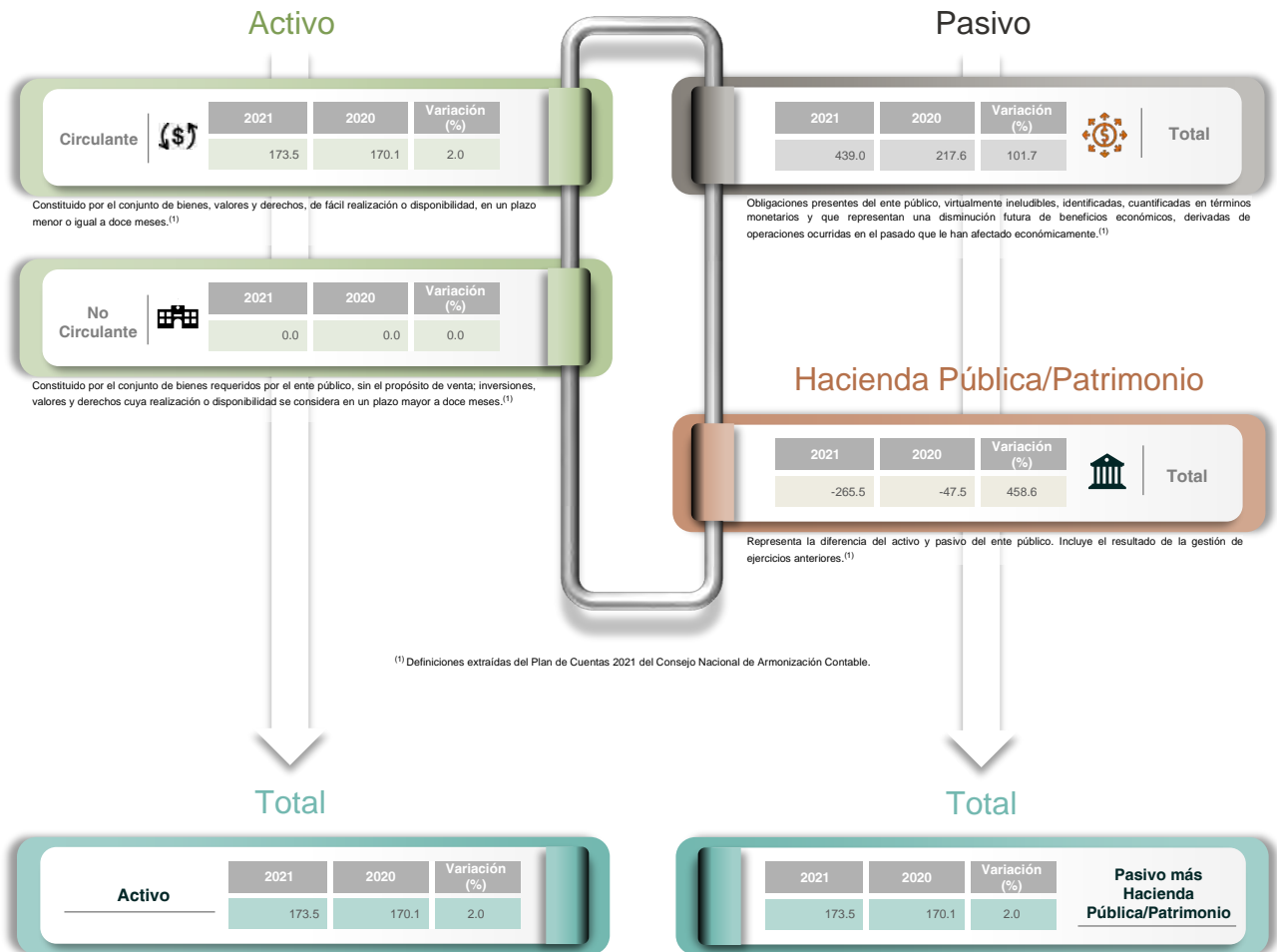
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero

Ejercicio Fiscal 2021

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero

Generales financieros

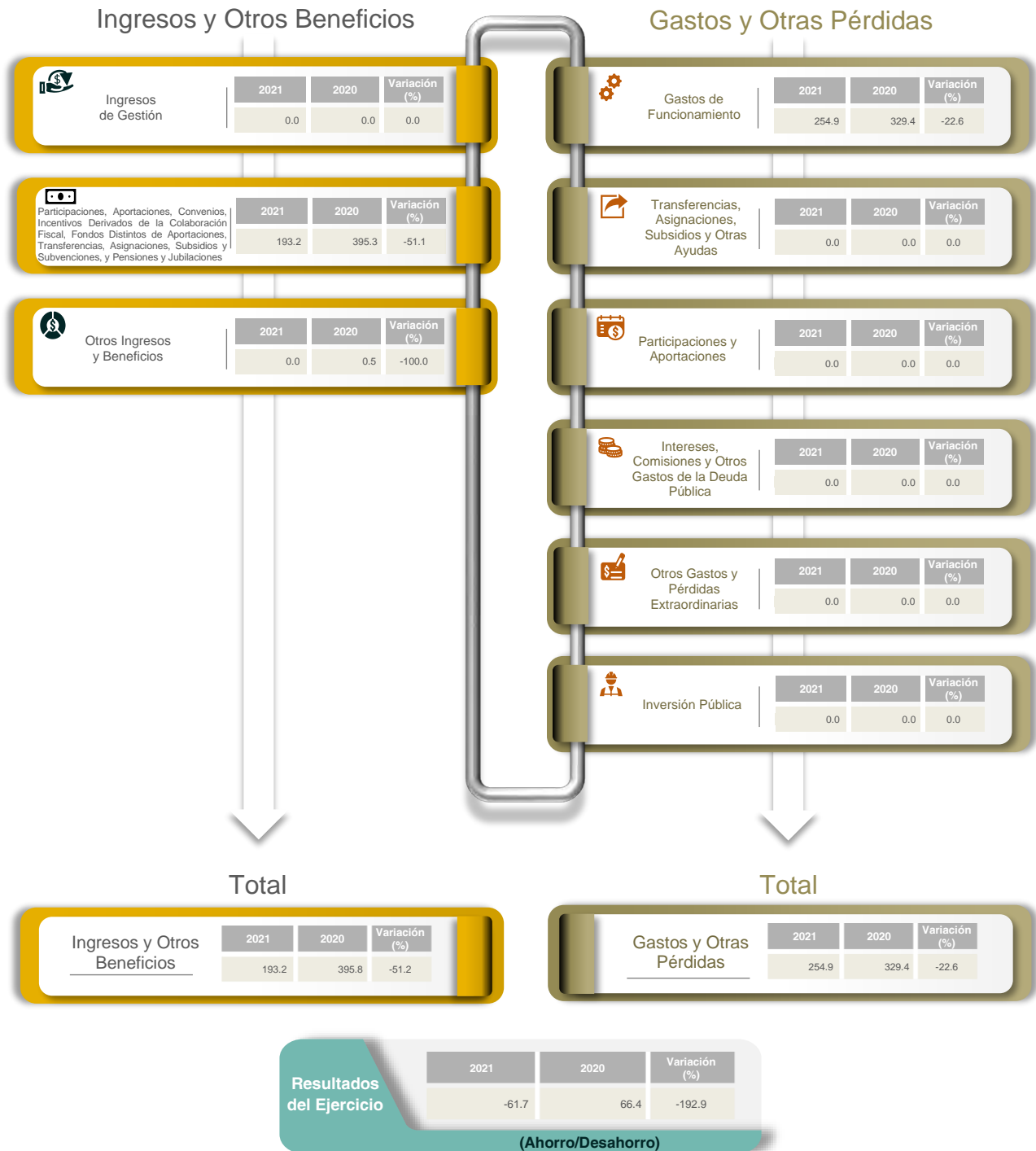
Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo (Miles de pesos)



El total del activo debe ser igual al total del pasivo más hacienda pública/patrimonio.

Grupos del Estado de Actividades Comparativo





(Miles de pesos)



Generales presupuestales

Ingresos

(Miles de pesos)







	 Estimado	 Modificado	 Devengado	 Recaudado
Ingresos de Gestión	558.9	558.9	0.0	193.2
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	558.9	558.9	0.0	193.2
	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Estado Analítico de Ingresos.

¿Cuánto recibió?

Egresos

(Miles de pesos)

	 Aprobado	 Modificado	 Comprometido	 Devengado	 Pagado	 Ejercido
Capítulo 1000 Servicios Personales	558.9	558.9	-53.4	0.0	254.9	201.5
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	257.9	257.9	-53.0	0.0	196.9	143.9
Capítulo 3000 Servicios Generales	76.1	76.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	60.0	60.0	-0.4	0.0	58.0	57.6
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 6000 Inversión Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 9000 Deuda Pública	164.8	164.8	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué gastó?


Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero

Revisión de la etapa de planeación

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los programas planeados por la Entidad se encuentren alineados a los pilares y ejes transversales de la Clasificación Funcional-Programática Municipal vigente.

Alineación de programas con pilares y ejes transversales

	Pilar 1. Social Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: <input type="text" value="1"/>
	Pilar 2. Económico Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Pilar 3. Territorial Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Pilar 4. Seguridad Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Eje Transversal I. Igualdad de género Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Eje Transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: <input type="text" value="1"/>
	Eje Transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>

Los programas autorizados se muestran agrupados conforme a los pilares y ejes transversales del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Pilar o eje transversal con mayor número de programas planeados

Pilar 1
Eje Transversal II

Se incluyeron programas relacionados con el eje transversal "Igualdad de género"

No

En resumen, de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

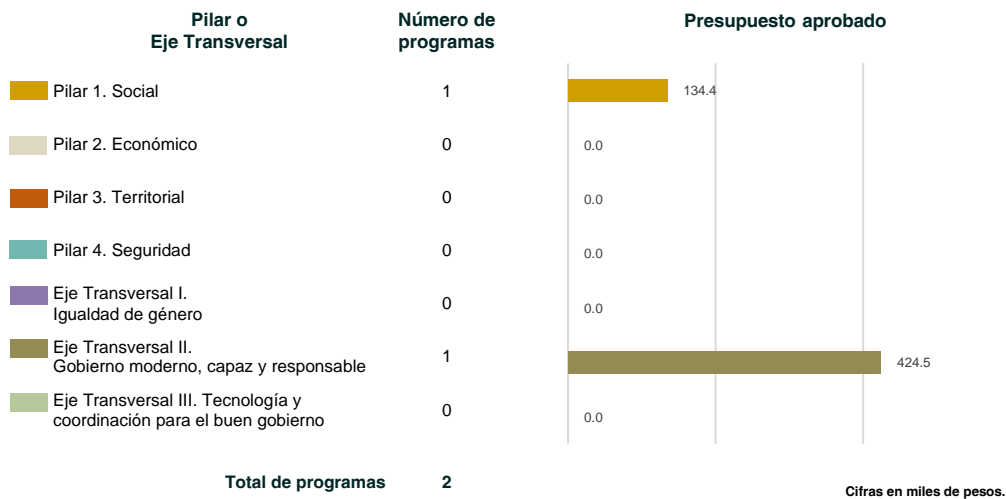
Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales establecidos en la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Sí
¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Cumplió
¿Los pilares y ejes transversales autorizados por la Entidad están considerados en el PDM 2019-2021?	Sí
Del total de programas planeados por la Entidad, ¿cuántos están alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	2 de 2

Revisión de la etapa de programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el monto asignado por programa.
2. Comprobar el equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.
3. Identificar los ingresos estimados por rubro, así como la asignación de recursos por capítulo y tipo de gasto.
4. Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función de gasto.
5. Identificar, por pilar y eje transversal, la asignación de metas y recursos a nivel programa.

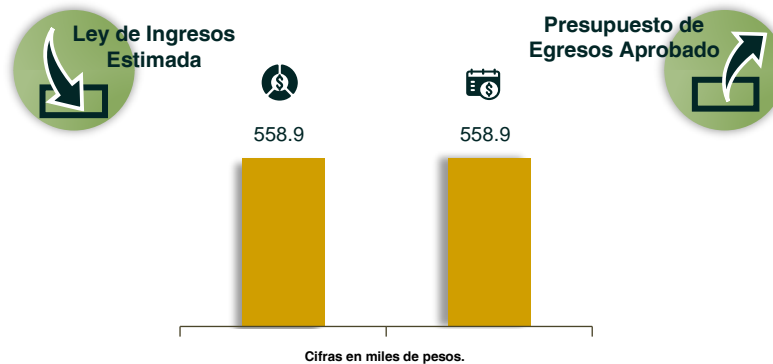
Asignación presupuestaria por programas



¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
---	----

¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
--	---------

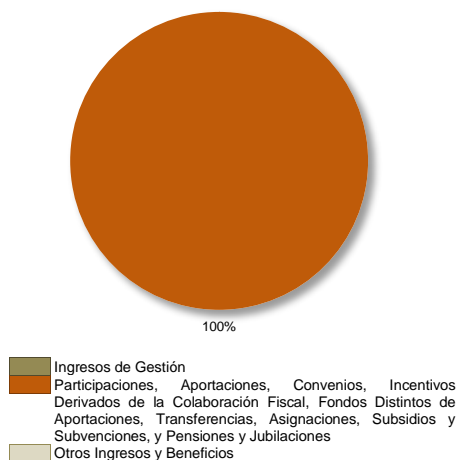
Equilibrio presupuestario



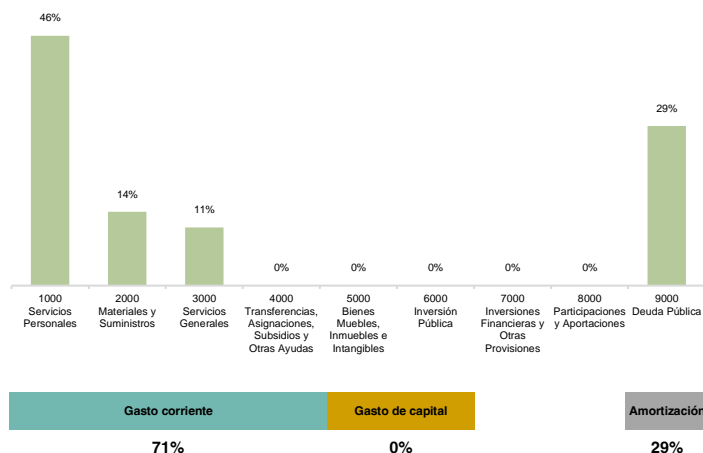
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
---	---------

Obtención y asignación de recursos

Ingresos por rubro



Asignación por capítulo del gasto y clasificación económica



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?

Sí

Asignación presupuestaria por clasificación funcional

Clasificación funcional
(Miles de pesos)

Finalidad	No.	Función	Asignación presupuestaria	
Gobierno	0101	Legislación	-	
	0102	Justicia	-	
	0103	Coordinación de la política de gobierno	-	
	0104	Relaciones exteriores	-	
	0105	Asuntos financieros y hacendarios	424.5	
	0106	Seguridad nacional	-	
	0107	Asuntos de orden público y seguridad interior	-	
	0108	Otros servicios generales	-	
Desarrollo Social	0201	Protección ambiental	-	
	0202	Vivienda y servicios a la comunidad	-	
	0203	Salud	-	
	0204	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	134.4	
	0205	Educación	-	
	0206	Protección social	-	
	0207	Otros asuntos sociales	-	
	Desarrollo Económico	0301	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	-
		0302	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	-
0303		Combustibles y energía	-	
0304		Minería, manufacturas y construcción	-	
0305		Transporte	-	
0306		Comunicaciones	-	
0307		Turismo	-	
0308		Ciencia, tecnología e innovación	-	
0309		Otras industrias y otros asuntos económicos	-	
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores		0401	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	-
	0402	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	-	
	0403	Saneamiento del sistema financiero	-	
	0404	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	

Las funciones se presentan considerando íntegramente la estructura programática del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; aquellas que presentan asignación presupuestaria fueron las que programó la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2021.

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación funcional (finalidad y función).

¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?

Sí

Programación de metas y recurso asignado por programa



¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Eje Transversal II
---	--------------------

¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de programación y presupuestación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

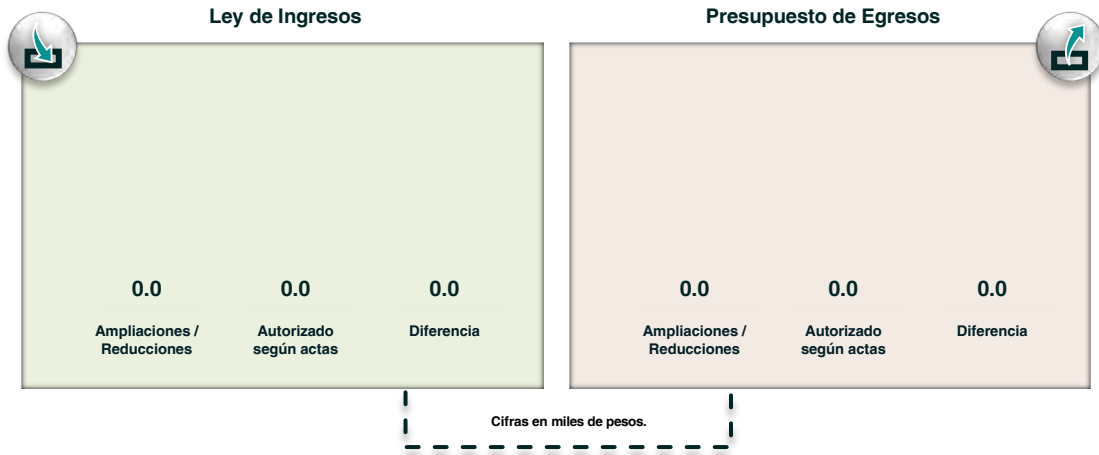
Elementos revisados	Resultado
¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?	Sí
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Eje Transversal II
¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió

Revisión de la etapa del ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización registrada en actas del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.
2. Verificar que los proyectos ejercidos por la Entidad hayan contado con suficiencia presupuestaria.
3. Comprobar que el pago de remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincida con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques.
4. Verificar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con la información de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.
5. Analizar el endeudamiento de la Entidad a través de la verificación de la solvencia y la liquidez.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2019, 2020 y 2021 (evolución del endeudamiento).

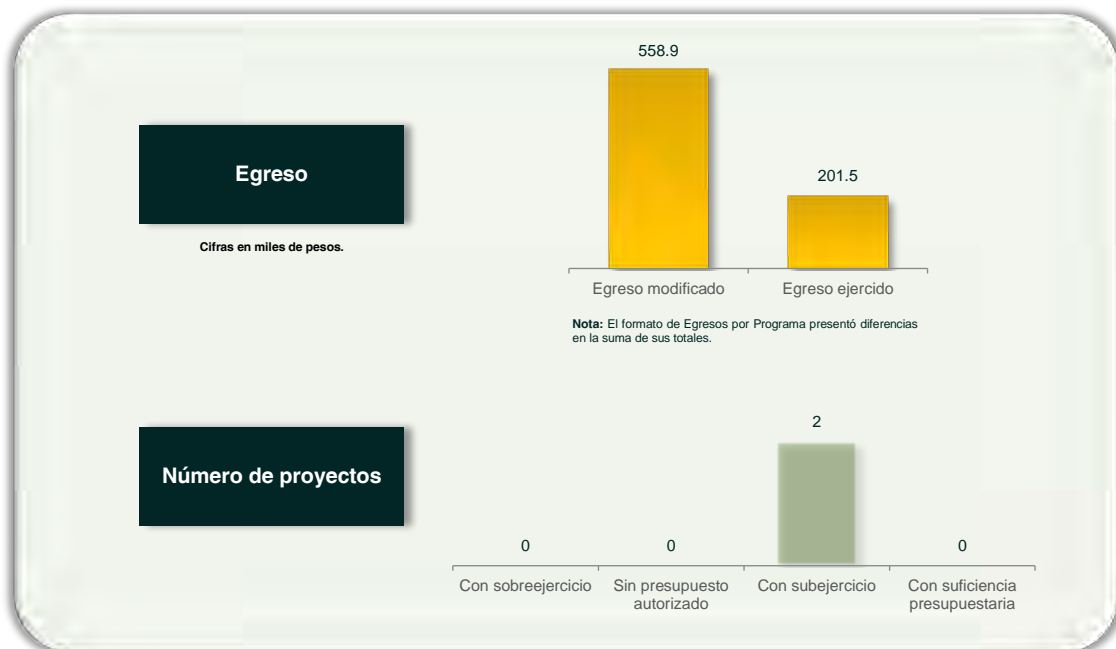
Ampliaciones y reducciones con autorización del Órgano Máximo de Gobierno



¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	No
--	----

¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	N/A
---	-----

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	Cumplió
---	---------

Verificación de los importes pagados por remuneraciones y existencia de tabuladores

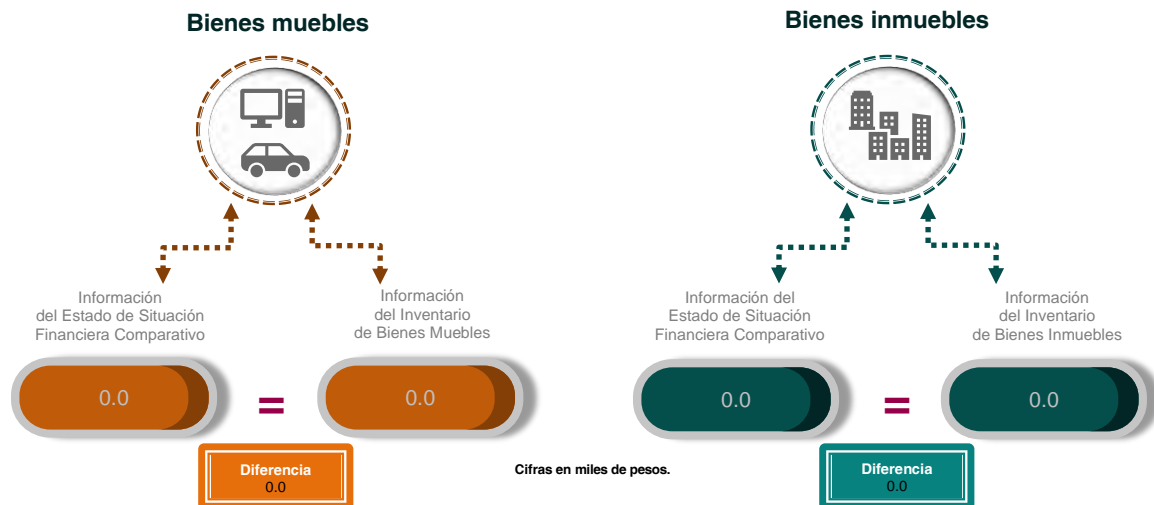
Servicios personales	Quincena revisada:	
	2	20
Carátula de la nómina	7,000.00	4,000.00
Acuse bancario de la dispersión de la nómina + Cheques	0.00	4,000.00
	+	+
	7,000.00	0.00
Total dispersión y/o cheques	7,000.00	4,000.00
Diferencia	0.00	0.00

Cifras en pesos.

¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	Cumplió
--	---------

¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	No
--	----

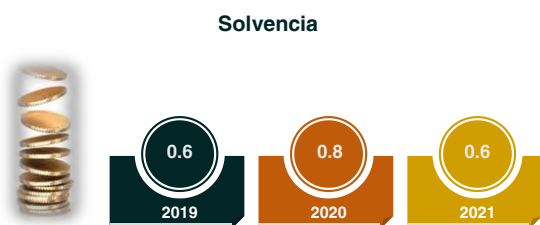
Comparativo de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles



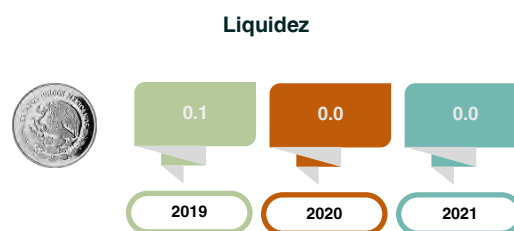
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió
---	---------

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
---	---------

Análisis del endeudamiento



La solvencia es la relación entre el activo circulante y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba para pagar cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

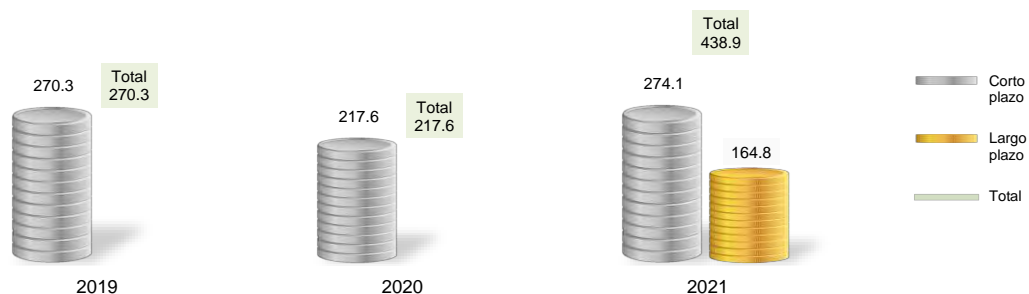


La liquidez es la relación entre el efectivo y equivalentes y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba de manera inmediata para hacer frente a cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.6
---	-----

¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.0
--	-----

Evolución del endeudamiento 2019-2021



Nota: Conforme al artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

Cifras en miles de pesos.

Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2019-2020	2020-2021	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	-19.5%	26.0%	"Servicios personales por pagar" (28.0) y "Retenciones y contribuciones por pagar" (28.6).
Largo	0.0%	100%	"Documentos comerciales por pagar" (164.8).

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí
--	----

¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Aumentó
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	No
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	N/A
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	Cumplió
¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	Cumplió
¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	No
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.6
¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.0
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Aumentó

Revisión de la etapa de control y evaluación

Procedimientos aplicados

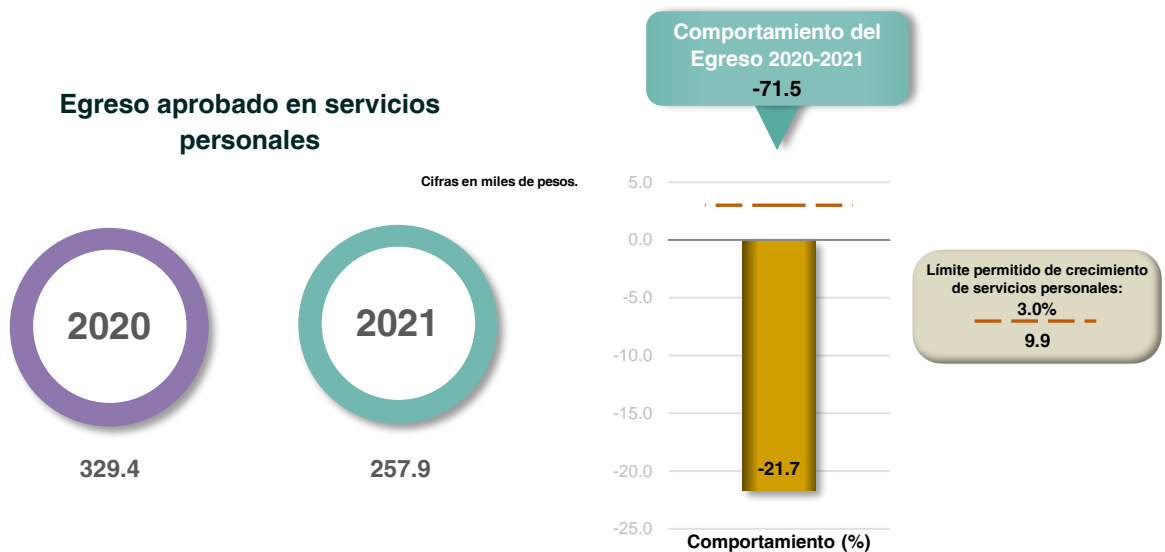
1. Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.
2. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo al artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera.
3. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2021, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.
4. Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 "Servicios Personales", e identificar el sueldo bruto mensual más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.
5. Verificar que la información reflejada en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Variación en la Hacienda Pública se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
6. Verificar que la información reflejada en el Estado de Flujos de Efectivo corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo en lo que respecta al rubro "Efectivo y equivalentes", y que el Estado de Flujos de Efectivo se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
7. Verificar que la información del origen y aplicación del recurso reflejada en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Cambios en la Situación Financiera se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
8. Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas retenidas a los servidores públicos.
9. Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
10. Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 fracción XIV, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11. Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de ISSEMYM y CFE registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan dichas entidades.

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa



¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

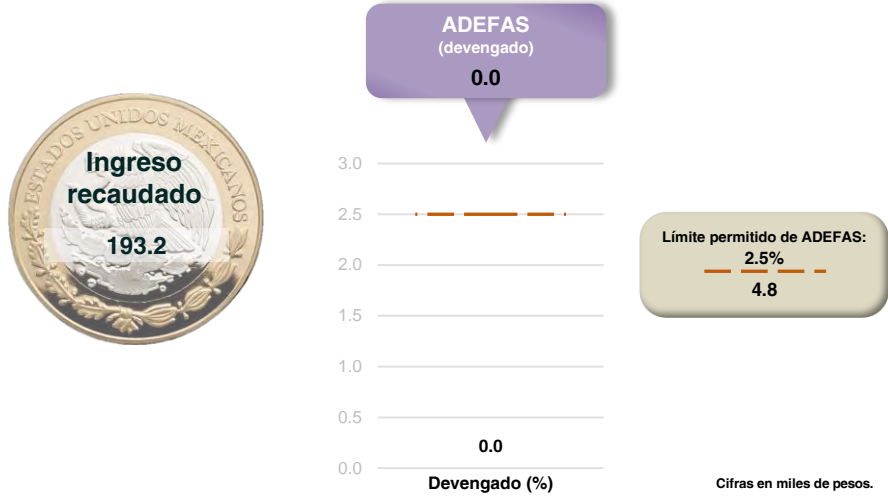
Crecimiento del gasto en servicios personales



Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado. Clasificación de servicios personales por categoría.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	Cumplió
--	---------

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Fuente: Estado Análítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (EAI y EAEPE de la Ley de Disciplina Financiera).

¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
--	---------

Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”

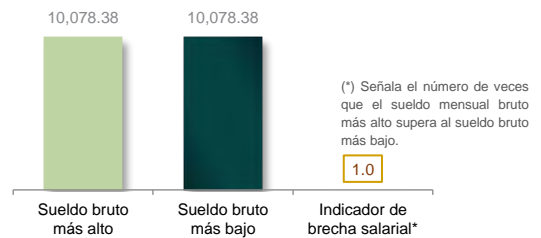


* Corresponde al momento contable del Egreso Modificado.

Conceptos ejercidos del capítulo (De mayor a menor egreso)



Diferencia salarial mensual (Pesos)



Nota: Los montos de los sueldos brutos corresponden al mes de octubre.

¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
---	----

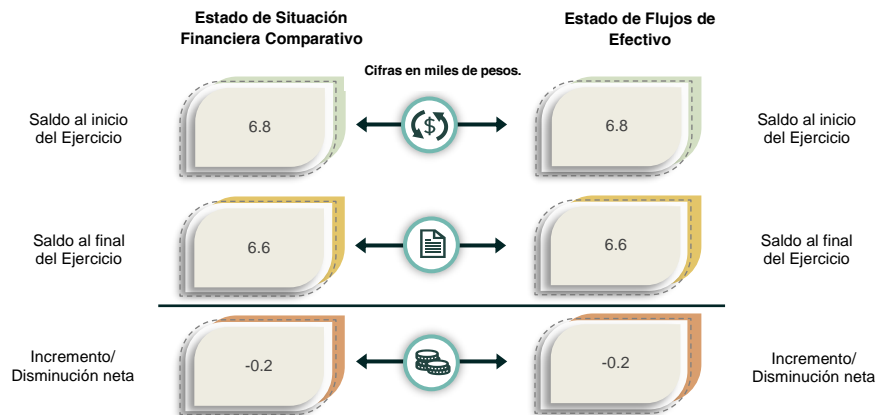
Validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública



¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del flujo de efectivo

Efectivo y equivalentes



¿Los saldos del rubro "Efectivo y equivalentes" registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del origen y aplicación del recurso

Cifras en miles de pesos.	Estado de Situación Financiera Comparativo		Estado de Cambios en la Situación Financiera		Diferencia	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo >>	0.2	3.6	0.2	3.6	0.0	0.0
Circulante	0.2	3.6	0.2	3.6	0.0	0.0
No Circulante	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pasivo >>	221.4	0.0	221.4	0.0	0.0	0.0
Circulante	56.6	0.0	56.6	0.0	0.0	0.0
No Circulante	164.8	0.0	164.8	0.0	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio >>	0.0	217.9	0.0	217.9	0.0	0.0
Contribuido	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Generado	0.0	217.9	0.0	217.9	0.0	0.0

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
--	---------

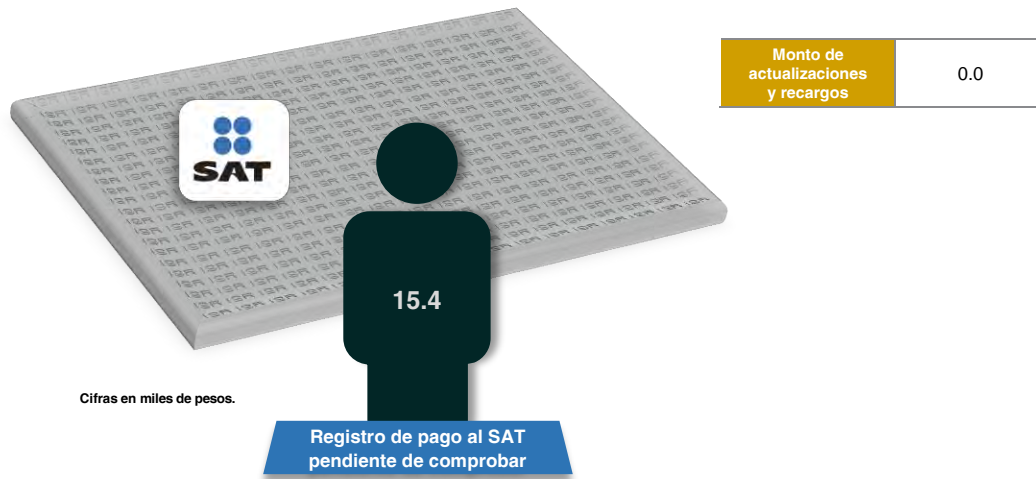
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
--	---------

Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM



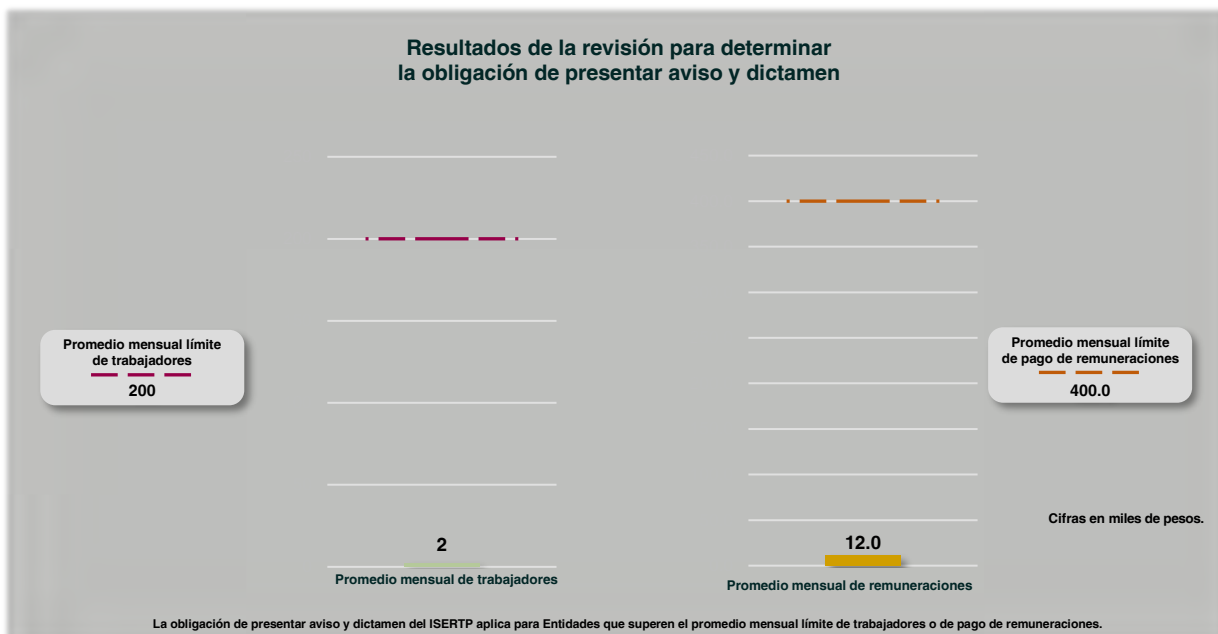
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
--	---------

Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)



¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	No cumplió	¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
--	------------	--	---------

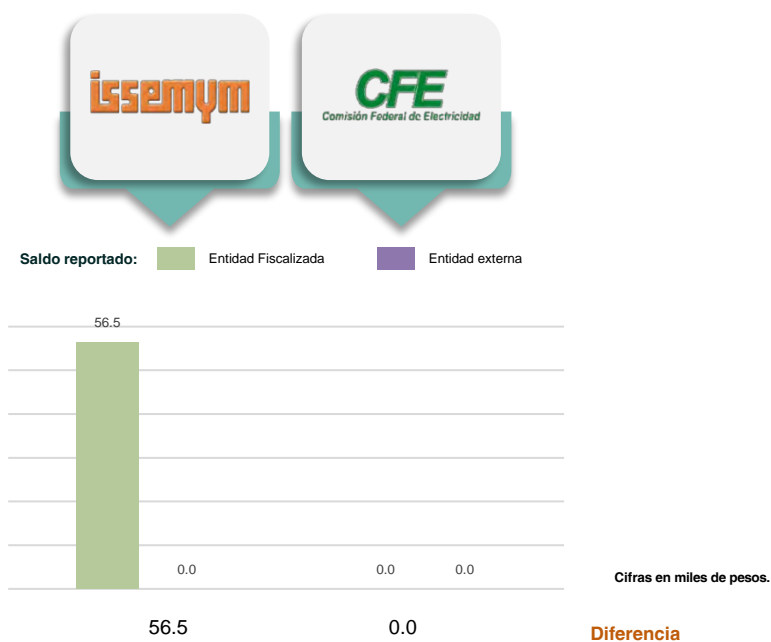
Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP



¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	No
---	----

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para realizar pronunciamiento alguno respecto de la obligación relativa al aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP, establecidos en los artículos 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debido a las modificaciones de presentación y determinación efectuadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de octubre de 2022; según las cuales, las Entidades podrán presentar el aviso de dictamen a más tardar el 31 de octubre de 2022, y el dictamen sobre la determinación y pago del ISERTP, el 30 de noviembre de 2022.

Comparación de saldos con entidades externas



¿La Entidad presentó adeudos con ISSEMYM y/o CFE?	Sí	La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	ISSEMYM
---	----	--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	Cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 "Servicios Personales" de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió

Elementos revisados	Resultado
¿Los saldos del rubro “Efectivo y equivalentes” registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	No cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	No
¿La Entidad presentó adeudos con ISSEMYM y/o CFE?	Sí
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	ISSEMYM

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1		Derivado del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Avance de Metas, se identificó que los programas "Planeación y presupuesto basado en resultados" y "Cultura física y deporte", se encuentran fuera del intervalo de cumplimiento de entre el 90 y el 110 por ciento, respecto del recurso ejercido y metas realizadas.		Artículos 287 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2	Control y evaluación	De acuerdo a la revisión a los pagos por concepto del Impuesto sobre la renta (ISR) por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad presentó un adeudo de 15.4 miles de pesos; por lo que no cumplió de manera oportuna con sus obligaciones, según la normatividad aplicable.	15.4	Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
3		De acuerdo a la revisión a los pagos por concepto del Impuesto sobre la renta (ISR) por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad presentará pagos por concepto de actualizaciones y recargos, según la normatividad aplicable.		Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Informe de Resultados

Municipio de Santo Tomás

Ejercicio Fiscal 2021

A decorative background graphic consisting of a grid of squares. The squares are arranged in a pattern that is partially obscured by the text. The squares contain stylized floral and leaf motifs in a muted red or terracotta color. The overall design is clean and modern.

Santo Tomás

Aspectos generales

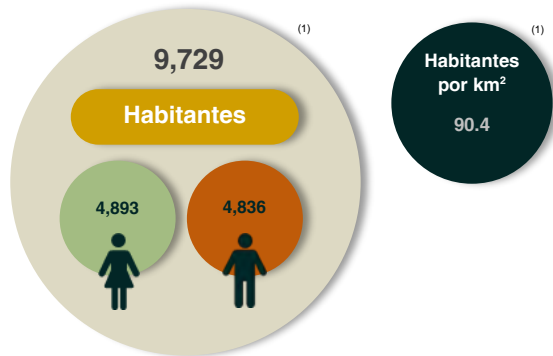
Identidad



"Casa en el cerro"



Población



Territorio

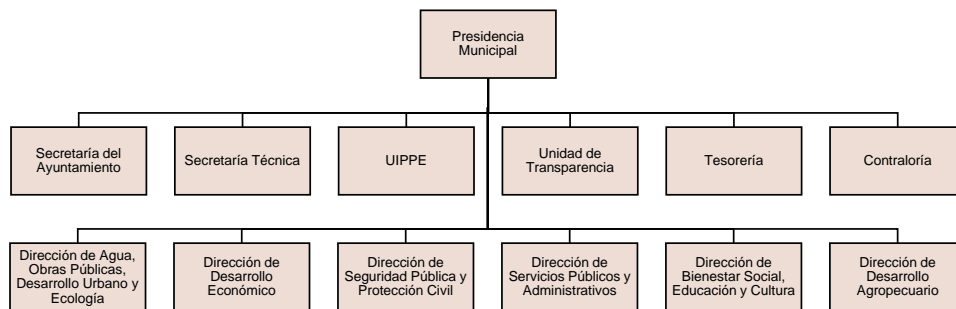


Información socioeconómica

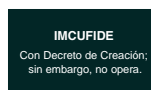


Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1) y CONEVAL, Indicadores 2020 (2).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Organigrama

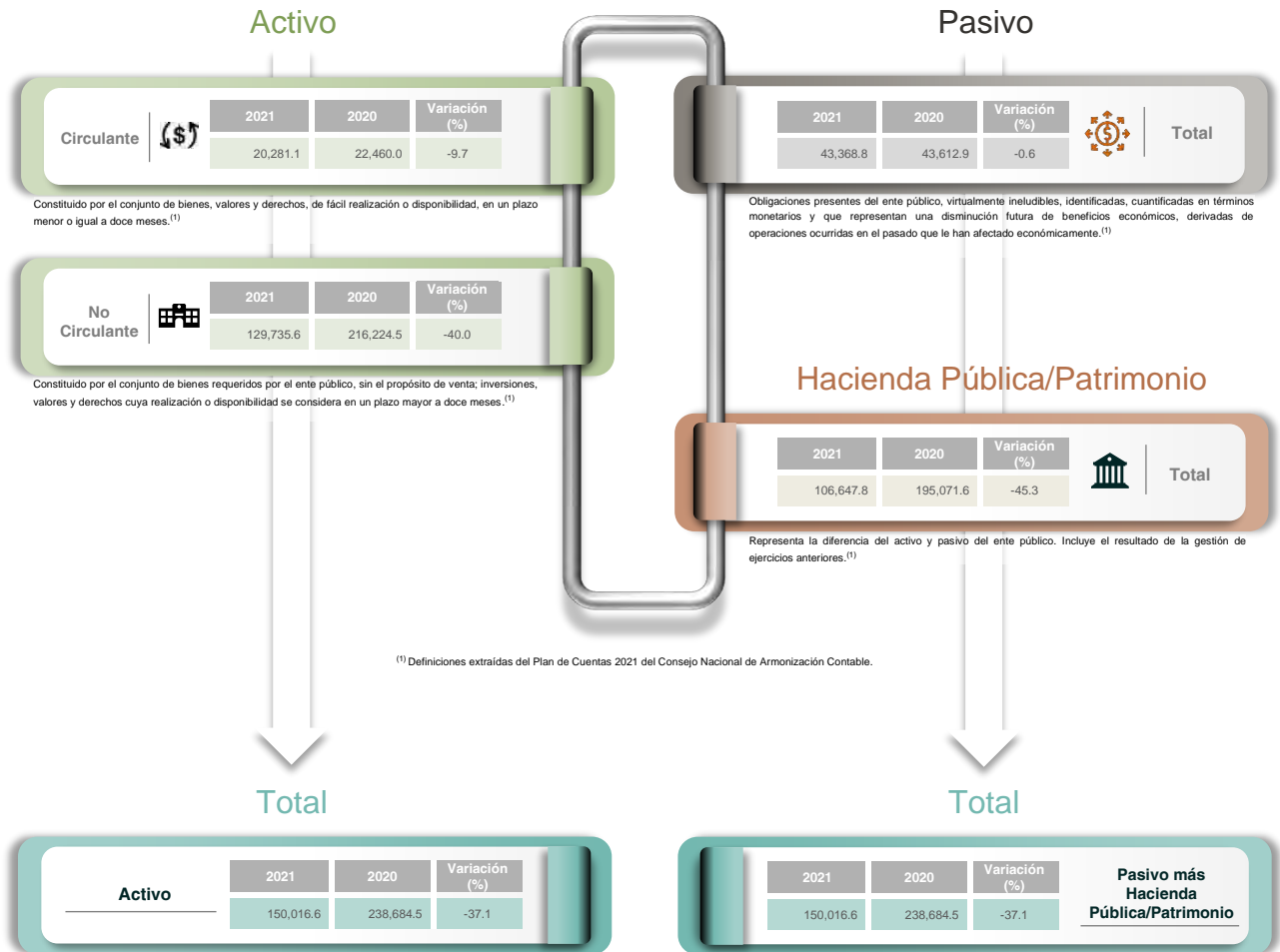


Organismos Descentralizados



Generales financieros

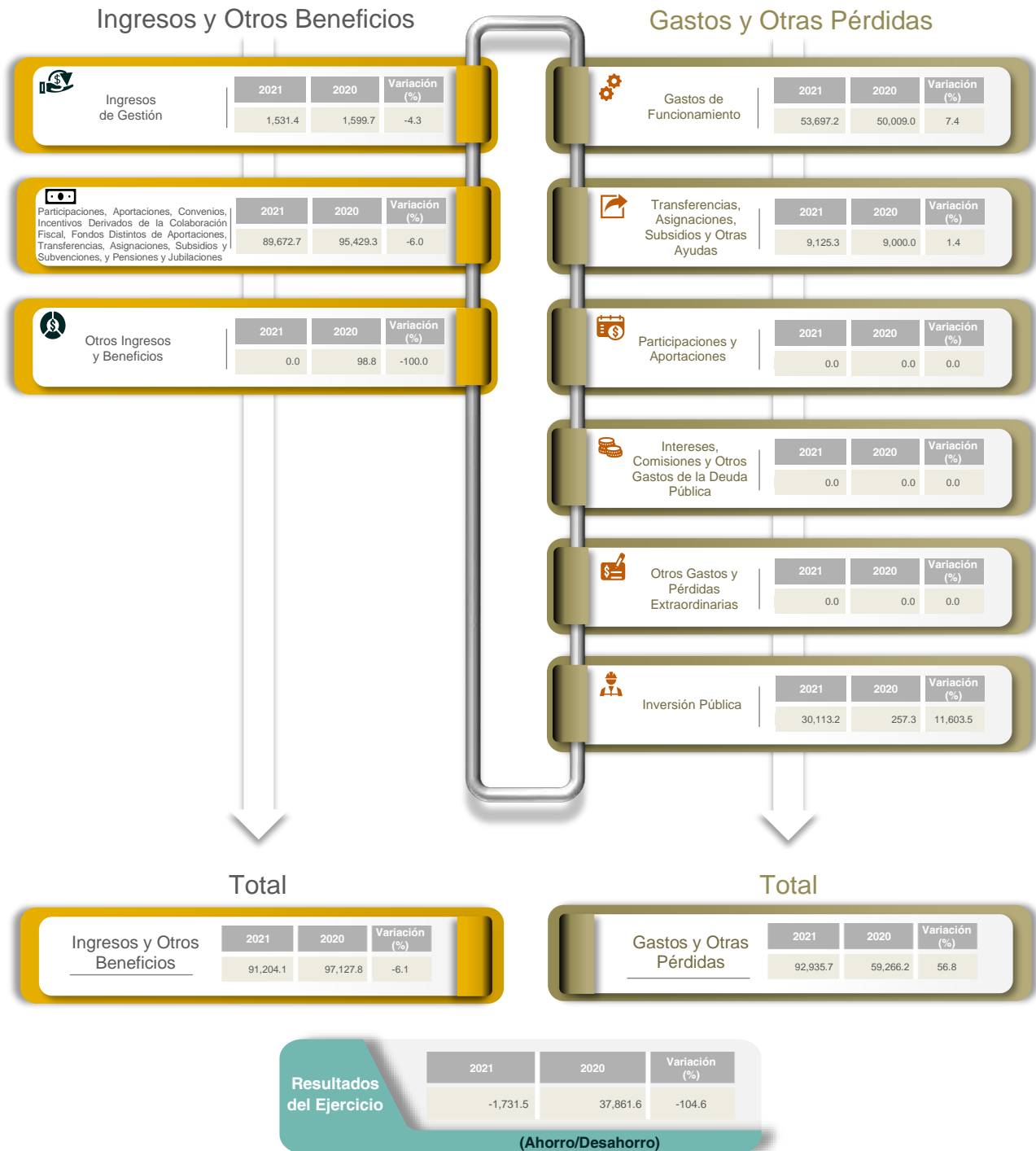
Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo (Miles de pesos)



El total del activo debe ser igual al total del pasivo más hacienda pública/patrimonio.

Grupos del Estado de Actividades Comparativo

(Miles de pesos)







Nota:

Por regla de presentación del Estado de Actividades Comparativo, en el rubro contable "Inversión Pública", se incluye el importe de "Bienes Muebles e Intangibles" de los ejercicios 2020 y 2021, por 10.9 y 0.0 miles de pesos, respectivamente.

Generales presupuestales

Ingresos

(Miles de pesos)






	 Estimado	 Modificado	 Devengado	 Recaudado
Ingresos de Gestión	94,439.9	94,439.9	0.0	91,433.9
»» Ingresos de Gestión	1,497.0	1,497.0	0.0	1,761.3
»» Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	91,442.9	91,442.9	0.0	89,672.7
»» Otros Ingresos y Beneficios	1,500.0	1,500.0	0.0	0.0

Fuente: Estado Analítico de Ingresos.

¿Cuánto recibió?

Egresos

(Miles de pesos)

	 Aprobado	 Modificado	 Comprometido	 Devengado	 Pagado	 Ejercido
Capítulo 1000 Servicios Personales	94,439.9	94,439.9	0.0	0.0	92,598.2	92,598.2
»» Capítulo 1000 Servicios Personales	38,610.5	38,610.5	0.0	0.0	39,326.4	39,326.4
»» Capítulo 2000 Materiales y Suministros	3,233.7	3,233.7	0.0	0.0	2,636.7	2,636.7
»» Capítulo 3000 Servicios Generales	6,344.6	6,344.6	0.0	0.0	11,734.1	11,734.1
»» Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,569.2	4,569.2	0.0	0.0	9,125.3	9,125.3
»» Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	114.0	114.0	0.0	0.0	66.0	66.0
»» Capítulo 6000 Inversión Pública	36,447.9	36,447.9	0.0	0.0	29,709.7	29,709.7
»» Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
»» Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
»» Capítulo 9000 Deuda Pública	5,120.0	5,120.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Santo Tomás

Revisión de la etapa de planeación

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los programas planeados por la Entidad se encuentren alineados a los pilares y ejes transversales de la Clasificación Funcional-Programática Municipal vigente.

Alineación de programas con pilares y ejes transversales

	Pilar 1. Social Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 5
	Pilar 2. Económico Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 6
	Pilar 3. Territorial Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 8
	Pilar 4. Seguridad Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 5
	Eje Transversal I. Igualdad de género Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 1
	Eje Transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 11
	Eje Transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 1

Los programas autorizados se muestran agrupados conforme a los pilares y ejes transversales del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Pilar o eje transversal con mayor número de programas planeados

Eje Transversal II

Se incluyeron programas relacionados con el eje transversal "Igualdad de género"

Sí

En resumen, de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

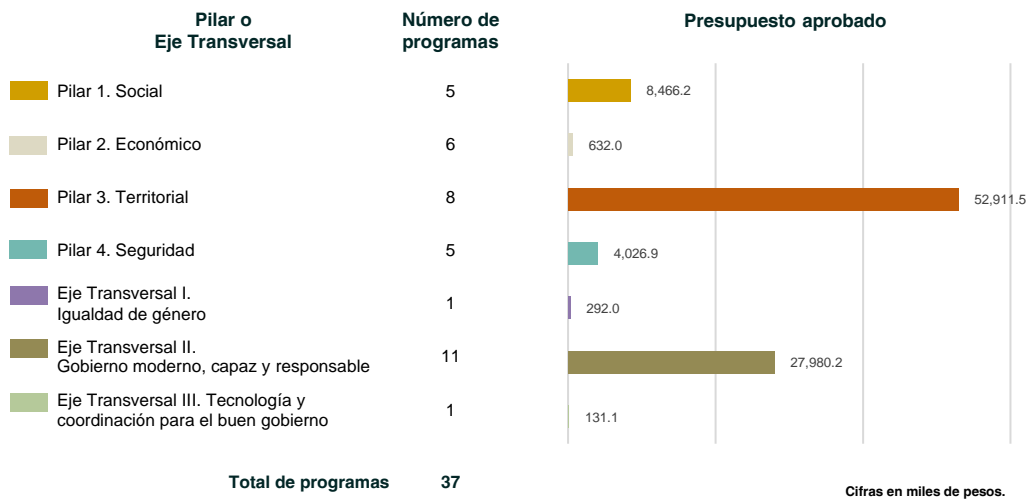
Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales establecidos en la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Sí
¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Cumplió
¿Los pilares y ejes transversales autorizados por la Entidad están considerados en el PDM 2019-2021?	Sí
Del total de programas planeados por la Entidad, ¿cuántos están alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	37 de 37

Revisión de la etapa de programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el monto asignado por programa.
2. Comprobar el equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.
3. Identificar los ingresos estimados por rubro, así como la asignación de recursos por capítulo y tipo de gasto.
4. Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función de gasto.
5. Identificar, por pilar y eje transversal, la asignación de metas y recursos a nivel programa.

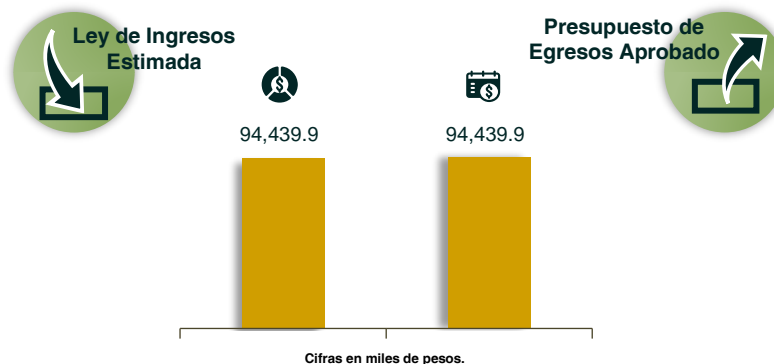
Asignación presupuestaria por programas



¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
---	----

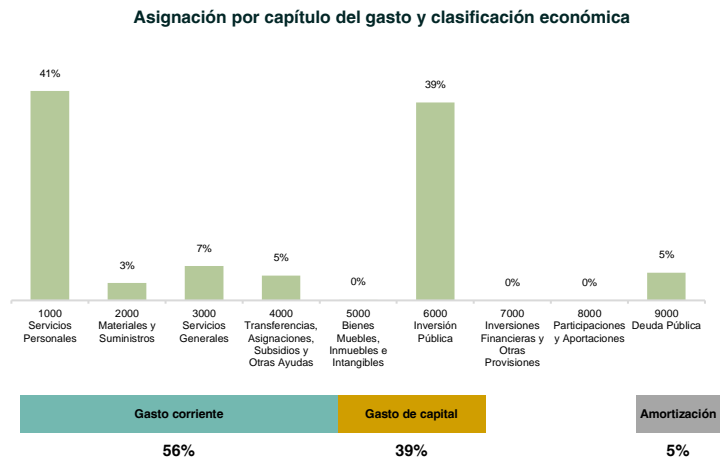
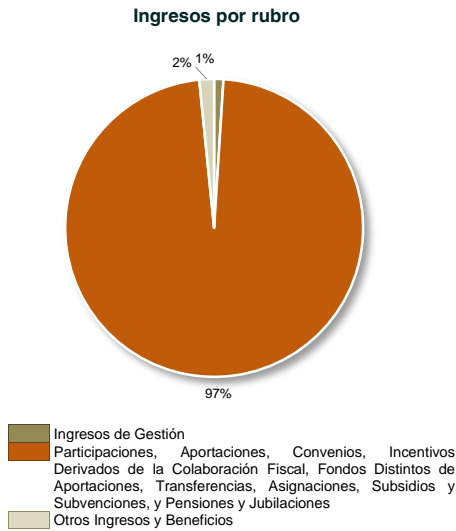
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
--	---------

Equilibrio presupuestario



¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
---	---------

Obtención y asignación de recursos



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?

Sí

Asignación presupuestaria por clasificación funcional

Clasificación funcional (Miles de pesos)

Finalidad	No.	Función	Asignación presupuestaria
Gobierno	0101	Legislación	-
	0102	Justicia	303.2
	0103	Coordinación de la política de gobierno	21,875.4
	0104	Relaciones exteriores	12.0
	0105	Asuntos financieros y hacendarios	5,678.2
	0106	Seguridad nacional	-
	0107	Asuntos de orden público y seguridad interior	5,027.0
	0108	Otros servicios generales	834.8
Desarrollo Social	0201	Protección ambiental	48,903.3
	0202	Vivienda y servicios a la comunidad	10,233.1
	0203	Salud	-
	0204	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	25.3
	0205	Educación	592.7
	0206	Protección social	302.5
	0207	Otros asuntos sociales	-

Finalidad	No.	Función	Asignación presupuestaria
Desarrollo Económico	0301	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	4.7
	0302	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	287.1
	0303	Combustibles y energía	-
	0304	Minería, manufacturas y construcción	283.1
	0305	Transporte	57.5
	0306	Comunicaciones	-
	0307	Turismo	12.5
	0308	Ciencia, tecnología e innovación	-
	0309	Otras industrias y otros asuntos económicos	7.5
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0401	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	-
	0402	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	-
	0403	Saneamiento del sistema financiero	-
	0404	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-

Las funciones se presentan considerando íntegramente la estructura programática del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; aquellas que presentan asignación presupuestaria fueron las que programó la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2021.

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación funcional (finalidad y función).

¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?

Sí

Programación de metas y recurso asignado por programa



¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?

Pilar 3

¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?

Cumplió

En resumen, de la revisión a la **etapa de programación y presupuestación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

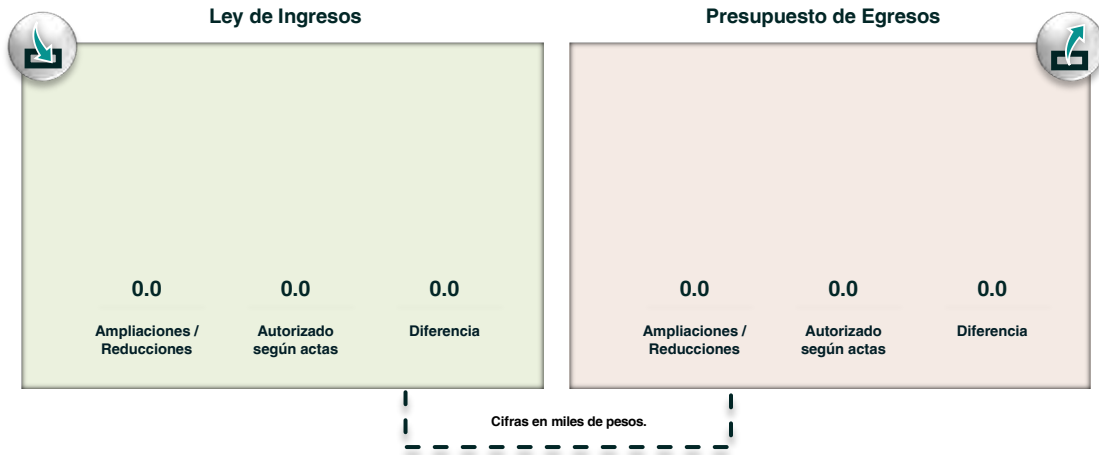
Elementos revisados	Resultado
¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?	Sí
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 3
¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió

Revisión de la etapa del ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización registrada en actas del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.
2. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados reflejados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
3. Verificar que los proyectos ejercidos por la Entidad hayan contado con suficiencia presupuestaria.
4. Comprobar que el pago de remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincida con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques.
5. Analizar el endeudamiento de la Entidad a través de la verificación de la solvencia y la liquidez, y de la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar la veracidad de la información enviada por la Entidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la evaluación del Sistema de Alertas referido en el artículo 43 de la Ley de Disciplina Financiera, e identificar el nivel de endeudamiento.
7. Verificar que la Entidad no exceda el 6.0 por ciento de los ingresos totales permitido para la contratación de obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura Local.
8. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
9. Verificar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con la información de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2019, 2020 y 2021 (evolución del endeudamiento).

Ampliaciones y reducciones con autorización del Órgano Máximo de Gobierno



¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	No
--	----

¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	N/A
---	-----

Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



* Porcentaje asignado del total del Presupuesto de Egresos Aprobado del Municipio en el Ejercicio Fiscal.

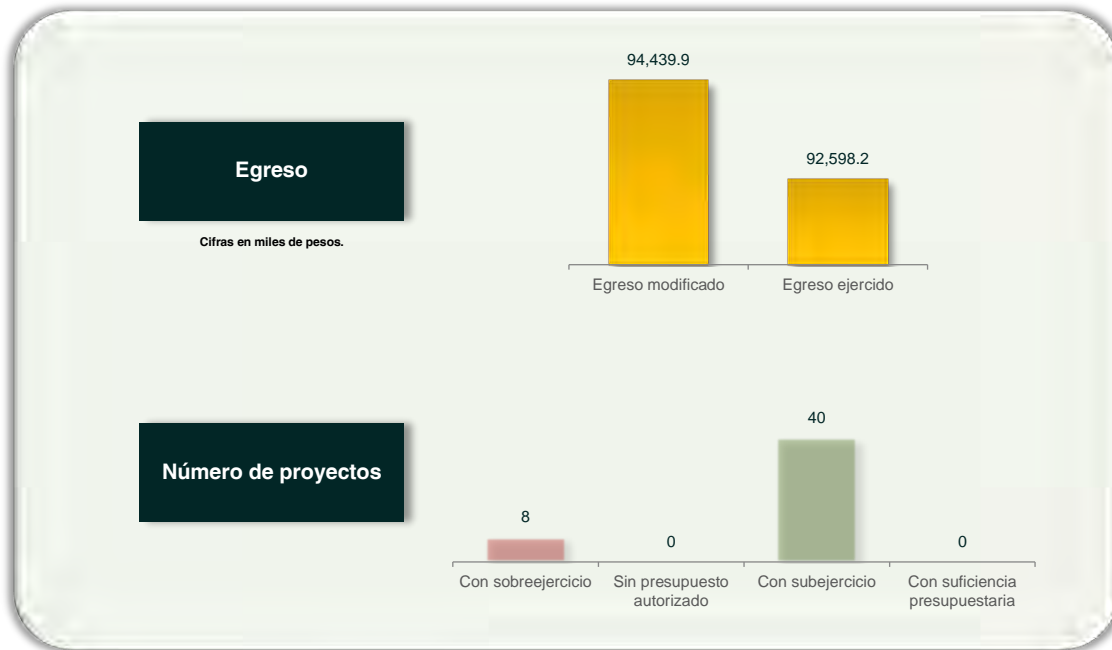
** Asignación de porcentaje del total del Presupuesto de Egresos Aprobado del Municipio, señalado en el decreto de creación del IMCUFIDE.

¿Los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados corresponden con lo que informó el Municipio?	No cumplió
--	------------

¿El IMCUFIDE se encontraba en operaciones al cierre del Ejercicio Fiscal?	No
---	----

¿El Municipio otorgó al IMCUFIDE el subsidio señalado en el decreto de creación?	No cumplió
--	------------

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	No cumplió
---	------------

Verificación de los importes pagados por remuneraciones y existencia de tabuladores

Servicios personales	Quincena revisada: 2	Quincena revisada: 20
Carátula de la nómina	485,270.84	485,270.84
Acuse bancario de la dispersión de la nómina + Cheques	571,017.95 + 0.00	1,035,890.27 + 0.00
Total dispersión y/o cheques	571,017.95	1,035,890.27
Diferencia	85,747.11	550,619.43

Cifras en pesos.

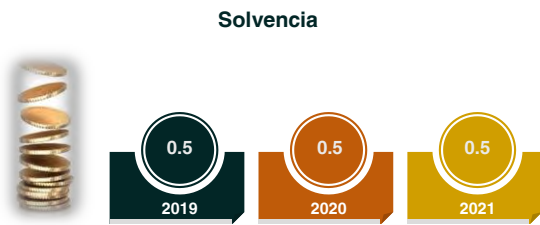
Inconsistencias

Se identifican diferencias debido a que la entidad no envía la conciliación de nómina de manera completa, reporta un total de 329 trabajadores por mes y sólo integra información de 92 trabajadores por quincena.

¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	No cumplió
--	------------

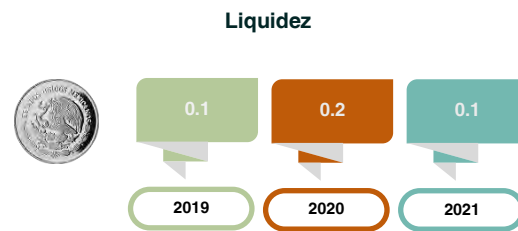
¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	Sí
--	----

Análisis del endeudamiento



La solvencia es la relación entre el activo circulante y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba para pagar cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.5
---	-----



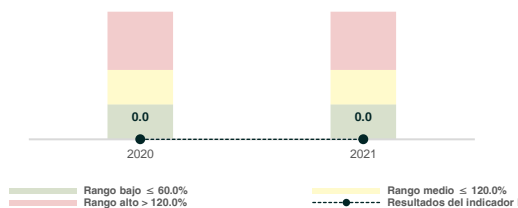
La liquidez es la relación entre el efectivo y equivalentes y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba de manera inmediata para hacer frente a cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.1
--	-----

Aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas (Resultados y rangos en porcentajes)

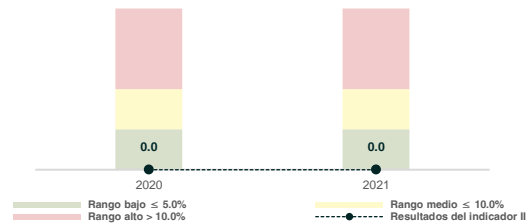
Las gráficas muestran los resultados obtenidos por el OSFEM al aplicar los indicadores del Sistema de Alertas. Los resultados se interpretan a partir de los rangos determinados por la SHCP en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

I. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición



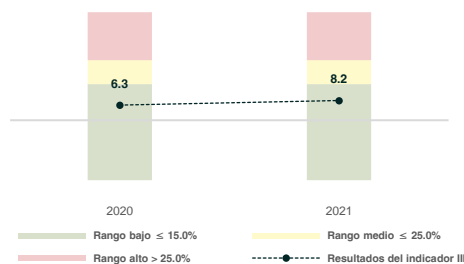
El indicador I del Sistema de Alertas, conforme a la metodología de la SHCP, está vinculado con la sostenibilidad de la deuda de la Entidad Fiscalizada. Este indicador contabiliza aquellos créditos contratados, emisiones bursátiles, deuda en la cual la Entidad otorga su respaldo mediante una fuente de pago propia, obligaciones derivadas de asociaciones público-privadas (contabilizando únicamente la parte de inversión), y cualquier otra obligación que implique pagos financieros programados.

II. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición



El indicador II del Sistema de Alertas, conforme a la metodología de la SHCP, está vinculado con la capacidad de pago de la Entidad Fiscalizada. En este indicador se contabilizan las amortizaciones, intereses, comisiones y demás costos financieros derivados de financiamientos y obligaciones incluidos en el indicador I, exceptuando aquellas amortizaciones de refinanciamientos, las realizadas de manera anticipada y de obligaciones a corto plazo.

III. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales



El indicador III del Sistema de Alertas, conforme a la metodología de la SHCP, mide la capacidad financiera de la Entidad para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses. En este indicador se contabilizan los adeudos que tiene la Entidad Fiscalizada con proveedores de bienes y servicios, contratistas por obras públicas y financiamientos que deben ser liquidados en el corto plazo, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales.

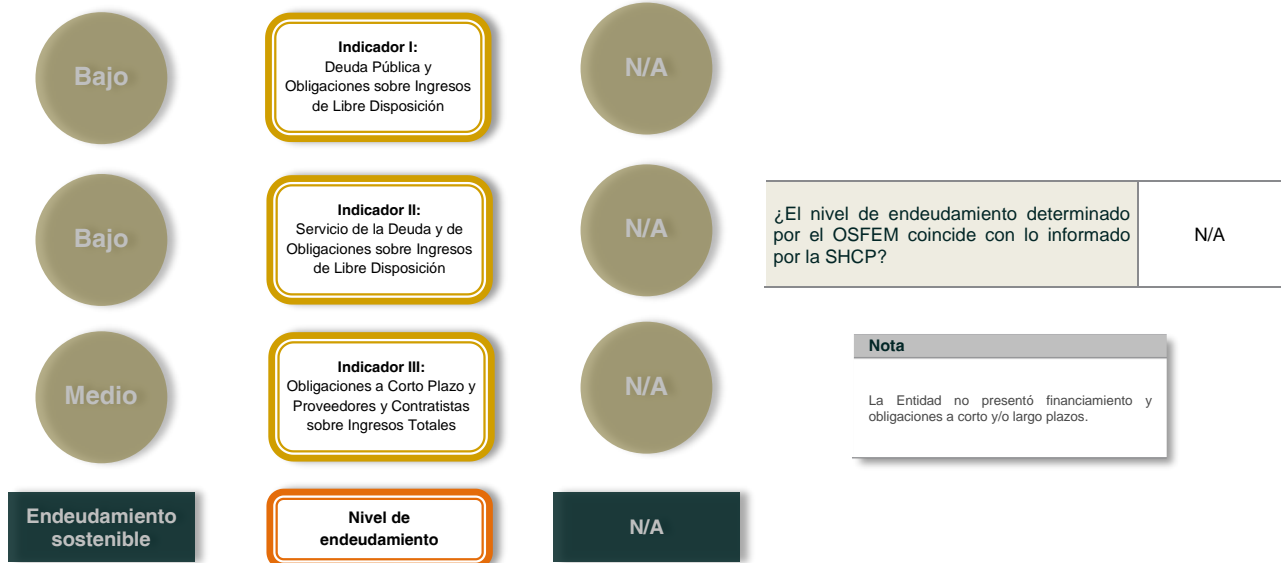
De la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas, ¿en qué rangos se ubicó la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2021?	Indicadores		
	I	II	III
	Bajo	Bajo	Bajo

Verificación de la información publicada en el Sistema de Alertas

Resultado de la verificación*

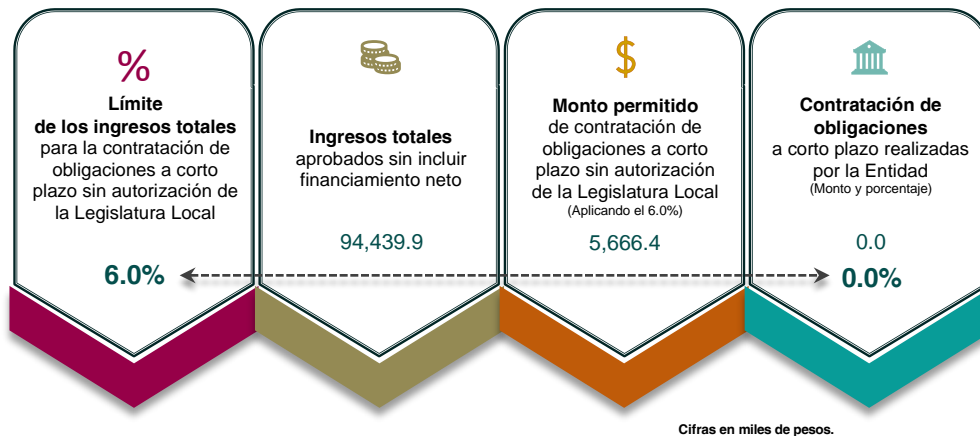


Indicadores del Sistema de Alertas



* El resultado se obtuvo al calcular los indicadores del Sistema de Alertas con base en la información que la Entidad presentó en su cuenta pública y, posteriormente, se comparó la medición obtenida con la publicada en el Sistema de Alertas por la SHCP para el Ejercicio Fiscal revisado. Cuando el resultado coincide, significa que existe veracidad en la información entregada por la Entidad a la SHCP. Si la Entidad no tiene contratados financiamientos y obligaciones en el Ejercicio Fiscal revisado o la SHCP no publicó la medición del Sistema de Alertas, el resultado es "No aplica" y se expresa como N/A en la columna de resultados de la SHCP.

Contratación de obligaciones a corto plazo permitida sin autorización de la Legislatura



¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo cumpliendo con las condiciones del artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera?	N/A
---	-----

Registro de financiamientos a corto y largo plazos

No. de crédito	Total contratado	Año de contratación	Acreedor	Fuente de pago	Plazo de crédito	Amortización 2021	Intereses 2021	Saldo 2021	Inscrito en el Registro Público Único
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Cifras en miles de pesos.

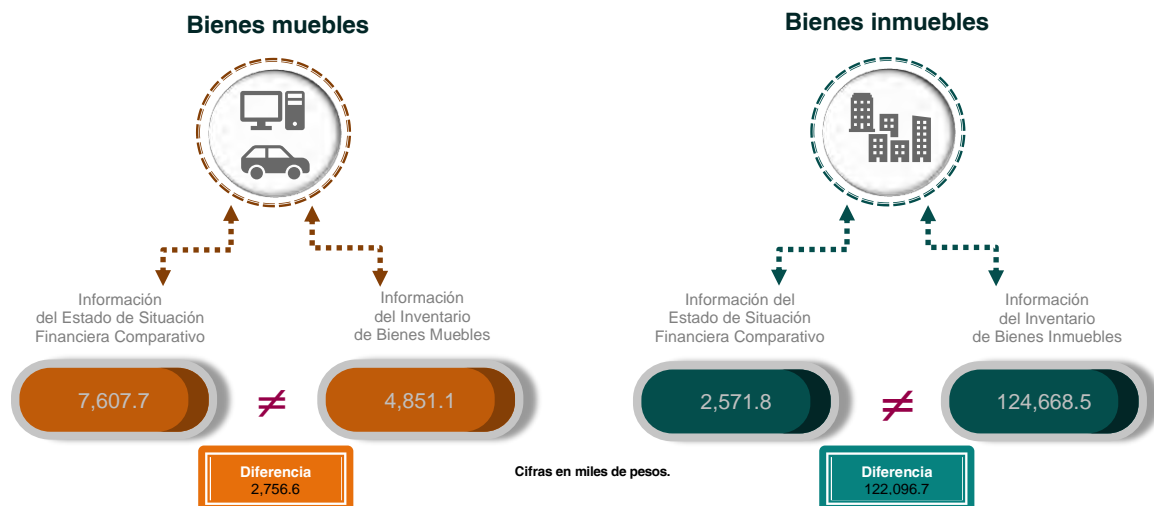
¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	No
---	----

¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	N/A
--	-----

¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	N/A
--	-----

¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	N/A
---	-----

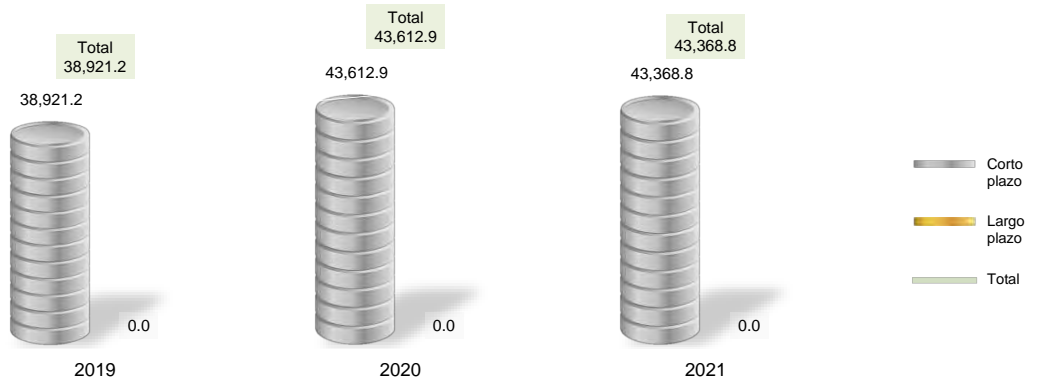
Comparativo de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles



¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	No cumplió
---	------------

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	No cumplió
---	------------

Evolución del endeudamiento 2019-2021



Nota: Conforme al artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

Cifras en miles de pesos.

Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2019-2020	2020-2021	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	12.1%	-0.6%	"Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" (899.3), "Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo" (620.1), "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" (21.6).
Largo	0.0%	0.0%	La Entidad no cuenta con Pasivos a Largo Plazo.

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí
--	----

¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó
--	-----------

En resumen, de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	No
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	N/A
¿Los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados corresponden con lo que informó el Municipio?	No cumplió
¿El IMCUFIDE se encontraba en operaciones al cierre del Ejercicio Fiscal?	No
¿El Municipio otorgó al IMCUFIDE el subsidio señalado en el decreto de creación?	No cumplió

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	No cumplió
¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	No cumplió
¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	Sí
¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.5
¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.1
De la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas, ¿en qué rangos se ubicó la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2021?	I
	Bajo
	II
	Bajo
	III
	Bajo
¿El nivel de endeudamiento determinado por el OSFEM coincide con lo informado por la SHCP?	N/A
¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo cumpliendo con las condiciones del artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera?	N/A
¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	No
¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	N/A
¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	N/A
¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	N/A
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	No cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	No cumplió
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó

Revisión de la etapa de control y evaluación

Procedimientos aplicados

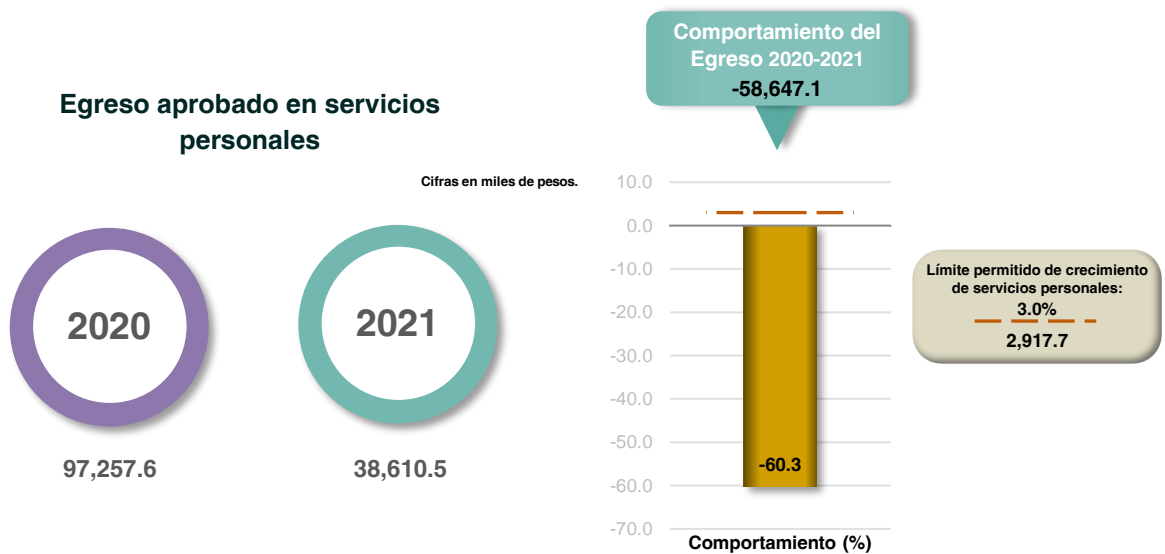
1. Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.
2. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo al artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera.
3. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2021, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.
4. Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 “Servicios Personales”, e identificar el sueldo bruto mensual más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.
5. Verificar que la información reflejada en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Variación en la Hacienda Pública se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
6. Verificar que la información reflejada en el Estado de Flujos de Efectivo corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo en lo que respecta al rubro “Efectivo y equivalentes”, y que el Estado de Flujos de Efectivo se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
7. Verificar que la información del origen y aplicación del recurso reflejada en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Cambios en la Situación Financiera se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
8. Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas retenidas a los servidores públicos.
9. Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
10. Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 fracción XIV, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11. Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de ISSEMYM, CAEM, CFE y CONAGUA registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan dichas entidades.
12. Verificar que el 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable como pago de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM coincida con lo reportado por la Secretaría de Finanzas.
13. Verificar que el importe registrado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos coincida con el publicado por la Secretaría de Finanzas en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada Municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021”.
14. Identificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el saldo correspondiente a la cuenta presupuestal 3600 “Servicios de comunicación social y publicidad”, y verificar que coincida con el saldo publicado en la página de Internet de la Entidad.
15. Identificar el presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa



¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

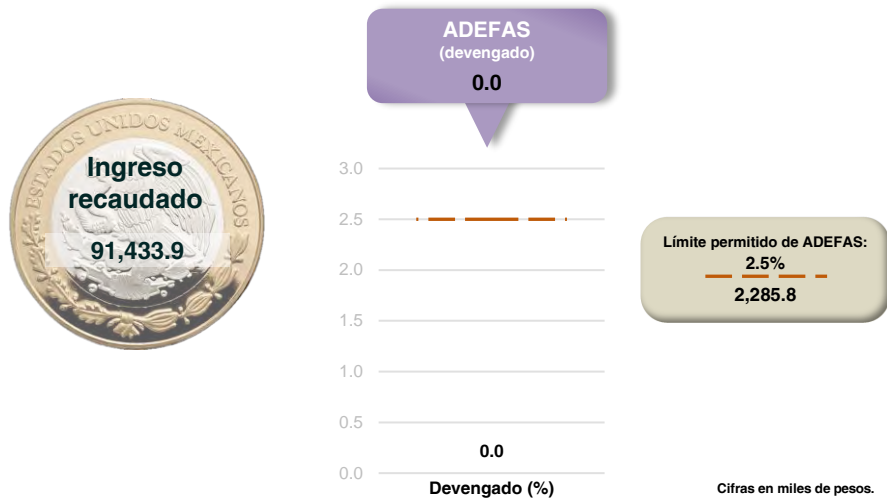
Crecimiento del gasto en servicios personales



Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado. Clasificación de servicios personales por categoría.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	Cumplió
--	---------

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (EAI y EAEPE de la Ley de Disciplina Financiera).

¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
--	---------

Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”



* Corresponde al momento contable del Egreso Modificado.

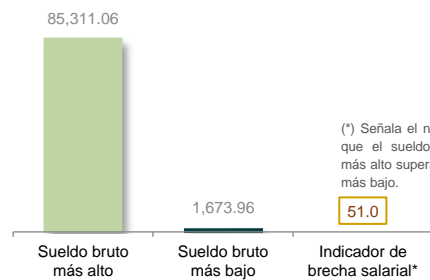
Conceptos ejercidos del capítulo

(De mayor a menor egreso)



Diferencia salarial mensual

(Pesos)

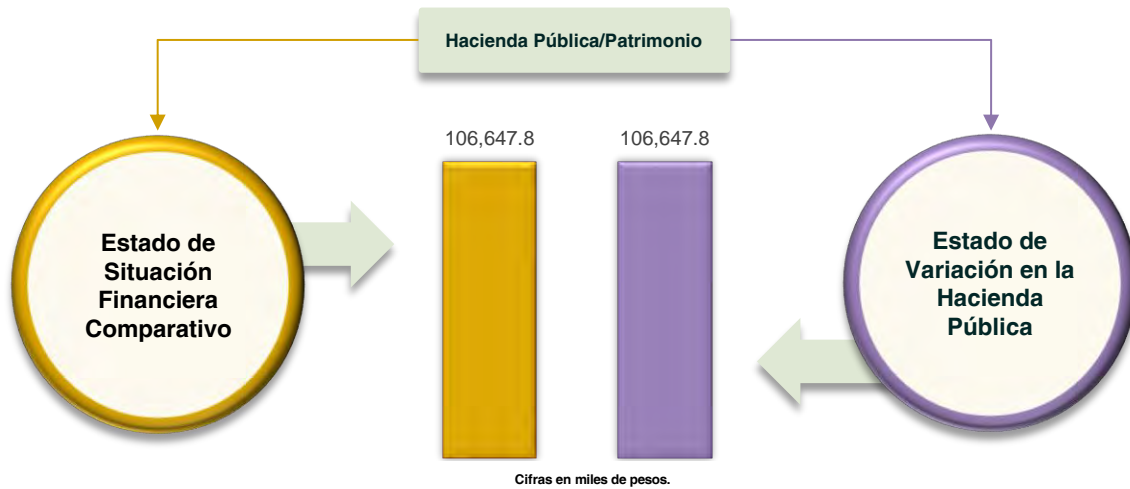


(*) Señala el número de veces que el sueldo mensual bruto más alto supera al sueldo bruto más bajo.

Nota: Los montos de los sueldos brutos corresponden al mes de octubre.

¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	No
---	----

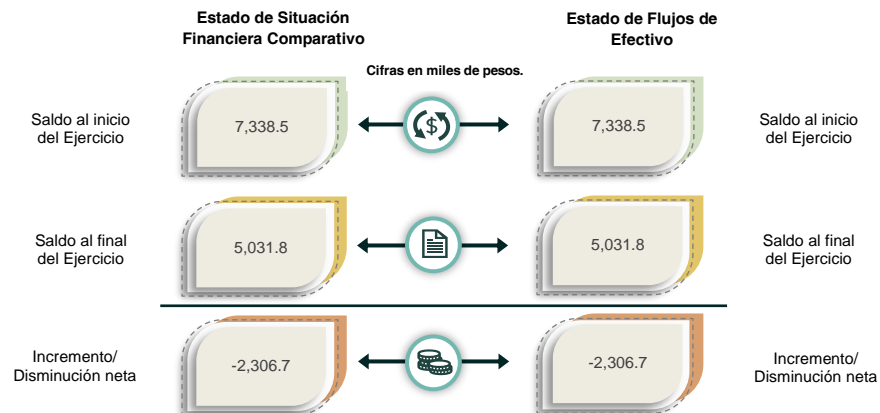
Validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública



¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	No cumplió	¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	No cumplió
---	------------	--	------------

Validación del flujo de efectivo

Efectivo y equivalentes



¿Los saldos del rubro "Efectivo y equivalentes" registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del origen y aplicación del recurso

Cifras en miles de pesos.	Estado de Situación Financiera Comparativo		Estado de Cambios en la Situación Financiera		Diferencia	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo >>	89,741.7	1,073.8	89,741.7	1,073.8	0.0	0.0
Circulante	2,310.1	131.2	2,310.1	131.2	0.0	0.0
No Circulante	87,431.6	942.6	87,431.6	942.6	0.0	0.0
Pasivo >>	0.0	244.1	0.0	244.1	0.0	0.0
Circulante	0.0	244.1	0.0	244.1	0.0	0.0
No Circulante	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio >>	0.0	88,423.8	0.0	88,423.8	0.0	0.0
Contribuido	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Generado	0.0	88,423.8	0.0	88,423.8	0.0	0.0

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
--	---------

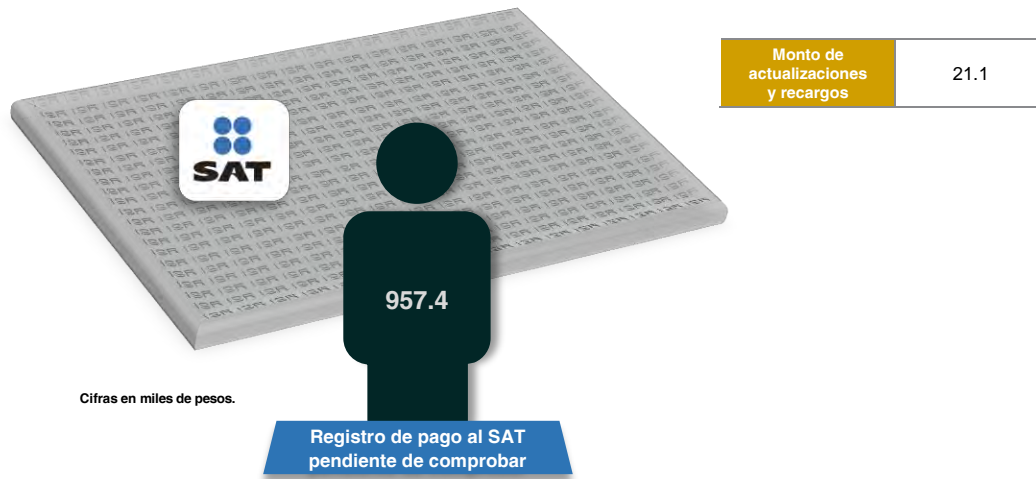
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
--	---------

Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM



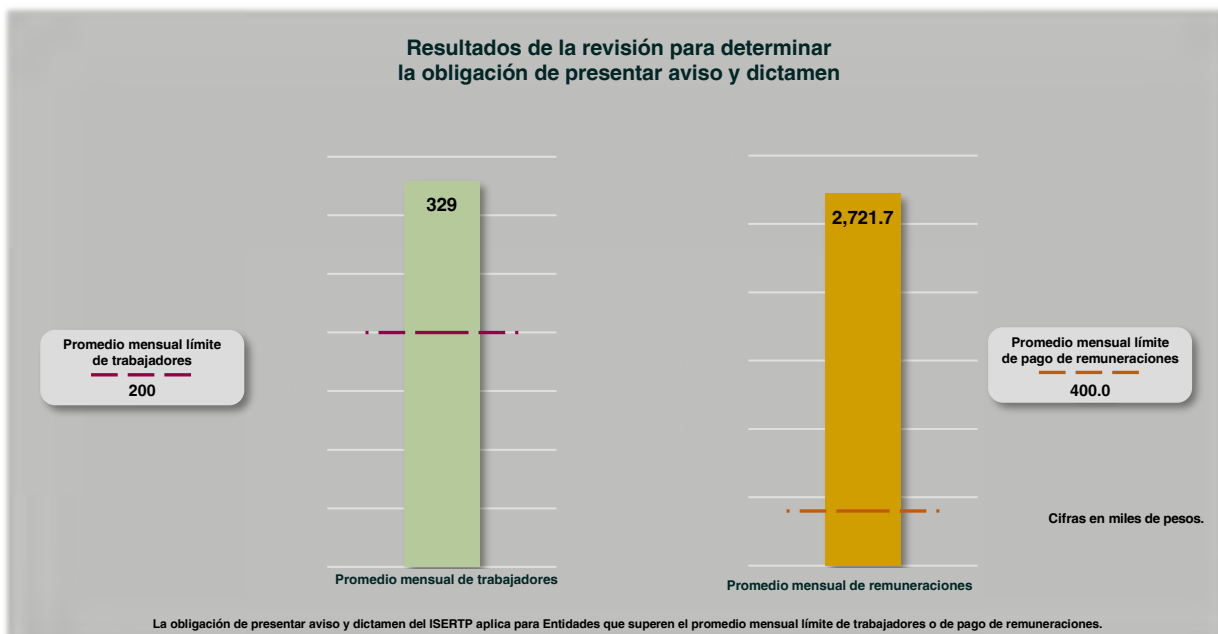
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
--	---------

Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)



¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	No cumplió	¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	No cumplió
--	------------	--	------------

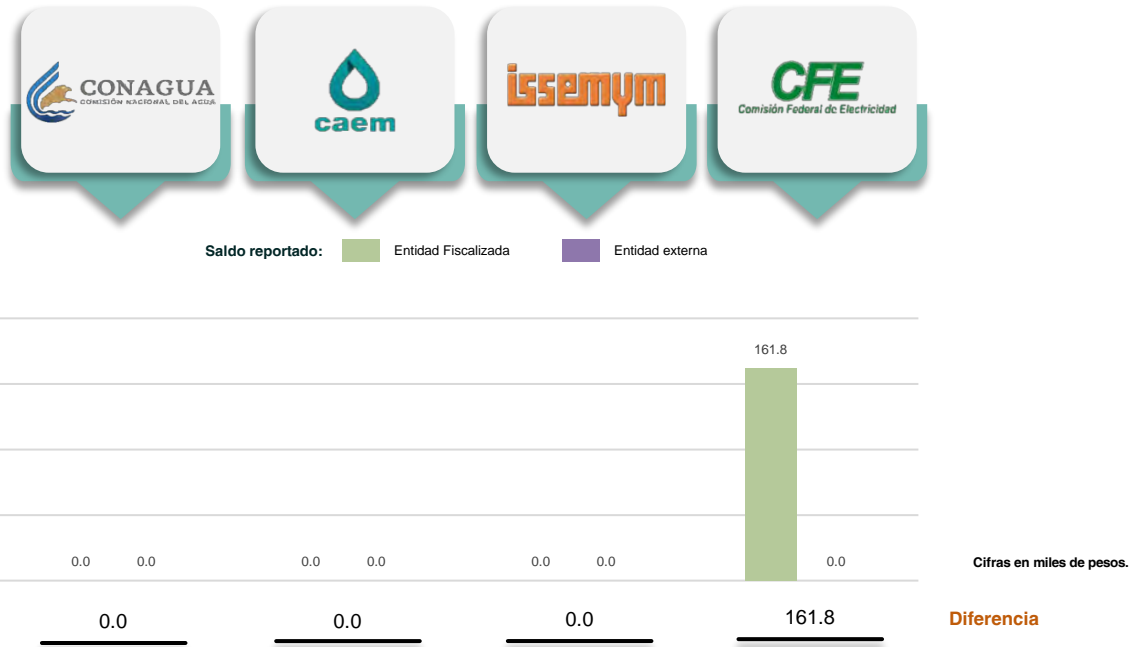
Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP



¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
---	----

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para realizar pronunciamiento alguno respecto de la obligación relativa al aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP, establecidos en los artículos 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debido a las modificaciones de presentación y determinación efectuadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de octubre de 2022; según las cuales, las Entidades podrán presentar el aviso de dictamen a más tardar el 31 de octubre de 2022, y el dictamen sobre la determinación y pago del ISERTP, el 30 de noviembre de 2022.

Comparación de saldos con entidades externas



¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	Sí	La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	- CFE
--	----	--	-------

Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM



¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	N/A	¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo registrado por la Entidad?	N/A
--	-----	---	-----

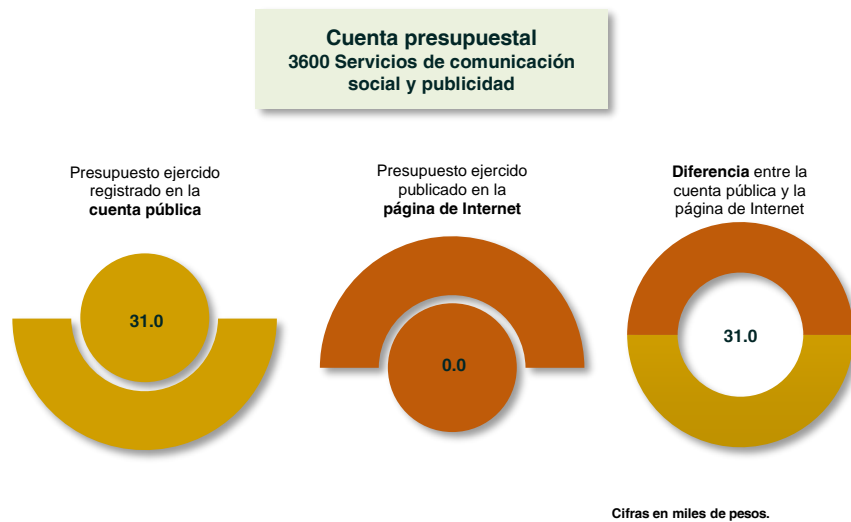
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

Recurso FEFOM



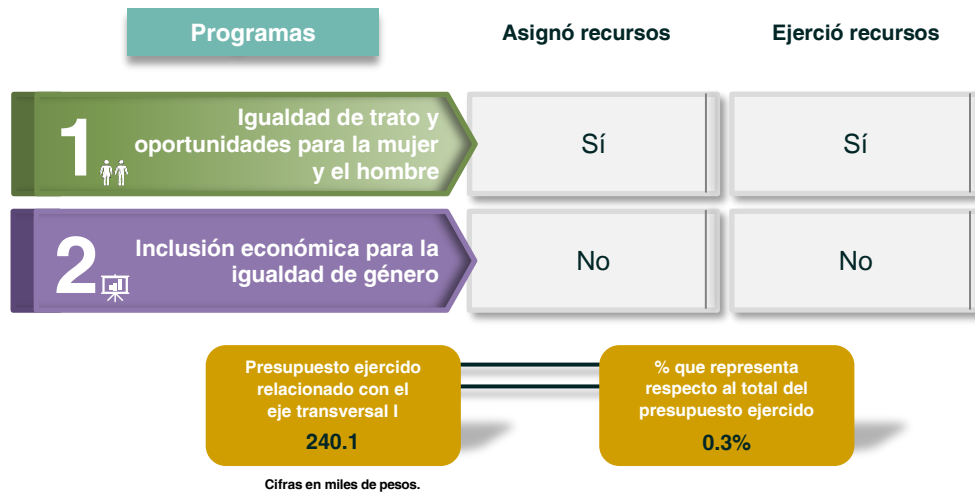
¿El saldo registrado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de FEFOM coincide con el monto aprobado en el acuerdo publicado por la Secretaría de Finanzas?	Cumplió
--	---------

Publicación del egreso ejercido en servicios de comunicación social y publicidad



¿Los registros presupuestales de la Entidad relativos a programas y campañas de comunicación social y publicidad coinciden con lo publicado en su página de Internet?	No cumplió
---	------------

Presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres



¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 "Servicios Personales" de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	No
¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	No cumplió
¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	No cumplió

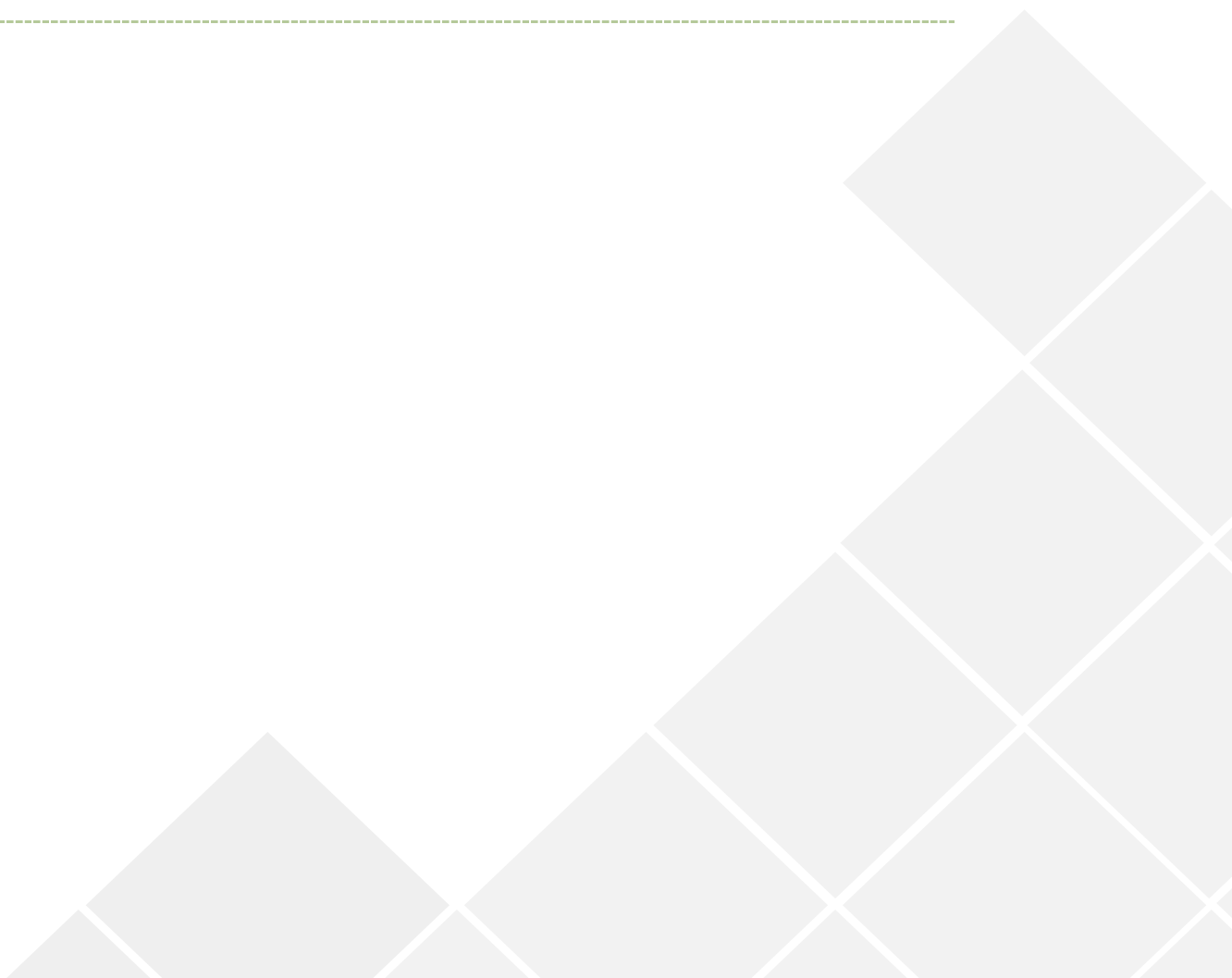
Elementos revisados	Resultado
¿Los saldos del rubro “Efectivo y equivalentes” registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	No cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	No cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	Sí
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	- CFE
¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	N/A
¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo registrado por la Entidad?	N/A
¿El saldo registrado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de FEFOM coincide con el monto aprobado en el acuerdo publicado por la Secretaría de Finanzas?	Cumplió
¿Los registros presupuestales de la Entidad relativos a programas y campañas de comunicación social y publicidad coinciden con lo publicado en su página de Internet?	No cumplió
¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I “Igualdad de género”?	Cumplió

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos	El monto por concepto de subsidios registrado por el Municipio no coincide con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por sus organismos descentralizados, ya que presenta una diferencia por 4.0 miles de pesos.		Artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el numeral VI, apartado Subsidios y Apoyos, del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2021.
2		El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con decreto de creación desde 2006, pero a la fecha no se le ha otorgado el subsidio correspondiente para el inicio de sus operaciones.		Artículo 24 fracción I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Santo Tomás.
3		De los 48 proyectos ejecutados por la Entidad, 8 presentaron sobreejercicio por un monto de 12,853.4 miles de pesos.	12,853.4	Artículos 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18 fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4		Los importes registrados en las conciliaciones de nómina correspondientes a las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal, presentan diferencias respecto al importe total que reflejan los pagos en las dispersiones bancarias.	636.4	Artículo 312 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5		Al realizar el análisis comparativo entre los saldos de los inventarios de bienes muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la Entidad, se detectaron diferencias en las cuentas contables de: "Mobiliario y Equipo de Administración", "Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo", "Vehículos y Equipo de Transporte", "Equipo de Defensa y Seguridad", "Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas" y "Otros Bienes Muebles" por un importe de 2,756.7 miles de pesos.	2,756.6	Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6		Al realizar el análisis comparativo entre los saldos de los inventarios de bienes inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la Entidad, se detectaron diferencias en las cuentas contables de: "Terrenos" y "Viviendas" por un importe de 122,096.6 miles de pesos, así mismo, se identificó que la entidad utiliza la cuenta 1232 la cual no está vigente en el Estado de México.	122,096.7	Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7	Control y evaluación	Derivado del análisis al Avance de Metas de Actividad por Proyecto, se identificaron 35 programas que se encuentran fuera del intervalo de cumplimiento de entre el 90 y el 110 por ciento, respecto del recurso ejercido y metas realizadas.		Artículos 287 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
8		De la revisión al Estado de Variación en la Hacienda Pública, se observó que la Entidad no presentó los saldos y las variaciones de acuerdo a lo estipulado en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.		Reglas de validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y Postulados Básicos, Políticas de Registro y Estados Financieros del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2021
9		De la revisión al Estado de Variación en la Hacienda Pública, se observó que la Entidad presentó cifras que no corresponden con lo revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.		Reglas de validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y Postulados Básicos, Políticas de Registro y Estados Financieros del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2021.
10		De acuerdo a la revisión a los pagos por concepto del Impuesto sobre la renta (ISR) por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad presentó un adeudo de 957.4 miles de pesos; por lo que no cumplió de manera oportuna con sus obligaciones, según la normatividad aplicable no presentó información correspondiente a los pagos realizados.	957.4	Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
11		De la revisión a los pagos por concepto del Impuesto sobre la Renta (ISR) por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad efectuó pagos por concepto de actualizaciones y recargos por 21.1 miles de pesos.	21.1	Artículo 319 del Código Financiero del Estado de México y Clasificador por objeto del gasto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2021.
12		La Entidad presentó diferencias entre sus registros presupuestales ejercidos y lo publicado en Página de Internet bajo el concepto de "Servicios de comunicación social y publicidad" por un importe de 31.0 miles de pesos; ya que no publicó información en la página de internet.	31.0	Artículo 92 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



Auditoría de Legalidad **Municipio de Santo Tomás** **(AL-31)**

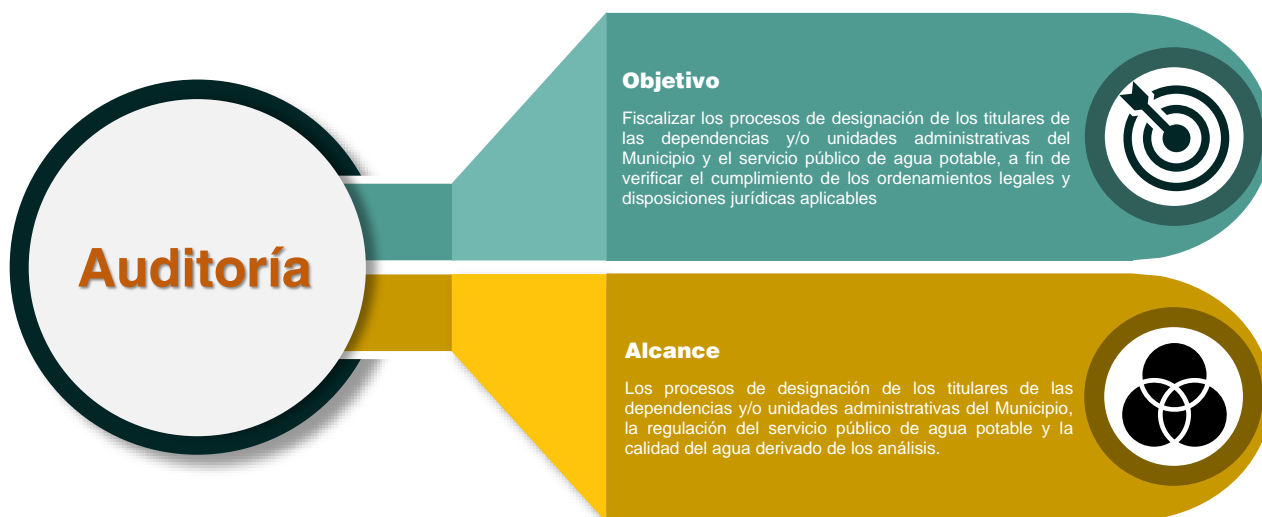


Auditoría de Legalidad Municipio de Santo Tomás (AL-31)

Planeación específica de la auditoría

Criterios de selección de los temas a fiscalizar

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 05/2022 “Por el que se emite el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021, los temas de la auditoría número AL-31, fueron seleccionados teniendo en cuenta los siguientes criterios: regularidad y decencia, según lo establecido en el Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Cumplimiento, Versión 1, enero de 2022.



Procedimientos de auditoría aplicados

- Revisar que los servidores públicos municipales cumplieron con los requisitos para ocupar el cargo, establecidos en los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables y verificar el proceso de designación de los titulares de las dependencias y/o unidades administrativas del Municipio.
- Identificar la unidad administrativa municipal encargada de la prestación del servicio de agua potable.
- Verificar que el Municipio contó con los manuales de organización, manuales de procedimientos, manuales de operación y/o lineamientos para regular la prestación del servicio de agua potable.
- Constatar la atención del Municipio al exhorto para la constitución del organismo operador público descentralizado para la prestación del servicio de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales.
- Analizar la vinculación de proyectos presupuestarios y metas de actividad con la estrategia de desarrollo municipal.
- Verificar la vinculación de las metas de actividad con la descripción del proyecto presupuestario correspondiente y corroborar que las unidades de medida de las metas de actividad hayan expresado los resultados que se pretenden medir.
- Identificar el catastro e inventario de infraestructura hidráulica municipal.
- Verificar los programas de mantenimiento a la infraestructura hidráulica municipal, de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas.
- Verificar que se llevaron a cabo los análisis físico-químicos y microbiológicos para monitorear la calidad del agua del Municipio y constatar que los informes de resultados se hayan encontrado dentro de los límites permisibles de calidad del agua.

Resultados finales y recomendaciones

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares y revisadas y analizadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) consideró en la emisión de los resultados finales y en la elaboración de este informe de auditoría, se describen a continuación los resultados finales y las recomendaciones, acordadas entre el OSFEM y la Entidad Fiscalizada:

Nombre del resultado 1. Corroborar el cumplimiento del municipio de Santo Tomás en el proceso de designación de los titulares de las dependencias y/o unidades de la administración municipal, de acuerdo a los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables.

Resultado final núm. 1

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el municipio de Santo Tomás no realizó la designación de los titulares de las dependencias y/o unidades administrativas de acuerdo a los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, debido a que para los 14 servidores públicos municipales revisados no se acreditó la totalidad de los requisitos establecidos para ocupar el empleo, cargo o comisión, en virtud de lo siguiente:

- 8 de los 14 servidores públicos municipales no presentaron título profesional en educación superior;
- 14 de 14 servidores públicos municipales no presentaron soporte documental que diera cuenta de la experiencia mínima en la materia; y
- 10 de 14 servidores públicos municipales no presentaron certificado de competencias laborales y/o manifestaciones de créditos por capacitación que diera cuenta de la vigencia del certificado. Lo anterior evidencia que los servidores públicos municipales no comprobaron los conocimientos y capacidades para asumir las responsabilidades asignadas, dado que los

titulares de las dependencias y unidades administrativas requieren de conocimientos, destrezas y habilidades pertinentes al ejercicio del empleo, cargo o comisión, los cuales son adquiridos, en gran medida, con la experiencia profesional, la capacitación y las certificaciones profesionales.

Asimismo, para 8 de 14 servidores públicos municipales no se presentó la constancia de no inhabilitación y para 13 de los 14 no se remitió el certificado de no antecedentes penales o presentaron un informe de no antecedentes penales, lo cual difiere de los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, en virtud de que para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público éste deberá de tramitar el certificado en comento, toda vez que el informe de no antecedentes penales es limitativo al no hacer precisión sobre los expedientes o registros correspondientes. Lo anterior evidencia que el Municipio no ofrece certeza de que los servidores públicos municipales no se encontraran impedidos para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente.

Recomendación AL-31-R-01

Para que el municipio de Santo Tomás, en lo subsecuente, asegure que los titulares de las dependencias y/o unidades administrativas municipales acrediten la totalidad de los requisitos para ocupar el cargo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, a fin de que los servidores públicos municipales comprueben sus conocimientos y capacidades para asumir las responsabilidades propias del empleo, cargo o comisión.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AL-31-R-01

Artículo 17 de la Ley General de Protección Civil.

Artículos 32, 81 Bis, 85 Sexies, 92, 96, 96 Ter, 96 Quintus, 96 Septies, 96 Nonies, 96 Terdecies, 113 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 7 del Reglamento de la Comisión Certificadora de Competencia Laboral para el Servicio Público del Estado de México.

Artículos 18, 19, 21, 22 y segundo de los Transitorios de las Reglas de Operación para la Manifestación de Créditos para la validación anual del certificado de competencia laboral.

Apartado Quinto, fracción I del Acuerdo Número 14/2011, del Procurador General de Justicia del Estado de México por el que se establecen los supuestos y lineamientos para la expedición de Informes y Certificados de No Antecedentes Penales

Resultado final núm. 2

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el municipio de Santo Tomás no cumplió con los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, en virtud de que para 3 de los 14 servidores públicos municipales no se presentó soporte documental que diera cuenta que el Presidente Municipal propusiera al ayuntamiento los nombramientos de los titulares de las dependencias y/o unidades administrativas, así como la falta de 2 nombramientos proporcionados a los servidores públicos que fueron elegidos como titulares o encargados de los despachos, lo anterior muestra un incumplimiento en el proceso de selección, contratación y designación de los servidores públicos que asumen algún cargo, empleo o comisión en la administración municipal.

Recomendación AL-31-R-02

Para que el municipio de Santo Tomás, en lo subsecuente, designe a los titulares de las dependencias y/o unidades administrativas considerando las propuestas del Presidente Municipal, y la aprobación y nombramiento por parte del ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AL-31-R-02

Artículos 31 fracción XVII y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Resultado final núm. 3

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el municipio de Santo Tomás no cumplió con los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, toda vez que el servidor público municipal que fungió como Encargado del Despacho de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de marzo a julio de 2021 en el municipio de Santo Tomás, excedió los sesenta días naturales establecidos en los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables para permanecer en el puesto como encargado, dado que se encontró comisionado en el encargo 146 días naturales.

Recomendación AL-31-R-03

Para que el municipio de Santo Tomás, en lo subsecuente, asegure que los encargados del despacho reúnan los mismos requisitos para ser titular de las dependencias y/o unidades administrativas del Municipio y no excedan el plazo de los sesenta días naturales en el encargo, con el fin de dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AL-31-R-03

Artículo 41 octavo y noveno párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Nombre del resultado 2. Corroborar el cumplimiento del municipio de Santo Tomás en la prestación del servicio público de agua potable, en términos de la regulación del servicio, la vinculación de metas de actividad, los programas de mantenimiento a la infraestructura hidráulica municipal y la calidad del agua potable, de acuerdo a los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables.

Resultado final núm. 4

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el municipio de Santo Tomás no homologó en el Bando Municipal el nombre de la unidad administrativa que se encargó de prestar el servicio público de agua dentro del territorio municipal, toda vez que se mencionó a la "Dirección de Obras Públicas, Agua, Desarrollo Urbano y Ecología" y a la "Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano Sustentable y Agua".

Recomendación AL-31-R-04

Para que el municipio de Santo Tomás, en lo subsecuente, establezca en su marco normativo de manera clara y precisa la unidad administrativa encargada de prestar el servicio público de agua potable, con la finalidad de contar con un responsable que asuma las atribuciones de su competencia y atienda los asuntos en la materia.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AL-31-R-04

Artículos 31 fracciones I y IX, 126 primer párrafo y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Resultado final núm. 5

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el municipio de Santo Tomás no contó con el marco normativo para la prestación del servicio público de agua potable, toda vez que, no presentó el Reglamento Interior ni el Manual de Organización que contuvieran más información acerca de la regulación del servicio de agua potable; asimismo, el Municipio no remitió el Manual de Procedimientos que apoye el quehacer institucional y ayude a la coordinación, dirección, evaluación y el control administrativo para llevar a cabo la regulación del servicio, así como para consulta en el desarrollo cotidiano de actividades.

Recomendación AL-31-R-05

Para que el municipio de Santo Tomás, en lo subsecuente, expida, reforme, adicione e implemente el Bando Municipal y los demás documentos normativos de la administración; así como, elaborar los manuales para la operación de los sistemas de suministro de agua potable, con el fin de regular y delimitar las atribuciones, obligaciones y procedimientos respecto al servicio público de agua potable.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AL-31-R-05

Artículos 31 fracción I, 126 primer párrafo, 161, 162 fracción V y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Artículo 52 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Resultado final núm. 6

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el municipio de Santo Tomás, no cumplió con los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables debido a que no dio la atención al exhorto realizado por la LVII Legislatura del Estado de México con respecto a la creación de su respectivo organismo operador público descentralizado para la prestación de servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales; en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó una justificación enviada a la Legislatura local que diera cuenta de la viabilidad y capacidad para constituir un organismo operador de agua municipal, con la finalidad de acreditar la atención al acuerdo de la LVII Legislatura del Estado de México de fecha 10 marzo de 2011.

Recomendación AL-31-R-06

Para que el municipio de Santo Tomás, en lo subsecuente, atienda a través de un pronunciamiento justificado el exhorto emitido por la LVII Legislatura del Estado de México, con la finalidad de que la Legislatura local y la propia Entidad Fiscalizada tengan claridad sobre la viabilidad y capacidad para constituir un organismo operador público descentralizado para la prestación del servicio de agua potable.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AL-31-R-06

Artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo único de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, por el que se exhorta a Ayuntamientos del Estado de México a construir su organismo operador para la prestación de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales.

Resultado final núm. 7

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el municipio de Santo Tomás no dio cumplimiento a los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, debido a que no se encontró vinculación entre los programas, proyectos y metas de actividad relacionadas con el servicio de agua potable, con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal.

Recomendación AL-31-R-07

Para que el municipio de Santo Tomás, en lo subsecuente, programe y ejecute proyectos y metas de actividad para el servicio de agua potable, vinculadas con el Plan de Desarrollo, a fin de asegurar el cumplimiento de la estrategia de desarrollo municipal.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AL-31-R-07

Artículos 88, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículos 19 fracciones I, IV y VI y 20 fracciones I, IV, V y VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo 20 fracción III, inciso a) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Apartado III.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

Resultado final núm. 8

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el municipio de Santo Tomás no dio cumplimiento a los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, debido a que la meta de actividad "Control y supervisión de la obra pública" reportada en el proyecto presupuestario "Agua limpia" no se vinculó con las acciones que permiten garantizar que el agua potable que se suministra a la población del Municipio cumpla con los parámetros de calidad establecidos para el consumo humano, toda vez que la meta de actividad se vincula con la descripción del proyecto "Construcción de infraestructura para agua potable".

Recomendación AL-31-R-08

Para que el municipio de Santo Tomás, en lo subsecuente, establezca en su Programa Anual, metas de actividad sustantivas que guarden total vinculación con la descripción del proyecto correspondiente, con la finalidad de que contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos, de acuerdo al Manual para la Planeación, Programación, Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AL-31-R-08

Artículos 19 fracciones IV y VI y 20 fracciones I, IV y V de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Apartado III.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

Resultado final núm. 9

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el municipio de Santo Tomás no dio cumplimiento a los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, debido a que para la meta de actividad "Control y supervisión de la obra pública" no se estableció una unidad de medida que exprese los resultados que se pretenden medir, de acuerdo al nombre de la meta y a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada.

Recomendación AL-31-R-09

Para que el municipio de Santo Tomás, en lo subsecuente, establezca en su Programa Anual, unidades de medida que se vinculen con la denominación de las metas de actividad y las defina de manera singular como expresión individual y/o única para medir las metas, con el fin de expresar el producto o resultado que pretende medir.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AL-31-R-09

Artículos 19 fracciones IV y VI y 20 fracción I de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Apartado IV.5 Glosario de Términos, letra U de los Lineamientos para la integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

Resultado final núm. 10

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el municipio de Santo Tomás no cumplió con los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, debido a que no contó con el catastro de redes e inventario de infraestructura hidráulica municipal de Santo Tomás.

Recomendación AL-31-R-10

Para que el municipio de Santo Tomás, en lo subsecuente, realice el catastro de redes y el inventario de la infraestructura hidráulica municipal, con base en los Lineamientos para elaborar el inventario de infraestructura hidráulica de jurisdicción estatal y municipal, con el fin de contar con un instrumento que facilite la toma de decisiones y contribuya a mejorar las labores de planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AL-31-R-10

Artículos 50 y 52 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.

Artículo 84 y 85 del Reglamento de la Ley de Agua para el Estado de México.

Lineamientos para elaborar el Inventario de Infraestructura Hidráulica de Jurisdicción Estatal y Municipal.

Resultado final núm. 11

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el municipio de Santo Tomás no cumplió con los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, debido a que no contó con los programas establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas, que regulan el suministro de agua potable que contengan los criterios y características establecidas con las que deben contar el Municipio para llevar a cabo la prestación del servicio de agua potable con el fin de mantener limpia la infraestructura hidráulica y proveer de agua limpia a los ciudadanos del Municipio, tales como: "Programa de inspección de instalaciones hidráulicas; Programa de limpieza de infraestructura hidráulica; Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del sistema de abastecimiento de agua; y Programa de control de calidad analítica del agua".

Recomendación AL-31-R-11

Para que el municipio de Santo Tomás, en lo subsecuente, elabore los programas establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, que regulan el suministro de agua potable, tales como: el Programa de inspección de instalaciones hidráulicas; Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del sistema de abastecimiento de agua; Programa de limpieza de infraestructura hidráulica; y Programa de control de calidad analítica del agua, con el fin de contar con mecanismos de control para garantizar la conservación, rehabilitación y mantenimiento regular del sistema de abastecimiento de agua.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AL-31-R-11

Artículos 7 de la Ley de Infraestructura de Calidad.

Apartados 4.2, 4.2.1, 4.3 y 4.3.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSAI-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público.

Apartado 6 de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSAI-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

Apartados 3.4, 5.2.5, 5.2.9, 6.2, 6.2.2, 6.2.5 y 7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSAI-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.

Apartado 5.6, 5.6.1, 5.6.2 y 5.6.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSAI-2020, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua.

Artículos 33 y 69 fracción II de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.

Artículo 88, 90 y 120 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Resultado final núm. 12

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el municipio de Santo Tomás no cumplió con los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, debido a que no presentó información que acredite la realización de análisis físico-químicos y bacteriológicos para monitorear la calidad del agua suministrada a la población, el mantenimiento de sistemas de desinfección a base de gas cloro e hipoclorito de sodio; así como, dar cumplimiento a los límites permisibles de la calidad del agua con base en lo establecido en la NOM-179-SSAI-1998.

Resultado final núm. 13

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el municipio de Santo Tomás no cumplió con los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, debido a que las acciones realizadas por parte del Municipio en materia de calidad del agua no dieron cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Además, en el Bando Municipal de Santo Tomás, se estableció que, dentro de las atribuciones de la Dirección de Obras Públicas, Agua, Desarrollo Urbano y Ecología, estaba cumplir con la calidad del agua para uso y consumo humano que se establece en las Normas Oficiales Mexicanas y realizar sus propios muestreos, análisis y reportes de calidad del agua que descargan los usuarios.

Recomendación AL-31-R-12

Para que el municipio de Santo Tomás, en lo subsecuente, realice los análisis físico-químicos y bacteriológicos, así como otros análisis necesarios a las fuentes de abastecimiento de agua potable, con la finalidad de que la población del Municipio reciba el servicio público de agua potable cumpliendo los parámetros de calidad y salubridad requeridos para el consumo humano referidos en las Normas Oficiales Mexicanas.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AL-31-R-12

Artículos 7 de la Ley de Infraestructura de Calidad.

Artículos 6 fracción III, 34 Bis, 50, 69 fracción II, 70 tercer párrafo y 155 fracción XVI de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Artículos 120 y 134 segundo párrafo del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Apartados 4.1, 5, 5.1, 5.2,5.2.1, 5.2.2, 5.4, 6.2, 6.3 y 6.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSAI-1998 Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público.

Apartado 3.4, 3.15, 4., 4.1, 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.2, 4.2.1, 4.3, 4.3.1 de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSAI-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

Apartados 3.9, 5.5.4 y 5.5.8 de la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSAI-2020, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua.

Resumen de los resultados finales y recomendaciones

Derivado de la ejecución de la Auditoría de Legalidad se determinaron:



Causas de los resultados finales

Designación de los titulares de las dependencias y/o unidades administrativas del Municipio

- Falta de procedimientos para verificar que los servidores públicos municipales cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos para ocupar el cargo correspondiente.
- Falta de conocimiento de atribuciones para proponer al ayuntamiento los nombramientos de los titulares de las dependencias y/o unidades administrativas de la administración pública municipal.
- Ausencia de mecanismos de control para el resguardo de la información de los servidores públicos municipales que ocuparon un cargo, empleo o comisión en la administración municipal correspondiente.

Servicio público de agua potable

- Falta de aplicación de los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas para: homologar en su marco normativo la unidad administrativa que se encargó de prestar el servicio de agua potable en el Municipio; realizar el inventario de infraestructura hidráulica municipal y el catastro de redes; elaborar los programas de mantenimiento a la infraestructura hidráulica municipal, establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas; y realizar análisis físico-químicos y bacteriológicos.

- Ausencia de la elaboración de un marco normativo para regular la prestación del servicio público de agua potable.
- Falta de conocimiento de: el exhorto de la LVII Legislatura del Estado de México, con respecto a la constitución de su organismo operador público descentralizado para la prestación del servicio de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales; la estrategia de desarrollo municipal; el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Falta de procedimientos para: verificar la vinculación de las metas de actividad reportadas con la descripción de los proyectos presupuestarios y que las unidades de medida expresen los resultados que se pretenden medir; determinar si los resultados de los análisis físicos, químicos y bacteriológicos se hayan encontrado dentro de los límites permisibles de calidad del agua.

Efectos de los resultados finales

Designación de los titulares de las dependencias y/o unidades administrativas del Municipio

- La presencia de servidores públicos municipales que no comprueben sus conocimientos y capacidades limita que asuman las responsabilidades asignadas, dado que los titulares de las dependencias y unidades administrativas requieren de conocimientos, destrezas y habilidades pertinentes al ejercicio del empleo, cargo o comisión, los cuales son adquiridos, en gran medida, con la experiencia profesional, la capacitación y las certificaciones profesionales.
- El municipio de Santo Tomás no ofrece certeza de que los servidores públicos municipales no se encontrarán impedidos para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente.
- La designación de los titulares de las dependencias y unidades administrativas de la administración pública municipal, sin considerar el debido proceso, obstaculiza la buena gobernanza.

Servicio público de agua potable

- Funcionamiento inadecuado de la administración pública municipal, por falta de homologación de la unidad administrativa encargada de la prestación del servicio de agua potable en el marco normativo.
- Falta de regulación y delimitación de las atribuciones, obligaciones y procedimientos municipales respecto al servicio público de agua potable.
- Se obstaculiza que la Legislatura y la propia Entidad Fiscalizada tengan claridad sobre la viabilidad y capacidad para constituir un organismo operador público descentralizado para la prestación del servicio de agua potable.
- No se asegura el cumplimiento de la estrategia de desarrollo municipal.
- Las metas de actividad no contribuyen al logro de los resultados establecidos y las unidades de medida no son susceptibles de evaluar el producto o resultado de la categoría programática en cuestión.
- No contar con mecanismos de control que facilite la toma de decisiones y contribuya a mejorar las labores de planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua municipal.
- No contar con mecanismos de control para garantizar la conservación, rehabilitación y mantenimiento regular del sistema de abastecimiento de agua.

- Que la población del Municipio reciba el servicio de agua potable sin cumplir los parámetros de calidad y salubridad requeridos para el consumo humano referidos en las Normas Oficiales Mexicanas.

Conclusión de la auditoría

Designación de los titulares de las dependencias y/o unidades administrativas del Municipio

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el municipio de Santo Tomás incumplió con los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, toda vez que no se acreditó con evidencia suficiente y pertinente el proceso de designación de los titulares de las dependencias y/o unidades de la administración municipal.

Servicio público de agua potable

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el municipio de Santo Tomás incumplió con los ordenamientos legales y disposiciones jurídicas aplicables, toda vez que no se acreditó con evidencia suficiente y pertinente la prestación del servicio público de agua potable, respecto a la regulación del servicio, la vinculación de metas de actividad, los programas de mantenimiento a la infraestructura hidráulica municipal y la calidad del agua potable.

Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a los resultados presentados

El municipio de Santo Tomás recibió los resultados preliminares con oficio OSFEM/AEDL(DAL)/238/2022 con fecha de acuse 6 de septiembre de 2022, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad. Al respecto, la Entidad Fiscalizada no remitió información para justificar y aclarar los resultados preliminares de esta auditoría.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Todos y cada uno de los comentarios realizados por el municipio de Santo Tomás fueron analizados y considerados en la emisión de los resultados finales y en la elaboración de este informe de auditoría, de los cuales se quedó constancia íntegra en las actas de entrega de resultados preliminares y finales contenidas en el expediente de auditoría.



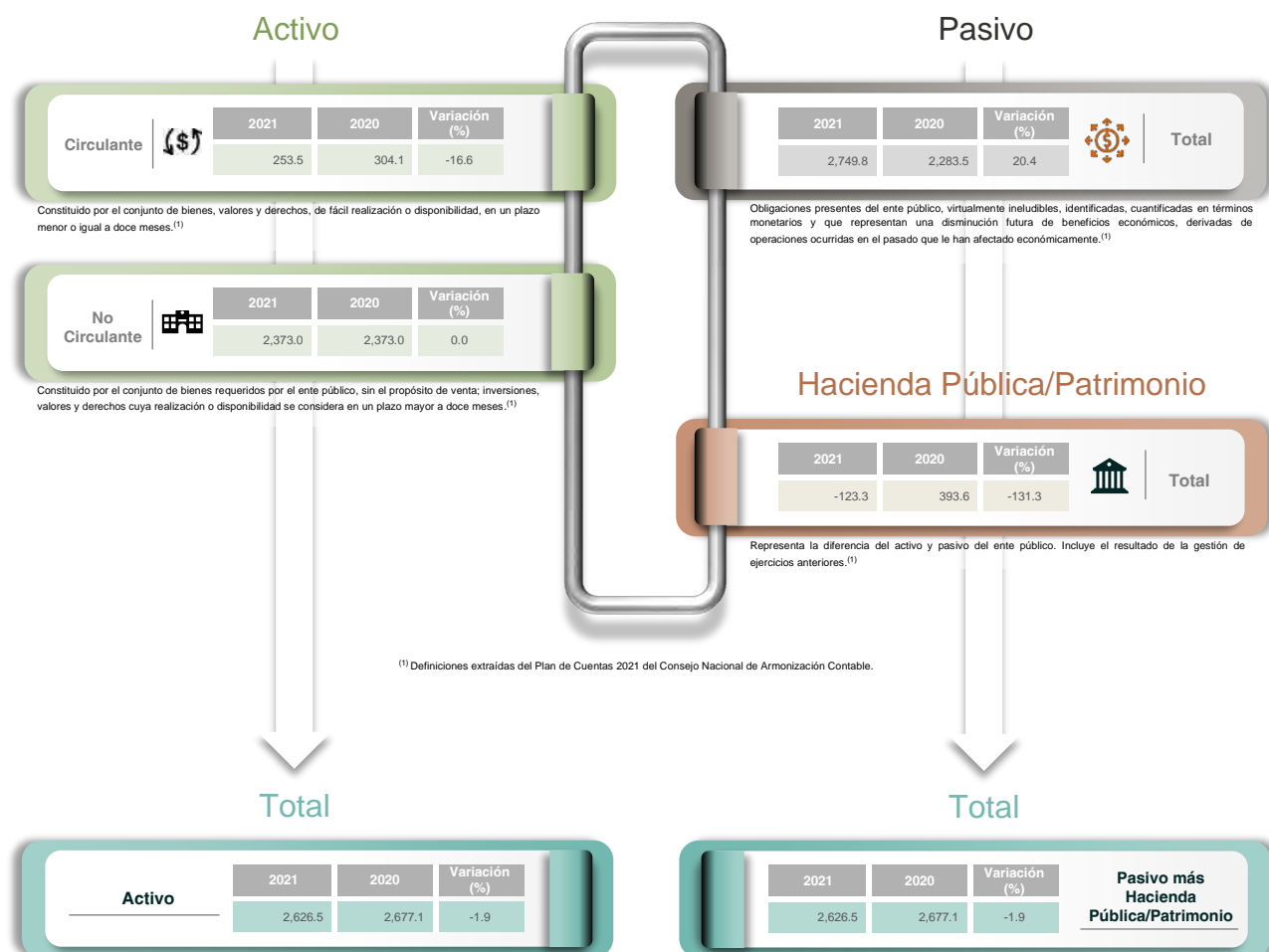
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santo Tomás

Ejercicio Fiscal 2021

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santo Tomás

Generales financieros

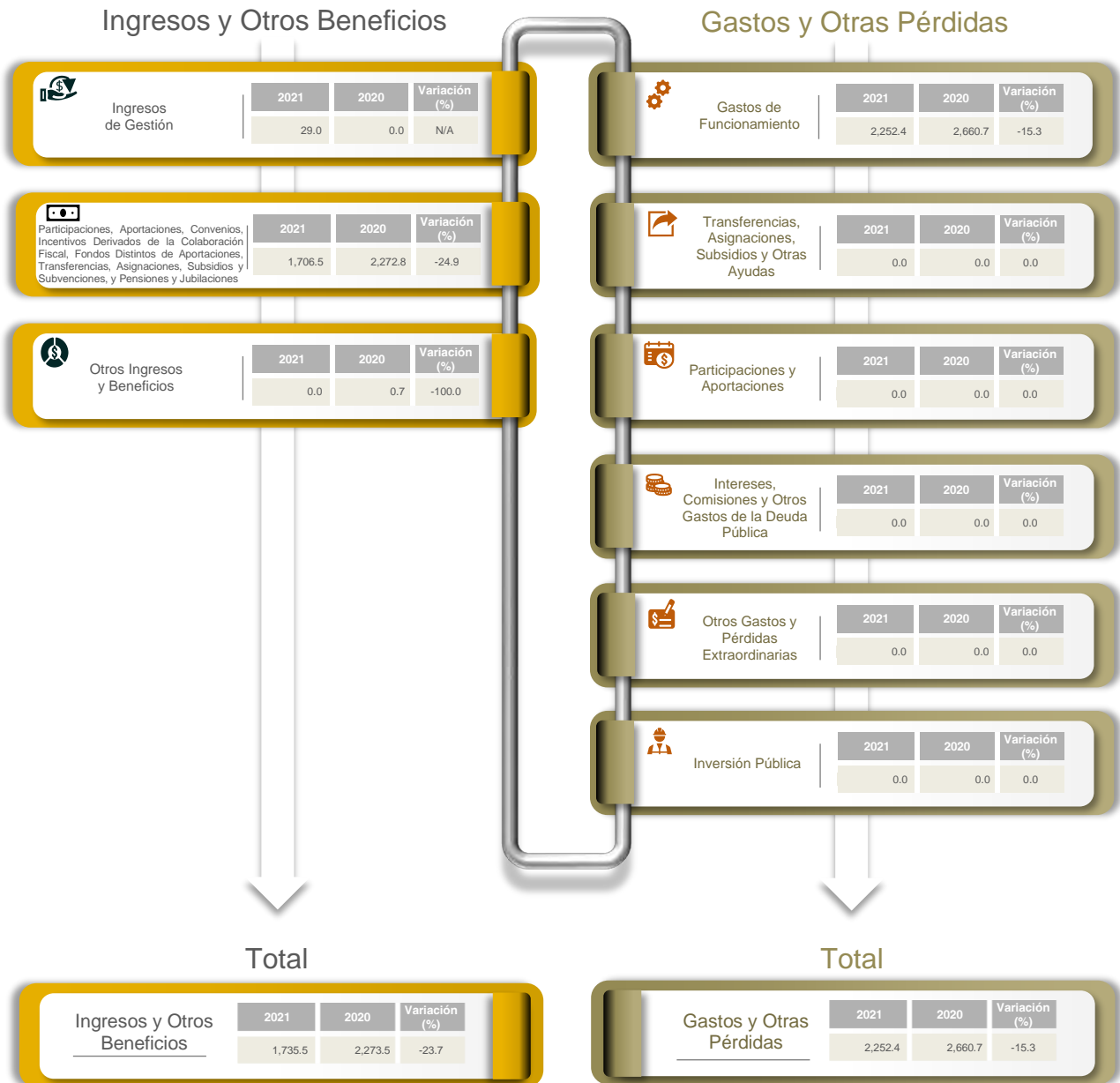
Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo (Miles de pesos)



El total del **activo** debe ser igual al total del **pasivo más hacienda pública/patrimonio**.

Grupos del Estado de Actividades Comparativo

(Miles de pesos)



	2021	2020	Variación (%)
Resultados del Ejercicio	-516.8	-387.3	33.4
(Ahorro/Desahorro)			



Nota:

Por regla de presentación del Estado de Actividades Comparativo, en el rubro contable "Inversión Pública", se incluye el importe de "Bienes Muebles e Intangibles" de los ejercicios 2020 y 2021, por 0.0 y 0.0 miles de pesos, respectivamente.

Generales presupuestales

Ingresos

(Miles de pesos)







	 Estimado	 Modificado	 Devengado	 Recaudado
Ingresos de Gestión	4,650.7	4,650.7	0.0	1,735.5
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	24.0	24.0	0.0	29.0
Otros Ingresos y Beneficios	4,625.5	4,625.5	0.0	1,706.5
	1.2	1.2	0.0	0.0

Fuente: Estado Analítico de Ingresos.

¿Cuánto recibió?

Egresos

(Miles de pesos)

	 Aprobado	 Modificado	 Comprometido	 Devengado	 Pagado	 Ejercido
Capítulo 1000 Servicios Personales	4,650.7	4,650.7	0.0	0.0	2,252.4	2,252.4
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	1,911.6	1,911.6	0.0	0.0	2,124.5	2,124.5
Capítulo 3000 Servicios Generales	301.9	301.9	0.0	0.0	81.5	81.5
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,955.2	1,955.2	0.0	0.0	46.3	46.3
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	282.0	282.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 6000 Inversión Pública	200.0	200.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 9000 Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública


Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santo Tomás

Revisión de la etapa de planeación

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los programas planeados por la Entidad se encuentren alineados a los pilares y ejes transversales de la Clasificación Funcional-Programática Municipal vigente.

Alineación de programas con pilares y ejes transversales

	Pilar 1. Social Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: <input type="text" value="9"/>
	Pilar 2. Económico Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Pilar 3. Territorial Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Pilar 4. Seguridad Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: <input type="text" value="1"/>
	Eje Transversal I. Igualdad de género Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: <input type="text" value="1"/>
	Eje Transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: <input type="text" value="2"/>
	Eje Transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>

Los programas autorizados se muestran agrupados conforme a los pilares y ejes transversales del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Pilar o eje transversal con mayor número de programas planeados

Pilar 1

Se incluyeron programas relacionados con el eje transversal "Igualdad de género"

Sí

En resumen, de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

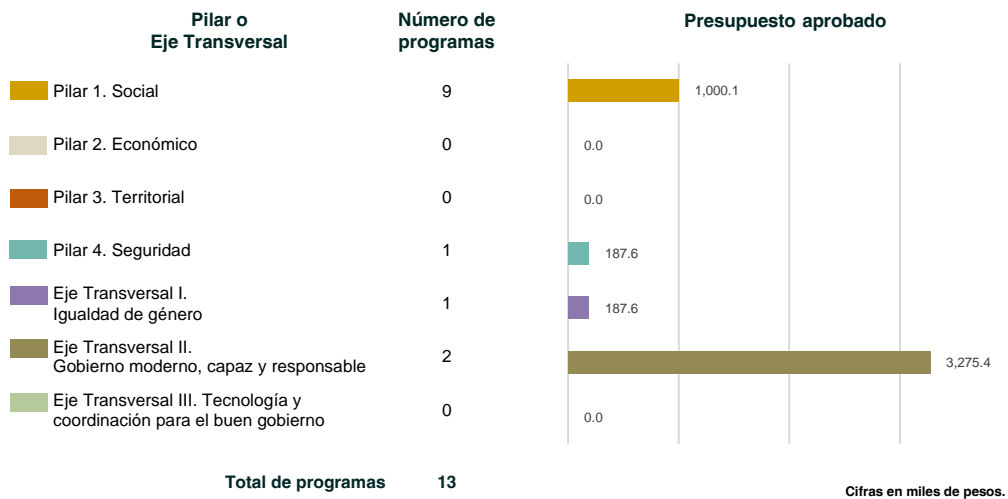
Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales establecidos en la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Sí
¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Cumplió
¿Los pilares y ejes transversales autorizados por la Entidad están considerados en el PDM 2019-2021?	Sí
Del total de programas planeados por la Entidad, ¿cuántos están alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	13 de 13

Revisión de la etapa de programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el monto asignado por programa.
2. Comprobar el equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.
3. Identificar los ingresos estimados por rubro, así como la asignación de recursos por capítulo y tipo de gasto.
4. Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función de gasto.
5. Identificar, por pilar y eje transversal, la asignación de metas y recursos a nivel programa.

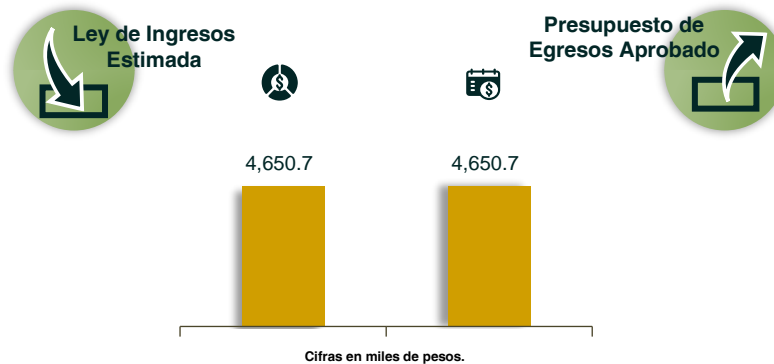
Asignación presupuestaria por programas



¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
---	----

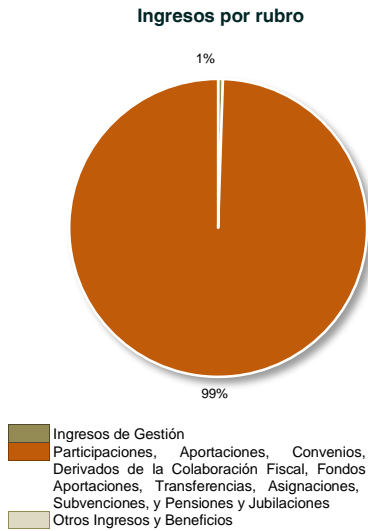
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
--	---------

Equilibrio presupuestario

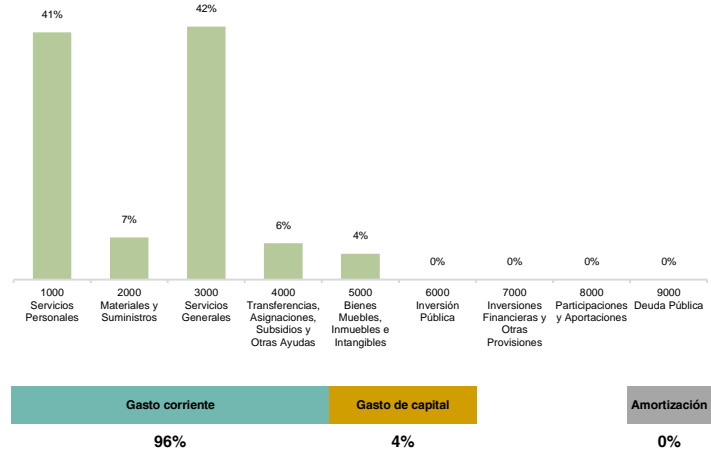


¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
---	---------

Obtención y asignación de recursos



Asignación por capítulo del gasto y clasificación económica



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?

Sí

Asignación presupuestaria por clasificación funcional

Clasificación funcional (Miles de pesos)

Finalidad	No.	Función	Asignación presupuestaria	
Gobierno	0101	Legislación	-	
	0102	Justicia	-	
	0103	Coordinación de la política de gobierno	2,936.2	
	0104	Relaciones exteriores	-	
	0105	Asuntos financieros y hacendarios	339.1	
	0106	Seguridad nacional	-	
	0107	Asuntos de orden público y seguridad interior	-	
	0108	Otros servicios generales	187.6	
Desarrollo Social	0201	Protección ambiental	-	
	0202	Vivienda y servicios a la comunidad	-	
	0203	Salud	187.6	
	0204	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	-	
	0205	Educación	144.2	
	0206	Protección social	855.9	
	0207	Otros asuntos sociales	-	
	Desarrollo Económico	0301	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	-
		0302	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	-
0303		Combustibles y energía	-	
0304		Minería, manufacturas y construcción	-	
0305		Transporte	-	
0306		Comunicaciones	-	
0307		Turismo	-	
0308		Ciencia, tecnología e innovación	-	
0309		Otras industrias y otros asuntos económicos	-	
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores		0401	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	-
	0402	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	-	
	0403	Saneamiento del sistema financiero	-	
	0404	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	

Las funciones se presentan considerando íntegramente la estructura programática del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; aquellas que presentan asignación presupuestaria fueron las que programó la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2021.

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación funcional (finalidad y función).

¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?

Sí

Programación de metas y recurso asignado por programa



¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Eje Transversal II
---	--------------------

¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de programación y presupuestación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

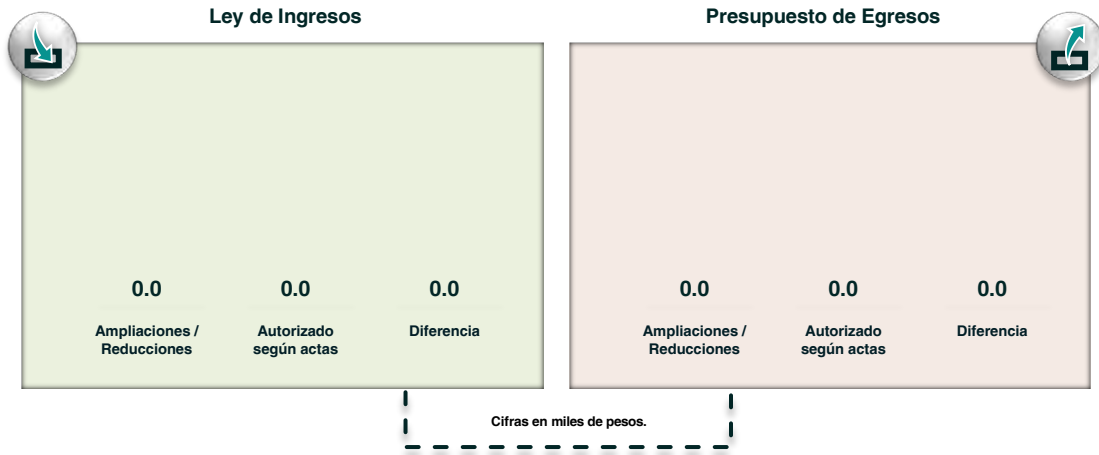
Elementos revisados	Resultado
¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?	Sí
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Eje Transversal II
¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió

Revisión de la etapa del ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización registrada en actas del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.
2. Verificar que los proyectos ejercidos por la Entidad hayan contado con suficiencia presupuestaria.
3. Comprobar que el pago de remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincida con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques.
4. Verificar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con la información de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.
5. Analizar el endeudamiento de la Entidad a través de la verificación de la solvencia y la liquidez.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2019, 2020 y 2021 (evolución del endeudamiento).

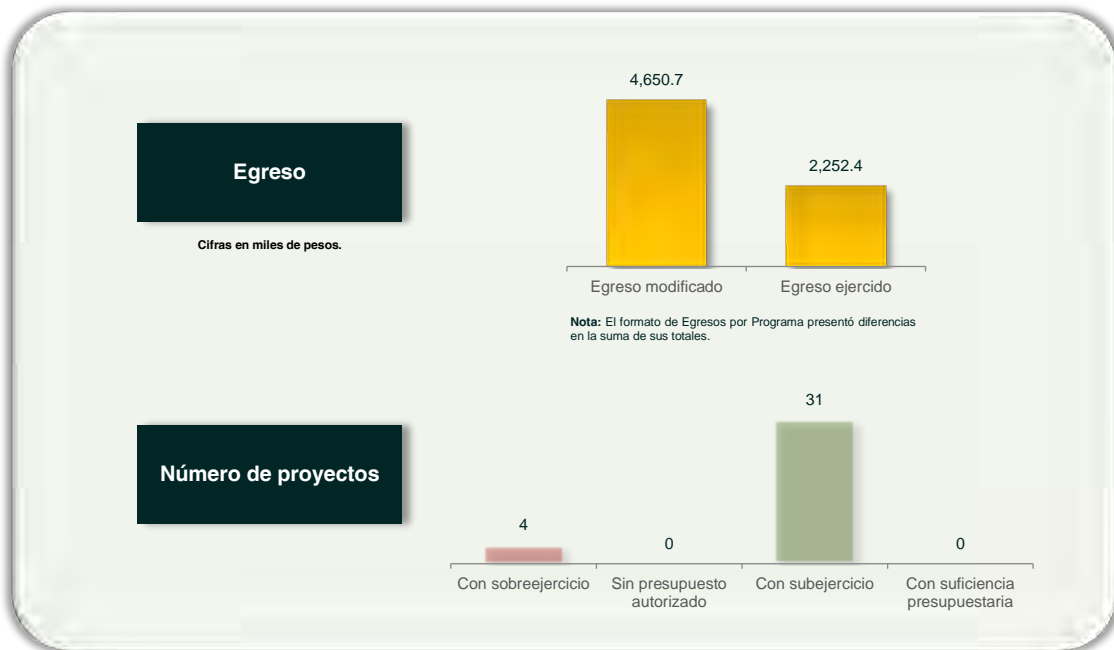
Ampliaciones y reducciones con autorización del Órgano Máximo de Gobierno



¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	No
--	----

¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	N/A
---	-----

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	No cumplió
---	------------

Verificación de los importes pagados por remuneraciones y existencia de tabuladores

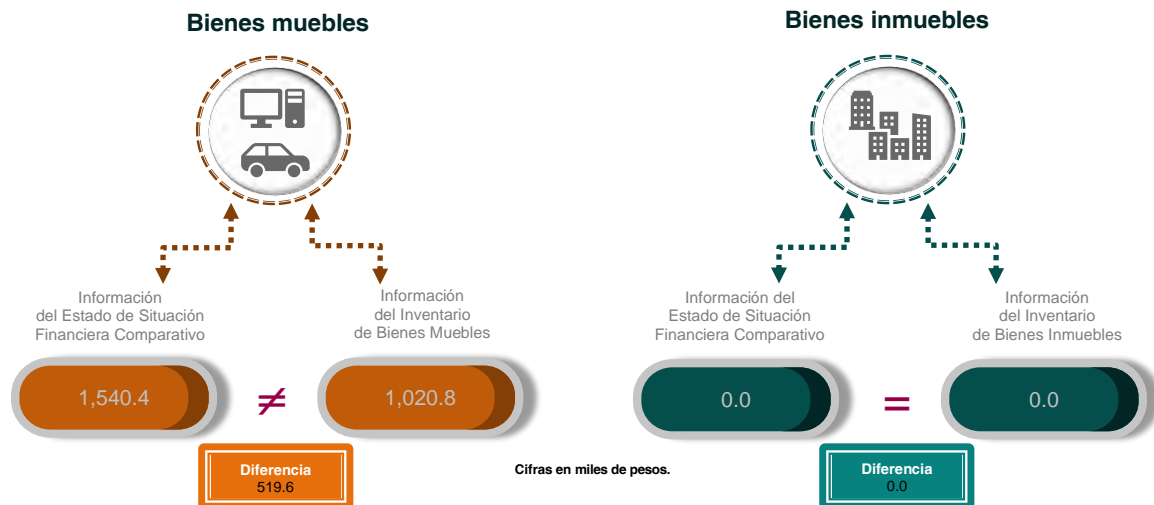
Servicios personales	Quincena revisada:	
	2	20
Carátula de la nómina	33,350.14	51,751.72
Acuse bancario de la dispersión de la nómina + Cheques	33,350.14 +	18,100.00 +
	0.00	37,500.29
Total dispersión y/o cheques	33,350.14	55,600.29
Diferencia	0.00	3,848.57

Cifras en pesos.

¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	No cumplió
--	------------

¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	Sí
--	----

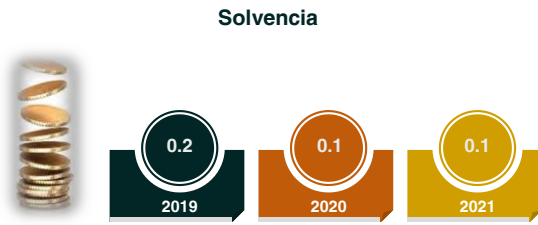
Comparativo de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles



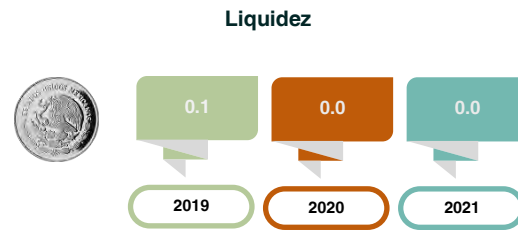
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	No cumplió
---	------------

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
---	---------

Análisis del endeudamiento



La solvencia es la relación entre el activo circulante y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba para pagar cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

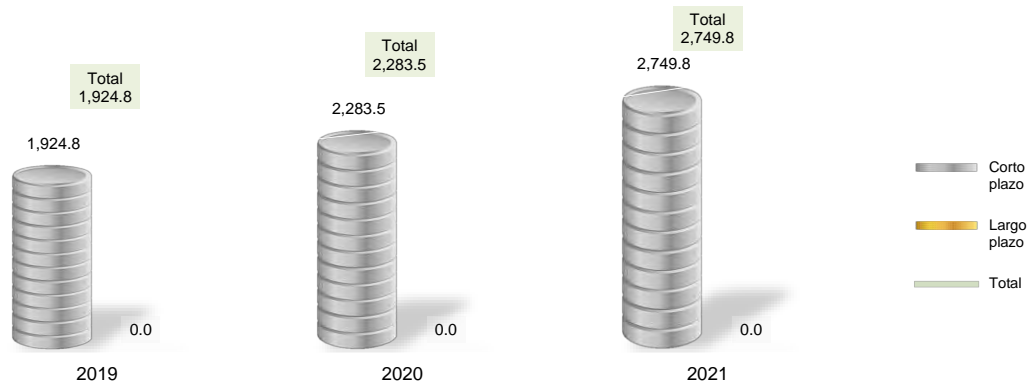


La liquidez es la relación entre el efectivo y equivalentes y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba de manera inmediata para hacer frente a cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.1
---	-----

¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.0
--	-----

Evolución del endeudamiento 2019-2021



Nota: Conforme al artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

Cifras en miles de pesos.

Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2019-2020	2020-2021	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	18.6%	20.4%	"Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo" (396.1), "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" (2,165.5).
Largo	0.0%	0.0%	La Entidad no cuenta con Pasivos a Largo Plazo.

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí
--	----

¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Aumentó
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

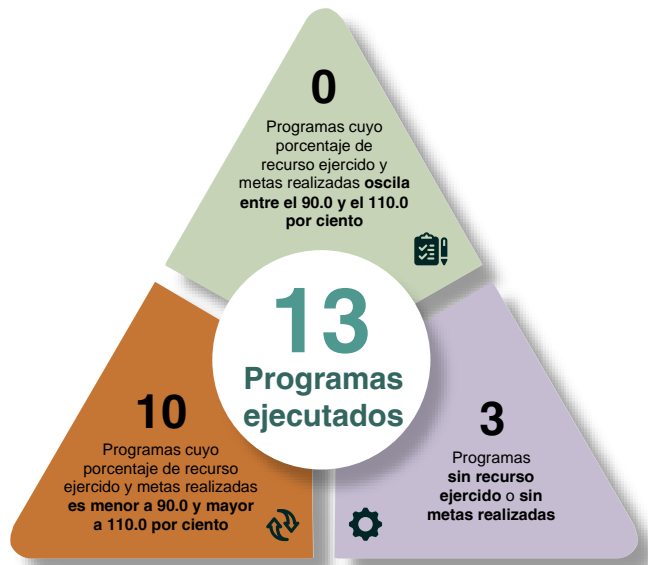
Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	No
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	N/A
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	No cumplió
¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	No cumplió
¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	Sí
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	No cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.1
¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.0
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Aumentó

Revisión de la etapa de control y evaluación

Procedimientos aplicados

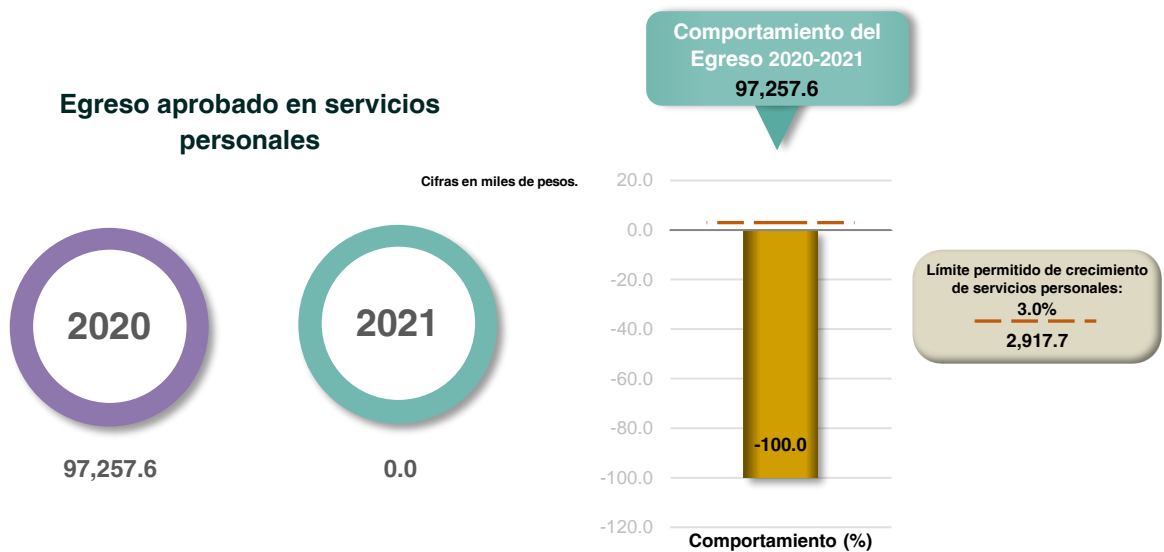
1. Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.
2. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo al artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera.
3. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2021, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.
4. Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 "Servicios Personales", e identificar el sueldo bruto mensual más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.
5. Verificar que la información reflejada en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Variación en la Hacienda Pública se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
6. Verificar que la información reflejada en el Estado de Flujos de Efectivo corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo en lo que respecta al rubro "Efectivo y equivalentes", y que el Estado de Flujos de Efectivo se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
7. Verificar que la información del origen y aplicación del recurso reflejada en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Cambios en la Situación Financiera se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
8. Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas retenidas a los servidores públicos.
9. Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
10. Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 fracción XIV, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11. Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de ISSEMYM y CFE registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan dichas entidades.
12. Identificar el presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa



¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

Crecimiento del gasto en servicios personales



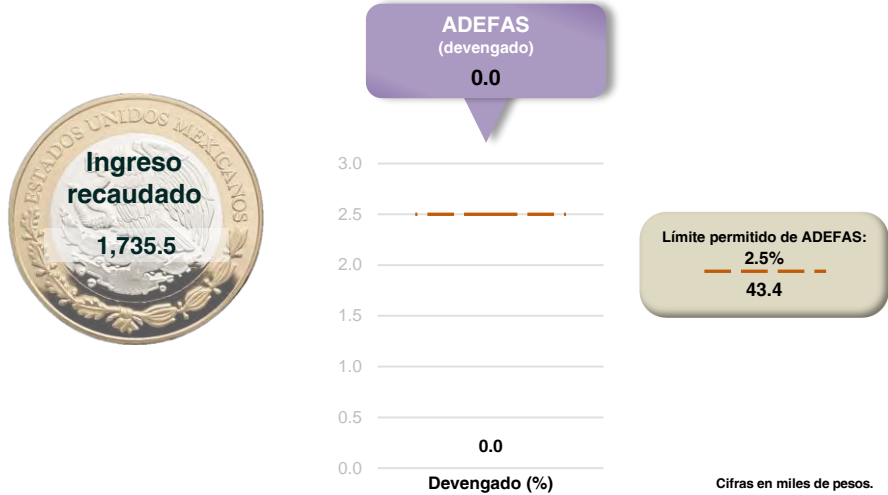
Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado. Clasificación de servicios personales por categoría.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

Nota:

No fue posible realizar el análisis derivado de que la Entidad presentó cifras erróneas en el Ejercicio Fiscal 2021.

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (EAI y EAEPE de la Ley de Disciplina Financiera).

¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
--	---------

Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”

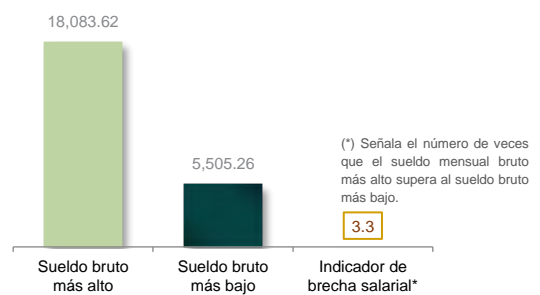


* Corresponde al momento contable del Egreso Modificado.

Conceptos ejercidos del capítulo (De mayor a menor egreso)



Diferencia salarial mensual (Pesos)



Nota: Los montos de los sueldos brutos corresponden al mes de octubre.

¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	No
---	----

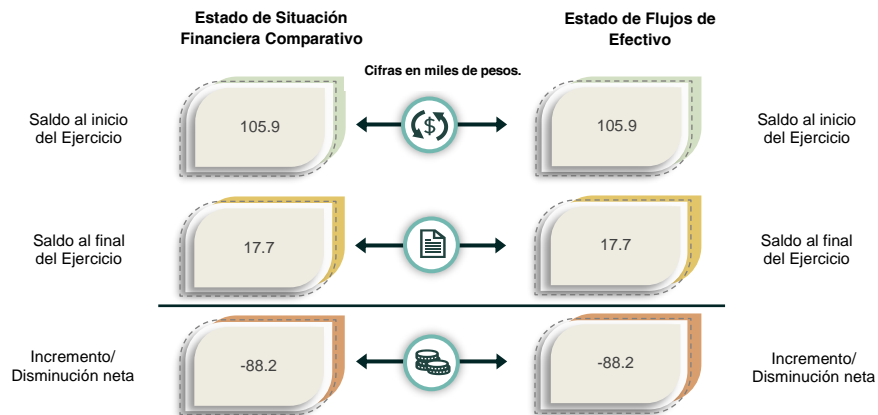
Validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública



¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del flujo de efectivo

Efectivo y equivalentes



¿Los saldos del rubro "Efectivo y equivalentes" registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

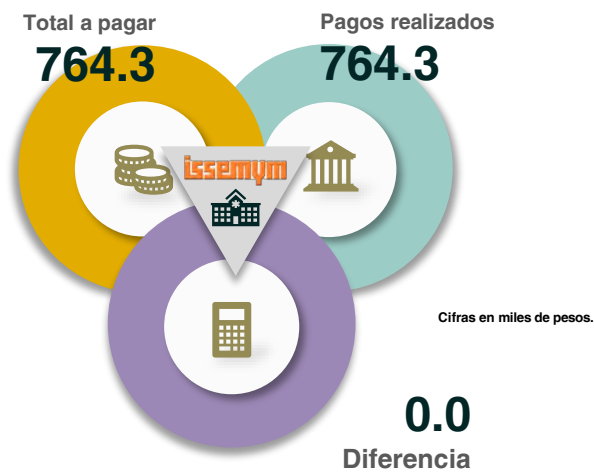
Validación del origen y aplicación del recurso

Cifras en miles de pesos.	Estado de Situación Financiera Comparativo		Estado de Cambios en la Situación Financiera		Diferencia	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo >>	265.5	214.9	265.5	214.9	0.0	0.0
Circulante	88.2	37.6	88.2	37.6	0.0	0.0
No Circulante	177.4	177.4	177.4	177.4	0.0	0.0
Pasivo >>	466.2	0.0	466.2	0.0	0.0	0.0
Circulante	466.2	0.0	466.2	0.0	0.0	0.0
No Circulante	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio >>	0.0	516.8	0.0	516.8	0.0	0.0
Contribuido	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Generado	0.0	516.8	0.0	516.8	0.0	0.0

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
--	---------

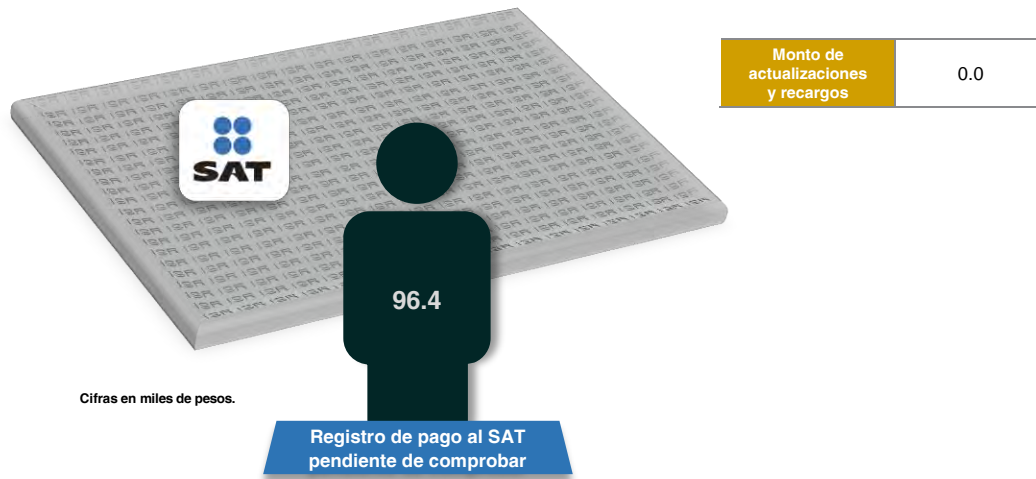
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
--	---------

Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM



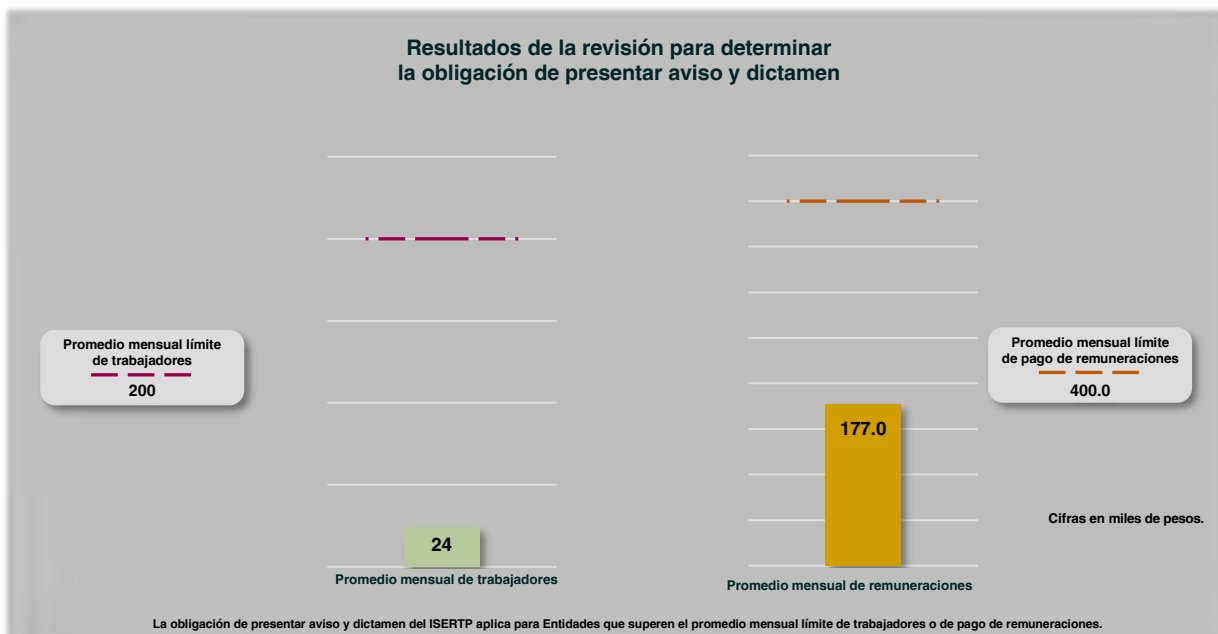
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
--	---------

Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)



¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	No cumplió	¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
--	------------	--	---------

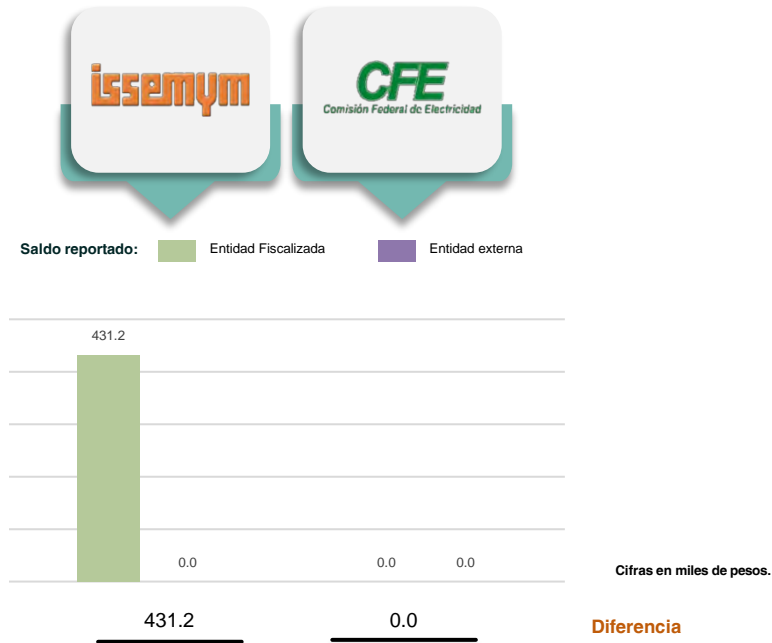
Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP



¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
---	----

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para realizar pronunciamiento alguno respecto de la obligación relativa al aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP, establecidos en los artículos 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debido a las modificaciones de presentación y determinación efectuadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de octubre de 2022; según las cuales, las Entidades podrán presentar el aviso de dictamen a más tardar el 31 de octubre de 2022, y el dictamen sobre la determinación y pago del ISERTP, el 30 de noviembre de 2022.

Comparación de saldos con entidades externas



¿La Entidad presentó adeudos con ISSEMYM o CFE?	Sí	La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	- ISSEMYM
---	----	--	-----------

Presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres



¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	No
¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos del rubro “Efectivo y equivalentes” registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	No cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	No cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
¿La Entidad presentó adeudos con ISSEMYM o CFE?	Sí
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	- ISSEMYM
¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I “Igualdad de género”?	Cumplió

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos	De los 35 proyectos ejecutados por la Entidad, 4 de ellos presentaron sobre ejercicio por un monto de 358.9 miles de pesos.	358.9	Artículos 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18 fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		Los importes registrados en las conciliaciones de nómina correspondientes a las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal, presentan diferencias respecto al importe total que reflejan los pagos en las dispersiones bancarias y/o cheques.	3.8	Artículo 312 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3		Al realizar el análisis comparativo entre los saldos de los inventarios de bienes muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la Entidad, se detectaron diferencias en las cuentas contables de: "Mobiliario y Equipo de Administración" y "Equipo de Defensa y Seguridad" por un importe de 519.6 miles de pesos.	519.6	Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4	Control y evaluación	Derivado del análisis al Avance de Metas de Actividad por Proyecto, se identificaron 10 programas que se encuentran fuera del intervalo de cumplimiento de entre el 90 y el 110 por ciento, respecto del recurso ejercido y metas realizadas, así mismo 3 programas presentan cumplimiento de metas sin mostrar recurso ejercido.		Artículos 287 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		No fue posible realizar el análisis del crecimiento del gasto en servicios personales, derivado de que la Entidad presentó cifras erróneas en el Ejercicio Fiscal 2021.		Artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6		De acuerdo a la revisión a los pagos por concepto del Impuesto sobre la renta (ISR) por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad presentó un adeudo de 96.4 miles de pesos; por lo que no cumplió de manera oportuna con sus obligaciones, según la normatividad aplicable.	96.4	Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Santo Tomás

Ejercicio Fiscal 2021

**Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte de
Santo Tomás**

**Con decreto de creación de
fecha 20 de julio de 2006.
Sin operar.**

Informe de Resultados

Municipio de Soyaniquilpan de Juárez

Ejercicio Fiscal 2021



Soyaniquilpan de Juárez

Aspectos generales

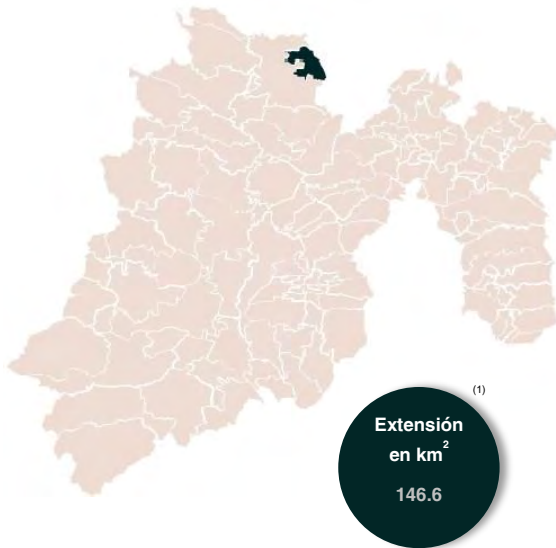
Identidad



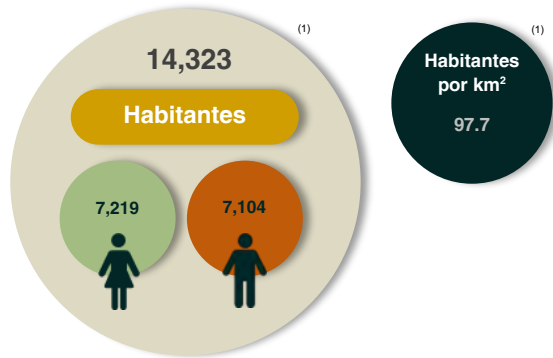
“En el agua donde se rompe la hierba”



Territorio



Población

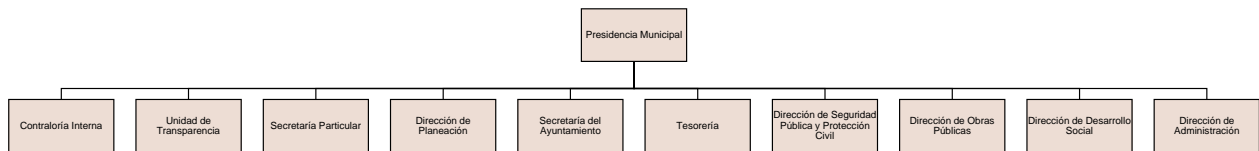


Información socioeconómica

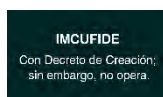


Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, *Panorama sociodemográfico de México 2020* (1) y CONEVAL, *Indicadores 2020* (2).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Organigrama



Organismos Descentralizados

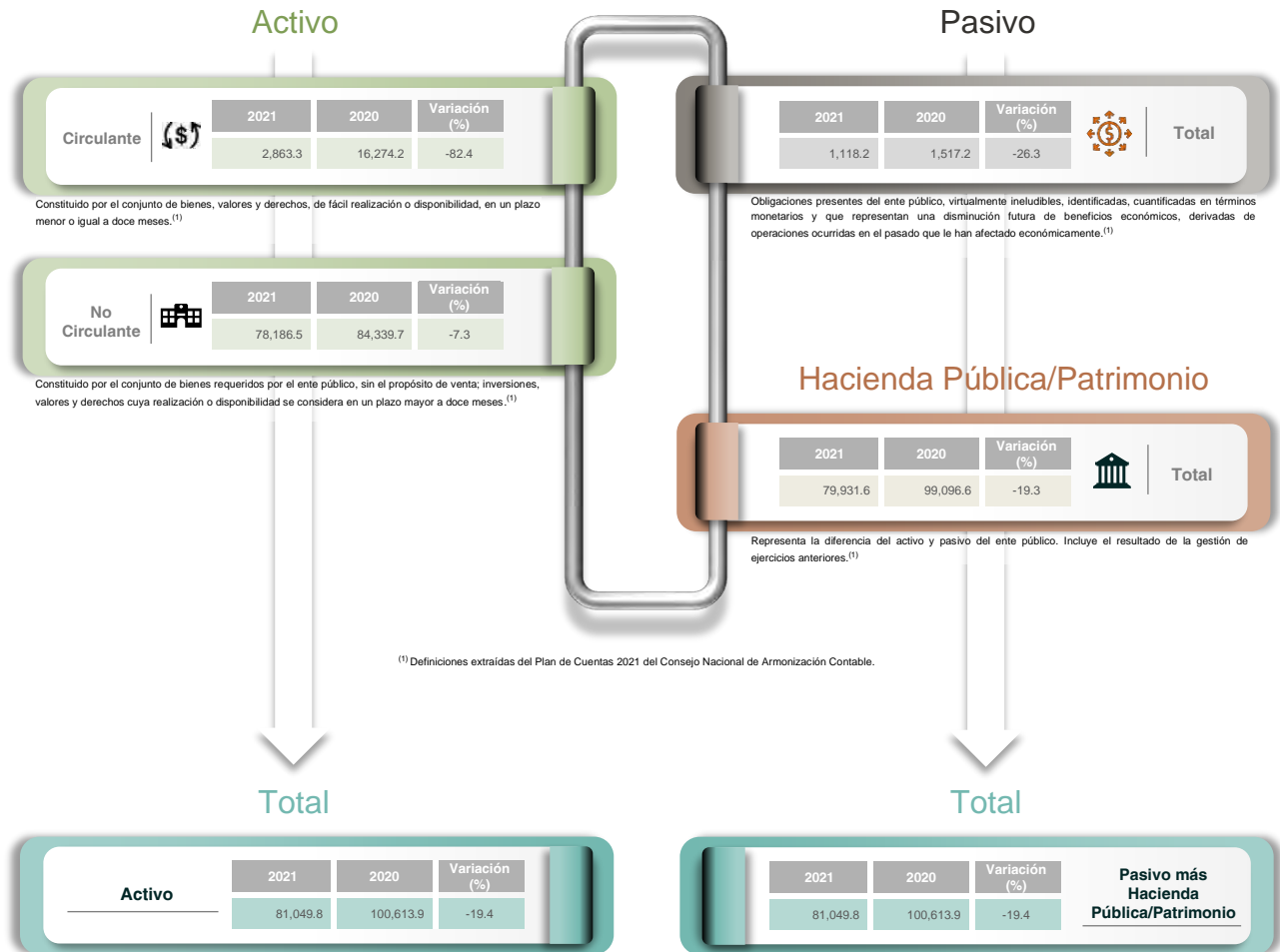


Programas



Generales financieros

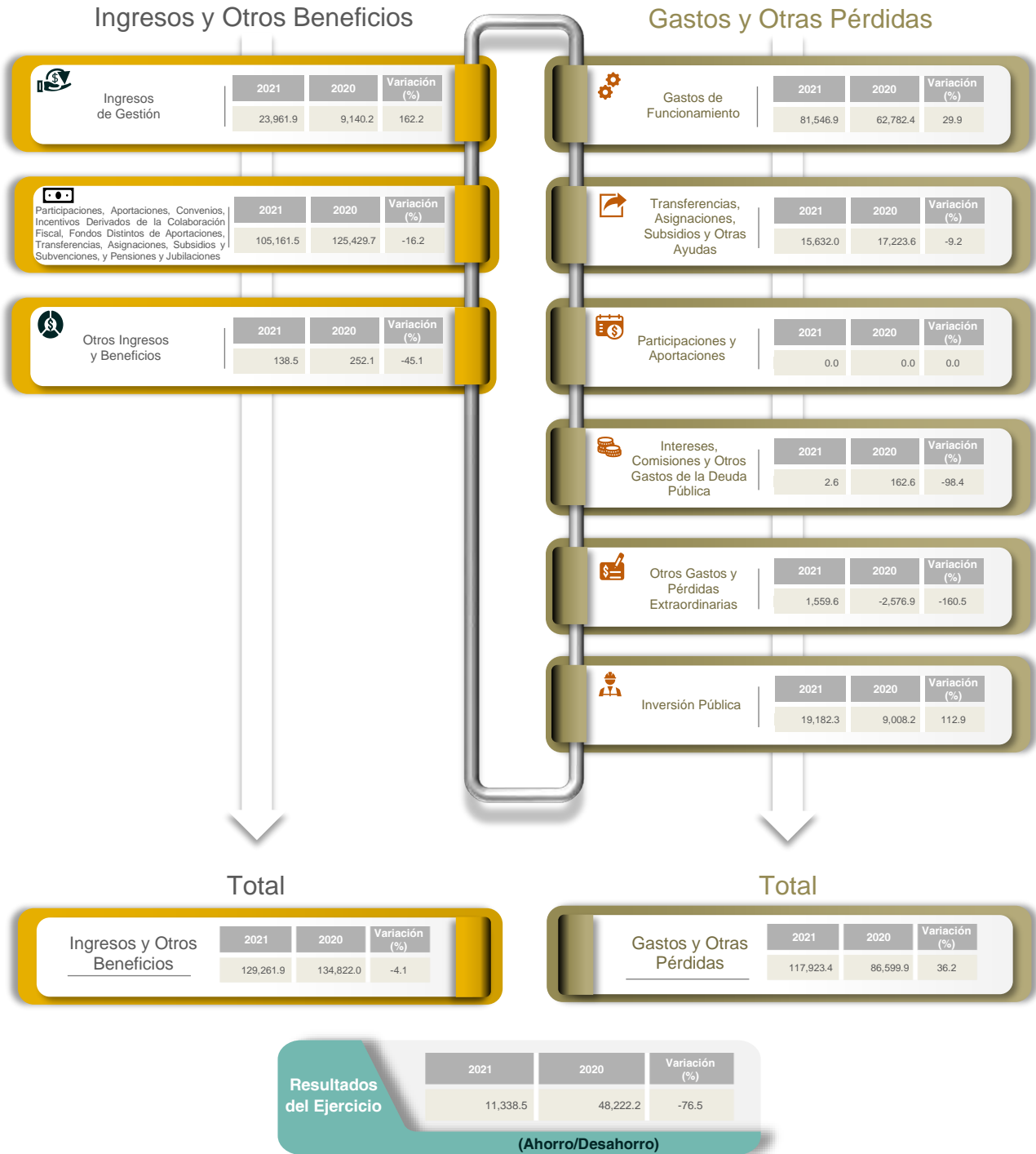
Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo (Miles de pesos)



El total del activo debe ser igual al total del pasivo más hacienda pública/patrimonio.

Grupos del Estado de Actividades Comparativo





(Miles de pesos)



Generales presupuestales

Ingresos

(Miles de pesos)

	 Estimado	 Modificado	 Devengado	 Recaudado
Ingresos de Gestión	137,572.1	162,572.1	0.0	129,261.9
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	23,897.3	23,897.3	0.0	23,961.9
Otros Ingresos y Beneficios	113,422.0	138,422.0	0.0	105,161.5
	252.8	252.8	0.0	138.5

Fuente: Estado Analítico de Ingresos.







¿Cuánto recibió?

Inconsistencias

Derivado del análisis al Estado Analítico del Ingresos se identificaron operaciones aritméticas incorrectas por lo que se consideró lo correcto.

Egresos

(Miles de pesos)

	 Aprobado	 Modificado	 Comprometido	 Devengado	 Pagado	 Ejercido
Capítulo 1000 Servicios Personales	137,572.1	112,572.1	0.0	0.0	142,838.7	142,838.7
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	42,947.5	42,847.5	0.0	0.0	32,901.7	32,901.7
Capítulo 3000 Servicios Generales	5,479.7	5,479.7	0.0	0.0	7,866.0	7,866.0
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,674.0	22,306.3	0.0	0.0	40,772.3	40,772.3
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,969.0	8,969.7	0.0	0.0	15,632.0	15,632.0
Capítulo 6000 Inversión Pública	2,329.6	-4,724.3	0.0	0.0	10,351.2	10,351.2
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	41,654.5	37,175.3	0.0	0.0	35,312.8	35,312.8
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 9000 Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	517.9	517.9	0.0	0.0	2.6	2.6

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Soyaniquilpan de Juárez

Revisión de la etapa de planeación

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los programas planeados por la Entidad se encuentren alineados a los pilares y ejes transversales de la Clasificación Funcional-Programática Municipal vigente.

Alineación de programas con pilares y ejes transversales

	Pilar 1. Social Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 3
	Pilar 2. Económico Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 3
	Pilar 3. Territorial Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 7
	Pilar 4. Seguridad Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 5
	Eje Transversal I. Igualdad de género Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 1
	Eje Transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 8
	Eje Transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: -

Los programas autorizados se muestran agrupados conforme a los pilares y ejes transversales del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Pilar o eje transversal con mayor número de programas planeados

Eje Transversal II

Se incluyeron programas relacionados con el eje transversal "Igualdad de género"

Sí

En resumen, de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

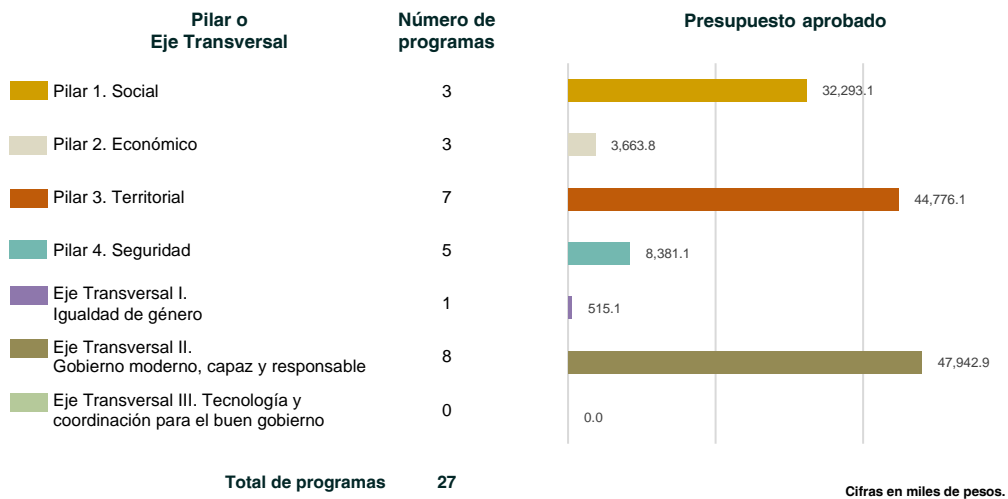
Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales establecidos en la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Sí
¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Cumplió
¿Los pilares y ejes transversales autorizados por la Entidad están considerados en el PDM 2019-2021?	Sí
Del total de programas planeados por la Entidad, ¿cuántos están alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	27 de 27

Revisión de la etapa de programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el monto asignado por programa.
2. Comprobar el equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.
3. Identificar los ingresos estimados por rubro, así como la asignación de recursos por capítulo y tipo de gasto.
4. Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función de gasto.
5. Identificar, por pilar y eje transversal, la asignación de metas y recursos a nivel programa.

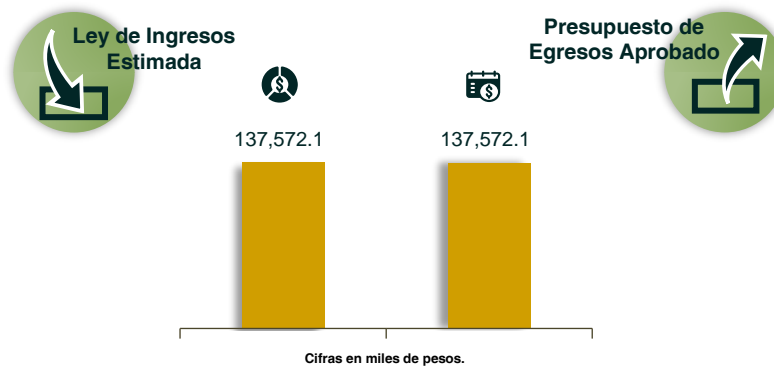
Asignación presupuestaria por programas



¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
---	----

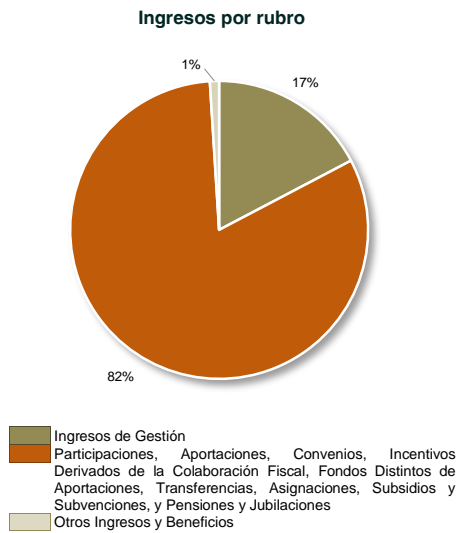
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
--	---------

Equilibrio presupuestario

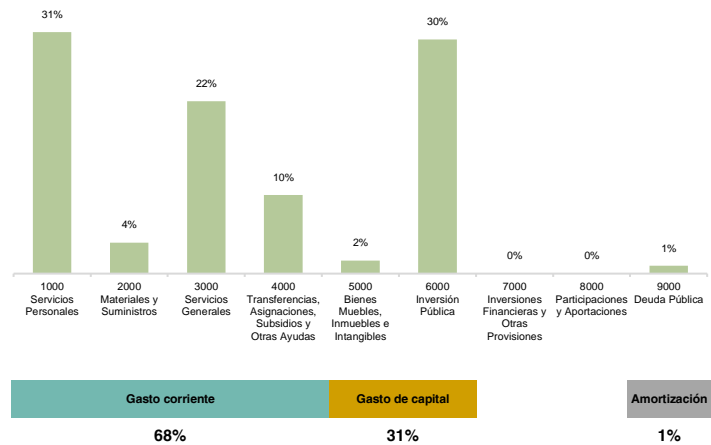


¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
---	---------

Obtención y asignación de recursos



Asignación por capítulo del gasto y clasificación económica



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?

Sí

Asignación presupuestaria por clasificación funcional

Clasificación funcional
(Miles de pesos)

Finalidad	No.	Función	Asignación presupuestaria	
Gobierno	0101	Legislación	-	
	0102	Justicia	241.3	
	0103	Coordinación de la política de gobierno	27,549.5	
	0104	Relaciones exteriores	-	
	0105	Asuntos financieros y hacendarios	19,300.2	
	0106	Seguridad nacional	-	
	0107	Asuntos de orden público y seguridad interior	10,457.5	
	0108	Otros servicios generales	1,961.4	
Desarrollo Social	0201	Protección ambiental	4,454.5	
	0202	Vivienda y servicios a la comunidad	51,137.4	
	0203	Salud	-	
	0204	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	-	
	0205	Educación	15,058.2	
	0206	Protección social	515.1	
	0207	Otros asuntos sociales	-	
	Desarrollo Económico	0301	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	-
		0302	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	3,107.0
0303		Combustibles y energía	3,333.3	
0304		Minería, manufacturas y construcción	456.8	
0305		Transporte	-	
0306		Comunicaciones	-	
0307		Turismo	-	
0308		Ciencia, tecnología e innovación	-	
0309		Otras industrias y otros asuntos económicos	-	
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores		0401	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	-
	0402	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	-	
	0403	Saneamiento del sistema financiero	-	
	0404	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	

Las funciones se presentan considerando íntegramente la estructura programática del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; aquellas que presentan asignación presupuestaria fueron las que programó la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2021.

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación funcional (finalidad y función).

¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?

Sí

Programación de metas y recurso asignado por programa



¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Eje Transversal II
---	--------------------

¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	No cumplió
--	------------

En resumen, de la revisión a la **etapa de programación y presupuestación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

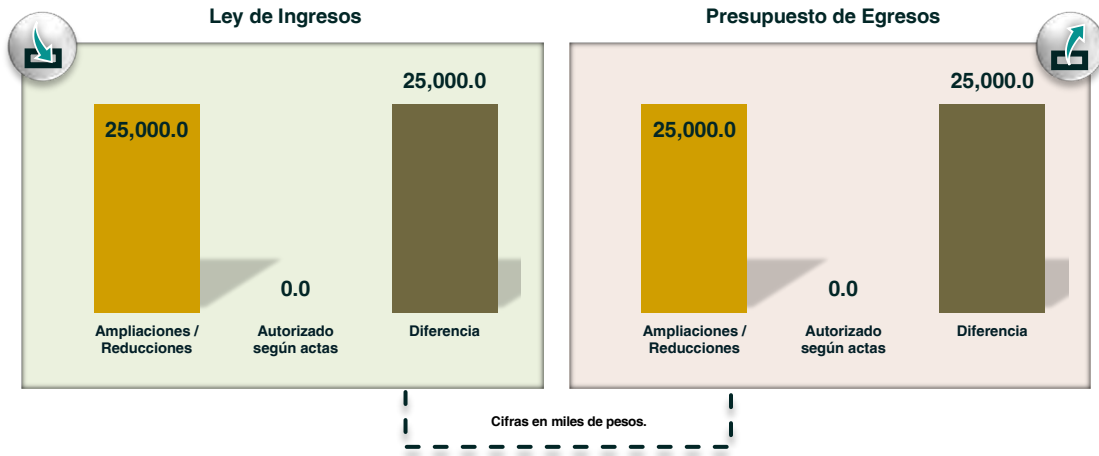
Elementos revisados	Resultado
¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?	Sí
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Eje Transversal II
¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	No cumplió

Revisión de la etapa del ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización registrada en actas del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.
2. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados reflejados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
3. Verificar que los proyectos ejercidos por la Entidad hayan contado con suficiencia presupuestaria.
4. Comprobar que el pago de remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincida con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques.
5. Analizar el endeudamiento de la Entidad a través de la verificación de la solvencia y la liquidez, y de la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar la veracidad de la información enviada por la Entidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la evaluación del Sistema de Alertas referido en el artículo 43 de la Ley de Disciplina Financiera, e identificar el nivel de endeudamiento.
7. Verificar que la Entidad no exceda el 6.0 por ciento de los ingresos totales permitido para la contratación de obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura Local.
8. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
9. Verificar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con la información de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2019, 2020 y 2021 (evolución del endeudamiento).

Ampliaciones y reducciones con autorización del Órgano Máximo de Gobierno



¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí
--	----

¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	No cumplió
---	------------

Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados

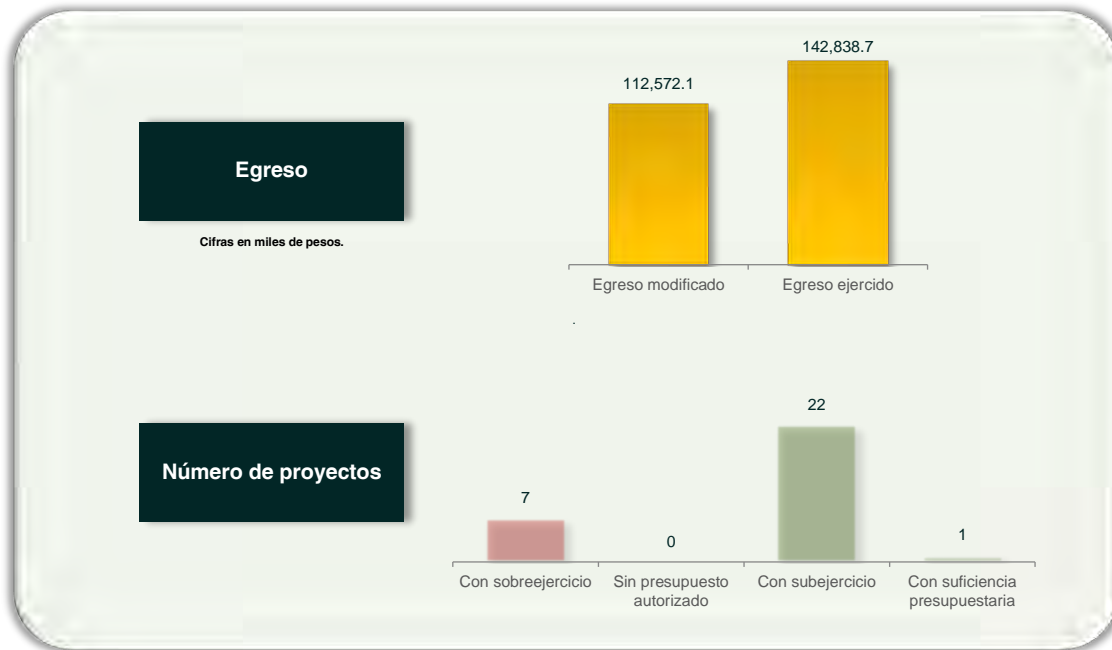


¿Los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados corresponden con lo que informó el Municipio?	Cumplió
--	---------

¿El IMCUFIDE se encontraba en operaciones al cierre del Ejercicio Fiscal?	No
---	----

¿El Municipio otorgó al IMCUFIDE el subsidio señalado en el decreto de creación?	No cumplió
--	------------

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	No cumplió
---	------------

Verificación de los importes pagados por remuneraciones y existencia de tabuladores

Servicios personales	Quincena revisada: 2	Quincena revisada: 20
Carátula de la nómina	756,751.17	805,129.33
Acuse bancario de la dispersión de la nómina + Cheques	756,751.17 + 0.0	805,129.33 + 0.0
Total dispersión y/o cheques	756,751.17	805,129.33
Diferencia	0.10	0.0

Cifras en pesos.

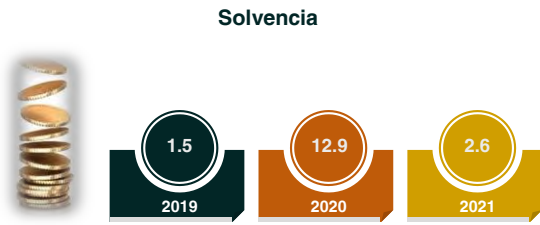
Inconsistencias

Derivado de la revisión, la diferencia reflejada en la quincena 2, de Enero, no se observa por postulado de importancia relativa.

¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	Cumplió
--	---------

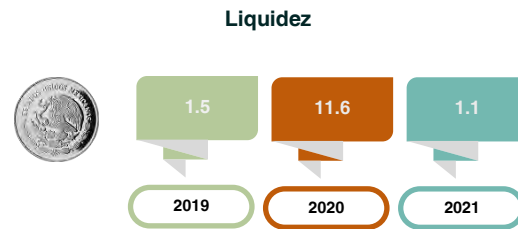
¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	Sí
--	----

Análisis del endeudamiento



La solvencia es la relación entre el activo circulante y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba para pagar cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	2.6
---	-----



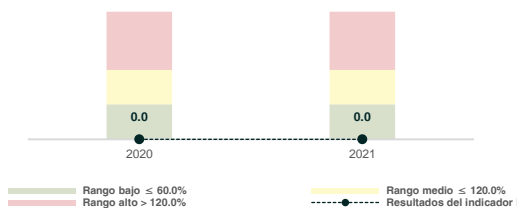
La liquidez es la relación entre el efectivo y equivalentes y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba de manera inmediata para hacer frente a cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	1.1
--	-----

Aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas (Resultados y rangos en porcentajes)

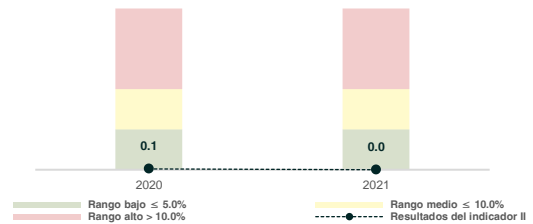
Las gráficas muestran los resultados obtenidos por el OSFEM al aplicar los indicadores del Sistema de Alertas. Los resultados se interpretan a partir de los rangos determinados por la SHCP en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

I. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición



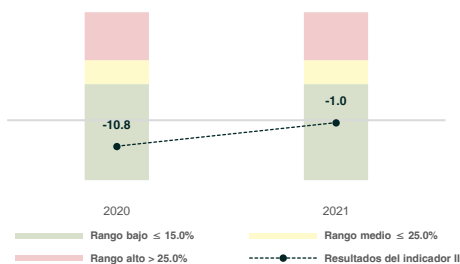
El indicador I del Sistema de Alertas, conforme a la metodología de la SHCP, está vinculado con la sostenibilidad de la deuda de la Entidad Fiscalizada. Este indicador contabiliza aquellos créditos contratados, emisiones bursátiles, deuda en la cual la Entidad otorga su respaldo mediante una fuente de pago propia, obligaciones derivadas de asociaciones público-privadas (contabilizando únicamente la parte de inversión), y cualquier otra obligación que implique pagos financieros programados.

II. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición



El indicador II del Sistema de Alertas, conforme a la metodología de la SHCP, está vinculado con la capacidad de pago de la Entidad Fiscalizada. En este indicador se contabilizan las amortizaciones, intereses, comisiones y demás costos financieros derivados de financiamientos y obligaciones incluidos en el indicador I, exceptuando aquellas amortizaciones de refinanciamientos, las realizadas de manera anticipada y de obligaciones a corto plazo.

III. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales



El indicador III del Sistema de Alertas, conforme a la metodología de la SHCP, mide la capacidad financiera de la Entidad para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses. En este indicador se contabilizan los adeudos que tiene la Entidad Fiscalizada con proveedores de bienes y servicios, contratistas por obras públicas y financiamientos que deben ser liquidados en el corto plazo, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales.

De la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas, ¿en qué rangos se ubicó la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2021?	Indicadores		
	I	II	III
	Bajo	Bajo	Bajo

Verificación de la información publicada en el Sistema de Alertas

Resultado de la verificación*

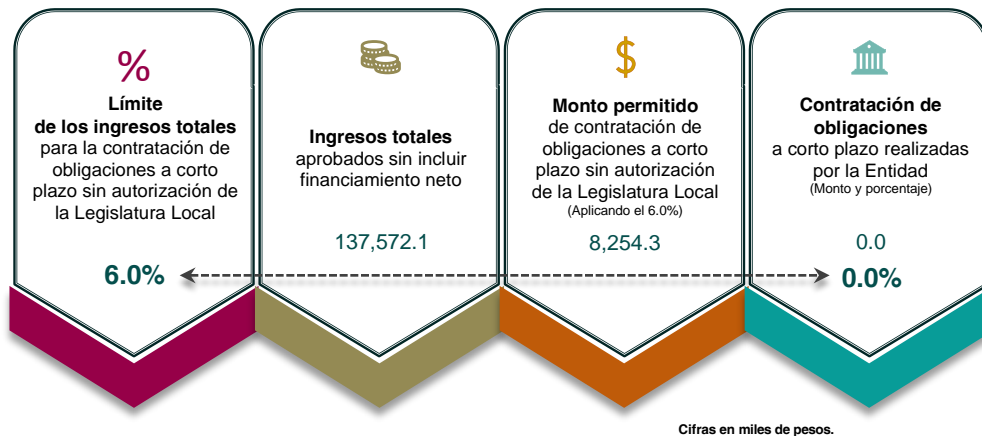


Indicadores del Sistema de Alertas



* El resultado se obtuvo al calcular los indicadores del Sistema de Alertas con base en la información que la Entidad presentó en su cuenta pública y, posteriormente, se comparó la medición obtenida con la publicada en el Sistema de Alertas por la SHCP para el Ejercicio Fiscal revisado. Cuando el resultado coincide, significa que existe veracidad en la información entregada por la Entidad a la SHCP. Si la Entidad no tiene contratados financiamientos y obligaciones en el Ejercicio Fiscal revisado o la SHCP no publicó la medición del Sistema de Alertas, el resultado es "No aplica" y se expresa como N/A en la columna de resultados de la SHCP.

Contratación de obligaciones a corto plazo permitida sin autorización de la Legislatura



¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo cumpliendo con las condiciones del artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera?	N/A
---	-----

Registro de financiamientos a corto y largo plazos

No. de crédito	Total contratado	Año de contratación	Acreedor	Fuente de pago	Plazo de crédito	Amortización 2021	Intereses 2021	Saldo 2021	Inscrito en el Registro Público Único
1	20,000.0	2013	BANOBRAS	FEFOM	180 meses	253.5	2.6	0.0	Sí
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	20,000.0	-	BANOBRAS	-	-	253.5	2.6	0.0	-

Cifras en miles de pesos.

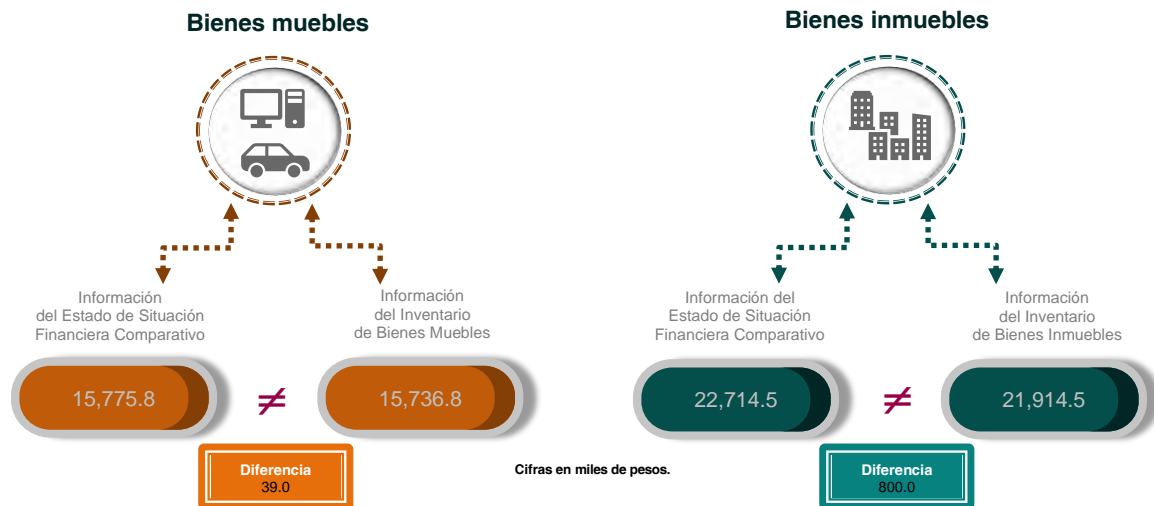
¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	No
---	----

¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	Cumplió
--	---------

¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	N/A
--	-----

¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	Cumplió
---	---------

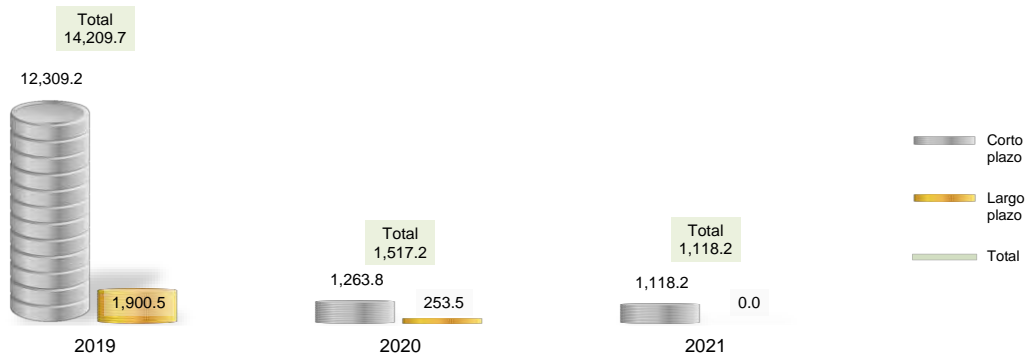
Comparativo de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles



¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	No cumplió
---	------------

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	No cumplió
---	------------

Evolución del endeudamiento 2019-2021



Nota: Conforme al artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

Cifras en miles de pesos.

Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2019-2020	2020-2021	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	-89.7%	-11.5%	"Proveedores por Pagar a Corto Plazo" (-104.0) Retenciones y "Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" (-44.6).
Largo	-86.7%	-100%	"Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo" (-253.5).

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí	¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó
--	----	--	-----------

En resumen, de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	No cumplió
¿Los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados corresponden con lo que informó el Municipio?	Cumplió
¿El IMCUFIDE se encontraba en operaciones al cierre del Ejercicio Fiscal?	No
¿El Municipio otorgó al IMCUFIDE el subsidio señalado en el decreto de creación?	No cumplió

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	No cumplió
¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	Cumplió
¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	Sí
¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	2.6
¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	1.1
De la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas, ¿en qué rangos se ubicó la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2021?	I
	Bajo
	II
	Bajo
	III
	Bajo
¿El nivel de endeudamiento determinado por el OSFEM coincide con lo informado por la SHCP?	Sí
¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo cumpliendo con las condiciones del artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera?	N/A
¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	No
¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	Cumplió
¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	N/A
¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	Cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	No cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	No cumplió
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó

Revisión de la etapa de control y evaluación

Procedimientos aplicados

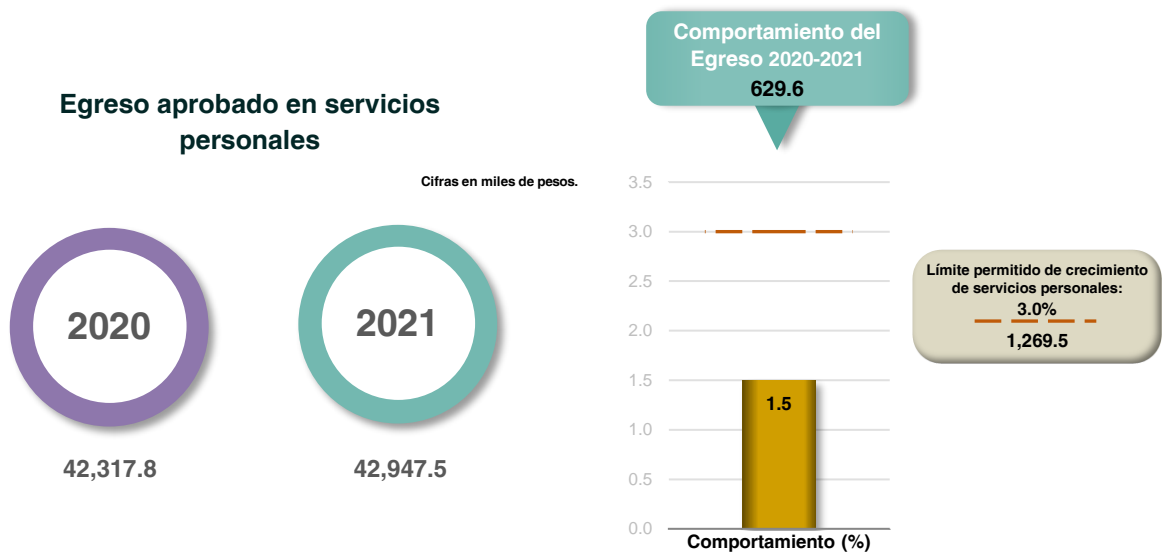
1. Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.
2. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo al artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera.
3. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2021, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.
4. Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 "Servicios Personales", e identificar el sueldo bruto mensual más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.
5. Verificar que la información reflejada en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Variación en la Hacienda Pública se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
6. Verificar que la información reflejada en el Estado de Flujos de Efectivo corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo en lo que respecta al rubro "Efectivo y equivalentes", y que el Estado de Flujos de Efectivo se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
7. Verificar que la información del origen y aplicación del recurso reflejada en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Cambios en la Situación Financiera se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
8. Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas retenidas a los servidores públicos.
9. Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
10. Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 fracción XIV, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11. Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de ISSEMYM, CAEM, CFE y CONAGUA registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan dichas entidades.
12. Verificar que el 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable como pago de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM coincida con lo reportado por la Secretaría de Finanzas.
13. Verificar que el importe registrado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos coincida con el publicado por la Secretaría de Finanzas en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada Municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021".
14. Identificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el saldo correspondiente a la cuenta presupuestal 3600 "Servicios de comunicación social y publicidad", y verificar que coincida con el saldo publicado en la página de Internet de la Entidad.
15. Identificar el presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa



¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

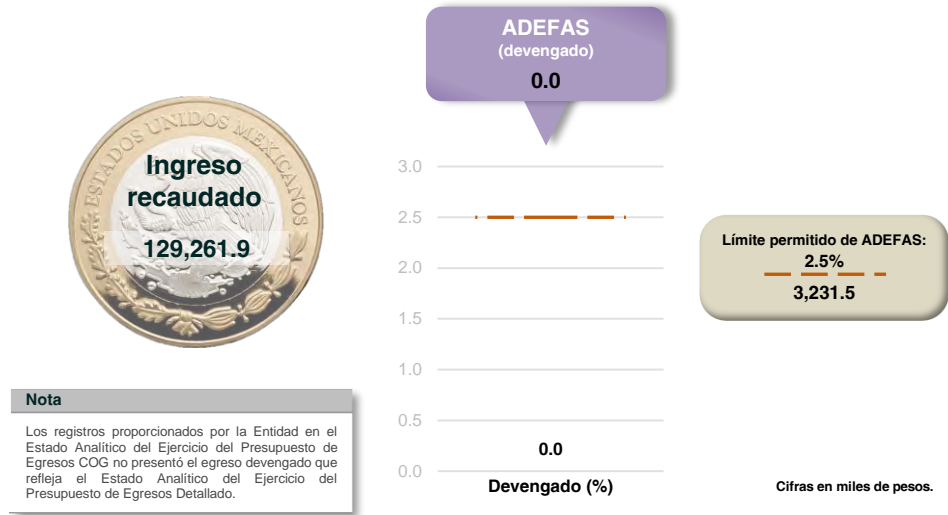
Crecimiento del gasto en servicios personales



Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado. Clasificación de servicios personales por categoría.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	Cumplió
--	---------

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (EAI y EAEPE de la Ley de Disciplina Financiera).

¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
--	---------

Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”



* Corresponde al momento contable del Egreso Modificado.

Conceptos ejercidos del capítulo

(De mayor a menor egreso)

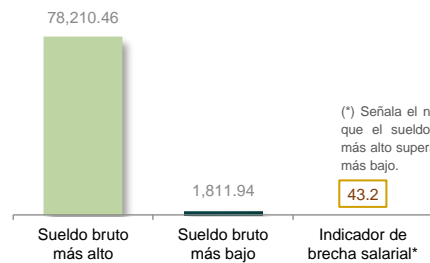


Servidores públicos



Diferencia salarial mensual

(Pesos)



(*) Señala el número de veces que el sueldo mensual bruto más alto supera al sueldo bruto más bajo.

Nota: Los montos de los sueldos brutos corresponden al mes de octubre.

¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
---	----

Validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública



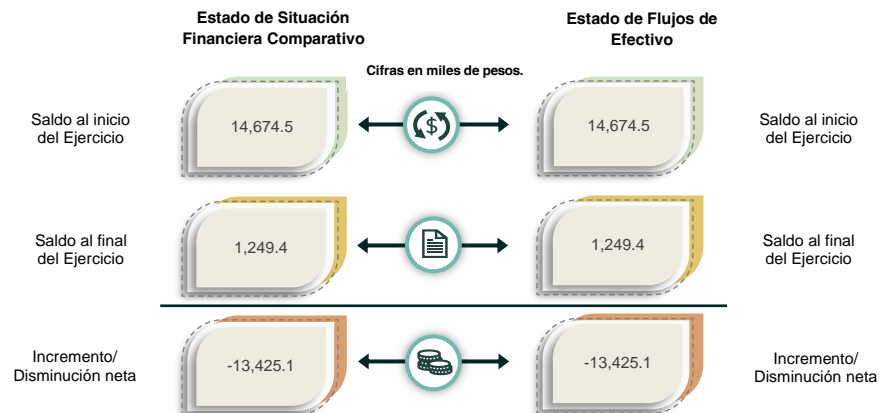
Inconsistencias

De la revisión al Estado de Variación en la Hacienda Pública, se observó que la Entidad no realizó el llenado correcto de acuerdo a lo estipulado en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	No cumplió
---	---------	--	------------

Validación del flujo de efectivo

Efectivo y equivalentes



¿Los saldos del rubro "Efectivo y equivalentes" registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del origen y aplicación del recurso

Cifras en miles de pesos.	Estado de Situación Financiera Comparativo		Estado de Cambios en la Situación Financiera		Diferencia	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo >>	22,401.2	2,837.1	22,401.2	2,837.1	0.0	0.0
Circulante	13,430.6	19.7	13,430.6	19.7	0.0	0.0
No Circulante	8,970.6	2,817.4	8,970.6	2,817.4	0.0	0.0
Pasivo >>	0.0	399.0	0.0	399.0	0.0	0.0
Circulante	0.0	145.6	0.0	145.6	0.0	0.0
No Circulante	0.0	235.5	0.0	235.5	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio >>	17,718.6	36,883.7	17,718.6	36,883.7	0.0	0.0
Contribuido	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Generado	17,718.6	36,883.7	17,718.6	36,883.7	0.0	0.0

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
--	---------

¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
--	---------

Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM



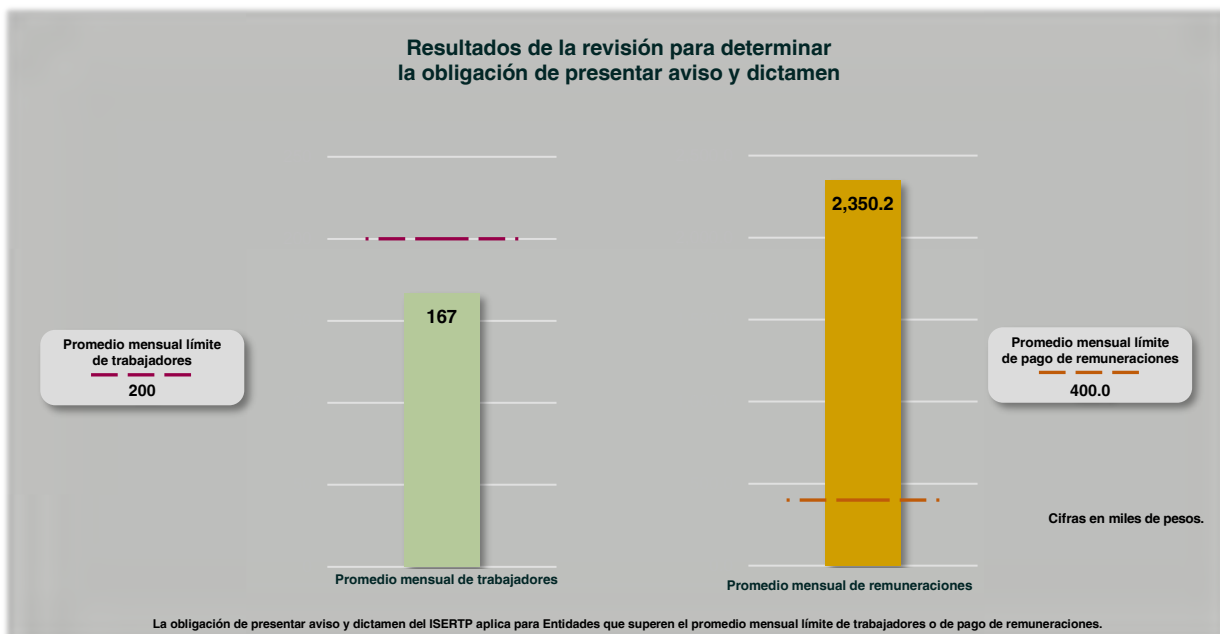
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
--	---------

Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)



¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	Cumplió	¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
--	---------	--	---------

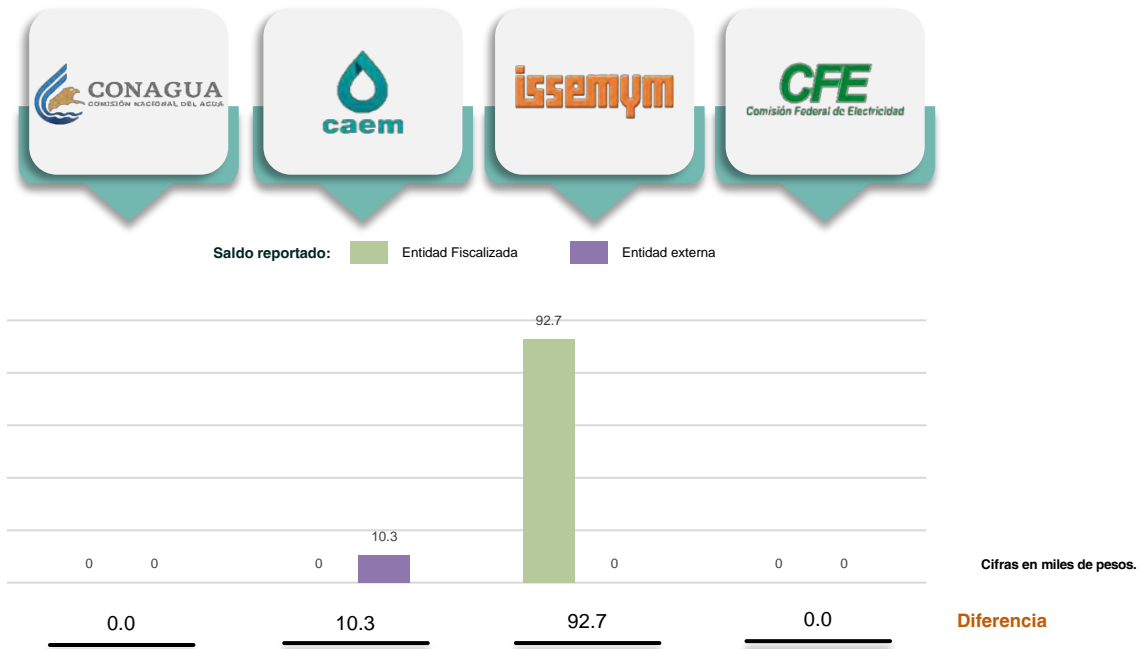
Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP



¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
---	----

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para realizar pronunciamiento alguno respecto de la obligación relativa al aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP, establecidos en los artículos 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debido a las modificaciones de presentación y determinación efectuadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de octubre de 2022; según las cuales, las Entidades podrán presentar el aviso de dictamen a más tardar el 31 de octubre de 2022, y el dictamen sobre la determinación y pago del ISERTP, el 30 de noviembre de 2022.

Comparación de saldos con entidades externas



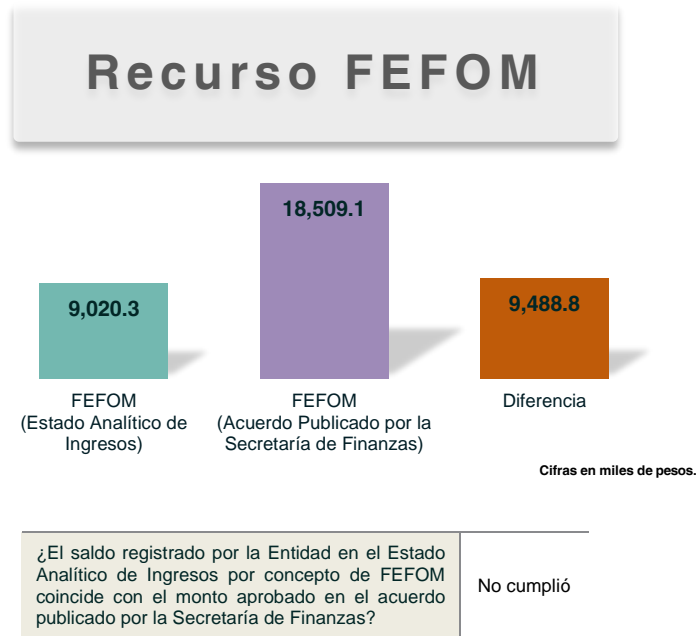
¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	Sí	La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	- CAEM - ISSEMYM
--	----	--	---------------------

Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM

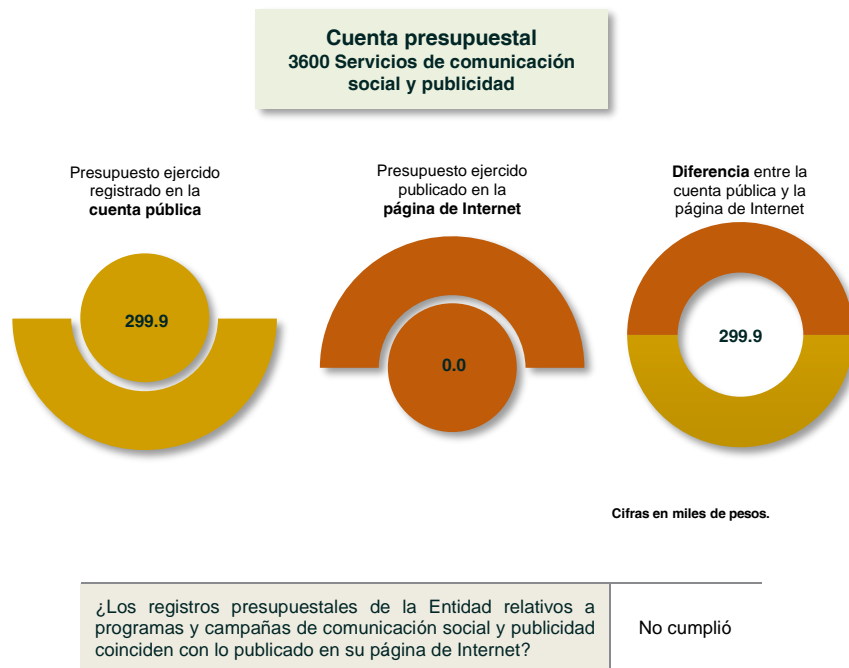


¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	N/A	¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo registrado por la Entidad?	N/A
--	-----	---	-----

Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal



Publicación del egreso ejercido en servicios de comunicación social y publicidad



Presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres



¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	Cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 "Servicios Personales" de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	No cumplió

Elementos revisados	Resultado
¿Los saldos del rubro “Efectivo y equivalentes” registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	Cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	Sí
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	- CAEM - ISSEMYM
¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	N/A
¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo registrado por la Entidad?	N/A
¿El saldo registrado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de FEFOM coincide con el monto aprobado en el acuerdo publicado por la Secretaría de Finanzas?	No cumplió
¿Los registros presupuestales de la Entidad relativos a programas y campañas de comunicación social y publicidad coinciden con lo publicado en su página de Internet?	No cumplió
¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I “Igualdad de género”?	Cumplió

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Programación y presupuestación	La Entidad presentó programas que cuentan con recurso aprobado, pero no cuentan con metas programadas.		Artículos 7, 8, 20 fracción IV, 286 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	Ejercicio de los recursos	La Entidad realizó ampliaciones/reducciones al presupuesto, las cuales cuentan con la autorización y justificación de su Órgano Máximo de Gobierno, pero no indica el monto por el cual se autorizaron las modificaciones.		Artículos 285 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3		El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con decreto de creación desde 2014, pero a la fecha no se le ha otorgado el subsidio correspondiente para el inicio de sus operaciones.		Artículo 24 fracción I, del decreto de creación 205.
4		De los 30 proyectos ejecutados por la Entidad, 7 de ellos presentaron sobreejercicio por un monto de 51,796.1 miles de pesos.	51,796.1	Artículos 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18 fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5		Al realizar el análisis comparativo entre los saldos de los inventarios de bienes muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la Entidad, se detectaron diferencias en las cuentas contables de: "Mobiliario y equipo de administración", "Vehículos y equipos de transporte", "Equipo de defensa y seguridad", "Maquinaria", "Otros equipos y herramientas", y "Otros bienes muebles" por un importe de 39.0 miles de pesos.	39.0	Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6		Al realizar el análisis comparativo entre los saldos de los inventarios de bienes inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la Entidad, se detectaron diferencias en las cuentas contables de: "Terrenos" y "Edificios no habitacionales" por un importe de 800.0 miles de pesos.	800.0	Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7		"Derivado del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Avance de Metas, se identificó que 25 programas se encuentran fuera del intervalo de cumplimiento de entre el 90 y el 110 por ciento, respecto del recurso ejercido y metas realizadas.		Artículos 287 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
8	Control y evaluación	De la revisión al Estado de Variación en la Hacienda Pública, se observó que la Entidad no presentó los saldos y las variaciones de acuerdo a lo estipulado en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.		Reglas de valuación y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
9		Se identificó que el monto registrado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos no coincide con el publicado en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada Municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021", y registra una diferencia por 9,448.8 miles de pesos.	9,448.8	"Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de enero 2021.
10		La Entidad presentó diferencias entre sus registros presupuestales ejercidos y la obligación de transparencia relativa a "Servicios de comunicación social y publicidad" por un importe de 299.9 miles de pesos; ya que publicó incompleta su información en la página de Internet.	299.9	Artículo 92 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



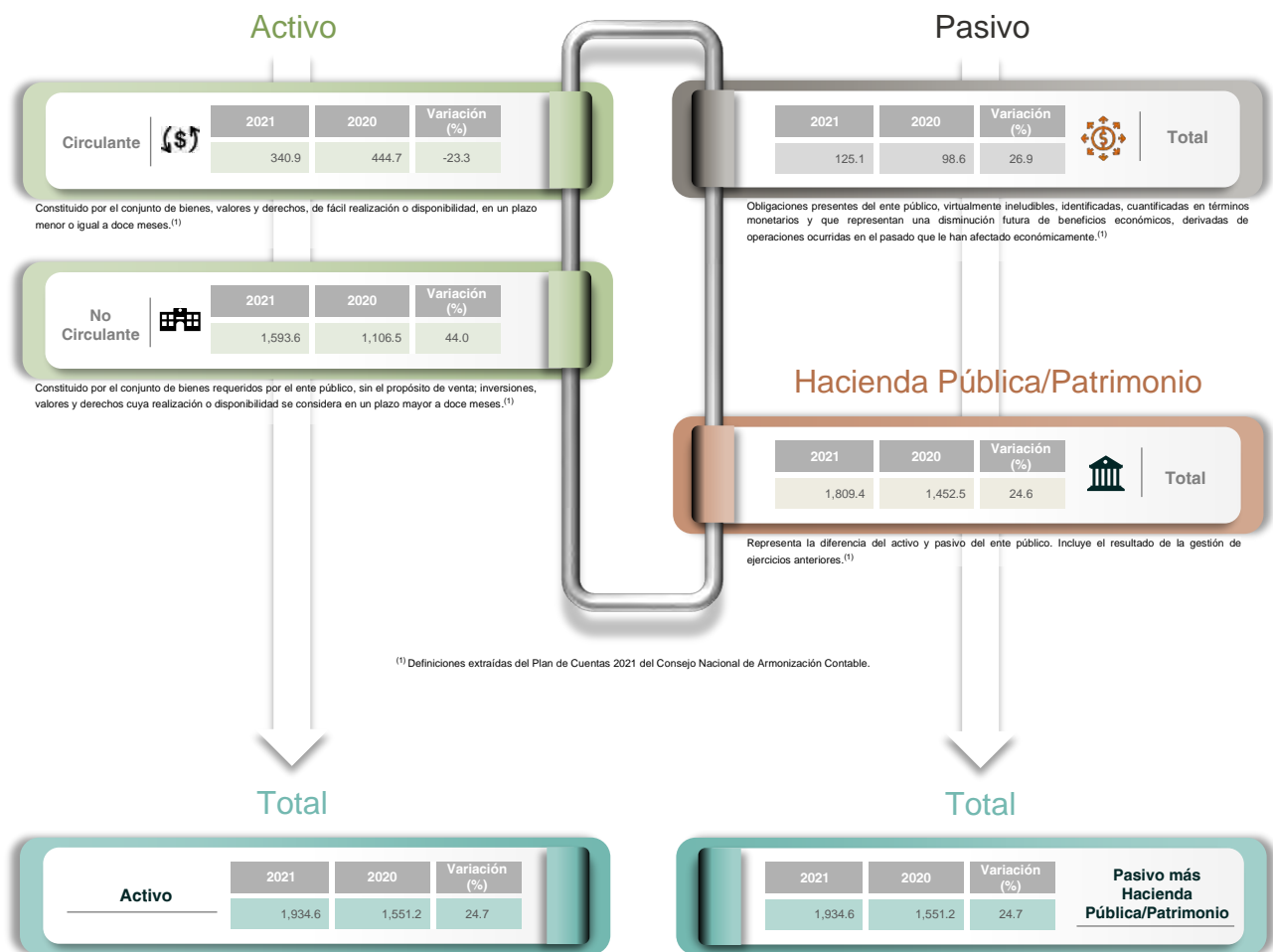
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Soyaniquilpan de Juárez

Ejercicio Fiscal 2021

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Soyaniquilpan de Juárez

Generales financieros

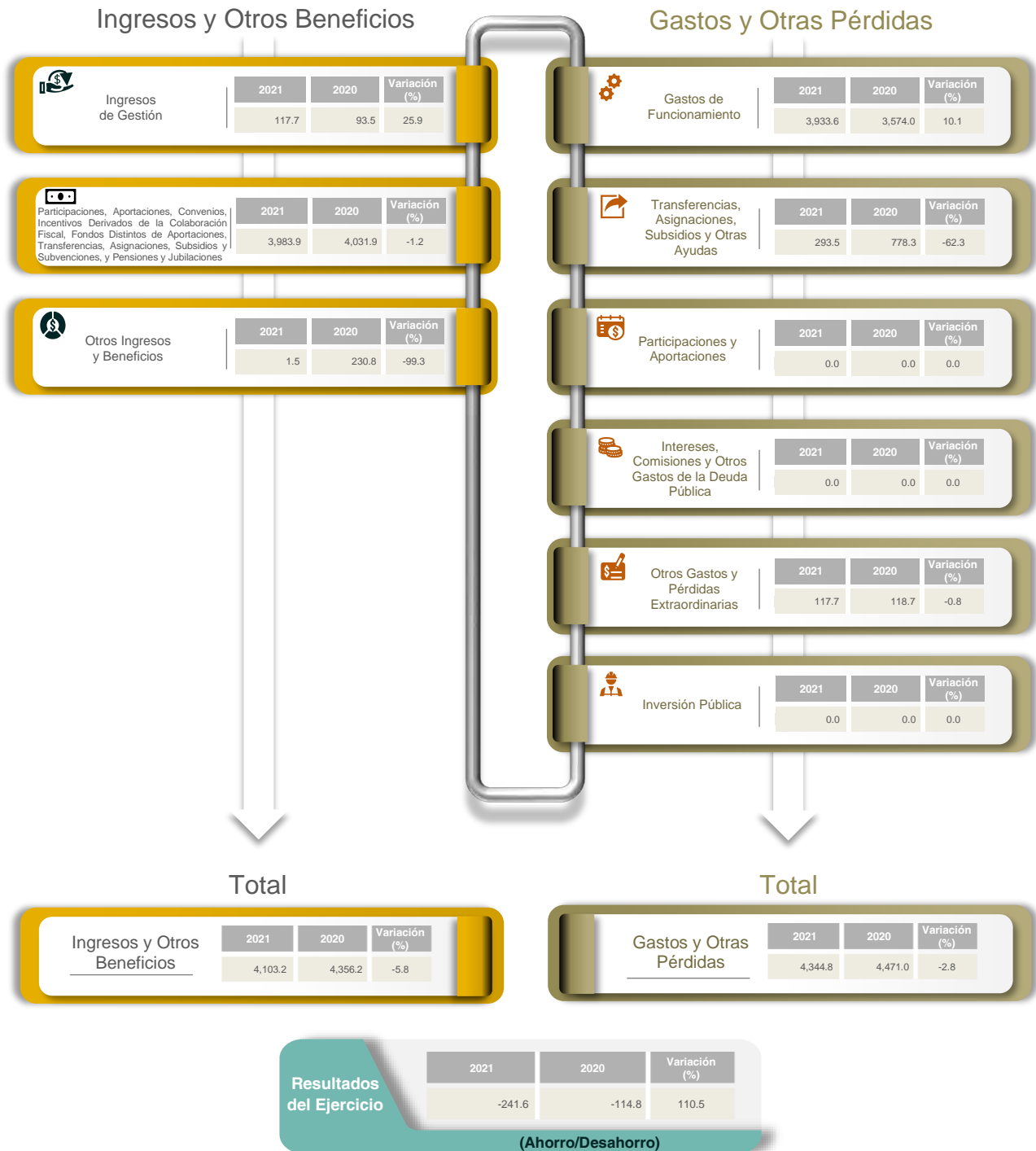
Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo (Miles de pesos)



El total del activo debe ser igual al total del pasivo más hacienda pública/patrimonio.

Grupos del Estado de Actividades Comparativo

(Miles de pesos)



Generales presupuestales

Ingresos

(Miles de pesos)







	 Estimado	 Modificado	 Devengado	 Recaudado
Ingresos de Gestión	4,935.2	4,935.2	0.0	4,103.2
»» Ingresos de Gestión	152.2	152.2	0.0	117.7
»» Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,500.0	4,500.0	0.0	3,983.9
»» Otros Ingresos y Beneficios	283.0	283.0	0.0	1.5

Fuente: Estado Analítico de Ingresos.

¿Cuánto recibió?

Egresos

(Miles de pesos)

	 Aprobado	 Modificado	 Comprometido	 Devengado	 Pagado	 Ejercido
Capítulo 1000 Servicios Personales	4,935.2	4,935.2	0.0	0.0	4,227.0	4,227.0
»» Capítulo 1000 Servicios Personales	3,906.1	3,934.1	0.0	0.0	3,422.8	3,422.8
»» Capítulo 2000 Materiales y Suministros	287.8	277.8	0.0	0.0	243.9	243.9
»» Capítulo 3000 Servicios Generales	498.3	408.3	0.0	0.0	266.8	266.8
»» Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	233.0	305.0	0.0	0.0	293.5	293.5
»» Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10.0	10.0	0.0	0.0	0.0	0.0
»» Capítulo 6000 Inversión Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
»» Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
»» Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
»» Capítulo 9000 Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública







Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Soyaniquilpan de Juárez

Revisión de la etapa de planeación

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los programas planeados por la Entidad se encuentren alineados a los pilares y ejes transversales de la Clasificación Funcional-Programática Municipal vigente.

Alineación de programas con pilares y ejes transversales

	Pilar 1. Social Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: <input type="text" value="8"/>
	Pilar 2. Económico Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Pilar 3. Territorial Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Pilar 4. Seguridad Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Eje Transversal I. Igualdad de género Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: <input type="text" value="1"/>
	Eje Transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: <input type="text" value="1"/>
	Eje Transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>

Los programas autorizados se muestran agrupados conforme a los pilares y ejes transversales del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Pilar o eje transversal con mayor número de programas planeados

Pilar 1

Se incluyeron programas relacionados con el eje transversal "Igualdad de género"

Sí

En resumen, de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

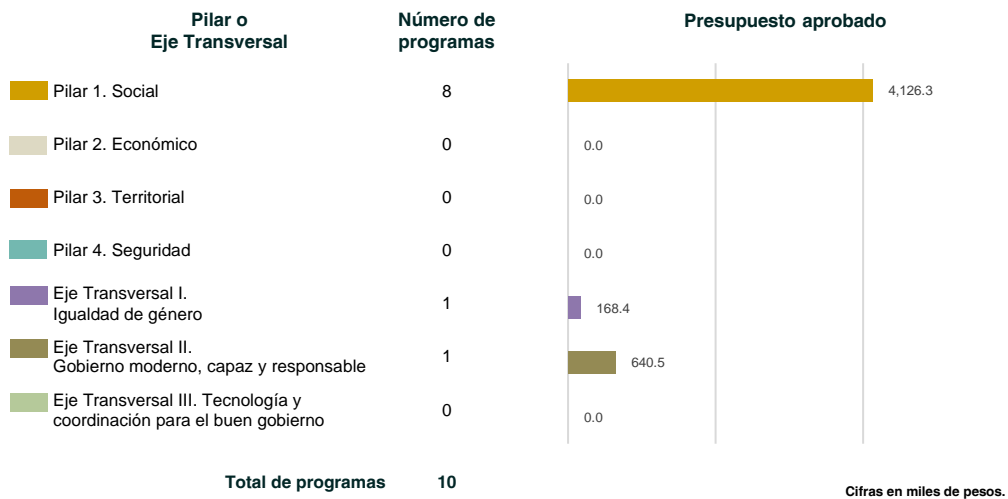
Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales establecidos en la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Sí
¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Cumplió
¿Los pilares y ejes transversales autorizados por la Entidad están considerados en el PDM 2019-2021?	Sí
Del total de programas planeados por la Entidad, ¿cuántos están alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	10 de 10

Revisión de la etapa de programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el monto asignado por programa.
2. Comprobar el equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.
3. Identificar los ingresos estimados por rubro, así como la asignación de recursos por capítulo y tipo de gasto.
4. Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función de gasto.
5. Identificar, por pilar y eje transversal, la asignación de metas y recursos a nivel programa.

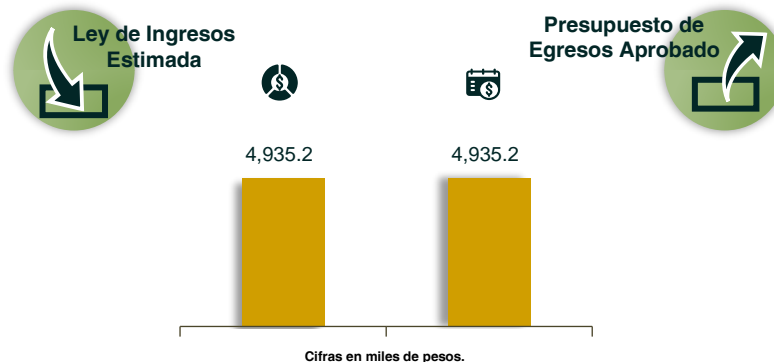
Asignación presupuestaria por programas



¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
---	----

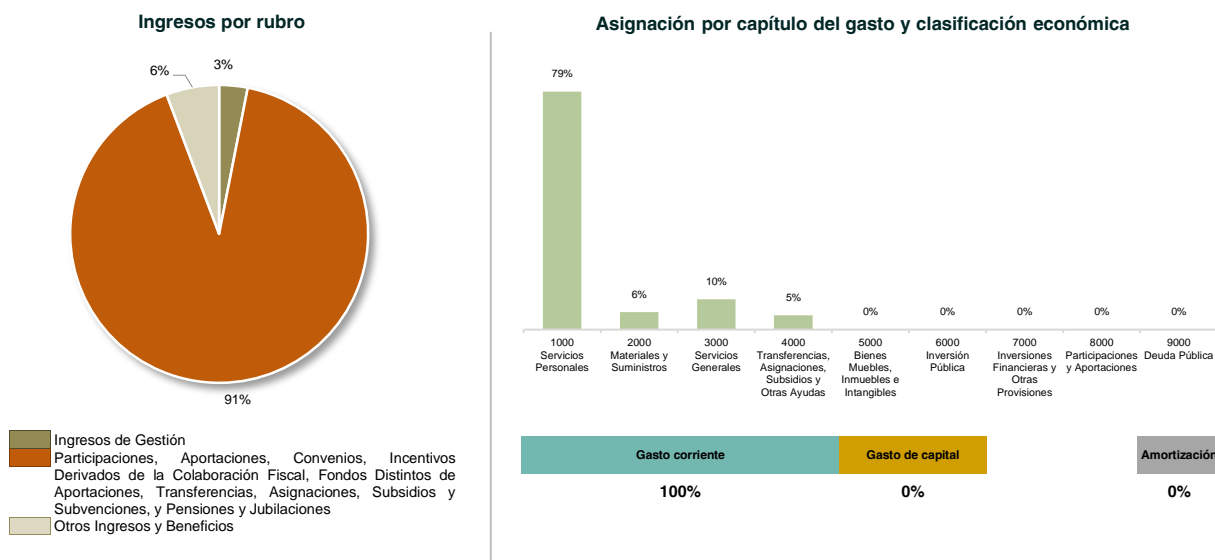
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
--	---------

Equilibrio presupuestario



¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
---	---------

Obtención y asignación de recursos



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?

Sí

Asignación presupuestaria por clasificación funcional

Clasificación funcional (Miles de pesos)

Finalidad	No.	Función	Asignación presupuestaria	
Gobierno	0101	Legislación	-	
	0102	Justicia	-	
	0103	Coordinación de la política de gobierno	-	
	0104	Relaciones exteriores	-	
	0105	Asuntos financieros y hacendarios	-	
	0106	Seguridad nacional	-	
	0107	Asuntos de orden público y seguridad interior	640.5	
	0108	Otros servicios generales	-	
Desarrollo Social	0201	Protección ambiental	-	
	0202	Vivienda y servicios a la comunidad	-	
	0203	Salud	39.4	
	0204	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	-	
	0205	Educación	407.0	
	0206	Protección social	3,848.3	
	0207	Otros asuntos sociales	-	
	Desarrollo Económico	0301	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	-
		0302	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	-
0303		Combustibles y energía	-	
0304		Minería, manufacturas y construcción	-	
0305		Transporte	-	
0306		Comunicaciones	-	
0307		Turismo	-	
0308		Ciencia, tecnología e innovación	-	
0309		Otras industrias y otros asuntos económicos	-	
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores		0401	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	-
	0402	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	-	
	0403	Saneamiento del sistema financiero	-	
	0404	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	

Las funciones se presentan considerando íntegramente la estructura programática del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; aquellas que presentan asignación presupuestaria fueron las que programó la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2021.

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación funcional (finalidad y función).

¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?

Sí

Programación de metas y recurso asignado por programa



¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 1
---	---------

¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de programación y presupuestación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

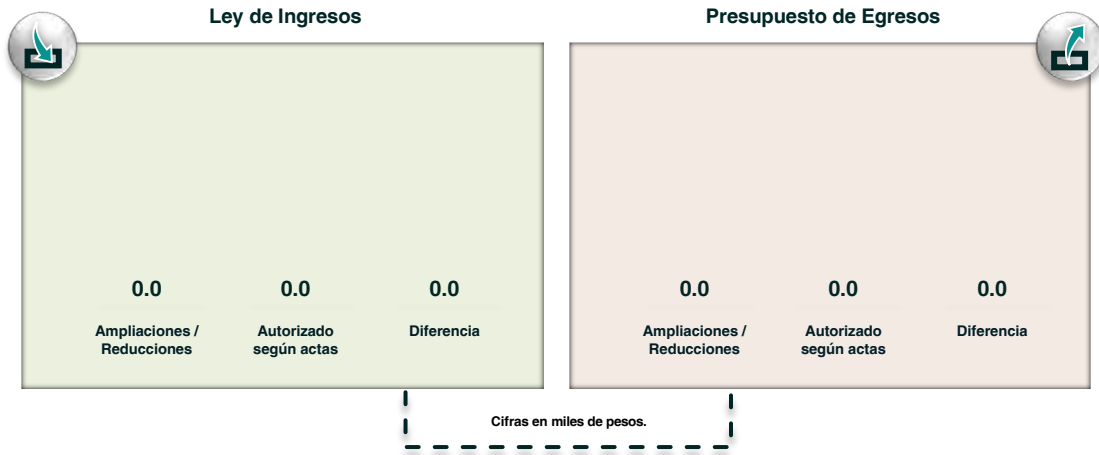
Elementos revisados	Resultado
¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?	Sí
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 1
¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió

Revisión de la etapa del ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización registrada en actas del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.
2. Verificar que los proyectos ejercidos por la Entidad hayan contado con suficiencia presupuestaria.
3. Comprobar que el pago de remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincida con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques.
4. Verificar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con la información de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.
5. Analizar el endeudamiento de la Entidad a través de la verificación de la solvencia y la liquidez.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2019, 2020 y 2021 (evolución del endeudamiento).

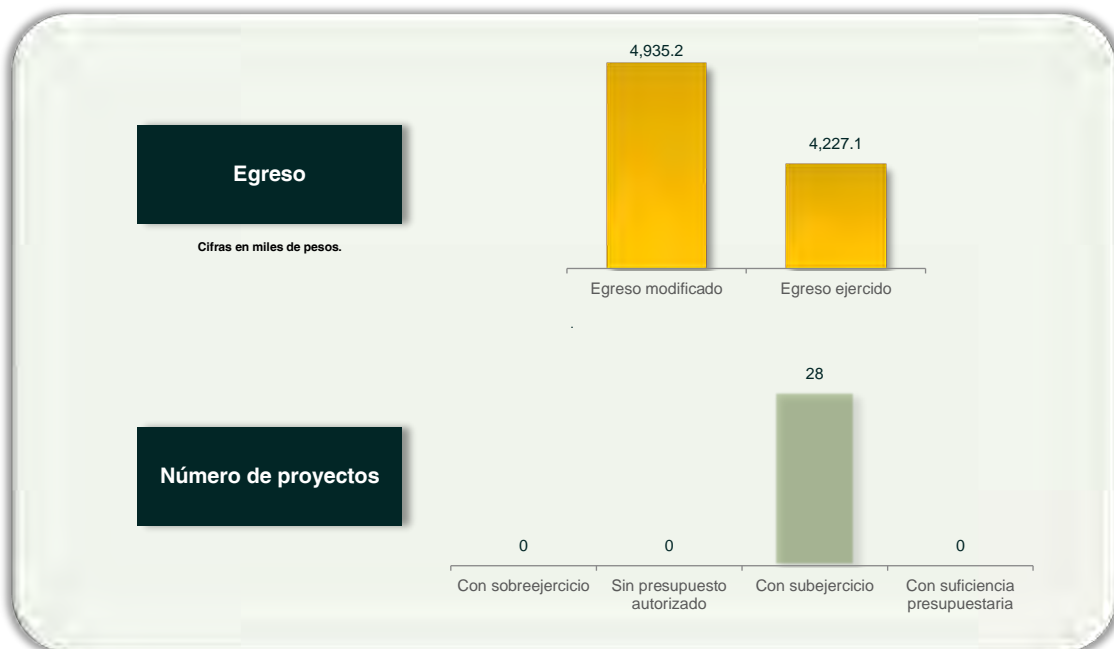
Ampliaciones y reducciones con autorización del Órgano Máximo de Gobierno



¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	No
--	----

¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	N/A
---	-----

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	Cumplió
---	---------

Verificación de los importes pagados por remuneraciones y existencia de tabuladores

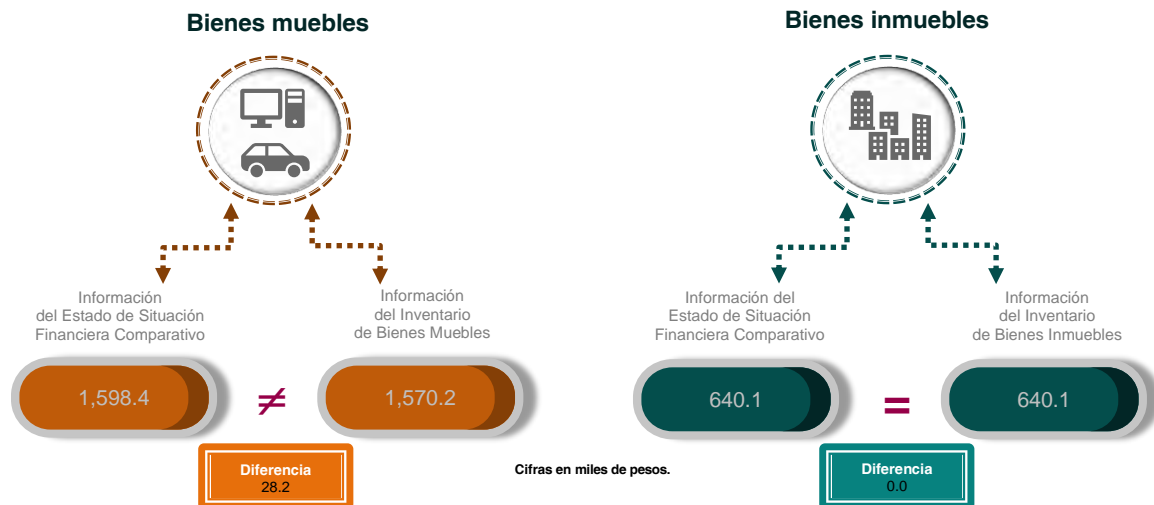
Servicios personales	Quincena revisada:	Quincena revisada:
	2	20
Carátula de la nómina	72,160.65	77,248.42
Acuse bancario de la dispersión de la nómina + Cheques	72,160.65 +	77,248.42 +
Total dispersión y/o cheques	72,160.65	77,248.42
Diferencia	0.0	0.0

Cifras en pesos.

¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	Cumplió
--	---------

¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	No
--	----

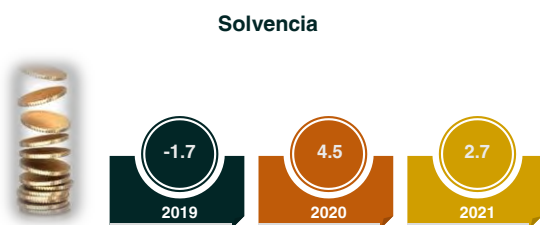
Comparativo de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles



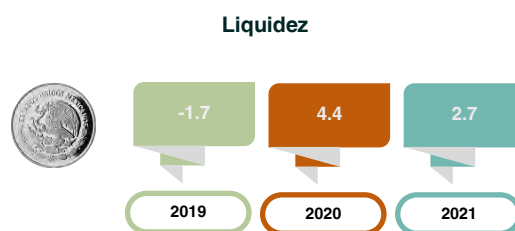
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	No cumplió
---	------------

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
---	---------

Análisis del endeudamiento



La solvencia es la relación entre el activo circulante y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba para pagar cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

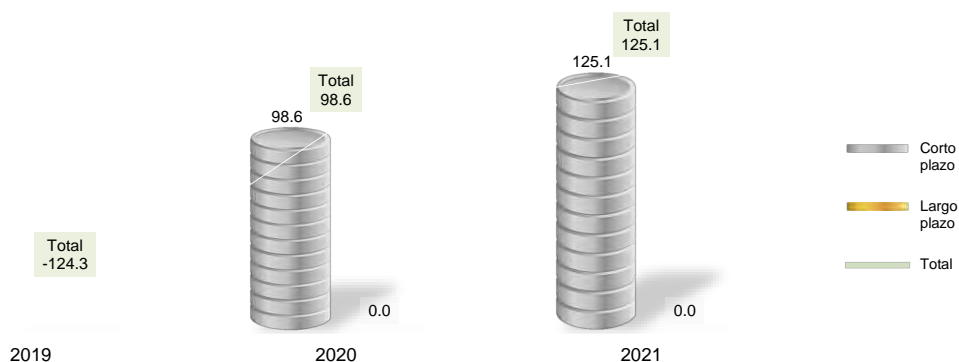


La liquidez es la relación entre el efectivo y equivalentes y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba de manera inmediata para hacer frente a cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	2.7
---	-----

¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	2.7
--	-----

Evolución del endeudamiento 2019-2021



Nota: Conforme al artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

Cifras en miles de pesos.

Inconsistencias

Se identificaron cuentas con saldo contrario a su naturaleza en el ejercicio 2019 por -124.3 miles de pesos.

Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2019-2020	2020-2021	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	179.4%	26.9%	"Proveedores por Pagar a Corto Plazo" (-0.4) y "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" (26.9).
Largo	0.0%	0.0%	

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí
--	----

¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Aumentó
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	No
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	N/A
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	Cumplió
¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	Cumplió
¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	No
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	No cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Cumplió
¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	2.7
¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	2.7
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Aumentó

Revisión de la etapa de control y evaluación

Procedimientos aplicados

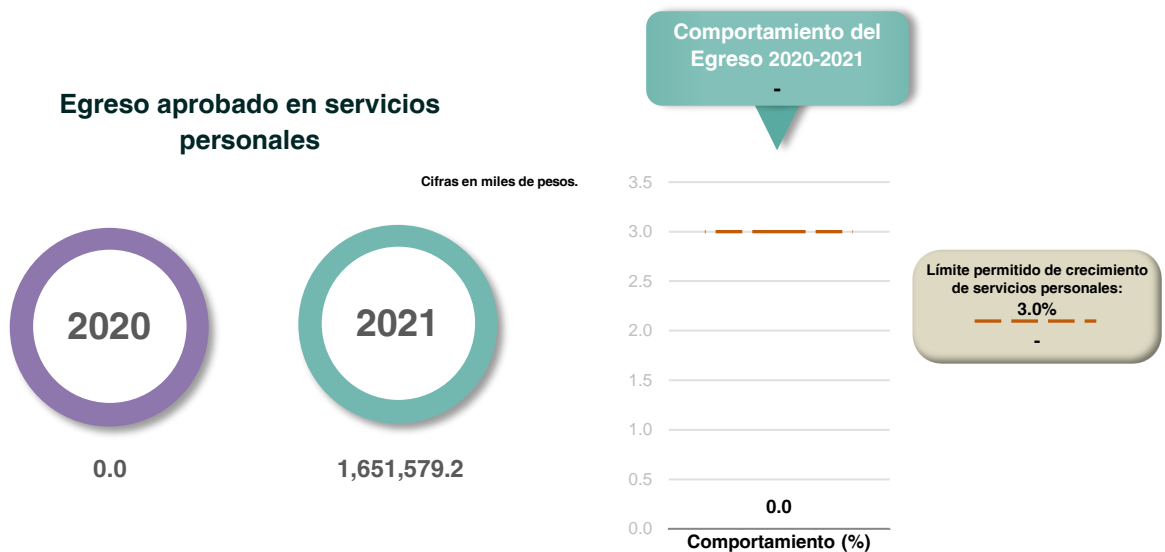
1. Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.
2. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo al artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera.
3. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2021, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.
4. Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 "Servicios Personales", e identificar el sueldo bruto mensual más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.
5. Verificar que la información reflejada en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Variación en la Hacienda Pública se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
6. Verificar que la información reflejada en el Estado de Flujos de Efectivo corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo en lo que respecta al rubro "Efectivo y equivalentes", y que el Estado de Flujos de Efectivo se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
7. Verificar que la información del origen y aplicación del recurso reflejada en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Cambios en la Situación Financiera se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
8. Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas retenidas a los servidores públicos.
9. Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
10. Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 fracción XIV, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11. Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de ISSEMYM y CFE registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan dichas entidades.
12. Identificar el presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa



¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

Crecimiento del gasto en servicios personales



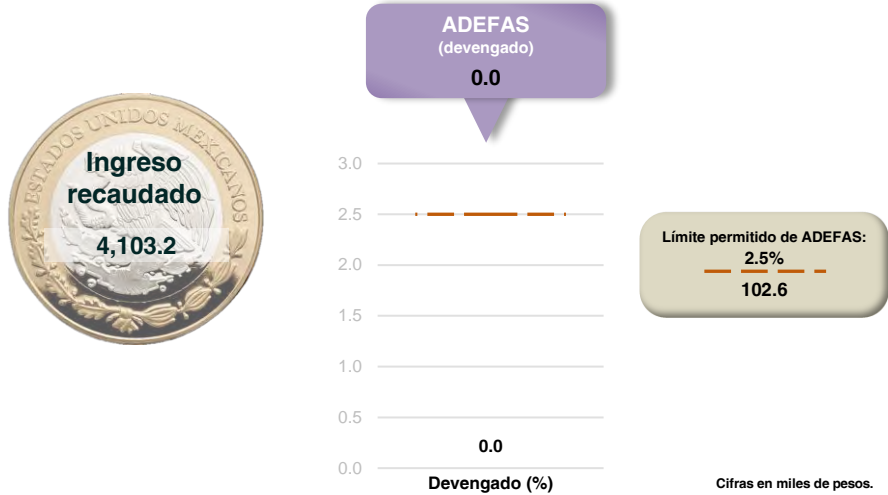
Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado. Clasificación de servicios personales por categoría.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

Inconsistencias

No fue posible realizar el análisis, derivado de que la Entidad presentó cifras erróneas en el ejercicio Fiscal 2020.

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Fuente: Estado Análítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (EAI y EAEPE de la Ley de Disciplina Financiera).

¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
--	---------

Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”

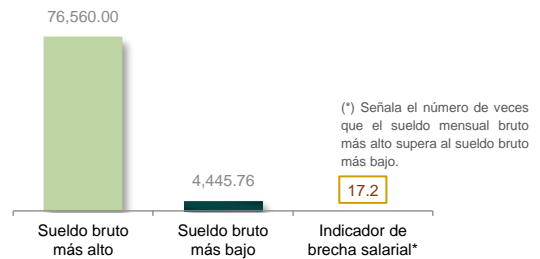


* Corresponde al momento contable del Egreso Modificado.

Conceptos ejercidos del capítulo (De mayor a menor egreso)



Diferencia salarial mensual (Pesos)



Nota: Los montos de los sueldos brutos corresponden al mes de octubre.

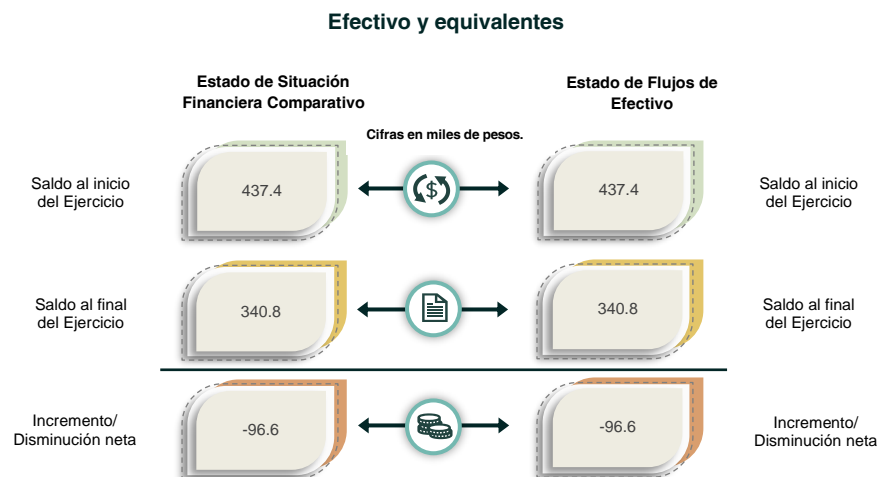
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
---	----

Validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública



¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	No cumplió
---	---------	--	------------

Validación del flujo de efectivo



¿Los saldos del rubro "Efectivo y equivalentes" registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del origen y aplicación del recurso

Cifras en miles de pesos.	Estado de Situación Financiera Comparativo		Estado de Cambios en la Situación Financiera		Diferencia	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo >>	221.5	604.9	221.5	604.9	0.0	0.0
Circulante	103.7	0.0	103.7	0.0	0.0	0.0
No Circulante	117.7	604.9	117.7	604.9	0.0	0.0
Pasivo >>	26.5	0.0	26.5	0.0	0.0	0.0
Circulante	26.5	0.0	26.5	0.0	0.0	0.0
No Circulante	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio >>	576.7	219.8	576.7	219.8	0.0	0.0
Contribuido	576.7	0.0	576.7	0.0	0.0	0.0
Generado	0.0	219.8	0.0	219.8	0.0	0.0

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
--	---------

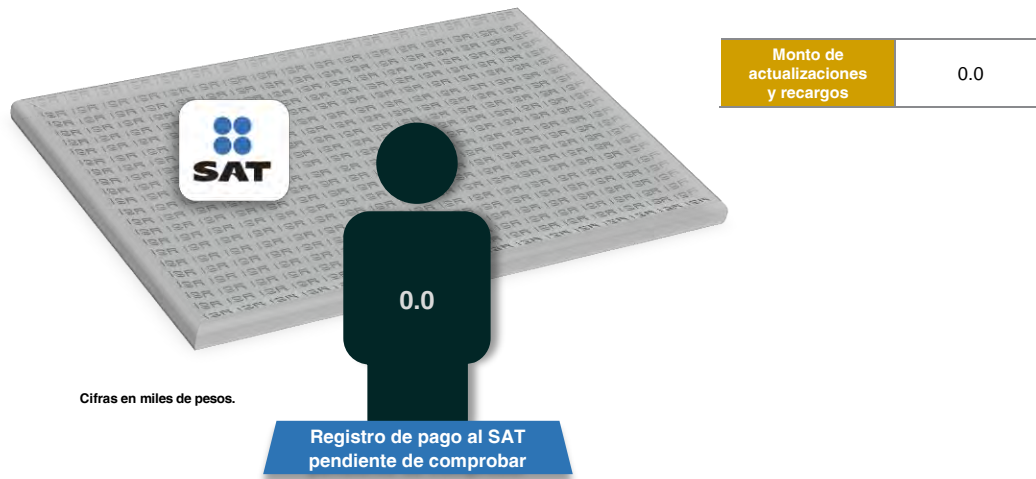
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
--	---------

Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM



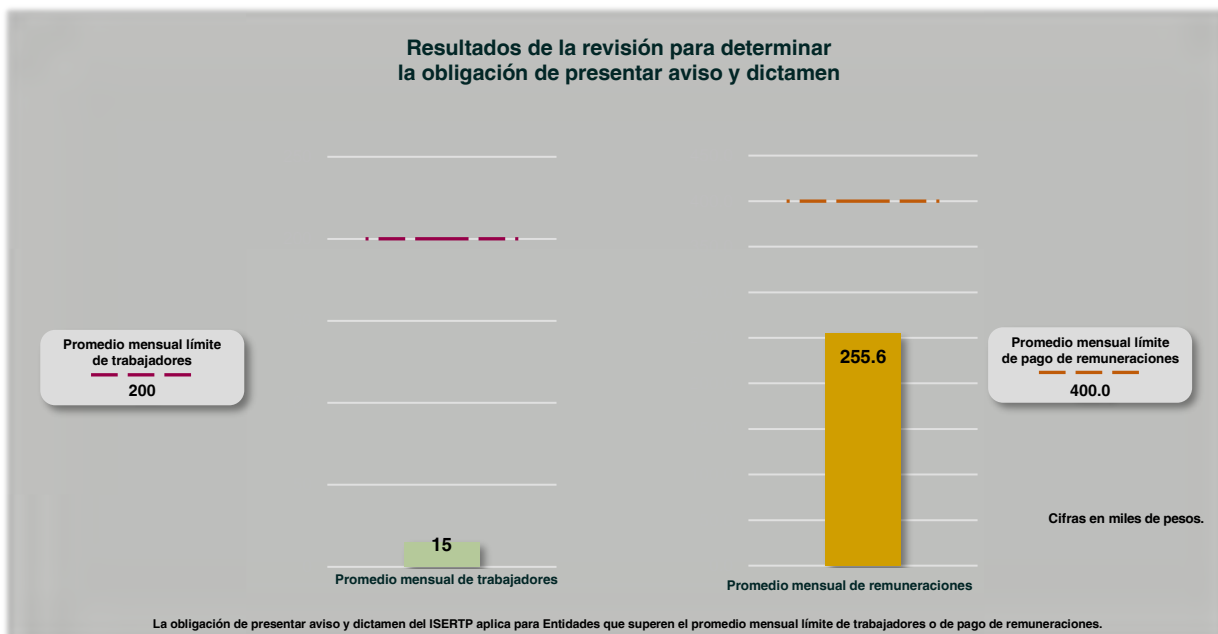
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
--	---------

Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)



¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	Cumplió	¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
--	---------	--	---------

Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP



¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	No
---	----

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para realizar pronunciamiento alguno respecto de la obligación relativa al aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP, establecidos en los artículos 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debido a las modificaciones de presentación y determinación efectuadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de octubre de 2022; según las cuales, las Entidades podrán presentar el aviso de dictamen a más tardar el 31 de octubre de 2022, y el dictamen sobre la determinación y pago del ISERTP, el 30 de noviembre de 2022.

Comparación de saldos con entidades externas



¿La Entidad presentó adeudos con ISSEMYM y/o CFE?	No	La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	N/A
---	----	--	-----

Presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres



¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	No cumplió
¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos del rubro “Efectivo y equivalentes” registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	Cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	No
¿La Entidad presentó adeudos con ISSEMYM y/o CFE?	No
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	N/A
¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I “Igualdad de género”?	Cumplió

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de Pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos	Al realizar el análisis comparativo entre los saldos de los inventarios de bienes muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la Entidad, se detectaron diferencias en la cuenta contable "Equipo e instrumento médico y de laboratorio" por un importe de 28.2 miles de pesos.	28.2	Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2		Derivado del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Avance de Metas, se identificó que 7 programas se encuentran fuera del intervalo de cumplimiento de entre el 90 y el 110 por ciento, respecto del recurso ejercido y metas realizadas.		Artículos 287 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3	Control y evaluación	En materia de servicios personales, no se determinó, si la Entidad rebasó el 3.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al identificar cifras erróneas en el Ejercicio Fiscal 2020.		Artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4		De la revisión al Estado de Variación en la Hacienda Pública, se observó que la Entidad no presentó los saldos y las variaciones de acuerdo a lo estipulado en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.		Reglas de valuación y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Soyaniquilpan de Juárez

Ejercicio Fiscal 2021

**Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte de
Soyaniquilpan de Juárez**

**Con decreto de creación de
fecha 10 de marzo de 2014.
Sin operar.**

Informe de Resultados

Municipio de Sultepec

Ejercicio Fiscal 2021



Sultepec

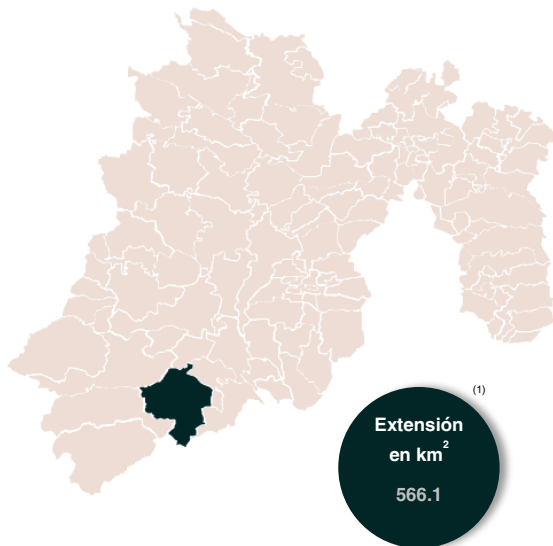
Aspectos generales

Identidad

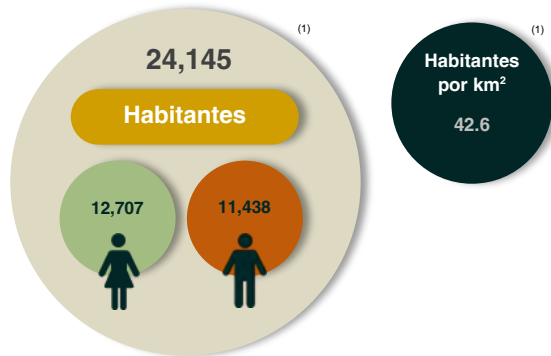


"En el cerro de las codornices"

Territorio



Población

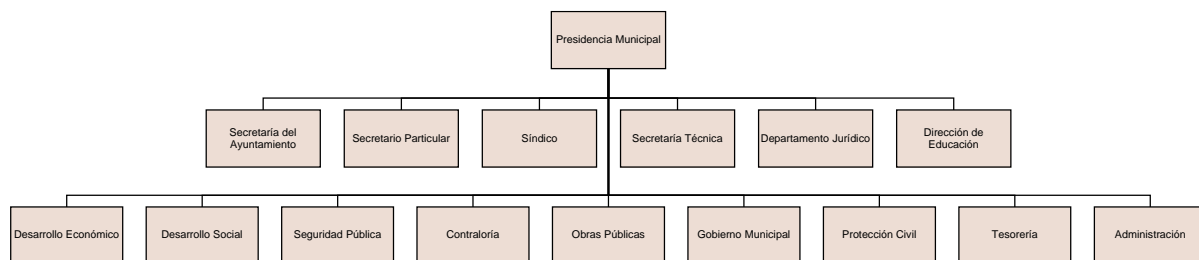


Información socioeconómica

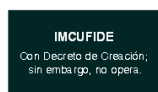


Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1) y CONEVAL, Indicadores 2020 (2).
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Organigrama



Organismos Descentralizados

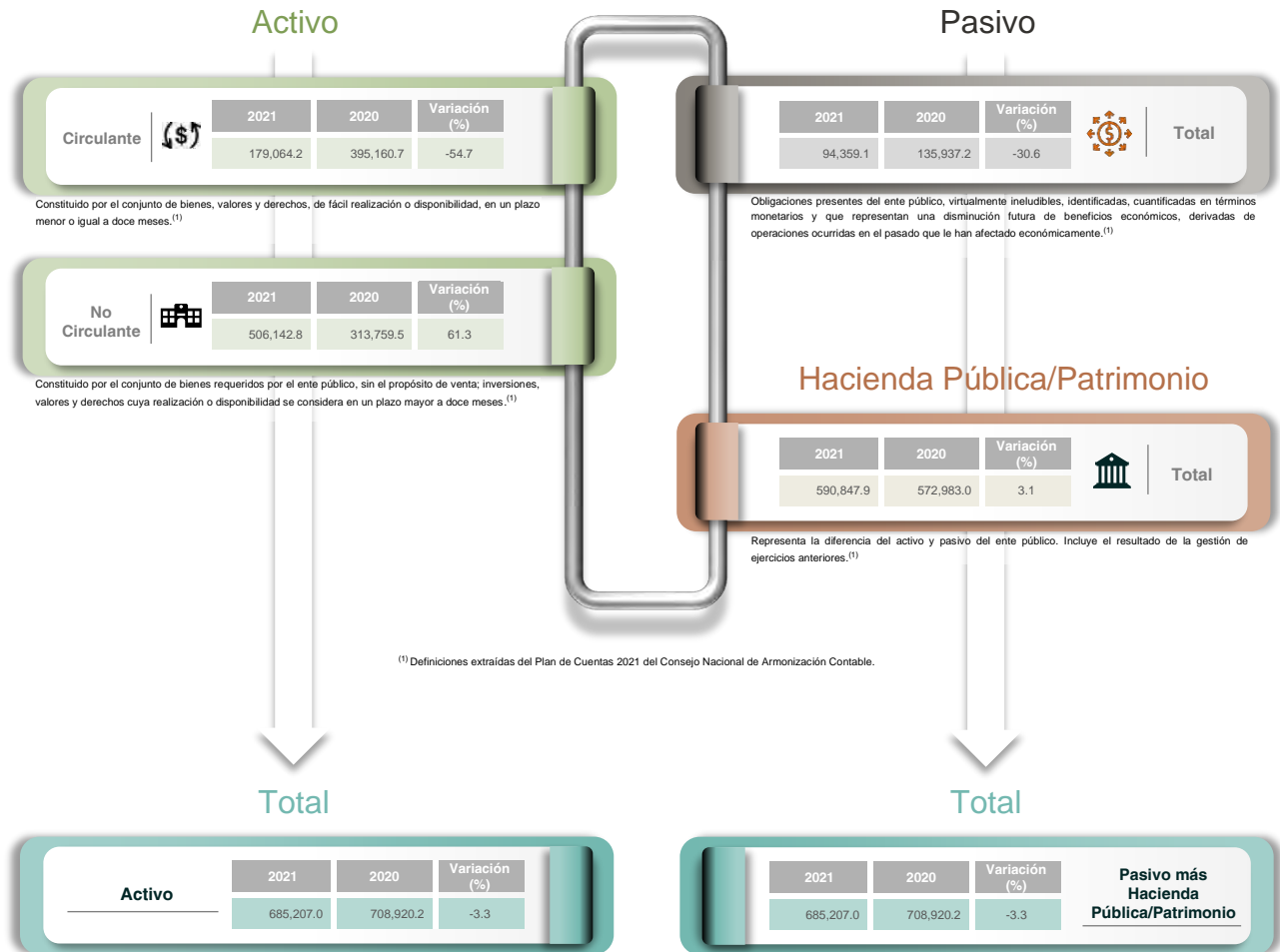


Programas



Generales financieros

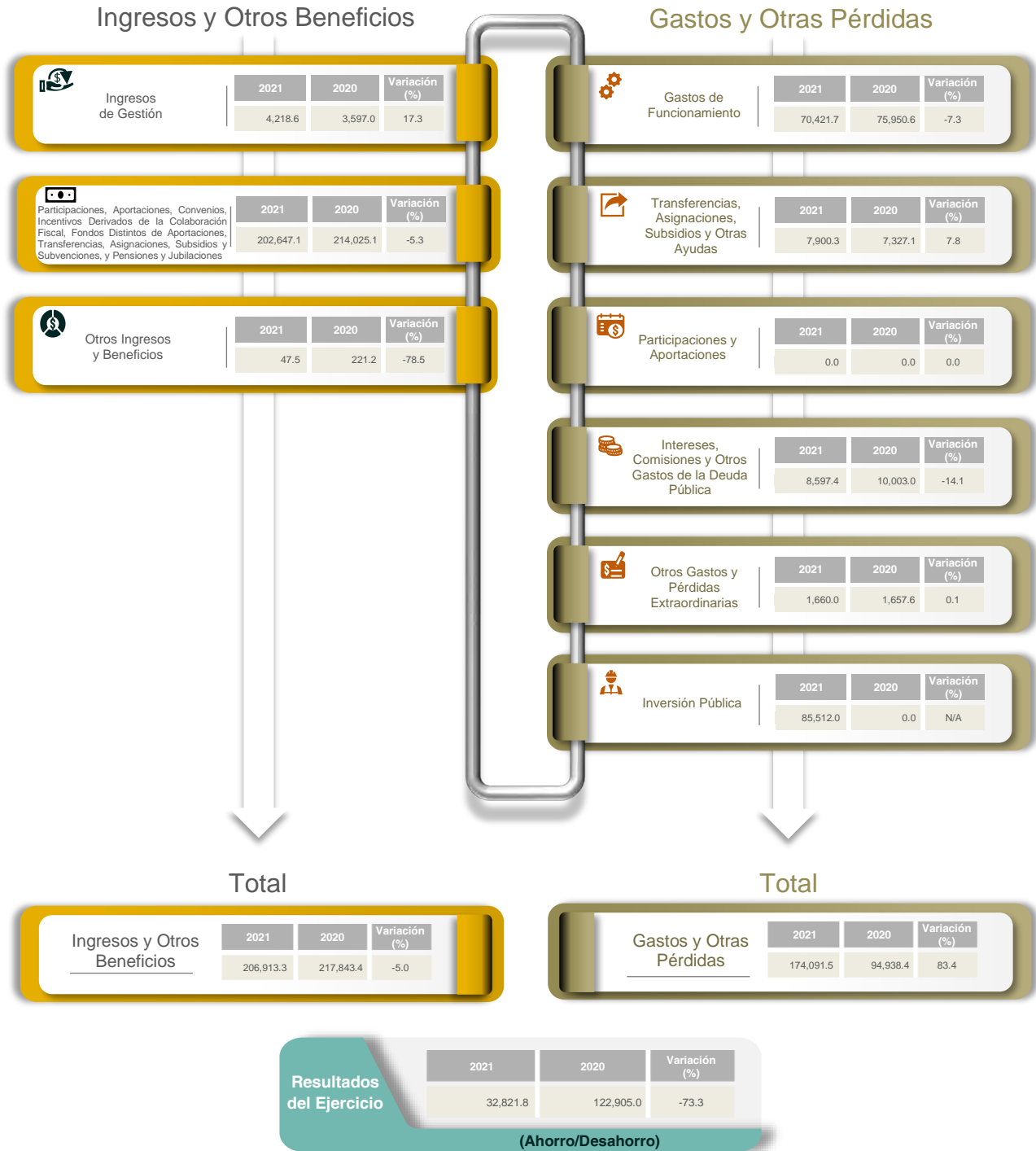
Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo (Miles de pesos)



El total del activo debe ser igual al total del pasivo más hacienda pública/patrimonio.

Grupos del Estado de Actividades Comparativo

(Miles de pesos)







Nota:

Por regla de presentación del Estado de Actividades Comparativo, en el rubro contable "Inversión Pública", se incluye el importe de "Bienes Muebles e Intangibles" de los ejercicios 2020 y 2021, por 0.0 y 0.0 miles de pesos, respectivamente.

Generales presupuestales

Ingresos

(Miles de pesos)






	 Estimado	 Modificado	 Devengado	 Recaudado
	220,606.3	220,606.3	0.0	104,426.8
Ingresos de Gestión >>	3,607.0	3,607.0	0.0	2,948.8
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones >>	206,778.1	206,778.1	0.0	101,444.5
Otros Ingresos y Beneficios >>	10,221.2	10,221.2	0.0	33.5

Fuente: Estado Analítico de Ingresos.

¿Cuánto recibió?

Egresos

(Miles de pesos)

	 Aprobado	 Modificado	 Comprometido	 Devengado	 Pagado	 Ejercido
	220,606.3	220,606.3	0.0	0.0	194,398.5	194,398.5
Capítulo 1000 Servicios Personales >>	58,776.9	58,776.9	0.0	0.0	48,510.3	48,510.3
Capítulo 2000 Materiales y Suministros >>	11,782.3	11,782.3	0.0	0.0	9,715.4	9,715.4
Capítulo 3000 Servicios Generales >>	13,565.2	13,565.2	0.0	0.0	12,196.0	12,196.0
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas >>	7,473.3	7,473.3	0.0	0.0	7,900.3	7,900.3
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles >>	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 6000 Inversión Pública >>	87,604.8	87,604.8	0.0	0.0	92,162.7	92,162.7
Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones >>	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones >>	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 9000 Deuda Pública >>	41,403.8	41,403.8	0.0	0.0	23,913.7	23,913.7

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Sultepec

Revisión de la etapa de planeación

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los programas planeados por la Entidad se encuentren alineados a los pilares y ejes transversales de la Clasificación Funcional-Programática Municipal vigente.

Alineación de programas con pilares y ejes transversales

	Pilar 1. Social Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 5
	Pilar 2. Económico Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 3
	Pilar 3. Territorial Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 4
	Pilar 4. Seguridad Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 4
	Eje Transversal I. Igualdad de género Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 1
	Eje Transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: 12
	Eje Transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: -

Los programas autorizados se muestran agrupados conforme a los pilares y ejes transversales del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Pilar o eje transversal con mayor número de programas planeados

Eje Transversal II

Se incluyeron programas relacionados con el eje transversal "Igualdad de género"

Sí

En resumen, de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

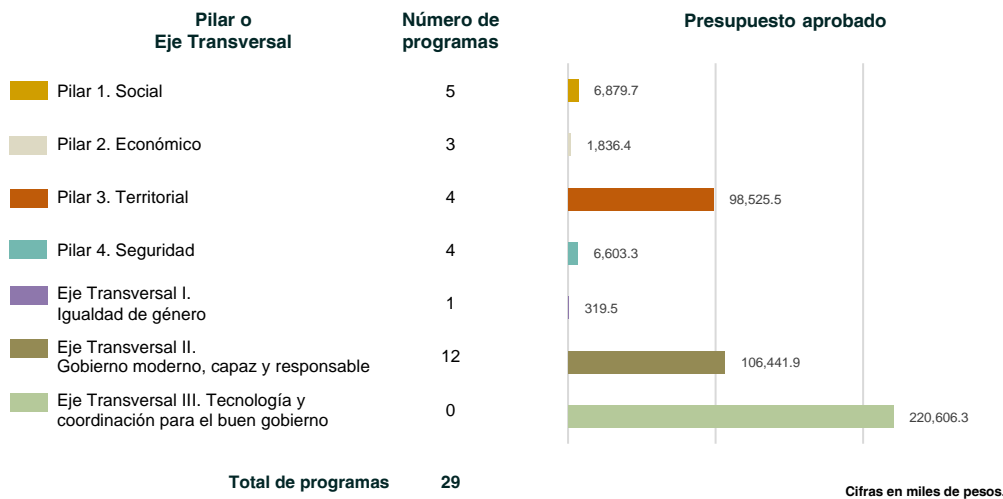
Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales establecidos en la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Sí
¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Cumplió
¿Los pilares y ejes transversales autorizados por la Entidad están considerados en el PDM 2019-2021?	Sí
Del total de programas planeados por la Entidad, ¿cuántos están alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	29 de 29

Revisión de la etapa de programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el monto asignado por programa.
2. Comprobar el equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.
3. Identificar los ingresos estimados por rubro, así como la asignación de recursos por capítulo y tipo de gasto.
4. Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función de gasto.
5. Identificar, por pilar y eje transversal, la asignación de metas y recursos a nivel programa.

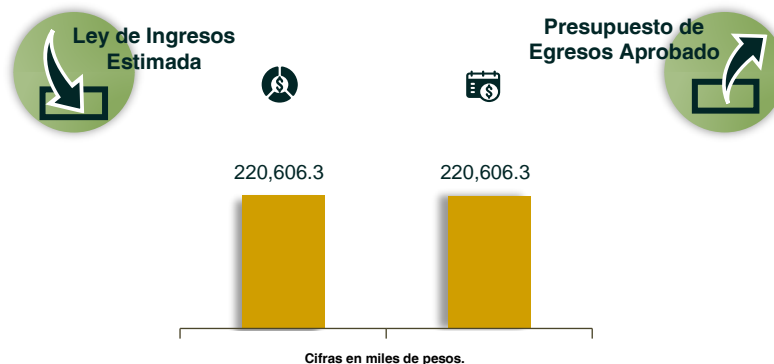
Asignación presupuestaria por programas



¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
---	----

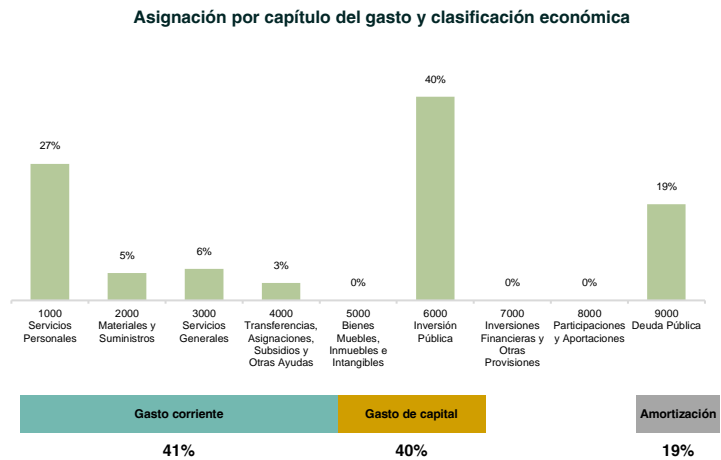
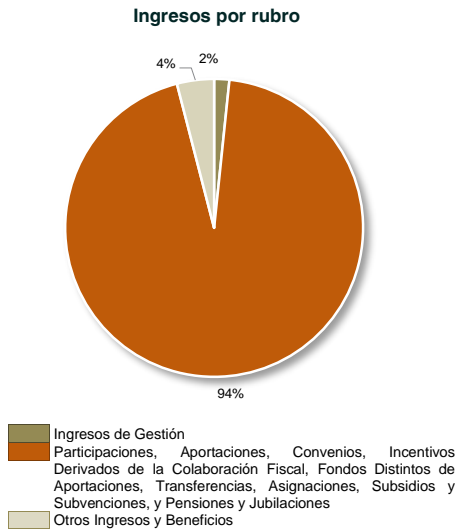
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
--	---------

Equilibrio presupuestario



¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
---	---------

Obtención y asignación de recursos



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?

Sí

Asignación presupuestaria por clasificación funcional

Clasificación funcional (Miles de pesos)

Finalidad	No.	Función	Asignación presupuestaria
Gobierno	0101	Legislación	-
	0102	Justicia	176.3
	0103	Coordinación de la política de gobierno	26,384.6
	0104	Relaciones exteriores	-
	0105	Asuntos financieros y hacendarios	63,317.6
	0106	Seguridad nacional	-
	0107	Asuntos de orden público y seguridad interior	11,492.4
	0108	Otros servicios generales	2,176.5
Desarrollo Social	0201	Protección ambiental	-
	0202	Vivienda y servicios a la comunidad	91,894.5
	0203	Salud	-
	0204	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	1,786.9
	0205	Educación	4,806.0
	0206	Protección social	333.8
	0207	Otros asuntos sociales	-

Finalidad	No.	Función	Asignación presupuestaria
Desarrollo Económico	0301	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	1,350.7
	0302	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	6.5
	0303	Combustibles y energía	-
	0304	Minería, manufacturas y construcción	-
	0305	Transporte	-
	0306	Comunicaciones	-
	0307	Turismo	479.2
	0308	Ciencia, tecnología e innovación	-
	0309	Otras industrias y otros asuntos económicos	-
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0401	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	-
	0402	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	-
	0403	Saneamiento del sistema financiero	-
	0404	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	16,401.3

Las funciones se presentan considerando íntegramente la estructura programática del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; aquellas que presentan asignación presupuestaria fueron las que programó la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2021.

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación funcional (finalidad y función).

¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?

Sí

Programación de metas y recurso asignado por programa



¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Eje Transversal II
---	--------------------

¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	No cumplió
--	------------

En resumen, de la revisión a la **etapa de programación y presupuestación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

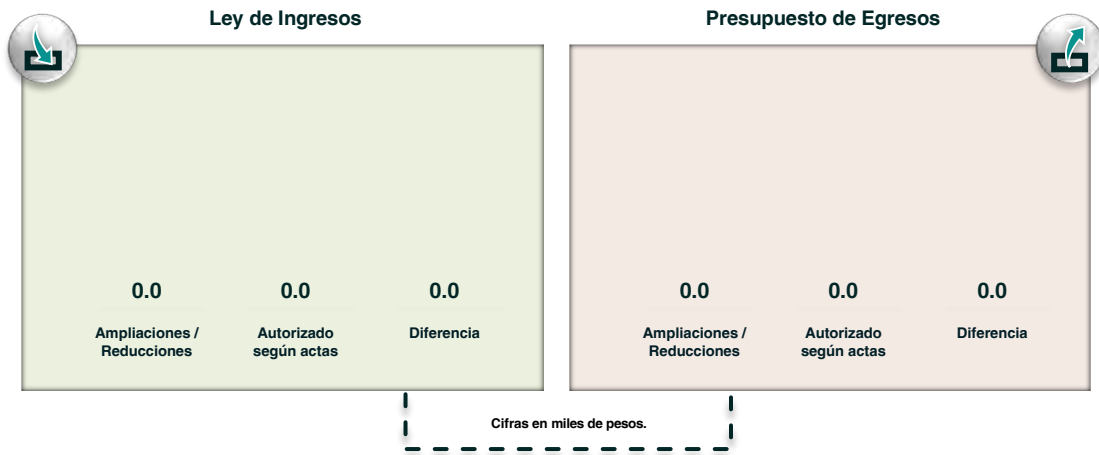
Elementos revisados	Resultado
¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?	Sí
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Eje Transversal II
¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	No cumplió

Revisión de la etapa del ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización registrada en actas del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.
2. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados reflejados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
3. Verificar que los proyectos ejercidos por la Entidad hayan contado con suficiencia presupuestaria.
4. Comprobar que el pago de remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincida con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques.
5. Analizar el endeudamiento de la Entidad a través de la verificación de la solvencia y la liquidez, y de la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar la veracidad de la información enviada por la Entidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la evaluación del Sistema de Alertas referido en el artículo 43 de la Ley de Disciplina Financiera, e identificar el nivel de endeudamiento.
7. Verificar que la Entidad no exceda el 6.0 por ciento de los ingresos totales permitido para la contratación de obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura Local.
8. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
9. Verificar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con la información de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.
10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2019, 2020 y 2021 (evolución del endeudamiento).

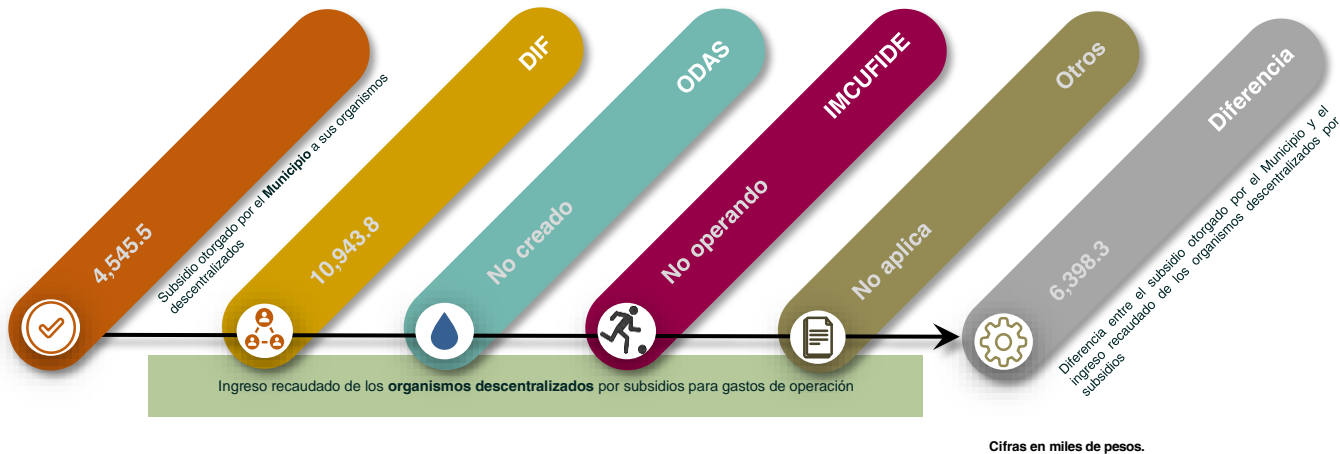
Ampliaciones y reducciones con autorización del Órgano Máximo de Gobierno



¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	No
--	----

¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	N/A
---	-----

Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados

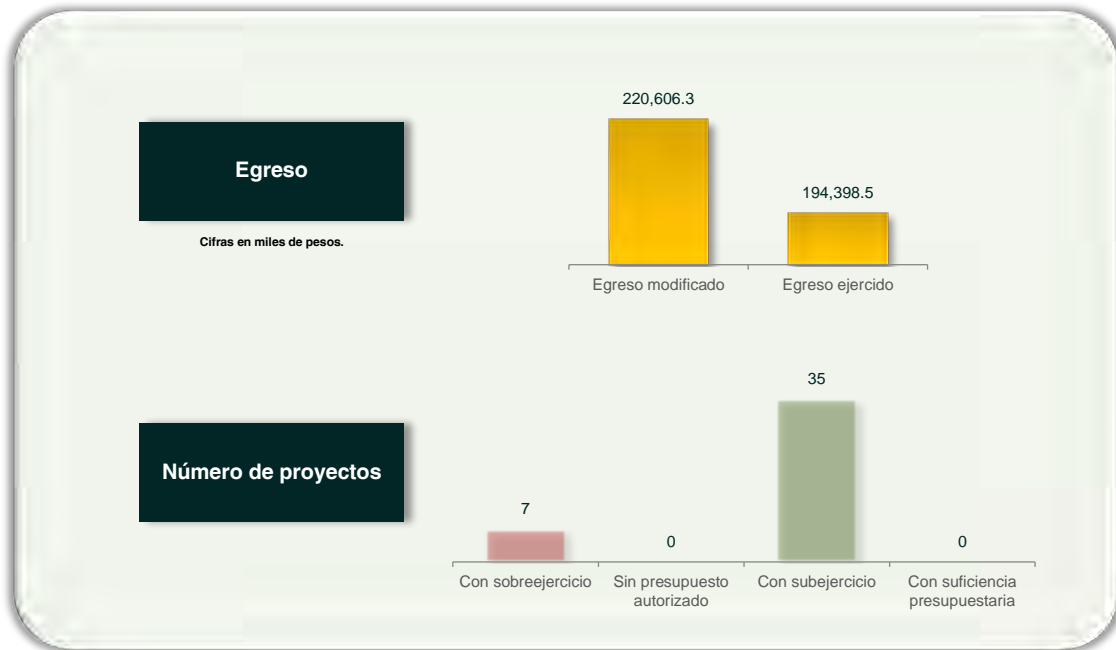


¿Los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados corresponden con lo que informó el Municipio?	No cumplió
--	------------

¿El IMCUFIDE se encontraba en operaciones al cierre del Ejercicio Fiscal?	No
---	----

¿El Municipio otorgó al IMCUFIDE el subsidio señalado en el decreto de creación?	No cumplió
--	------------

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	No cumplió
---	------------

Verificación de los importes pagados por remuneraciones y existencia de tabuladores

Servicios personales	Quincena revisada: 2	Quincena revisada: 20
Carátula de la nómina	1,569,847.64	1,510,796.80
Acuse bancario de la dispersión de la nómina + Cheques	1,050,000.00 + 0.00	1,502,788.00 + 0.00
Total dispersión y/o cheques	1,050,000.00	1,502,788.00
Diferencia	519,847.98	8,008.80

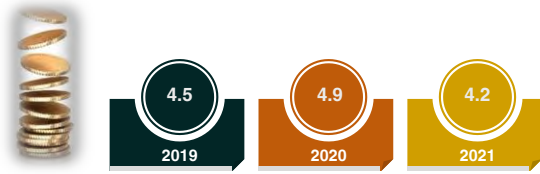
Cifras en pesos.

¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	No cumplió
--	------------

¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	No
--	----

Análisis del endeudamiento

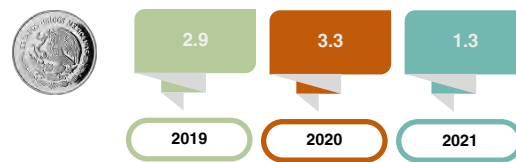
Solvencia



La solvencia es la relación entre el activo circulante y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba para pagar cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	4.2
---	-----

Liquidez



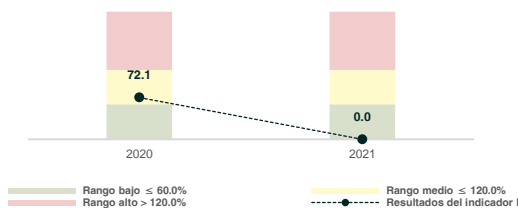
La liquidez es la relación entre el efectivo y equivalentes y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba de manera inmediata para hacer frente a cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	1.3
--	-----

Aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas (Resultados y rangos en porcentajes)

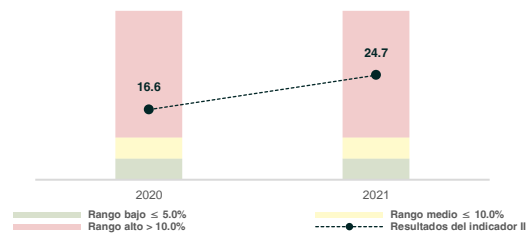
Las gráficas muestran los resultados obtenidos por el OSFEM al aplicar los indicadores del Sistema de Alertas. Los resultados se interpretan a partir de los rangos determinados por la SHCP en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

I. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición



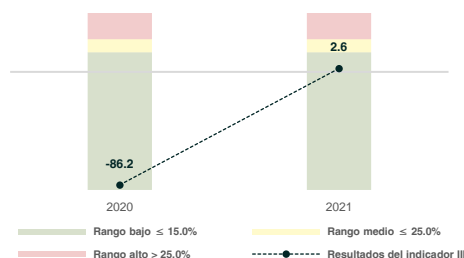
El indicador I del Sistema de Alertas, conforme a la metodología de la SHCP, está vinculado con la sostenibilidad de la deuda de la Entidad Fiscalizada. Este indicador contabiliza aquellos créditos contratados, emisiones bursátiles, deuda en la cual la Entidad otorga su respaldo mediante una fuente de pago propia, obligaciones derivadas de asociaciones público-privadas (contabilizando únicamente la parte de inversión), y cualquier otra obligación que implique pagos financieros programados.

II. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición



El indicador II del Sistema de Alertas, conforme a la metodología de la SHCP, está vinculado con la capacidad de pago de la Entidad Fiscalizada. En este indicador se contabilizan las amortizaciones, intereses, comisiones y demás costos financieros derivados de financiamientos y obligaciones incluidos en el indicador I, exceptuando aquellas amortizaciones de refinanciamientos, las realizadas de manera anticipada y de obligaciones a corto plazo.

III. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales



El indicador III del Sistema de Alertas, conforme a la metodología de la SHCP, mide la capacidad financiera de la Entidad para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses. En este indicador se contabilizan los adeudos que tiene la Entidad Fiscalizada con proveedores de bienes y servicios, contratistas por obras públicas y financiamientos que deben ser liquidados en el corto plazo, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales.

De la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas, ¿en qué rangos se ubicó la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2021?	Indicadores		
	I	II	III
	Bajo	Alto	Bajo

Verificación de la información publicada en el Sistema de Alertas

Resultado de la verificación*

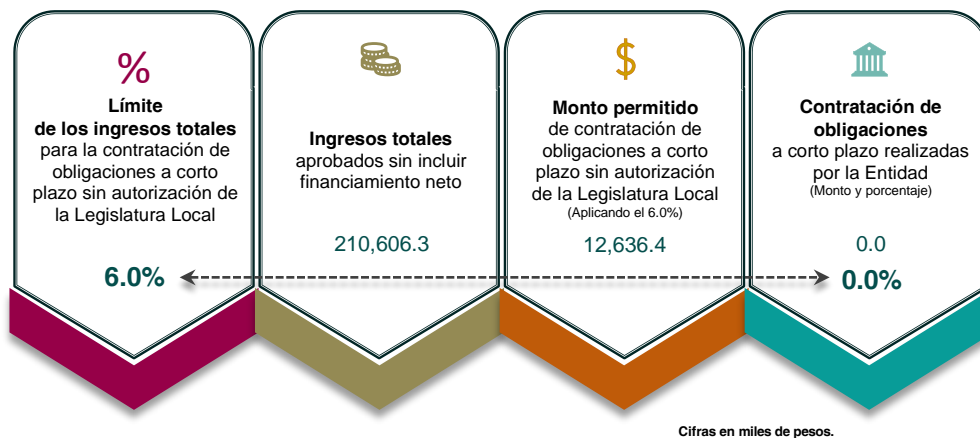


Indicadores del Sistema de Alertas



* El resultado se obtuvo al calcular los indicadores del Sistema de Alertas con base en la información que la Entidad presentó en su cuenta pública y, posteriormente, se comparó la medición obtenida con la publicada en el Sistema de Alertas por la SHCP para el Ejercicio Fiscal revisado. Cuando el resultado coincide, significa que existe veracidad en la información entregada por la Entidad a la SHCP. Si la Entidad no tiene contratados financiamientos y obligaciones en el Ejercicio Fiscal revisado o la SHCP no publicó la medición del Sistema de Alertas, el resultado es "No aplica" y se expresa como N/A en la columna de resultados de la SHCP.

Contratación de obligaciones a corto plazo permitida sin autorización de la Legislatura



¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo cumpliendo con las condiciones del artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera?	N/A
---	-----

Registro de financiamientos a corto y largo plazos

No. de crédito	Total contratado	Año de contratación	Acreedor	Fuente de pago	Plazo de crédito	Amortización 2021	Intereses 2021	Saldo 2021	Inscrito en el Registro Público Único
1	70,000.0	01/09/2012	MULTIVA	RAMO 28	15 años	4,041.7	8,597.4	51,484.2	Sí
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	70,000.0	-	-	-	-	4,041.7	8,597.4	51,484.2	-

Cifras en miles de pesos.

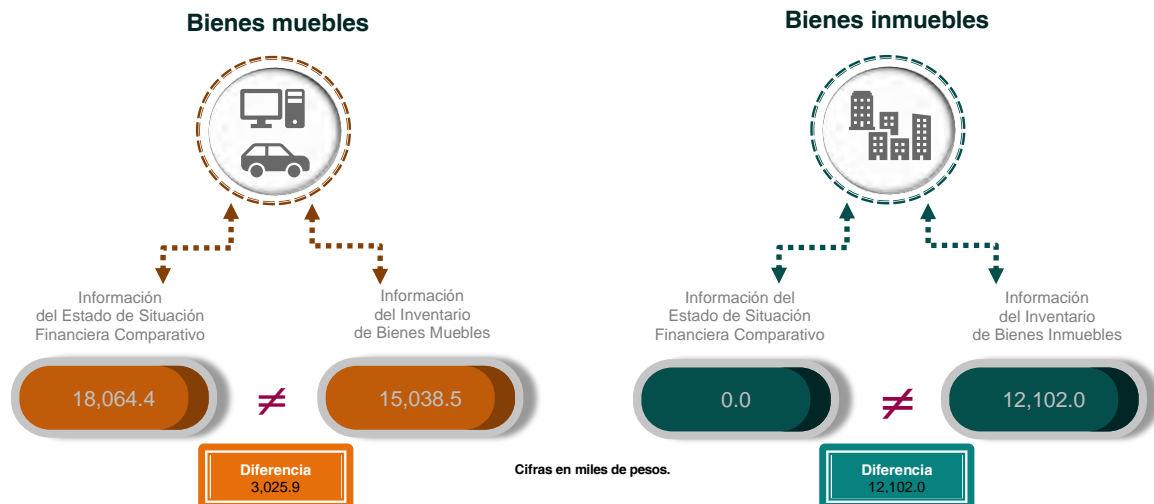
¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	No
---	----

¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	Sí
--	----

¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	N/A
--	-----

¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	Cumplió
---	---------

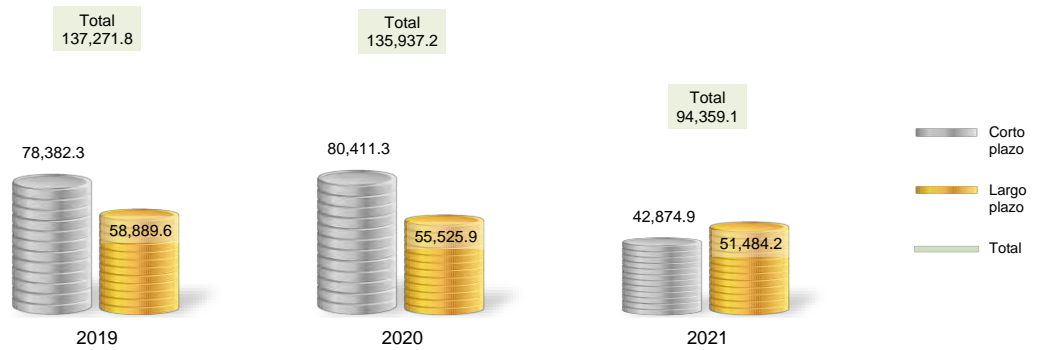
Comparativo de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles



¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	No cumple
---	-----------

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	No cumple
---	-----------

Evolución del endeudamiento 2019-2021



Nota: Conforme al artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

Cifras en miles de pesos.

Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2019-2020	2020-2021	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	2.6%	-46.7%	"Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" (28,838.0), "Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo" (5,087.7), "Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo" (3,048.8).
Largo	-5.7%	-7.3%	"Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo" (4,041.7).

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí	¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó
--	----	--	-----------

En resumen, de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	No
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	N/A
¿Los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados corresponden con lo que informó el Municipio?	No cumplió
¿El IMCUFIDE se encontraba en operaciones al cierre del Ejercicio Fiscal?	No
¿El Municipio otorgó al IMCUFIDE el subsidio señalado en el decreto de creación?	No cumplió

Elementos revisados	Resultado		
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	No cumplió		
¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	No cumplió		
¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	No		
¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	4.2		
¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	1.3		
De la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas, ¿en qué rangos se ubicó la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2021?	I	II	III
	Bajo	Alto	Bajo
¿El nivel de endeudamiento determinado por el OSFEM coincide con lo informado por la SHCP?	No		
¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo cumpliendo con las condiciones del artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera?	N/A		
¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	No		
¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	Sí		
¿La Entidad contó con la autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	N/A		
¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo con la norma aplicable?	Cumplió		
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	No cumplió		
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	No cumplió		
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí		
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó		

Revisión de la etapa de control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.
2. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo al artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera.
3. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2021, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.
4. Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 “Servicios Personales”, e identificar el sueldo bruto mensual más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.
5. Verificar que la información reflejada en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Variación en la Hacienda Pública se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
6. Verificar que la información reflejada en el Estado de Flujos de Efectivo corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo en lo que respecta al rubro “Efectivo y equivalentes”, y que el Estado de Flujos de Efectivo se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
7. Verificar que la información del origen y aplicación del recurso reflejada en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Cambios en la Situación Financiera se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
8. Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas retenidas a los servidores públicos.
9. Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
10. Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 fracción XIV, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11. Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de ISSEMYM, CAEM, CFE y CONAGUA registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan dichas entidades.
12. Verificar que el 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable como pago de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM coincida con lo reportado por la Secretaría de Finanzas.
13. Verificar que el importe registrado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos coincida con el publicado por la Secretaría de Finanzas en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada Municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021”.
14. Identificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el saldo correspondiente a la cuenta presupuestal 3600 “Servicios de comunicación social y publicidad”, y verificar que coincida con el saldo publicado en la página de Internet de la Entidad.
15. Identificar el presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa



¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

Crecimiento del gasto en servicios personales



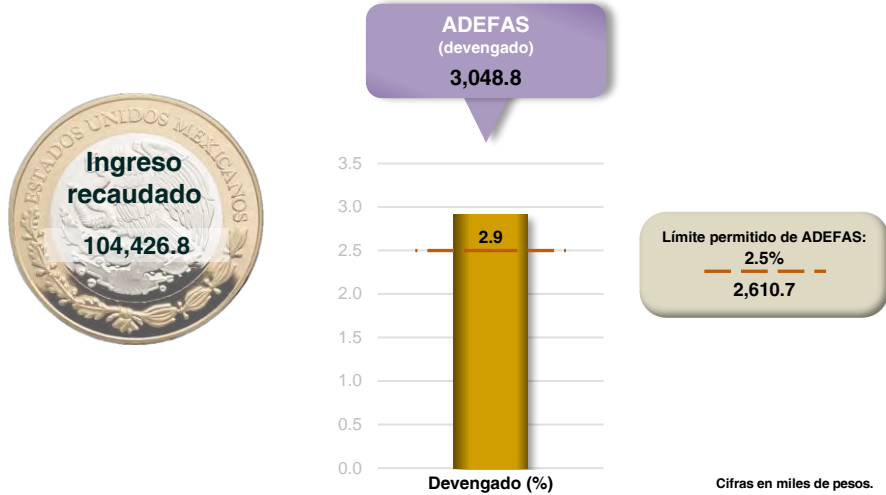
Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado. Clasificación de servicios personales por categoría.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

Inconsistencias

No fue posible realizar el análisis derivado de que la entidad presentó cifras erróneas en el ejercicio fiscal 2021.

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (EAI y EAEPE de la Ley de Disciplina Financiera).

¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
--	---------

Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”

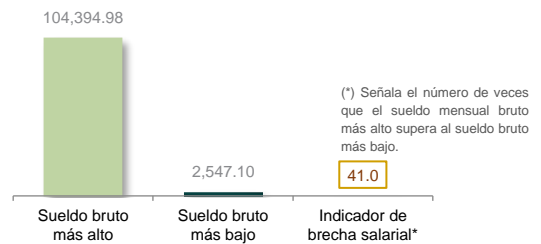


* Corresponde al momento contable del Egreso Modificado.

Conceptos ejercidos del capítulo (De mayor a menor egreso)



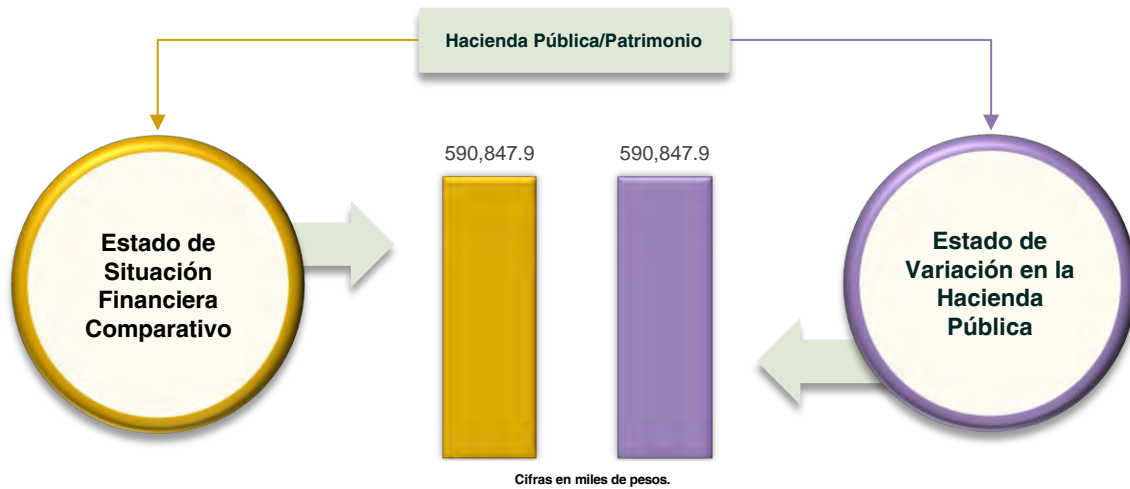
Diferencia salarial mensual (Pesos)



Nota: Los montos de los sueldos brutos corresponden al mes de octubre.

¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
---	----

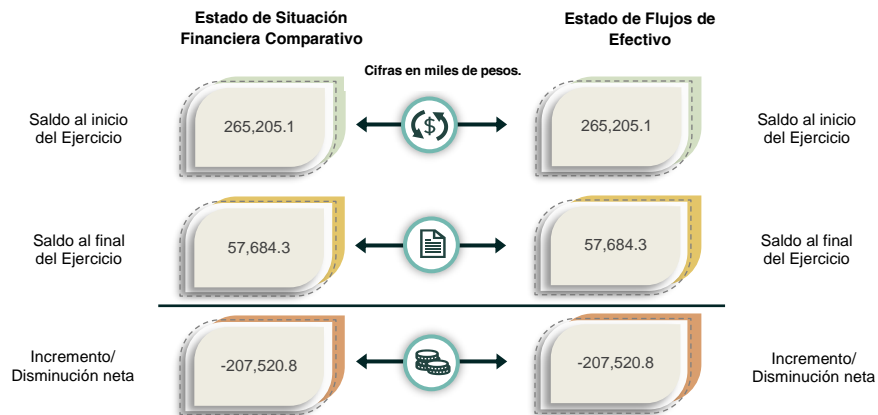
Validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública



¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del flujo de efectivo

Efectivo y equivalentes



¿Los saldos del rubro "Efectivo y equivalentes" registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del origen y aplicación del recurso

Cifras en miles de pesos.	Estado de Situación Financiera Comparativo		Estado de Cambios en la Situación Financiera		Diferencia	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo >>	217,920.3	194,207.2	217,920.3	194,207.2	0.0	0.0
Circulante	216,260.3	163.8	216,260.3	163.8	0.0	0.0
No Circulante	1,660.0	194,043.4	1,660.0	194,043.4	0.0	0.0
Pasivo >>	0.0	41,578.0	0.0	41,578.0	0.0	0.0
Circulante	0.0	37,536.4	0.0	37,536.4	0.0	0.0
No Circulante	0.0	4,041.7	0.0	4,041.7	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio >>	107,948.1	90,083.2	107,948.1	90,083.2	0.0	0.0
Contribuido	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Generado	107,948.1	90,083.2	107,948.1	90,083.2	0.0	0.0

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
--	---------

¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
--	---------

Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM



¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
--	---------

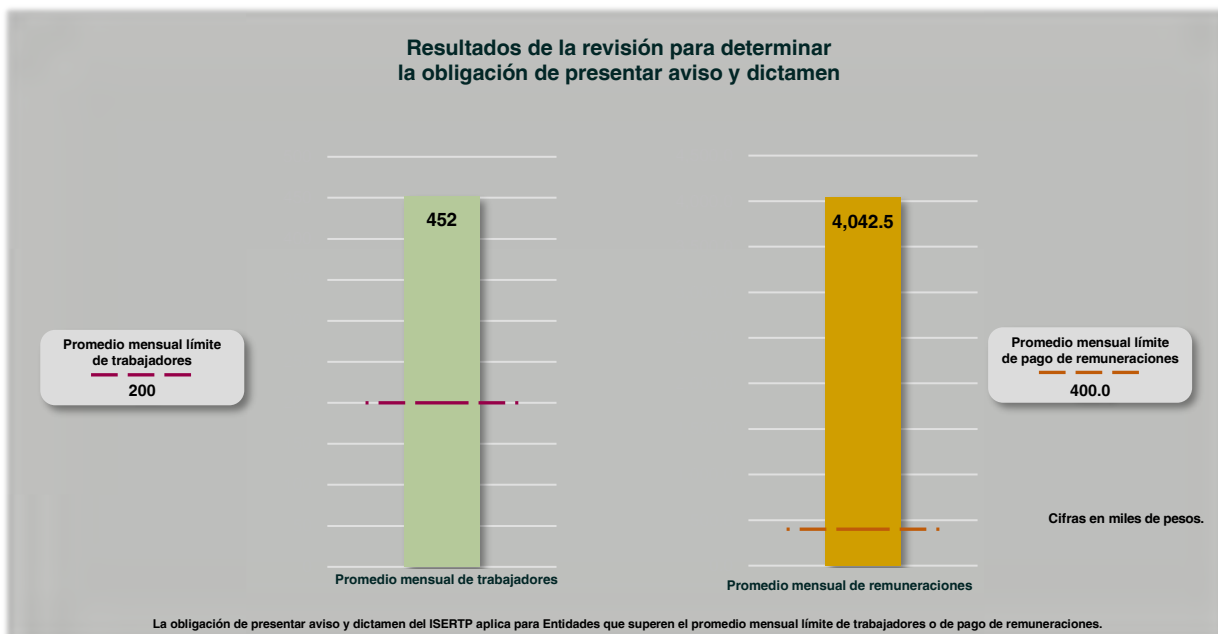
Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)



¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	No cumplió
--	------------

¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	No cumplió
--	------------

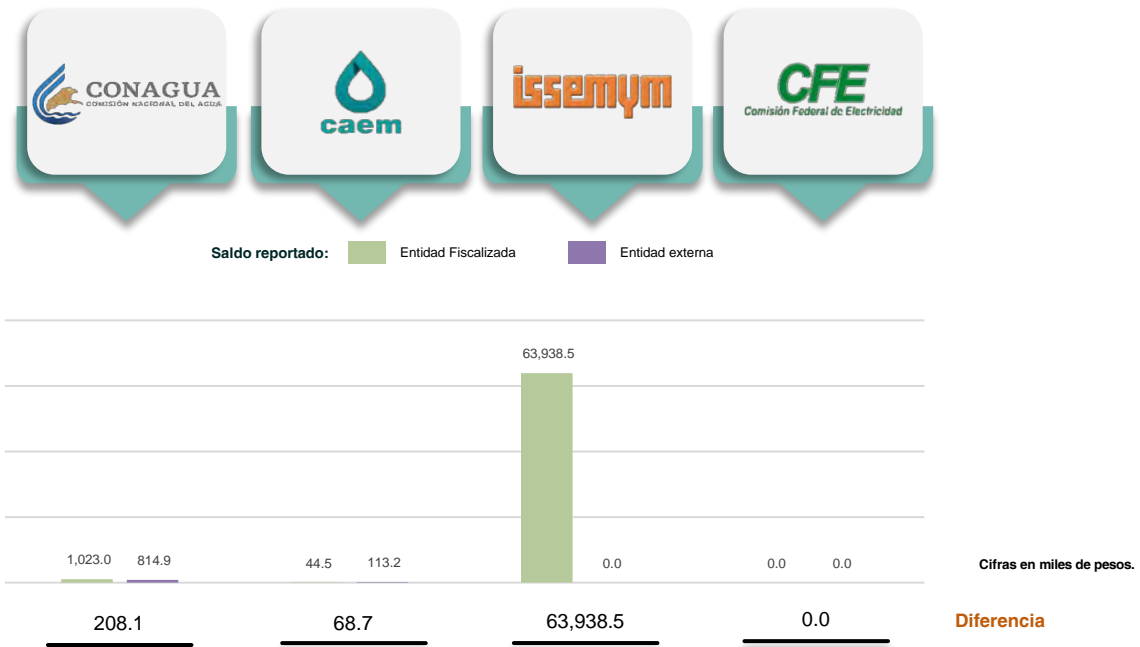
Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP



¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
---	----

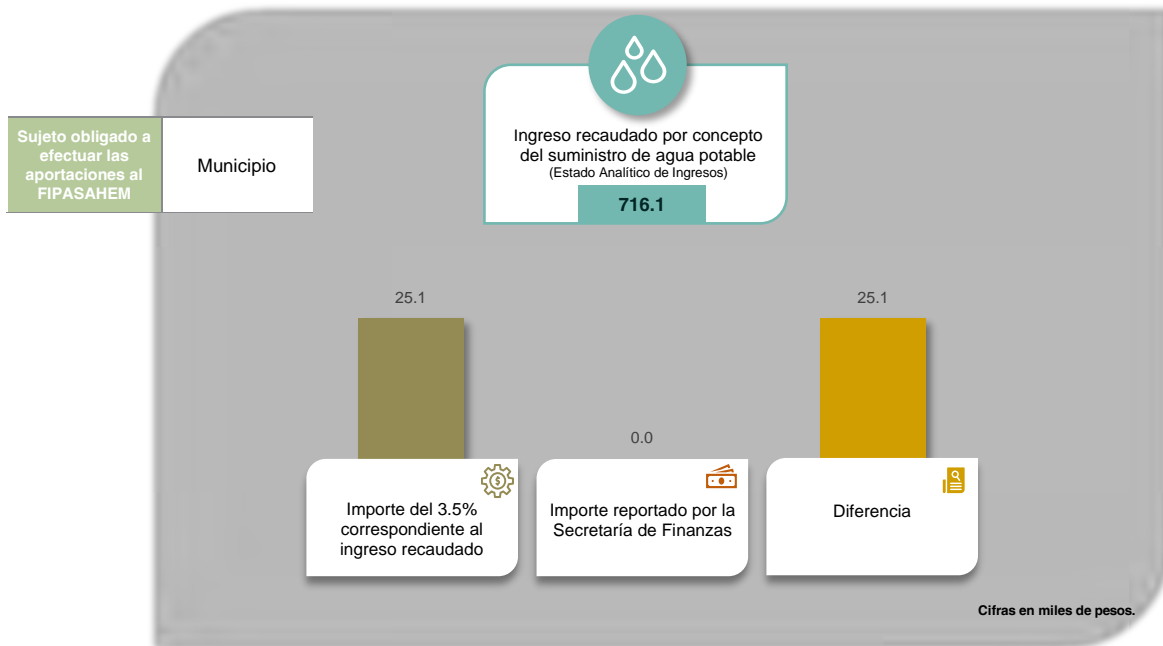
Este Órgano Técnico se encuentra impedido para realizar pronunciamiento alguno respecto de la obligación relativa al aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP, establecidos en los artículos 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debido a las modificaciones de presentación y determinación efectuadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de octubre de 2022; según las cuales, las Entidades podrán presentar el aviso de dictamen a más tardar el 31 de octubre de 2022, y el dictamen sobre la determinación y pago del ISERTP, el 30 de noviembre de 2022.

Comparación de saldos con entidades externas



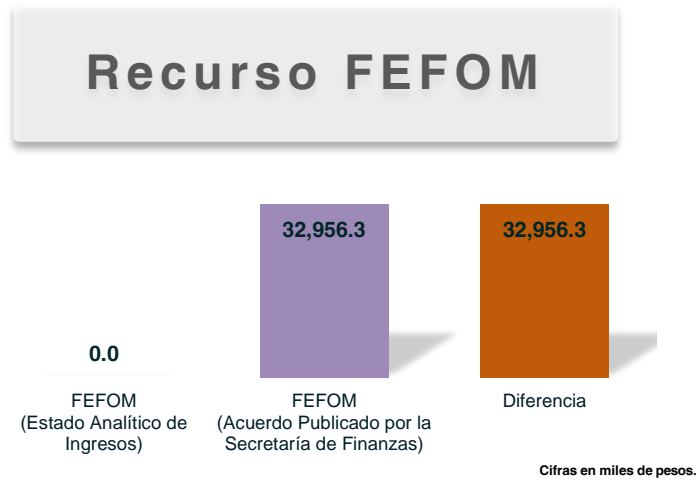
¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	Sí	La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	- CONAGUA - ISSEMYM - CAEM
--	----	--	----------------------------------

Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM



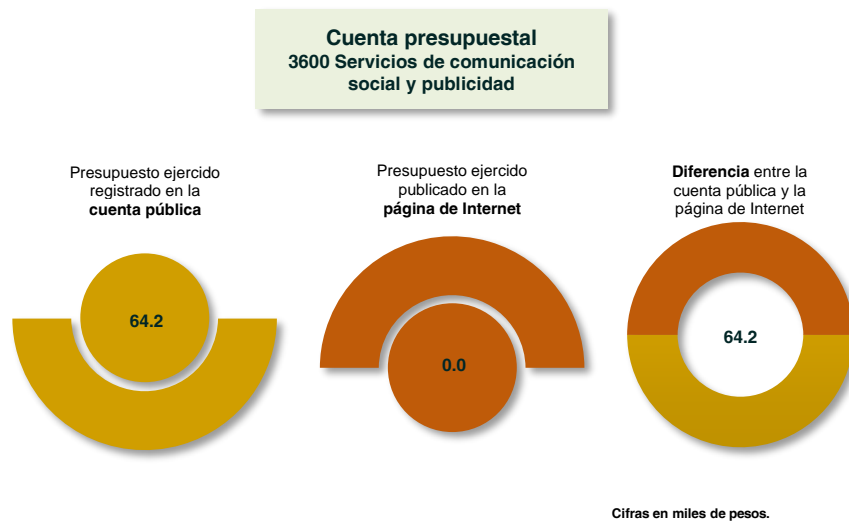
¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	No cumplió	¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo registrado por la Entidad?	No cumplió
--	------------	---	------------

Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal



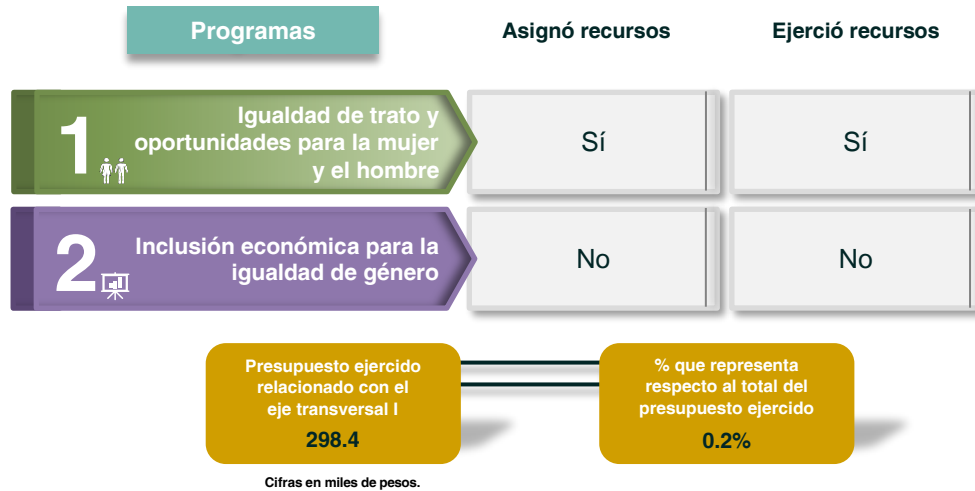
¿El saldo registrado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de FEFOM coincide con el monto aprobado en el acuerdo publicado por la Secretaría de Finanzas?	No cumplió
--	------------

Publicación del egreso ejercido en servicios de comunicación social y publicidad



¿Los registros presupuestales de la Entidad relativos a programas y campañas de comunicación social y publicidad coinciden con lo publicado en su página de Internet?	No cumplió
---	------------

Presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres



¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 "Servicios Personales" de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió

Elementos revisados	Resultado
¿Los saldos del rubro “Efectivo y equivalentes” registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	No cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	No cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Sí
¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	Sí
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	- CONAGUA - ISSEMYM - CAEM
¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	No cumplió
¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo registrado por la Entidad?	No cumplió
¿El saldo registrado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de FEFOM coincide con el monto aprobado en el acuerdo publicado por la Secretaría de Finanzas?	No cumplió
¿Los registros presupuestales de la Entidad relativos a programas y campañas de comunicación social y publicidad coinciden con lo publicado en su página de Internet?	No cumplió
¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I “Igualdad de género”?	Cumplió

Observaciones de la Revisión

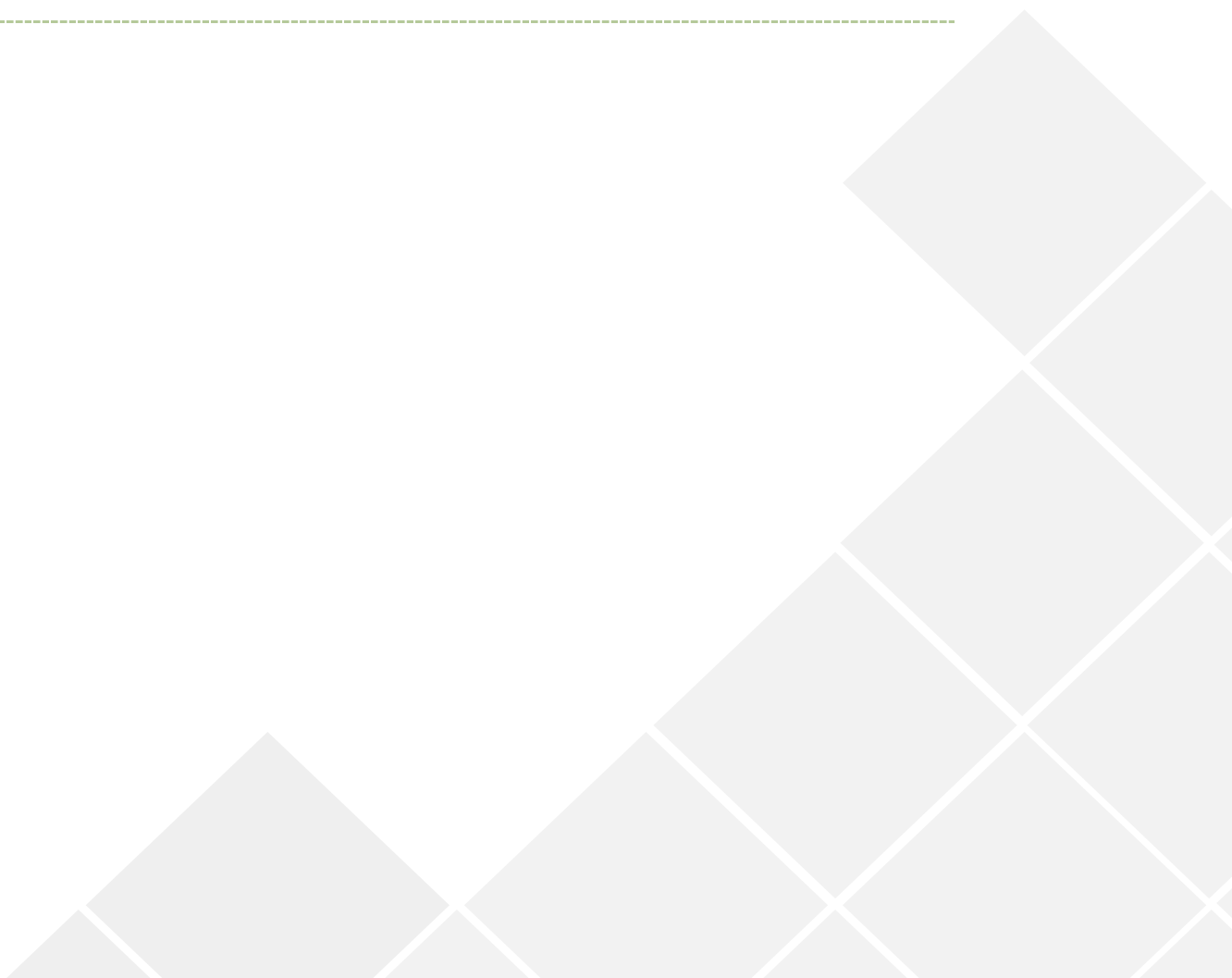
No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Programación y Presupuestación	La Entidad presentó programas que, aunque no cuentan con presupuesto aprobado, tienen metas programadas.		Artículos 286 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 7, 8, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2	Ejercicio de los recursos	El monto por concepto de subsidios registrado por el Municipio no coincide con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por sus organismos descentralizados, ya que presenta una diferencia por 6,398.3 miles de pesos.	6,398.3	Artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el numeral VI, apartado Subsidios y Apoyos, del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2021.
3		El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con decreto de creación desde 2008 pero a la fecha no se le ha otorgado el subsidio correspondiente para el inicio de sus operaciones.		Artículo 24 fracción I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Sultepec.
4		De los 42 proyectos ejecutados por la Entidad, 7 de ellos presentaron sobreejercicio por un monto de 9,656.6 miles de pesos.	9,656.6	Artículos 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18 fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5		Los importes registrados en las conciliaciones de nómina correspondientes a las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal, presentan diferencias respecto al importe total que reflejan los pagos en las dispersiones bancarias y/o cheques.	527.9	Artículo 312 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6		Del análisis comparativo entre los saldos de los inventarios de bienes inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la Entidad, se detectaron diferencias en las cuentas contables de: "Terrenos" y "Edificios no habitacionales" por un importe de 12,102.0 miles de pesos.	12,102.2	Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7		Del análisis comparativo entre los saldos de los inventarios de bienes muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la Entidad, se detectaron diferencias en las cuentas contables de: "Mobiliario y Equipo de Administración", "Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo", "Vehículos y Equipo de Transporte", "Equipo de Defensa y Seguridad", "Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas", y "Otros Bienes Muebles" por un importe de 3,025.9 miles de pesos.	3,025.9	Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
8		Derivado del análisis al Avance de Metas de Actividad por Proyecto, se identificaron 21 programas que se encuentran fuera del intervalo de cumplimiento de entre el 90 y el 110 por ciento, respecto del recurso ejercido y metas realizadas; así mismo 1 programa que presentó ejecución de metas sin ejercer recurso.		Artículos 287 fracciones I y II, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
9	En materia de servicios personales, la Entidad presentó cifras erróneas en el egreso aprobado en el Estado Analítico de Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación de Servicios Personales por Categoría del ejercicio 2020, por lo que el decremento reflejado del 39.6 por ciento respecto al ejercicio 2021 no es correcto.		Artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
10	De acuerdo a la revisión a los pagos por concepto del Impuesto sobre la renta (ISR) por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad presentó un adeudo de 5,531.0 miles de pesos; por lo que no cumplió de manera oportuna con sus obligaciones, según la normatividad aplicable.	5,531.0	Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	
11	Control y evaluación	La Entidad no realizó el pago de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM.	25.1	Artículos 9 y 216-I y J del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
12		Se identificó que el monto registrado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos no coincide con el publicado en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada Municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021", y registra una diferencia por 32,956.3 miles de pesos	32,956.3	"Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de enero 2021.
13		La Entidad presentó diferencias entre sus registros presupuestales ejercidos y lo publicado en Página de Internet bajo el concepto de "Servicios de comunicación social y publicidad" por un importe de 64.2 miles de pesos; ya que no publicó información su información en la página de internet.	64.2	Artículo 92 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



Auditoría de Desempeño

Municipio de Sultepec

(AD-32)



Auditoría de Desempeño Municipio de Sultepec (AD-32)

Planeación específica de la auditoría

Criterios de selección de los temas a fiscalizar

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 05/2022 “Por el que se emite el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021, los temas de la auditoría número AD-32, fueron seleccionados teniendo en cuenta los siguientes criterios: materialidad, auditabilidad, impacto posible, interés de la Legislatura o el público y relevancia, según lo establecido en el Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Desempeño, Versión 1, julio de 2021.



Áreas revisadas

- ❖ Dirección de Prevención de Servicios del municipio de Sultepec
- ❖ Coordinación Municipal del Agua del municipio de Sultepec



Procedimientos de auditoría aplicados

- Verificar la congruencia entre las disposiciones normativas y operativas, y las directrices programáticas en materia de agua potable.
- Verificar que la entidad fiscalizada haya dispuesto indicadores estratégicos o de gestión, para monitorear los avances en la realización de la extracción, cloración y suministro de agua potable.
- Verificar que el municipio haya planeado y programado la prestación del servicio de agua potable, en particular por lo que se refiere a los procesos de extracción de agua de las fuentes de abastecimiento, así como de su almacenamiento.
- Verificar que las fuentes de abastecimiento contaron con macromedidores que midieran el volumen de metros cúbicos extraídos de agua, que hayan estado en funcionamiento y que dicha información haya servido para la planeación y programación de la prestación de este servicio.
- Verificar que el municipio haya planeado y programado la prestación del servicio de agua potable, en particular por lo que se refiere al proceso de cloración de agua extraída de las fuentes de abastecimiento, y constatar la ejecución de dicho proceso de desinfección.
- Verificar que las fuentes de abastecimiento del municipio contaron con la instalación de “tanques y tuberías para gas cloro” o “bombas dosificadoras para el suministro de hipoclorito de sodio”, que hayan estado en funcionamiento y que se dispusiera de programas de mantenimiento y de supervisión del proceso de desinfección.
- Verificar que la entidad fiscalizada haya aplicado el muestreo del cloro residual, así como la realización de estudios físico-químicos y de cloración en las distintas fuentes de abastecimiento.
- Verificar que el municipio haya planeado y programado la prestación del servicio de agua potable, en particular por lo que se refiere al suministro de agua potable.
- Verificar que el municipio haya documentado el volumen de metros cúbicos de agua potable suministrado a sus colonias y localidades, la infraestructura con la que dispuso para tal propósito y la identificación de necesidades de consumo de agua de la población.
- Verificar que la entidad municipal dispuso de un manual para la operación de la infraestructura de suministro de agua potable, que haya asegurado la atención de las necesidades de la población.
- Verificar que el municipio haya documentado la distribución de agua potable a través de cisternas de transporte o también conocidas como pipas, los permisos extendidos a favor de la entidad por cada pipa en funcionamiento y la cuantificación del volumen de metros cúbicos trasladados y suministrados de agua potable a la población a través de este medio.
- Verificar que el municipio haya documentado el mantenimiento y la desinfección de las cisternas de transporte o pipas, para asegurar el traslado de agua potable a la población, en la cantidad y calidad adecuados.
- Verificar que el municipio haya atendido su obligación de reportar informes trimestrales sobre el programa de desarrollo del servicio municipal de agua, a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).
- Verificar la congruencia entre las disposiciones normativas, operativas y las directrices programáticas en materia de alumbrado público.
- Verificar que la entidad fiscalizada haya dispuesto indicadores estratégicos o de gestión, para monitorear los avances en la realización de la sustitución y mantenimiento de luminarias, y en la Ampliación de su cobertura de alumbrado público y uso de tecnología de punta.
- Verificar que el municipio haya planeado y programado la ampliación de la cobertura del servicio municipal de alumbrado público, y que formuló e instrumentó un programa de colocación luminarias con base en un diagnóstico de necesidades.
- Verificar que se haya dispuesto de normativa específica para regular y promover el ahorro de energía eléctrica en las instalaciones de alumbrado público y que se sustituyeron luminarias incandescentes por equipo de alumbrado público de bajo consumo de energía.

- Verificar que el municipio haya planeado y programado el mantenimiento de luminarias instaladas en vías y espacios públicos, que asegurara su funcionamiento.
- Verificar que el municipio haya formulado un diagnóstico para la identificación y atención de los equipos de alumbrado público susceptibles de recibir mantenimiento; y que se instrumentó un programa que asegurara el funcionamiento de las luminarias, como resultado de la ejecución de acciones de mantenimiento.

Resultados finales y recomendaciones

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares, revisadas y analizadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, información que el OSFEM consideró en la elaboración del informe de auditoría, se describen a continuación los resultados finales y las recomendaciones de desempeño, acordadas con la Entidad Fiscalizada durante los actos de entrega de resultados preliminares y finales, y asentadas en cada una de las actas que dan constancia de ello.

Nombre del resultado 1. Verificar el desempeño del municipio de Sultepec en la ejecución del servicio público municipal de agua potable, en términos de la congruencia del diseño normativo, programático y operativo de este servicio; la eficacia en el cumplimiento de la normativa aplicable para la prestación del servicio; y la eficiencia en la ejecución de los procesos de extracción, cloración y suministro de agua potable, con el propósito de verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado final núm. 1

El municipio de Sultepec no estableció objetivos, estrategias y líneas de acción para los procesos de extracción y cloración de agua potable en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 que posibilitaran la identificación y alineación de la prestación del servicio de agua potable, con respecto a dicha planeación; en consecuencia, no fue posible conducir la gestión municipal con base en las prioridades en la materia.

Recomendación AD-32-R-01

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, establezca objetivos, estrategias y líneas de acción específicas en la planeación de mediano plazo de la administración vigente, sobre la prestación de este servicio en sus procesos de extracción, cloración y suministro de agua potable, que permitan determinar y conducir el quehacer gubernamental en la materia.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-01

Artículos 19 fracciones I, IV y VI y 20 fracciones IV y V de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículos 114 y 117 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Resultado final núm. 2

Para el ejercicio fiscal 2021, el municipio de Sultepec careció de disposiciones normativas específicas, políticas, guías, lineamientos, procesos o procedimientos de índole administrativa, que tuvieran por objeto regular la operación de los procesos de extracción, cloración y suministro de agua potable, por lo que el Municipio no contó con un mecanismo documentado sobre la prestación de éste servicio, que guardara congruencia con el marco jurídico; en consecuencia, con la prestación del servicio municipal no existe certeza de la ejecución de actividades sustantivas de los procesos de extracción, cloración y suministro de agua potable.

Recomendación AD-32-R-02

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, integre disposiciones normativas específicas en su Bando Municipal y Manual General de Organización que regulen la prestación de este servicio en sus procesos de extracción, cloración y suministro de agua potable, y cuente con un manual de procedimientos o de operación autorizado y publicado en Gaceta Oficial, donde se determine, de manera específica y detallada, el cómo se realizarán las acciones que integran los procesos de extracción, cloración y suministro de agua potable; asimismo, permita identificar las Unidades Administrativas involucradas, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de éstas actividades, exponiendo de manera concreta, secuencial y ordenada los pasos a seguir para el desarrollo de dichos procesos, a fin de que la entidad fiscalizada tenga certeza de la ejecución de actividades sustantivas en materia de extracción, cloración y suministro de agua potable.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-02

Artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Resultado final núm. 3

En el año 2021, el municipio de Sultepec no dispuso de indicadores que le posibilitaran monitorear los avances de los resultados de la extracción, cloración y suministro de agua potable; en consecuencia, no es posible que la entidad fiscalizada acredite el cumplimiento de la prestación del servicio a través de indicadores de desempeño.

Recomendación AD-32-R-03

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que permitan monitorear y dar seguimiento a la extracción, cloración y suministro de agua potable, así como a sus metas de actividad sustantivas, a través del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-03

Artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Artículo 327 párrafo sexto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Apartados III.2.1 y III.2.2 del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

Resultado final núm. 4

El municipio de Sultepec no acreditó la planeación y programación de la prestación del servicio de agua potable para el año 2021, en particular por lo que se refiere a los procesos extracción de agua de las fuentes de abastecimiento, así como de su almacenamiento, debido a que no dispuso de un programa anual que diera cuenta de actividades sustantivas a llevar a cabo en esta materia.

Recomendación AD-32-R-04

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, programe, implemente y monitoree actividades relativas al proceso de extracción de agua de las fuentes de abastecimiento, así como de su almacenamiento, a fin de coadyuvar a la planeación y programación eficiente del servicio municipal de agua potable.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-04

Artículos 33 primer párrafo, 48 y 68 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
Apartado III.2.1 del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

Resultado final núm. 5

El municipio de Sultepec para el año 2021 no contó con información que acreditara la identificación de sus fuentes de abastecimiento de agua, la infraestructura de almacenamiento, los actores que estuvieron a cargo de la operación de dicha infraestructura hidráulica (extracción y almacenamiento), ni el estado de operación de ésta, lo que denota deficiencias de sus mecanismos de información y de control interno.

Al no disponerse de información sobre la condición operativa que guardó la infraestructura hidráulica de extracción y de almacenamiento de agua en el año 2021, el Municipio careció de insumos de información para documentar el análisis de la oferta y

la demanda de agua, y las condiciones de uso, calidad y desarrollo potencial de las fuentes de abastecimiento; elementos integrantes de los informes trimestrales que el municipio de Sultepec debió remitir, de manera trimestral en el año 2021 a la CAEM.

Recomendación AD-32-R-05

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, diseñe e implemente un procedimiento operativo y de control que asegure, de manera estandarizada y confiable, el acopio, generación y tratamiento de la información relativa a las fuentes de abastecimiento y de la infraestructura de almacenamiento de agua, a fin de documentar de dicha infraestructura su denominación, ubicación, los actores que están a cargo de su operación y, de manera periódica, reportar el estado que guarda la infraestructura de extracción y de almacenamiento. Lo anterior, para asegurar la generación de los insumos de información necesarios para integrar los informes trimestrales que deben ser remitidos a la CAEM, de conformidad con el artículo 54 segundo párrafo del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-05

Artículo 36 párrafo primero de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo 50 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Artículo 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 54 párrafo segundo fracciones II y VII del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Resultado final núm. 6

El municipio de Sultepec para el año 2021 no acreditó que contara con los títulos de asignación de aguas nacionales expedidos por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) o por el Organismo de Cuenca que corresponda, relativos a la explotación, uso o aprovechamiento de las fuentes de abastecimiento establecidas en su territorio municipal, por lo que no fue posible identificar el volumen de agua asignado para la prestación de este servicio público municipal.

Al no disponerse de información del volumen de agua asignado, el Municipio careció de insumos de información para documentar la cobertura del servicio de agua; el análisis de la oferta y la demanda de agua; y la asignación de agua; elementos integrantes de los informes trimestrales que el municipio de Sultepec debió remitir, de manera trimestral en el año 2021, a la CAEM.

Recomendación AD-32-R-06

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, realice las gestiones a las que haya lugar ante la CONAGUA o por el Organismo de Cuenca que corresponda, para que disponga de los títulos de asignación de aguas nacionales relativos a la explotación, uso o aprovechamiento de las fuentes de abastecimiento establecidas en su territorio municipal, a fin de identificar el volumen de agua asignado y que dicha información sirva para la toma de decisiones en el mejoramiento del servicio municipal de agua potable. Lo anterior, para asegurar la generación de los insumos de información necesarios para integrar los informes trimestrales que deben ser remitidos a la CAEM, de conformidad con el artículo 54 segundo párrafo del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-06

Artículos 20 primero, cuarto, quinto y sexto párrafos y 44 primero y cuarto párrafos de la Ley de Aguas Nacionales.

Resultado final núm. 7

Para el año 2021 no fue posible determinar el volumen de metros cúbicos de agua extraídos de las fuentes de abastecimiento del municipio de Sultepec, debido a que la entidad fiscalizada no acreditó la existencia y/o el funcionamiento de los macromedidores que cuantificaran los volúmenes de agua extraída.

Recomendación AD-32-R-07

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, instale o, en su caso, asegure el funcionamiento de los macromedidores en las fuentes de abastecimiento identificadas al interior del territorio municipal, a fin de cuantificar los volúmenes de agua extraída.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-07

Artículos 68 fracción I y 69 fracción IV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Resultado final núm. 8

El municipio de Sultepec para el año 2021 no dispuso de información que acreditara la cuantificación de los metros cúbicos de agua extraídos de las fuentes de abastecimiento y de los almacenados en la infraestructura destinada a este propósito, lo que denota deficiencias de sus mecanismos de información y de control interno; en consecuencia, el Municipio no dispone de información básica para la toma de decisiones respecto de la disponibilidad del vital líquido, que apoyara la planeación y programación eficiente del servicio municipal de agua potable.

Al no disponerse de información sobre la cuantificación de los metros cúbicos de agua extraída y almacenada durante el año 2021, el Municipio careció de insumos de información para documentar la cobertura del servicio de agua; el análisis de la oferta y la demanda de agua; y la asignación de agua; elementos integrantes de los informes trimestrales que el municipio de Sultepec debió remitir, de manera trimestral en el año 2021, a la CAEM.

Recomendación AD-32-R-08

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, diseñe e implemente un procedimiento operativo y de control que asegure, de manera estandarizada y confiable, el acopio, generación y tratamiento de la información relativa a la cuantificación del volumen de metros cúbicos de agua extraídos de las fuentes de abastecimiento y de los almacenados en la infraestructura destinada a este propósito; a fin de disponer de información básica sobre la disponibilidad del vital líquido que asegure la planeación y programación eficiente del servicio municipal de agua potable. Lo anterior, para disponer de los insumos de información necesarios que integren los informes trimestrales que deben ser remitidos a la CAEM, de conformidad con el artículo 54 segundo párrafo del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-08

Artículo 36 párrafo primero de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículos 54 segundo párrafo, fracciones I, II, VI y VII y 103 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Resultado final núm. 9

El municipio de Sultepec no acreditó la planeación y programación de la prestación del servicio de agua potable para el año 2021, en particular por lo que se refiere al proceso de cloración del agua extraída de las fuentes de abastecimiento, debido a que no dispuso de un programa anual, ni tampoco reportó información relativa en la Cuenta Pública Municipal 2021 que diera cuenta de las actividades a llevar a cabo en esta materia.

Recomendación AD-32-R-09

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, programe, implemente y monitoree actividades relativas al proceso de cloración de agua de las fuentes de abastecimiento; asimismo, reporte información de esta materia en la Cuenta Pública Municipal que corresponda, a fin de coadyuvar a la planeación y programación eficiente del servicio público municipal de agua potable.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-09

Artículo 48 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Artículo 134 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Apartado III.2.1 del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

Resultado final núm. 10

El municipio de Sultepec para el año 2021 no dispuso de un procedimiento operativo que describiera y regulara, de manera detallada, las actividades del proceso de desinfección del agua extraída de las fuentes de abastecimiento, mediante el suministro de gas cloro o hipoclorito de sodio; en consecuencia, no se tiene certeza de que el Municipio asegure el cumplimiento de los estándares permisibles de la calidad del agua para uso y consumo humano.

Recomendación AD-32-R-10

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, elabore, apruebe, publique, instrumente y difunda, un procedimiento operativo que detalle las actividades del proceso de desinfección del agua extraída de las fuentes de abastecimiento, mediante el suministro de gas cloro o hipoclorito de sodio; documento administrativo que debe integrarse de un objetivo, alcance, responsabilidades, definiciones, insumos, resultados esperados, descripción de actividades, políticas, diagrama de flujo, instrumentos de medición y, en su caso, formatos e instructivos.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-10

Numeral 5.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-2020 Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua.

Artículo 36 párrafo primero de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículos 120 y 134 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Resultado final núm. 11

El municipio de Sultepec para el año 2021 no dispuso de documentación que acreditara el equipamiento utilizado para la desinfección del agua extraída de cada fuente de abastecimiento, ni de registros que dieran cuenta de su funcionamiento; por consiguiente, no se contó con información sobre los métodos de cloración aplicados ni las cantidades suministradas de hipoclorito de sodio o de gas cloro.

Recomendación AD-32-R-11

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, diseñe e implemente un procedimiento operativo y de control que asegure de manera estandarizada y confiable, el acopio, generación y tratamiento de la información relativa al equipamiento utilizado para la desinfección del agua extraída de cada fuente de abastecimiento, los registros que den cuenta de su funcionamiento, los métodos de cloración aplicados y a las cantidades suministradas de hipoclorito de sodio o de gas cloro, según aplique; lo anterior, a fin de que el Municipio disponga de información confiable y oportuna que sirva para la ejecución de acciones preventivas y correctivas en el proceso de potabilización del agua extraída.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-11

Numeral 6.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002 Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua.

Artículo 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Resultado final núm. 12

El municipio de Sultepec para el año 2021 no dispuso de información y documentación que acreditara la ejecución del proceso de cloración del agua extraída de las fuentes de abastecimiento, así como del agua que se encontraba almacenada en depósitos; por consiguiente, no se garantizó que el agua cumpliera con los estándares de calidad necesarios para uso y consumo humano.

Aunado a lo anterior, la entidad municipal no acreditó la elaboración e instrumentación de un programa de supervisión que apoyara a la adopción de acciones para asegurar la cloración del volumen de agua extraída de las fuentes de abastecimiento y de aquella que se encontró almacenada.

Recomendación AD-32-R-12

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, diseñe e instrumente un programa de supervisión al proceso de desinfección del agua extraída de la totalidad de las fuentes de abastecimiento y de aquella que está almacenada, con base en gas cloro o hipoclorito de sodio, cuyos resultados sirvan para adoptar acciones preventivas y correctivas que aseguren el funcionamiento del equipamiento de desinfección y el suministro de los reactivos de cloro de manera permanente.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-12

Apartado 5 y numeral 6.2.5. de la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 Salud ambiental, agua para uso y consumo humano- límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

Artículo 34 Bis de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Artículo 134 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Resultado final núm. 13

Para el año 2021 el municipio de Sultepec no acreditó la formulación ni la implementación de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo al equipamiento de los sistemas de desinfección del agua con base en el suministro de cloro, que garantizara su funcionamiento y la limpieza de sus componentes; por lo que no se aseguró la remoción de contaminantes de los sistemas de desinfección del agua.

Recomendación AD-32-R-13

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, diseñe e instrumente un programa de mantenimiento preventivo y correctivo al equipamiento de los sistemas de desinfección del agua con base en el suministro de cloro, que asegure su funcionamiento y la limpieza permanente de sus componentes.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-13

Numerales 5.4, 5.6, 5.6.2 y 5.6.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-2020 Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua.

Artículo 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 120 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Resultado final núm. 14

El municipio de Sultepec para el año 2021 no dispuso de evidencia respecto a que se hayan instrumentado procedimientos sanitarios para el muestreo del agua para uso y consumo humano, lo que significa que la entidad municipal no contó con los registros relativos a: fechas y horarios de los muestreos, sitios del muestreo, temperatura del agua, pH del agua, cloro residual libre, observaciones relativas a la toma de las muestras e identificación del personal a cargo del muestreo.

Al no disponer de los registros documentales descritos, el Municipio no dispuso de los insumos de información necesarios para que desarrollaran los estudios físico químicos que dieran cuenta de la calidad del agua potable suministrada a la población; aunado a lo anterior, la entidad municipal tampoco acreditó que contara con los resultados de dichos estudios del año fiscalizado.

Recomendación AD-32-R-14

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, calendarice y ejecute los procedimientos sanitarios necesarios para el muestreo del agua, así como los estudios físico químicos requeridos, a fin de asegurar la potabilidad del agua suministrada a la población.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-14

Numeral 7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002 Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.

Artículo 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 120 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Resultado final núm. 15

El municipio de Sultepec no acreditó la planeación y programación de la prestación del servicio de agua potable para el año 2021, en particular por lo que se refiere al suministro de agua potable, debido a que no dispuso de un programa anual que diera cuenta del establecimiento de metas específicas y del monitoreo de actividades sustantivas para asegurar la atención de las necesidades de consumo de agua de la población, respecto de la disponibilidad superficial o subterránea del vital líquido, en la cantidad y calidad necesarios.

Recomendación AD-32-R-15

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, programe, implemente y monitoree actividades relativas al suministro de agua potable, a fin de coadyuvar a la planeación y programación eficiente del servicio público municipal de agua potable.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-15

Artículo 48 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Artículo 134 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Apartado III.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

Resultado final núm. 16

El municipio de Sultepec para el año 2021 no acreditó disponer de información y documentación que le posibilitara determinar la cantidad de agua potable que fue distribuida por colonia o localidad del Municipio ni la calendarización de suministro del vital líquido, tampoco contó con los registros sobre la identificación de las necesidades de consumo de agua de la población, además de que no precisó la infraestructura con la que dispuso para llevar a cabo el suministro de agua potable a su población.

La condición descrita da cuenta de que el Municipio no dispone de información básica para la toma de decisiones que le posibilite asegurar la atención de las necesidades de consumo de agua de la población, respecto de la disponibilidad superficial o subterránea del vital líquido, en la cantidad y calidad necesarios.

Recomendación AD-32-R-16

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, formule e instrumente un programa para el suministro y distribución de agua potable en sus delegaciones, colonias y localidades, precisando objetivos, actividades, roles y responsables, infraestructura utilizada, mecanismos de supervisión, fechas, horarios y volumen estimado a distribuir; lo anterior, con base en el análisis de necesidades de consumo de agua potable de la población, que al efecto desarrolle la unidad administrativa encargada de la prestación de este servicio público, a fin de asegurar la dotación del vital líquido en la cantidad y calidad necesarios para su uso y consumo humano. Asimismo, diseñe e implemente un procedimiento operativo y de control que asegure, de manera estandarizada y confiable, el acopio, generación y tratamiento de la información relativa a la identificación de las necesidades de la ciudadanía respecto a la dotación de agua a suministrar en la cantidad y calidad necesarios; la formulación y ejecución de una programación de distribución de agua potable; la identificación de sus redes de distribución o líneas de conducción; y el nivel de suministro de agua potable; lo anterior, a fin de que el Municipio disponga de información confiable y oportuna que sirva para documentar el suministro y distribución de agua potable en atención de las necesidades diagnosticadas.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-16

Artículo 4 sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 11 fracciones IV y XIV, 12 fracción VI, 13 fracción V, 52 y 90 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Artículo 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículos 54 párrafo segundo, fracción VIII y 103 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Resultado final núm. 17

El municipio de Sultepec para el año 2021 no dispuso de un procedimiento operativo que describiera y regulara, de manera detallada, las actividades del proceso de suministro de agua potable; situación que refleja la carencia de criterios técnicos, de organización y de administración para regular la operación de las acciones en esta materia, por lo que no existe certeza de que se atiendan las necesidades de agua de la población, respecto de la disponibilidad superficial y subterránea del vital líquido, en la cantidad y calidad necesarios.

Recomendación AD-32-R-17

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, elabore, apruebe, publique, instrumente y difunda, un procedimiento operativo que detalle las actividades del proceso de distribución y suministro de agua potable; documento administrativo que debe integrarse de un objetivo, alcance, responsabilidades, definiciones, insumos, resultados esperados, descripción de actividades, políticas, diagrama de flujo, instrumentos de medición y, en su caso, formatos e instructivos.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-17

Artículo 36 párrafo primero de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo 52 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Resultado final núm. 18

Para el año 2021, el municipio de Sultepec no acreditó disponer de información y documentación que le posibilitara determinar la cantidad de agua potable que fue distribuida por delegación, colonia o localidad del Municipio ni la calendarización de suministro del vital líquido, a través de cisternas de transporte o pipas, tampoco acreditó contar con los permisos de distribución de agua potable de las pipas que hayan prestado ese servicio.

Recomendación AD-32-R-18

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, diseñe e implemente un procedimiento operativo y de control que asegure, de manera estandarizada y confiable, el acopio, generación y tratamiento de la información relativa a la cantidad de agua potable que es distribuida por delegación, colonia o localidad del Municipio a través de cisternas de transporte o pipas, la calendarización de suministro del vital líquido a través de este tipo de vehículos, y los permisos de distribución de agua potable por cada pipa que opere dentro del territorio municipal; lo anterior, a fin de que el Municipio disponga de información confiable y oportuna que sirva para documentar el suministro y distribución de agua potable en atención de las necesidades identificadas, por medio de cisternas de transporte o pipas.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-18

Artículo 36 párrafo primero de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Artículos 77 y 150 Ter de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
Artículo 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Artículo 103 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Resultado final núm. 19

Para el año 2021, el municipio de Sultepec no acreditó haber llevado a cabo el mantenimiento ni la desinfección de las pipas con las que contó, tampoco dispuso de documentación que acreditara la formulación e instrumentación de un programa de limpieza que garantizara la preservación del agua depositada en las cisternas de transporte con la calidad esperada; en consecuencia, no existe certeza de que se asegure que el agua suministrada o distribuida por cisternas de transporte, esté dentro de los estándares permisibles de calidad de agua para uso y consumo humano.

Tampoco fue posible constatar que las pipas cumplieran con los requisitos sanitarios fijados en la norma oficial mexicana, correspondientes a que éstas integraran paredes internas y rompeolas con material resistente a la oxidación y corrosión, por lo que no se aseguran las condiciones necesarias de potabilidad en el traslado de agua para uso o consumo humano.

Recomendación AD-32-R-19

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, formule e instrumente un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de las cisternas de transporte o pipas que asegure el cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos en la "Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo"; a fin de que el agua potable que sea suministrada o distribuida por medio de pipas esté dentro de los estándares permisibles de calidad de agua para uso y consumo humano.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-19

Numerales 5.3 y 6.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002 Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.
Artículo 36 párrafo primero de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Artículo 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Resultado final núm. 20

El municipio de Sultepec, para el año 2021, no acreditó la entrega de información trimestral a la CAEM relativa a sus programas de inversión y de desarrollo de su servicio municipal de agua; por otra parte, tampoco dispuso de información básica que sirviera de insumo para alimentar cada uno de los elementos que, de acuerdo con el Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, debieron integrar a dichos informes trimestrales, como lo son: cobertura de los servicios de agua potable; análisis de oferta-demanda; catálogo vigente de tarifas por los servicios que preste; programa de inversiones a corto, mediano y largo plazo; asignaciones de agua a favor del Municipio por parte de la autoridad competente; fuentes de abastecimiento de agua, sus condiciones de uso, calidad y desarrollo potencial de las mismas; y condiciones de la distribución y colecta de aguas en cuanto a volumen y calidad.

Recomendación AD-32-R-20

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, formule y entregue a la CAEM, los informes trimestrales relativos a sus programas de inversión y de desarrollo del servicio municipal de agua que correspondan. Dichos informes deberán integrar cualitativa y cuantitativamente los rubros siguientes:

- Cobertura de los servicios de agua potable.
- Análisis de oferta-demanda.
- Catálogo vigente de tarifas por los servicios que preste.
- Programa de inversiones a corto, mediano y largo plazo.
- Asignaciones de agua a favor del Municipio por parte de la autoridad competente.
- Fuentes de abastecimiento de agua, sus condiciones de uso, calidad y desarrollo potencial de las mismas.
- Condiciones de la distribución y colecta de aguas en cuanto a volumen y calidad.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-20

Artículo 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 54 párrafo segundo del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipio.

Nombre del resultado 2. Verificar el desempeño del municipio de Sultepec en la ejecución del servicio municipal de alumbrado público, en términos de la congruencia del diseño normativo, programático y operativo de este servicio; la eficacia en el cumplimiento de la normativa aplicable para la prestación del servicio; y la eficiencia en la ejecución de la sustitución y mantenimiento de luminarias y en la ampliación de su cobertura, con el propósito de verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado final núm. 21

Para el ejercicio fiscal 2021, el municipio de Sultepec careció de disposiciones normativas específicas, políticas, guías, lineamientos, procesos o procedimientos de índole administrativa, que tuvieran por objeto regular la operación de los procesos de sustitución y mantenimiento de luminarias y de ampliación de la cobertura de alumbrado y uso de tecnología de punta, por lo que el Municipio no contó con un mecanismo documentado sobre la operación del servicio de alumbrado público que guardara congruencia con el marco jurídico aplicable; en consecuencia, con la prestación del servicio municipal no existe certeza de la ejecución de actividades sustantivas en la atención de necesidades en la materia.

Recomendación AD-32-R-21

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, integre disposiciones normativas específicas en su Manual General de Organización que regulen la prestación del servicio de alumbrado público y cuente con un manual de procedimientos o de operación autorizado y publicado en la Gaceta Oficial, donde se determine, de manera específica y detallada, el cómo se realizarán las acciones que integran los procesos de sustitución y mantenimiento de luminarias y de ampliación de cobertura del alumbrado público y uso de tecnología de punta, asimismo, permita identificar las unidades administrativas involucradas, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de éstas actividades, exponiendo de manera concreta, secuencial y ordenada los pasos a seguir para el desarrollo de dichos procesos, a fin de que la entidad fiscalizada tenga certeza de la ejecución de actividades sustantivas en materia de sustitución y mantenimiento de luminarias, ampliación de la cobertura del alumbrado público y uso de tecnología de punta en la materia.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-21

Artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Resultado final núm. 22

En el año 2021, el municipio de Sultepec no dispuso de indicadores que le posibilitaran monitorear los avances de los resultados de la sustitución y mantenimiento de luminarias, ampliación de la cobertura de alumbrado público y del uso de tecnología de punta en la materia; en consecuencia, no es posible que la entidad fiscalizada acredite el cumplimiento de la prestación del servicio, a través de indicadores de desempeño.

Recomendación AD-32-R-22

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, establezca indicadores estratégicos y de gestión que permitan monitorear y dar seguimiento a los procesos de sustitución y mantenimiento de luminarias, ampliación de la cobertura del alumbrado público y del uso de tecnología de punta en la materia; así como sus metas de actividad sustantivas, a través del SEGEMUN.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-22

Artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo 327 párrafo sexto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Apartados III.2.1 y III.2.2 del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

Resultado final núm. 23

El municipio de Sultepec para el año 2021 no acreditó la planeación y programación de la ampliación de la cobertura del servicio de alumbrado público, en virtud de que no dispuso de un programa anual que diera cuenta del establecimiento de metas y del monitoreo de actividades sustantivas orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, o bien, las necesidades relacionadas con el diagnóstico de zonas o áreas geográficas susceptibles de ser atendidas ante la carencia de este servicio público municipal.

Recomendación AD-32-R-23

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, programe, implemente y monitoree actividades relativas al proceso de ampliación de la cobertura del servicio de alumbrado público, a fin de coadyuvar a la planeación y programación eficiente de dicho servicio público municipal.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-23

Artículo 60 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.

Apartado III.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

Resultado final núm. 24

El municipio de Sultepec no dispuso, en el año 2021, de los registros documentales que dieran cuenta de la identificación y atención de las necesidades de la ciudadanía en materia de alumbrado público, ni de un diagnóstico que le proporcionara a dicha entidad municipal información sobre la identificación de zonas o áreas geográficas dentro del Municipio carentes de luminarias en vías públicas, el cual debió asociarse al proyecto presupuestario de "Alumbrado Público" de acuerdo con la Estructura Programática Municipal 2021; en consecuencia, la entidad municipal no contó con información que le posibilitara determinar si la problemática que se atiende con el servicio municipal de alumbrado público, ha disminuido, avanzado o permanece en la misma condición.

Recomendación AD-32-R-24

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, formule un diagnóstico con información cualitativa y cuantitativa del entorno municipal, que identifique la problemática a resolver en materia de alumbrado público, así como las zonas o áreas geográficas a atender, a fin de direccionar el servicio de alumbrado público en la atención de las necesidades de la población.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-24

Artículo 60 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.

Artículo 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Numeral 2.4. Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) de la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

Resultado final núm. 25

El municipio de Sultepec para el año 2021 no acreditó la formulación ni la instrumentación de un programa de colocación de nuevas luminarias, que focalizara la atención con este servicio de zonas o áreas geográficas carentes de equipamiento de alumbrado en vías públicas.

Al no disponerse de información sobre la cantidad de luminarias instaladas durante el año 2021, así como de registros relacionados con la identificación de necesidades por falta de este servicio, el Municipio careció de insumos de información para documentar la ampliación de la cobertura del servicio municipal de alumbrado público.

Recomendación AD-32-R-25

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, formule e instrumente un programa de colocación de luminarias, que focalice la atención con este servicio de zonas o áreas geográficas previamente identificadas y diagnosticadas por la falta de equipamiento de alumbrado en vías y espacios públicos. Asimismo, diseñe e implemente un procedimiento operativo y de control que asegure, de manera estandarizada y confiable, el acopio, generación y tratamiento de la información relativa a la instalación de luminarias en zonas, espacios y vías públicas; lo anterior, a fin de que el Municipio disponga de información confiable y oportuna que sirva para documentar la ampliación de la cobertura del servicio municipal de alumbrado público en atención de las necesidades diagnosticadas.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-25

Artículo 60 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.

Artículo 36 párrafo primero de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Apartado III.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual y Descripciones clasificación funcional-programática municipal 2021 proyecto presupuestario 020204010201 “Alumbrado público” del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

Resultado final núm. 26

El municipio de Sultepec para el año 2021 no acreditó que contara con lineamientos generales obligatorios para el ahorro de energía eléctrica que coadyuvaran a la mitigación del cambio climático; en lo particular, la entidad municipal careció de disposiciones que regularan la reducción del consumo de energía eléctrica en las instalaciones de alumbrado público.

El propósito antes mencionado corresponde al resultado esperado que se expresa en la descripción del único proyecto presupuestario en la materia (020204010201 “Alumbrado público”) perteneciente a la Estructura Programática Municipal, el cual refiere que: “Incluye aquellas acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, (...); asimismo reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, (...)”. Cabe precisar que la descripción citada se encuentra asociada a la línea de acción de “Promover estrategias de ahorro de energía en la red de alumbrado público municipal (...)”, identificada en la Estrategia Estatal de Cambio Climático vigente en el Estado de México.

Recomendación AD-32-R-26

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, emita y aplique disposiciones normativas específicas que tengan por objeto regular las acciones encaminadas a la reducción del consumo de energía eléctrica en las instalaciones de alumbrado público y, con ello, coadyuvar a la mitigación del cambio climático; que en su conjunto guarden congruencia con los “Lineamientos generales obligatorios para el ahorro, eficiencia en el uso de energía y en el uso de tecnologías ecológicas de bajo costo, que mitiguen el cambio climático”, que al efecto implemente el Municipio con el Gobierno del Estado de México.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-26

Artículo 36 párrafo primero de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo 6 fracción VIII de la Ley de Cambio Climático del Estado de México.

Apartado Estrategias y Líneas de Acción en el Sector Energía de la Estrategia Estatal de Cambio Climático del Estado de México.

Resultado final núm. 27

Para el año 2021, el municipio de Sultepec no acreditó la sustitución de lámparas incandescentes por luminarias con tecnología de bajo consumo de energía eléctrica; aunado a ello, tampoco dispuso de los recibos expedidos por la Comisión Federal de Electricidad que detallaran el consumo de energía eléctrica del periodo 2019-2021 con la prestación de este servicio, por lo que no fue posible determinar si existe un ahorro o disminución en el consumo de energía eléctrica, con el tipo de infraestructura de alumbrado público con que cuenta el Municipio.

Recomendación AD-32-R-27

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, diseñe e implemente un procedimiento operativo y de control que asegure, de manera estandarizada y confiable, el acopio, generación y tratamiento de la información relativa a: la sustitución de lámparas incandescentes por luminarias con tecnología de bajo consumo de energía eléctrica, a fin de documentar de dicha infraestructura la cantidad de luminarias sustituidas, tipos de equipo, capacidad de consumo y ubicación de los equipos de alumbrado retirados y de las nuevas luminarias instaladas; y a los recibos expedidos de la Comisión Federal de Electricidad para que el Municipio cuente con información que le posibilite acreditar si con la utilización de equipamiento de bajo consumo en las instalaciones de alumbrado público, se genera un ahorro de energía eléctrica.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-27

Artículo 36 párrafo primero de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Descripciones clasificación funcional-programática municipal 2021 proyecto presupuestario 020204010201 "Alumbrado público" del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2021.

Resultado final núm. 28

El municipio de Sultepec para el año 2021 no acreditó la planeación y programación del mantenimiento de luminarias instaladas en vías y espacios públicos de su territorio municipal, en virtud de que no dispuso de un programa anual que diera cuenta del establecimiento de metas y del monitoreo de actividades sustantivas para dar mantenimiento a equipos de alumbrado público que lo requirieran para asegurar su funcionamiento.

Recomendación AD-32-R-28

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, programe, implemente y monitoree actividades relativas al proceso de mantenimiento de luminarias instaladas en vías y espacios públicos, a fin de coadyuvar a la planeación y programación eficiente de dicho servicio municipal que asegure el funcionamiento permanente de los equipos de alumbrado público.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-28

Artículo 60 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.

Artículo 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Apartado III.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

Resultado final núm. 29

El municipio de Sultepec para el año 2021 no acreditó la realización de actividades de supervisión a los sistemas o equipos de alumbrado público, ni el registro de las solicitudes presentadas y atendidas debido a fallas en el funcionamiento de luminarias instaladas en vías y espacios públicos; en consecuencia, el Municipio no dispuso de información para integrar un diagnóstico que contextualizara las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado; el cual debió asociarse al proyecto presupuestario de "Alumbrado Público" de acuerdo con la Estructura Programática Municipal 2021. Bajo este contexto, la entidad municipal no contó con información que le permitiera determinar si la problemática que se atiende con el servicio municipal de alumbrado público, ha disminuido, avanzado o permanece en la misma condición.

Recomendación AD-32-R-29

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, formule un diagnóstico con información cualitativa y cuantitativa del entorno municipal, que identifique la problemática a resolver respecto a la falta de mantenimiento de luminarias instaladas en vías y espacios públicos, condición que impide un funcionamiento eficiente de este tipo de equipamiento; lo anterior, con el fin de que el Municipio plantee y ejecute alternativas de solución que aseguren la conservación y funcionamiento del servicio de alumbrado público.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-29

Artículo 60 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.

Artículo 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Numeral 2.4. Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) de la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

Resultado final núm. 30

El municipio de Sultepec para el año 2021 no acreditó la formulación ni la instrumentación de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de luminarias, que focalizara la atención de equipamiento de alumbrado instalado en vías y espacios públicos y cuya condición haya sido la de presentar un mal estado o estar dañado, impidiendo su funcionamiento.

Al no disponerse de información sobre la cantidad y el tipo de luminarias intervenidas con trabajos de mantenimiento durante el año 2021, así como de registros relacionados con la identificación de necesidades por fallas de este equipamiento, el Municipio careció de insumos de información para documentar la conservación y funcionamiento del servicio municipal de alumbrado público.

Recomendación AD-32-R-30

Para que el municipio de Sultepec, en lo subsecuente, formule e instrumente un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de luminarias instaladas en vías y espacios públicos, que focalice la atención de equipos de alumbrado identificados y diagnosticados con fallas operativas que impidan su funcionamiento permanente. Asimismo, diseñe e implemente un procedimiento operativo y de control que asegure, de manera estandarizada y confiable, el acopio, generación y tratamiento de la información relativa a la cantidad y el tipo de luminarias intervenidas con trabajos de mantenimiento, así como de registros relacionados con la identificación de necesidades por fallas de estos equipos; lo anterior, a fin de que el Municipio disponga de información confiable y oportuna que sirva para documentar la conservación y funcionamiento del servicio municipal de alumbrado público en atención de las necesidades diagnosticadas.

Ordenamientos legales y disposiciones jurídicas de la recomendación AD-32-R-30

Artículo 60 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.

Artículo 36 párrafo primero de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Apartado III.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual y Descripciones clasificación funcional-programática municipal 2021 proyecto presupuestario 020204010201 "Alumbrado público" del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

Resumen de los resultados finales y recomendaciones

Derivado de la ejecución de la Auditoría de Desempeño se determinaron:



Causas de los resultados finales

Servicio público municipal de agua potable

Si bien el municipio de Sultepec planeó, programó y realizó actividades relativas al servicio de agua potable, ante la falta de procedimientos operativos y de mecanismos de control interno, no le fue posible dar cuenta de la ejecución de la prestación de este servicio a través de los procesos de extracción, cloración y suministro del agua potable, así como de la información cualitativa y cuantitativa que posibilitara monitorear y dar seguimiento a estos procesos.

Servicio público municipal de alumbrado público

Si bien el municipio de Sultepec planeó, programó y realizó actividades relativas al servicio de alumbrado público, ante la falta de procedimientos operativos y de mecanismos de control interno, no le fue posible dar cuenta de la ejecución de la prestación de este servicio a través de los procesos de sustitución y mantenimiento de luminarias en vías y espacios públicos y la ampliación de cobertura de alumbrado y disminución del consumo de energía eléctrica, así como de la información cualitativa y cuantitativa que posibilitara monitorear y dar seguimiento a estos procesos.

Efectos de los resultados finales

Servicio público municipal de agua potable

El municipio de Sultepec no ofrece certeza del cumplimiento de los objetivos y metas del servicio de agua potable, a través de la ejecución de los procesos de extracción, cloración y suministro, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, toda vez que la entidad fiscalizada no acreditó con información suficiente y pertinente los resultados de la prestación de este servicio público municipal, condición que no garantiza que el agua potable que se suministra a la población del municipio, cumpla con los parámetros de calidad establecidos para el consumo humano.

Servicio público municipal de alumbrado público

El municipio de Sultepec no ofrece certeza del cumplimiento de los objetivos y metas del servicio de alumbrado público, a través de la ejecución de los procesos de sustitución y mantenimiento de luminarias en vías y espacios públicos, de ampliación de la cobertura de alumbrado y de la disminución del consumo de energía eléctrica, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, toda vez que la entidad fiscalizada no acreditó con información suficiente y pertinente los resultados de la prestación de este servicio público municipal, condición que no garantiza la atención de áreas, vialidades y espacios públicos que carecen de luminarias, lo que puede limitar que la población realice sus actividades cotidianas.

Conclusión de la auditoría

Servicio público municipal de agua potable

Para el año 2021, el cumplimiento de los objetivos y metas del servicio municipal de agua potable del municipio de Sultepec fue ineficaz e ineficiente, toda vez que no se acreditó con evidencia suficiente y pertinente, la prestación de este servicio público en los procesos de extracción, cloración y suministro.

Servicio público municipal de alumbrado público

Para el año 2021, el cumplimiento de los objetivos y metas del servicio municipal de alumbrado público del municipio de Sultepec fue ineficaz e ineficiente, toda vez que no se acreditó con evidencia suficiente y pertinente, la prestación de este servicio público en los procesos de sustitución y mantenimiento de luminarias en vías y espacios públicos, así como de ampliación de la cobertura de alumbrado con tecnología de punta y de disminución del consumo de energía eléctrica.

Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a los resultados presentados

El municipio de Sultepec recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/DAD/150/2022 de fecha de acuse 15 de julio de 2022, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad. Al respecto, la Entidad, no entregó las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Todos y cada uno de los comentarios realizados por el municipio de Sultepec fueron analizados y considerados en la emisión de los resultados finales y en la elaboración de este informe de auditoría, de los cuales se quedó constancia íntegra en las actas de entrega de resultados preliminares y finales contenidas en el expediente de auditoría.



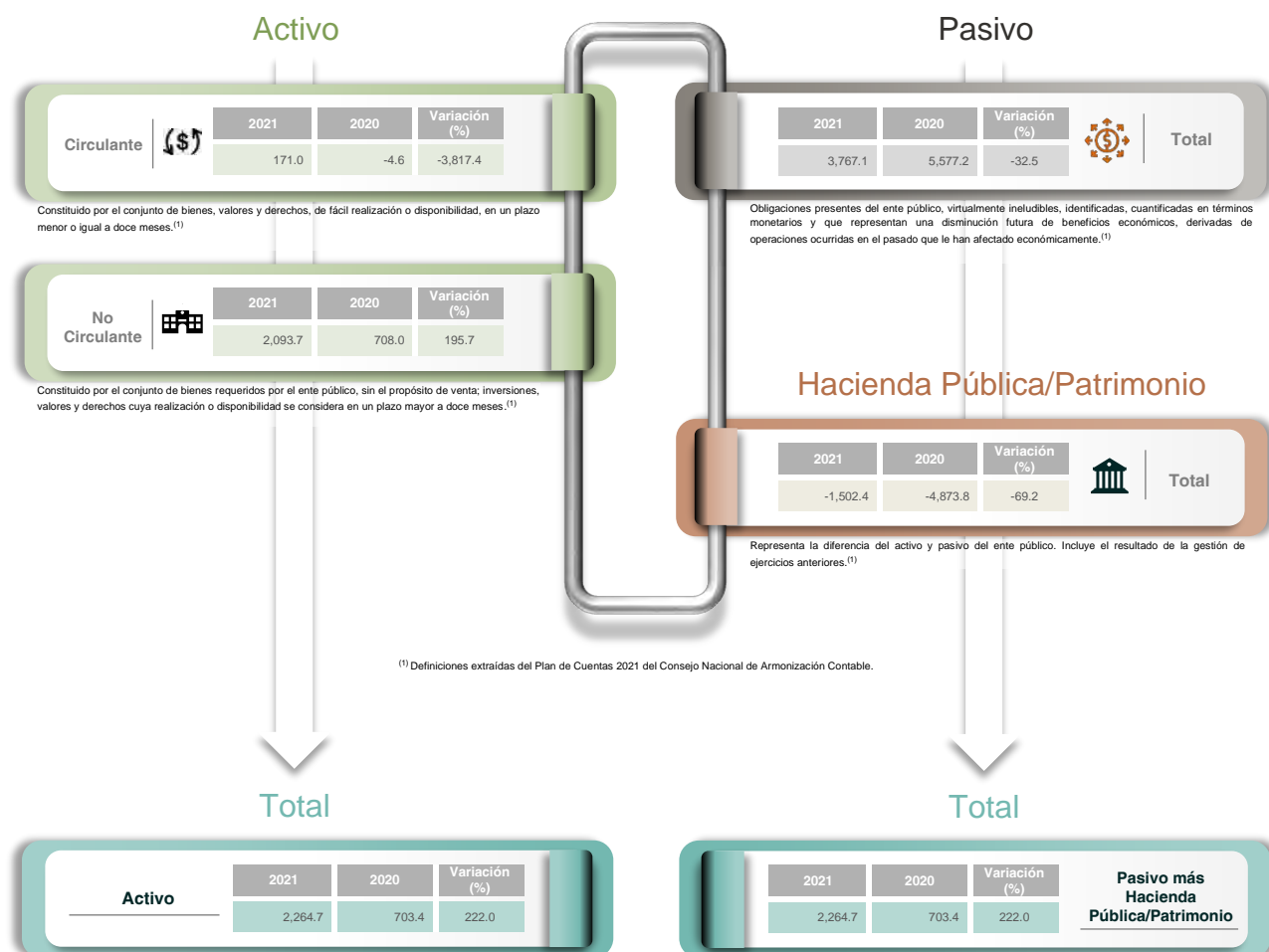
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Sultepec

Ejercicio Fiscal 2021

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Sultepec

Generales financieros

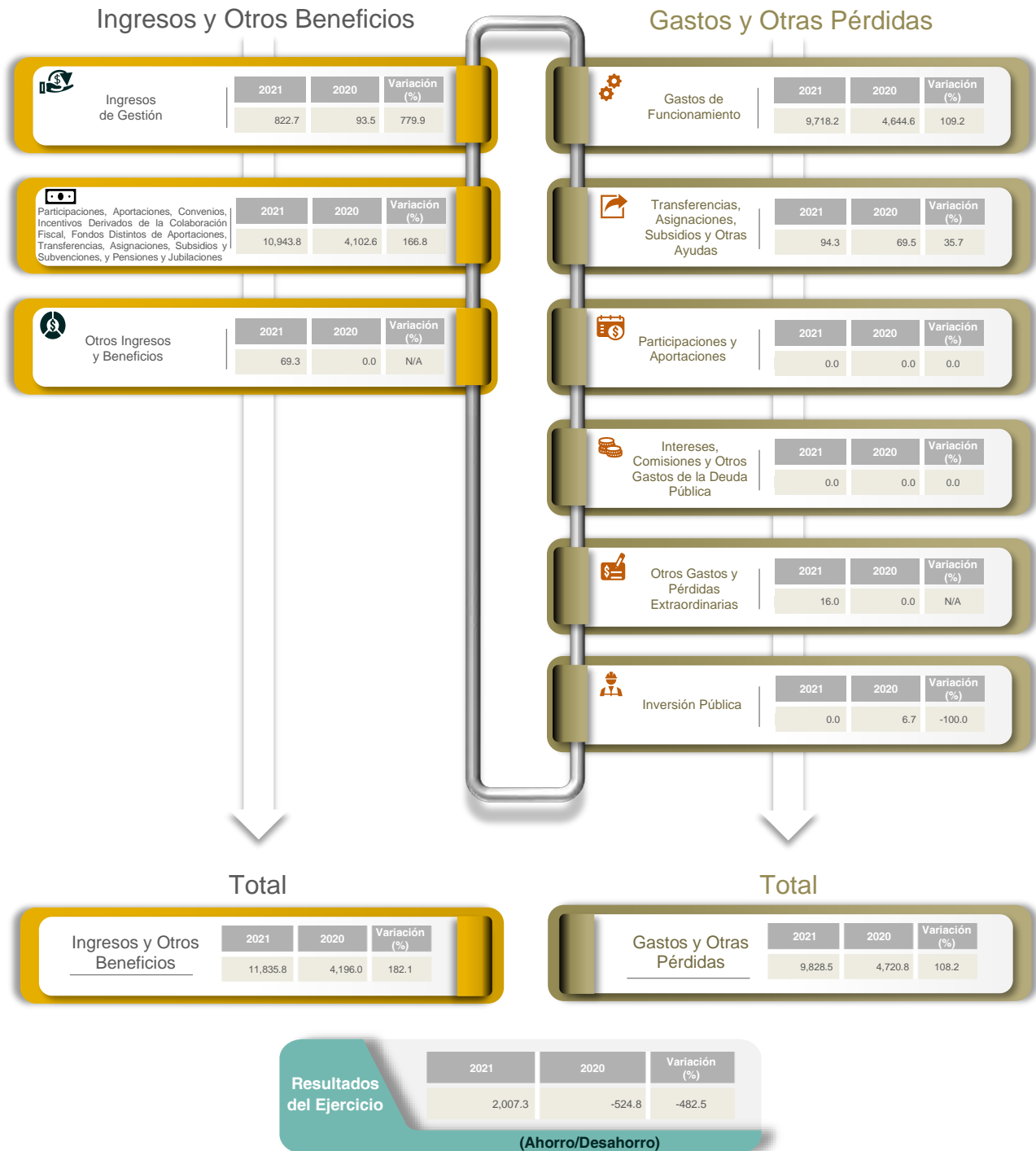
Grupos del Estado de Situación Financiera Comparativo (Miles de pesos)



El total del activo debe ser igual al total del pasivo más hacienda pública/patrimonio.

Grupos del Estado de Actividades Comparativo

(Miles de pesos)



Nota:

Por regla de presentación del Estado de Actividades Comparativo, en el rubro contable "Inversión Pública", se incluye el importe de "Bienes Muebles e Intangibles" de los ejercicios 2020 y 2021, por 0.0 y 0.0 miles de pesos, respectivamente.

Generales presupuestales

Ingresos

(Miles de pesos)







	 Estimado	 Modificado	 Devengado	 Recaudado
Ingresos de Gestión	3,476.5	10,824.7	0.0	11,835.8
»» Ingresos de Gestión	624.9	624.9	0.0	822.7
»» Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,821.6	10,169.8	0.0	10,943.8
»» Otros Ingresos y Beneficios	30.0	30.0	0.0	69.3

Fuente: Estado Analítico de Ingresos.

¿Cuánto recibió?

Egresos

(Miles de pesos)

	 Aprobado	 Modificado	 Comprometido	 Devengado	 Pagado	 Ejercido
Capítulo 1000 Servicios Personales	3,476.5	10,635.7	0.0	-552.8	10,363.2	9,810.4
»» Capítulo 1000 Servicios Personales	3,039.8	9,372.9	0.0	0.0	8,715.3	8,715.3
»» Capítulo 2000 Materiales y Suministros	385.5	800.1	0.0	0.0	665.0	665.0
»» Capítulo 3000 Servicios Generales	37.5	356.8	0.0	0.0	335.7	335.7
»» Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13.8	105.9	0.0	0.0	94.3	94.3
»» Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	0.0	0.0	-552.8	552.8	0.0
»» Capítulo 6000 Inversión Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
»» Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
»» Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
»» Capítulo 9000 Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

¿En qué gastó?








Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Sultepec

Revisión de la etapa de planeación

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que los programas planeados por la Entidad se encuentren alineados a los pilares y ejes transversales de la Clasificación Funcional-Programática Municipal vigente.

Alineación de programas con pilares y ejes transversales

	Pilar 1. Social Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: <input type="text" value="6"/>
	Pilar 2. Económico Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Pilar 3. Territorial Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Pilar 4. Seguridad Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Eje Transversal I. Igualdad de género Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>
	Eje Transversal II. Gobierno moderno, capaz y responsable Está considerado en el PDM 2019-2021: <input checked="" type="checkbox"/> Sí Programas autorizados: <input type="text" value="3"/>
	Eje Transversal III. Tecnología y coordinación para el buen gobierno Está considerado en el PDM 2019-2021: <input type="checkbox"/> - Programas autorizados: <input type="text" value="-"/>

Los programas autorizados se muestran agrupados conforme a los pilares y ejes transversales del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Pilar o eje transversal con mayor número de programas planeados

Pilar 1

Se incluyeron programas relacionados con el eje transversal "Igualdad de género"

No

En resumen, de la revisión a la **etapa de planeación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

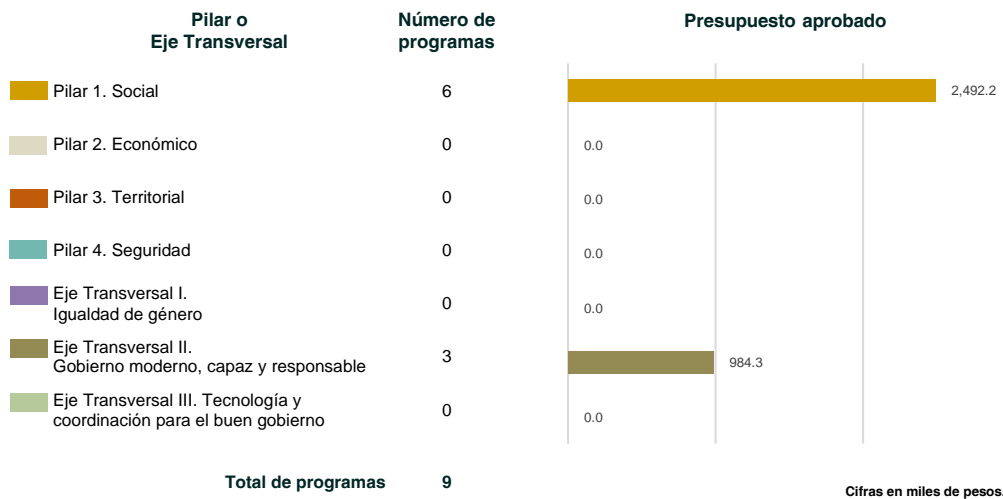
Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad presentó programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales establecidos en la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Sí
¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Cumplió
¿Los pilares y ejes transversales autorizados por la Entidad están considerados en el PDM 2019-2021?	Sí
Del total de programas planeados por la Entidad, ¿cuántos están alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	9 de 9

Revisión de la etapa de programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

1. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el monto asignado por programa.
2. Comprobar el equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.
3. Identificar los ingresos estimados por rubro, así como la asignación de recursos por capítulo y tipo de gasto.
4. Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función de gasto.
5. Identificar, por pilar y eje transversal, la asignación de metas y recursos a nivel programa.

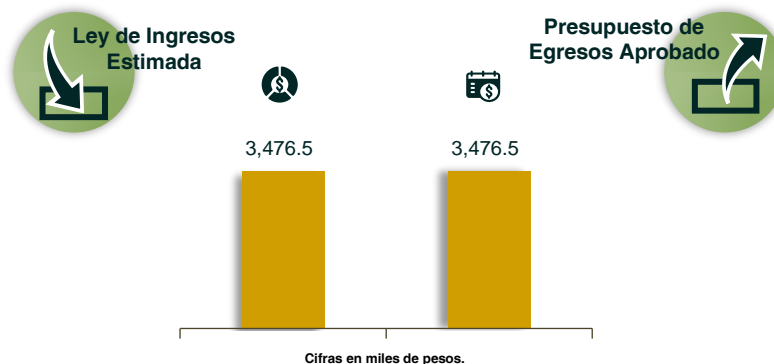
Asignación presupuestaria por programas



¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
---	----

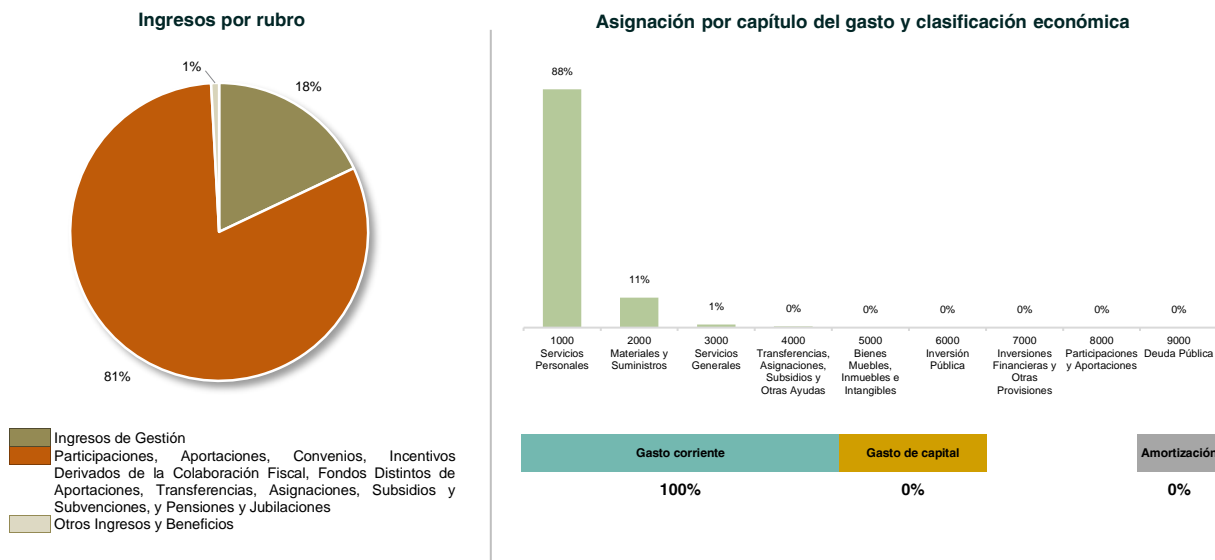
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
--	---------

Equilibrio presupuestario



¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
---	---------

Obtención y asignación de recursos



¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?

Sí

Asignación presupuestaria por clasificación funcional

Clasificación funcional (Miles de pesos)

Finalidad	No.	Función	Asignación presupuestaria	
Gobierno	0101	Legislación	-	
	0102	Justicia	-	
	0103	Coordinación de la política de gobierno	378.6	
	0104	Relaciones exteriores	-	
	0105	Asuntos financieros y hacendarios	605.7	
	0106	Seguridad nacional	-	
	0107	Asuntos de orden público y seguridad interior	-	
	0108	Otros servicios generales	-	
Desarrollo Social	0201	Protección ambiental	-	
	0202	Vivienda y servicios a la comunidad	-	
	0203	Salud	-	
	0204	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	-	
	0205	Educación	655.3	
	0206	Protección social	1,836.9	
	0207	Otros asuntos sociales	-	
	Desarrollo Económico	0301	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	-
		0302	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	-
0303		Combustibles y energía	-	
0304		Minería, manufacturas y construcción	-	
0305		Transporte	-	
0306		Comunicaciones	-	
0307		Turismo	-	
0308		Ciencia, tecnología e innovación	-	
0309		Otras industrias y otros asuntos económicos	-	
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores		0401	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	-
	0402	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	-	
	0403	Saneamiento del sistema financiero	-	
	0404	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	

Las funciones se presentan considerando íntegramente la estructura programática del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; aquellas que presentan asignación presupuestaria fueron las que programó la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2021.

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación funcional (finalidad y función).

¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?

Sí

Programación de metas y recurso asignado por programa



¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 1
---	---------

¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió
--	---------

En resumen, de la revisión a la **etapa de programación y presupuestación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

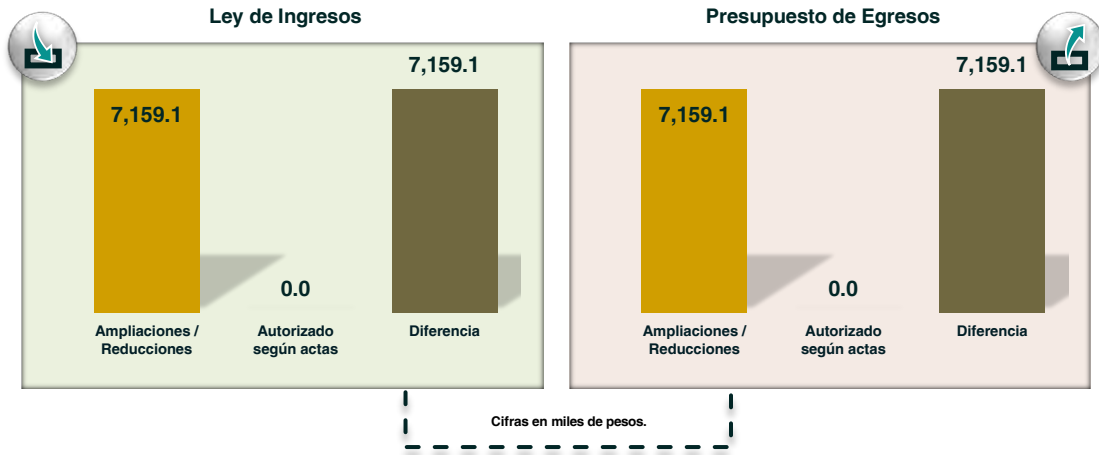
Elementos revisados	Resultado
¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Sí
¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Cumplió
¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Cumplió
¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Sí
¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?	Sí
¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Pilar 1
¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Cumplió

Revisión de la etapa del ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

1. Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización registrada en actas del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.
2. Verificar que los proyectos ejercidos por la Entidad hayan contado con suficiencia presupuestaria.
3. Comprobar que el pago de remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincida con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques.
4. Verificar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con la información de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.
5. Analizar el endeudamiento de la Entidad a través de la verificación de la solvencia y la liquidez.
6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2019, 2020 y 2021 (evolución del endeudamiento).

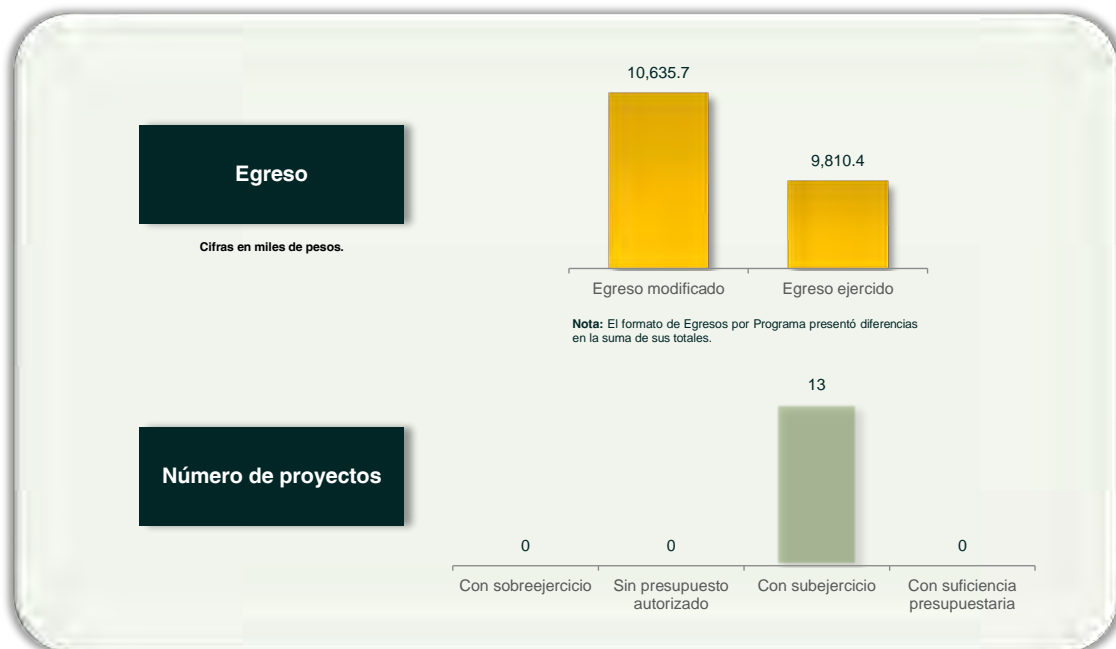
Ampliaciones y reducciones con autorización del Órgano Máximo de Gobierno



¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí
--	----

¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	No cumplió
---	------------

Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	Cumplió
---	---------

Verificación de los importes pagados por remuneraciones y existencia de tabuladores

Servicios personales	Quincena revisada:	Quincena revisada:
	2	20
Carátula de la nómina	104,952.56	118,088.00
Acuse bancario de la dispersión de la nómina + Cheques	0.00 + 0.00	110,236.00 + 0.0
Total dispersión y/o cheques	0.00	110,236.00
Diferencia	104,952.56	7,852.00

Inconsistencias

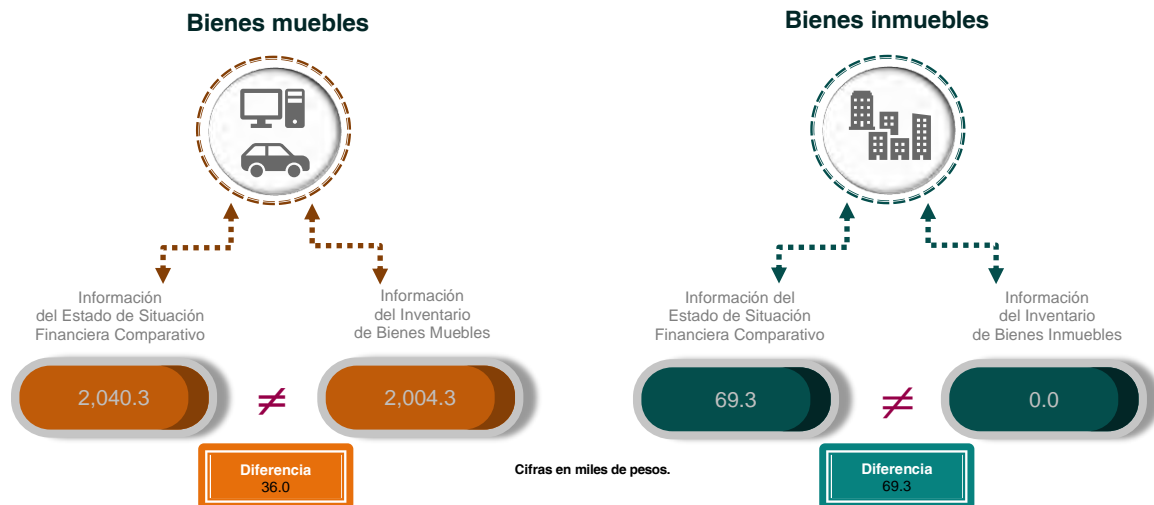
La Entidad en el primer trimestre del ejercicio 2021, no realizó pagos de nómina.

Cifras en pesos.

¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	No cumplió
--	------------

¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	No
--	----

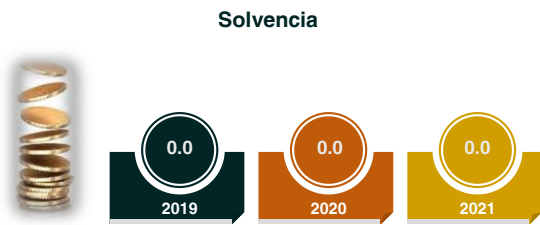
Comparativo de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles



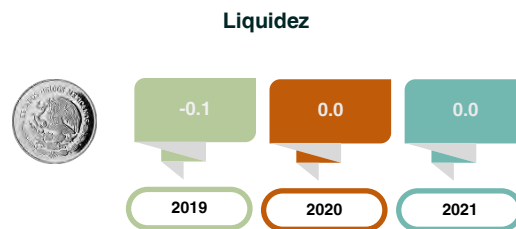
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	No cumplió
---	------------

¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	No cumplió
---	------------

Análisis del endeudamiento



La solvencia es la relación entre el activo circulante y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba para pagar cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

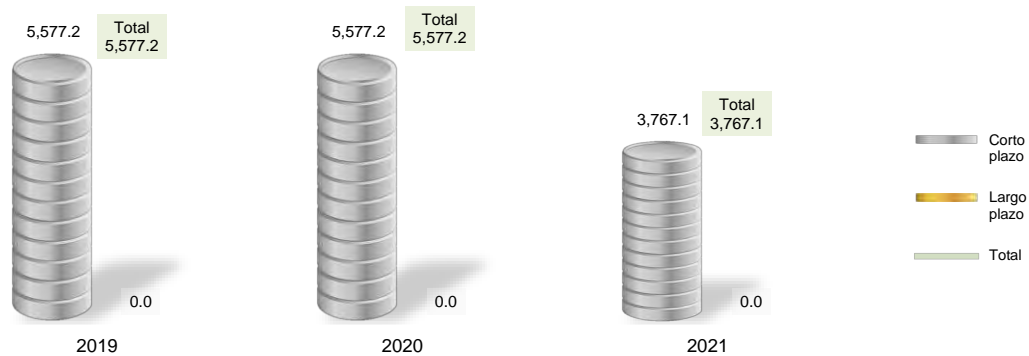


La liquidez es la relación entre el efectivo y equivalentes y el pasivo circulante de la Entidad. Expresa, al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal, con cuántos pesos se contaba de manera inmediata para hacer frente a cada peso de las obligaciones adquiridas a corto plazo.

¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.0
---	-----

¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.0
--	-----

Evolución del endeudamiento 2019-2021



Nota: Conforme al artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

Cifras en miles de pesos.

Variación porcentual del endeudamiento

Plazo	2019-2020	2020-2021	Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
Corto	12.1%	-32.5%	"Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" (1,236.8), "Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo" (509.9), "Otros Pasivos Circulantes" (63.4).
Largo	0.0%	0.0%	La Entidad no cuenta con Pasivos a Largo Plazo.

¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí
--	----

¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó
--	-----------

En resumen, de la revisión a la **etapa del ejercicio de los recursos públicos** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado?	Sí
¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	No cumplió
¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	Cumplió
¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques?	No cumplió
¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	No
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	No cumplió
¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	No cumplió
¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.0
¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	0.0
¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio 2021?	Sí
¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Disminuyó

Revisión de la etapa de control y evaluación

Procedimientos aplicados

1. Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.
2. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo al artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera.
3. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2021, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.
4. Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 "Servicios Personales", e identificar el sueldo bruto mensual más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.
5. Verificar que la información reflejada en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Variación en la Hacienda Pública se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
6. Verificar que la información reflejada en el Estado de Flujos de Efectivo corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo en lo que respecta al rubro "Efectivo y equivalentes", y que el Estado de Flujos de Efectivo se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
7. Verificar que la información del origen y aplicación del recurso reflejada en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Cambios en la Situación Financiera se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.
8. Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas retenidas a los servidores públicos.
9. Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
10. Verificar si la Entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 fracción XIV, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11. Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de ISSEMYM y CFE registrado en el Anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada corresponda con el saldo que reportan dichas entidades.
12. Identificar el presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa



¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

Crecimiento del gasto en servicios personales



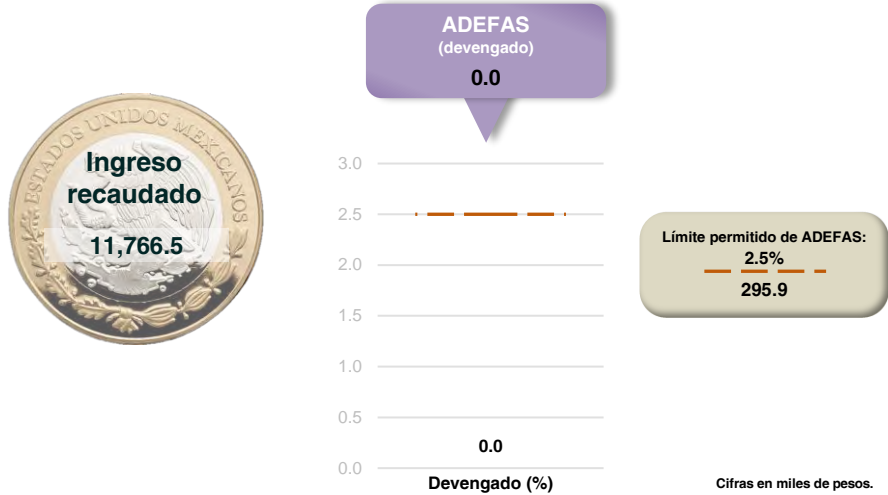
Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado. Clasificación de servicios personales por categoría.

¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
--	------------

Inconsistencias

No fue posible realizar el análisis derivado de que la entidad presentó cifras erróneas en el ejercicio fiscal 2020.

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (EAI y EAEPE de la Ley de Disciplina Financiera).

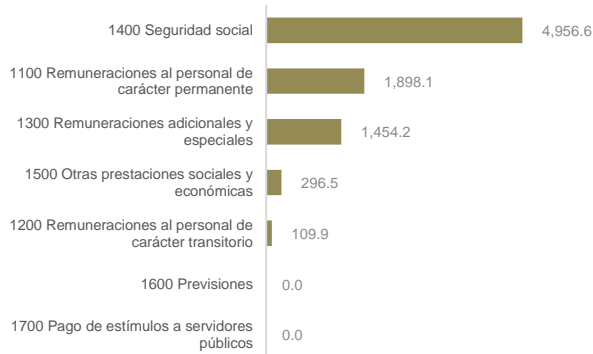
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
--	---------

Análisis del capítulo 1000 “Servicios Personales”

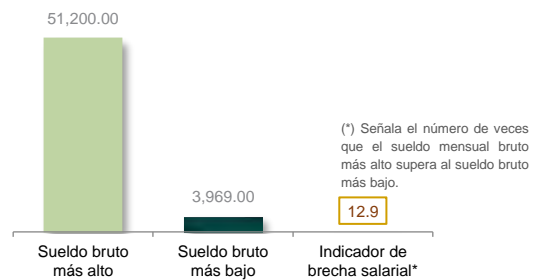


* Corresponde al momento contable del Egreso Modificado.

Conceptos ejercidos del capítulo (De mayor a menor egreso)



Diferencia salarial mensual (Pesos)



Nota: Los montos de los sueldos brutos corresponden al mes de octubre.

¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
---	----

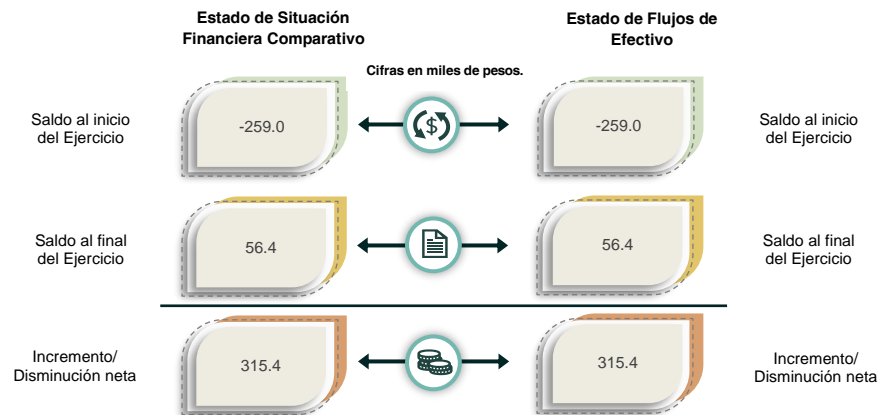
Validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública



¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del flujo de efectivo

Efectivo y equivalentes



¿Los saldos del rubro "Efectivo y equivalentes" registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió	¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
---	---------	--	---------

Validación del origen y aplicación del recurso

Cifras en miles de pesos.	Estado de Situación Financiera Comparativo		Estado de Cambios en la Situación Financiera		Diferencia	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo >>	155.9	1,717.1	155.9	1,717.1	0.0	0.0
Circulante	139.9	315.5	139.9	315.5	0.0	0.0
No Circulante	16.0	1,401.6	16.0	1,401.6	0.0	0.0
Pasivo >>	0.0	1,810.1	0.0	1,810.1	0.0	0.0
Circulante	0.0	1,810.1	0.0	1,810.1	0.0	0.0
No Circulante	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio >>	3,371.4	0.0	3,371.4	0.0	0.0	0.0
Contribuido	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Generado	3,371.4	0.0	3,371.4	0.0	0.0	0.0

¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
--	---------

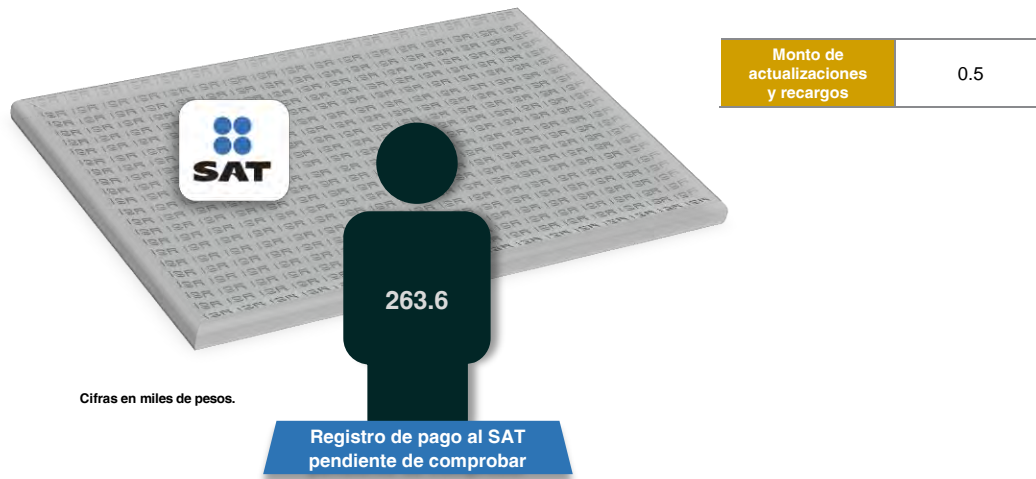
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
--	---------

Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM



¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
--	---------

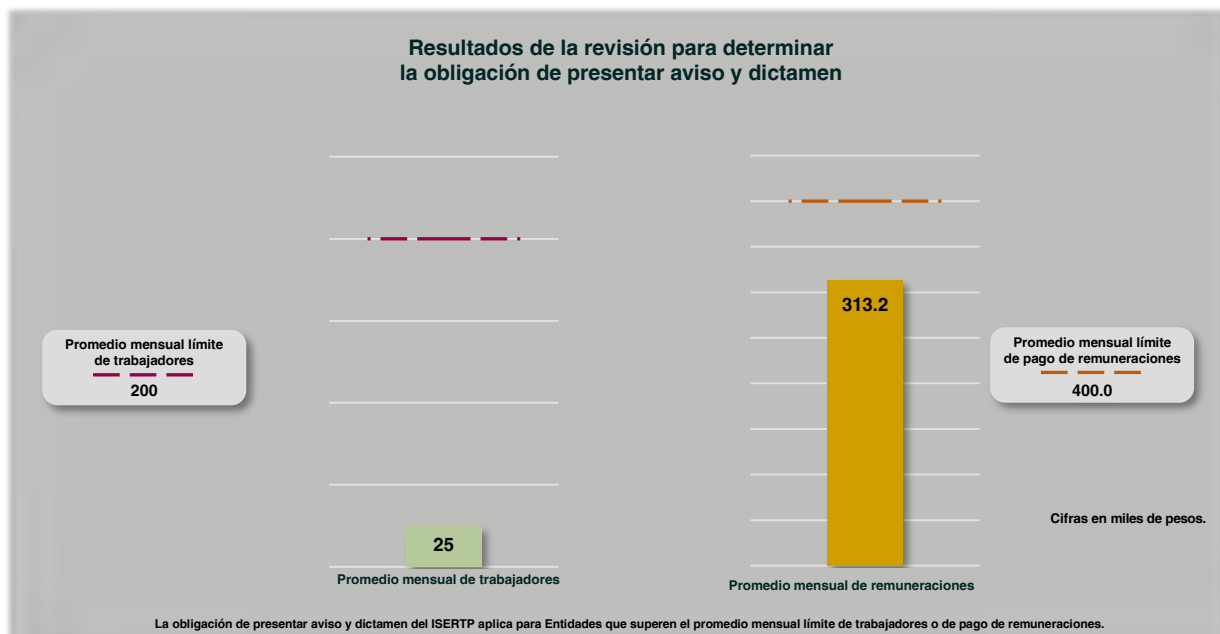
Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)



¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	No cumplió
--	------------

¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	No cumplió
--	------------

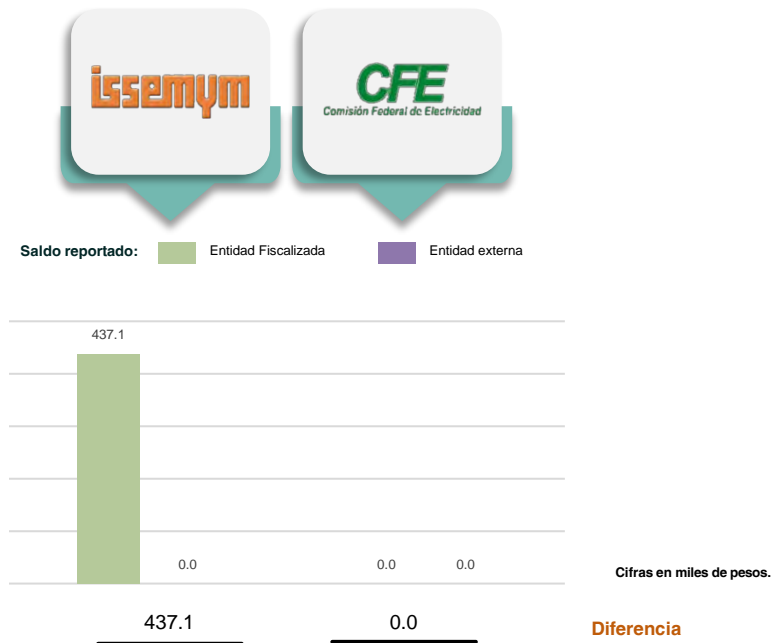
Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP



¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	No
---	----

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para realizar pronunciamiento alguno respecto de la obligación relativa al aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y el pago del ISERTP, establecidos en los artículos 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debido a las modificaciones de presentación y determinación efectuadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de octubre de 2022; según las cuales, las Entidades podrán presentar el aviso de dictamen a más tardar el 31 de octubre de 2022, y el dictamen sobre la determinación y pago del ISERTP, el 30 de noviembre de 2022.

Comparación de saldos con entidades externas



¿La Entidad presentó adeudos con ISSEMYM y/o CFE?	Sí	La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	- ISSEMYM
---	----	--	-----------

Presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres



¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	No cumplió
--	------------

En resumen, de la revisión a la **etapa de control y evaluación** de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Elementos revisados	Resultado
¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	No cumplió
¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	No cumplió
¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Cumplió
¿La Entidad pagó el capítulo 1000 “Servicios Personales” de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Sí
¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos del rubro “Efectivo y equivalentes” registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Cumplió
¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Cumplió
¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Cumplió
¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	No cumplió
¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	No cumplió
¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	No
¿La Entidad presentó adeudos con ISSEMYM y/o CFE?	Sí
La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	- ISSEMYM
¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I “Igualdad de género”?	No cumplió

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos	La Entidad realizó ampliaciones/reducciones al presupuesto, las cuales no cuentan con la autorización y justificación de su Órgano Máximo de Gobierno.		Artículos 285 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		Los importes registrados en las conciliaciones de nómina correspondientes a las quincenas 2 y/o 20 del Ejercicio Fiscal 2021, presentan diferencias respecto al importe total que reflejan los pagos en las dispersiones bancarias y/o cheques. Cabe aclarar que la Entidad no presentó la información correspondiente a la quincena 2.	112.8	Artículo 312 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3		Al realizar el análisis comparativo entre los saldos de los inventarios de bienes inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la Entidad, se detectaron diferencias en las cuentas contables de: "Terrenos" y "Edificios no habitacionales", por un importe de 69.3 miles de pesos.	69.3	Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4		Al realizar el análisis comparativo entre los saldos de los inventarios de bienes muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la Entidad, se detectaron diferencias en las cuentas contables de: "Mobiliario y Equipo de Administración", "Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo", "Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio", "Vehículos y Equipo de Transporte", "Equipo de Defensa y Seguridad", Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas", "Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos", "Activos Biológicos" y "Otros Bienes Muebles" por un importe de 36.0 miles de pesos.	36.0	Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5	Control y evaluación	Derivado del análisis al Avance de Metas de Actividad por Proyecto a nivel programa se identificó que 6 de los 9 programas ejecutados por la entidad no presentan congruencia entre el recurso ejercido y las metas alcanzadas.		Artículos 287 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
6		En materia de servicios personales, la Entidad presentó cifras erróneas en el egreso aprobado en el Estado Analítico de Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación de Servicios Personales por Categoría del ejercicio 2020, por lo que el decremento reflejado del 96.4 por ciento respecto al ejercicio 2021 no es correcto.		Artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7		De acuerdo a la revisión a los pagos por concepto del Impuesto sobre la renta (ISR) por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad presentó un adeudo de 263.6 miles de pesos; por lo que no cumplió de manera oportuna con sus obligaciones, según la normatividad aplicable.	263.6	Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
8		De acuerdo a la revisión de los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento del Ejercicio Fiscal al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que no cumplió de manera oportuna con sus obligaciones, según la normatividad aplicable. Asimismo, realizó el pago de actualizaciones y recargos por un importe de 0.5 miles de pesos.	0.5	Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
9		Del análisis de egresos por programa se identificó que la Entidad no presupuestó y/o aplicó recursos para atender el tema de igualdad de género y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.		Artículos 16 y 17 fracción III de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 7, 29 fracción III y 34 Ter fracción IV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Sultepec

Ejercicio Fiscal 2021

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Sultepec

**Con decreto de creación de
fecha 18 de marzo de 2008.
Sin operar.**

